

**14.1.3 Addendum al Contrato de
Compra Venta de Acciones**

ADDENDUM

Conste por el presente documento el ADDENDUM al CONTRATO, en los términos siguientes:

1. Los miembros de EL CONSORCIO BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., INVERSIONES BRECA S.A., INVERSIONES SAN BORJA S.A., URBANIZADORA JARDIN S.A. y MINSUR S.A. adjudicatarios de la Buena Pro en la Subasta Pública de Acciones del Banco Continental, por carta de fecha 20 de abril de 1995, comunican a EL COMITE que acogiéndose a lo estipulado en la primera cláusula adicional del CONTRATO han constituido la empresa **HOLDING CONTINENTAL S.A.**, para los efectos de la transferencia de las ACCIONES.
2. En virtud de la facultad concedida por la primera cláusula adicional del CONTRATO, EL COMPRADOR ha constituido la empresa denominada **HOLDING CONTINENTAL S.A.**, según Escritura Pública de fecha 21 de abril de 1995, extendida ante el Notario de Lima doctor Ricardo Ortiz de Zevallos, constando debidamente inscrita en la Ficha N° 115430 de Sociedades del Registro Mercantil de Lima.
3. La empresa **HOLDING CONTINENTAL S.A.** sustituye a EL CONSORCIO en todas las obligaciones y derechos inherentes a EL COMPRADOR en virtud del CONTRATO, con la condición establecida en la sub-cláusula 13.1 del CONTRATO. En consecuencia, los adquirentes titulares de las acciones materia del CONTRATO quedan sustituidos por el verdadero titular **HOLDING CONTINENTAL S.A.**

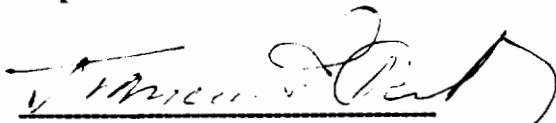


RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. CAL. No. 4

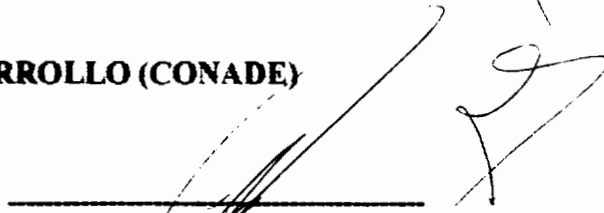
4. Este ADDENDUM lo suscriben también los representantes de EL CONSORCIO en señal de conformidad.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben el presente ADDENDUM en siete (7) ejemplares igualmente válidos, en Lima, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

p. CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO (CONADE)



Francisco Javier Acosta Sánchez
L.E. N° 07006480



Leoncio Ruiz Ríos
L.E. N° 06633176

p. CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO (COFIDE)

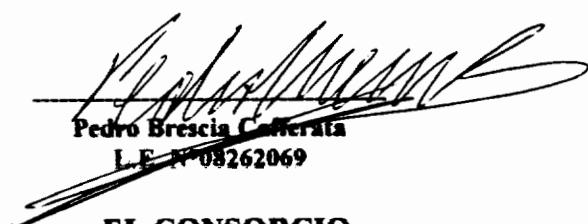


Martín Naranjo Landerer
L.E. N° 25625008



Enriqueta González de Sáenz
L.E. N° 09295489

p. HOLDING CONTINENTAL S.A.



Pedro Brescia Cafferatta
L.E. N° 08262069

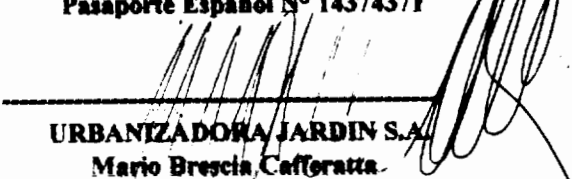
p. EL CONSORCIO



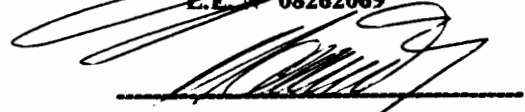
BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.
Francisco Javier Aramendía Gurrea
Pasaporte Español N° 14374371



INVERSIONES BRECA S.A.
Pedro Brescia Cafferatta
L.E. N° 08262069



URBANIZADORA JARDIN S.A.
Mario Brescia Cafferatta
L.E. N° 08230811



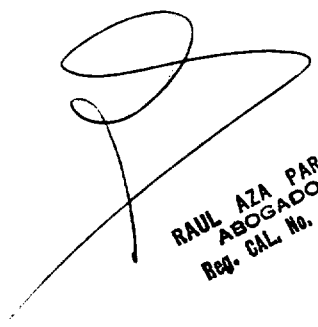
INVERSIONES SAN BORJA S.A.
Mario Brescia Moreyra
L.E. N° 08230645



MINSUR S.A.
Fortunato Brescia Moreyra
L.E. N° 02270776

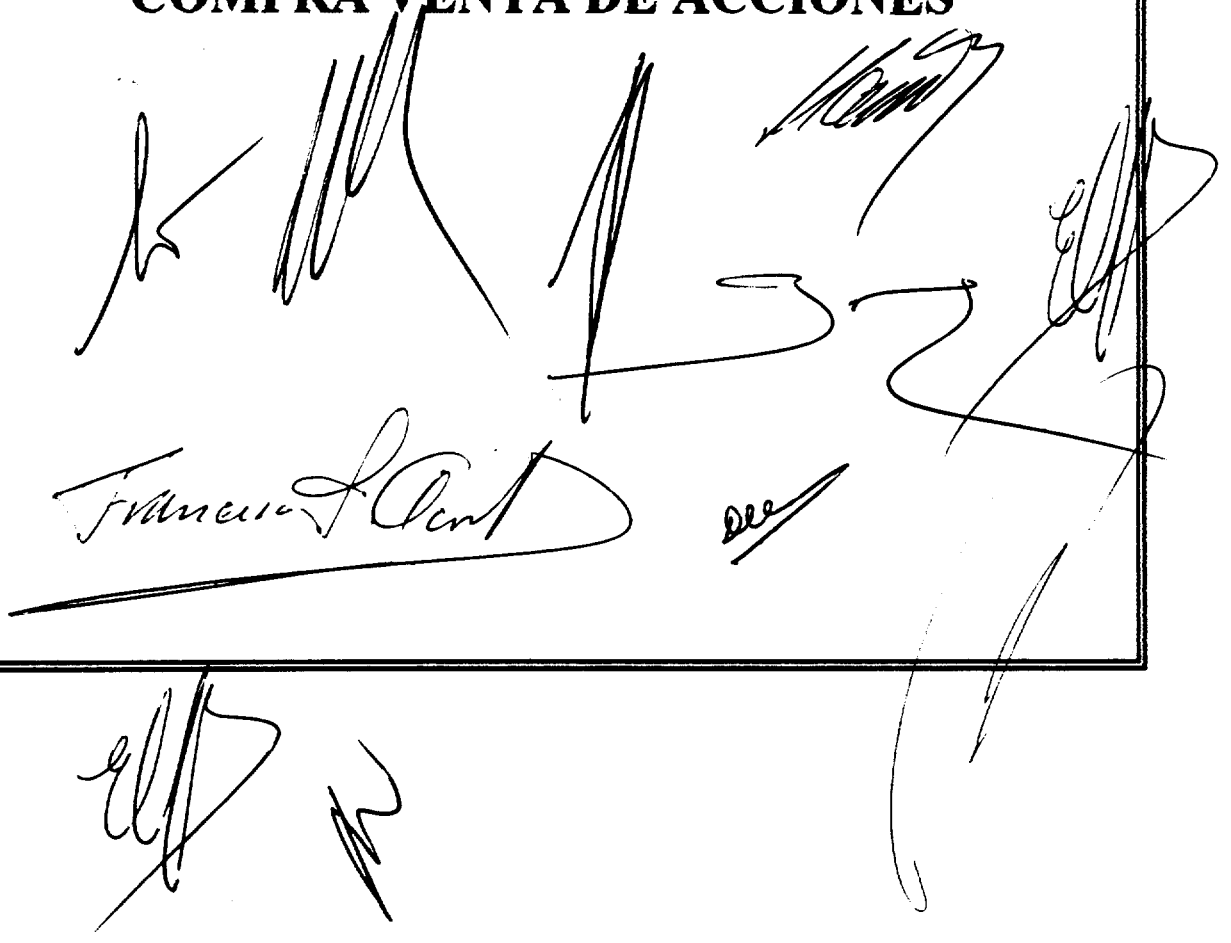
**14.2 Contrato de Compra Venta
de Acciones**

BANCO CONTINENTAL



RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. CAL. No. 4105

**CONTRATO DE
COMPRA VENTA DE ACCIONES**



CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. CAL. No. 41

Conste por el presente documento el CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, en adelante CONTRATO, que celebran de una parte el Estado, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, debidamente representado por la Corporación Nacional de Desarrollo - CONADE, con domicilio en la calle Bernardo Monteagudo N° 222, Orrantia del Mar, Magdalena, representada a su vez por el señor Francisco Javier Acosta Sánchez, identificado con L.E. N° 07006480 y por el señor Leoncio Ruíz Ríos, identificado con L.E. N° 06633176, según autorización de su Directorio; y, la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, con domicilio en Augusto Tamayo N° 160, San Isidro, representada por su Gerente General, señor Martín Naranjo Landerer, identificado con Libreta Electoral N° 25625008 y por su Gerente de la Unidad de Asesoría Jurídica, doctora Enriqueta González de Sáenz, identificada con Libreta Electoral N° 09295489, según poder inscrito en los Asientos 133 y 130, respectivamente, de la Ficha N° 1108 del Registro Mercantil de Lima, quiénes actúan de manera conjunta y solidaria bajo la denominación de EL VENDEDOR, y de la otra parte el CONSORCIO conformado por:

- 1.- BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., debidamente representado por el doctor Raúl Barrios Orbegoso, identificado con L.E. N° 08774459 o por el doctor Germán Barrios Fernández-Concha, identificado con L.E. N° 08774403, según poderes otorgados por Escritura Pública del 8 de marzo de 1995, otorgada ante el Notario de Madrid Carlos Huidobro Gascón inscrito en la Ficha N° 5010, Asiento 1-b de Poderes Especiales del Registro Mercantil de Lima.

- 2.- INVERSIONES BRECA S.A., debidamente representada por el señor Pedro Brescia Cafferata, identificado con L.E. N° 08262069 o por el señor Mario Brescia Cafferata, identificado con L.E. N° 08230811, según poderes otorgados por Acta de Sesión de Directorio del 18 de noviembre de 1994, debidamente inscrito a Fojas 385 del Tomo 308, Asiento 67 de otorgamiento de Poderes del Registro Mercantil de Lima.
- 3.- URBANIZADORA JARDIN S.A., debidamente representada por el señor Pedro Brescia Cafferata, identificado con L.E. N° 08262069 o por el señor Mario Brescia Cafferata, identificado con L.E. N° 08230811, según poderes otorgados por Acta de Sesión de Directorio del 07 de febrero de 1995, debidamente inscrito a Fojas 261-98 del Tomo 323, Asiento 65 de otorgamiento de Poderes del Registro Mercantil de Lima.
- 4.- INVERSIONES SAN BORJA S.A., debidamente representada por el señor Mario Brescia Moreyra identificado con L.E. N° 08230645 o por el señor Fortunato Brescia Moreyra, identificado con L.E. N° 02270776, según poderes otorgados por Acta de Sesión de Directorio del 07 de febrero de 1995, debidamente inscrito a Fojas 445 del Tomo 308, Asiento 65 de otorgamiento de Poderes del Registro Mercantil de Lima.
- 5.- MINSUR S.A., debidamente representado por el señor Fortunato Brescia Moreyra, identificado con L.E. N° 02270776 o por el señor Mario Brescia Moreyra, identificado con L.E. N° 08230645, según poderes otorgados por Acta de Sesión de Directorio del 07 de febrero de 1995, debidamente inscrito en la Ficha 8405, Asiento 96 de otorgamiento de Poderes del Registro Público de Minería.

con domicilio común para efectos del CONTRATO en Las Begonias N° 441 Of. 242, San Isidro, quiénes actúan de manera conjunta y solidaria bajo la denominación de EL COMPRADOR. EL CONTRATO se celebra de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. CAL No. 4105

PRIMERA. ANTECEDENTES

- 1.1 El Banco Continental, en adelante CONTINENTAL, es una empresa bancaria múltiple, de economía mixta, regida por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, dictada mediante Decreto Legislativo N° 770, en lo sucesivo LEY DE BANCOS, por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, N° 24948, por la Ley General de Sociedades y por su Estatuto Social.
- 1.2 El CONTINENTAL como empresa bancaria múltiple, puede efectuar todas las operaciones y servicios que a tales bancos faculta la LEY DE BANCOS, y las demás que autorice la Superintendencia de Banca y Seguros conforme al inciso z) del artículo 246° de la LEY DE BANCOS, o las demás que le sean permitidas por el ordenamiento legal peruano.
- 1.3 El capital social del CONTINENTAL es de S/. 178'794,902.00, representado por 178'794,902 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de S/. 1.00 (un Nuevo Sol) cada una, íntegramente suscritas y pagadas, todas de igual denominación y con iguales derechos, distribuidas de la siguiente forma:

Titular	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
Ministerio de Economía y Finanzas	128'566,647	71.907334*
COFIDE	30'219,140	16.901567*
Financiera San Pedro S.A.	15'395,095	8.610478
CONTIDATA S.A.	229,997	0.128637
Accionistas Privados	<u>4'384,023</u>	<u>2.451984</u>
TOTAL	178'794,902	100.000000

* Acciones de propiedad del Estado que serán transferidas al sector privado, en adelante ACCIONES.

Florencia J. Quiroga

[Handwritten signatures and initials]

- 1.4 El CONTINENTAL también es propietario del 99.980886% del capital social de la empresa financiera denominada Financiera San Pedro S.A. - FINSAPESA, del 49.000319% del capital social de la empresa dedicada al negocio almacenero denominada Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, y del 99.986780% del capital social de la empresa dedicada a prestar servicios de soporte en el área de informática, denominada CONTIDATA S.A. La composición accionaria de estas empresas, en adelante las Subsidiarias, constan en el Anexo 4 como parte integrante del CONTRATO.
- 1.5 De acuerdo al artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 09-94, del 6 de abril de 1994, la propiedad de las 128'566,647 ACCIONES del Banco de la Nación en el CONTINENTAL fue transferida al Estado, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y se dispuso que CONADE representara la titularidad de dichas acciones. Por su parte COFIDE es propietario de 30'219,140 ACCIONES del CONTINENTAL, conforme consta en el correspondiente Libro de Registro de Acciones.
- 1.6 Mediante Decreto Legislativo N° 674 se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, según lo definido en la Ley N° 24948 y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve dicha inversión.
- 1.7 Mediante Resolución Suprema N° 126-93-PCM del 02 de abril de 1993, se ratificó el acuerdo de la COPRI de incluir al CONTINENTAL en el proceso de promoción de la inversión privada y se constituyó el Comité Especial respectivo, en adelante EL COMITE.
- 1.8 Mediante Resolución Suprema N° 412-94-PCM del 28 de setiembre de 1994, se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada propuesto por EL COMITE en el que se definió como modalidad a ser aplicada en el proceso de promoción de la inversión privada en el CONTINENTAL, la consignada en el inciso a) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674, modificado por el Decreto Ley N° 26120.

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. CAL. No. 4105

1.9 Conforme a la Cláusula I de las Bases para la Subasta Pública de las ACCIONES del CONTINENTAL, quedó establecido que la venta de las mismas se efectuara de la siguiente forma:

- a) Un lote indivisible de 107'276,941 ACCIONES a favor del postor que resulte ganador de la Subasta Pública. Este lote indivisible incluye la totalidad de las ACCIONES de propiedad de COFIDE.
- b) Una cantidad no mayor de 17'441,088 ACCIONES a favor de los trabajadores del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, en mérito al derecho de preferencia que les otorga el Título VI del Decreto Legislativo N° 674.

Las ACCIONES que no adquieran los trabajadores en uso de su derecho de preferencia, serán obligatoriamente adquiridas por EL COMPRADOR al mismo PRECIO por acción resultante de la Subasta Pública.

- c) Un lote indivisible de 34'067,758 ACCIONES, sólo en el caso que EL COMPRADOR haya ejercido en su oferta la opción de adquirir este lote de ACCIONES, al mismo PRECIO de las ACCIONES referidas en el acápite a) de esta cláusula.

SEGUNDA. ALGUNAS DEFINICIONES

Para efectos del CONTRATO, se consignan las siguientes definiciones:

- **COFIDE -Corporación Financiera de Desarrollo.-** Empresa estatal de derecho privado, titular de 30'219,140 ACCIONES de propiedad del Estado, que son objeto de la venta según el CONTRATO, y que conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas constituyen EL VENDEDOR. La totalidad de esta participación está incluida en la venta del lote indivisible referido en la sub-cláusula 1.9, literal a) del CONTRATO.

RADIL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. Cal. No. 4105

- **CONADE - Corporación Nacional de Desarrollo.**- Empresa estatal de derecho público que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 09-94, representa la titularidad de 128'566,647 ACCIONES de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas, quién a su vez representa al Estado.
- **CONSORCIO.**- Conjunto de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del que forma parte por lo menos una entidad bancaria, las que como un solo postor presentaron la oferta ganadora en la Subasta Pública. En el CONTRATO, tales empresas asumen solidariamente las obligaciones inherentes a su oferta y las que se derivan del CONTRATO para EL COMPRADOR.
- **CONTRATO.**- Documento en virtud del cual se transfieren las ACCIONES del CONTINENTAL de propiedad del Estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas y de COFIDE, en favor de EL COMPRADOR.
- **Convenio de Cesión de Derechos y Encargo de Comisión de Confianza.**- Contrato suscrito entre el CONTINENTAL y el Ministerio de Economía y Finanzas, con intervención de COPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 19-95-EF del 17 de febrero de 1995, mediante el cual el CONTINENTAL ha transferido a favor del Ministerio de Economía y Finanzas parte de su cartera de colocaciones y ha recibido el encargo de recuperarla.
- **COPRI.**- Comisión de Promoción de la Inversión Privada, creada por el Decreto Legislativo N° 674, organismo encargado de diseñar y conducir el proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.
- **EL COMITE.**- Comité Especial designado por Resolución Suprema N° 126-93-PCM, encargado de conducir el proceso de promoción de la inversión privada en el CONTINENTAL.

Francisco J. Cruz

EL COMITE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. CAL. No. 4103

- **FECHA DE CIERRE.**- Fecha a fijarse por LAS PARTES, comprendida dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la Subasta Pública, en la que se produce la Formalización de la Transferencia de las ACCIONES.
- **Formalización de la Transferencia.**- Oportunidad en la que el CONTRATO adquiere vigencia mediante el acto formal a celebrarse en la FECHA DE CIERRE, en la que se pague el PRECIO, se registre la transferencia de las ACCIONES en el Libro de Registro de Acciones del CONTINENTAL, se haga entrega a EL COMPRADOR de los títulos representativos de las ACCIONES, quién en esa oportunidad asume la dirección y administración del CONTINENTAL.
- **Las Bases.**- Las Bases para la Subasta Pública Internacional convocada por EL COMITE, incluyendo sus Anexos y el Pliego de Absolución de Consultas, que constituyen el Anexo 6.
- **LAS PARTES.**- EL VENDEDOR y EL COMPRADOR según el CONTRATO.
- **Ministerio de Economía y Finanzas.**- Titular de 128'566,647 ACCIONES del CONTINENTAL, en representación del Estado Peruano.
- **Obligaciones Elegibles.**- Son todas las deudas externas de corto, mediano o largo plazo, adeudadas por la República del Perú como deudor original o por haberlas asumido, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 26250 y en los Decretos Supremos N° 17-94-EF del 9 de febrero de 1994 y N° 117-94-EF del 5 de setiembre de 1994.
- **PRECIO.**- Monto expresado en Dólares de los Estados Unidos de América que será pagado en efectivo y en Obligaciones Elegibles por EL COMPRADOR a EL VENDEDOR por la compra de las ACCIONES materia del CONTRATO.

Mano de Raul Aza Parra

Mano de EL VENDEDOR

Mano de EL COMPRADOR

Mano de EL COMITE

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. CAL. No. 4107

- **Proceso de Evaluación y Diagnóstico.**- Período durante el cual los participantes tuvieron acceso a la documentación e información del CONTINENTAL para realizar actividades de recopilación, constatación, examen y evaluación de información, incluyendo entrevistas con funcionarios y visita a sus instalaciones (*due diligence*).
- **Sala de Datos (Data Room).**- Lugar especialmente habilitado donde se hallaba el Registro de Documentos del CONTINENTAL que constituye el Anexo 3 del CONTRATO, que le permitió a EL COMPRADOR efectuar el Proceso de Evaluación y Diagnóstico.
- **Socio Operador.**- Entidad bancaria pre-calificada como tal por EL COMITE, que deberá tener una participación en el CONSORCIO que le asegure adquirir como mínimo el 15% del capital social del CONTINENTAL y mantener esta participación por un plazo no menor de cinco (5) años, contados a partir de la FECHA DE CIERRE.
- **Subasta Pública.**- Acto público con intervención de Notario en el que los postores presentan su oferta económica (PRECIO) para la compra de las ACCIONES del CONTINENTAL, mencionadas en las subcláusulas 1.9 literal a) y 1.9 literal c).

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del CONTRATO:

- 3.1 La transferencia por EL VENDEDOR a EL COMPRADOR de la propiedad de las ACCIONES adquiridas por éste en la Subasta Pública, conforme a la oferta económica, la misma que como Anexo 8 forma parte integrante del CONTRATO y la obligación de EL COMPRADOR de pagar su PRECIO conforme al CONTRATO.

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. CAL. No. 4105

- 3.2 La transferencia por EL VENDEDOR a EL COMPRADOR de la propiedad de las ACCIONES no adquiridas por los trabajadores del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, las mismas que EL COMPRADOR se obliga a comprar en virtud de la presente estipulación. Para tal efecto, EL VENDEDOR remitirá a EL COMPRADOR en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la Subasta Pública, una carta en la que indicará el número de ACCIONES a transferir por este concepto. El pago del PRECIO de dichas ACCIONES se efectuará dentro del plazo señalado en la sub-cláusula 5.2 del CONTRATO.
- 3.3 La transferencia de las ACCIONES objeto del CONTRATO, incluye todos los derechos y prerrogativas inherentes a ellas, sean reales o expectaticios, declarados o acordados, o por declararse o acordarse, devengados o por devengarse, actuales y futuros, incluyendo derechos sobre dividendos pendientes de distribución y sobre reservas de cualquier naturaleza que posee el CONTINENTAL, así como a recibir todos las nuevas acciones del CONTINENTAL que se puedan emitir por concepto de reexpresión de capital, revaluación de activos o capitalización de utilidades y reservas en general, sin reserva ni limitación alguna.

CUARTA. PRECIO

- 4.1 El PRECIO de las ACCIONES adquiridas por EL COMPRADOR es el que aparece de su oferta económica formulada en la Subasta Pública.
- 4.2 El PRECIO de cada una de las ACCIONES que EL COMPRADOR compra en razón de no haber sido adquiridas por los trabajadores del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, en mérito a la preferencia que la ley les otorga, es el mismo precio unitario resultante de la oferta económica formulada por EL COMPRADOR en la Subasta Pública.

PAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. CAL. No. 4111

QUINTA. PAGO

5.1 El PRECIO de las ACCIONES objeto del CONTRATO, referido en la sub-cláusula 4.1 del CONTRATO, será pagado por EL COMPRADOR a EL VENDEDOR en la FECHA DE CIERRE, en la forma siguiente:

- a) La parte del PRECIO que se pague en efectivo se hará mediante transferencia bancaria a una entidad financiera domiciliada en el Perú o en el extranjero, según instrucciones que con no menos de cinco (5) días hábiles antes de la FECHA DE CIERRE imparta EL COMITE a EL COMPRADOR. De acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 1237° del Código Civil, este monto en efectivo deberá ser en Dólares de los Estados Unidos de América. Todos los gastos de comisiones, portes y similares que ocasione la transferencia bancaria serán de cargo de EL COMPRADOR.
- b) La parte del PRECIO que se pague en Obligaciones Elegibles, será cancelada mediante la entrega del Convenio suscrito por EL COMPRADOR con la Dirección General de Crédito Público, aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 17-94-EF.
- c) EL COMPRADOR podrá en sustitución del Convenio referido en el literal que antecede, presentar una Carta de Crédito Stand By, irrevocable y de realización automática, emitida por alguna entidad financiera de primera línea aprobada por la COPRI, según modelo que aparece como Anexo 10 del CONTRATO, por un monto en Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a la diferencia entre el monto en Obligaciones Elegibles contenido en su oferta económica y el Monto de Comparación total indicado en el convenio a que se refiere el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 26250, multiplicado por el coeficiente de referencia de 49.07% (Cuarenta y Nueve Cero Siete por ciento), incrementado en 10% (Diez por ciento). La Carta de Crédito Stand By tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, prorrogable por un periodo

Firmado y sellado

15 Dec
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

igual adicional, durante cuyo plazo de vigencia EL COMPRADOR podrá cumplir con entregar el Convenio que acredite la cancelación de las Obligaciones Elegibles ofrecidas y no entregadas en la FECHA DE CIERRE o utilizar la referida Carta de Crédito como medio de pago.

- 5.2 El PRECIO por las ACCIONES no transferidas a los trabajadores del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, que EL COMPRADOR adquirirá será pagado en efectivo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir de la fecha en que reciba la carta a que se refiere la sub-cláusula 3.2 del CONTRATO.
- 5.3 La Carta Fianza bancaria otorgada conforme a la sub-cláusula 6.1 de las Bases, sólo será devuelta una vez pagado el PRECIO de todas las ACCIONES, que EL COMPRADOR se obliga a adquirir por el CONTRATO, debiendo renovar la referida Carta Fianza bancaria antes de su vencimiento, de ser el caso.

SIXTA. FORMALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES

6.1 Transferencia de ACCIONES resultante de la Subasta Pública

6.1.1 La transferencia de las ACCIONES referidas en la sub-cláusula 3.1, se llevará a cabo en la FECHA DE CIERRE en la Oficina Principal del CONTINENTAL en Lima, mediante el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

6.1.2 Obligaciones de EL VENDEDOR

- a) Entrega del CONTRATO debidamente suscrito por EL VENDEDOR a EL COMPRADOR.
- b) Entrega a EL COMPRADOR de los títulos representativos de las ACCIONES objeto del CONTRATO, debidamente endosados a nombre de EL COMPRADOR en las proporciones que corresponda a los miembros del CONSORCIO en su

caso, conjuntamente con una carta dirigida por EL VENDEDOR al CONTINENTAL notificándole de la venta; a efectos de que el CONTINENTAL asiente la transferencia en su Libro de Registro de Acciones, anule los certificados representativos de las ACCIONES objeto del CONTRATO, emita y entregue los nuevos títulos representativos de las ACCIONES a favor de EL COMPRADOR.

- c) Suscripción del acta de transferencia de las acciones materia del presente CONTRATO en el Libro de Registro de Acciones del CONTINENTAL en las proporciones que corresponda.
- d) Entrega a EL COMPRADOR de las cartas de renuncia irrevocable de todos los miembros del Directorio del CONTINENTAL y de las Subsidiarias.
- e) Entrega de los Avisos de Convocatoria a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas del CONTINENTAL y de las Subsidiarias a celebrarse el día de la FECHA DE CIERRE, en la que figuren en la Agenda cuando menos el nombramiento de los Directorios.
- f) Entrega del contrato debidamente suscrito por el Estado Peruano mediante el cual se otorga a EL COMPRADOR la garantía del Estado en respaldo del cumplimiento de las obligaciones, declaraciones y garantías de EL VENDEDOR, contenidas en el CONTRATO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25570, sustituido por la Ley N° 26438.

Florencia D. Cortés

[Handwritten signatures and scribbles]

- g) En la eventualidad de no haber sido publicado en el Diario Oficial El Peruano hasta el día de la FECHA DE CIERRE, el Decreto Supremo a que se refiere la cláusula Vigésima Primera, entrega por parte de EL VENDEDOR a EL COMPRADOR de una copia certificada de dicho Decreto Supremo.

6.1.3 Obligación de EL COMPRADOR

- a) El pago del PRECIO de las ACCIONES referidas en la sub-cláusula 3.1, a EL VENDEDOR.

6.2 Transferencia del saldo de ACCIONES no adquiridas por los trabajadores

- 6.2.1 La Formalización de la Transferencia a EL COMPRADOR de las ACCIONES no adquiridas por los trabajadores del CONTINENTAL y de las Subsidiarias se hará de acuerdo a lo indicado en las sub-cláusulas 3.2 y 5.2 del CONTRATO, en la Oficina Principal del CONTINENTAL en Lima, de la siguiente forma:

6.2.2 Obligación de EL VENDEDOR

Entrega a EL COMPRADOR de los títulos representativos de las referidas ACCIONES, debidamente endosados a nombre de EL COMPRADOR en las proporciones que corresponda a los miembros del CONSORCIO en su caso, conjuntamente con una carta dirigida por EL VENDEDOR al CONTINENTAL notificándole de la venta; a efectos de que el CONTINENTAL asiente y firme la transferencia en su Libro de Registro de Acciones, anule los certificados representativos de las referidas ACCIONES objeto del CONTRATO, emita y entregue los nuevos títulos representativos de las ACCIONES compradas a nombre individual de cada una de las personas integrantes del CONSORCIO que constituye EL COMPRADOR, en su caso.

RAUL AZA PARHA
ABOGADO
R.G. C.R. No. ...

6.2.3 Obligación de EL COMPRADOR

- a) El pago del PRECIO de estas ACCIONES a EL VENDEDOR.

6.3 Todos los costos notariales que pudiera originar la transferencia de ACCIONES a EL COMPRADOR, serán de cargo de éste.

SEPTIMA. DECLARACIONES DEL COMPRADOR

EL COMPRADOR reconoce que EL VENDEDOR celebra el presente CONTRATO sobre la base de las declaraciones y garantías que a continuación formula:

EL COMPRADOR declara y garantiza a EL VENDEDOR que:

7.1 Cada uno de los miembros que conforman el CONSORCIO son sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a sus estatutos sociales y a las leyes del país o lugar de su constitución.

7.2 Se encuentra autorizado por sus estatutos sociales, así como por las normas y reglamentos del país o lugar de su constitución para celebrar el CONTRATO.

7.3 En el país o lugar de su constitución o donde tiene su principal sede de negocios no existen exigencias legales que lo obliguen a obtener autorizaciones adicionales para presentar su oferta y para la celebración del CONTRATO y que si las hubiere, las habrá obtenido.

7.4 Ha recibido todas las autorizaciones necesarias, societarias y de toda índole, ya sea por parte de sus directorios, juntas directivas u otros órganos similares o por parte de sus juntas de accionistas, de ser el caso, y ha tomado todas las acciones legales correspondientes, sin

excepción en el Perú o en el extranjero, para otorgar válidamente el CONTRATO. La suscripción del CONTRATO por parte de cada uno de ellos, la ejecución de todos los términos y condiciones contenidos en el mismo y de todas las obligaciones que el CONTRATO contempla, han sido debidamente autorizadas mediante todos los actos necesarios, no requiriéndose de ningún acto o procedimiento adicional para el efecto.

7.5 El CONTRATO ha sido suscrito por representante debidamente autorizado de cada uno de ellos y, una vez celebrado, las obligaciones que contiene constituyen obligaciones legales válidas y exigibles a EL COMPRADOR.

7.6 No existen disposiciones legales, judiciales, estatutarias, convencionales, sentencias, laudos arbitrales o disposiciones de otro tipo, que le impida la celebración y/o la ejecución del CONTRATO, y el CONTRATO no viola ninguna de dichas normas ni crea conflictos ni resultará en el incumplimiento de las obligaciones de cualquier índole de EL COMPRADOR o de cualquier acto o contrato del cual EL COMPRADOR sea parte o al cual esté obligado.

7.7 Se encuentra en capacidad de asumir todas las obligaciones que se deriven de la suscripción del CONTRATO. En consecuencia, una vez que éste sea suscrito por EL VENDEDOR, las obligaciones que contenga le serán legalmente exigibles.

7.8 Ha recibido al adquirir las Bases para la Subasta el Resumen Ejecutivo, la Memoria Anual 1993, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 1993 y los Estados Financieros cerrados al 30 de setiembre de 1994 del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, al ser pre-calificado el documento denominado Memorándum de Información, y mediante carta del 21 de marzo de 1995, los Estados Financieros auditados del CONTINENTAL y de las Subsidiarias y los Estados Financieros auditados consolidados del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, al 31 de diciembre de 1994.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

Large handwritten signature or stamp at the bottom center of the page.

Vertical handwritten signature on the right side of the page.

7.9 Ha realizado de conformidad con las Bases para la Subasta Pública y bajo su exclusiva responsabilidad, por sí mismo o a través de personas autorizadas por él, el Proceso de Evaluación y Diagnóstico del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, y examinado la información contenida en el Registro de Documentos de la Sala de Datos, que constituye el Anexo 3.

7.10 Ha tenido acceso a toda la información concerniente al CONTINENTAL y a las Subsidiarias que figuran en los respectivos Estados Financieros y libros de contabilidad, y a toda la información que estuvo a su disposición en la Sala de Datos, así como en las diferentes áreas del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo toda la documentación relativa a los activos, derechos, instalaciones, propiedades, equipos, cartera de clientes, contratos, declaraciones tributarias, pasivos y obligaciones, los libros de actas de directorio y de juntas generales de accionistas, de registro de acciones y de planillas, los documentos relativos a litigios y procesos judiciales y administrativos, así como los certificados de autorización de funcionamiento otorgados por la Superintendencia de Banca y Seguros y de toda la información requerida por EL COMPRADOR durante el Proceso de Evaluación y Diagnóstico.

En consecuencia ha tenido acceso a toda la información que a su juicio se requería para formarse un conocimiento completo del CONTINENTAL y de las Subsidiarias.

7.11 Tiene conocimiento y acepta los términos del Convenio de Cesión de Derechos y Encargo de Comisión de Confianza suscrito entre el CONTINENTAL y el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la cartera de colocaciones transferida, cuyo detalle aparece en el Anexo 7.

7.12 Que no ha basado su decisión de intervenir en la Subasta Pública en ningún pedido o sugerencia de EL VENDEDOR, EL COMITE, los asesores legales, financieros, funcionarios del CONTINENTAL o del Gobierno del Perú. En consecuencia, adquiere la legítima propiedad de las ACCIONES del CONTINENTAL basándose en su propia opinión y

RAUL AZA PARR
ABOGADO
Reg. Cal. No. 47

en el conocimiento cabal que tiene de la información a que se refieren los numerales que anteceden, sin que ello implique liberación en forma alguna de las obligaciones que conforme al CONTRATO asume EL VENDEDOR frente a EL COMPRADOR.

- 7.13 Que asume plena responsabilidad por las declaraciones y garantías que otorga conforme a esta cláusula, obligándose al pago de la indemnización por daños y perjuicios que resulte procedente, derivada de la inexactitud o falta de veracidad de tales declaraciones y garantías.

OCTAVA. DECLARACIONES DEL VENDEDOR

EL VENDEDOR reconoce que EL COMPRADOR celebra el CONTRATO en base a las declaraciones y garantías que a continuación formula:

- 8.1 EL VENDEDOR declara y garantiza a EL COMPRADOR que:

- 8.1.1 Los Estados Financieros auditados del CONTINENTAL y de las Subsidiarias al 31 de diciembre de 1994 que se incluyen como Anexo 1, reflejan razonablemente la situación económica y financiera de dichas empresas con sus resultados hasta dicha fecha y sus propiedades y activos, mobiliarios e inmobiliarios, tangibles o intangibles, así como sus pasivos, obligaciones y responsabilidades reales o contingentes a la indicada fecha, situación económica y financiera que ha sido establecida de acuerdo con los principios y prácticas contables aceptadas en el Perú.

Asimismo, que no se ha producido cambio, modificación o alteración de los criterios contables seguidos por el CONTINENTAL y las Subsidiarias con respecto a los Estados Financieros no auditados preparados al 30 de setiembre de 1994.

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
REG. C.O.L. No. 4103

8.1.2 El CONTINENTAL y las Subsidiarias son los propietarios y titulares legales de todos los bienes y derechos del activo que aparecen en sus respectivos Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 1994.

8.1.3 Los bienes y derechos del activo que se encuentran reflejados en los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 1994 del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, excepto los créditos que han sido materia de cesión por el CONTINENTAL al Ministerio de Economía y Finanzas y que constan en el Anexo 7, no han sido transferidos, cedidos, dados en garantía, o de cualquier otra forma dispuestos con posterioridad a dicha fecha, salvo las usuales disposiciones de bienes hechas en el curso ordinario y legal de sus negocios.

Los Bonos cuya emisión fuera autorizada por Decreto Supremo N° 24-95-EF y que el CONTINENTAL ha recibido en contraprestación por los créditos cedidos al Ministerio de Economía y Finanzas que constan en el Anexo 7, no han sido transferidos, cedidos, dados en garantía o de cualquier otra forma dispuestos a la FECHA DE CIERRE.

8.1.4 Los derechos de propiedad industrial e intelectual del CONTINENTAL y de las Subsidiarias se encuentran debidamente registrados a su favor y/o al de las Subsidiarias según corresponda, y sobre ellos no existen contratos de licencia, usufructo u otros que permitan su uso por terceros.

8.1.5 EL CONTINENTAL, Financiera San Pedro S.A. - FINSAPESA y Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, están debidamente autorizados por la autoridad competente para dedicarse a la actividad propia de empresa bancaria múltiple, financiera y almacenera, respectivamente, y dichas autorizaciones no han sido revocadas y se encuentran vigentes en la FECHA DE CIERRE.

Francisco...

[Handwritten signatures and scribbles]

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Escr. Cól. No. 4102

8.1.6 Entre el 31 de diciembre de 1994 y la FECHA DE CIERRE no se han producido en el CONTINENTAL o en las Subsidiarias, cambios adversos y perjudiciales significativos que puedan afectar negativamente la situación financiera y/o patrimonial del CONTINENTAL y/o de las Subsidiarias.

8.1.7 El CONTINENTAL y las Subsidiarias celebraron sus Juntas Generales Ordinarias de Accionistas en las fechas siguientes:

a) El CONTINENTAL, el 17 de marzo de 1995, en la que se acordó aplicar el íntegro de las utilidades netas del ejercicio 1994, ascendente a S/. 13'521,218.00 a incrementar el Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 83° de la LEY DE BANCOS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 282° y 284° de dicha Ley.

b) FINSAPESA, el 21 de marzo de 1995, en la que se acordó aplicar las utilidades netas del ejercicio 1994 de la manera siguiente:

Fondo de Reserva	S/. 171 366.64
Utilidades no Distribuidas	S/. 1 339 858.00
Aplicación del art.282 y 284 Ley de Bancos	S/. 202 201.11
Total	S/. 1 713 425.75

c) ALMACONTI, el 21 de marzo de 1995, en la que se acordó aplicar las utilidades netas del ejercicio 1994 de la manera siguiente:

Fondo de Reserva	S/. 33 740.00
Utilidades no Distribuidas	S/. 303 660.00
Total	S/. 337 400.00

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. C.G.L. No. 417

d) CONTIDATA, el 21 de marzo de 1995, en la que se acordó aplicar las utilidades netas del ejercicio 1994 de la manera siguiente:

Reservas	S/. 4 044.00
Utilidades no Distribuidas	S/. 36 396.00

Total	S/. 40 440.00

8.1.8 El otorgamiento del CONTRATO y el cumplimiento de sus términos y condiciones:

- No viola ley vigente alguna, normas administrativas, resoluciones judiciales, laudos arbitrales o cualquier otra disposición legal aplicable a EL VENDEDOR.
- No está en conflicto ni constituye violación del Estatuto Social del CONTINENTAL ni los de las Subsidiarias.
- No constituye incumplimiento de obligación alguna asumida por EL VENDEDOR y/o el CONTINENTAL y/o las Subsidiarias del cual EL VENDEDOR y/o el CONTINENTAL y/o las Subsidiarias sean partes o por efecto de los cuales se encuentren obligados.

Firma en S. Cont.

8.1.9 No existe pendiente o iniciada contra EL VENDEDOR y/o el CONTINENTAL y/o las Subsidiarias acción, litigio, proceso ante órgano jurisdiccional, ordinario, arbitral o autoridad gubernamental que haya prohibido, se haya opuesto o haya impedido la celebración del CONTRATO y/o el cumplimiento de las obligaciones que se generen en virtud del CONTRATO.

[Handwritten signatures and scribbles]

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. C.E.L. No. 4103

- 8.1.10 La totalidad de las ACCIONES objeto del CONTRATO son de propiedad de EL VENDEDOR, el cual tiene pleno derecho y autorización para venderlas.
- 8.1.11 Entre el 31 de diciembre de 1994 y la FECHA DE CIERRE, el CONTINENTAL y las Subsidiarias no han celebrado nuevos contratos de cualquier naturaleza que afecten negativamente y en forma sustancial su patrimonio, salvo los usuales contraídos en el curso ordinario y legal de sus negocios.
- 8.1.12 Entre el 31 de diciembre de 1994 y la FECHA DE CIERRE, el CONTINENTAL y las Subsidiarias han cumplido fiel, correcta y oportunamente con todas las obligaciones que imponen las leyes que regulan sus actividades, incluidas las relativas al pago de tributos, contribuciones al Instituto Peruano de Seguridad Social u otro tipo de contribuciones u obligaciones frente a las autoridades o entidades públicas o administradoras de fondos de pensiones y de la compensación por tiempo de servicios (CTS).
- 8.1.13 Los activos del CONTINENTAL y de las Subsidiarias se encuentran asegurados y las pólizas se encuentran vigentes y las primas debidamente pagadas a la FECHA DE CIERRE.
- 8.1.14 Entre el 31 de diciembre de 1994 y la FECHA DE CIERRE, el CONTINENTAL y las Subsidiarias no han modificado las remuneraciones de su personal ni otorgado nuevas condiciones de trabajo ni ampliado en cualquier forma sus beneficios laborales, salvo las efectuadas hasta el 31 de marzo de 1995, las cuales han sido informadas a EL COMPRADOR, y los relativos al cumplimiento del Convenio Colectivo vigente celebrado con la Federación de Empleados Bancarios.

Francisco J. Azar

Handwritten initials and signatures in the bottom left corner.

Large handwritten signature in the bottom center.

Handwritten initials and signature in the bottom right corner.

- 8.1.15 Al 31 de marzo de 1995, la relación de los trabajadores del CONTINENTAL y de las Subsidiarias es la que figura en el Anexo 9, cuyo número no será incrementado hasta la FECHA DE CIERRE.
- 8.1.16 Ningún director, gerente o cualquier otro funcionario o empleado del CONTINENTAL o de las Subsidiarias tiene derecho alguno a participaciones en beneficios, bonificaciones o indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo, adicionales a las contempladas en la legislación laboral del Perú, a excepción del Plan de Jubilación, del Programa de Incentivos para Retiro Voluntario y del Acuerdo de Directorio de fecha 07 de julio de 1992, en favor del Gerente General del CONTINENTAL, de todo lo cual EL COMPRADOR tiene conocimiento.
- 8.1.17 Entre el 31 de diciembre de 1994 y la FECHA DE CIERRE, el CONTINENTAL y las Subsidiarias no han contraído compromiso alguno que los obligue a revisiones salariales futuras.
- 8.1.18 Los actos y contratos celebrados por el CONTINENTAL y las Subsidiarias para el cumplimiento de sus respectivas actividades y de los fines que constituyen sus objetos sociales, son válidos y exigibles y no se han incumplido ninguna de sus estipulaciones.
- 8.1.19 Los créditos a que se refiere el convenio materia del Anexo 7 existen y son válidos y exigibles.
- 8.1.20 El CONTINENTAL y las Subsidiarias han cumplido en todos sus términos con la legislación bancaria y del mercado de valores vigente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 8.1.21 A la FECHA DE CIERRE el CONTINENTAL y las Subsidiarias se encuentran al día en el pago y cumplimiento de todas sus obligaciones de índole laboral.
- 8.1.22 El CONTINENTAL y FINSAPESA han cumplido con las normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros en materia de provisiones y castigos.
- 8.1.23 Que asume plena responsabilidad por las declaraciones y garantías que otorga conforme a esta cláusula, obligándose al pago de la indemnización por daños y perjuicios que resulte procedente, derivada de la inexactitud o falta de veracidad de tales declaraciones y garantías, salvo las contenidas en los numerales 8.1.1 y 8.1.3 de la sub-cláusula 8.1, las que se regirán por lo dispuesto en la cláusula Décimo Primera.

8.2 Autorización de EL VENDEDOR para suscribir el CONTRATO

EL VENDEDOR declara y garantiza que:

- 8.2.1 Se encuentra debidamente autorizado para celebrar el CONTRATO y para asumir y ejecutar las obligaciones en él contenidas.
- 8.2.2 La celebración y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO, se encuentran dentro de sus facultades y son conformes a las leyes y demás normas aplicables a los actos previstos en el CONTRATO.
- 8.2.3 De acuerdo a lo dispuesto por la legislación peruana, no existen requisitos que lo obliguen a obtener autorizaciones adicionales a las que tiene para celebrar el CONTRATO y/o para cumplir con sus obligaciones.

[Handwritten signature]
BAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. C.I.L. No. 1

8.3 Litigios y obligaciones contingentes

EL VENDEDOR declara que las únicas acciones judiciales y administrativas que enfrentan el CONTINENTAL y las Subsidiarias, como demandados o denunciados, incluyendo aquellas en las que existan pedidos de plus petitio o reconvención, son las consignadas en el Anexo 2, información que será entregada actualizada a EL COMPRADOR en la FECHA DE CIERRE.

NOVENA. AUDITORIA DE CIERRE

9.1 De la terna de firmas auditoras de reconocido prestigio internacional con amplia experiencia en la actividad bancaria que EL VENDEDOR dará a conocer a EL COMPRADOR, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de la Subasta Pública, EL COMPRADOR elegirá, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a la firma de auditores externos que tendrá a su cargo la auditoría de los Estados Financieros del CONTINENTAL y de las Subsidiarias al último día del mes inmediato anterior a la FECHA DE CIERRE, en adelante fecha de la AUDITORIA DE CIERRE.

[Handwritten signature]

9.2 La AUDITORIA DE CIERRE tendrá las características siguientes:

9.2.1 **Objetivo.**- Verificar el valor patrimonial neto consolidado del CONTINENTAL y de las Subsidiarias a la fecha de AUDITORIA DE CIERRE, comparándolo con el valor patrimonial neto consolidado que muestran los Estados Financieros auditados del CONTINENTAL y de las Subsidiarias al 31 de diciembre de 1994, con la finalidad de establecer si se ha producido una disminución en el valor patrimonial neto consolidado entre esas dos fechas.

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. C.I.L. No. 4105

9.2.2 **Alcance.**- Comprenderá lo siguiente:

- a) Realizar el examen y emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros consolidados del CONTINENTAL y de las Subsidiarias a la fecha de la AUDITORIA DE CIERRE, y por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1994 y la mencionada fecha de la AUDITORIA DE CIERRE. El examen y la emisión de los informes respectivos se efectuará de acuerdo a normas y procedimientos de auditoria generalmente aceptados en el Perú, aplicados uniformemente y en forma consistente con los procedimientos utilizados en la auditoria de los Estados Financieros consolidados del CONTINENTAL y de las Subsidiarias practicada al 31 de diciembre de 1994, y recibidos por EL COMPRADOR de acuerdo con la declaración expresada en la sub-cláusula 7.8 del CONTRATO. El dictamen deberá expresar con toda claridad si se ha verificado disminución alguna del patrimonio neto consolidado a que se refiere el numeral 9.2.1, el monto de la misma si la hubiere y las cuentas o partidas que hubieran generado dicha disminución.
- b) El examen de los Estados Financieros del CONTINENTAL y de FINSAPESA comprenderá asimismo, la evaluación y calificación de sus respectivas carteras de créditos directos e indirectos, de las garantías que las respaldan y de las provisiones por incobrabilidad efectuadas en esas carteras.

Para este efecto, el examen comprenderá el desarrollo y evolución de dichas partidas durante el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1994 y la fecha de la AUDITORIA DE CIERRE.

La AUDITORIA DE CIERRE del CONTINENTAL y de FINSAPESA determinará asimismo, la razonabilidad de las provisiones por incobrabilidad efectuadas en sus respectivas carteras de créditos directos e indirectos, sin modificar los criterios y normas vigentes de la Superintendencia de Banca y Seguros, así como las políticas y normas establecidas por el CONTINENTAL y FINSAPESA, y bajo las cuales se efectuó al 31 de diciembre de 1994 la evaluación y clasificación de sus carteras de créditos y la valorización de las garantías que las respaldan.

- c) Asimismo, el examen del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, incluirá el estudio, evaluación y opinión del control interno, de los sistemas administrativos y financiero-contables y la revisión de documentos y todos los demás procedimientos de auditoria que se consideren necesarios en las circunstancias.

9.2.3 **Consecuencia.** - La AUDITORIA DE CIERRE del CONTINENTAL y de las Subsidiarias efectuada conforme a lo estipulado en la presente sub-cláusula 9.2 será el único documento válido para determinar la responsabilidad de EL VENDEDOR indicada en la sub-cláusula 11.1 del CONTRATO.

9.3 El plazo para que la firma de auditores externos seleccionada por EL COMPRADOR efectúe la AUDITORIA DE CIERRE y presente el informe correspondiente, será acordado por LAS PARTES.

9.4 Los gastos que demande la AUDITORIA DE CIERRE serán de cargo de EL VENDEDOR.

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. Cól. No. 4103

DECIMA. SANEAMIENTO

- 10.1 EL VENDEDOR declara que las ACCIONES que transfiere a EL COMPRADOR han sido totalmente suscritas y pagadas y que sobre ellas no pesan gravámenes, cargas o medidas judiciales o extrajudiciales de clase alguna, obligándose en todo caso al saneamiento legal por evicción, por vicios ocultos o por hecho voluntario del transferente, de acuerdo a los artículos 1484° al 1528° del Código Civil.
- 10.2 EL VENDEDOR declara que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25570 y el artículo 59° del Decreto Legislativo N° 755, las ACCIONES que transfiere a EL COMPRADOR son irreivindicables.

DECIMO PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR

- 11.1 EL VENDEDOR se obliga a responder ante EL COMPRADOR por la disminución del patrimonio neto consolidado del CONTINENTAL y de las Subsidiarias, que pudiera haberse registrado entre el patrimonio neto consolidado que aparece en los Estados Financieros auditados consolidados al 31 de diciembre de 1994 y el valor del patrimonio neto consolidado que resulte de la AUDITORIA DE CIERRE, practicada ésta, según lo establecido en la sub-cláusula 9.2 del CONTRATO

El monto de la responsabilidad de EL VENDEDOR se calculará aplicando el porcentaje de la participación accionaria en el CONTINENTAL de EL COMPRADOR, o de los miembros del Consorcio Comprador, según sea el caso, al monto de la disminución determinada por la AUDITORIA DE CIERRE, por aquella suma que exceda al 2.5% del patrimonio neto consolidado del CONTINENTAL y de las Subsidiarias al 31 de diciembre de 1994.

- 11.2 EL VENDEDOR se obliga a responder por todos los pasivos, obligaciones y demás contingencias generados con anterioridad a la FECHA DE CIERRE y que no hayan figurado en la información

suministrada a EL COMPRADOR durante el Proceso de Evaluación y Diagnóstico ni en la Sala de Datos, o que no aparezcan registrados en los Estados Financieros auditados consolidados del CONTINENTAL y de las Subsidiarias al 31 de diciembre de 1994.

- 11.3 La responsabilidad de EL VENDEDOR referida en las sub-cláusulas 11.1 y 11.2 que anteceden, se extinguirá a los doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega a LAS PARTES del informe de la AUDITORIA DE CIERRE.

Todos los reclamos que EL COMPRADOR considere pertinente formular a EL VENDEDOR en ejercicio del derecho que le confiere la presente cláusula deberán ser realizados dentro del plazo establecido en la presente sub-cláusula. Vencido dicho plazo, no será admitido ni indemnizable reclamo alguno formulado por EL COMPRADOR conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

- 11.4 La responsabilidad de EL VENDEDOR mencionada en las sub-cláusulas 11.1 y 11.2 que anteceden sólo será exigible por EL COMPRADOR dentro del plazo indicado en la sub-cláusula 11.3, y siempre que EL COMPRADOR mantenga, en el momento de formular el reclamo y hasta su solución, su condición de accionista del CONTINENTAL. Si EL COMPRADOR se encuentra constituido en un CONSORCIO, la responsabilidad será efectiva sólo a favor de las empresas miembros del CONSORCIO que mantengan su condición de accionistas del CONTINENTAL en el momento de formular el reclamo y hasta su solución, en proporción a sus respectivos porcentajes de participación en el accionariado del CONTINENTAL.

- 11.5 Para hacer efectiva la responsabilidad de EL VENDEDOR en relación a la participación accionaria en el CONTINENTAL de EL COMPRADOR, o de los miembros del Consorcio Comprador, en su caso, se procederá conforme a las siguientes reglas:

RAUL AZA PARIZA
ABOGADO
Reg. CIL

11.5.1 EL COMPRADOR o cualquiera de los miembros del CONSORCIO que lo integra, en representación de todos ellos, deberá antes del vencimiento del plazo señalado en la sub-cláusula 11.3 anterior, comunicar por escrito a EL VENDEDOR la existencia de cualquiera de los hechos por los que EL VENDEDOR asume responsabilidad de conformidad con las sub-cláusulas 11.1 y 11.2, indicando en dicha comunicación el monto, naturaleza y demás información y documentación sustentatoria que sea relevante vinculada a tales hechos.

11.5.2 EL VENDEDOR dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la recepción de la comunicación aludida en el numeral anterior, a efectos de pronunciarse respecto de la procedencia del reclamo formulado por EL COMPRADOR. Durante el referido plazo de análisis, EL COMPRADOR se compromete a proporcionar y/o facilitar a EL VENDEDOR el acceso a toda la información relevante razonable que éste le solicite.

11.5.3 En caso que EL VENDEDOR omita pronunciarse respecto del reclamo formulado por EL COMPRADOR dentro del plazo estipulado en el numeral anterior, se presumirá de pleno derecho que el reclamo es procedente, debiendo EL VENDEDOR hacer efectiva la responsabilidad que le concierne, objeto de la presente cláusula.

11.5.4 En caso que EL VENDEDOR desestimara por escrito la reclamación formulada por EL COMPRADOR, éste último tiene expedito su derecho para formular la respectiva reclamación en la vía arbitral siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula Décimo Sexta del CONTRATO.

- 11.5.5 La presentación de la carta de reclamo a EL VENDEDOR, dentro del plazo indicado en la sub-cláusula 11.3, extenderá el plazo en sesenta (60) días calendario para que opere la extinción de la responsabilidad de EL VENDEDOR prevista en dicha sub-cláusula.
- 11.5.6 La carta solicitando el arbitraje interrumpirá el término para que opere la extinción de la responsabilidad de EL VENDEDOR indicada en la sub-cláusula 11.3, sólo respecto del reclamo materia de dicha comunicación.
- 11.5.7 El pago de la reparación debida deberá efectuarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya determinado su procedencia, bien sea en forma expresa por EL VENDEDOR, o por aplicación de la presunción de que trata el numeral 11.5.3, o por disposición del laudo arbitral.
- 11.5.8 Los importes que deba abonar EL VENDEDOR a EL COMPRADOR en virtud de la presente cláusula devengarán intereses compensatorios pero no moratorios, conforme a las siguientes reglas:
- a) Los importes producto de reclamaciones que fueran declarados fundados por EL VENDEDOR de manera expresa o tácita devengarán únicamente intereses compensatorios desde el día siguiente al último del plazo a que se refiere el numeral 11.5.7.
 - b) Los importes correspondientes a aquellas reclamaciones que no habiendo sido reconocidas por EL VENDEDOR, se consideren posteriormente procedentes por disposición del laudo arbitral, devengarán intereses compensatorios desde el día siguiente a aquél en que EL COMPRADOR solicitó someter la reclamación a arbitraje.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RAWL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. CAL. No. 4133

11.5.9 La tasa de interés que servirá de base para el cálculo del importe de los intereses compensatorios será la que fije la Superintendencia de Banca y Seguros como Tasa Pasiva Promedio Ponderada del Mercado vigente a la fecha de pago, ya sea en moneda nacional (TIPMN) o en moneda extranjera (TIPMEX), según corresponda. El importe de los intereses compensatorios se calculará en base a un año bancario de 360 días.

11.5.10 Los intereses que se devenguen de la presente sub-cláusula no se encontrarán sujetos a capitalización de intereses.

11.6 Los casos de contingencia tributaria se regulan conforme a la cláusula siguiente.

DECIMO SEGUNDA. CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

12.1 EL VENDEDOR declara que si el CONTINENTAL recibe acotaciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS), el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS), las Municipalidades Distritales o Provinciales, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y de cualquier otra entidad encargada de su determinación, control, recaudación o fiscalización (en adelante las AUTORIDADES TRIBUTARIAS), y que correspondan a tributos, sanciones, obligaciones, contribuciones o pagos devengados con anterioridad a la FECHA DE CIERRE, EL VENDEDOR asumirá frente a EL COMPRADOR, en la proporción que le corresponda a éste de acuerdo a su participación accionaria en el CONTINENTAL, el pago de tales tributos, sanciones, obligaciones, contribuciones o pagos, así como de los recargos, intereses, multas y demás conceptos a que hubiere lugar, siempre que éstos no hayan sido suficientemente provisionados al 31 de diciembre de 1994 o que EL COMPRADOR no haya tomado conocimiento de tales obligaciones durante el Proceso de Evaluación y Diagnóstico.

Firma de Rawl Aza Parra

[Handwritten scribbles and signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. C.IL. No. 4105

Asimismo, EL VENDEDOR responderá ante EL COMPRADOR en idéntico porcentaje, por cualquier obligación o contingencia tributaria que resulte ser de cargo del CONTINENTAL nacida antes de la FECHA DE CIERRE, y que no esté registrada en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 1994.

12.2 En caso que el CONTINENTAL reciba una acotación o requerimiento de las AUTORIDADES TRIBUTARIAS con posterioridad a la FECHA DE CIERRE, y que correspondan a obligaciones nacidas con anterioridad a esa fecha, EL COMPRADOR deberá proceder de la forma siguiente:

12.2.1 Informar por escrito a EL VENDEDOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a fin de que éste decida si dicha acotación o requerimiento debe ser reclamada o apelada.

12.2.2 La falta de notificación oportuna extingue cualquier obligación de EL VENDEDOR con respecto a dicha acotación o requerimiento.

12.2.3 Recibida la notificación, EL VENDEDOR comunicará por escrito su decisión a EL COMPRADOR con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles del término en que deba presentarse el correspondiente recurso, acompañando el recurso, si fuera el caso, y el importe que porcentualmente deba cancelarse si ello fuera indispensable para la admisión del recurso. EL COMPRADOR se obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de que El CONTINENTAL presente oportunamente el referido recurso de reclamación o apelación.

Francisco J. Acosta

[Handwritten signatures and scribbles]

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Roj. C.I.L. No. 410

12.2.4 Si EL VENDEDOR incumple el procedimiento descrito en esta sub-cláusula o si el CONTINENTAL es requerido para el pago de la obligación aplicando un procedimiento de embargo u otras medidas cautelares que afecten el normal desenvolvimiento de sus operaciones, EL COMPRADOR podrá gestionar que el CONTINENTAL pague directamente la obligación o deuda tributaria que origina la medida, en cuyo caso EL COMPRADOR tendrá derecho a exigir dicho pago a EL VENDEDOR en el porcentaje que le corresponda de acuerdo a su participación accionaria en el CONTINENTAL. En caso que la reclamación fuese resuelta favorablemente al CONTINENTAL, EL COMPRADOR quedará obligado a reembolsar a EL VENDEDOR la suma que éste haya abonado en cumplimiento de lo dispuesto por el presente numeral.

12.2.5 Si EL VENDEDOR no reembolsa a EL COMPRADOR la parte proporcional del pago efectuado por EL CONTINENTAL dentro del plazo de diez (10) días hábiles de requerido por escrito, quedará constituido en mora y la obligación pagada devengará los intereses compensatorios y moratorios que corresponda conforme a Ley hasta el pago de dicha obligación.

12.3 EL COMPRADOR se obliga a gestionar que el CONTINENTAL coopere plenamente con EL VENDEDOR, suministrándole oportunamente toda la información y documentación requerida, tanto para tomar la decisión de hacer frente al requerimiento o acotación, como eventualmente sustentar el recurso impugnativo que corresponda presentar.

12.4 El compromiso asumido por EL VENDEDOR conforme a la presente cláusula estará vigente durante el período de prescripción aplicable a cada obligación tributaria.

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. C.IL. No. 4137

DECIMO TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COMPRADOR

13.1 EL COMPRADOR se obliga a mantener como Socio Operador del CONTINENTAL, por un lapso no inferior a cinco (5) años, desde la FECHA DE CIERRE, al Banco designado como tal para los efectos de su pre-calificación en el proceso de promoción de la inversión privada en el CONTINENTAL. En caso de sustitución por otro banco operador, éste deberá reunir las condiciones del banco previamente calificado. El cumplimiento de esta obligación por EL COMPRADOR, será cautelado por la Superintendencia de Banca y Seguros y/o por la entidad que EL VENDEDOR designe oportunamente.

13.2 En caso que con posterioridad a la FECHA DE CIERRE, el CONTINENTAL o las Subsidiarias reciban dentro del plazo convenido en la sub-cláusula 11.3, una notificación dirigida a cualquiera de ellos de alguna demanda judicial o proceso administrativo o de otra índole relacionada con algún hecho comprendido dentro de las responsabilidades que EL VENDEDOR asume conforme a la sub-cláusula 11.2 del CONTRATO, EL COMPRADOR se compromete a informar de este hecho a EL VENDEDOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, sin perjudicar en caso alguno el oportuno ejercicio del derecho de defensa del CONTINENTAL o de las Subsidiarias, comprometiéndose EL COMPRADOR a cooperar y hacer que el CONTINENTAL y las Subsidiarias cooperen con EL VENDEDOR en las acciones de defensa respectivas de la manera más amplia posible.

13.3 EL COMPRADOR se obliga a cooperar con EL VENDEDOR, con EL COMITE o con cualquier otra autoridad pertinente del Gobierno Peruano mientras éste mantenga la calidad de accionista del CONTINENTAL, en los trámites y actos necesarios para la oferta o venta a terceros del saldo de acciones en el caso que EL COMPRADOR no hubiera ejercido su opción de compra por el lote indivisible de 34'067,758 ACCIONES del CONTINENTAL, conforme se señala en el literal c) de la sub-cláusula 1.9 del CONTRATO.

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Roj. C.I.L. No. 4105

- 13.4 La cooperación requerida de EL COMPRADOR en la sub-cláusula que antecede, dependerá de la modalidad de la venta. En caso de ser requerido, EL COMPRADOR deberá hacer sus mejores esfuerzos para lograr que las acciones remanentes se vendan en la Bolsa de Valores de Lima o se coticen en el extranjero donde EL COMITE o EL VENDEDOR le indique. De ser el caso, EL COMPRADOR proporcionará toda aquella información que la legislación aplicable establece respecto al CONTINENTAL, a fin que cualquier oferta pública de acciones en el exterior se pueda llevar a cabo conforme a las normas y reglas de las respectivas autoridades competentes, obligándose en todo caso a la suscripción de los documentos pertinentes. Todos los gastos que origine esta venta serán de cuenta de EL VENDEDOR.

DECIMO CUARTA. INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION E INDEMNIZACION

- 14.1 El CONTRATO quedará resuelto de pleno derecho en caso que EL COMPRADOR incumpliera con pagar el PRECIO en la forma señalada o dentro del plazo precisado en la sub-cláusula 5.1 de este instrumento, salvo evento de fuerza mayor, caso fortuito o causa no imputable a EL COMPRADOR debidamente comprobada. En caso de resolución EL VENDEDOR dispondrá la ejecución inmediata de la Carta Fianza bancaria constituida en virtud de lo dispuesto en la sub-cláusula 6.1 de las Bases.

- 14.2 En caso de resolución por la causal señalada en la sub-cláusula que antecede sin perjuicio de la ejecución de la Carta Fianza bancaria, EL VENDEDOR podrá exigir la indemnización correspondiente por daños y perjuicios.

RMUL AZA PARRA
ABOGADO
E.C. - C.I.L. No. 410

14.3 En caso que EL COMPRADOR incumpliera con la obligación a que se refiere la sub-cláusula 13.1 del CONTRATO, y no sustituyese satisfactoriamente al Socio Operador en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, deberá pagar a EL VENDEDOR por concepto de indemnización, con el carácter de cláusula penal la cantidad de US\$ 12'000,000.00 (Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), no siendo necesario que EL VENDEDOR tenga la obligación de acreditar daño o perjuicio alguno, siendo suficiente la acreditación del incumplimiento.

14.4 En caso que EL COMPRADOR incumpliera con el compromiso a que se refiere la sub-cláusula 13.3 del CONTRATO, deberá pagar a EL VENDEDOR, por concepto de indemnización con el carácter de cláusula penal, un monto que en ningún caso podrá ser inferior a US\$ 1'000,000.00 (Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América), no siendo necesario para hacerse acreedor a esta suma que EL VENDEDOR tenga obligación de acreditar daño o perjuicio alguno, siendo suficiente la acreditación del incumplimiento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, EL VENDEDOR podrá entablar contra EL COMPRADOR las acciones que considere pertinentes a fin de obtener la indemnización por los daños y perjuicios realmente experimentados en razón de no haber observado lo dispuesto en la sub-cláusula 13.3.

14.5 El pago de los montos reclamados deberá efectuarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que EL VENDEDOR notifique por escrito a EL COMPRADOR que ha infringido alguna de las obligaciones contenidas en las sub-cláusulas 13.1 y 13.3 del CONTRATO.

14.6 Los importes que deba abonar EL COMPRADOR a EL VENDEDOR en virtud de la presente cláusula devengarán intereses compensatorios pero no moratorios, conforme a las siguientes reglas:

RAUL AZA FARRA
ABOGADO
R.C.J. C.R.L. No. 410

- a) Los importes producto de reclamaciones devengarán intereses compensatorios a partir del día siguiente en que deban efectuarse los pagos según la sub-cláusula 14.5.
- b) La tasa de interés que servirá de base para el cálculo del importe de los intereses compensatorios será la que fije el Banco Central de Reserva para las operaciones pasivas en moneda nacional o extranjera, según corresponda. El importe de los intereses compensatorios se calculará en base a un año bancario de 360 días.
- c) Los intereses que se devenguen de la aplicación de la presente sub-cláusula, no se encontrarán sujetos a capitalización de intereses.

DECIMO QUINTA. INTERPRETACION

15.1 LAS PARTES convienen expresamente que, de surgir duda sobre la prevalencia de alguna condición o estipulación contenida en los diferentes documentos que conforman el CONTRATO, a los fines de la interpretación que corresponda, se observará rigurosamente el siguiente orden:

- 1. El CONTRATO y sus Anexos.
- 2. Las Bases

15.2 Cuando se mencione genéricamente la palabra "cláusula", "sub-cláusula", "acápite", "numeral", "literal" u otra semejante, se entenderá que se está haciendo referencia al CONTRATO. Los títulos utilizados en el CONTRATO servirán sólo para referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Florencia S. Cent

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

RAUL AZA PARR
ABOGADO
Reg. C.I.L. No. 47

DECIMO SEXTA. ARBITRAJE Y JURISDICCION

- 16.1 Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en la ejecución del CONTRATO o vinculado a él o a una materia en él contenida, así como respecto a su validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, rescisión o terminación, será resuelto mediando solicitud por escrito de cualquiera de LAS PARTES, por arbitraje internacional de derecho de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 85° de la Ley General de Arbitraje N° 25935.
- 16.2 El arbitraje se llevará a cabo en Lima-Perú y en idioma castellano y de acuerdo con lo pactado en la presente Cláusula. En todo lo no previsto en esta Cláusula, el arbitraje se organizará y desarrollará de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje Internacional del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. Supletoriamente a esta Cláusula y a las reglas antes referidas serán aplicables las reglas contenidas en la Ley General de Arbitraje N° 25935 o cualquiera que la sustituya.
- 16.3 LAS PARTES aceptan de manera expresa que el laudo arbitral será definitivo y obligatorio, renunciando a interponer cualquier recurso de apelación o cualquier otro recurso impugnatorio contra el laudo arbitral.
- 16.4 En caso que alguna de LAS PARTES interpusiera el Recurso de Anulación a que se refiere los artículo 106° del Decreto Ley N° 25935, serán competentes los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú. Para la interposición de este recurso, se acompañará una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión a favor de la parte que no impugna el laudo arbitral por la suma de US\$ 200,000.00 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América), la misma que tendrá una vigencia no menor de seis (6) meses y, deberá ser prorrogada con la anticipación debida por todo el plazo que se requiera para expedir el laudo. La falta de prórroga oportuna de la carta fianza permitirá su ejecución por la parte beneficiaria.

Manuel J. Ocaña

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Escr. GIL. No. 4103

16.5 El tribunal arbitral que se constituya estará integrado por tres árbitros. Cada parte nombrará uno, quienes a su vez designarán un tercero, quien actuará como Presidente del Tribunal. Si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de una parte comunicando que ha nombrado un árbitro, la otra parte no comunica por escrito a la primera el árbitro por ella nombrado se entenderá que ha renunciado irrevocablemente a nombrarlo y la primera parte solicitará al Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima que nombre al segundo árbitro.

16.6 Si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al nombramiento del segundo árbitro, los dos árbitros no hubieran llegado a acuerdo sobre la elección del tercer árbitro, éste será nombrado igualmente por el Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima a solicitud de cualquiera de los árbitros designados.

16.7 Los árbitros designados no podrán tener vinculación o interés alguno con LAS PARTES.

16.8 LAS PARTES pueden designar árbitros de cualquier nacionalidad o domicilio.

16.9 La materia objeto de controversia se determinará en base a la demanda y su contestación, así como la reconvenición y su contestación si la hubiera. En caso que el laudo contenga asuntos no reclamados por LAS PARTES, éste no será de aplicación en tales temas, pero será válido en lo que respecta a todos aquellos aspectos que resuelvan los puntos controvertidos.

16.10 En caso de discrepancia entre LAS PARTES sobre la materia objeto de la controversia, corresponderá al tribunal arbitral señalarla.

16.11 LAS PARTES acuerdan que el laudo arbitral dictado, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula, podrá ser ejecutado en los tribunales de cualquier jurisdicción.

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
REG. GIL. No. 413

- 16.12 El Tribunal Arbitral decidirá por mayoría, motivando la resolución adoptada. El laudo arbitral será expedido en el plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de instalación del Tribunal Arbitral, pudiendo extenderse dicho plazo por seis (6) meses más.
- 16.13 El laudo arbitral determinará la forma en que deberán satisfacerse los gastos relacionados con el arbitraje.
- 16.14 La Ley aplicable a la validez, efectos y cualquier otro asunto vinculado al arbitraje y a la materia de ella será la Ley peruana.

DECIMO SEPTIMA. INVALIDEZ PARCIAL

En caso que alguna estipulación o pacto del CONTRATO sea considerado inválido o no exigible por cualquier laudo arbitral emitido conforme al CONTRATO, dicha decisión no afectará la validez de cualquier otra disposición del CONTRATO.

DECIMO OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE

El CONTRATO se regirá por la legislación peruana. En todo lo no previsto en él, se aplicará supletoriamente, en el orden que se indica, la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las empresas del Estado, la LEY DE BANCOS, la Ley General de Sociedades, el Código Civil, el Código de Comercio y los usos y costumbres del Derecho Mercantil.

DECIMO NOVENA. ANEXOS

Son los documentos que se señalan a continuación y que forman parte integrante del CONTRATO.

Anexo 1: Estados Financieros auditados y consolidados del CONTINENTAL y de las Subsidiarias al 31 de diciembre de 1994.

RANL AZA PARY
ABOGADO
C.O.L. No. 4

- **Anexo 2:** Relación de juicios y acciones administrativas en los que el CONTINENTAL y las Subsidiarias han sido demandados.
- **Anexo 3:** Registro de Documentos en la Sala de Datos.
- **Anexo 4:** Cuadro de conformación accionaria de las Subsidiarias.
- **Anexo 5:** Copia de los Estatutos Sociales del CONTINENTAL y de las Subsidiarias.
- **Anexo 6:** Las Bases
- **Anexo 7:** Convenio de Cesión de Derechos y Encargo de Comisión de Confianza y detalle de la cartera cedida.
- **Anexo 8:** Oferta Económica de EL COMPRADOR.
- **Anexo 9:** Relación de personal del CONTINENTAL y de las Subsidiarias al 31 de marzo de 1995.
- **Anexo 10:** Modelo de la Carta de Crédito Stand By.
- **Anexo 11:** Relación de los bienes inmuebles de propiedad del CONTINENTAL y de las Subsidiarias.
- **Anexo 12:** Relación de Obras de Arte de propiedad del CONTINENTAL.

Fernando S. ...

VIGESIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

20.1 LAS PARTES señalan sus domicilios en los lugares indicados en la introducción del CONTRATO. Cualquier comunicación o notificación deberá ser cursada a dichos domicilios por correo, telegrama, facsímil, telex u otro medio escrito, reconocidamente confiable.

[Handwritten signatures and initials]

RAUL AZA PARRA
A-CC-3400
Reg. E.L. No. 47

20.2 Todo cambio de domicilio deberá estar referido a la ciudad de Lima, Perú. Para tener efecto y validez legal deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte por alguno de los medios señalados en la sub-cláusula que antecede con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario. En caso contrario, cualquier comunicación o notificación cursada al anterior domicilio se tendrá por bien hecha y surtirá efectos legales, sin perjuicio de lo que sobre la materia establece el Título V de la Sección Tercera del Código Procesal Civil.

VIGESIMO PRIMERA. GARANTIAS Y SEGURIDADES

EL VENDEDOR se compromete a obtener antes de la FECHA DE CIERRE, la suscripción del contrato y la expedición del Decreto Supremo a que se refiere el artículo 2° del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6° de la Ley 26438, en virtud del cual se otorgará la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones y garantías de EL VENDEDOR estipuladas en el CONTRATO.

Igualmente EL VENDEDOR se compromete a efectuar todas las gestiones pertinentes para que EL COMPRADOR pueda celebrar con el Estado un Contrato de Estabilidad Jurídica antes de la FECHA DE CIERRE, de conformidad con las normas de los Decretos Legislativos N° 662, Ley de Promoción de la Inversión Extranjera y N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y su Reglamento, Decreto Supremo N° 162-92-EF, así como del Decreto Ley N° 25570, salvo que EL COMPRADOR renuncie a este derecho.

VIGESIMO SEGUNDA. VIGENCIA

El CONTRATO se considera celebrado para todos los efectos a partir del momento en que EL COMPRADOR haya sido declarado públicamente como Adjudicatario de la Buena Pro en la Subasta Pública convocada por EL COMITE. Sin embargo, sólo quedará perfeccionado y comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de Formalización de la Transferencia de LAS ACCIONES materia del CONTRATO en la FECHA DE CIERRE, siempre

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. C.A.L. No. 417

que en tal fecha, EL VENDEDOR simultáneamente al cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula sexta del CONTRATO, suscriba y feche cada uno de los siete (7) ejemplares del CONTRATO del mismo tenor y valor, en presencia de un Notario Público que certifique el acto.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA

Los miembros del CONSORCIO que constituyen EL COMPRADOR están facultados a constituirse legalmente en un Holding, el cual sustituirá a EL COMPRADOR en todos los derechos y obligaciones inherentes al CONTRATO, con la condición establecida en la sub-cláusula 13.1 del CONTRATO.

SEGUNDA

Los derechos a que se refieren las cláusulas Octava, Décimo Primera y Décimo Segunda no podrán ser materia de cesión y/o transferencia por parte de EL COMPRADOR a favor de terceros, salvo lo dispuesto por la Primera Cláusula Adicional del CONTRATO o autorización expresa por escrito por parte de EL VENDEDOR.

TERCERA

EL VENDEDOR declara que aparte de la deuda de Empresa Minera Especial Tintaya S.A. por US\$ 1'773,000.00 (Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América), asumida por el Estado mediante Decreto de Urgencia N° 044-94 del 15 de agosto de 1994 no existen en el CONTINENTAL y las Subsidiarias otras deudas de la misma naturaleza.

RAUL AZA PARRA
ABOGADO
R.C.J. C.I.L. No. 4103

CUARTA

Los plazos estipulados en el CONTRATO podrán ser modificados por acuerdo expreso entre LAS PARTES, salvo aquellos plazos impuestos por la ley.

QUINTA

EL VENDEDOR se obliga a reembolsar al CONTINENTAL cualquier pago que éste tuviera que efectuar a los señores Víctor Chirichigno Ojeda, Máximo Ruperto Meléndez Cárdenas y Alberto Zamora Ganoza, en razón de una sentencia ejecutoriada en la demanda interpuesta por dichas personas contra el CONTINENTAL, la Superintendencia de Banca y Seguros, el Banco Central de Reserva y el Banco de la Nación, solicitando la nulidad de la Resolución N° 002-86 expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros, que decretó la intervención del entonces Banco Amazónico, y el pago de una indemnización de US\$ 25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), por daños y perjuicios.

SEXTA

LAS PARTES acuerdan que las Obras de Arte de Propiedad del CONTINENTAL cuya relación figura en Anexo 12 del CONTRATO, sigan perteneciendo al Patrimonio Cultural del CONTINENTAL. En este sentido EL COMPRADOR se obliga a que el CONTINENTAL continúe en la posesión indefinida de dichas Obras de Arte y le continúe brindando el mantenimiento que las mismas requieren, debiendo permanecer en todo momento en los locales donde funcione el CONTINENTAL, salvo aquellos casos en los que las mencionadas Obras de Arte sean entregadas temporalmente para ser destinadas a exposiciones al público.

EL COMPRADOR se obliga a permitir la inspección por parte de un perito nombrado por el Instituto Nacional de Cultura a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación y el adecuado cuidado de las Obras de Arte en mención.


F. M. S. P.

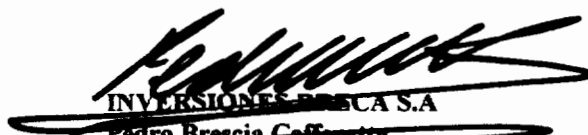
[Handwritten signatures and scribbles]

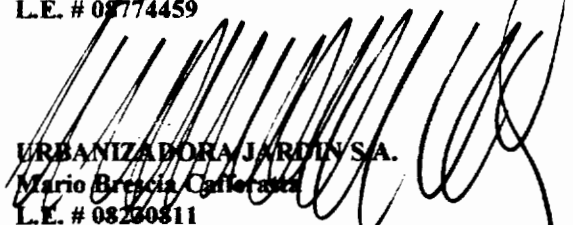
CLAUSULA TRANSITORIA


En caso que EL COMPRADOR no hubiese ejercido la opción de adquirir en la Subasta Pública el paquete de 34'067,758 ACCIONES a que se refiere la subcláusula 1.9, literal c) del CONTRATO, y el CONTINENTAL se fusionara con otra empresa bancaria cuando EL VENDEDOR mantenga su condición de accionista del CONTINENTAL, EL VENDEDOR recibirá en contraprestación por su participación en el CONTINENTAL, acciones de la empresa bancaria resultante de la fusión, que represente un valor patrimonial total equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América no menor al que resulte de multiplicar el número de ACCIONES del CONTINENTAL no adquiridas por EL COMPRADOR, que aún continúan en propiedad de EL VENDEDOR en ese momento, por el precio por ACCION resultante de la Subasta Pública.


En fe de lo cual, ambas partes suscriben el presente CONTRATO en siete (7) ejemplares igualmente válidos, en Lima, a los 16 días del mes de MAYO de mil novecientos noventa y cinco.

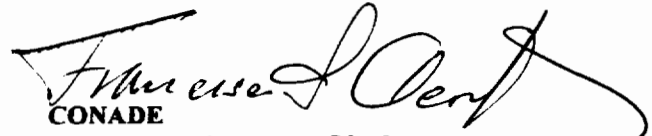

BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.
Dr. Raúl Barrios Orbegoso
L.E. # 08774459



INVERSIONES BRESCIA S.A.
Pedro Brescia Cafferatta
L.E. # 08262069


URBANIZADORA JARDIN S.A.
Mario Brescia Cafferatta
L.E. # 08230811


INVERSIONES SAN BORJA S.A.
Mario Brescia Moreyra
L.E. # 08230645



MINSUR S.A.
Fortunato Brescia Moreyra
L.E. # 02270776

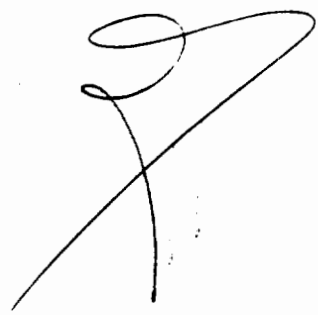

CONADE
Francisco Javier Acosta Sánchez
L.E. # 07006480


CONADE
Leoncio Ruiz Ríos
L.E. # 06633176


COFIDE
Martín Naranjo Landerer
L.E. # 25625008

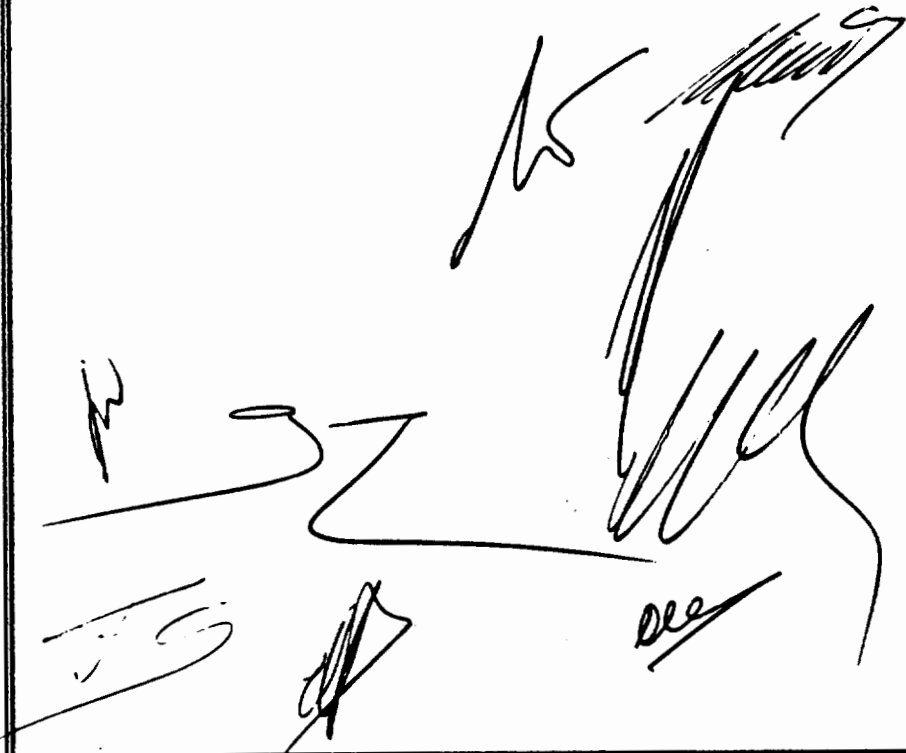

COFIDE
Enriqueta González de Sáenz
L.E. # 09295489


RAUL AZA PARRA
ABOGADO
Reg. C.I.L. No. 4105



ANEXO 1

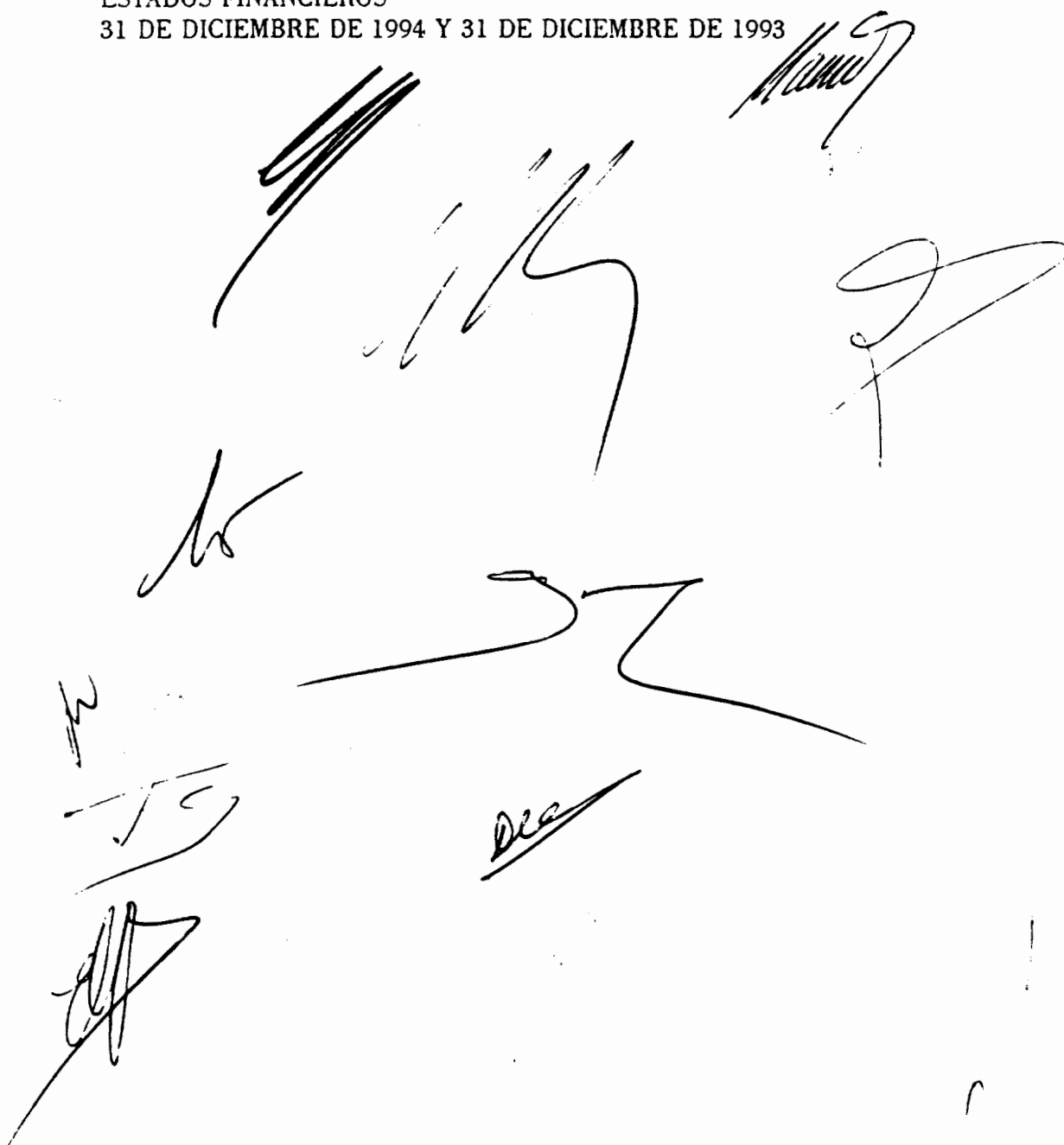
**ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y
CONSOLIDADOS DEL BANCO CONTINENTAL
Y EMPRESAS SUBSIDIARIAS**



BANCO CONTINENTAL

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993



The page contains several handwritten signatures and scribbles. At the top right, there is a signature that appears to be 'Alonso'. Below it, on the right side, is another signature. In the center, there is a large, stylized signature. To the left of this central signature is another signature. Below the central signature is a signature that looks like 'DCA'. On the far left, there are several smaller signatures and scribbles, including one that looks like 'M' and another that looks like 'JC'. There are also some diagonal lines and scribbles at the top left of the page.

BANCO CONTINENTAL

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Balance general

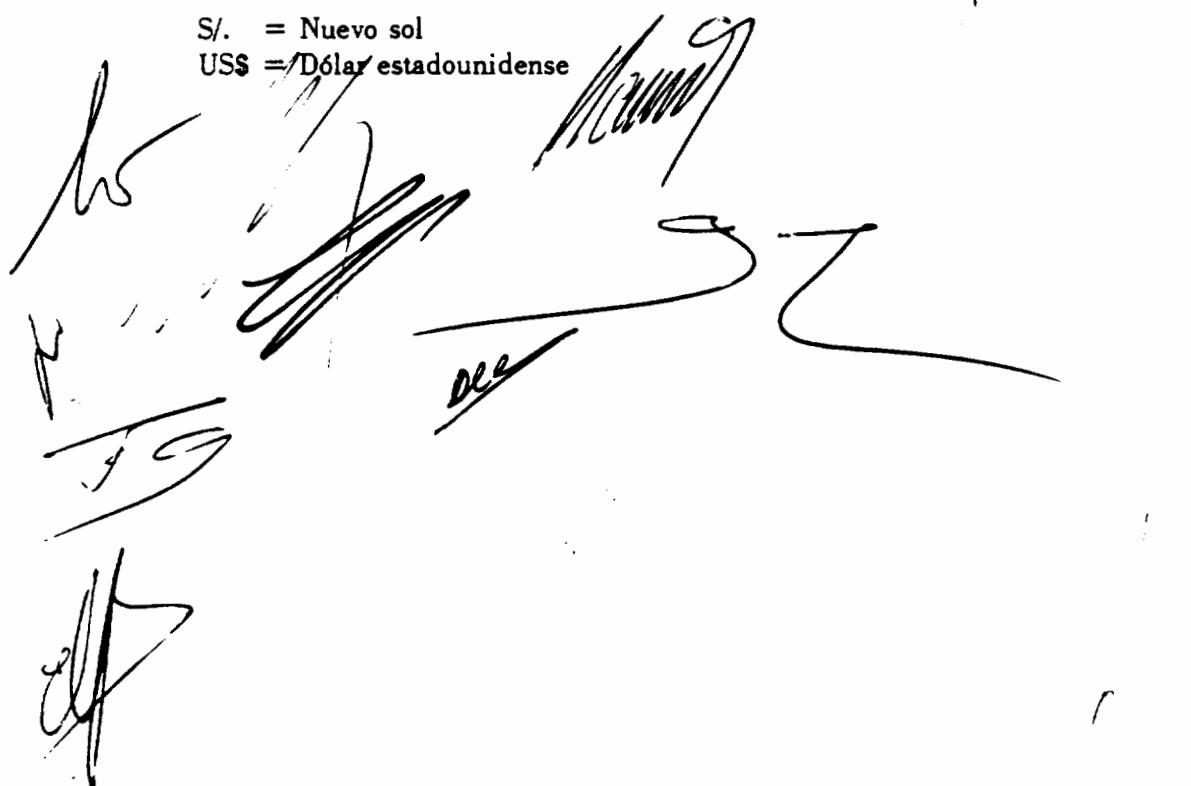
Estado de ganancias y pérdidas

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

S/. = Nuevo sol
US\$ = Dólar estadounidense



Price Waterhouse



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

28 de febrero de 1995, excepto por la Nota 18 para la cual la fecha es 14 de marzo de 1995

A los señores Accionistas
Banco Continental

Hemos auditado los balances generales adjuntos del Banco Continental al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993 y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, los cuales han sido ajustados para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros basados en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría comprende el examen, basado en comprobaciones selectivas, de las evidencias que respaldan los importes y las divulgaciones expuestas en los estados financieros. Una auditoría también comprende la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia del Banco, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Banco Continental al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Quero Dongo - Soria

Refrendado por

Nelson O. Gaviria (socio)

Nelson O. Gaviria
Contador Público Colegiado
Matrícula No.4765

Inscrita en el asiento 1 de fojas 455
del tomo 4 de Sociedades Civiles de Lima
Capital pagado S. 2.000 00

BANCO CONTINENTAL

BALANCE GENERAL (Notas 1, 2, 3, 14 y 18)
A VALORES CONSTANTES

ACTIVO	Al 31 de diciembre de		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
	1994	1993	1994	1993
	S/000	S/000	S/000	S/000
FONDOS DISPONIBLES (Nota 4)				
Caja y depósitos en el Banco Central de Reserva del Perú	810,537	687,800	Obligaciones a la vista	460,390
Depósitos en bancos del país y del exterior	62,144	150,014	Depósitos a plazo	941,251
Canje	54,903	36,591	Certificados bancarios en moneda extranjera	740,028
	<u>927,584</u>	<u>874,405</u>	Bonos subordinados	231,233
			Otros	56,617
FONDOS INTERBANCARIOS	10,000	995		<u>78,360</u>
				<u>2,507,879</u>
VALORES NEGOCIABLES	101,347	33,098	DEUDAS A BANCOS Y CORRESPONSALES (Nota 10)	168,699
COLOCACIONES, NETO (Nota 5)	1,618,039	1,025,190	OTROS PASIVOS (Nota 11)	110,967
INVERSIONES FINANCIERAS (Nota 6)	59,504	58,700	Total pasivo	<u>2,787,545</u>
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO (Nota 7)	203,438	185,928	PATRIMONIO NETO (Nota 12)	186,814
OTROS ACTIVOS (Nota 8)	121,024	150,747	Capital	42,216
			Fondo de Reserva - D.Leg. No.770	24,361
			Resultados acumulados	253,391
			Total patrimonio neto	<u>239,870</u>
Total activo	<u>3,040,936</u>	<u>2,329,063</u>	Total pasivo y patrimonio neto	<u>3,040,936</u>
CUENTAS DE ORDEN (Nota 16)			CUENTAS DE ORDEN (Nota 16)	
Créditos indirectos	1,399,503	1,010,594	Operaciones contingentes	1,399,503
Otras	3,071,014	2,278,963	Otras	3,071,014

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

BANCO CONTINENTAL**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Notas 1, 2, 3 y 14)
A VALORES CONSTANTES**

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	S/.000	S/.000
INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses y comisiones ganados sobre colocaciones, fondos disponibles e inversiones	349,743	304,411
Comisiones por servicios y otros ingresos (Nota 13)	<u>184,649</u>	<u>157,278</u>
	534,392	461,689
GASTOS FINANCIEROS		
Intereses pagados sobre depósitos y obligaciones y deudas a bancos y corresponsales	<u>175,288</u>	<u>174,511</u>
Utilidad financiera	<u>359,104</u>	<u>287,178</u>
GASTOS (INGRESOS)		
Personal	140,112	130,883
Generales	82,057	75,758
Provisiones y depreciación	70,639	54,590
Impuestos y contribuciones	9,868	8,774
Varios	17,223	8,864
Provisiones para desvalorización de bienes adjudicados y equipos de cómputo (Notas 7 y 8)	9,956	-
Recupero en la provisión para desvalorización de inversiones	<u>(2,748)</u>	<u>-</u>
	<u>327,107</u>	<u>278,867</u>
Utilidad antes del resultado por exposición a la inflación y diferencia en cambio	31,997	8,311
Resultado por exposición a la inflación (Nota 17)	1,208	752
Diferencia en cambio	<u>2,716</u>	<u>20,413</u>
Utilidad antes del impuesto a la renta	<u>35,921</u>	<u>29,476</u>
Impuesto mínimo a la renta (Nota 15)	<u>(22,400)</u>	<u>(21,115)</u>
Utilidad neta del año	<u>13,521</u>	<u>8,361</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct marks, including a large signature on the left, a signature in the center, and a large stylized mark on the right. The word 'see' is written in the center. The signatures appear to be of various individuals, likely representing the company's management or auditors.

BANCO CONTINENTAL

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1, 2, 3 y 12)
A VALORES CONSTANTES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993**

	<u>Capital</u> S/.000	Fondo de Reserva - Decreto Legislativo No.770 S/.000	Resultados acumulados S/.000	Total patrimonio neto S/.000
Saldos al 1° de enero de 1993	186,814	40,023	16,886	243,723
Distribución de dividendos	-	-	(12,214)	(12,214)
Transferencia al Fondo de Reserva	-	1,357	(1,357)	-
Utilidad neta del año	-	-	8,361	8,361
Saldos al 31 de diciembre de 1993	<u>186,814</u>	<u>41,380</u>	<u>11,676</u>	<u>239,870</u>
Transferencia al Fondo de Reserva	-	836	(836)	-
Utilidad neta del año	-	-	13,521	13,521
Saldos al 31 de diciembre de 1994	<u>186,814</u>	<u>42,216</u>	<u>24,361</u>	<u>253,391</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

The lower half of the page contains several large, handwritten signatures and scribbles in black ink, which appear to be signatures of the company's management or auditors. These marks are scattered across the page, partially overlapping the text and the table area.

BANCO CONTINENTAL

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A VALORES CONSTANTES**

Por los años terminados
el 31 de diciembre de

1994	1993
S/.000	S/.000

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES
DE OPERACION**

Utilidad neta del año	13,521	8,361
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de operaciones:		
Provisión para colocaciones de cobranza dudosa	44,286	36,927
Provisión para contingencias	2,818	196
Depreciación y amortización	21,895	15,724
Provisión para desvalorización de bienes adjudicados y equipos de cómputo	9,956	-
Recuperaciones de provisión para colocaciones de cobranza dudosa	(28,220)	(31,117)
Recupero en la provisión para desvalorización de inversiones	(1,733)	-
Disminución de otros pasivos	(28,279)	(103,817)
Disminución de otros activos	14,225	85,183
Varios	(19,529)	(6,176)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	28,940	5,281

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES
DE INVERSION**

Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo y bienes adjudicados, neto	(49,322)	(9,518)
Venta de inmuebles, mobiliario y equipo	39	508
Venta de bienes adjudicados	12,393	2,427
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	(36,890)	(6,583)

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES
DE FINANCIAMIENTO**

Aumento neto de depósitos y obligaciones	654,419	601,704
Aumento neto de deudas a bancos y corresponsales	69,394	12,394
Dividendos declarados	-	(12,214)
Aumento neto de colocaciones	(586,338)	(279,628)
Disminución (aumento) neto de inversiones financieras	908	(29,322)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	138,383	292,934
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	130,433	291,632
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	908,498	616,866
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	1,038,931	908,498

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

BANCO CONTINENTAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993

1 ACTIVIDAD ECONOMICA

El Banco Continental, en adelante El Banco, es una entidad bancaria comercial de propiedad del Estado Peruano, autorizada a operar por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) con arreglo al Decreto Legislativo No.770 (Decreto Legislativo No.637 hasta el 31 de octubre de 1993), Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, en la que se establecen los requisitos, derechos, obligaciones, garantías, restricciones y demás condiciones de funcionamiento a que se sujetan las personas jurídicas de derecho privado que operan en el sistema financiero y de seguros. De acuerdo con el Artículo 181° de la Ley No.25388, a partir del ejercicio 1992 El Banco se rige por su estatuto, la Ley General de Sociedades y demás normas del régimen privado.

De acuerdo con la Ley No.26424 del 1° de enero de 1995, a más tardar el 15 de abril de 1995, el Estado deberá transferir al sector privado la mayoría de su participación accionaria que tiene en El Banco.

La actividad económica de El Banco está enmarcada por la legislación antes mencionada y comprende principalmente la intermediación financiera que se desarrolla a través de una red de sucursales y agencias en todo el territorio peruano.

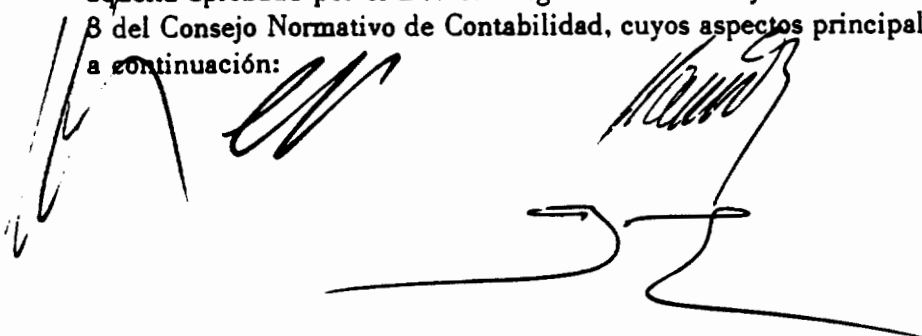
El Banco Continental lidera el denominado GRUPO CONTINENTAL integrado además por Financiera San Pedro S.A. - FINSAPESA, Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI y Contidata S.A.

PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES

Los principios y prácticas contables más importantes aplicados para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros son como sigue:

- a) Los principios y prácticas contables en el Perú requieren el ajuste integral de los estados financieros para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana. La metodología seguida corresponde sustancialmente a aquella aprobada por el Decreto Legislativo No.627 y las Resoluciones Nos. 2 y 3 del Consejo Normativo de Contabilidad, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

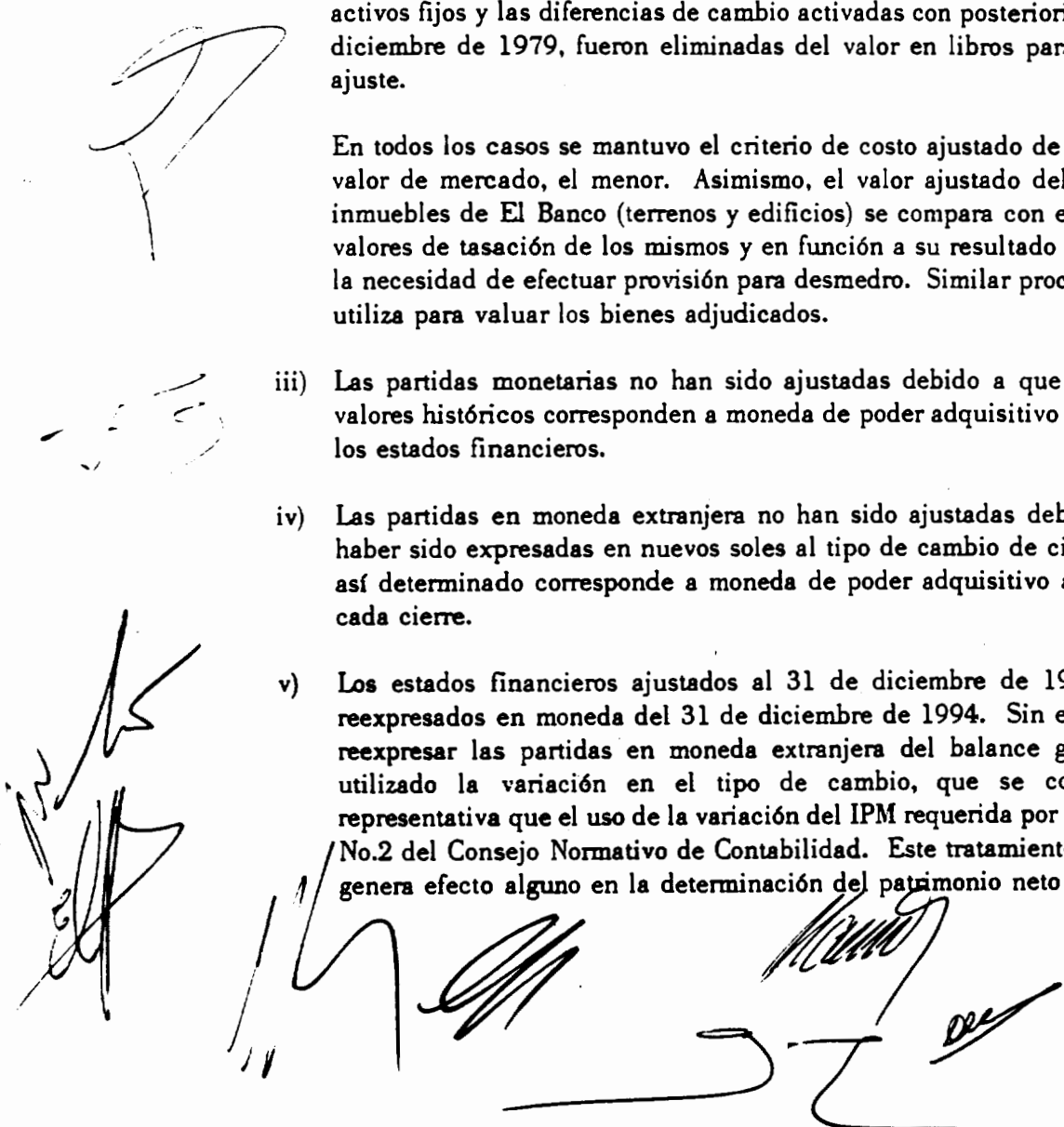
222



- i) Los saldos ajustados corresponden a los saldos a valores históricos que han sido corregidos para expresarlos en moneda del mismo poder adquisitivo a la fecha de cierre. por medio de la aplicación de coeficientes obtenidos de los Indices de Precios al por Mayor (IPM) a nivel nacional (índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI).
- ii) Las partidas no monetarias, principalmente compuestas por inversiones financieras, inmuebles, mobiliario y equipo, bienes adjudicados y patrimonio neto, han sido actualizadas aplicando los índices en función a la fecha de origen de las partidas componentes, estableciéndose como límite de antigüedad el año 1979. Las acciones liberadas recibidas por capitalización de excedente de revaluación, así como los incrementos por revaluaciones de activos fijos y las diferencias de cambio activadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1979, fueron eliminadas del valor en libros para efectos del ajuste.

En todos los casos se mantuvo el criterio de costo ajustado de los activos o valor de mercado, el menor. Asimismo, el valor ajustado del total de los inmuebles de El Banco (terrenos y edificios) se compara con el total de los valores de tasación de los mismos y en función a su resultado se determina la necesidad de efectuar provisión para desmedro. Similar procedimiento se utiliza para valuar los bienes adjudicados.

- iii) Las partidas monetarias no han sido ajustadas debido a que los saldos a valores históricos corresponden a moneda de poder adquisitivo a la fecha de los estados financieros.
- iv) Las partidas en moneda extranjera no han sido ajustadas debido a que al haber sido expresadas en nuevos soles al tipo de cambio de cierre, el valor así determinado corresponde a moneda de poder adquisitivo a la fecha de cada cierre.
- v) Los estados financieros ajustados al 31 de diciembre de 1993 han sido reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 1994. Sin embargo, para reexpresar las partidas en moneda extranjera del balance general se ha utilizado la variación en el tipo de cambio, que se considera más representativa que el uso de la variación del IPM requerida por la Resolución No.2 del Consejo Normativo de Contabilidad. Este tratamiento contable no genera efecto alguno en la determinación del patrimonio neto ajustado.



- b) La provisión específica para colocaciones de cobranza dudosa está basada en evaluaciones de las colocaciones, realizadas por la Gerencia, en las que se considera, entre otros factores, la situación económica de los deudores, la evolución de sus diferentes créditos y las garantías recibidas en cobertura de los mismos, lo que concuerda, en términos generales, con las directivas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- c) La Gerencia estima y constituye provisiones genéricas para colocaciones, en base a una política fijada por el Directorio hace varios años. De acuerdo a los requerimientos resultantes de las evaluaciones periódicas las provisiones genéricas se utilizan transfiriéndolas a las provisiones específicas.
- d) Las inversiones financieras están registradas a su costo de adquisición. Los dividendos provenientes de la capitalización de utilidades se acreditan a resultados.
- e) Los inmuebles, mobiliario y equipo están registrados al costo. La depreciación es calculada, consistentemente, por el método de línea recta a tasas que se estiman suficientes para extinguir el valor ajustado de los bienes al término de su vida útil estimada. Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados cuando se incurren y las renovaciones y mejoras se capitalizan. Los activos fijos retirados o vendidos se eliminan de sus respectivas cuentas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del ejercicio.
- f) Los derechos indemnizatorios por tiempo de servicios del personal se depositan, con carácter cancelatorio, en las entidades financieras elegidas por los trabajadores.
- g) Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos como tales cuando se devengan y las comisiones cuando se efectúan las operaciones que las generan. Los intereses sobre colocaciones refinanciadas, vencidas y en cobranza judicial son reconocidos como ingresos en la fecha de su cobranza.
- h) Los intereses de los bonos e inversiones similares se abonan a resultados conforme se devengan. Los dividendos provenientes de utilidades se abonan a resultados en la fecha en que son declarados por las empresas emisoras.
- i) Las ganancias y pérdidas en cambio se imputan a los resultados cuando se producen. Las ganancias y pérdidas originadas por compra y venta de moneda extranjera han sido incluidas en el rubro de Ingresos financieros. La ganancia en cambio producida por el mantenimiento de activos netos en moneda extranjera se muestra luego del resultado por exposición a la inflación.

La pérdida en el poder adquisitivo de la moneda, de acuerdo con los Índices de Precios al por Mayor en los años 1994 y 1993 según estadísticas oficiales al respecto, ha sido de 10.5% y 34.1%, respectivamente.

3 MONEDA EXTRANJERA

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	US\$000	US\$000
Activos:		
Fondos disponibles	387,771	364,094
Colocaciones	471,553	358,724
Otros activos	<u>49,289</u>	<u>41,359</u>
	<u>908,613</u>	<u>764,177</u>
Pasivos:		
Depósitos y obligaciones	794,170	642,873
Deudas a bancos y corresponsales	76,686	44,973
Otros pasivos	<u>16,915</u>	<u>24,545</u>
	<u>887,771</u>	<u>712,391</u>
Activo neto	<u>20,842</u>	<u>51,786</u>

Las operaciones en moneda extranjera en el país y operaciones de comercio internacional se canalizan a través del Mercado Libre Bancario. El tipo de cambio compra vigente al 31 de diciembre de 1994 y 1993 es de S/.2.16 y S/.2.14 por US\$1, respectivamente.

4 FONDOS DISPONIBLES

El saldo de este rubro incluye S/.801,292,372 (en 1993 S/.654,094,000) depositados en el Banco Central de Reserva del Perú y en la bóveda de El Banco en calidad de fondos de encaje legal de conformidad con disposiciones legales vigentes. Dicho monto incluye fondos de encaje en moneda extranjera por US\$346,781,118 (en 1993 US\$284,385,200).

Los fondos de encaje depositados en el Banco Central de Reserva del Perú, adicionales al encaje exigible por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, generan un interés calculado en base a disposiciones legales vigentes.

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left side, there are two large, overlapping signatures. In the center and right, there are more scribbles and a signature that appears to be 'A. [unclear]'. At the bottom right, there is a signature that looks like 'JZ' followed by another scribble.

Al 31 de diciembre de 1993 El Banco mantenía en bancos del exterior depósitos restringidos por US\$24.782.000 en garantía de líneas de crédito, los cuales han sido liberados en 1994.

5 COLOCACIONES

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Créditos directos:		
Sobregiros y avances en cuentas corrientes	154,813	90,057
Documentos descontados	520,364	329,710
Préstamos	637,239	287,632
Refinanciados	192,101	173,403
Créditos vencidos y en cobranza judicial	136,590	146,569
Otros	<u>89,048</u>	<u>94,733</u>
	1,730,155	1,122,104
Menos:		
Provisión para colocaciones de cobranza dudosa	(82,932)	(89,443)
Intereses y comisiones no devengados	(29,184)	(7,471)
Total de créditos directos	<u>1,618,039</u>	<u>1,025,190</u>
Créditos indirectos (Nota 16)	<u>1,399,503</u>	<u>1,010,594</u>

La cartera de colocaciones (créditos directos e indirectos) está sustancialmente respaldada por garantías específicas recibidas, tales como avales y cartas fianza, hipotecas, prendas industriales y mercantiles, certificados de depósito a plazo y otros valores (Nota 16).

El Banco señala libremente las tasas de interés que rigen para sus operaciones activas en función a la oferta y demanda y en relación al tipo de colocación y la moneda en que se otorga el crédito.

El movimiento de la provisión para colocaciones de cobranza dudosa (créditos directos e indirectos) fue como sigue:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Saldo inicial	89,443	88,643
Adiciones debitadas a resultados	44,286	36,927
Transferencia de provisión genérica a específica	-	2,080
Recuperaciones	(28,220)	(31,117)
Castigos	(22,612)	(4,758)
Corrección monetaria (REI)	<u>35</u>	<u>(2,332)</u>
Saldo final	<u>82,932</u>	<u>89,443</u>

El saldo de la provisión al 31 de diciembre de 1994 incluye la provisión genérica por S/.17,011,000 (en 1993 S/.11,543,000).

Se estima que la provisión al 31 de diciembre de 1994 es suficiente para cubrir la eventual pérdida que pudiera surgir en la recuperación de los créditos otorgados.

6 INVERSIONES FINANCIERAS

El saldo al 31 de diciembre comprende:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Acciones en subsidiarias	63,136	63,136
Bonos	32,541	33,636
Otras inversiones en acciones	<u>2,508</u>	<u>2,321</u>
	98,185	99,093
Menos: provisión para desvalorización de inversiones en:		
- Subsidiarias	(38,628)	(40,361)
- Otras	<u>(53)</u>	<u>(32)</u>
	<u>59,504</u>	<u>58,700</u>

En Junio de 1993 El Banco suscribió un contrato con el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, en calidad de fideicomisario, mediante el cual transfiere temporalmente por un período de cinco años sus derechos sobre ciertos créditos vencidos a cambio de Bonos de Reestructuración Financiera del Sector Productivo por US\$13,359,000 (equivalente a S/.29,256,000), representando el 70% de los saldos adeudados por cada cliente.

En virtud de este contrato El Banco transfirió del rubro Colocaciones al rubro Inversiones Financieras el importe referido. A la fecha se encuentran pendientes de recepción los bonos mencionados.

Las provisiones para estas colocaciones se mantienen incluidas en la cuenta provisión genérica para colocaciones de cobranza dudosa.

7 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Este rubro al 31 de diciembre comprende lo siguiente:

	<u>1994</u>			<u>1993</u>
	<u>Costo</u>	<u>Depre- ciación acumulada</u>	<u>Valor neto</u>	<u>Valor neto</u>
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Terrenos	25,425	-	25,425	25,664
Inmuebles e instalaciones	184,398	77,232	107,166	113,149
Muebles, enseres y equipos de cómputo	113,168	46,052	67,116	40,574
Unidades de transporte	2,667	747	1,920	1,915
Unidades por recibir y de reemplazo	4,116	-	4,116	2,941
Trabajos en curso	<u>2,919</u>	<u>-</u>	<u>2,919</u>	<u>1,685</u>
	332,693	124,031	208,662	185,928
Provisión para desvaloriza- ción de equipos de cómputo	<u>(5,224)</u>	<u>-</u>	<u>(5,224)</u>	<u>-</u>
	<u>327,469</u>	<u>124,031</u>	<u>203,438</u>	<u>185,928</u>

Las tasas anuales de depreciación aplicadas son las siguientes: inmuebles 3%, instalaciones, muebles, enseres y equipos de cómputo 10% y 20% y unidades de transporte 20%.

En 1994, El Banco ha ejercido la opción de compra del contrato suscrito el 15 de julio de 1993 con IBM del Perú S.A., referente a los equipos de cómputo y "software" necesarios para la puesta en marcha del Proyecto Integral de Automatización (Proyecto PIDA), así como el soporte técnico y mantenimiento respectivo. El costo activado por estas adquisiciones asciende a aproximadamente US\$12,845,000, que incluye el impuesto general a las ventas por US\$1,959,000.

Como consecuencia de los cambios generados por el desarrollo de este proyecto y adquisiciones adicionales, se ha efectuado un estudio técnico por peritos independientes con el objeto de evaluar si los equipos adquiridos en años anteriores: i) están en capacidad de seguir operando en las actuales circunstancias, ii) sirven como equipos de respaldo y, iii) reevaluar la vida útil de los mismos. El informe respectivo ha sido emitido en febrero de 1995. Al 31 de diciembre de 1994, El Banco ha efectuado una provisión para desvalorización de los equipos de cómputo de S/.5.224,000, la que en términos generales cubre las provisiones que se desprenden del mencionado informe.

8 OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	S/.000	S/.000
Bienes adjudicados y realizables	61,249	46,519
Provisión para desvalorización	(4,732)	-
Depreciación acumulada	(2.664)	(2.892)
Valor neto	53,853	43,627
Intereses y otras cuentas por cobrar	40,788	38,809
Sucursales	3,577	1,945
Contratos de compra-venta a futuro de moneda extranjera	-	25,291
Varias	<u>22.806</u>	<u>41.075</u>
	<u>121.024</u>	<u>150.747</u>

De acuerdo con la legislación vigente, los bienes adjudicados y realizables deben venderse en el plazo de un año, prorrogable por un año adicional de mediar causa justificada. Al término de dichos plazos sin que la venta se haya producido El Banco queda obligado a incrementar el Fondo de Reserva hasta por un monto equivalente al valor de tasación.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Al 31 de diciembre de 1994 existen bienes adjudicados y realizables con antigüedad mayor a dos años con un valor en libros de S/.9,181,000, cuyo valor de tasación es de S/.8,159,000, monto por el cual El Banco queda obligado a incrementar el Fondo de Reserva mediante la apropiación de utilidades de libre disposición. Adicionalmente, existen bienes con una antigüedad mayor a un año y menor a dos años por S/.20,852,000 (valor de tasación S/.23,392,000), respecto a los cuales El Banco ha solicitado a la Superintendencia de Banca y Seguros la autorización de prórroga para su venta (Nota 12 -d).

9 DEPOSITOS Y OBLIGACIONES

El Banco establece libremente las tasas de interés que rigen para sus operaciones pasivas en función a la oferta y demanda, al tipo de captación y la moneda en que se pacta.

Mediante Resolución CONASEV No. 451-94-EF/94.10 del 15 de noviembre de 1994 el Banco Continental fue autorizado para la emisión de Bonos Subordinados Reajustables nominativos por S/.70,000,000 con un plazo de redención de 4 años a partir de la fecha de su emisión. La tasa de interés correspondiente es del 6% efectiva anual sobre el valor del capital reajustado según el índice de reajuste elaborado por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y los intereses generados son cancelados trimestralmente. Al 31 de diciembre de 1994 El Banco ha colocado mediante oferta pública Bonos Subordinados por S/.56,617,000.

10 DEUDAS A BANCOS Y CORRESPONSALES

Al 31 de diciembre de 1994 el saldo de deudas a bancos y corresponsales incluye US\$21,092,000 (en 1993 US\$21,348,000) de deudas de capital de trabajo refinanciadas en cumplimiento de la Resolución Cambiaria No.002-83-EFC/90, ampliatorias y modificatorias. Tal Resolución estableció medidas para prorrogar el plazo de pago de las deudas a corto plazo del sistema financiero, contraídas hasta el 8 de marzo de 1983, en tanto el Supremo Gobierno materialice la reprogramación de pagos de la deuda externa dentro del proceso de reinserción de nuestro país al sistema financiero internacional. Es de indicar que El Banco viene pagando puntualmente los intereses devengados correspondientes.

11 OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Tributos, remuneraciones y gastos por pagar	45,739	42,850
Intereses por pagar	12,944	8,583
Sucursales	33	5,788
Provisiones para personal y otras	10,930	7,867
Operaciones en trámite	40,624	38,260
Contratos de compra-venta a futuro de moneda extranjera	-	23,522
Varias	<u>697</u>	<u>9,558</u>
	<u>110,967</u>	<u>136,428</u>

12 PATRIMONIO NETO

a) General

De acuerdo con el Decreto Legislativo No.770, el monto de los activos y créditos contingentes de un banco, ponderados por riesgo, no puede exceder de doce veces y media su patrimonio efectivo ajustado por inflación, el cual está constituido principalmente por el patrimonio neto, provisiones genéricas para colocaciones y para contingencias, menos las participaciones en empresas subsidiarias.

b) Capital

El capital social autorizado, suscrito y pagado al 31 de diciembre de 1994 está representado por 168,989,699 acciones comunes de un valor nominal de S/.1 cada una, estando pendiente la capitalización de la reexpresión al 31 de diciembre de 1994 por S/.17,824,954, que añadido al capital suscrito y pagado alcanza a la suma de S/.186,814,653.

En febrero de 1995, previa autorización del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, El Banco ha incrementado su capital social en S/.9,805,000 como consecuencia de la capitalización del saldo de las utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 1993, neto de la detracción para el Fondo de Reserva, estando la respectiva escritura pública en trámite de inscripción en los Registros Públicos.

c) Fondo de Reserva - Decreto Legislativo No.770

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, El Banco debe constituir un Fondo de Reserva trasladando anualmente el 10% de las utilidades después de impuestos hasta alcanzar al 35% de su capital pagado, y sólo puede ser aplicado a cubrir pérdidas.

d) Resultados acumulados

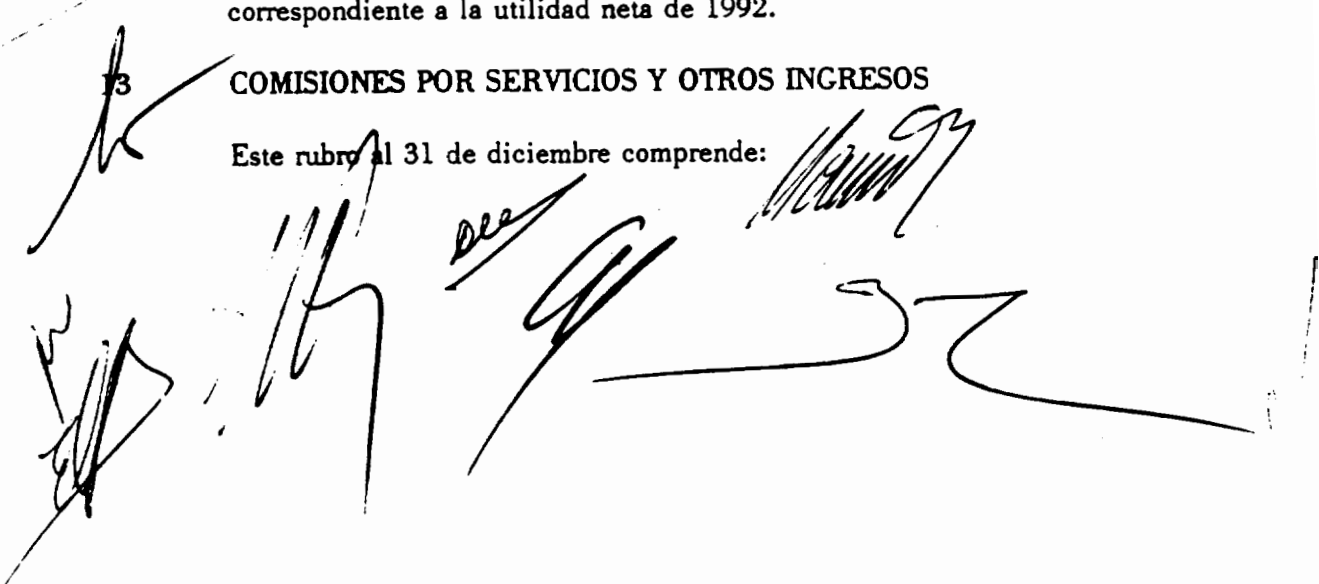
La Ley No.23337 y modificatorias creó el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, estableciendo como recursos del mismo las utilidades distribuibles de las empresas de propiedad del Estado (en el caso de las empresas bancarias y financieras el 100% de dichas utilidades), las que deberán ser transferidas al Fondo dentro de los 60 días de la aprobación del balance. Se entiende como utilidad distribuible el porcentaje del beneficio que fije el Estado, después de los descuentos para el Fondo de Reserva y reservas para aumento de capital destinado a mantener la solvencia y liquidez de las empresas.

Sin embargo, de acuerdo con la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, debido a que El Banco mantiene bienes adjudicados y realizables por más de dos años (Nota 8) está obligado a incrementar el Fondo de Reserva con la apropiación de S/.8,159,000 de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1994. Además, de no obtenerse la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros mencionada en la Nota 8, el saldo de las utilidades retenidas se deberá destinar a incrementar el Fondo de Reserva.

En 1993 por acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria de Accionistas, El Banco declaró dividendos por S/.8,259,000 (S/.12,214,000 a valores ajustados), correspondiente a la utilidad neta de 1992.

13 COMISIONES POR SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

Este rubro al 31 de diciembre comprende:



	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Comisiones por operaciones contingentes y servicios	111,022	92,663
Ganancias en compra de deuda externa	837	5,667
Renta de inversiones	16,847	10,483
Varios	<u>55,943</u>	<u>48,465</u>
	<u>184,649</u>	<u>157,278</u>

14 OPERACIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO CONTINENTAL

El Banco efectúa diversas operaciones con sus empresas subsidiarias (Financiera San Pedro S.A., Almacenera Continental S.A. y Contidata S.A.), con las que forma el denominado GRUPO CONTINENTAL, destacándose entre las más importantes el otorgamiento de sobregiros y préstamos (algunos de los cuales devengan intereses a tasas preferenciales) y adquisición de bonos de arrendamiento financiero.

Como resultado de las operaciones mencionadas anteriormente, los saldos del balance general al 31 de diciembre de 1994 incluyen activos por S/.41,729,000 (en 1993 S/.23,814,000) y pasivos por S/.13,243,000 (en 1993 S/.9,726,000). Asimismo, el estado de ganancias y pérdidas por el año terminado en dicha fecha, incluye ingresos por S/.7,810,000 (en 1993 S/.17,243,000) y gastos por S/.2,624,000 (en 1993 S/.4,959,000), relacionadas con operaciones entre compañías afiliadas.

15 SITUACION TRIBUTARIA

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, a partir del 1° de enero de 1992 la base para determinar el impuesto a la renta son los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación.

La utilidad imponible de los años 1994 y 1993 ha sido determinada agregando y deduciendo a la utilidad financiera, resultante de los estados financieros ajustados por inflación, las partidas que se consideran gravables y no gravables, respectivamente.

La Ley No.25381 creó el impuesto mínimo a la renta, que afecta a los resultados de las empresas bancarias y financieras, gravándolas con el 1% del valor de sus activos netos. El Decreto Legislativo No.774 mantiene vigente para 1994 dicho impuesto.

Handwritten signatures and scribbles are present on the left side of the page, including a large signature at the top, several smaller signatures below it, and a large scribble at the bottom left.

Como consecuencia de dicho impuesto mínimo, El Banco ha cargado a los resultados del año 1994 el importe de S/.22.400.000 (en 1993 S/.21.115.000). el mismo que excede en S/.1.924.000 (en 1993 S/.11.165.000) al impuesto a la renta determinado sobre el resultado tributario imponible.

Las declaraciones juradas del impuesto a la renta por los años 1990 a 1994, inclusive, se encuentran pendientes de revisión por las autoridades tributarias. La Gerencia de El Banco estima que no surgirán pasivos de importancia al respecto.

16 CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre se resumen como sigue:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Operaciones contingentes:		
Cartas de crédito y créditos documentarios de importación	310,651	271,912
Avales y cartas fianza	1,021,465	684,714
Otras	<u>67,387</u>	<u>53,968</u>
	<u>1,399,503</u>	<u>1,010,594</u>
Otras cuentas de orden:		
Garantías por operaciones de crédito:		
- Hipotecas	930,052	754,897
- Valores en prenda	75,587	58,123
- Bienes prendados	738,569	593,958
- Avales, cartas de crédito, cartas fianza y depósitos en garantía	166,211	114,935
Valores en custodia	306,853	253,315
Valores en cobranza	463,499	307,795
Cuentas de registro y varios	<u>390,243</u>	<u>195,940</u>
	<u>3,071,014</u>	<u>2,278,963</u>

Las operaciones contingentes representan las garantías que El Banco ha otorgado a terceros a solicitud de sus clientes.

17 RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION

La principal consideración que surge de los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación es la siguiente:

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	S/.000	S/.000
Activos monetarios	2,701,605	1,999,733
Pasivos monetarios	<u>2.787.525</u>	<u>2.089.193</u>
Cobertura a la inflación	<u>85.920</u>	<u>89.460</u>

La ganancia por exposición se origina al haberse mantenido durante el año una adecuada cobertura a la inflación (pasivos monetarios en exceso de activos de la misma naturaleza).

18 VENTA DE CARTERA Y ENCARGO DE COBRANZAS

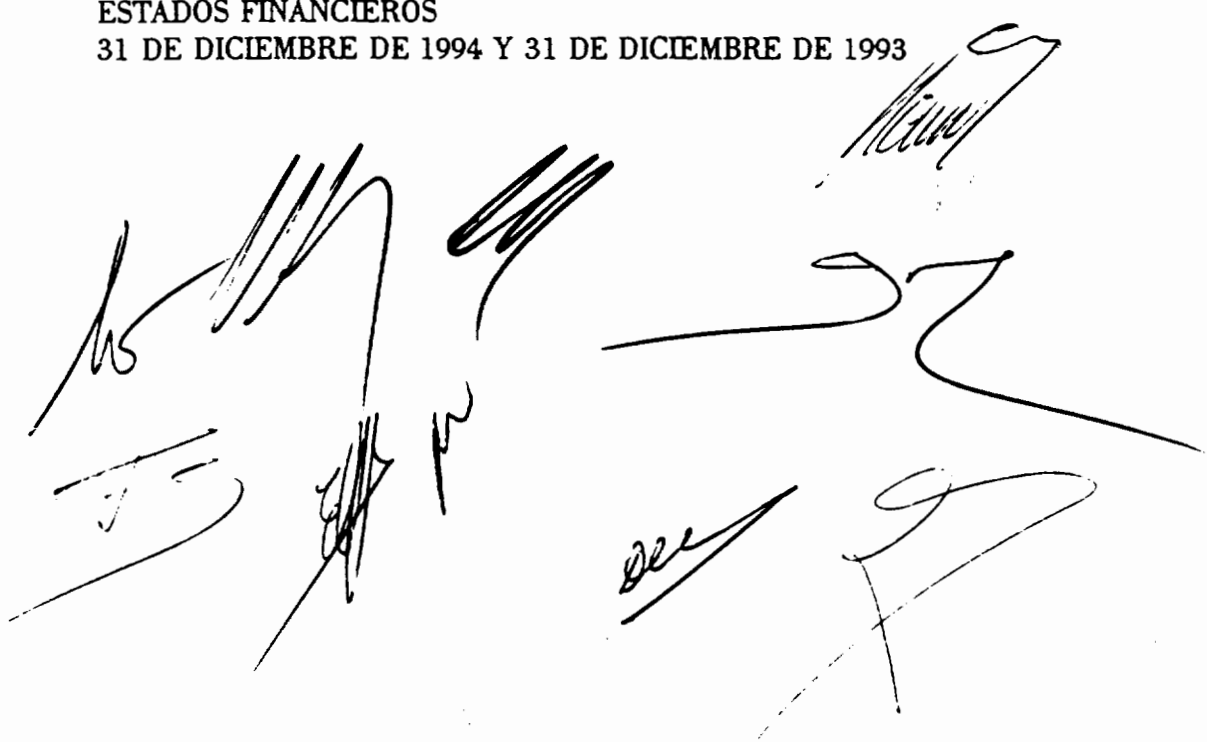
De acuerdo con los Decretos Supremos Nos.19-95-EF y 24-95-EF del 17 y 21 de febrero de 1995, respectivamente, el 14 de marzo de 1995 El Banco ha suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas - M.E.F. un Convenio de Cesión de Derechos y Encargo de Comisión de Confianza, mediante el cual El Banco transfiere al Estado derechos sobre créditos por un importe nominal de US\$79,604,000 (US\$60 millones neto de la provisión para colocaciones de cobranza dudosa). Esta cesión de derechos tiene el carácter definitivo e irrevocable, no existiendo ninguna garantía de recompra o retrocesión de los derechos cedidos por parte de El Banco y será cancelada con la emisión de Bonos del Tesoro Público al portador por US\$60 millones, que vencerán a razón de US\$12 millones anuales a partir de los 12 meses desde su emisión, a la tasa de interés Libor a seis meses más 1%, pagaderos semestral y consecutivamente.

Además, el M.E.F. encarga a El Banco la ejecución de la comisión de confianza vinculada a la realización de las gestiones de cobro de los derechos, para lo cual le confiere un mandato sin representación, por un plazo obligatorio de cinco años, pudiendo renovarse en forma anual. Como contraprestación por todo concepto el M.E.F. reconocerá una comisión de las recuperaciones efectivas de los derechos, que fluctuará entre el 15% para el primer año y el 9% para el quinto año.

The bottom section of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left side, there are three distinct signatures. On the right side, there are two more signatures, one of which appears to be a large, stylized signature. The signatures are written in black ink on a white background.

FINANCIERA SAN PEDRO S.A. - FINSAPESA

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are three distinct signatures, with the top one being the most prominent and featuring a large, sweeping loop. In the center, there are some initials, possibly 'KS' and 'R'. On the right side, there are two more signatures, one above the other, both appearing to be stylized and somewhat abstract. The overall impression is that of a document where multiple individuals have signed or approved the financial statements.

FINANCIERA SAN PEDRO S.A. - FINSAPESA

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Balance general

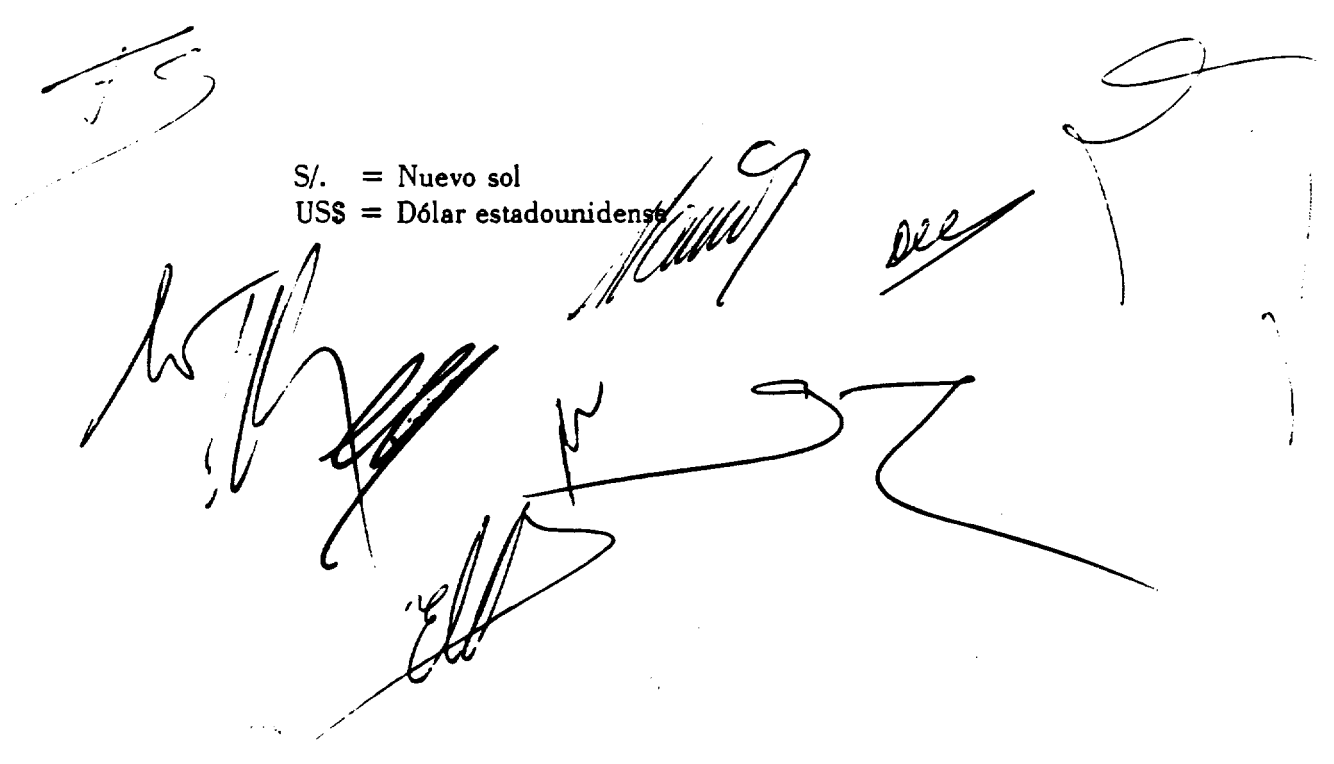
Estado de ganancias y pérdidas

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

S/. = Nuevo sol
US\$ = Dólar estadounidense

The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There is a signature at the top left, a large signature in the center, and another signature to the right. Below the currency definitions, there are several more signatures and initials, including one that appears to be 'Ella' and another that looks like 'J'.

Price Waterhouse



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

28 de febrero de 1995

A los señores Accionistas
Financiera San Pedro S.A. - FINSAPESA

Hemos auditado los balances generales adjuntos de Financiera San Pedro S.A. -FINSAPESA al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993 y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, los cuales han sido ajustados para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Financiera. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros basados en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría comprende el examen, basado en comprobaciones selectivas, de las evidencias que respaldan los importes y las divulgaciones expuestas en los estados financieros. Una auditoría también comprende la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia de la Financiera, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Financiera San Pedro S.A. -FINSAPESA al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Queroi Dongo-Soria

Refrendado por

Nelson O. Gaviria (socio)

Nelson O. Gaviria
Contador Público Colegiado
Matrícula No. 4765

Inscrita en el asiento 1 de fojas 455
del tomo 4 de Sociedades Civiles de Lima
Capital pagado S/ 2.000 00

FINANCIERA SAN PEDRO S.A. - FINSAPESA

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Notas 1, 2, 3 y 9)
A VALORES CONSTANTES**

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	1994	1993
	S/.000	S/.000
INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses y comisiones ganados sobre colocaciones y fondos disponibles	24,202	30,589
Comisiones por servicios y otros ingresos	5,324	4,662
	<u>29,526</u>	<u>35,251</u>
GASTOS FINANCIEROS		
Intereses pagados sobre depósitos y obliga- ciones y deudas a bancos y corresponsales	15,111	23,356
Utilidad financiera	<u>14,415</u>	<u>11,895</u>
GASTOS		
Personal	2,432	2,236
Generales	3,701	2,729
Provisiones y depreciación	3,936	4,347
Impuestos y contribuciones	350	357
Varios	884	302
	<u>11,303</u>	<u>9,971</u>
Utilidad antes del resultado por exposición a la inflación y diferencia en cambio	3,112	1,924
Resultado por exposición a la inflación (Nota 12)	(307)	(1,265)
Diferencia en cambio	585	3,010
Utilidad antes del impuesto a la renta	<u>3,390</u>	<u>3,669</u>
Impuesto mínimo a la renta (Nota 10)	(1,677)	(1,991)
Utilidad neta del año	<u>1,713</u>	<u>1,678</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

FINANCIERA SAN PEDRO S.A. - FINSAPESA

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1, 2, 3 y 8)
A VALORES CONSTANTES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993**

	<u>Capital</u> <u>S/.000</u>	<u>Fondo de</u> <u>Reserva -</u> <u>D.Leg. No.770</u> <u>S/.000</u>	<u>Resultados</u> <u>acumulados</u> <u>S/.000</u>	<u>Total</u> <u>patrimonio</u> <u>neto</u> <u>S/.000</u>
Saldos al 1° de enero de 1993	11,740	5,336	1,459	18,535
Capitalización	1,312	-	(1,312)	-
Transferencia al Fondo de Reserva	-	147	(147)	-
Utilidad neta del año	-	-	1,678	1,678
Saldos al 31 de diciembre de 1993	<u>13,052</u>	<u>5,483</u>	<u>1,678</u>	<u>20,213</u>
Transferencia al Fondo de Reserva	-	169	(169)	-
Utilidad neta del año	-	-	1,713	1,713
Saldos al 31 de diciembre de 1994	<u>13,052</u>	<u>5,652</u>	<u>3,222</u>	<u>21,926</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

FINANCIERA SAN PEDRO S.A. - FINSAPESA

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A VALORES CONSTANTES**

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	1994	1993
	S/.000	S/.000
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION		
Utilidad neta del año	1,713	1,678
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de operaciones:		
Provisión para colocaciones de cobranza dudosa	2,450	4,179
Recupero de provisión para colocaciones de cobranza dudosa	(2,775)	(973)
Depreciación	194	168
Provisión para fluctuación de valores	611	-
Aumento de otros pasivos	713	651
Disminución (aumento) de otros activos	3,943	(397)
Varios	(146)	(515)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	6,703	4,791
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisición de mobiliario y equipo	(10)	(223)
Retiro de activo fijo	63	-
Efectivo neto provisto (utilizado) en las actividades de inversión	53	(223)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
(Disminución) aumento neto de depósitos y obligaciones	(1,769)	21,973
Aumento (disminución) de deudas a bancos y corresponsales	6,408	(2,922)
Aumento neto de colocaciones	(44,799)	(11,929)
Aumento neto de inversiones financieras	(1,230)	(1,795)
Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de financiamiento	(41,390)	5,327
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(34,634)	9,895
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	59,085	49,190
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	24,451	59,085

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros

FINANCIERA SAN PEDRO S.A. - FINSAPESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993

1 ACTIVIDAD ECONOMICA

Financiera San Pedro S.A. - FINSAPESA (una subsidiaria del Banco Continental) es una empresa autorizada a operar por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) con arreglo al Decreto Legislativo No.770 (Decreto Legislativo No.637 hasta el 31 de octubre de 1993), Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, en la que se establecen los requisitos, derechos, obligaciones, garantías, restricciones y demás condiciones de funcionamiento a que se sujetan las personas jurídicas de derecho privado que operan en el sistema financiero y de seguros. De acuerdo con el Artículo 181° de la Ley No.25388, a partir del ejercicio 1992 FINSAPESA se rige por su estatuto, la Ley General de Sociedades y demás normas del régimen privado.

La actividad económica de FINSAPESA está enmarcada por la legislación antes mencionada y comprende principalmente la intermediación financiera, captando fondos bajo diversas modalidades, excepto depósitos a la vista, para su posterior colocación, en especial como arrendamiento financiero. A partir de 1992 la Financiera viene emitiendo bonos de arrendamiento financiero (Nota 7). Asimismo, desde 1993 realiza operaciones tanto en el mercado bursátil como en el extra-bursátil y fuera de Bolsa como Sociedad Agente de Bolsa, por los que percibe comisiones.

FINSAPESA forma parte del denominado GRUPO CONTINENTAL, liderado por el Banco Continental e integrado además por Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI y Contidata S.A.

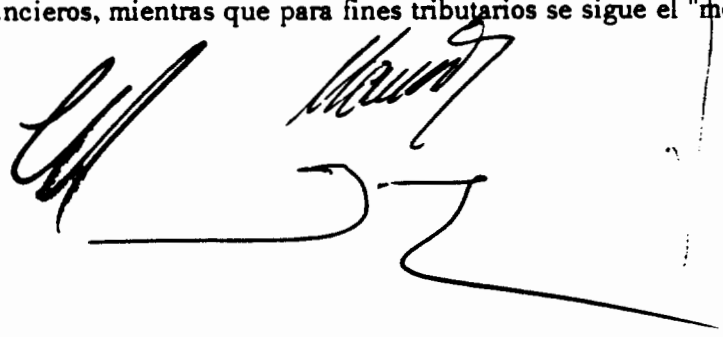
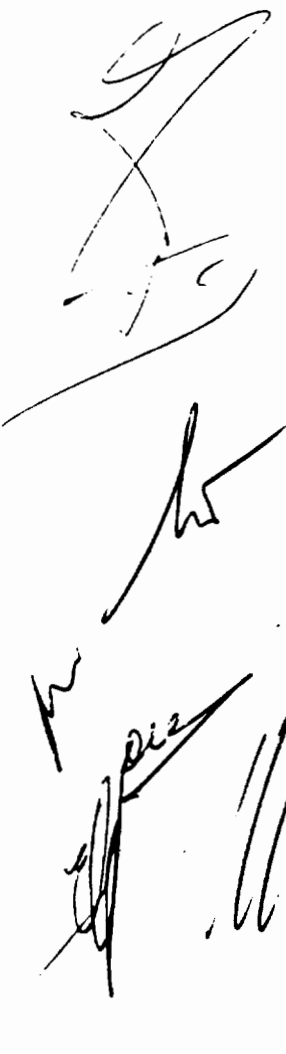
2

PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES

Los principios y prácticas contables más importantes aplicados para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros son como sigue:

- a) Los principios y prácticas contables en el Perú requieren el ajuste integral de los estados financieros para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana. La metodología seguida corresponde, sustancialmente, a aquella aprobada por el Decreto Legislativo No.627 y la Resoluciones Nos.2 y 3 del Consejo Normativo de Contabilidad, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

- i) Los saldos ajustados corresponden a los saldos a valores históricos que han sido corregidos para expresarlos en moneda del mismo poder adquisitivo a la fecha de cierre, por medio de la aplicación de coeficientes obtenidos de los Índices de Precios al por Mayor (IPM) a nivel nacional (índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI).
 - ii) Las partidas no monetarias, principalmente compuestas por inversiones financieras, mobiliario y equipo y patrimonio neto, han sido actualizadas aplicando los índices en función a la fecha de origen de las partidas componentes, estableciéndose como límite de antigüedad el año 1979. Las acciones liberadas recibidas por capitalización de excedente de revaluación, así como los incrementos por revaluaciones de mobiliario y equipo y las diferencias de cambio activadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1979, fueron eliminadas del valor en libros para efectos del ajuste. En todos los casos se mantuvo el criterio de costo ajustado de los activos o valor de mercado, el menor.
 - iii) Las partidas monetarias no han sido ajustadas debido a que los saldos a valores históricos corresponden a moneda de poder adquisitivo a la fecha de los estados financieros.
 - iv) Las partidas en moneda extranjera no han sido ajustadas debido a que al haber sido expresadas en nuevos soles al tipo de cambio de cierre, el valor así determinado corresponde a moneda de poder adquisitivo a la fecha de cada cierre.
 - v) Los estados financieros ajustados al 31 de diciembre de 1993 han sido reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 1994. Sin embargo, para reexpresar los saldos en moneda extranjera del balance general se ha utilizado la variación en el tipo de cambio, que se considera mas representativa que el uso de la variación del IPM requerida por la Resolución No.2 del Consejo Normativo de Contabilidad. Este tratamiento contable no genera efecto alguno en la determinación del patrimonio neto ajustado.
- b) Los contratos de arrendamiento financiero son contabilizados bajo el "método financiero" (incluidos en el rubro de Colocaciones) para efectos de presentación de los estados financieros, mientras que para fines tributarios se sigue el "método operativo".



- c) La provisión específica para colocaciones de cobranza dudosa está basada en evaluaciones de las colocaciones, realizadas por la Gerencia, en las que se considera, entre otros factores, la situación económica de los deudores, la evolución de sus diferentes créditos y las garantías recibidas en cobertura de los mismos, lo que concuerda, en términos generales, con las directivas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- d) Las inversiones financieras están registradas a su costo de adquisición. Los dividendos provenientes de la capitalización de utilidades se acreditan a resultados.
- e) El mobiliario y equipo está registrado al costo. La depreciación es calculada, consistentemente, por el método de línea recta a tasas que se estiman suficientes para extinguir el valor ajustado de los bienes al término de su vida útil estimada. Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados cuando se incurren y las renovaciones y mejoras se capitalizan. Los bienes retirados o vendidos se eliminan de sus respectivas cuentas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del ejercicio.
- f) Los derechos indemnizatorios por tiempo de servicios del personal se depositan, con carácter cancelatorio, en las entidades financieras elegidas por los trabajadores.
- g) Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos como tales cuando se devengan y las comisiones cuando se efectúan las operaciones que las generan. Los intereses sobre colocaciones refinanciadas, vencidas y en cobranza judicial son reconocidos como ingresos en la fecha de su cobranza.
- h) Los intereses de los bonos e inversiones similares se abonan a resultados conforme se devengan. Los dividendos provenientes de utilidades se abonan a resultados en la fecha en que son declarados por las empresas emisoras.
- i) Las ganancias y pérdidas en cambio se imputan a los resultados cuando se producen. La ganancia en cambio producida por el mantenimiento de activos netos en moneda extranjera se muestra luego del resultado por exposición a la inflación.

La pérdida en el poder adquisitivo de la moneda, de acuerdo con los Índices de Precios al por Mayor en los años 1994 y 1993, según estadísticas oficiales al respecto, ha sido de 10.5% y 34.1%, respectivamente.

3 MONEDA EXTRANJERA

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	US\$000	US\$000
Activos:		
Fondos disponibles	10,095	22,549
Colocaciones	56.681	48,068
Otros activos	<u>1.409</u>	<u>1.229</u>
	<u>68.185</u>	<u>71.846</u>
Pasivos:		
Depósitos y obligaciones	38,058	48,429
Deudas a bancos y corresponsales	6,298	3,372
Otros pasivos	<u>838</u>	<u>650</u>
	<u>45.194</u>	<u>52.451</u>
Activo neto	<u>22.991</u>	<u>19.395</u>

Las operaciones en moneda extranjera en el país y operaciones de comercio internacional se canalizan a través del Mercado Libre Bancario. El tipo de cambio compra vigente al 31 de diciembre de 1994 y 1993 es de S/.2.16 y S/.2.14 por US\$1, respectivamente.

4 FONDOS DISPONIBLES

El saldo de este rubro incluye S/.20,104,000 (en 1993 S/.37,093,000) depositados en el Banco Central de Reserva del Perú en calidad de fondos de encaje legal de conformidad con disposiciones legales vigentes. Dicho monto incluye fondos de encaje en moneda extranjera por US\$9,147,000 (en 1993 US\$16,787,892).

Los fondos de encaje depositados en el Banco Central del Reserva del Perú, adicionales al encaje exigible por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, generan un interés calculado en base a disposiciones legales vigentes.

5 COLOCACIONES

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Créditos directos:		
Documentos descontados	6,565	3,579
Préstamos	96,318	49,611
Arrendamiento financiero	44,199	47,972
Refinanciados vigentes	7,266	7,976
Créditos vencidos y en cobranza judicial	15,149	16,389
Otros	<u>130</u>	<u>175</u>
Menos:	169,627	125,702
Provisión para colocaciones de cobranza dudosa	(8.401)	(8,580)
Intereses y comisiones no devengados	<u>(8.619)</u>	<u>(9,785)</u>
	<u>152.607</u>	<u>107.337</u>
Créditos indirectos (Nota 11)	<u>14.125</u>	<u>11.894</u>

FINSAPESA celebra contratos de arrendamiento financiero en moneda nacional y moneda extranjera, en calidad de arrendador de activos fijos adquiridos con esa finalidad. Dichos activos consisten principalmente en unidades de transporte, maquinaria e instalaciones y equipos electrónicos de cómputo. La duración de los contratos de arrendamiento financiero es principalmente de 18 a 36 meses y la merced conductiva se reajusta de acuerdo con las variaciones en los parámetros que determinan el costo financiero de FINSAPESA (tasas de interés para las operaciones activas, encaje, impuesto, etc.). Al vencimiento de cada contrato, el arrendatario puede renovarlo o ejercer la opción de compra.

Los gastos relacionados con las operaciones de arrendamiento financiero, tales como gastos notariales, legales, de seguros, etc. son asumidos por el arrendatario.

La cartera de colocaciones (créditos directos e indirectos) está sustancialmente respaldada por garantías específicas recibidas, tales como avales y cartas fianza, hipotecas, prendas industriales y mercantiles, certificados de depósito a plazo y otros valores (Nota 11).

Handwritten signatures and initials are present in the left and bottom margins of the page. On the left, there are several large, stylized signatures. At the bottom, there are more signatures and initials, including one that appears to be 'SZ'.

FINSAPESA señala libremente las tasas de interés que rigen para sus operaciones activas en función a la oferta y demanda y en relación al tipo de colocación y la moneda en que se otorga el crédito.

A continuación se presenta el movimiento de la provisión específica para colocaciones de cobranza dudosa (créditos directos e indirectos):

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Saldo inicial	8,580	5,890
Adiciones debitadas a resultados	2,450	4,179
Recuperaciones y reversiones	(2,775)	(973)
Corrección monetaria (REI)	<u>146</u>	<u>(516)</u>
Saldo final	<u>8,401</u>	<u>8,580</u>

Se estima que la provisión al 31 de diciembre de 1994 es suficiente para cubrir la eventual pérdida que pudiera surgir en la recuperación de los créditos otorgados.

6

INVERSIONES FINANCIERAS

El saldo al 31 de diciembre comprende:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Acciones de empresas afiliadas	13,961	13,843
Bonos	253	280
Otras inversiones en acciones	<u>3,818</u>	<u>2,812</u>
	18,032	16,935
Menos: provisión para desvalorización de otras inversiones en acciones	<u>(611)</u>	<u>(133)</u>
	<u>17,421</u>	<u>16,802</u>

7

DEPOSITOS Y OBLIGACIONES

FINSAPESA establece libremente las tasas de interés que rigen para sus operaciones pasivas en función a la oferta y demanda, al tipo de captación y la moneda en que se pacta.

Los depósitos a plazo y los certificados bancarios en moneda extranjera se constituyen de acuerdo a los períodos establecidos por los dispositivos legales vigentes.

El saldo de bonos de arrendamiento financiero al 31 de diciembre de 1994 y 1993, está constituido por aproximadamente US\$25.810.000 de bonos de cuarta y quinta series, emitidos en 1992 y redimibles a tres años a partir de su emisión.

8 PATRIMONIO NETO

a) General

De acuerdo con el Decreto Legislativo No.770, el monto de los activos y créditos contingentes de FINSAPESA, ponderados por riesgo, no puede exceder de doce veces y media su patrimonio efectivo ajustado por inflación, el cual está constituido principalmente por el patrimonio neto, y las provisiones genéricas para colocaciones y para contingencias, menos las participaciones en empresas afiliadas.

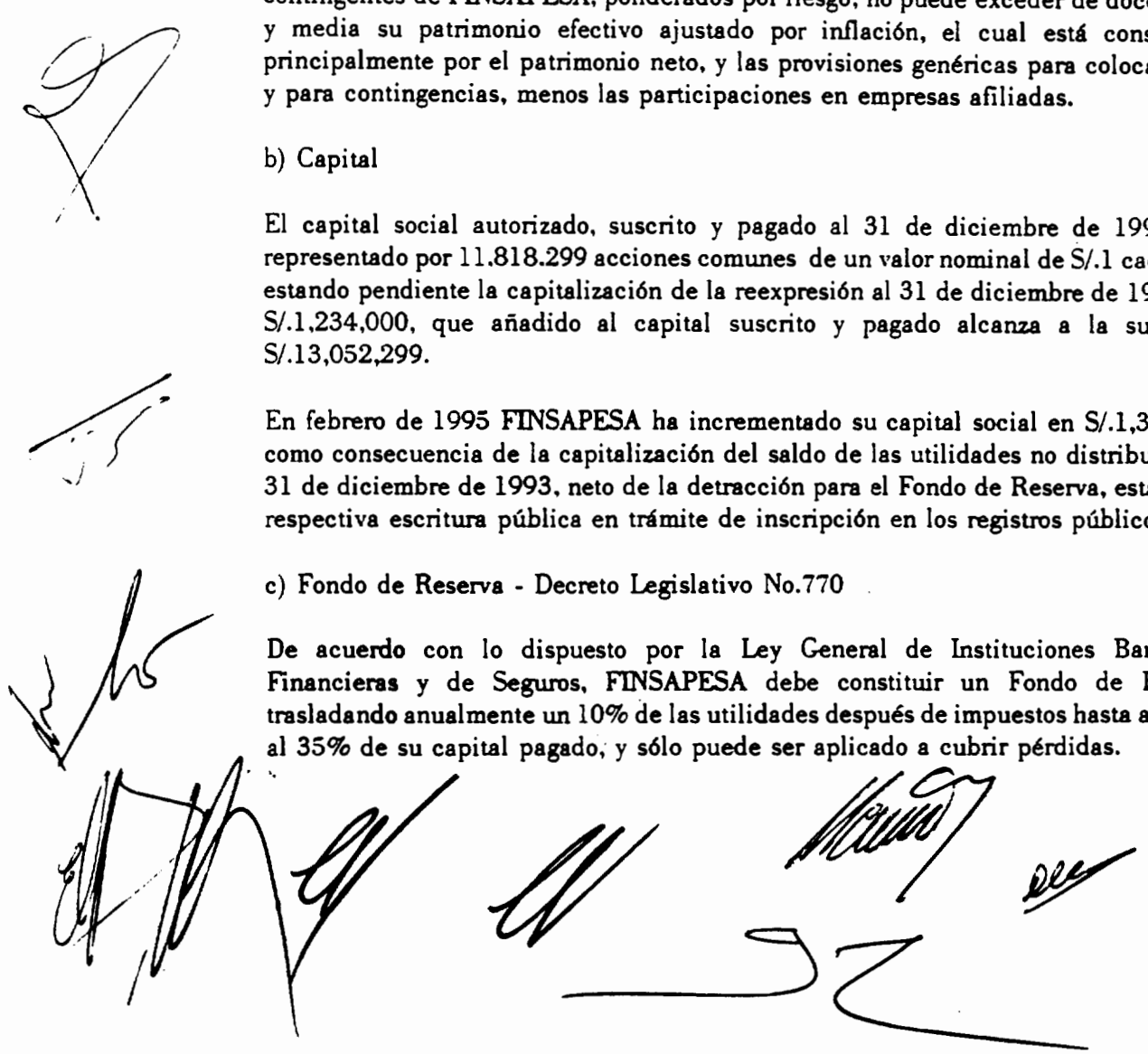
b) Capital

El capital social autorizado, suscrito y pagado al 31 de diciembre de 1994 está representado por 11.818.299 acciones comunes de un valor nominal de S/.1 cada una, estando pendiente la capitalización de la reexpresión al 31 de diciembre de 1994 por S/.1,234,000, que añadido al capital suscrito y pagado alcanza a la suma de S/.13,052,299.

En febrero de 1995 FINSAPESA ha incrementado su capital social en S/.1,366,000 como consecuencia de la capitalización del saldo de las utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 1993, neto de la detracción para el Fondo de Reserva, estando la respectiva escritura pública en trámite de inscripción en los registros públicos.

c) Fondo de Reserva - Decreto Legislativo No.770

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, FINSAPESA debe constituir un Fondo de Reserva trasladando anualmente un 10% de las utilidades después de impuestos hasta alcanzar al 35% de su capital pagado, y sólo puede ser aplicado a cubrir pérdidas.



9 OPERACIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO CONTINENTAL

FINSAPESA efectúa con las empresas que forman el denominado GRUPO CONTINENTAL diversas operaciones destacándose entre las más importantes las colocaciones de depósitos interbancarios en forma recíproca, el otorgamiento de préstamos, la obtención de sobregiros (algunos de los cuales devengan intereses a tasas preferenciales) y colocaciones de bonos de arrendamiento financiero.

Como resultado de las operaciones mencionadas anteriormente, los saldos entre afiliadas en el balance general al 31 de diciembre de 1994 comprenden activos por S/.3,620,000 (en 1993 S/.20,828,000) y pasivos por S/.38,447,000 (en 1993 S/.20,995,000). Asimismo, el estado de ganancias y pérdidas ajustado por los efectos de la inflación por el año terminado en dicha fecha, incluye ingresos por S/.1,870,000 (en 1993 S/.5,267,000) y gastos por S/.4,558,000 (en 1993 S/.8,756,000), provenientes de operaciones con empresas afiliadas.

10 SITUACION TRIBUTARIA

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, a partir del 1° de enero de 1992 la base para determinar el impuesto a la renta son los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación.

Los años 1994 y 1993 resultaron en una pérdida tributaria, como consecuencia de haberse agregado y deducido a la utilidad financiera, resultante del ajuste de los estados financieros por inflación, las partidas que se consideran gravables y no gravables, respectivamente, las que están compuestas principalmente por diferencias temporales y permanentes generadas por el "método operativo" utilizado para los contratos de arrendamiento financiero.

Sin embargo, la Ley No.25381 creó el impuesto mínimo a la renta, que afecta a los resultados de las empresas bancarias y financieras, gravándolas con el 1% del valor de sus activos netos. El Decreto Legislativo No.774 mantiene vigente para 1994 dicho impuesto. Como consecuencia de dicho impuesto mínimo, FINSAPESA ha cargado a los resultados del año 1994 S/.1,677,000 (en 1993 S/.1,991,000), a pesar de haber resultado una pérdida tributaria.

Las declaraciones juradas del impuesto a la renta por los años 1990 a 1994, inclusive, se encuentran pendientes de revisión por las autoridades tributarias. La Gerencia de FINSAPESA estima que no surgirán pasivos de importancia al respecto.

The left margin of the page contains several handwritten signatures and scribbles. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'G'. Below it, there are several other signatures and scribbles, some of which are more legible than others. The signatures are written in black ink and vary in style, with some being very fluid and others being more blocky or scribbled.

11 CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre se resumen como sigue:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Operaciones contingentes:		
Avales y cartas fianza	<u>14.125</u>	<u>11.894</u>
Otras cuentas de orden:		
Garantías por operaciones de crédito:		
- Hipotecas	94,338	70,879
- Valores en prenda	5,420	2,819
- Bienes prendados	43,962	23,424
- Avales y cartas fianza	104,492	101,195
- Letras en garantía - cobranza	2,023	-
Valores en custodia	15,532	18
Cuentas de registro y varios	<u>66.392</u>	<u>39.014</u>
	<u>332.159</u>	<u>237.349</u>

Las operaciones contingentes representan las garantías que FINSAPESA ha otorgado a terceros a solicitud de sus clientes.

12 RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION

La principal consideración que surge de los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación es la siguiente:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Activos monetarios	182,656	170,973
Pasivos monetarios	<u>180.231</u>	<u>169.821</u>
Exposición a la inflación	<u>2.425</u>	<u>1.152</u>

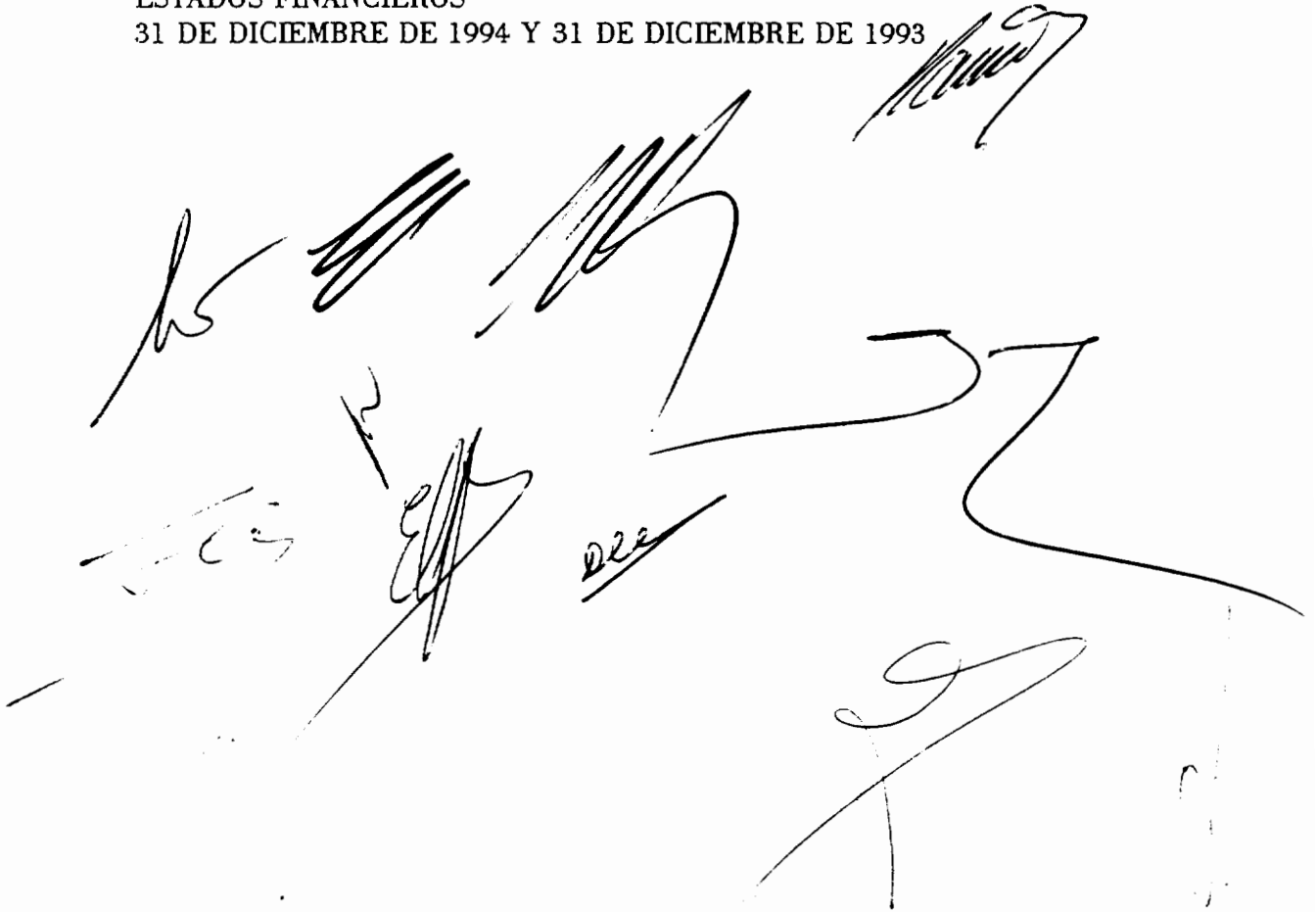
La pérdida por exposición, que incluye la utilidad en cambio por mantenimiento neto de moneda extranjera, se origina al haberse mantenido durante el año activos monetarios en exceso de pasivos de la misma naturaleza.

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately 6-7 distinct signatures, some appearing to be initials or full names, scattered across the lower portion of the document, partially overlapping the text and table areas.

ALMACENERA CONTINENTAL S.A. - ALMACONTI

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a signature that appears to be 'M. M. M.'. Below it, there are several other signatures, including one that looks like 'R. R.', another that is more stylized and possibly 'D. D.', and a large, sweeping signature that could be 'J. J.'. There are also some initials or short signatures, such as 'S. S.' and 'D. D.'. The handwriting is cursive and somewhat informal.

ALMACENERA CONTINENTAL S.A. - ALMACONTI

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Balance general

Estado de ganancias y pérdidas

Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

S/. = Nuevo Sol
US\$ = Dólar estadounidense

Price Waterhouse



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

28 de febrero de 1995

A los señores Accionistas
Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI

Hemos auditado los balances generales adjuntos de Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993 y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, los cuales han sido ajustados para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros basados en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría comprende el examen, basado en comprobaciones selectivas, de las evidencias que respaldan los importes y las divulgaciones expuestas en los estados financieros. Una auditoría también comprende la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia de la Compañía, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Queroi Dongo-Sosa - *Socios*

Refrendado por

Nelson O. Gaviria (socio)

Nelson O. Gaviria
Contador Público Colegiado
Matrícula No. 4765

ALMACENERA CONTINENTAL S.A. - ALMACONTI

**BALANCE GENERAL (Notas 1, 2, 3 y 9)
A VALORES CONSTANTES**

	Al 31 de diciembre de		Al 31 de diciembre de	
	1994	1993	1994	1993
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y bancos	1,235	2,326	2,320	2,759
Cuentas por cobrar comerciales, neto de provisión para cobranza dudosa por S/.836,000 (en 1993 S/.1,192,000)	338	1,616	571	623
Cuentas por cobrar diversas	211	122	932	1,307
Gastos pagados por anticipado	-	256	3,823	4,689
Total activo corriente	1,784	4,320	-	1,607
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO (Nota 4)	8,735	8,410	6,086	6,086
OTROS ACTIVOS	106	31	184	161
Total activo	10,625	12,761	532	218
			6,802	6,465
CUENTAS DE ORDEN (Nota 11)	91,615	113,011	10,625	12,761
CUENTAS DE ORDEN (Nota 11)	91,615	113,011	91,615	113,011
PASIVO Y PATRIMONIO NETO				
PASIVO CORRIENTE				
Otras cuentas por pagar (Nota 5)				
Provisión (Nota 6)				
Parte corriente de deuda a largo plazo (Nota 7)				
Total pasivo corriente				
DEUDA A LARGO PLAZO (Nota 7)				
PATRIMONIO NETO (Nota 8)				
Capital				
Fondo de Reserva-D. Leg No.770				
Resultados acumulados				
Total patrimonio neto				
Total pasivo y patrimonio neto				

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

ALMACENERA CONTINENTAL S.A. - ALMACONTI

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Notas 1, 2, 3 y 9)
A VALORES CONSTANTES**

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	1994	1993
	S/.000	S/.000
INGRESOS		
Servicios de almacenaje en depósito propio y en almacenes de campo	2,827	4,523
Depósitos aduaneros y otros servicios	869	1,614
	<u>3,696</u>	<u>6,137</u>
GASTOS		
Operativos	1,871	2,634
Administrativos	2,172	2,630
	<u>4,043</u>	<u>5,264</u>
(Pérdida) utilidad en operaciones	<u>(347)</u>	<u>873</u>
OTROS INGRESOS (EGRESOS)		
Financieros, neto	(192)	(633)
Recupero (provisión) para pérdida por siniestro	409	(623)
Recupero de provisión para cuentas de cobranza dudosa	415	-
Varios, neto	169	(153)
	<u>801</u>	<u>(1,409)</u>
Utilidad (pérdida) antes del resultado por exposición a la inflación	454	(536)
Resultado por exposición a la inflación (Nota 12)	210	903
Utilidad antes del impuesto a la renta	664	367
Impuesto a la renta (Nota 10)	(327)	(149)
Utilidad neta del año	<u>337</u>	<u>218</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

The bottom half of the page is heavily obscured by large, handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are illegible and appear to be signatures of various individuals, possibly related to the financial statements.

ALMACENERA CONTINENTAL S.A. - ALMACONTI

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1, 2, 3 y 8)
A VALORES CONSTANTES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993**

	Capital S/.000	Fondo de Reserva- D. Leg. No.770 S/.000	Resultados acumulados S/.000	Total patrimonio neto S/.000
Saldos al 1° de enero de 1993	5,890	139	218	6,247
Capitalización	196	-	(196)	-
Transferencia al Fondo de Reserva	-	22	(22)	-
Utilidad neta del año	-	-	218	218
Saldos al 31 de diciembre de 1993	6,086	161	218	6,465
Transferencia al Fondo de Reserva	-	23	(23)	-
Utilidad neta del año	-	-	337	337
Saldos al 31 de diciembre de 1994	6,086	184	532	6,802

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

ALMACENERA CONTINENTAL S.A. - ALMACONTI

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A VALORES CONSTANTES**

Por los años terminados
el 31 de diciembre de

1994	1993
S/.000	S/.000

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES
DE OPERACION**

Utilidad neta del año	337	218
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de operaciones:		
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	405	910
(Recupero) provisión para pérdida por siniestro	(409)	623
Depreciación	353	252
Recupero de provisión para cobranza dudosa	(415)	-
Disminución (aumento) de cuentas por cobrar comerciales	1,424	(950)
(Aumento) de cuentas por cobrar diversas, neto	(89)	(52)
Disminución (aumento) de gastos pagados por anticipado	256	(104)
(Aumento) de otros activos	(72)	-
(Disminución) aumento de otras cuentas por pagar, neto	(439)	62
Disminución de otros pasivos	(52)	(2,619)
Varios	(5)	(8)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	<u>1,294</u>	<u>(1,668)</u>

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES
DE INVERSION**

Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(678)	(600)
Adquisición de valores	(3)	-
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(681)</u>	<u>(600)</u>

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE
FINANCIAMIENTO**

Préstamo a largo plazo	<u>(1,704)</u>	<u>2,914</u>
Efectivo neto (utilizado) provisto por las actividades de financiamiento	<u>(1,704)</u>	<u>2,914</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(1,091)	646
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>2,326</u>	<u>1,680</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>1,235</u>	<u>2,326</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.]

ALMACENERA CONTINENTAL S.A. - ALMACONTI

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993

1 ACTIVIDAD ECONOMICA

Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI es una empresa que presta servicios de depósito y conservación de mercaderías, emitiendo certificados de depósito y "warrants" de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No.2763 y su Reglamento. Asimismo, está autorizada a funcionar como Depósito Aduanero, actividad normada por el Decreto Ley No.20165 y su Reglamento. De acuerdo con el artículo 181° de la Ley No.25388, a partir del ejercicio 1992 ALMACONTI se rige por su estatuto, la Ley General de Sociedades y demás normas del régimen privado.

ALMACONTI forma parte del denominado GRUPO CONTINENTAL, liderado por el Banco Continental e integrado además por Financiera San Pedro S.A. - FINSAPESA y Contidata S.A.

2

PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES

Los principios y prácticas contables más importantes aplicados para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros, son como sigue:

- a) Los principios y prácticas contables en el Perú requieren el ajuste integral de los estados financieros para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. La metodología seguida corresponde sustancialmente a aquella aprobada por el Decreto Legislativo No.627 y las Resoluciones Nos.2 y 3 del Consejo Normativo de Contabilidad, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:
 - i) Los saldos ajustados corresponden a los saldos a valores históricos que han sido corregidos para expresarlos en moneda del mismo poder adquisitivo a la fecha de cierre, por medio de la aplicación de coeficientes obtenidos de los Indices de Precios al por Mayor (IPM) a nivel nacional (índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI).

- ii) Las partidas no monetarias, principalmente compuestas por gastos pagados por anticipado, inmuebles, mobiliario y equipo y patrimonio neto, han sido actualizadas aplicando los índices en función a la fecha de origen de las partidas componentes, estableciéndose como límite de antigüedad el año 1979. Los incrementos por revaluaciones de inmuebles, mobiliario y equipo y las diferencias de cambio activadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1979, fueron eliminadas del valor en libros para efectos del ajuste. En todos los casos se mantuvo el criterio de costo ajustado de los activos o valor de mercado, el menor.
 - iii) Las partidas monetarias no han sido ajustadas debido a que los saldos a valores históricos corresponden a moneda de poder adquisitivo a la fecha de los estados financieros.
 - iv) Las partidas en moneda extranjera no han sido ajustadas debido a que al haber sido expresadas en nuevos soles al tipo de cambio de cierre, el valor así determinado corresponde a moneda de poder adquisitivo a la fecha de cada cierre.
 - v) Los estados financieros ajustados al 31 de diciembre de 1993 han sido reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 1994, aplicando el coeficiente corrector correspondiente a este último año, de manera de posibilitar la comparación de los estados financieros.
- b) La provisión para cuentas de cobranza dudosa está basada en la evaluación efectuada por la Gerencia de posibles pérdidas en la cartera de clientes, considerando en términos generales las directivas de la Superintendencia de Banca y Seguros, las cuales establecen que las cuentas con un atraso de 180 a 360 días deben provisionarse en 50% y las cuentas que tienen un atraso mayor de 360 días deben provisionarse en el 100%.
- c) Los inmuebles, mobiliario y equipo están registrados al costo. La depreciación es calculada, consistentemente, por el método de línea recta a tasas que se estiman suficientes para extinguir el valor ajustado de los bienes al término de su vida útil estimada. Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados cuando se incurren y las renovaciones y mejoras se capitalizan. Los bienes retirados o vendidos se eliminan de sus respectivas cuentas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del ejercicio.

- d) Los derechos indemnizatorios por tiempo de servicios del personal se depositan, con carácter cancelatorio, en las entidades financieras elegidas por los trabajadores.
- e) Los ingresos y gastos correspondientes al servicio de depósito y conservación de mercaderías se reconocen sobre la base de lo devengado. Por los servicios prestados a clientes cuyas deudas se encuentran calificadas como dudosas o pérdida, el ingreso correspondiente se reconoce al momento de su cobranza.

La pérdida en el poder adquisitivo de la moneda, de acuerdo con los Índices de Precios al por Mayor en los años 1994 y 1993 según estadísticas oficiales al respecto, han sido de 10.5% y 34.1%, respectivamente.

3

MONEDA EXTRANJERA

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	<u>US\$000</u>	<u>US\$000</u>
Activos:		
Caja y bancos	499	939
Cuentas por cobrar comerciales	281	645
Cuentas por cobrar diversas	<u>89</u>	<u>-</u>
	869	1,584
Pasivos:		
Pasivo corriente	<u>(321)</u>	<u>(315)</u>
Activo neto	<u>548</u>	<u>1.269</u>

Los tipos de cambio utilizados al 31 de diciembre de 1994 fueron de S/.2.16 compra (en 1993 S/.2.14) y de S/.2.19 venta (en 1993 S/.2.16) por US\$1.

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Este rubro al 31 de diciembre comprende lo siguiente:

The bottom half of the page is heavily obscured by several large, handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are scattered across the lower portion of the document, partially overlapping the text and the table area.

	<u>1994</u>		<u>1993</u>	
	<u>Costo</u>	Depre- ciación <u>acumulada</u>	Valor <u>neto</u>	Valor <u>neto</u>
	S/.000	S/.000	S/.000	S/.000
Terrenos	2,719	-	2,719	2,719
Inmuebles e instalaciones	6.336	1,272	5.064	4,894
Muebles y enseres	468	179	289	294
Unidades de transporte	25	18	7	13
Equipos diversos	802	274	528	159
Obras en curso	<u>128</u>	<u>-</u>	<u>128</u>	<u>331</u>
	<u>10,478</u>	<u>1,743</u>	<u>8,735</u>	<u>8,410</u>

Las tasas anuales de depreciación aplicadas son las siguientes: inmuebles e instalaciones 3% y 10%, muebles y enseres y equipos diversos 20% y 10% y unidades de transporte 20%.

5 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	S/.000	S/.000
Impuestos y contribuciones sociales	108	368
Servicios de gerencia	1,813	1,881
Alquiler	150	166
Varias	<u>249</u>	<u>344</u>
	<u>2,320</u>	<u>2,759</u>

6 PROVISION

El saldo de S/.571.000 (equivalente de US\$260,909) al 31 de diciembre de 1994 está referido a una provisión efectuada en 1993, a requerimiento de la Superintendencia de Banca y Seguros, por un embargo efectuado por el Juzgado de Trabajo de Lima a bienes prendados que se encontraban bajo custodia de ALMACONTI. El embargo se produjo como consecuencia de un litigio laboral entre la Compañía propietaria de los bienes con sus trabajadores. La Gerencia, en base a la información de los asesores legales, considera que esta situación no constituye una contingencia en contra de ALMACONTI.

7 DEUDA A LARGO PLAZO

El saldo de S/.2,914.000 al 31 de diciembre de 1993 está referido a un préstamo del Banco Continental, pagadero en 29 meses, devengando un interés del 2% mensual. Al 31 de diciembre de 1994 ALMACONTI ha pagado 18 cuotas y estima cancelar íntegramente en 1995 el saldo pendiente a dicha fecha, ascendente a S/.932,000.

8 PATRIMONIO NETO

a) Capital

El capital social autorizado, suscrito y pagado al 31 de diciembre de 1994 está representado por 5,504,800 acciones comunes de un valor nominal de S/.1 cada una, estando pendiente la capitalización de la reexpresión al 31 de diciembre de 1994 por S/.581,000, que añadido al capital suscrito y pagado alcanza a la suma de S/.6,086,000.

En febrero de 1995, ALMACONTI incrementó su capital social en S/.177,000, por capitalización del saldo de la utilidad no distribuida al 31 de diciembre de 1993, neto de la detracción para el Fondo de Reserva, estando la respectiva escritura pública en trámite de inscripción en los Registros Públicos.

b) Fondo de Reserva - Decreto Legislativo No.770

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, ALMACONTI debe constituir un Fondo de Reserva trasladando anualmente un 10% de las utilidades después de impuestos hasta alcanzar el 35% de su capital pagado, y sólo puede ser aplicado a cubrir pérdidas.

9 OPERACIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO CONTINENTAL

Almacenera Continental S.A. efectúa con su Principal (Banco Continental) y empresas afiliadas, con las que forma el denominado GRUPO CONTINENTAL, diversas operaciones, destacándose entre las más importantes, operaciones de depósitos de fondos, alquiler de inmuebles, servicios gerenciales y otros, a precios pactados entre las partes.

Como resultado de las operaciones mencionadas anteriormente, el balance general al 31 de diciembre de 1994 incluye activos por S/.1,338,000 (en 1993 S/.2,370,000) y pasivos por S/.2,895,000 (en 1993 S/.5,052,000). Asimismo, el estado de ganancias y pérdidas ajustado por los efectos de la inflación por el año terminado en dicha fecha incluye gastos por S/.1.584.000 (en 1993 S/.3.426.000 de gastos y S/.436.000 de ingresos).

10 SITUACION TRIBUTARIA

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, a partir del 1° de enero de 1992 la base para determinar el impuesto a la renta son los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación.

La utilidad imponible de los años 1994 y 1993 ha sido determinada agregando y deduciendo a la utilidad financiera, resultante de los estados financieros ajustados por inflación, las partidas que se consideran gravables y no gravables, respectivamente.

La Ley No. 25381 creó el impuesto mínimo a la renta, que afecta a los resultados de las empresas, gravándolas con el 2% del valor de sus activos netos. El Decreto Legislativo No.774 mantiene vigente para 1994 dicho impuesto.

Debido a que en 1994 el impuesto a la renta determinado sobre el resultado tributario imponible resultó mayor que el impuesto mínimo, ALMACONTI ha pagado en base al primero. En el año 1993 pagó de acuerdo con el impuesto mínimo, el mismo que excedió en S/.32.000 al calculado sobre el resultado tributario imponible.

Las declaraciones juradas del impuesto a la renta por los años 1990 a 1994, inclusive, se encuentran pendientes de revisión por las autoridades tributarias. La Gerencia de ALMACONTI estima que no surgirán pasivos de importancia al respecto.

11 CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre se resumen como sigue:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Mercadería en depósitos:		
Financiero en almacén de campo	45,202	66,019
Financiero en local propio	22,409	30,150
Financiero en depósitos aduaneros	9,065	7,433
Simple en local propio	4,751	2,418
Con retención prendaria en local propio	-	527
Con retención prendaria en almacén de campo	-	254
Aduanero con retención prendaria	393	-
Aduanero simple	<u>4,135</u>	<u>4,476</u>
	85,955	111,277
Cuentas de registro	<u>5,660</u>	<u>1,734</u>
	<u>91,615</u>	<u>113,011</u>

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

12 RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION

La principal consideración que surge de los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación es la siguiente:

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	S/.000	S/.000
Activos monetarios	1,784	4,032
Pasivos monetarios	<u>4,070</u>	<u>6,296</u>
Cobertura a la inflación	<u>2,286</u>	<u>2,264</u>

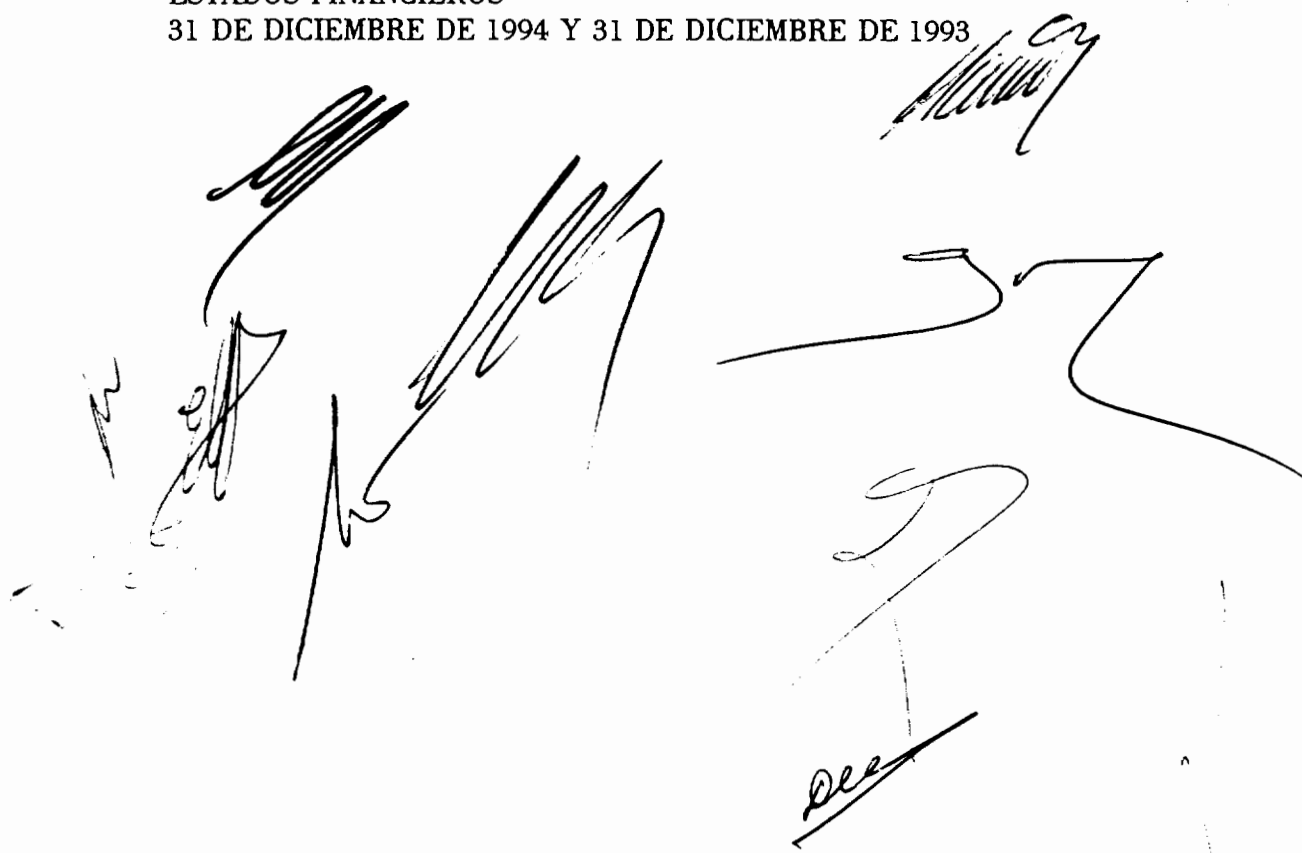
La ganancia por exposición se origina al haberse mantenido durante el año una adecuada cobertura a la inflación (pasivos monetarios en exceso de activos de la misma naturaleza), considerando la posición de cambios expuesta en la Nota 3.

The bottom half of the page is dominated by several large, handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are scattered across the lower portion of the document, partially overlapping the text area. The signatures vary in style, with some appearing as stylized initials or full names, and others as dense, illegible scribbles. The overall appearance is that of a document that has been signed or annotated by multiple individuals.

CONTIDATA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993

The image contains several handwritten signatures and scribbles. On the left side, there are three distinct signatures, some with heavy blacked-out areas. On the right side, there are two more signatures, one of which is a large, stylized signature. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Dee' with a horizontal line underneath it.

CONTIDATA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes

Balance general

Estado de ganancias y pérdidas

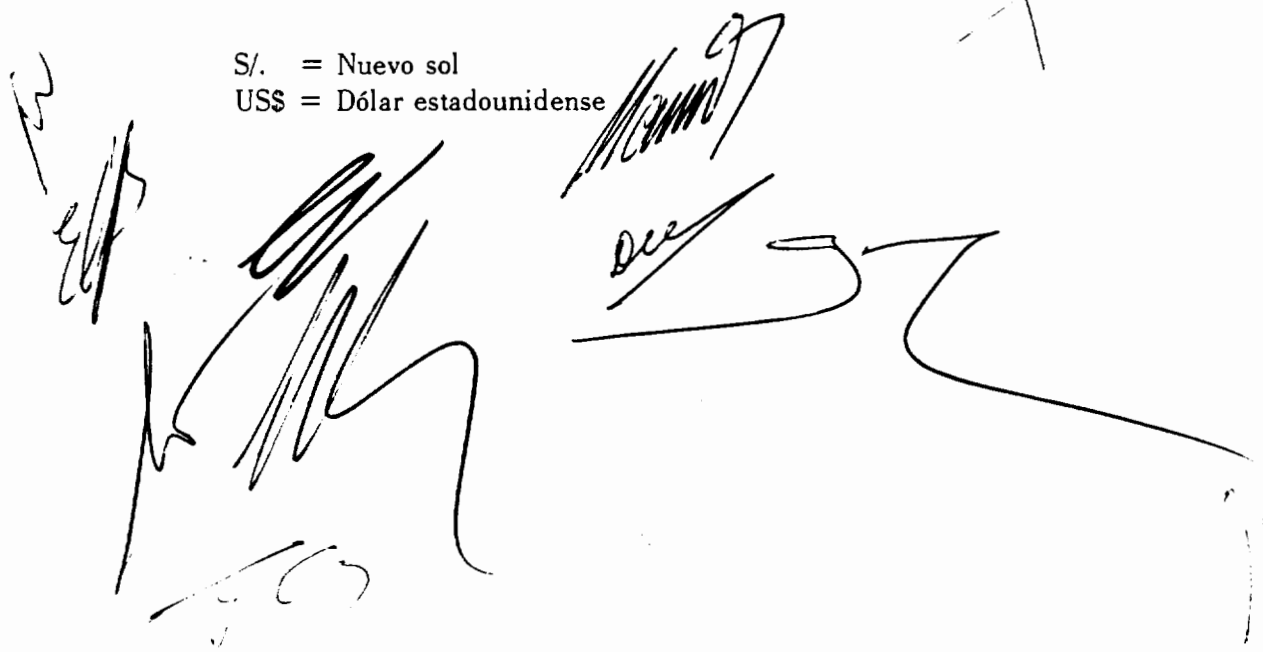
Estado de cambios en el patrimonio neto

Estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

S/. = Nuevo sol

US\$ = Dólar estadounidense

The lower half of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a vertical scribble. In the center, there are two large, overlapping signatures. To the right, there is a signature that appears to be 'DUE' and another signature that looks like 'ST'. At the top right, there is a large, stylized signature that resembles a 'J' or 'G'.

Price Waterhouse



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

28 de febrero de 1995

A los señores Accionistas
Contidata S.A.

Hemos auditado los balances generales adjuntos de Contidata S.A. al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993 y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, los cuales han sido ajustados para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros basados en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría comprende el examen, basado en comprobaciones selectivas, de las evidencias que respaldan los importes y las divulgaciones expuestas en los estados financieros. Una auditoría también comprende la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia de la Compañía, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Contidata S.A. al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Queral Dongo-Soria

Refrendado por

Nelson O. Gaviria (socio)

Nelson O. Gaviria
Contador Público Colegiado
Matrícula No. 4765

Inscrita en el asiento 1 de fojas 455
del tomo 4 de Sociedades Civiles de Lima
Capital pagado S/. 2,000.00

CONTIDATA S.A.

**BALANCE GENERAL (Notas 1, 2 y 6)
A VALORES CONSTANTES**

ACTIVO	Al 31 de diciembre de		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
	1994	1993	1994	1993
	S/.	S/.	S/.	S/.
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y bancos	228,182	188,811	Impuestos y contribuciones sociales	89,155
Cuentas por cobrar:			Otras cuentas por pagar:	
Empresas afiliadas	440,262	329,589	Empresa afiliada	346,500
Otras cuentas por cobrar	13,245	5,231	Remuneraciones y participaciones por pagar	110,154
			Varias	26,640
Gastos pagados por anticipado	7,078	39,833	Total pasivo corriente	572,449
Total activo corriente	688,767	563,464		
INVERSIONES EN ACCIONES (Nota 3)	274,865	273,958	PATRIMONIO NETO (Nota 5)	
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO (Nota 4)	454	9,130	Capital	309,807
			Reserva legal	8,524
Total activo	964,086	846,552	Resultados acumulados	73,306
			Total patrimonio neto	391,637
			Total pasivo y patrimonio neto	964,086

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros

CONTIDATA S.A.**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Notas 1, 2 y 6)
A VALORES CONSTANTES**

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	S/.	S/.
INGRESOS		
Servicios de computación	2,014,632	1,491,011
Otros servicios	<u>10,059</u>	<u>16,711</u>
	<u>2,024,691</u>	<u>1,507,722</u>
GASTOS		
Operativos	1,508,681	1,048,948
Administrativos	432,233	447,797
Depreciación	<u>8,627</u>	<u>2,528</u>
	<u>1,949,541</u>	<u>1,499,273</u>
Utilidad en operaciones	<u>75,150</u>	<u>8,449</u>
OTROS INGRESOS (EGRESOS)		
Financieros, neto	2,094	16,495
Varios, neto	<u>(4,097)</u>	<u>25,883</u>
	<u>(2,003)</u>	<u>42,378</u>
Utilidad antes del resultado por exposición a la inflación	73,147	50,827
Resultado por exposición a la inflación (Nota 8)	<u>(13,032)</u>	<u>(4,549)</u>
Utilidad antes del impuesto a la renta	60,115	46,278
Impuesto a la renta (Nota 7)	<u>(19,675)</u>	<u>(9,540)</u>
Utilidad neta del año	<u>40,440</u>	<u>36,738</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



CONTIDATA S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1, 2 y 5)
A VALORES CONSTANTES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993**

	<u>Capital</u> <u>Sl.</u>	<u>Reserva</u> <u>legal</u> <u>Sl.</u>	<u>Resultados</u> <u>acumulados</u> <u>Sl.</u>	<u>Total</u> <u>patrimonio</u> <u>neto</u> <u>Sl.</u>
Saldos al 1° de enero de 1993	279,052	1,441	33,966	314,459
Capitalización	30,755	-	(30,755)	-
Transferencia a Reserva legal	-	3,417	(3,417)	-
Utilidad neta del año	-	-	36,738	36,738
Saldos al 31 de diciembre de 1993	<u>309,807</u>	<u>4,858</u>	<u>36,532</u>	<u>351,197</u>
Transferencia a Reserva legal	-	3,666	(3,666)	-
Utilidad neta del año	-	-	40,440	40,440
Saldos al 31 de diciembre de 1994	<u>309,807</u>	<u>8,524</u>	<u>73,306</u>	<u>391,637</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct signatures, some appearing to be in cursive and others more stylized. They are located in the lower right quadrant of the page, below the table and the explanatory text.

CONTIDATA S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A VALORES CONSTANTES

Por los años terminados
el 31 de diciembre de

1994 1993
S/. S/.

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES
DE OPERACION**

Utilidad neta del año	40,440	36,738
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de operaciones:		
Depreciación	8,627	2,528
Disminución (aumento) de gastos pagados por anticipado	32,755	(36,587)
Aumento de pasivo corriente	77,094	254,703
Aumento de cuentas por cobrar	(118,687)	(180,660)
Varios	49	5,592
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>40,278</u>	<u>82,314</u>

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE
INVERSION**

Adquisición de activo fijo	-	(505)
Aumento de inversiones en acciones	(907)	-
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(907)</u>	<u>(505)</u>

Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	39,371	81,809
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del año	<u>188,811</u>	<u>107,002</u>
Efectivo y equivalente de efectivo al final del año	<u>228,182</u>	<u>188,811</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right, along with various initials and scribbles.

CONTIDATA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993

1 ACTIVIDAD ECONOMICA

Contidata S.A. es una empresa que presta servicios de computación con personal contratado y equipo de cómputo de sus clientes, fundamentalmente a empresas del GRUPO CONTINENTAL.

Contidata S.A. forma parte del denominado GRUPO CONTINENTAL, liderado por el Banco Continental e integrado además por Financiera San Pedro S.A. - FINSAPESA y Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI.

2 PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES

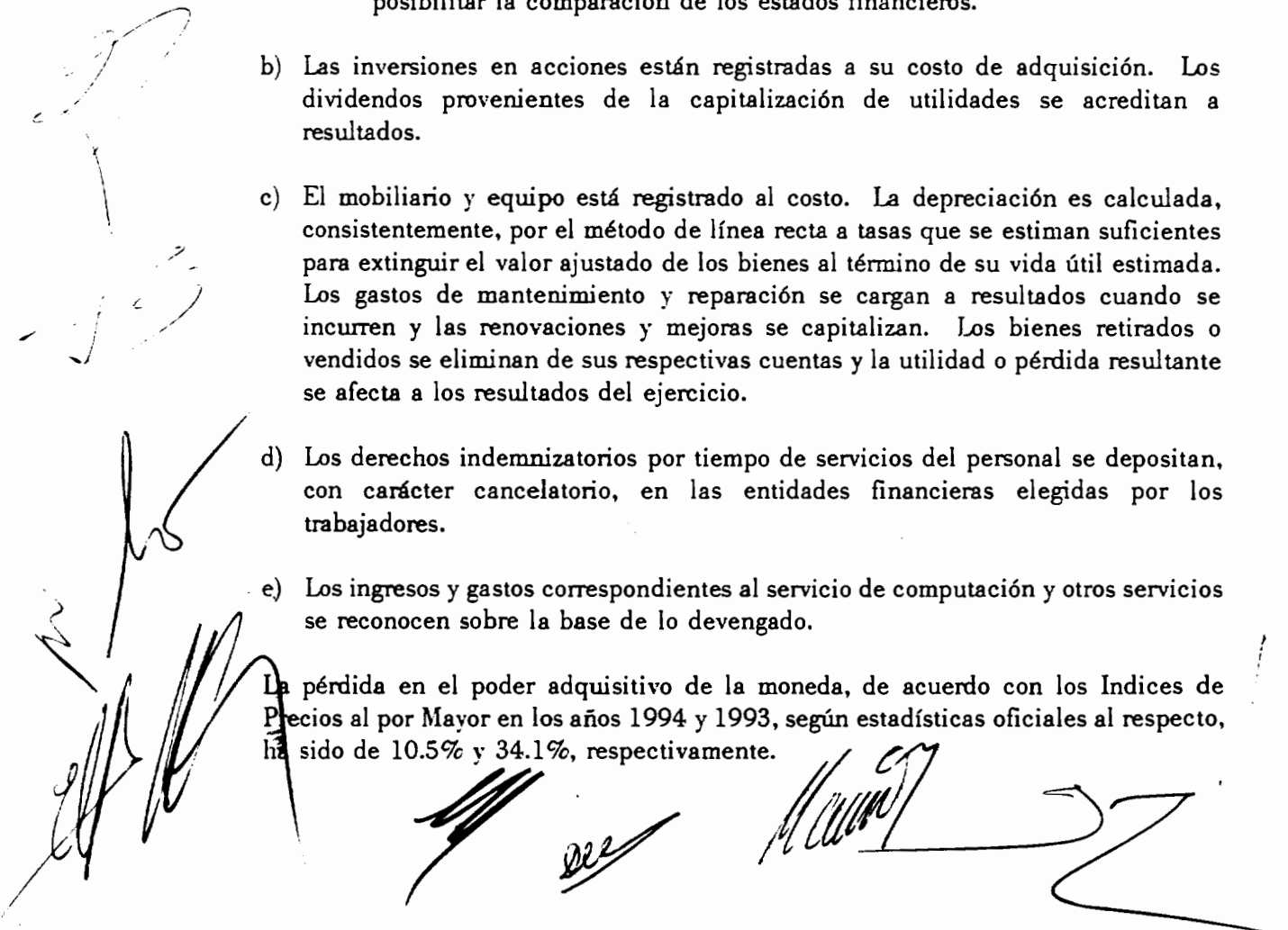
Los principios y prácticas contables más importantes aplicados para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros son como sigue:

- a) Los principios y prácticas contables en el Perú requieren el ajuste integral de los estados financieros para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana. La metodología seguida corresponde sustancialmente a aquella aprobada por el Decreto Legislativo No.627 y las Resoluciones No.2 y 3 del Consejo Normativo de Contabilidad, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:
 - i) Los saldos ajustados corresponden a los saldos a valores históricos que han sido corregidos para expresarlos en moneda del mismo poder adquisitivo a la fecha de cierre, por medio de la aplicación de los coeficientes obtenidos de los Indices de Precios al por Mayor (IPM) a nivel nacional (índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI).
 - ii) Las partidas no monetarias, principalmente compuestas por inversiones en acciones, mobiliario y equipo y patrimonio neto, han sido actualizadas aplicando los índices en función a la fecha de origen de las partidas componentes, estableciéndose como límite de antigüedad el año 1979. Las acciones liberadas recibidas por capitalización de excedente de revaluación, así como los incrementos por revaluaciones de mobiliario y equipo y las

diferencias de cambio activadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1979, fueron eliminadas del valor en libros para efectos del ajuste. En todos los casos se mantuvo el criterio de costo ajustado de los activos o valor de mercado, el menor.

- iii) Las partidas monetarias no han sido ajustadas debido a que los saldos a valores históricos corresponden a moneda de poder adquisitivo a la fecha de los estados financieros.
- iv) Las partidas en moneda extranjera no han sido ajustadas debido a que al haber sido expresadas en nuevos soles al tipo de cambio de cierre, el valor así determinado corresponde a moneda de poder adquisitivo a la fecha de cada cierre.
- v) Los estados financieros ajustados al 31 de diciembre de 1993, han sido reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 1994, aplicando el coeficiente corrector correspondiente a este último año, de manera de posibilitar la comparación de los estados financieros.
- b) Las inversiones en acciones están registradas a su costo de adquisición. Los dividendos provenientes de la capitalización de utilidades se acreditan a resultados.
- c) El mobiliario y equipo está registrado al costo. La depreciación es calculada, consistentemente, por el método de línea recta a tasas que se estiman suficientes para extinguir el valor ajustado de los bienes al término de su vida útil estimada. Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados cuando se incurren y las renovaciones y mejoras se capitalizan. Los bienes retirados o vendidos se eliminan de sus respectivas cuentas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del ejercicio.
- d) Los derechos indemnizatorios por tiempo de servicios del personal se depositan, con carácter cancelatorio, en las entidades financieras elegidas por los trabajadores.
- e) Los ingresos y gastos correspondientes al servicio de computación y otros servicios se reconocen sobre la base de lo devengado.

La pérdida en el poder adquisitivo de la moneda, de acuerdo con los Índices de Precios al por Mayor en los años 1994 y 1993, según estadísticas oficiales al respecto, ha sido de 10.5% y 34.1%, respectivamente.



3 INVERSIONES EN ACCIONES

Al 31 de diciembre de 1994 este saldo comprende la inversión que se mantiene en el Banco Continental (217,384 acciones de valor nominal S/.1 cada una) y en Financiera San Pedro S.A. - FINSAPESA (1.130 acciones de valor nominal S/.1 cada una). Los valores ajustados de las inversiones son menores que sus valores patrimoniales ajustados según estados financieros auditados, por lo que en ambos casos se toma el primer valor.

4 MOBILIARIO Y EQUIPO

Este rubro incluye equipos y muebles y enseres, siendo la tasa anual de depreciación del 10%.

5 PATRIMONIO NETO

a) Capital

El capital social autorizado, suscrito y pagado al 31 de diciembre de 1994 está representado por 280,220 acciones comunes de un valor nominal de S/.1 cada una, estando pendiente la capitalización de la reexpresión al 31 de diciembre de 1994 por S/.29,587, que añadido al capital suscrito y pagado alcanza a la suma de S/.309,807.

En febrero de 1995, Contidata S.A. ha incrementado su capital social en S/.33,065 con la capitalización del saldo de las utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 1993, neto de la detracción para la Reserva legal, estando la respectiva escritura pública en trámite de inscripción en los Registros Públicos.

b) Reserva legal

De conformidad con la Ley General de Sociedades, la Empresa debe asignar no menos del 10% de su utilidad neta anual, si es que ésta excede el 7% del capital pagado, para constituir una Reserva legal hasta que la misma alcance la quinta parte del capital pagado, la que puede utilizarse sólo para compensar pérdidas futuras.

6 OPERACIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO CONTINENTAL

Contidata S.A. efectúa con su Principal (Banco Continental) y empresas afiliadas, con las que forma el denominado GRUPO CONTINENTAL, diversas operaciones, destacándose entre las más importantes, servicios de procesamiento de datos, operaciones de depósito de fondos, obtención de sobregiros, alquiler de inmuebles, servicios gerenciales y otros, a precios pactados entre las partes.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Como resultado de las operaciones mencionadas anteriormente, el balance general al 31 de diciembre de 1994 incluye activos por S/.667,844 (en 1993 S/.517,766) y pasivos por S/.346.500 (en 1993 S/.377,972). Asimismo, el estado de ganancias y pérdidas por el año terminado en dicha fecha incluye ingresos por S/.2,023,917 (en 1993 S/.1,506,876) y gastos por S/.359,317 (en 1993 S/.392,126).

7 **IMPUESTO A LA RENTA**

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, a partir del 1° de enero de 1992 la base para determinar el impuesto a la renta son los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

La utilidad imponible de los años 1994 y 1993 ha sido determinada agregando y deduciendo a la utilidad financiera, resultante de los estados financieros ajustados por inflación, las partidas que se consideran gravables y no gravables, respectivamente.

La Ley No. 25381 creó el impuesto mínimo a la renta, que afecta a los resultados de las empresas gravándolas con el 2% del valor de sus activos netos. El Decreto Legislativo No.774 mantiene vigente para 1994 dicho impuesto.

Debido a que en 1994 el impuesto a la renta determinado sobre el resultado tributario resultó mayor que el impuesto mínimo, Contidata S.A. ha pagado en base al primero. En el año 1993 pagó de acuerdo con el impuesto mínimo, el mismo que excedió en S/.423 al calculado sobre el resultado tributario imponible.

Las declaraciones juradas del impuesto a la renta por los años 1990 a 1994, inclusive, se encuentran pendientes de revisión por las autoridades tributarias. La Gerencia de Contidata S.A. estima que no surgirán pasivos de importancia al respecto.

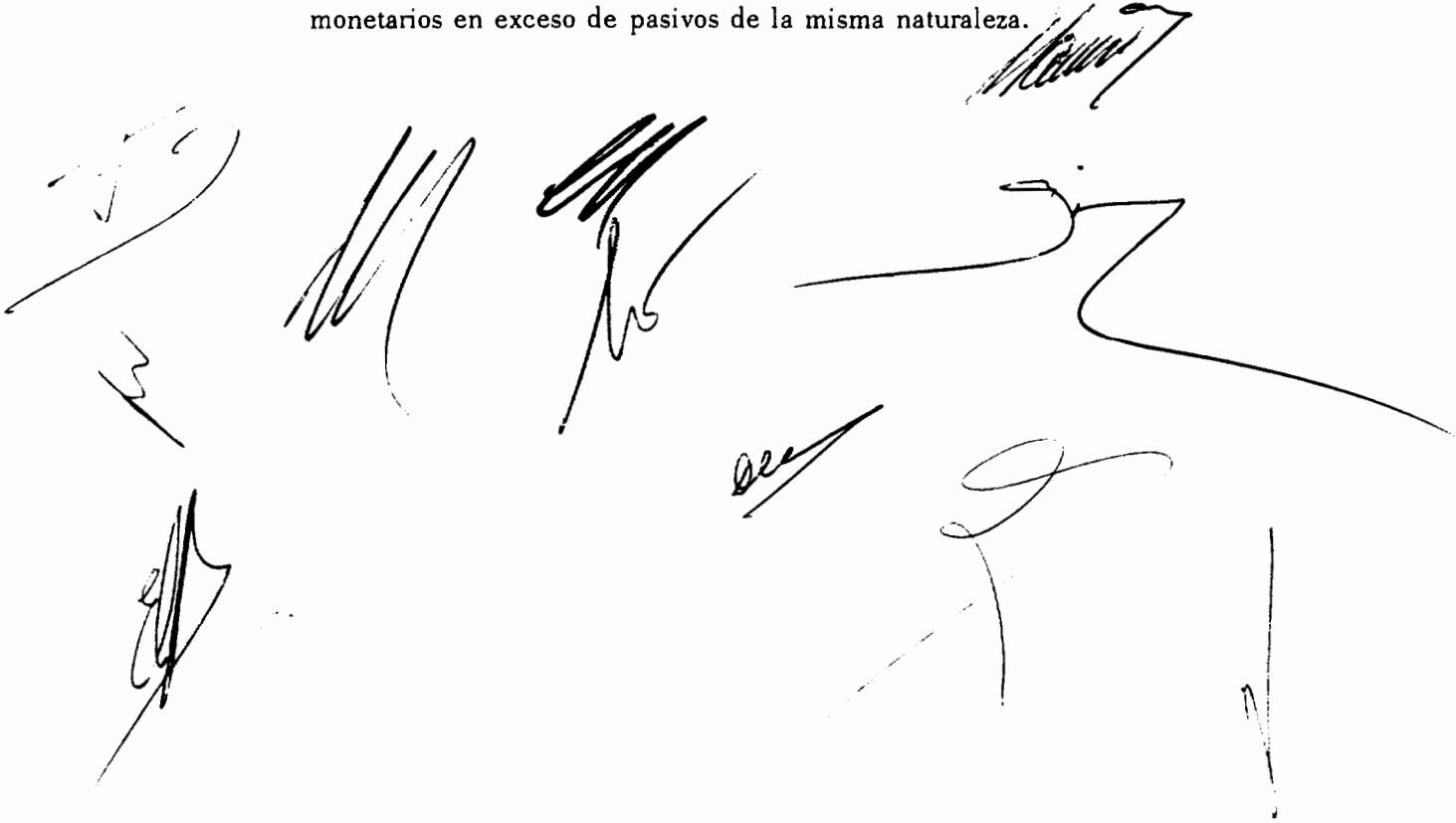
8 **RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION**

La principal consideración que surge de los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación es la siguiente:

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several horizontal scribbles. On the right, there is another signature, and below it, a large, sweeping horizontal stroke that spans across the page.

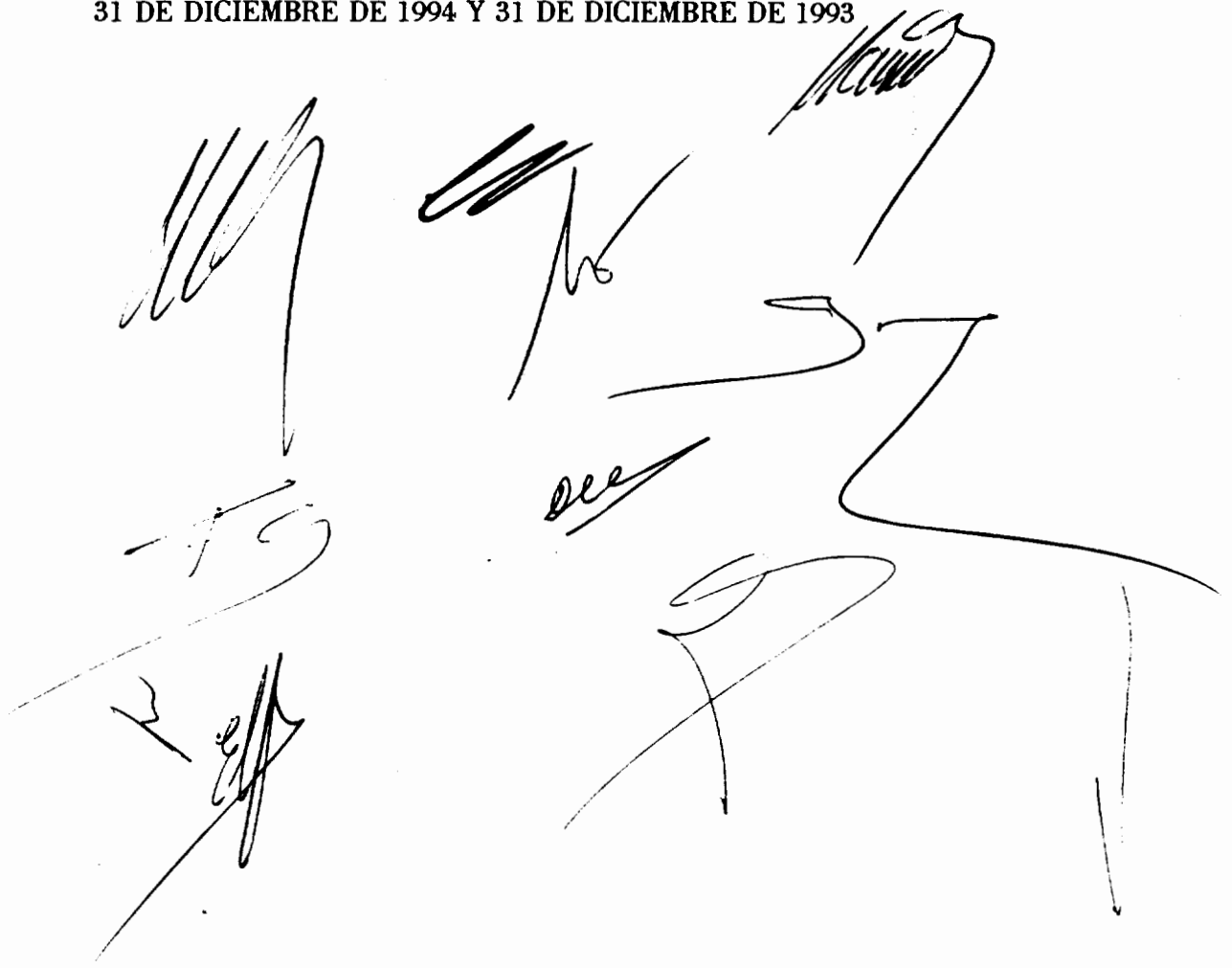
	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	S/.	S/.
Activos monetarios	688,767	555,817
Pasivos monetarios	<u>572,449</u>	<u>495,355</u>
Exposición a la inflación	<u>116,318</u>	<u>60,462</u>

La pérdida por exposición se origina al haberse mantenido durante el año activos monetarios en exceso de pasivos de la misma naturaleza.

The lower half of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately seven distinct marks, some appearing as cursive signatures and others as heavy, dark scribbles. One signature at the top right is enclosed in a rectangular box. The marks are scattered across the page, with some overlapping.

**BANCO CONTINENTAL Y SUBSIDIARIAS
(GRUPO CONTINENTAL)**

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993**



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are three distinct signatures, with the bottom one appearing to contain the letters 'R' and 'E'. In the center, there are two sets of initials, one of which looks like 'No'. On the right side, there is a large, complex signature that spans across the middle and right, and a smaller signature below it. The handwriting is cursive and somewhat stylized.

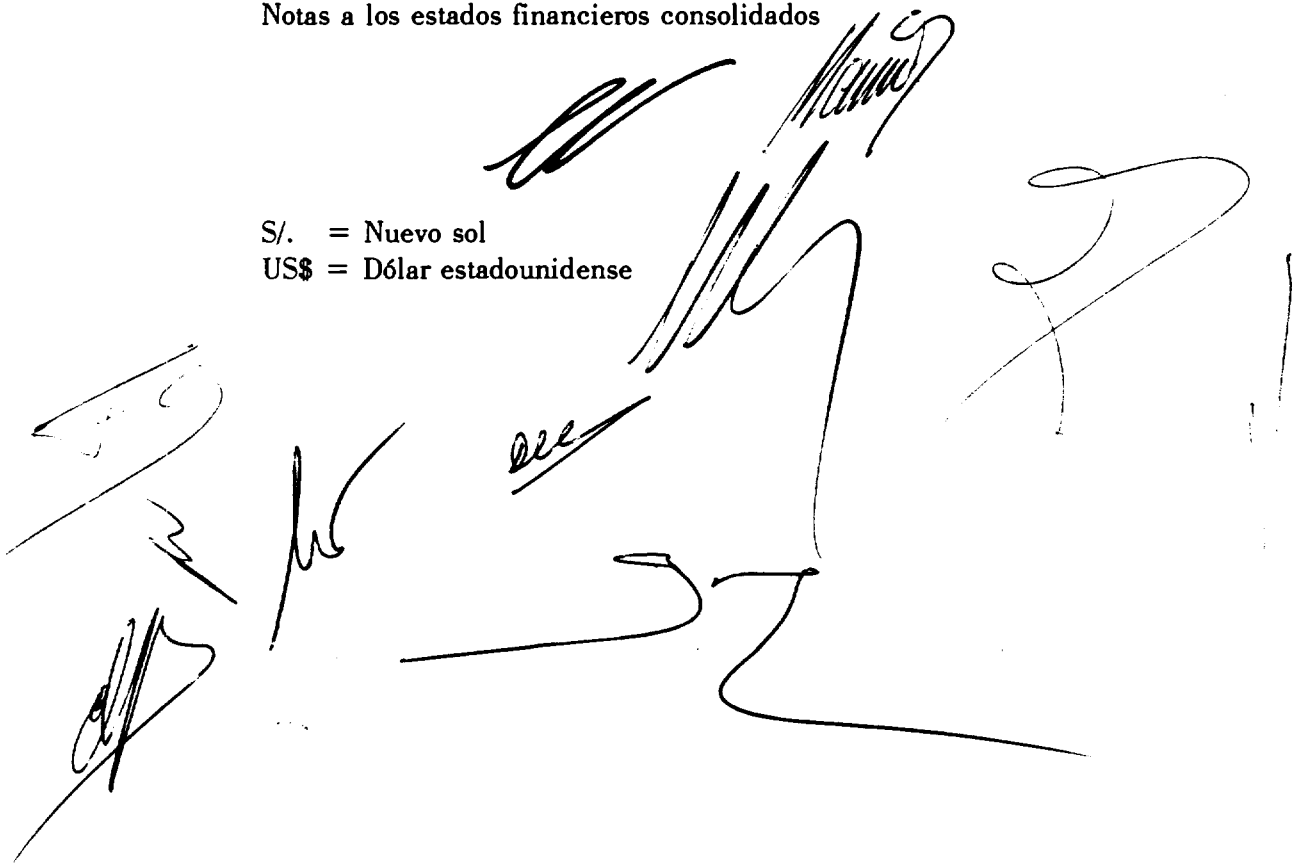
**BANCO CONTINENTAL Y SUBSIDIARIAS
(GRUPO CONTINENTAL)**

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993**

CONTENIDO

- Dictamen de los auditores independientes
- Balance general consolidado
- Estado consolidado de ganancias y pérdidas
- Estado consolidado de cambios en el patrimonio neto
- Estado consolidado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros consolidados

S/. = Nuevo sol
US\$ = Dólar estadounidense

The lower half of the page is dominated by several large, handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are scattered across the page, overlapping the printed text and extending towards the bottom and right margins. Some of the signatures appear to be stylized and illegible, while others are more clearly defined but still difficult to read. The overall appearance is that of a document that has been signed or annotated by multiple individuals.

Price Waterhouse



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

28 de febrero de 1995, excepto por la Nota 17 para la cual la fecha es 14 de marzo de 1995.

A los señores Accionistas
Banco Continental y Subsidiarias
(GRUPO CONTINENTAL)

Hemos auditado los balances generales consolidados adjuntos del Banco Continental y Subsidiarias (GRUPO CONTINENTAL) al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993 y los correspondientes estados consolidados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, los cuales han sido ajustados para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia del GRUPO CONTINENTAL. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros basados en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría comprende el examen, basado en comprobaciones selectivas, de las evidencias que respaldan los importes y las divulgaciones expuestas en los estados financieros. Una auditoría también comprende la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia del GRUPO CONTINENTAL, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Banco Continental y Subsidiarias (GRUPO CONTINENTAL) al 31 de diciembre de 1994 y al 31 de diciembre de 1993, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Queroi Dongo-Soria

Refrendado por

Nelson Gaviria (socio)
Nelson O. Gaviria
Contador Público Colegiado
Matrícula No. 4765

BANCO CONTINENTAL Y SUBSIDIARIAS (GRUPO CONTINENTAL)

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO (Notas 1, 2, 3 y 17)
A VALORES CONSTANTES

ACTIVO

Al 31 de diciembre de
1994 1993
S./000 S./000

FONDOS DISPONIBLES (Nota 4)

Caja y depósitos en el Banco Central de Reserva del Perú	830,646	724,894
Depósitos en bancos del país y del exterior	64,797	162,628
Canje	54,904	36,592
	<u>950,347</u>	<u>924,114</u>

FONDOS INTERBANCARIOS

10,000 995

VALORES NEGOCIABLES

68,652 16,981

COLOCACIONES, NETO (Nota 5)

1,769,708 1,129,617

INVERSIONES FINANCIERAS (Nota 6)

35,248 36,207

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO (Nota 7)

212,726 195,152

OTROS ACTIVOS (Nota 8)

122,529 157,931

Total activo

3,169,210 2,460,997

CUENTAS DE ORDEN (Nota 15)

Créditos indirectos

1,413,628 1,022,488

Otras

3,494,788 2,629,323

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

Al 31 de diciembre de
1994 1993
S./000 S./000

DEPOSITOS Y OBLIGACIONES (Nota 9)

Obligaciones a la vista	459,300	319,583
Depósitos de ahorro	970,738	794,246
Depósitos a plazo	804,244	587,692
Certificados bancarios en moneda extranjera	237,348	213,910
Bonos	76,766	40,767
Otros	78,520	25,553
	<u>2,626,916</u>	<u>1,981,751</u>

DEUDAS A BANCOS Y CORRESPONSALES (Nota 10)

182,489 106,690

OTROS PASIVOS (Nota 11)

116,042 142,539

Total pasivo

2,925,447 2,230,980

PATRIMONIO NETO (Nota 12)

Capital	186,814	186,814
Fondo de Reserva - D.Leg. No.770	48,061	47,037
Resultados acumulados	20,813	8,101
	<u>255,688</u>	<u>241,952</u>

Menos: acciones en tesorería

(11,925) (11,935)

Total patrimonio neto

243,763 230,017

Total pasivo y patrimonio neto

3,169,210 2,460,997

CUENTAS DE ORDEN (Nota 15)

Operaciones contingentes

1,413,628 1,022,488

Otras

3,494,788 2,629,323

**BANCO CONTINENTAL Y SUBSIDIARIAS
(GRUPO CONTINENTAL)**

**ESTADO CONSOLIDADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Notas 1, 2 y 3)
A VALORES CONSTANTES**

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	1994 S/.000	1993 S/.000
INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses y comisiones ganados sobre colocaciones, fondos disponibles e inversiones	371,499	321,456
Comisiones por servicios y otros ingresos (Nota 13)	188,551	161,603
	<u>560,050</u>	<u>483,059</u>
GASTOS FINANCIEROS		
Intereses pagados sobre depósitos y obligaciones y deudas a bancos y corresponsales	186,674	184,868
Utilidad financiera	<u>373,376</u>	<u>298,191</u>
GASTOS (INGRESOS)		
Personal	142,542	133,121
Generales	95,515	79,580
Provisiones y depreciación	74,578	58,941
Impuestos y contribuciones	10,218	9,131
Varios	8,169	12,193
Provisión para desvalorización de bienes adjudicados y equipos de cómputo (Notas 7 y 8)	9,956	-
Recupero en la provisión para desvalorización de inversiones	(1,430)	(1,284)
	<u>339,548</u>	<u>291,682</u>
Utilidad antes del resultado por exposición a la inflación y diferencia en cambio	33,828	6,509
Resultado por exposición a la inflación (Nota 16)	1,096	385
Diferencia en cambio	3,380	23,425
Utilidad antes del impuesto a la renta	38,304	30,319
Impuesto mínimo a la renta (Nota 14)	(24,424)	(23,266)
Utilidad neta del año	<u>13,880</u>	<u>7,053</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**BANCO CONTINENTAL Y SUBSIDIARIAS
(GRUPO CONTINENTAL)**

**ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1, 2, 3 y 12)
A VALORES CONSTANTES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993**

	Capital S/.000	Fondo de Reserva - Decreto Legislativo No.770 S/.000	Resultados acumulados S/.000	Acciones en tesorería S/.000	Total patrimonio neto S/.000
Saldo al 1° de enero de 1993	186,814	45,510	13,721	(11,935)	234,110
Distribución de dividendos	-	-	(11,146)	-	(11,146)
Transferencia al Fondo de Reserva	-	1,527	(1,527)	-	-
Utilidad neta del año	-	-	7,053	-	7,053
Saldo al 31 de diciembre de 1993	186,814	47,037	8,101	(11,935)	230,017
Ajuste	-	(8)	(136)	10	(134)
Transferencia al Fondo de Reserva	-	1,032	(1,032)	-	-
Utilidad neta del año	-	-	13,880	-	13,880
Saldo al 31 de diciembre de 1994	186,814	48,061	20,813	(11,925)	243,763

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**BANCO CONTINENTAL Y SUBSIDIARIAS
(GRUPO CONTINENTAL)**

**ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A VALORES CONSTANTES**

Por los años terminados
el 31 de diciembre de

1994	1993
S/.000	S/.000

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES
DE OPERACION**

Utilidad neta del año	13,880	7,053
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de operaciones:		
Provisión para colocaciones de cobranza dudosa	46,736	41,106
Recupero de provisión para colocaciones de cobranza dudosa	(28,220)	(31,117)
Provisión para contingencias	2,818	196
Provisión para desvalorización de bienes adjudicados y equipos de cómputo	9,956	-
Depreciación y amortización	22,451	18,792
Recupero neto de provisión para pérdida en el valor de activos	-	(1,285)
Disminución de otros pasivos	(29,315)	(36,324)
Disminución de otros activos	19,904	17,041
Varios	(22,194)	(5,079)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>36,016</u>	<u>10,383</u>

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES
DE INVERSION**

Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(50,022)	(11,740)
Venta de bienes adjudicados	12,393	2,427
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(37,629)</u>	<u>(9,313)</u>

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES
DE FINANCIAMIENTO**

Aumento neto de depósitos y obligaciones	645,165	645,092
Aumento deudas a bancos y corresponsales	75,799	19,567
Dividendos declarados	-	(11,146)
Aumento neto de colocaciones	(633,401)	(304,066)
Disminución (aumento) neto de inversiones financieras	959	(25,398)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>88,522</u>	<u>324,049</u>
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	86,909	325,119
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	942,090	616,971
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>1,028,999</u>	<u>942,090</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**BANCO CONTINENTAL Y SUBSIDIARIAS
(GRUPO CONTINENTAL)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1993

1 **ACTIVIDAD ECONOMICA**

Operaciones -

Los estados financieros consolidados del GRUPO CONTINENTAL incluyen las cuentas del Banco Continental y Subsidiarias que comprenden: Banco Continental (El Banco) y Financiera San Pedro S.A. - FINSAPESA, dedicadas a las actividades de intermediación financiera; Almacenera Continental S.A.- ALMACONTI, que presta servicios de almacén general de depósito; y Contidata S.A., cuya principal actividad consiste en brindar servicios de computación al GRUPO CONTINENTAL.

Las actividades económicas del GRUPO CONTINENTAL se desarrollan a través de una red de unidades operativas, sucursales y agencias establecidas en todo el territorio peruano.

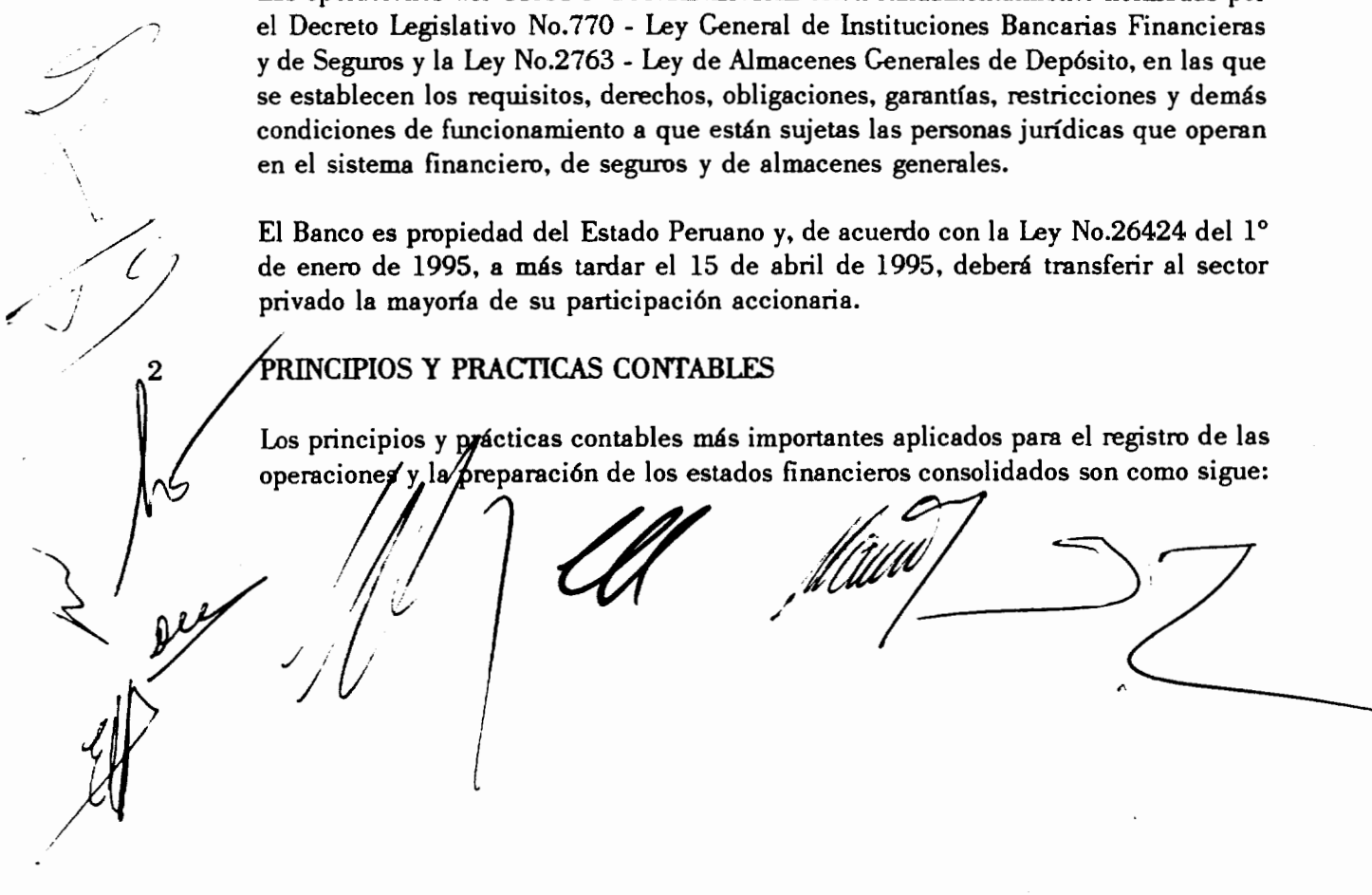
Marco legal -

Las operaciones del GRUPO CONTINENTAL están fundamentalmente normadas por el Decreto Legislativo No.770 - Ley General de Instituciones Bancarias Financieras y de Seguros y la Ley No.2763 - Ley de Almacenes Generales de Depósito, en las que se establecen los requisitos, derechos, obligaciones, garantías, restricciones y demás condiciones de funcionamiento a que están sujetas las personas jurídicas que operan en el sistema financiero, de seguros y de almacenes generales.

El Banco es propiedad del Estado Peruano y, de acuerdo con la Ley No.26424 del 1° de enero de 1995, a más tardar el 15 de abril de 1995, deberá transferir al sector privado la mayoría de su participación accionaria.

2 **PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES**

Los principios y prácticas contables más importantes aplicados para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros consolidados son como sigue:



a) Los principios y prácticas contables en el Perú requieren el ajuste integral de los estados financieros para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda peruana. La metodología seguida corresponde sustancialmente a aquella aprobada por el Decreto Legislativo No.627 y las Resoluciones Nos. 2 y 3 del Consejo Normativo de Contabilidad, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

i) Los saldos ajustados corresponden a los saldos a valores históricos que han sido corregidos para expresarlos en moneda del mismo poder adquisitivo a la fecha de cierre, por medio de la aplicación de coeficientes obtenidos de los Indices de Precios al por Mayor (IPM) a nivel nacional (índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI).

ii) Las partidas no monetarias, principalmente compuestas por inversiones financieras, inmuebles, mobiliario y equipo, bienes adjudicados, algunos componentes del rubro otros activos y patrimonio neto, han sido actualizadas aplicando los índices en función a la fecha de origen de las partidas componentes, estableciéndose como límite de antigüedad el año 1979. Las acciones liberadas recibidas por capitalización de excedente de revaluación, así como los incrementos por revaluaciones de inmuebles, mobiliario y equipo y las diferencias de cambio activadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1979, fueron eliminadas del valor en libros para efectos del ajuste.

En todos los casos se mantuvo el criterio de costo ajustado de los activos o valor de mercado, el menor. Asimismo, el valor ajustado del total de los inmuebles (terrenos y edificios) se compara con el total de los valores de tasación de los mismos y en función a su resultado se determina la necesidad de efectuar provisión para desmedro. Similar procedimiento se utiliza para valorar los bienes adjudicados.

iii) Las partidas monetarias no han sido ajustadas debido a que los saldos a valores históricos corresponden a moneda de poder adquisitivo a la fecha de los estados financieros.

iv) Las partidas en moneda extranjera no han sido ajustadas debido a que al haber sido expresadas en nuevos soles al tipo de cambio de cierre, el valor así determinado corresponde a moneda de poder adquisitivo a la fecha de cada cierre.

- v) Los estados financieros consolidados ajustados al 31 de diciembre de 1993 han sido reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 1994. Sin embargo, para reexpresar las partidas en moneda extranjera del balance general se ha utilizado la variación en el tipo de cambio, que se considera más representativa que el uso de la variación del IPM requerida por la Resolución No.2 del Consejo Normativo de Contabilidad. Este tratamiento contable no genera efecto alguno en la determinación del patrimonio neto ajustado.
- b) Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas del Banco Continental y sus subsidiarias, después de la eliminación de las transacciones significativas entre empresas.
- c) La provisión específica para colocaciones de cobranza dudosa está basada en evaluaciones de las colocaciones, realizadas por la Gerencia, en las que se considera, entre otros factores, la situación económica de los deudores, la evolución de sus diferentes créditos y las garantías recibidas en cobertura de los mismos, lo que concuerda, en términos generales, con las directivas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- d) La Gerencia estima y constituye provisiones genéricas para colocaciones, en base a una política fijada por el Directorio hace varios años. De acuerdo a los requerimientos resultantes de las evaluaciones periódicas, las provisiones genéricas se utilizan transfiriéndolas a las provisiones específicas.
- e) Las inversiones financieras están registradas a su costo de adquisición. Los dividendos provenientes de la capitalización de utilidades se acreditan a resultados.
- f) Los inmuebles, mobiliario y equipo están registrados al costo. La depreciación es calculada, consistentemente, por el método de línea recta a tasas que se estiman suficientes para extinguir el valor ajustado de los bienes al término de su vida útil estimada. Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados cuando se incurren y las renovaciones y mejoras se capitalizan. Los activos fijos retirados o vendidos se eliminan de sus respectivas cuentas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del ejercicio.
- g) Los derechos indemnizatorios por tiempo de servicios del personal se depositan, con carácter cancelatorio, en las entidades financieras elegidas por los trabajadores.

- h) Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos como tales cuando se devengan y las comisiones cuando se efectúan las operaciones que las generan. Los intereses sobre colocaciones refinanciadas, vencidas y en cobranza judicial son reconocidos como ingresos en la fecha de su cobranza.
- i) Los intereses de los bonos e inversiones similares se abonan a resultados conforme se devengan. Los dividendos provenientes de utilidades se abonan a resultados en la fecha en que son declarados por las empresas emisoras.
- j) Las ganancias y pérdidas en cambio se imputan a los resultados cuando se producen. Las ganancias y pérdidas originadas por compra y venta de moneda extranjera han sido incluidas en el rubro de Ingresos financieros. La ganancia en cambio producida por el mantenimiento de activos netos en moneda extranjera se muestra luego del resultado por exposición a la inflación.

La pérdida en el poder adquisitivo de la moneda, de acuerdo con los Índices de Precios al por Mayor en los años 1994 y 1993, según estadísticas oficiales al respecto, ha sido de 10.5% y 34.1%, respectivamente.

3 MONEDA EXTRANJERA

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	US\$000	US\$000
Activos -		
Fondos disponibles	397,736	386,173
Colocaciones	528,234	406,792
Otros activos	<u>51,020</u>	<u>42,932</u>
	<u>976,990</u>	<u>835,897</u>
Pasivos -		
Depósitos y obligaciones	831,495	689,522
Deudas a bancos y corresponsales	82,984	48,345
Otros pasivos	<u>18,026</u>	<u>25,501</u>
	<u>932,505</u>	<u>763,368</u>
Activo neto	<u>44,485</u>	<u>72,529</u>

Las operaciones en moneda extranjera en el país y operaciones de comercio internacional se canalizan a través del Mercado Libre Bancario. El tipo de cambio compra vigente al 31 de diciembre de 1994 y 1993 es de S/.2.16 y S/.2.14 por US\$1, respectivamente.

4 FONDOS DISPONIBLES

El saldo de este rubro incluye S/.821,396,000 (en 1993 S/.691,187,000) depositados en el Banco Central de Reserva del Perú y en la bóveda del Banco Continental en calidad de fondos de encaje legal de conformidad con disposiciones legales vigentes. Dicho monto incluye fondos de encaje en moneda extranjera por US\$355,928,000 (en 1993 US\$301,173,000).

Los fondos de encaje depositados en el Banco Central de Reserva del Perú, adicionales al encaje exigible por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, generan un interés calculado en base a disposiciones legales vigentes.

Al 31 de diciembre de 1993 El Banco mantenía en bancos del exterior depósitos restringidos, por US\$24,782,000 en garantía de líneas de crédito, los cuales han sido liberados en 1994.

5 COLOCACIONES

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	S/.000	S/.000
Créditos directos -		
Sobregiros y avances en cuentas corrientes	154,813	90,057
Documentos descontados	526,929	333,289
Préstamos	732,622	334,331
Arrendamiento financiero	44,199	47,972
Refinanciados	199,367	181,379
Créditos vencidos y en cobranza judicial	151,735	162,958
Otros	<u>89,178</u>	<u>94,908</u>
	1,898,843	1,244,894
Menos:		
Provisión para colocaciones de cobranza dudosa	(91,333)	(98,023)
Intereses y comisiones no devengados	<u>(37,802)</u>	<u>(17,254)</u>
Total de créditos directos	<u>1,769,708</u>	<u>1,129,617</u>
Créditos indirectos (Nota 15)	<u>1,413,628</u>	<u>1,022,488</u>

[Handwritten signatures and scribbles are present over the table and below it.]

La cartera de colocaciones (créditos directos e indirectos) está sustancialmente respaldada por garantías específicas recibidas, tales como avales y cartas fianza, hipotecas, prendas industriales y mercantiles, certificados de depósito a plazo y otros valores (Nota 15).

El Banco y FINSAPESA señalan libremente las tasas de interés que rigen para sus operaciones activas en función a la oferta y demanda y en relación al tipo de colocación y la moneda en que se otorga el crédito.

El movimiento de la provisión para colocaciones de cobranza dudosa (créditos directos e indirectos) fue como sigue:

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	S/.000	S/.000
Saldo inicial	98,023	94,533
Adiciones debitadas a resultados	46,736	41,106
Transferencia de provisión genérica a específica	-	2,080
Recuperaciones	(28,220)	(31,117)
Castigos	(25,387)	(5,731)
Corrección monetaria (REI)	<u>181</u>	<u>(2,848)</u>
Saldo final	<u>91,333</u>	<u>98,023</u>

El saldo de la provisión al 31 de diciembre de 1994 incluye la provisión genérica por S/.17,011,000 (en 1993 S/.11,543,000).

Se estima que la provisión al 31 de diciembre de 1994 es suficiente para cubrir la eventual pérdida que pudiera surgir en la recuperación de los créditos otorgados.

INVERSIONES FINANCIERAS

En Junio de 1993 El Banco Continental suscribió un contrato con el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, en calidad de fideicomisario, mediante el cual transfiere temporalmente por un período de cinco años sus derechos sobre ciertos créditos vencidos a cambio de Bonos de Reestructuración Financiera del Sector Productivo por US\$13,359,000 (equivalente a S/.29,256,000), representando el 70% de los saldos adeudados por cada cliente.

6

En virtud de este contrato El Banco transfirió del rubro Colocaciones al rubro Inversiones Financieras el importe referido. A la fecha se encuentran pendientes de recepción los bonos mencionados.

Las provisiones específicas para estas colocaciones se mantienen incluidas en la cuenta provisión para colocaciones de cobranza dudosa.

7 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Este rubro al 31 de diciembre comprende lo siguiente:

	<u>1994</u>		<u>1993</u>
	<u>Costo</u>	Depre- ciación <u>acumulada</u>	Valor <u>neto</u>
	S/.000	S/.000	S/.000
Terrenos	28,144	-	28,144
Inmuebles e instalaciones	190,777	78,537	112,240
Muebles, enseres y equipos de cómputo	115,567	47,636	67,931
Unidades de transporte	2,716	772	1,944
Equipos diversos	4,917	274	4,643
Trabajos en curso	<u>3,048</u>	<u>-</u>	<u>3,048</u>
	345,169	127,219	217,950
Provisión para desva- lorización de equipos de cómputo	<u>(5,224)</u>	<u>-</u>	<u>(5,224)</u>
	<u>339,945</u>	<u>127,219</u>	<u>212,726</u>
			<u>195,152</u>

Las tasas anuales de depreciación aplicadas son las siguientes: inmuebles 3%, instalaciones, equipos diversos, muebles, enseres y equipos de cómputo 10% y 20% y unidades de transporte 20%.

En 1994, El Banco ha ejercido la opción de compra del contrato suscrito el 15 de julio de 1993 con IBM del Perú S.A., referente a los equipos de cómputo y "software" necesarios para la puesta en marcha del Proyecto Integral de Automatización (Proyecto PIDA), así como el soporte técnico y mantenimiento respectivo. El costo activado por estas adquisiciones asciende a aproximadamente US\$12,845,000, que incluye el impuesto general a las ventas por US\$1,959,000.

Como consecuencia de los cambios generados por el desarrollo de este proyecto y adquisiciones adicionales, se ha efectuado un estudio técnico por peritos independientes con el objeto de evaluar si los equipos adquiridos en años anteriores: i) están en capacidad de seguir operando en las actuales circunstancias, ii) sirven como equipos de respaldo y, iii) reevaluar la vida útil de los mismos. El informe respectivo ha sido emitido en febrero de 1995. Al 31 de diciembre de 1994, El Banco ha efectuado una provisión para desvalorización de equipos de cómputo de S/5,224,000, la que en términos generales cubre las provisiones que se desprenden del mencionado informe.

8 OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Bienes adjudicados y realizables	62,813	46,935
Provisión para desvalorización	(4,800)	-
Depreciación acumulada	(2,608)	(2,892)
Valor neto	55,405	44,043
Intereses y otras cuentas por cobrar	38,723	37,815
Sucursales	3,577	1,945
Contratos de compra-venta a futuro de moneda extranjera	-	25,291
Varios	<u>24,824</u>	<u>48,837</u>
	<u>122,529</u>	<u>157,931</u>

De acuerdo con la legislación vigente, los bienes adjudicados y realizables deben venderse en el plazo de un año, prorrogable por un año adicional de mediar causa justificada. Al término de dichos plazos sin que la venta se haya producido El Banco queda obligado a incrementar el Fondo de Reserva hasta por un monto equivalente al valor de tasación.

Al 31 de diciembre de 1994 existen bienes adjudicados y realizables con antigüedad mayor a dos años con un valor en libros de S/9,181,000, cuyo valor de tasación es de S/8,159,000, monto por el cual El Banco queda obligado a incrementar el Fondo de Reserva mediante la apropiación de utilidades de libre disposición. Adicionalmente, existen bienes con una antigüedad mayor a un año y menor a dos años por S/20,857,000 (valor de tasación S/23,392,000), respecto a los cuales El Banco ha solicitado a la Superintendencia de Banca y Seguros la autorización de prórroga para su venta (Nota 12-d).

9 DEPOSITOS Y OBLIGACIONES

El Banco y FINSAPESA establecen libremente las tasas de interés que rigen para sus operaciones pasivas en función a la oferta y demanda, al tipo de captación y la moneda en que se pacta.

Mediante Resolución CONASEV No.451-94-EF/94.10 del 15 de noviembre de 1994 el Banco Continental fue autorizado para la emisión de Bonos Subordinados Reajustables nominativos por S/.70,000,000 con un plazo de redención de 4 años a partir de la fecha de su emisión. La tasa de interés correspondiente es del 6% efectiva anual sobre el valor del capital reajustado según el índice de reajuste elaborado por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y los intereses generados son cancelados trimestralmente. Al 31 de diciembre de 1994 El Banco ha colocado mediante oferta pública Bonos Subordinados por S/.56,617,000.

10 DEUDAS A BANCOS Y CORRESPONSALES

Al 31 de diciembre de 1994 el saldo de deudas a bancos y corresponsales incluye US\$21,092,000 (en 1993 US\$21,348,000) de deudas de capital de trabajo refinanciadas en cumplimiento de la Resolución Cambiaria No.002-83-EFC/90, ampliatorias y modificatorias. Tal Resolución estableció medidas para prorrogar el plazo de pago de las deudas a corto plazo del sistema financiero, contraídas hasta el 8 de marzo de 1983, en tanto el Supremo Gobierno materialice la reprogramación de pagos de la deuda externa dentro del proceso de reinserción de nuestro país al sistema financiero internacional. Es de indicar que el Banco Continental viene pagando puntualmente los intereses devengados correspondientes.

11 OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre comprende:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Tributos, remuneraciones y gastos por pagar	47,765	46,373
Intereses por pagar	12,891	9,381
Sucursales	33	5,788
Provisiones para personal y otras	12,711	8,900
Operaciones en trámite	42,111	39,332
Contratos de compra-venta a futuro de moneda extranjera	-	23,522
Varios	<u>531</u>	<u>9,243</u>
	<u>116.042</u>	<u>142.539</u>

12 PATRIMONIO NETO

a) General

De acuerdo con el Decreto Legislativo No.770, el monto de los activos y créditos contingentes de una entidad bancaria y financiera, ponderados por riesgo, no puede exceder de doce veces y media su patrimonio efectivo ajustado por inflación, el cual está constituido principalmente por el patrimonio neto, provisiones genéricas para colocaciones y para contingencias, menos las participaciones en empresas subsidiarias.

b) Capital

El capital social autorizado, suscrito y pagado al 31 de diciembre de 1994 está representado por 168,989,699 acciones comunes de un valor nominal de S/.1 cada una, estando pendiente la capitalización de la reexpresión al 31 de diciembre de 1994 por S/.17,824,954, que añadido al capital suscrito y pagado alcanza a la suma de S/.186,814,653.

En febrero de 1995, previa autorización del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, el Banco Continental ha incrementado su capital social en S/.9,805,000 como consecuencia de la capitalización del saldo de las utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 1993, neto de la detracción para el Fondo de Reserva, estando la respectiva escritura pública en trámite de inscripción en los Registros Públicos.

c) Fondo de Reserva - Decreto Legislativo No.770

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, las empresas financieras del GRUPO CONTINENTAL deben constituir un Fondo de Reserva trasladando anualmente el 10% de las utilidades después de impuestos hasta alcanzar el 35% de su capital pagado, que sólo puede ser aplicado a cubrir pérdidas.

d) Resultados acumulados

La Ley No.23337 y modificatorias creó el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, estableciendo como recursos del mismo las utilidades distribuíbles de las empresas de propiedad del Estado (en el caso de las empresas bancarias y financieras: el 100% de dichas utilidades), las que deberán ser

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left side, there are three distinct signatures, one above the other. In the center, there are several horizontal scribbles. On the right side, there is a large, complex signature that spans across the bottom right corner of the page.

transferidas al Fondo dentro de los 60 días de la aprobación del balance. Se entiende como utilidad distribuible el porcentaje del beneficio que fije el Estado, después de los descuentos para el Fondo de Reserva y reservas para aumento de capital destinados a mantener la solvencia y liquidez de las empresas.

Sin embargo, de acuerdo con la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, debido a que El Banco mantiene bienes adjudicados y realizables por más de dos años (Nota 8) está obligado a incrementar el Fondo de Reserva con la apropiación de S/.8,159,000 de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1994. Además, de no obtenerse la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros mencionada en la Nota 8, el saldo de las utilidades retenidas se deberá destinar a incrementar el Fondo de Reserva.

En 1993 por acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria de Accionistas, El Banco Continental declaró dividendos por S/.8,259,000 (S/.12,214,000 a valores ajustados) correspondiente a la utilidad neta de 1992. De este monto se ha distribuido a terceros S/.7,537,000 (S/.11,147,000 a valores ajustados).

e) Acciones en tesorería

El saldo al 31 de diciembre de 1994 comprende 11,924,945 acciones del Banco Continental que las subsidiarias consolidadas mantienen en su poder al costo de adquisición ajustado.

13

COMISIONES POR SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	<u>1994</u>	<u>1993</u>
	S/.000	S/.000
Comisiones por operaciones contingentes y servicios	116,513	99,370
Ganancias en compra de deuda externa	837	5,666
Renta de inversiones	15,660	12,103
Varios	<u>55,541</u>	<u>44,464</u>
	<u>188,551</u>	<u>161,603</u>

14 SITUACION TRIBUTARIA

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, las empresas que conforman el GRUPO CONTINENTAL están afectas a los impuestos o tributos existentes, los que son aplicables en forma individual. Asimismo, a partir del 1° de enero de 1992 la base para determinar el impuesto a la renta son los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación.

La utilidad imponible de los años 1994 y 1993 ha sido determinada agregando y deduciendo a la utilidad financiera, resultante de los estados financieros ajustados por inflación, las partidas que se consideran gravables y no gravables, respectivamente.

La Ley No.25381 creó el impuesto mínimo a la renta, que afecta a los resultados de las empresas, gravándolas con el 1% del valor de sus activos netos a las empresas bancarias y financieras y con el 2% a las demás empresas. El Decreto Legislativo No.774 mantiene vigente para 1994 dicho impuesto.

Como consecuencia de dicho impuesto mínimo, el GRUPO CONTINENTAL ha cargado a los resultados del año 1994 el importe de S/.24,424,000 (en 1993 S/.23,266,000), el mismo que excede en S/.3,607,000 (en 1993 S/.13,188,000) al impuesto a la renta determinado sobre el resultado tributario.

Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de las empresas que componen el GRUPO CONTINENTAL por los años 1990 a 1994, inclusive, se encuentran pendientes de revisión por las autoridades tributarias. La Gerencia del GRUPO estima que no surgirán pasivos de importancia al respecto.

15 CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre se resumen como sigue:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Operaciones contingentes:		
Cartas de crédito y créditos		
documentarios de importación	310,651	271,912
Avales y cartas fianza	1,035,590	696,608
Otras	<u>67,387</u>	<u>53,968</u>
	<u>1,413,628</u>	<u>1,022,488</u>

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Otras cuentas de orden:		
Garantías por operaciones de crédito:		
- Hipotecas	1,024,390	825,776
- Valores en prenda	81,007	60,942
- Bienes prendados	782,531	617,382
- Avales, cartas de crédito, cartas fianza y depósitos en garantía	270,703	216,130
Valores en custodia	322,385	253,333
Valores en cobranza	463,499	307,795
Mercaderías en depósitos	85,955	111,277
Cuentas de registro y varios	<u>464,318</u>	<u>236,688</u>
	<u>3,494,788</u>	<u>2,629,323</u>

Las operaciones contingentes representan las garantías que las empresas financieras han otorgado a terceros a solicitud de sus clientes.

16

RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION

La principal consideración que surge de los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación es la siguiente:

	<u>1994</u> S/.000	<u>1993</u> S/.000
Activos monetarios	2,839,139	2,134,691
Pasivos monetarios	<u>2,927,113</u>	<u>2,227,394</u>
Cobertura a la inflación	<u>87,974</u>	<u>92,703</u>

La ganancia por exposición se origina al haberse mantenido durante el año una adecuada cobertura a la inflación (pasivos monetarios en exceso de activos de la misma naturaleza).

17 VENTA DE CARTERA Y ENCARGO DE COBRANZAS

De acuerdo con los Decretos Supremos Nos.19-95-Ef y 24-95-EF del 17 y 21 de febrero de 1995, respectivamente, el 14 de marzo de 1995 El Banco Continental ha suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas - M.E.F. un Convenio de Cesión de Derechos y Encargo de Comisión de Confianza, mediante el cual El Banco transfiere al Estado derechos sobre créditos por un importe nominal de US\$79,604,000 (US\$60 millones neto de la provisión para colocaciones de cobranza dudosa). Esta cesión de derechos tiene carácter definitivo e irrevocable, no existiendo ninguna garantía de recompra o retrocesión de los derechos cedidos por parte de El Banco y será cancelada con la emisión de Bonos del Tesoro Público al portador por US\$60 millones, que vencerán a razón de US\$12 millones anuales a partir de los 12 meses desde su emisión; a la tasa de interés Libor a seis meses más 1%, pagaderos semestral y consecutivamente.

Además, el M.E.F. encarga a El Banco la ejecución de la comisión de confianza vinculada a la realización de las gestiones de cobro de los derechos, para lo cual le confiere un mandato sin representación, por un plazo obligatorio de cinco años, pudiendo renovarse en forma anual. Como contraprestación por todo concepto el M.E.F. reconocerá una comisión de las recuperaciones efectivas de los derechos, que fluctuará ente el 15% para el primer año y el 9% para el quinto año.

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, complex scribble. In the center, there is a signature that appears to be 'M. E. F.'. To the right of that, there is another signature that looks like 'M. E. F.'. Further right, there is a signature that looks like 'J. C.'. At the bottom right, there is a vertical line and some faint scribbles.

ANEXO 2

**RELACION DE JUICIOS Y ACCIONES
ADMINISTRATIVAS EN LOS QUE EL BANCO
CONTINENTAL Y SUS SUBSIDIARIAS
HAN SIDO DEMANDADOS**

The lower portion of the page is filled with several handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are scattered across the bottom half of the page, overlapping the text area. Some appear to be initials or full names, while others are more abstract scribbles. The signatures are written in a cursive or semi-cursive style.



**ASESORIA LEGAL
ASUNTOS ESPECIALES**

RELACION DE JUICIOS CONTRA EL BANCO CONTINENTAL

Demandante	:	MAX GARAYAR GARCIA
Materia	:	Demanda la Restitución de 2 Certificados Bancarios.
Monto	:	US\$4,684.66
Demandante	:	SANTOS GUEVARA ALFARO
Materia	:	Accidente de tránsito
Monto	:	US\$. 3 010,00
Demandante	:	BERISSO S.A.
Materia	:	Nulidad de Contrato
Monto	:	US\$5,000.00
Demandante	:	PRODUCTOS MECANICOS S.A.
Materia	:	Nulidad de Contrato de Garantía Prendaria
Monto	:
Demandante	:	ASOCIACION NACIONAL PRO-VIVIENDA PROP: DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO (VIPSE)
Materia	:	Nulidad de Acto Jurídico
Monto	:	US\$. 103 730,46
Demandante	:	INMOBILIARIA FIRENZE S.A. (Juicio acumulado con el seguido con PESQUERA DON JUAN S.A.)
Materia	:	Indemnización por daños y perjuicios
Monto	:	US\$400,000.00



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : **YOLANDA SUGAJARA HIRAKAWA**
Materia : **Nulidad del Acto Jurídico**
Monto : **US\$32,392.00**

Demandante : **PROSPERO GALVEZ GAMERO**
Materia : **Devolución de Certificados de Moneda Extranjera.**
Monto : **US\$. 8 000,00 y S/. 4 191,36**

Demandante : **CARLOS VISO TOLEDO**
Materia : **Nulidad de Cargos en la cuenta Conticard Visa Internacional**
Monto : **US\$. 6 961,55**

Demandante : **GLORIA ARNAO SALAS DE ATOCHE**
Materia : **Nulidad de Acto Jurídico.**
Monto : **.....**

Demandante : **L.B.F. S.A.**
Materia : **Indemnización por daños y perjuicios**
Monto : **US\$4'500,000.00**

Demandante : **GEMINIS PUBLICIDAD E.I.R.L.**
Materia : **Indemnización**
Monto : **US\$24,000.00**

Demandante : **WILFREDO G. SALVATIERRA OLIVA.**
Materia : **Nulidad de hipoteca**
Monto : **.....**

Demandante : **HYDROEQUIPOS S.A.**
Materia : **Levantamiento de hipoteca e indemnización por daños y perjuicios**
Monto : **US\$. 5 000,00**



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : **HUGO SANCHEZ SOLARI**
Materia : **Diligencia Preparatoria de Absolución de Posiciones, Exhibición de Instrumentos.**
Monto : **.....**

Demandante : **NEW ZELAND MEAT MARKETING CORP. LTDA.**
Materia : **Indemnización por daños y perjuicios.**
Monto : **US\$. 2 000 000,00**

Demandante : **CARLOS SHENANDO VISO JIMENEZ**
Materia : **Nulidad de documentos y liquidación de cuentas, e indemnización por daños y perjuicios.**
Monto : **US\$4,412.00**

Demandante : **KO PRODUCCIONES S.A.**
Materia : **Entrega de Título Valor e indemnización**
Monto : **US\$57,600.00**

Demandante : **ALEJANDRO MANDUJANO EUSEBIO**
Materia : **Nulidad de Garantía Hipotecaria**
Monto : **US\$50 000,00**

Demandante : **CARLOS CARRILLO SMITH**
Materia : **Indemnización por daños y perjuicios.**
Monto : **U\$. 1 349,00**

Demandante : **PABLO OSWALDO GARCIA y otros.**
Materia : **Tercería preferente de pago.**
Monto : **.....**

Demandante : **IMPORTADORA DE REPUESTOS DE RADIO Y TV DENKY S.A.**



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Materia : Indemnización de daños y perjuicios
Monto : US\$. 50 000,00

Demandante : **KANS KRUGER M.**
Materia : Devolución de dinero.
Monto : US\$. 3 566,53
FS. 100,00

Demandante : **EMPACADORAS ASOCIADAS LA CAMPIÑA S.A.**
Materia : Tercería excluyente
Monto :

Demandante : **ELADIO MONTERO VILCHEZ**
Materia : Tercería Excluyente.
Monto :

Demandante : **SOCIEDAD INMOBILIARIA LA PRUDENCIAL S.A.**
Materia : Nulidad del Acto Jurídico.
Monto :

Demandante : **CLOTILDE RODRIGO MARSANO**
Materia : Rein vindicación de propiedad.
Monto :

Demandante : **NESTOR CRUZ RAMOS**
Materia : Tercería preferente de pago.
Monto : S/.6,321.70

Demandante : **RICHARD VAISMAN KELLER**
Materia : Caducidad de embargo.
Monto :



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CCNTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : JUSTA GAMARRA HUAMAN
Materia : Tercería excluyente de Dominio.
Monto :

Demandante : MANUEL HAYPAR TORIBIO y esposa
Materia : Tercería excluyente de dominio.
Monto :

Demandante : FELIX ALEJANDRO GUERRERO PEÑA
Materia : Rein vindicación, mejor Derecho de
Propiedad, Nulidad de Adjudicación y
Cancelación de asiento de inscripción.
Monto :

Demandante : FINANCIERA REGIONAL DEL SUR S.A.
Materia : Proceso Ejecutivo.
Monto : US\$. 1 523 458,75

Demandante : MONOPLASTIC S.A.
Materia : Pago de dólares e Indemnización.
Monto : US\$. 12 000,00

Demandante : TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y
COMERCIALES S.A.
Materia : Pago de Dólares
Monto : US\$. 58 451,00

Demandante : INDUSTRIA PERUANA DE METALES Y DERIVADOS
S.A.
Materia : Obligación de Hacer.
Monto : US\$. 100 000,00

**BANCO CONTINENTAL**

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 6

Demandante : RAUL DURAND CARDENAS
Materia : Devolución de Dólares e Indemnización.
Monto : US\$. 1 809,00 y US\$. 50 000,00

Demandante : ALFONSO PAZ SOLDAN IZARNOTEGUI
Materia : Obligación de dar suma de dinero y daños y perjuicios.
Monto : US\$ 15,000.00

Demandante : LUIS ALBERTO GARCIA Y GARCIA
Materia : Anulabilidad de Acto Jurídico.
Monto :

Demandante : PESQUERA MAR S.A.
Materia : Nulidad de Acto Jurídico de Compra- Venta de Inmueble y Nulidad de asiento Registral.
Monto :

Demandante : ENRIQUE FERNANDEZ PULCHA
Materia : Anulación y Nulidad del Acto Jurídico.
Monto :

Demandante : ENRIQUE FERNANDEZ PULCHA
Materia : Indemnización.
Monto : US\$. 2 760 000,00

Demandante : ENRIQUE FERNANDEZ PULCHA
Materia : Indemnización por daños y perjuicios.
Monto : US\$. 81 062,35

Demandante : TALENTO S.R.L.
Materia : Indemnización de daños y perjuicios.
Monto : US\$. 1 500 000,00



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : **VICTOR CHIRICHIGNO OJEDA**
Materia : **Nulidad de Resolución, e indemnización de daños y perjuicios.**
Monto : **US\$. 25 000 000,00**

Demandante : **ELIZABETH SERVAN OLIVARES DE MARTINOT**
Materia : **Restitución de Soles.**
Monto : **S/. 199 800,00**

Demandante : **ASERRADERO SAN JAVIER S.A.; ENRIQUE VILLARAN CORDERO; CONSUELO ANGELICA OTOYA MUÑANTE DE VILLARAN.**
Materia : **Cancelación del Advance Account, Levantamiento de Hipoteca e indemnización.**
Monto : **US\$. 600 000,00**

Demandante : **TRIPLAY LORETO S.A.**
Materia : **Nulidad de Acto Jurídico e indemnización.**
Monto : **US\$. 7 000 000,00**

Demandante : **TRIPLAY LORETO S.A.**
Materia : **Interdicto de retener más daños perjuicios.**
Monto : **US\$7 000,00.00**

Demandante : **ZOILA AGUILAR DE CAPELLINE**
Materia : **Nulidad de Escritura e Indemnización**
Monto : **S/. 250 000,00**

Demandante : **FONDO NACIONAL DE PROPIEDAD SOCIAL**
Materia : **Restitución y devolución de Certificado Bancario; e indemnización.**
Monto : **US\$. 2 000,00 más US\$. 5 215,05**

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : **AGROINDUSTRIAL SAN JOSE S.R.L.**
Materia : **Sobre indemnización de Daños y Perjuicios.**
Monto : **S/. 3 679 356,56**

**BANCO CONTINENTAL**


APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037


Pag. 9


**BANCO CONTINENTAL
ASUNTOS ESPECIALES****JUICIO CONTRA FINANCIERA SAN PEDRO**


Demandante : ANGEL ORTIZ ORTIZ
Materia : Obligación de dar suma de dinero.
Monto : US\$. 10 000,00


Demandante : CESAR PALACIOS CLARK
Materia : Indemnización.
Monto : S/.6 000,00 más intereses y costas del juicio.

 Demandante : CLUB PETROLEOS DEL PERU
Materia : Devolución de Dólares e indemnización
Monto : US\$46 311,05 más indemnización a determinar en ejecución de sentencia.

 Demanante : GLADYS BOCANEGRA MORALES
Materia : Daños y perjuicios.
Monto : S/.6,290.61

 Demandante : JULIA RIOS HUAMAN
Materia : Indemnización de Tránsito.
Monto : US\$15 000.00

 Demandante : OTTO CARLOS ZAGACETA SILVA
Materia : Daños y perjuicios.
Monto : US\$. 49 230,00

 Demanante : OSCAR ZARATE GONZALEZ
Materia : Nulidad de hipoteca, nulidad de venta y



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

daños y perjuicios.
Monto : US\$. 200 000,00

Demandante : AQUILINA ALARCON ARIAS
Materia : Accidente de Tránsito
Monto :

Demandante : JOSE ANAYA YABAR
Materia : Accidente de tránsito
Monto : S/. 6 000,00

Demandante : ALEJANDRO JESUS NAKAO ARAKAKIRO
Materia : Indemnización
Monto : US\$. 6 246,82

Demandante : CLUB PETROLEOS DEL PERU
Materia : Pago de Dólares
Monto : US\$ 5,218.61



**ASESORIA LEGAL
ASUNTOS ESPECIALES**

RELACION DE JUICIOS CONTRA EL BANCO CONTINENTAL

Demandante	:	MAX GARAYAR GARCIA
Materia	:	Demanda la Restitución de 2 Certificados Bancarios.
Monto	:	US\$4,684.66
Demandante	:	SANTOS GUEVARA ALFARO
Materia	:	Accidente de tránsito
Monto	:	US\$. 3 010,00
Demandante	:	BERISSO S.A.
Materia	:	Nulidad de Contrato
Monto	:	US\$5,000.00
Demandante	:	PRODUCTOS MECANICOS S.A.
Materia	:	Nulidad de Contrato de Garantía Prendaria
Monto	:
Demandante	:	ASOCIACION NACIONAL PRO-VIVIENDA PROP. DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO (VIPSE)
Materia	:	Nulidad de Acto Jurídico
Monto	:	US\$. 103 730,46
Demandante	:	INMOBILIARIA FIRENZE S.A. (Juicio acumulado con el seguido con PESQUERA DON JUAN S.A.)
Materia	:	Indemnización por daños y perjuicios
Monto	:	US\$400,000.00



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : **YOLANDA SUGAJARA HIRAKAWA**
Materia : **Nulidad del Acto Jurídico**
Monto : **US\$32,392.00**

Demandante : **PROSPERO GALVEZ GAMERO**
Materia : **Devolución de Certificados de Moneda Extranjera.**
Monto : **US\$. 8 000,00 y S/. 4 191,36**

Demandante : **CARLOS VISO TOLEDO**
Materia : **Nulidad de Cargos en la cuenta Conticard Visa Internacional**
Monto : **US\$. 6 961,55**

Demandante : **GLORIA ARNAO SALAS DE ATOCHE**
Materia : **Nulidad de Acto Jurídico.**
Monto : **.....**

Demandante : **L.B.F. S.A.**
Materia : **Indemnización por daños y perjuicios**
Monto : **US\$4'500,000.00**

Demandante : **GEMINIS PUBLICIDAD E.I.R.L.**
Materia : **Indemnización**
Monto : **US\$24,000.00**

Demandante : **WILFREDO G. SALVATIERRA OLIVA.**
Materia : **Nulidad de hipoteca**
Monto : **.....**

Demandante : **HYDROEQUIPOS S.A.**
Materia : **Levantamiento de hipoteca e indemnización por daños y perjuicios**
Monto : **US\$. 5 000,00**



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : HUGO SANCHEZ SOLARI
Materia : Diligencia Preparatoria de Absolución de Posiciones, Exhibición de Instrumentos.
Monto :

Demandante : NEW ZELAND MEAT MARKETING CORP. LTDA.
Materia : Indemnización por daños y perjuicios.
Monto : US\$. 2 000 000,00

Demandante : CARLOS SHENANDO VISO JIMENEZ
Materia : Nulidad de documentos y liquidación de cuentas, e indemnización por daños y perjuicios.
Monto : US\$4,412.00

Demandante : KO PRODUCCIONES S.A.
Materia : Entrega de Título Valor e indemnización
Monto : US\$57,600.00

Demandante : ALEJANDRO MANDUJANO EUSEBIO
Materia : Nulidad de Garantía Hipotecaria
Monto : US\$50 000,00

Demandante : CARLOS CARRILLO SMITH
Materia : Indemnización por daños y perjuicios.
Monto : U\$. 1 349,00

Demandante : PABLO OSWALDO GARCIA y otros.
Materia : Tercería preferente de pago.
Monto :

Demandante : IMPORTADORA DE REPUESTOS DE RADIO Y TV DENKY S.A.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Materia : Indemnización de daños y perjuicios
Monto : US\$. 50 000,00

Demandante : **KANS KRUGER M.**
Materia : Devolución de dinero.
Monto : US\$. 3 566,53
FS. 100,00

Demandante : **EMPACADORAS ASOCIADAS LA CAMPIÑA S.A.**
Materia : Tercería excluyente
Monto :

Demandante : **ELADIO MONTERO VILCHEZ**
Materia : Tercería Excluyente.
Monto :

Demandante : **SOCIEDAD INMOBILIARIA LA PRUDENCIAL S.A.**
Materia : Nulidad del Acto Jurídico.
Monto :

Demandante : **CLOTILDE RODRIGO MARSANO**
Materia : Rein vindicación de propiedad.
Monto :

Demandante : **NESTOR CRUZ RAMOS**
Materia : Tercería preferente de pago.
Monto : S/.6,321.70

Demandante : **RICHARD VAISMAN KELLER**
Materia : Caducidad de embargo.
Monto :

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page]



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CCNTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : JUSTA GAMARRA HUAMAN
Materia : Tercería excluyente de Dominio.
Monto :

Demandante : MANUEL HAYPAR TORIBIO y esposa
Materia : Tercería excluyente de dominio.
Monto :

Demandante : FELIX ALEJANDRO GUERRERO PEÑA
Materia : Rein vindicación, mejor Derecho de
Propiedad, Nulidad de Adjudicación y
Cancelación de asiento de inscripción.
Monto :

Demandante : FINANCIERA REGIONAL DEL SUR S.A.
Materia : Proceso Ejecutivo.
Monto : US\$. 1 523 458,75

Demandante : MONOPLASTIC S.A.
Materia : Pago de dólares e Indemnización.
Monto : US\$. 12 000,00

Demandante : TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y
COMERCIALES S.A.
Materia : Pago de Dólares
Monto : US\$. 58 451,00

Demandante : INDUSTRIA PERUANA DE METALES Y DERIVADOS
S.A.
Materia : Obligación de Hacer.
Monto : US\$. 100 000,00



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : RAUL DURAND CARDENAS
Materia : Devolución de Dólares e Indemnización.
Monto : US\$. 1 809,00 y US\$. 50 000,00

Demandante : ALFONSO PAZ SOLDAN IZARNOTEGUI
Materia : Obligación de dar suma de dinero y daños y perjuicios.
Monto : US\$ 15,000.00

Demandante : LUIS ALBERTO GARCIA Y GARCIA
Materia : Anulabilidad de Acto Jurídico.
Monto :

Demandante : PESQUERA MAR S.A.
Materia : Nulidad de Acto Jurídico de Compra- Venta de Inmueble y Nulidad de asiento Registral.
Monto :

Demandante : ENRIQUE FERNANDEZ PULCHA
Materia : Anulación y Nulidad del Acto Jurídico.
Monto :

Demandante : ENRIQUE FERNANDEZ PULCHA
Materia : Indemnización.
Monto : US\$. 2 760 000,00

Demandante : ENRIQUE FERNANDEZ PULCHA
Materia : Indemnización por daños y perjuicios.
Monto : US\$. 81 062,35

Demandante : TALENTO S.R.L.
Materia : Indemnización de daños y perjuicios.
Monto : US\$. 1 500 000,00

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : VICTOR CHIRICHIGNO OJEDA
Materia : Nulidad de Resolución, e indemnización de daños y perjuicios.
Monto : US\$. 25 000 000,00

Demandante : ELIZABETH SERVAN OLIVARES DE MARTINOT
Materia : Restitución de Soles.
Monto : S/. 199 800,00

Demandante : ASERRADERO SAN JAVIER S.A.; ENRIQUE VILLARAN CORDERO; CONSUELO ANGELICA OTOYA MUÑANTE DE VILLARAN.
Materia : Cancelación del Advance Account, Levantamiento de Hipoteca e indemnización.
Monto : US\$. 600 000,00

Demandante : TRIPLAY LORETO S.A.
Materia : Nulidad de Acto Jurídico e indemnización.
Monto : US\$. 7 000 000,00

Demandante : TRIPLAY LORETO S.A.
Materia : Interdicto de retener más daños perjuicios.
Monto : US\$7 000,00.00

Demandante : ZOILA AGUILAR DE CAPELLINE
Materia : Nulidad de Escritura e Indemnización
Monto : S/. 250 000,00

Demandante : FONDO NACIONAL DE PROPIEDAD SOCIAL
Materia : Restitución y devolución de Certificado Bancario; e indemnización.
Monto : US\$. 2 000,00 más US\$. 5 215,05

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'FIS' and another signature below it.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a signature that appears to be 'M...' and another signature below it.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Demandante : **AGROINDUSTRIAL SAN JOSE S.R.L.**
Materia : **Sobre indemnización de Daños y Perjuicios.**
Monto : **S/. 3 679 356,56**

**BANCO CONTINENTAL**

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 9

**BANCO CONTINENTAL
ASUNTOS ESPECIALES****JUICIO CONTRA FINANCIERA SAN PEDRO**

Demandante : **ANGEL ORTIZ ORTIZ**
Materia : **Obligación de dar suma de dinero.**
Monto : **US\$. 10 000,00**

Demandante : **CESAR PALACIOS CLARK**
Materia : **Indemnización.**
Monto : **S/.6 000,00 más intereses y costas del juicio.**

Demandante : **CLUB PETROLEOS DEL PERU**
Materia : **Devolución de Dólares e indemnización**
Monto : **US\$46 311,05 más indemnización a determinar en ejecución de sentencia.**

Demanante : **GLADYS BOCANEGRA MORALES**
Materia : **Daños y perjuicios.**
Monto : **S/.6,290.61**

Demandante : **JULIA RIOS HUAMAN**
Materia : **Indemnización de Tránsito.**
Monto : **US\$15 000.00**

Demandante : **OTTO CARLOS ZAGACETA SILVA**
Materia : **Daños y perjuicios.**
Monto : **US\$. 49 230,00**

Demannte : **OSCAR ZARATE GONZALEZ**
Materia : **Nulidad de hipoteca, nulidad de venta y**



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

daños y perjuicios.
Monto : US\$. 200 000,00

Demandante : **AQUILINA ALARCON ARIAS**
Materia : Accidente de Tránsito
Monto :

Demandante : **JOSE ANAYA YABAR**
Materia : Accidente de tránsito
Monto : S/. 6 000,00

Demandante : **ALEJANDRO JESUS NAKAO ARAKAKIKO**
Materia : Indemnización
Monto : US\$. 6 246,82

Demandante : **CLUB PETROLEOS DEL PERU**
Materia : Pago de Dólares
Monto : US\$ 5,218.61



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

**ASESORIA LEGAL
ASUNTOS ESPECIALES**

**PROCESOS PENALES EN LOS QUE BANCO CONTINENTAL
FINANCIERA SAN PEDRO S.A. Y ALMACENERA
CONTINENTAL S.A. HAN SIDO COMPRENDIDOS COMO
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES**

BANCO CONTINENTAL

1.- Agraviado : CESAR SALVADOR DIAZ REYNA
JUAN MONTOYA MONTOYA
ADAN CRUZ LAURIANO
Materia : Estafa
Monto : US\$. 85 242,21

FINANCIERA SAN PEDRO S.A.

1.- Agraviado : JUAN SERGIO ALCEDO OLAECHEA
Materia : Lesiones
Monto :
2.- Agraviado : LAZARO ALBINO ALBERTO
Materia : Homicidio
Monto :
3.- Agraviado : IGNACIO CORPOS
Materia : Homicidio Culposo
Monto :



BANCO CONTINENTAL

SPARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCCN PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. - 2 -

- 4.- Agraviado : AGUILAR CARRASCO
Materia : Lesiones por Negligencia
Monto :
- 5.- Agraviado : PEDRO OLIVERA RIOS
Materia : Homicidio
Monto :
- 6.- Agraviado : EDUARDO SIXTO ARROYO
Materia : Lesiones
Monto :
- 7.- Agraviado : TEODORO PARDAVE YUPARI
Materia : Falta contra la persona
Monto :

NOTA:

En estos procesos Financiera San Pedro S.A., ha sido comprendida como tercero civilmente responsable, en su calidad de propietaria de los vehiculos otorgados en Arrendamiento Financiero (Leasing) a sus clientes.

ALMACENERA CONTINENTAL S.A.

- 1.- Agraviado : ALMACENERA CONTINENTAL S.A.
Materia : Delito contra el Patrimonio
Monto :

[Handwritten signatures and scribbles are present in this area, including a large signature on the left and several scribbles on the right.]

AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21292 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE FL FAX: (0051) (014) 409037

RECLAMOS ADMINISTRATIVOS INTERFUESTOS ANTE LA SUNAT. SITUACION AL 15.11.94

NRO. : 20
 FECHA RECLAMO: 10.10.89
 EXPEDIENTE : 6400695
 MATERIA : Res.Acot. 05234/35 Renta 1983 a 1984
 CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
 MONTO : saldo inicial I/.77'515,665.=
 (Monto en nuevos soles:S/.77.52)
 ESTADO ACTUAL : La Res. de Intendencia 015-4-01423 declaró procedente en parte esta reclamación. Sin embargo, ordenó pagar la suma de S/.753,591. Se ha apelado de esta Resolución ante el Tribunal Fiscal. A la fecha aún no tiene numeración ni ha sido elevado al Tribunal Fiscal.

DEVOLUCION

NRO. : 53
 FECHA RECLAMO: 13.4.89
 EXPEDIENTE : 9012512
 MATERIA : Devolución del Impuesto 4% a las exportaciones
 CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL - Sucursal AREQUIPA
 MONTO : U\$2,000.80
 ESTADO ACTUAL : Se presentó recurso de reiteración y se adjuntó solicitud de notas de crédito.

NRO. : 54
 FECHA RECLAMO : 12.9.84
 EXPEDIENTE : 9400776
 MATERIA : Res. Giro Provis. No.832-05-05053 Omisión Parcial/tot. pago I.G.V.
 CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A.
 MONTO : S/.37.00
 ESTADO ACTUAL : Se presentó Rec. de Reiteración.

NRO. : 62
 FECHA RECLAMO : 7.11.89
 EXPEDIENTE : 9400816
 MATERIA : Res. de Acotación 915-12-03012, Imp. a la Renta e Imp. al Patrimonio Empresarial 1982
 CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
 MONTO : saldo inicial I/.127'881,511.= (S/.128.00)
 ESTADO ACTUAL : Se nos notificó la Res. de Intendencia 1767, que declaró procedente, en parte, nuestra reclamación y se pagó parte (S/.175,240) y se apeló por S/.7.214.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCCN PE PL FAX: (0051) (014) 409037

DEVOLUCION

NRO. : 72
FECHA : 18.12.90
EXPEDIENTE : 307489
MATERIA : Devolución de Dólares por concepto de pago en exceso en una operación de exportación de Minas Buenaventura.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : Saldo inicial US\$90,000. equivalente a S/.39,786.22
ESTADO ACTUAL : Se está reiterando la resolución de este expediente.

DEVOLUCION

NRO. : 75
FECHA RECLAMO : 31.07.91
EXPEDIENTE : 303501
MATERIA : Devolución de entrega extemporánea de Reporte de Colocaciones internas al BCR-89.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/.276.45
ESTADO ACTUAL : Se esta reiterando este expediente.

NRO. : 85
EXPEDIENTE : 3500027
FECHA RECLAMO : 21.6.93
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/.29,436.00
MATERIA : DECRETO LEGISLATIVO 519 .
ESTADO ACTUAL : Se está enviando carta a la Secc. Fraccionamiento, srta. Mariela Armas describiendo el seguimiento del proceso respecto a éste expediente.

DEVOLUCION

NRO. : 88
EXPEDIENTE : 313653
FECHA RECLAMO : 12.08.92
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MATERIA : DEVOLUCION D.L.519 PESCA FERU, FONDO CONTRAVALOR PERU CANADA
MONTO : US\$2,047.81
ESTADO ACTUAL : Expediente concluido.

NRO. : 90
EXPEDIENTE : 2401429
FECHA RECLAMO : 19.11.92
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO
MONTO : S/.21.249.-



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES "CONTIBANK" TELEX: 21292 PECONTIBANK
SWIFT: BCCN PE PL FAX: (0051) (014) 409037

MATERIA : IMPUESTO MINIMO A LA RENTA - AGOSTO DE 1992
Res. Gino Brov. 92-101-115-A07743-01
ESTADO ACTUAL : Se nos informó que está concluido. Se está reiterando.

NRO : 91
EXPEDIENTE : 2401510
FECHA RECLAMO : 04.12.92
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL
MONTO : S/.172.-
MATERIA : IMPUESTO MINIMO A LA RENTA - AGOSTO DE 1992. Res.
Acotación No.92-101-115-A-07553
ESTADO ACTUAL : Se presentó rec. de reiteración, se encuentra pendiente de resolución.

NRO : 92
EXPEDIENTE : 3400060
FECHA RECLAMO : 27.01.93
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO
MONTO : S/.4,641.-
MATERIA : Impuesto minimo a la renta- Octubre de 1992.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de Resolución

NRO : 93
EXPEDIENTE : 34001363
FECHA RECLAMO : 19.02.93
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/.11,003.10
MATERIA : IMP.General a las Ventas, ejerc. 1992. Res.
92-1-1-501-A-11310.
ESTADO ACTUAL : Concluido.

DEVOLUCION

NRO. : 94
EXPEDIENTE : 3304410
FECHA RECLAMO : 13.04.93
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/.36,496.94
MATERIA : PAGO EN EXCESO DE I.S.C.durante el ejercicio
1992.
ESTADO ACTUAL : El 18.8.94 se presentó Rec. de Reiteración.

NRO. : 95
EXPEDIENTE : 3400314
FECHA RECLAMO : 14.4.93
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL
MONTO : S/.162.98
MATERIA : Impuesto Minimo a la Renta-Set.92-Orden de Pago



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 403037

93-101-115-J-00014 e Imp. Mínimo a la Renta
Dic. 92 -
Orden de Pago No. 93-101-115-J-
01229-01.

ESTADO ACTUAL : Se presentó req. de reinteración, se encuentra pendiente de resolución.

NRO. : 96
EXPEDIENTE : 3400315
FECHA RECLAMO : 14.4.93
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL
MONTO : S/ 162.98
MATERIA : Imp. Mínimo a la Renta - Nov. 92 - Orden de Pago
92-101-102-A-10297-01.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de resolución.

NRO. : 97
EXPEDIENTE : 3400315
FECHA RECLAMO : 14.4.93
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
MONTO : S/ 171.-
MATERIA : Imp. Mínimo Renta - Octubre de 1992. Orden de
Pago No. 92-1-1-115-A-11964-01
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de resolución.

DEVOLUCION

NRO. : 98
EXPEDIENTE : 3304747
FECHA RECLAMO : 19.4.93
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/ 33.505.-
MATERIA : CONTRIBUCION AL FONAVI INDEBIDAMENTE ABONADAS DE
ENERO A SETIEMBRE DE 1992. (AL EFECTUAR EL PAGO DE
LIQUIDACIONES POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE
TRABAJADORES).
ESTADO ACTUAL : Aún se encuentra pendiente la devolución ante la
UTE-FONAVI.

NRO. : 99
EXPEDIENTE : 3400344
FECHA RECLAMO : 23.4.93
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/ 149.703.
MATERIA : Pago de FONAVI Enero. 93-Orden de Pago
93-101-990-003191.
ESTADO ACTUAL : Se nos notificó la Res. 1967. Se procedió a PAGAR



NRO. : 57.48.503. No obstante ello, se apeló.
 EXPEDIENTE : 100
 FECHA RECLAMO : 23.4.93
 CONTRIBUYENTE : ex-ICSA BANCO CONTINENTAL
 MONTO : S/ 74.400.-
 MATERIA : INF.General a las Ventas-Nov 92. Orden de Pago
 93-1101-501-J-003247
 ESTADO ACTUAL : Se expidió Res. que declaró procedente nuestro reclamo.

NRO. : 101
 EXPEDIENTE : 3400393
 FECHA RECLAMO : 11.05.93
 CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
 MONTO : S/ 134.910.79
 MATERIA : PAGO FONAVI FEB.93. Orden de Pago
 93-101-990-J

ESTADO ACTUAL : Se emitió Res. de Int.1650 que la declaró improcedente pero rebajo el monto acotado a S/ 29,100.13. Se dispuso su pago con el area de Contabilidad y Negocios. No obstante ello, se va a apelar.

NRO. : 102
 EXPEDIENTE : 3305745
 FECHA RECLAMO : 29.05.93
 CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
 MONTO : S/ 11,064.74
 MATERIA : Solicitud de Devolución por pago indebido de contrib. al FONAVI aplicados sobre las remuneraciones del Sr. Takahashi ex-presidente del directorio del Banco.

ESTADO ACTUAL : Se hizo uso de la palabra ante el Tribunal Fiscal. Se espera la Resolución Final.

NRO. : 103
 EXPEDIENTE : 3400578
 FECHA RECLAMO : 17.6.93
 CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL
 MONTO : S/ 1,155.10
 MATERIA : Res. de Multa 93-2-1-914-K-0409 supuesta presentación extemporánea de información.
 ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de resolución.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3349 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21292 PE CONTIBANK
SWIFT: BCCN PE PL FAX: (0051) (014) 409037

NRO. : 104
 EXPEDIENTE : 3400577
 FECHA RECLAMO : 17.5.93
 CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
 MONTO : S/.1.155.10
 MATERIA : Res. de Multa 93-201-914-R-0412 supuesta presentación extemporánea de información requerida a ICOSA (inmuebles alquilados 91-92).
 ESTADO ACTUAL : Se presentó recurso de reiteración.

NRO. : 106
 EXPEDIENTE : 3400819
 FECHA RECLAMO : 02.08.93
 CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL S.A.
 MONTO : S/.112.13
 MATERIA : Res. de Multa 93-101-111-R-11522 por supuesta omisión a la present. de datos de la declaración pago Imp. Renta-Sta cat. Diciembre 1992.
 ESTADO ACTUAL : Se interpuso Rec. de Queja y un recurso aclaratorio a Sunat, y se atendió la esquila de fecha 3.11.94 que nos requería agregar la hoja de información sumaria.

NRO. : 107.
 EXPEDIENTE : 341103.
 FECHA RECLAMO : 22.09.93.
 CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL
 MONTO : S/.962.24
 MATERIA : Orden de Pago 93-101-102-J-12996-01, por concepto de omisión al pago del Imp. Mínimo a la Renta-Junio de 1993.
 ESTADO ACTUAL : El día 08.08.94 se interpuso Rec. de Apelación, tal como se requirió en una Esquila-Sunat. 086-94-. Se averiguará su no. de ingreso al T. Fiscal.

NRO. : 108
 EXPEDIENTE : 4400006
 FECHA RECLAMO : 14.01.94
 CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL
 MATERIA : Orden de Pago 93-101-102-J-22111-01- Reintegro Impuesto Mínimo a la Renta set.93.
 MONTO : S/.963.79
 ESTADO ACTUAL : Se presentó recurso de reiteración.

DEVOLUCIÓN
 NRO. : 110

**BANCO CONTINENTAL**

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
 CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
 SWIFT: BCCN PE PL FAX: (0051) (014) 409037

EXPEDIENTE : 01213225
 FECHA RECLAMO : 09.04.94
 CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
 MATERIA : Pago en exceso de IGV-credito fiscal no
 utilizado, operacion con DINNERS
 LEASING.MONTO : S/.27,770.=
 ESTADO ACTUAL : Se presento escrito adjuntando formularios para
 la emision de notas de credito.

NRO. : 111
 EXPEDIENTE : 4400799
 FECHA RECLAMO : 19.08.94
 CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A.
 MATERIA : Res. Determinacion 1398-Omision Parcial al pago
 del IGV mayo 92 por utilizarse menor tipo de
 cambio en la conversión de Notas de Cargo y
 Reparos al Cred.Fiscal.
 MONTO : S/.331,278.06
 ESTADO ACTUAL : Se presento Rec. de Reclamación.

DEVOLUCION

NRO. : 112
 EXPEDIENTE : s/n
 FECHA RECLAMO : 19.08.94
 CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A.
 MATERIA : Se solicita devolucion de credito fiscal no
 utilizado en la adquisicion de bienes que
 posteriormente fueron dados en leasing.
 MONTO : S/.465,362.
 ESTADO ACTUAL : Se esta reiterando su atención.

DEVOLUCION

NRO. : 113
 EXPEDIENTE : s/n
 FECHA RECLAMO : 19.08.94
 CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
 MATERIA : Se solicita devolucion de tributo al Fonavi
 sobre gratificaciones Decreto y
 Extraordinaria de ex-trabajadores.
 MONTO : S/.21,163.31
 ESTADO ACTUAL : Se esta reiterando su atención.

DEVOLUCION

NRO. : 114
 EXPEDIENTE : s/n
 FECHA RECLAMO : 29.10.94
 CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

MATERIA : Se solicita devolución de impuesto al patrimonio empresarial del ejercicio 1993.
MONTO : S/ 15,251.00
ESTADO ACTUAL : Se presentó Solicitud de Devolución.

NRO. : 115
EXP. : 401163
FECHA RECLAMO : 19.11.94
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A.
MATERIA : Resoluciones de multa números:
012-2-02257
012-2-02258
012-2-02259
012-2-02260
MONTO : S/ 437,259.00
ESTADO ACTUAL : Se presentó el recurso de reclamación

NRO : 116
EXP. : 401165
FECHA RECLAMO : 19.11.94
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A.
MATERIA : Resolución de Determinación N
012-2-01899
MONTO : S/ 440,650.50
ESTADO ACTUAL : Se presentó Recurso de reclamación.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCCN PE PL FAX: (0051) (014) 409037

LISTA DEPURADA DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS ANTE LAS DISTINTAS MUNICIPALIDADES: SITUACION AL 15.11.94.

No : 61.
FECHA RECLAMO : 16.11.89
MATERIA : ANUNCIOS Y PROPAGANDA
ENTIDAD : CONCEJO PROV. DE LIMA
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/7.400.00
ESTADO ACTUAL : A fin de año se procederá a
enviar al archivo este exp.

NRO : 83
ENTIDAD : CONCEJO DIST. DE SAN ISIDRO
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : FUNCIONAMIENTO DE SEDE
PRINCIPAL
MONTO : 17.210.00
ESTADO ACTUAL: El 22.9.94 se nos informó que
se remitiría la res.
respectiva en un plazo de un
mes.

NRO : 84
FECHA RECLAMO: 22.01.91
EXPEDIENTE : 70868
ENTIDAD : CONCEJO DIST. DE SAN ISIDRO
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -
TIENDA 19
MONTO : S/7.70.00
ESTADO ACTUAL: EL 22.9.94 se nos indicó que
el plazo de un mes se nos
remitiría la res. final.

NRO. : 105
EXPEDIENTE : 107901
ENTIDAD : CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA.
MONTO : S/7.199.36.
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : LIQUIDACION A LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO
ESTADO ACTUAL: Se anexó el exp 96. Se
encuentra en Asesoría Legal
pendiente de Resolución.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

2

NRO. : 106
FECHA RECLAMO: 12.02.92
EXPEDIENTE : 201510
ENTIDAD : CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA.
MONTO : S/ 5.555.00

CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : ANUNCIOS Y PROPAGANDA DE LOS
AÑOS 87 AL 91
ESTADO ACTUAL: Se encuentra pendiente de
Resolución en Asesoría Legal.

NRO. : 107
FECHA RECLAMO: 19.06.92
EXPEDIENTE : 3129-92
ENTIDAD : CONCEJO DISTRITAL DE ATE
VITARTE
MONTO : S/ 189.-
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : Rectificación de Dec. Jurada
Imp. Patrim. Predial 87.88.99.
ESTADO ACTUAL: No se ha emitido res. alguna a
la fecha, se mantiene en
vigilar.

NRO. : 109
FECHA RECLAMO: 04.09.92
ENTIDAD : SECRETARIA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LIMA.
MONTO : S/ 422.- Por cada agencia.
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : PAGO POR CONCEPTO DE ZONAS
RESERVADAS Y/O DE SEGURIDAD DE
CADA UNA DE NUESTRAS AGENCIAS.
ESTADO ACTUAL: Se encuentra en el area de
control urbano de la
Municipalidad pendiente de
resolución. Se le mantiene
como vigilar.

NRO. : 114
EXPEDIENTE : 107173
FECHA RECLAMO: 24.2.93
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL-ag.
Magdalena.
ENTIDAD : CONCEJO DISTRITAL DE MAGDALENA
MONTO : --
MATERIA : CONCLUIDO. SE CIEFFRA LA
AGENCIA. SEGUN ULTIMO BOLETIN
MARKETING DE OCTUBRE 94.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3349 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES "CONTIBANK" TELEX: 21292 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

NRO. : 115
 EXPEDIENTE : 1966
 FECHA RECLAMO: 14.05.93
 CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
 ENTIDAD : CONCEJO DE LINCE
 MONTO : S/. 22,578.- por cada agencia
 total S/. 97,734.-
 MATERIA : COEROS ZONAS DE SEGURIDAD
 AGENCIAS LINCE, CENTRO
 COMERCIAL RISSO y MERCADO
 RISSO 2.
 ESTADO ACTUAL: Se encuentra en la Asesoría
 Legal pendiente de informe.No
 ha variado su situación.

NRO. : 116
 EXPEDIENTE : 6456
 FECHA RECLAMO: 02.06.93
 CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
 ENTIDAD : CONCEJO DE LA VICTORIA
 MONTO : -
 MATERIA : REUBICACION DE KIOSKO DE
 FERIODICOS UBICADO EN AREA DE
 SEGURIDAD.
 ESTADO ACTUAL: Se está reiterando solicitud
 de reubicación.

NRO. : 117
 EXPEDIENTE :
 FECHA RECLAMO: 21.6.93
 CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
 MONTO : -
 MATERIA : Reubicación de kiosko frente a
 la Ag. Arenales.
 ESTADO ACTUAL: Se presentó nuevo recurso,
 pues el anterior lo habían
 archivado.

NRO. : 118
 EXPEDIENTE : 488
 FECHA RECLAMO: 29.6.93
 ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE LIMA.
 CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
 MONTO : S/. MONTO DETERMINADO
 MATERIA : COEROS POR ZONAS DE SEGURIDAD
 Ag. Barranco.
 ESTADO ACTUAL: Se encuentra en la Ofic. de
 Señalización, pendiente de
 evaluación.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21292 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

4

NRO. : 119
EXPEDIENTE : 499
FECHA RECLAMO: 29.6.93
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/. MONTO DETERMINADO
MATERIA : COBROS POR ZONAS DE SEGURIDAD
. AG. Francisco Pizarro
ESTADO ACTUAL: Se encuentra en la Ofic. de
Señalización, pendiente de
evaluación.

NRO. : 120
EXPEDIENTE : 6423
FECHA RECLAMO: 02.09.93
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/. 102.00
MATERIA : DESINFECCION AG. CHORRILLOS
ESTADO ACTUAL: Se encuentra pendiente de
resolverse.

NRO. : 121
EXPEDIENTE : 0139314300
FECHA DE RECLAMO : 29.11.93
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/MONTO DETERMINADO
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DEL
CALLAO.
MATERIA : Desinfección de la
Agencia Callao 1
ESTADO ACTUAL : SE ENCUENTRA PENDIENTE
DE RESOLVERSE.

NRO. : 122
EXPEDIENTE : 4944
FECHA DE RECLAMO : 30.11.93
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/MONTO DETERMINADO
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE FUEBLO
LIBRE
MATERIA : Desinfección de la
Agencia Centro Comercial
Sucre.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente
de resolverse ante la
división de
fiscalización.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21232 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

NRO. : 122
FECHA RECLAMO: 20.11.93
EXPEDIENTE : 370
MONTO : s/monto
ENTIDAD : CONCEJO DIST. DE BARRANCO
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : FUMIGACION
ESTADO ACTUAL: Se presentó recurso de reclamación

NRO. : 124
FECHA RECLAMO: 10.12.93
EXPEDIENTE : 370
MONTO : s/monto
ENTIDAD : CONCEJO DE LIMA METROPOLITANA
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : REUBICACION KIOSKOS EN TODO LIMA
ESTADO ACTUAL: Se envió memo a Seguridad indicando que se acerquen a la Municip. a coordinar la reubicación de todos los kioskos y ambulantes de Lima.

NRO. : 125
FECHA RECLAMO: 19.01.94
EXPEDIENTE : 400591
MONTO : S/.115,881.00
ENTIDAD : CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : Devolución Impuesto de Alcabala pagado dos veces.
ESTADO ACTUAL: Se ha solicitado devolución del monto indebidamente retenido de S/.5,924.68

NRO. : 126
FECHA RECLAMO: 24.02.94
EXPEDIENTE : 1813
MONTO : s/monto
ENTIDAD : CONCEJO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : Reubicación de PARADERO DE MICROS ubicado frente a la agencia en zona de seguridad
ESTADO ACTUAL: Se indicó a Seguridad que coordine con el Concejo la reubicación dado que esta se nos había concedido.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

6

NRO. : 127
FECHA RECLAMO: 03.08.94
EXPEDIENTE : 6562
MONTO : s/monto
ENTIDAD : SECRETARIA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE URBANO
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : Se nos cobra por concepto de
zonas de seguridad, lo cual es
ilegal segun D.S. 030-83 y
050-83 TC.
ESTADO ACTUAL: Se presentó Recurso que
preparó la Asociación de
Bancos .

NRO. : 129
FECHA RECLAMO: 17.08.94
EXPEDIENTE : S/N
MONTO : s/monto
ENTIDAD : MUNICIP. DE MAYNAS IQUITOS
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MATERIA : Pago de varios impuestos
años 90-93(Predial,
Licencias de
Funcionamiento Etc. de
varias ag. de Iquitos.
ESTADO ACTUAL: Se no solicitó apoyo para
interponer escrito, lo que
luego se nos indicó que se
haría directamente por la
As. Legal de la Sucursal
Iquitos. Se mantiene en
vigilar.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature on the left, several smaller initials in the center, and a large 'JZ' on the right.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21232 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

RECLAMOS INTERPUESTOS ANTE SUNAD AL 30.09.94

NRO. : 01
FECHA RECLAMO: 08.04.94
EXPEDIENTE : 9532
MONTO : S/7.200.00
ENTIDAD : INTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
MARITIMA DEL CALLAO.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MATERIA : MULTA aplicada al Bco por no
solicitar autorización para
descargar hidrocarburos de un
depósito
de Petroperu (30.01.92).
ESTADO ACTUAL: Se MANTIENE EN VIGILAR



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21292 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

RECLAMOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPSS. SITUACION AL 15.11.94.

No : 9
 FECHA DE RECLAMO : 04.03.92.
 EXPEDIENTE : s/n.
 MATERIA : Liquidación Inspectiva
 No 128503.
 CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
 MONTO : S/3.810.56
 ESTADO ACTUAL : Se indicó que se
 encuentra en una Asesoría
 Legal Externa. Se
 reiterará.

No : 10.
 FECHA DE RECLAMO : 14.05.92.
 MATERIA : LIQUIDACION INSPECTIVA No
 128503. (HONORARIOS
 PROFESIONALES DE
 INSPECTORES EN
 PROVINCIAS).
 CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
 MONTO : S/4.000.-
 ESTADO ACTUAL : Al parecer se han
 traspapelado los
 antecedentes de este
 expediente. Lo
 mantendremos en vigilar.

No : 11
 FECHA DE RECLAMO : 29.05.93.
 EXPEDIENTE : S/N.
 MATERIA : Aportaciones
 indebidamente abonadas -
 Sr Takahashi ex-
 presidente del
 Directorio.
 CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
 MONTO : S/29.503.32.
 ESTADO ACTUAL : Se nos informó que se
 encuentra en evaluación
 ante una Asesoría Externa
 del IPSS. Se reiterará.

No : 12.
 FECHA DE RECLAMO : 24.02.93.
 EXPEDIENTE : 3005220 (No del Tribunal
 Fiscal).
 MATERIA : El Area de Relaciones.

ALMACENERA



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Laborales solicitó apoyo a fin de impulsar este procedimiento ante el Tribunal Fiscal, habiéndose interpuesto un recurso el 24.02.93.

CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/.4.35.
ESTADO ACTUAL : Se mantendrá en vigilar.
El monto es irrelevante.

No : 13.
FECHA DE RECLAMO : 16.09.93.
EXPEDIENTE : s/n.
MATERIA : Reclamación contra Acta de Liquidación Inspectiva No 4779 interpuesta 09.08.93. (contratos de marketing-digitadores encuestadores).

CONTRIBUYENTE: : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/.2,561.92.
ESTADO ACTUAL : Se solicitó información de este expediente, no habiendo sido ubicado en el IFSS. Se mantendrá en vigilar.

No : 14.
FECHA DE RECLAMO : 21.09.93.
EXPEDIENTE : 3015.
MATERIA : Reclamación contra Acta de Liquidación Inspectiva 4871 girada el 09.09.93.

CONTRIBUYENTE : CONTIDATA S.A.
MONTO : S/.21,995.86.
ESTADO ACTUAL : Se hizo memo al Sr. Bandín para que establezca el sustento contable de esta reclamación. Se mantendrá en vigilar.

No : 15.
FECHA DEL RECLAMO : 21.09.93.
EXPEDIENTE : s/n.
MATERIA : Reclamación contra Actas de Liquidación Inspectivas números 4784 y 4785 giradas el 09.08.93.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
 MONTO : S/. 176,294.39.
 ESTADO ACTUAL : No hay ningún pronunciamiento. Se mantendrá en vigilar.

No : 16
 FECHA DE RECLAMO : No se presentó.
 EXPEDIENTE : s/n
 MATERIA : Actas de Liquidación Inspectiva números 4782 y 4783: No se remitió sustento para el reclamo.

CONTRIBUYENTE : INVERSION CONTINENTAL (HOY FUSIONADA AL BANCO CONTINENTAL).
 MONTO : S/. 34,707.12.
 ESTADO ACTUAL : Se efectuó el pago. Se venció el plazo para la reclamación.

No : 17.
 FECHA DE RECLAMO : 16.09.94.
 EXPEDIENTE : s/n
 MATERIA : Solicitud de devolución de las aportaciones en exceso efectuadas por los trabajadores que cesaron en el año 1993 por concepto de los rubros remunerativos de "Gratificación Decreto " y "Gratificación Extraordinaria".

CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
 MONTO : S/. 45,305.94
 ESTADO ACTUAL : Se presentó solicitud de devolución.

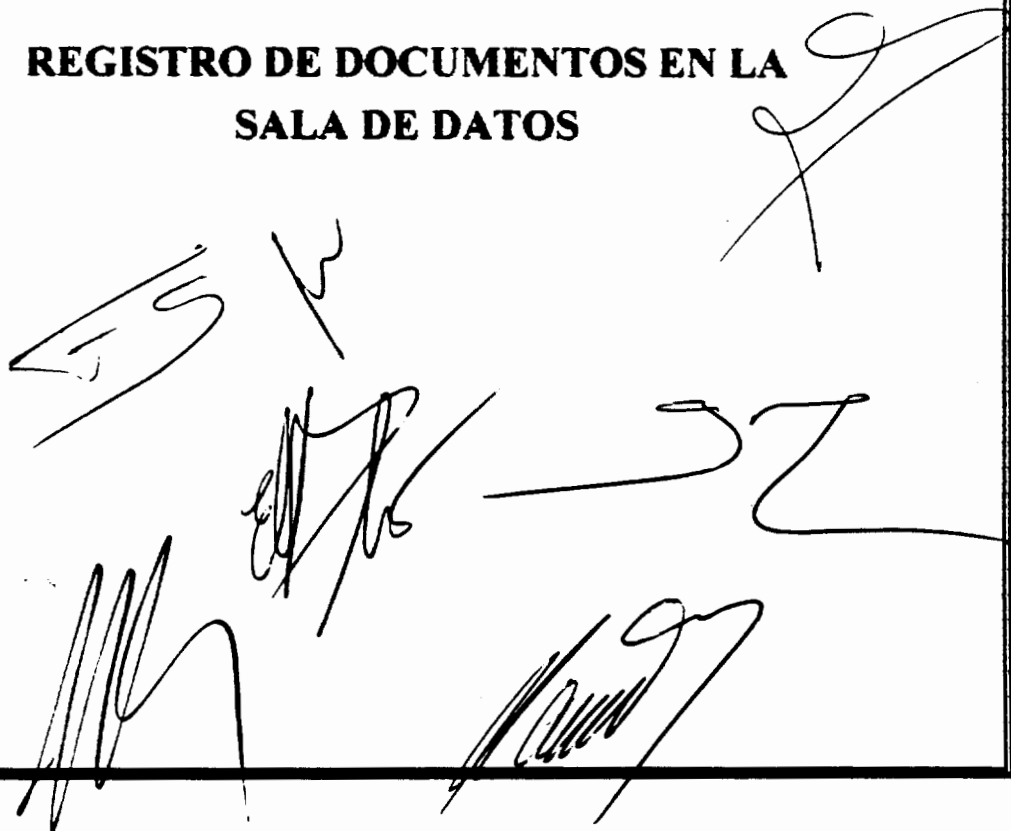
NOTA:

EL CAPÍTULO XIV - TRANSFERENCIA CONTINUA
EN EL VOLUMEN IX

.../

ANEXO 3

**REGISTRO DE DOCUMENTOS EN LA
SALA DE DATOS**



The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There is a large, stylized signature on the right side, a signature on the left, a signature in the center, a signature on the right below the center, and a signature at the bottom center. The signatures are written in a cursive, somewhat illegible style.

BANCO CONTINENTAL

DATA ROOM

INFORMACION DISPONIBLE

The page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left side, there are three distinct signatures. On the right side, there are two larger, more complex signatures, one of which appears to be a stylized 'S' or 'J' shape. There are also various scribbles and lines scattered across the page, particularly around the central text.

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO Nº	SCANNER	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
SINTESIS HISTORICA B.C.				
• VIDEO DE 23' 00" RESEÑA DEL B.C.	1.001		D C DESARROLLO/C CASTRE	SNF
• LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1.002		ASESORIA LEGAL/J CASTRO	SNF
• ESTATUTO SOCIAL	1.003		ASESORIA LEGAL/J CASTRO	SSF
• ALBUN DE FOTOS (INMUEBLES PROPIEDAD BCO. CONTINENTAL)	1.004	X	A GEST INMOBILIARIA/P LOZANO	SNF
1.1. MEMORIAS ANUALES DEL BANCO CONTINENTAL				
• MEMORIA 1984	1.101		GERENCIA GENERAL	SSF
• MEMORIA 1985	1.102		GERENCIA GENERAL	SSF
• MEMORIA 1986	1.103		GERENCIA GENERAL	SSF
• MEMORIA 1987	1.104		GERENCIA GENERAL	SSF
• MEMORIA 1988	1.105		GERENCIA GENERAL	SSF
• MEMORIA 1989	1.106		GERENCIA GENERAL	SSF
• MEMORIA 1990	1.107		GERENCIA GENERAL	SSF
• MEMORIA 1991	1.108		GERENCIA GENERAL	SSF
• MEMORIA 1992	1.109		GERENCIA GENERAL	SSF
• MEMORIA 1993	1.110		GERENCIA GENERAL	SSF
SINTESIS INFORMATIVA				
• JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - 1994	2.001		SECRETARIA EJECUTIVA	SNF
• JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - 1990, 91, 92, 93	2.002		SECRETARIA EJECUTIVA	NNF
• DIRECTORIO DE ACTAS - 1994	2.003		SECRETARIA EJECUTIVA	SNF
• DIRECTORIO DE ACTAS - 1990, 91, 92, 93	2.004		SECRETARIA EJECUTIVA	NNF
• AUMENTO DE CAPITAL - COMPOSICION DEL ACCIONARIADO AL 93.04.07	2.005	X	D.C. FINANZAS/S. SULOPULOS	SNF
• REPORTE DE SALDO DE ACCIONISTAS AL 94.08.31	2.006	X	D.C. FINANZAS/S. SULOPULOS	SNF
• RESUMEN EJECUTIVO 1994 - BCO. CONTINENTAL	2.007		CEPRI BCO. CONTINENTAL	SNF
2.1. MARCO ADMINISTRATIVO LEGAL				
• LEY DE BANCOS	2.101		ASESORIA LEGAL/J CASTRO	SSF
• PLAN DE CUENTAS PARA INSTITU. FINANCIERAS - SBS	2.102	X	D.C. FINANZAS/S. SULOPULOS	SSF
• INFORM. REQUERIDA POR ENTIDADES SUPERVISORAS	2.103	X	D.C. FINANZAS/S. SULOPULOS	SSF
• IMPUESTO A LA RENTA	2.104		D.C. FINANZAS/S. SULOPULOS	SSF
2.2. INFORMES EXTERNOS				
• DIAGNOSTICO (HANSEN HOLM/ COOPERS & LYBRANDS) 1994	2.200		CEPRI BANCO CONTINENTAL	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO Nº	SCANNER	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
3.- DESARROLLO		SI		
3.1.- PLANES Y ORGANIZACION				
• PLAN CORPORATIVO AÑO 1992	3.101		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• PLAN CORPORATIVO AÑO 1993	3.102		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• PLAN CORPORATIVO AÑO 1994	3.103		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• GUIA DE POLITICAS Y ORGANIZACION	3.104		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• ORGANIGRAMAS DEL BANCO CONTINENTAL	3.105		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• CAMBIOS ORGANIZATIVOS 1976 - 1980	3.106		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• CAMBIOS ORGANIZATIVOS 1981 - 1983	3.107		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• CAMBIOS ORGANIZATIVOS 1984 - 1985	3.108		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• CAMBIOS ORGANIZATIVOS 1986 - 1987	3.109		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• CAMBIOS ORGANIZATIVOS 1988 - 1989	3.110		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• CAMBIOS ORGANIZATIVOS 1990 - 1991 - 1992	3.111		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• CAMBIOS ORGANIZATIVOS 1993 - 1994	3.112		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
3.2.- POLITICAS DE GESTION				
3.2.1.- MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES				
a.- D.C. DE ADMINISTRACION (UNIDAD DE PAGOS, GESTION INMOBILIARIA, LOGISTICA).	3.202		D.C. ADM/S. GALLARDO	SNF
b.- D.C. DE ADMINISTRACION (SEGUROS, SEGURIDAD, AREA DE ADM. DE PERSONAL, AREA DE RELAC. LABORALES).	3.203		D.C. ADM/S. GALLARDO	SNF
c.- D.C. DE DESARROLLO	3.204		D.C. DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
d.- D.C. DE OPERACIONES (GESTION CORPORATIVA, AREA DE ACE Y EXPORTACIONES).	3.205		D.C. OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
e.- D.C. DE OPERACIONES (AREA DE IMPORTACIONES Y AREA DE CAMBIOS).	3.206		D.C. OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
f.- AREA DE OPERACIONES M.N. (DPTO. DE CAJA)	3.207		D.C. OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
g.- AREA DE OPERACIONES M.N. (DPTOS. CTAS. CTES., CARTERA, SERVICIOS VARIOS, VALORES).	3.208		D.C. OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
h.- D.C. DE NEGOCIOS O.P.	3.209		D.C. NEGOCIOS O.P./E. HERMOSA	SNF
i.- D.C. DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	3.210		D.C. NEG. INT./A. CHIRINOS	SNF
j.- D.C. DE FINANZAS	3.211		D.C. FINANZAS/S. SULOPILOS	SNF
k.- D.C. DE OFICINAS DE PROVINCIAS	3.212		D.C. OFS. PROVINCIAS/J. GUERRA	SNF
l.- D.C. OFICINAS LIMA METROPOLITANA Y BCA. PERSONAL	3.213		D.C. OLMYB. PERS./F. DEL BOSQUE	SNF
m.- UNIDAD DE INFORMATICA - SOPORTE TECNICO	3.214		U. INFORMATICA/J. CORAZO	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO N°	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
n.- UNIDAD DE CONTROL DE GESTION	3.215		U CTROL DE GEST / F TAM	SNF
o.- UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	3.216		U ASES LEGAL/ J CASTRO	SNF
p.- UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	3.217		U AUDIT INTER / A PEREZ TORERO	SNF
q.- AREA DE REVISION DE CREDITOS	3.218		U CTROL DE GEST / F TAM	SNF
r.- AREA DE SERVICIOS BANCA PERSONAL	3.219		D C OLMY B PERS / F DEL BOSQUE	SNF
s.- AREA DE RECURSOS HUMANOS	3.220		D C ADM / L POZO	SNF
t.- UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES	3.221		U R R II / E ALVAREZ CALDERON	SNF
v.- DPTO. DE FIDEICOMISO Y VALORES	3.222		D C NEG INT / A CHIRINOS	SNF
3.3.- POLITICAS Y NORMAS				
INDICE DE DOCUMENTOS NORMATIVOS	3.301		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
(LAS NORMAS ESPECIFICAS SERAN SOLICITADAS				
BAJO CODIFICACION SEÑALADA EN EL INDICE)				
• COMUNICACIONES INTERNAS	3.302		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
• TARIFARIO GENERAL DEL BANCO CONTINENTAL	3.303		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
• ABREVIATURAS UTILIZADAS POR EL BCO. CONTINENTAL	3.304		D C DESARROLLO / C CASTRE	SSF
• TASAS DE INTERES DEL BANCO CONTINENTAL	3.305		D C DESARROLLO / C CASTRE	SSF
3.4.- MARKETING BANCARIO				
• REEL DE COMERCIALES DE TV - 1994 - (VIDEO) 2'00"	3.401		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
• FOLLETOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	3.402		D C DESARROLLO / C CASTRE	SSF
• PRINCIPALES INDICADORES DE LA EVOLUCION DE LOS				
DEPOSITOS DEL BANCO CONTINENTAL - MAYO 1994	3.403		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
• INFORME FINAL SOBRE LA EVALUACION DE LA CALIDAD				
DE LOS SERVICIOS A NNAC. DIC. '93 - FINSETH CONSULT.	3.404		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
• ESTUDIO INTEGRAL DEL MCDO. DE BCA. PERSONAL				
- OFERTA DE SERVICIOS BANCARIOS - NOV. '93	3.405		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
• ESTUDIO INTEGRAL DEL MERCADO DE BCA. PERSONAL -				
PERSONAS JURIDICAS OCT. '93 - CPI	3.406		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
• ESTUDIO INTEGRAL DEL MERCADO DE BCA. PERSONAL -				
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SET. '93 - CPI	3.407		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
• ESTUDIO INTEGRAL DE MERCADO DE BCA. PERSONAL -				
AGOSTO 1993 - CPI	3.408		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
• EVALUACION DEL SISTEMA BANCARIO JULIO '93 - APOYO	3.409		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
(PERSONAS JURIDICAS)				
• EVALUACION DEL SISTEMA BANCARIO JUNIO '93 - APOYO	3.410		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
(PERSONAS NATURALES)				
• ESTUDIO DE IMAGEN Y POSICIONAMIENTO DE BANCOS				
- MARZO 1993 - LEON Y BUSTAMANTE CONSULTORES	3.411		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO Nº	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
<ul style="list-style-type: none"> • IMAGEN Y POSICIONAMIENTO DE LA BCA. PERSONAL OCT. 94 - APOYO 	3.412		D C DESARROLLO / C CASTRE	SNF
NEGOCIOS				
CREDITOS - NORMAS LEGALES :				
<ul style="list-style-type: none"> • LIMITES LEGALES DEL BANCO CONTINENTAL - SOBRE OPERACIONES DE CREDITO DEC. LEG. # 770 • CIRCULAR SOBRE VALUACION DE GARANTIAS - S.B.S. • INFORM. MINIMA REQUERIDA PARA OTORGAR CREDITOS • CIRCULAR SBS SOBRE "GRUPOS ECONOMICOS" 	4.001 4.002 4.003 4.004	X	U. CTROL. DE GESTION/ F. TAM (VER PUNTO 5.102) U. CTROL. DE GESTION/ F. TAM (VER PUNTO 5.106) U. CTROL. DE GESTION/ F. TAM (VER PUNTO 5.110) U. CTROL. DE GESTION/ F. TAM (VER PUNTO 5.111)	SNF SSF SSF SSF
5. CONTROL DE GESTION - CARTERA				
<ul style="list-style-type: none"> 5.1.- RECUPERACIONES, REV. DE CREDITOS, SERV. DE CREDITOS: BIENES ADJUDICADOS A VALORES AJUSTADOS A DIC.'93 • LIMITES LEGALES DEL BANCO CONTINENTAL - SOBRE OPERACIONES DE CREDITO DEC. LEG. # 770 • EVALUACION DE CARTERA : - EVALUACION AL 4to. Trim. '92 - EVALUACION AL 4to. Trim. '93 • EVALUACION DE COLOCACIONES Y CARTERA : - INFORME AL 31.12.93 - INFORME AL 30.06.94 - INFORME AL 30.09.94 • CIRCULAR DE LA SBS - EVALUACION Y CLASIFICACION DE LA CARTERA DE CREDITOS - DIC. '93 - JUN '94 • CIRCULAR SOBRE VALUACION DE GARANTIAS - S.B.S. DEUDORES DEL BC - FORMA 16 • FILE DE 300 PRINCIPALES CLIENTES + ANEXO (SEG. RELAC.) ESTUDIOS ECONOMICOS INFORMADOS A LA GERENCIA • INFORMACION MINIMA REQUERIDA PARA OTORGAR CREDITOS • CIRCULAR SBS SOBRE "GRUPOS ECONOMICOS" 	5.101 5.102 5.103 5.104 5.105 5.106 5.107 5.108 5.109 5.110 5.111	X X X X X	D C FINANZAS/ S. SULOPULOS U. CTROL. DE GESTION/ F. TAM U. CTROL. DE GESTION/ F. TAM U. CTROL. DE GESTION/ F. TAM U. CTROL. DE GESTION/ F. TAM U. CTROL. DE GESTION/ F. TAM U. CTROL. DE GESTION/ F. TAM	SNF SNF SNF SNF SSF SSF SNF SNF NNF SSF SSF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

CODIGO Nº	INFORMACION CONTENIDA	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
6. ADMINISTRACION				
6.1.- RECURSOS HUMANOS				
6.101	ESTADISTICA DE PERSONAL BC y SUBSIDIARIAS AL : 92.12.31, 93.12.31 y 94.10.31 RELACION DE EMPLEADOS DEL BC AL 94.11.27, ORDENADO POR CATEGORIA CORPORATIVA.		D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.102	PERSONAL POR NIVEL GERENCIAL - AL 94.09.30		D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.103	CURRICULOS DEL PERSONAL DE GERENCIA		D.C. ADM / S. GALLARDO (VER PUNTO 11.502)	SNF
6.104	RESUMEN DE LA POLITICA SALARIAL		D.C. ADM / S. GALLARDO	NNF
6.105	CLASIFICACION POR RANGOS DE REMUNERACION DEL BANCO CONTINENTAL AL 94.09.30		D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.106	RESUMEN DEL SISTEMA C.T.S.	X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.107	BENEFICIOS Y APOYO ASISTENCIAL - ADICIONALES, (SALUD, EDUCACION, VIVIENDA, OTROS)	X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.108	PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL RETIRO DE PERSONAL AL 94.10.26	X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.109	CONTINGENCIAS LABORALES	X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.110	- RELACION DE EXPEDIENTES A OCT. '94 - DETALLE DE EXPEDIENTES A OCT. '94 (RESEÑA FUNDAMENTOS Y ESTADO PROCESAL).	X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.111	ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DESARROLLO 92/93	X	D.C. ADM / L. POZO	SSF
6.112	PLAN BIENAL DE CAPACITACION 1994/95	X	D.C. ADM / L. POZO	SNF
6.2.- LOGISTICA				
6.2.1.- MUEBLES, ENSERES Y VEHICULOS				
6.211	MUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS - I	X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.212	MUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS - II	X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.213	MUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS - III RELACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS - DESAGREGADOS POR : OF. PRINCIPAL, OFS. CENTRALES, AGENCIAS LOCALES Y AGENCIAS EN PROVINCIAS.	X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.214	RED DE COMUNICACIONES DEL BANCO CONTINENTAL	X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.215	EQUIPOS DE COMPUTO	X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF
6.216	VEHICULOS DE USO PROPIO - RELACION	X	INFO. J. CORAZAO (VER PUNTO 11.310)	NNF
6.217		X	D.C. ADM / S. GALLARDO	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO Nº	SCANNER	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
6.4- SEGUROS Y SEGURIDAD				
6.4.1- DOCUMENTO DE SEGUROS				
• GESTION DE LA UNIDAD DE SEGUROS 1993/94	6.411	X	D.C. ADM/ S.GALLARDO	SNF
• MANEJO DE SEGUROS PATRIMONIALES			D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• SUPERVISION DE SEGUROS PROVEEDORES DE SERV.			D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• MANEJO DE SEGUROS POR GARANTIAS HIPOTECARIAS, INDUSTRIALES, MERCANTILES, NAVALES U OTROS			D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• SEGUROS PARA CLIENTES			D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• PLANES DE AUTOSEGUROS			D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• PROGRAMA DE SEGUROS PATRIMONIALES DEL B.C.			D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• PROGRAMA DE SEGUROS POR CUENTA DE TERCEROS Y PRODUCTOS COLATERALES DEL BANCO.			D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• CONTISEGURO PARA CLIENTES			D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• GRAFICO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS PATRIMONIALES		X	D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• GRAFICO DE SINISTRALIDAD - SEGUROS PATRIMONIALES 1990/1994			D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• AHORRO - RENOVACION DE SEGUROS PATRIMONIALES PERIODO 93.12.31 / 94		X	D.C. ADM/ G. LOPEZ	SNF
• INFORME SOBRE LA UNIDAD DE SEGURIDAD	6.412		D.C. ADM/ L. ARRIETA	SNF
7- INFORMATICA				
• AMBIENTE TECNOLÓGICO DEL B.C.	7.001		INFORMATICA/ J. CORAZAO	NNF
• BANCA ELECTRONICA :				
- REPORTES EMITIDOS	7.002		INFORMATICA/ J. CORAZAO	NNF
- RELACION DE APLICACIONES	7.003		INFORMATICA (VER PUNTO 11.311)	NNF
- INVERSIONES EN TECNOLOGIA	7.004		INFORMATICA/ J. CORAZAO (VER PUNTOS 7.112 Y 7.113)	SNF
• RELACION DE EQUIPOS PROPIOS	7.005		INFORMATICA/ J. CORAZAO (VER PUNTO 7.113)	SNF
• RELACION DE EQUIPOS ALQUILADOS	7.006		INFORMATICA/ J. CORAZAO	NNF
7.1-				
• PRINCIPALES CONTRATOS DE SERVICIOS PROPUESTAS Y CONTRATOS PARA LA TRANSMISION DE DATOS - ENTEL PERU	7.111		INFORMATICA/ J. CORAZAO	SNF
• CONTRATO DE ACTUALIZACION TECNOLÓGICA DEL COMPUTADOR CENTRAL DEL BANCO CONTINENTAL	7.112		INFORMATICA/ J. CORAZAO	SNF
• CONTRATO DE AUTOMATIZACION INTEGRAL DEL B.C.	7.113		INFORMATICA/ J. CORAZAO	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO N°	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
8. FINANZAS Y CONTABILIDAD				
8.1. INFORMACION FINANCIERA				
• INFORMACION FINANCIERA SISTEMA BANCARIO - SBS	8.101	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
• PARTICIPACION DE OFICINAS LIMA Y CALLAO POR ZONAS DE INFLUENCIA DIC. 93/AGO. '94	8.102		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PARTICIPACION DE OFICINAS DE PROVINCIA POR ZONAS DE INFLUENCIA DIC. 93/AGO. '94	8.103		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PARTICIPACION DE MERCADO BCA. COMERCIAL MAS EMPRESAS FINANCIERAS (DEP. y COLOC.) - DIC. 93/AGO '94	8.104		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• RENTABILIDAD DE OFICINAS LIMA METROPOLITANA ENERO - DICIEMBRE 1993 y ENERO - JUNIO 1994 :	8.105	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
- RANKING POR PUNTO DE EQUILIBRIO				
- RANKING POR PARTICIPACION DE MERCADO				
- RANKING POR NUMERO DE OPERACIONES				
• PARTICIPACION DE MERCADO DEL GRUPO BC EN EL SISTEMA BCA. COMERCIAL + EMP. FINANCIERAS : (DEPOSITOS, COLOCACIONES DIRECTAS, COLOCACIONES INDIRECTAS, COL. DIRECTAS + COL. INDIRECTAS, POR TIPO DE MONEDA). SETIEMBRE 1994	SIG	PDM	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PARTICIPACION DEL BC (DEP. y COL), POR TIPO DE MONEDA : (SETIEMBRE 1994)	SIG	PDM	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
- POR REGIONES, POR SUCURSALES y POR OFICINAS LIMA y PROVINCIAS (ZONAS DE INFLUENCIA)				
• COLOCACIONES POR SECTORES ECONOMICOS (SET '94)	SIG	PDM	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PARTICIPACION A TRAVES DEL TOSE, POR TIPO DE MONEDA (A SETIEMBRE 1994)	SIG	PDM	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• DETALLE DE ENTORNO ECONOMICO	SIG	PDM	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• ANALISIS DE RENTABILIDAD FINANCIERA DEL BANCO	SIG	PDM	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
- MARGEN FINANCIERO A DIC. '93 EN MN y ME				
- MARGEN FINANCIERO A SET. '94 EN MN y ME				
- MARGEN FINANCIERO A OCT. '94 EN MN y ME				
• ESTRUCTURA DE CUENTAS - RESULTADOS AJUSTADOS (MN + ME) - SETIEMBRE 1994 - BCA. COMERCIAL	8.107	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• COLOCACIONES, PROVISIONES Y RENTABILIDAD (MN + ME) - SETIEMBRE 1994 - BCA. COMERCIAL	8.108	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS IMPUTADOS - SUC.	8.109	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	COLIGO Nº	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
<ul style="list-style-type: none"> • TASAS DE INTERES 1991 - 1994 • RENDIMIENTO DE PRODUCTOS • RENDIMIENTO DE AGENCIAS • RENDIMIENTO DE SERVICIOS • RENDIMIENTO DE CLIENTES • FORMACION DE PRECIO 	<ul style="list-style-type: none"> 8.121 8.122 8.123 8.124 8.125 8.126 	<ul style="list-style-type: none"> 	<ul style="list-style-type: none"> D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS 	<ul style="list-style-type: none"> SNF SNF SNF SNF SNF SNF
<p>8.7. VARIOS</p>				
<ul style="list-style-type: none"> • PARTICIPACION DE DEPOSITOS Y COLOCACIONES (POR MODALIDAD Y TIPO DE MONEDA) 	8.131		D.C. FINANZAS / S. SULOPULOS	SSF
<ul style="list-style-type: none"> A. PARTICIPACION EN EL SISTEMA FINANCIERO 	8.132		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
<ul style="list-style-type: none"> B. DESARROLLO Y PARTICIPACION EN LA BCA. COMERCIAL 	8.133		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
<ul style="list-style-type: none"> • COSTO Y MONTO DE RECURSOS MN Y ME 	8.134		D.C. FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
<ul style="list-style-type: none"> • RENDIMIENTO Y MONTO DE COLOCACIONES MN Y ME 	8.135		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
<ul style="list-style-type: none"> • PRINCIPALES PROVEEDORES DE FONDOS (PARTICIPACION Y DESARROLLO) 				
<ul style="list-style-type: none"> • PRINCIPALES TOMADORES DE FONDOS (PARTICIPACION Y DESARROLLO) 				
<ul style="list-style-type: none"> • ESTRUCTURA DE CUENTAS DE RESULTADOS Y PRINCIPALES RELACIONES 	8.136		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
<ul style="list-style-type: none"> • BALANCES DE PUBLICACION DIC. 93 - SET. 94 	8.137		D.C. FINANZAS / S. SULOPULOS	SSF
<ul style="list-style-type: none"> • RESULTADOS DE BANCA DE INVERSION NOV-94 	8.138		D.C. BCA. DE INVERSIONES / A. CHIRINOS	SNF
<ul style="list-style-type: none"> • INFORMATIVO DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIONES 	8.139		D.C. BCA. DE INVERSIONES / A. CHIRINOS	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO Nº	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
8.2 - ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS - B.C.				
• ESTADOS FINANCIEROS 31 DIC. 1990	8.201		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
• ESTADOS FINANCIEROS DIC. '91/DIC. '90	8.202		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
• ESTADOS FINANCIEROS DIC. '92/DIC. '91	8.203		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
• ESTADOS FINANCIEROS DIC. '93/DIC. '92	8.204		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
8.2.1 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS - GRUPO				
ESTADOS FINANCIEROS 31 DIC. 1990	8.205		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
ESTADOS FINANCIEROS DIC. '91/DIC. '90	8.206		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
ESTADOS FINANCIEROS DIC. '92/DIC. '91	8.207		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
ESTADOS FINANCIEROS DIC. '93/DIC. '92	8.208		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
8.3 - INFORMACION PRESUPUESTAL BANCO CONTINENTAL				
• PRESUPUESTO 1992 - REPORTE DE EJECUCION DIC. '92	8.301		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PRESUPUESTO 1993 - REPORTE Y RESULTADOS DIC. '93	8.302		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PRESUPUESTO 1994 - REPORTE Y RESULTADOS SET. '94,	8.303		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PRESUPUESTO 1994 - PROYECCION DIC. 94	8.304		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PRESUPUESTO 1995 PROYECCION	8.305		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
8.3.1 - INFORMACION PRESUPUESTAL FINSAPESA				
• PRESUPUESTO 1993 - REPORTE Y RESULTADOS DIC. '93	8.311		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PRESUPUESTO 1994 - REPORTE DE EJECUCION SET. '94	8.312		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
8.3.2 - INFORMACION PRESUPUESTAL ALMACONTI S.A.				
• PRESUPUESTO 1993 - REPORTE Y RESULTADOS DIC. '93	8.313		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PRESUPUESTO 1994 - REPORTE DE RESULTADOS SET. '94	8.314		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
8.3.3 - INFORMACION PRESUPUESTAL CONTIDATA S.A.				
• REPORTE DE RESULTADOS DIC. '93	8.315		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• PRESUPUESTO 1994 - REPORTE DE EJECUCION SET. '94	8.316		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO N°	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
8.4. INFORMACION CONTABLE				
• DECLARACION JURADA DE RENTA Y PATRIMONIO DIC. '93	8.401	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• BIENES ADJUDICADOS A VALORES AJUSTADOS AL 93.12.31 (INMUEBLES, MERCADERIAS, TITULOS VALORES, ACCIONES COMUNES, MOBILIARIO Y EQUIPO, UNIDADES DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y OTRAS UNIDADES, OTROS - TELEFONOS).	8.402	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS (VER PUNTO 5.101)	SNF
• ACTIVO FIJO AL 93.12.31 (HISTORICO Y AJUSTADO).	8.403	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• ACTIVO FIJO - VALOR DE TASACION COMERCIAL DE INMUEBLES	8.404	X	(VER PUNTO 6.312) D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• BALANCE GENERAL (FORMA A)	8.405		(VER PUNTO 6.313) D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• RESUMEN DE COLOCACIONES Y CREDITOS	8.406		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• CONTINGENTES POR TIPO DE GARANTIA (ANEXO 2)	8.407		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• COLOCACIONES POR SECTORES ECONOMICOS DE DESTINO (ANEXO 3)	8.408		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• COLOCACIONES Y DEPOSITOS A PLAZO POR VENCER (A - 4)	8.409		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN (ANEXO 6)	8.410		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES SEGUN ESCALA DE MONTOS (ANEXO 8)	8.411		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• MOVIMIENTO DE LOS DEPOSITOS SEGUN MONTO Y NUMERO DE CUENTAS (ANEXO 9)	8.412		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• DEPOSITOS Y COLOCACIONES POR OFICINA (ANEXO 10)	8.413		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• OFICINAS EN FUNCIONAMIENTO Y NUMERO DE PERSONAL (ANEXO 11)	8.414		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• SITUACION DE ENCAJE POR TIPO DE MONEDA	8.415		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• BALANCE SECTORIZADO POR AGENTES ECONOMICOS	8.416		D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
• ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO POR EL PERIODO TERMINADO AL 93.12.31 Y OCTUBRE 1994	8.417	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO N°	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
9. SUBSIDIARIAS				
9.1. FINANCIERA SAN PEDRO S.A.				
• ESTATUTOS	9.101		FINSAPESA/A ARBE	SSF
• ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS	9.102		SECRETARIA EJECUTIVA	SNF
• - ESTADOS FINANCIEROS DIC. '90	9.103		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SSF
• - ESTADOS FINANCIEROS DIC. '91/90	9.104		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SSF
• - ESTADOS FINANCIEROS DI. '92/91	9.105		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SSF
• - ESTADOS FINANCIEROS DI. '93/92	9.106		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SSF
• ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS A SET. '94	9.107		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SSF
• INFORMACION PRESUPUESTAL (AÑOS 1993 y 1994)	9.108		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS (VER PUNTOS 8.311 y 8.312)	SNF
• DECLARACION TRIBUTARIA - 1993	9.109	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SNF
• RELACION DE EMPLEADOS	9.110	X	FINSAPESA/A ARBE	SNF
• INFORME SAB FINSAPESA - OCT. 94	9.111		FINSAPESA / A ARBE	SNF
9.2. ALMACENERA CONTINENTAL S.A.				
• ESTATUTOS	9.201		ALMACONTI/D SALAZAR	SSF
• ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS	9.202		SECRETARIA EJECUTIVA	SNF
• ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS - DIC. '90	9.203		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SSF
• ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS - DIC. '91/90	9.204		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SSF
• ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS - DIC. '92/91	9.205		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SSF
• ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS - DIC. '93/92	9.206		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SSF
• INFORMACION PRESUPUESTAL (AÑOS 1993 y 1994)	9.207		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS (VER PUNTOS 8.313 y 8.314)	SNF
• DECLARACION TRIBUTARIA - 1993	9.208	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SNF
• RELACION DE EMPLEADOS	9.209	X	ALMACONTI/D. SALAZAR	SNF
• DESARROLLO COMPARATIVO TRIMESTRAL DIC. '91/93	9.210		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SNF
9.3. CONTIDATA				
• ACTAS DE JUNTA DE ACCIONISTAS	9.301		SECRETARIA EJECUTIVA	SNF
• ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS - DIC. '90	9.302		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SNF
• ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS - DIC. '91/90	9.303		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SNF
• ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS - DIC. '92/91	9.304		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SNF
• ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS - DIC. '93/92	9.305		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SNF
• INFORMACION PRESUPUESTAL (AÑOS 1993 y 1994)	9.306		D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS (VER PUNTOS 8.315 y 8.316)	SNF
• DECLARACION TRIBUTARIA 1993	9.307	X	D.C. FINANZAS/ S. SULOPOLOS	SNF
• RELACION DE EMPLEADOS	9.308	X	CONTIDATA / J. LOPEZ	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO N°	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
94.- EDUBANCO				
• ACTIVIDADES DE BIEN SOCIAL (VIDEO)	9.401		U. R.R.II/E. ALVAREZ CALDERON	SNF
95.- ACTIVIDADES CULTURALES				
• PRINCIPALES ACTIVIDADES (VIDEO)	9.501		U. R.R.II/E. ALVAREZ CALDERON	SNF
10.- AUDITORIA INTERNA				
10.1.- INFORMES FINALES - AÑO 1991- TOMO I	10.100		U. AUD. INT./A. PEREZ TORERO	SNF
10.2.- INFORMES FINALES - AÑO 1991- TOMO II	10.200		U. AUD. INT./A. PEREZ TORERO	SNF
10.3.- INFORMES FINALES - AÑO 1992- TOMO I	10.300		U. AUD. INT./A. PEREZ TORERO	SNF
10.4.- INFORMES FINALES AÑO 1992 - TOMO II	10.400		U. AUD. INT./A. PEREZ TORERO	SNF
10.5.- INFORMES FINALES - AÑO 1993- TOMO I	10.500		U. AUD. INT./A. PEREZ TORERO	SNF
10.6.- INFORMES FINALES AÑO 1993 - TOMO II	10.600		U. AUD. INT./A. PEREZ TORERO	SNF
10.7.- INFORMES FINALES - AÑO 1994- TOMO I	10.700		U. AUD. INT./A. PEREZ TORERO	SNF

INFORMACION DISPONIBLE - DATA ROOM - B.C. 1994

CONDICION (SSF, SNF) (NSF, MNF)	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	SCANNER SI	CODIGO Nº	INFORMACION CONTENIDA
				10.8.- OTRAS ACCIONES DE AUDITORIA INTERNA
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.801	• PLAN DE CONTROL - AÑO 1991
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.802	• PLAN DE CONTROL - AÑO 1992
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.803	• PLAN DE CONTROL - AÑO 1993
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.804	• PLAN DE CONTROL - AÑO 1994
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.805	• REPROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL POR EL 2do. SEMESTRE (AGO.93 - ENE.94) - 1993
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.806	• EJECUCION DEL PLAN DE CONTROL - AÑO 1991
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.807	• EJECUCION DEL PLAN DE CONTROL - AÑO 1992 - INFORME DE AVANCE/SITUACION AL 92.07.31
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.808	• EJECUCION DEL PLAN DE CONTROL - 1992 - INFORME AL 2do. SEMESTRE 92 (DEL 92.08.01 AL 93.01.31)
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.809	• EJECUCION DEL PLAN DE CONTROL - AÑO 1993
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.810	• EJECUCION DEL PLAN DE CONTROL AL 1er. SEM. '93 (FEBRERO - JULIO)
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.811	• PLAN DE CONTROL AÑO 1994 - EJECUCION AL 1er. SEMESTRE 92 (FEB - JUL).
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.812	• OBSERVACIONES EN SITUACION DE PROCESO - PENDIENTES Y SUPERADAS AL 93.04.30
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.813	• OBSERVACIONES IDENTIFICADAS POR AUDITORIA INTERNA AL 93.04.30 Y EN EL PERIODO MAYO-JULIO '93 Y SU SITUACION AL 93.07.31
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.814	• OBSERVACIONES IDENTIFICADAS POR AUDITORIA INTERNA AL 93.07.31 Y EN EL PERIODO AGO-OCT. '93 Y SU SITUACION AL 93.10.31
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.815	• OBSERVACIONES IDENTIFICADAS POR AUDITORIA INTERNA AL 93.10.31 Y EN EL PERIODO NOV. 93 Y ENE.94 - Y SU SITUACION AL 93.01.31
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.816	• OBSERVACIONES IDENTIFICADAS POR AUDITORIA INTERNA AL 93.01.31 Y EN EL PERIODO FEB. Y ABR. 94 - Y SU SITUACION AL 94.04.30
SNF	AUDITORIA INTERNA / A. PEREZ		10.817	• OBSERVACIONES IDENTIFICADAS POR AUDITORIA INTERNA AL 94.04.30 Y EN EL PERIODO MAYO - JULIO '94, Y SU SITUACION AL 94.07.31.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BANCO CONTINENTAL

DATA ROOM

INFORMACION COMPLEMENTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

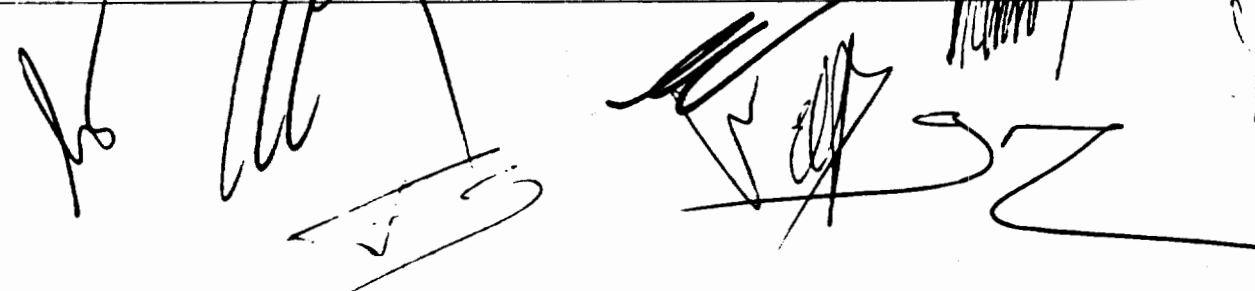
[Handwritten signature]

INFORMACION COMPLEMENTARIA - DATA ROOM - B.C. 1994

CONDICION (SSF, SNF) (NSF, MNF)	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	SCANNER SI	CODIGO N°	INFORMACION CONTENIDA
			11,101	11.1- FINANZAS
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,102	• LIMITES LEGALES D.L. N° 770 (OCT. 94)
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,103	• PATRIMONIO EFECTIVO - OCT. 94
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,104	• DEPOSITOS Y COLOCACIONES AL 94.09.30 (ANX. 10)
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,105	• BALANCE GENERAL CONSOLIDADO (SET. OCT. 94)
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,106	• INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (SET. OCT. 94)
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,107	• OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS (SET. OCT. 94)
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,108	• BIENES ADJUDICADOS Y OTROS REALIZABLES - 19.12.94
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,109	• INVERS. FINANCIERAS TEMPORALES (SET.OCT.94)
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,110	• BALANCE DE COMPROBACION (SET. 94) - BC
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,111	• BALANCE DE COMPROBACION (OCT. 94) - BC
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,112	• METODOLOGIA CALCULO DEL PTO. DE EQUILIBRIO
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,113	• DETALLE X CTA. DEL EST. DE GAN. Y PERD. - PPTO. 94
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,114	• BIENES ADJUDICADOS A VALORES AJUST. (OCT.94)
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,115	• BIENES ADJUDICADOS FINSAPESA
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,116	• PLAZAS BANCARIAS SEGUN DEPOSITOS (SET.94)
SNF	FINANZAS / S. SULOPULOS		11,117	• BALANCE SET.94 ACTIVOS OCT.94 CONTRATOS DE GERENCIA - ALMACONTI
			11,118	• ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS SET.94
			11,119	• INFORME: REVISION DE LA DECLARACION JURADA POR IMPTO. A LA RENTA Y AL PATRIM. EMPRE. - DIC. '93
			11,120	- BANCO CONTINENTAL
			11,121	- FINANCIERA SAN PEDRO
			11,122	- ALMACONTI
			11,123	- CONTIDATA
			11,124	• EVALUACION Y CLASIFICACION DE CARTERA DIRECTA E INDIRECTA:
			11,125	- BCO. CONTINENTAL
			11,126	- FINSAPESA
			11,127	• CARTERA DE CLIENTES - DETERMINACION DE LA PROVISION POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD ALMACONTI
				BONOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
				- (1ER. SEMESTRE) FINSAPESA
				- (2 SDO. SEMESTRE) FINSAPESA
				COM. SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO DIC. 93. - CONTIDATA

INFORMACION COMPLEMENTARIA - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO N°	SCANNER	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
11.1- FINANZAS (CONTINUACION)				
ASPEC. CONTABLES Y DE CTROL. INT. ALMACONTI - DIC. 93	11,128		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
ASPEC. CONTABLES Y DE CTROL. INT. FSPSA - DIC. 93	11,129		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
ASPEC. CONTABLES Y DE CTROL. INT. B.C. - DIC. 93	11,130		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
TASACION DE INMUEBLES DE PRICE WATERHOUSE	11,131		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
BALANCE DE COMPROBACION AL 94.10.31	11,132		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
BALANCE DE COMPROBACION AL 94.09.30	11,133		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
SALDO DE OPERACIONES INTEROFICINAS	11,134		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
INGRESOS POR SERVICIOS REAL 1994 - DPTO. DE ACE	11,135		OPERACIONES / A. BRAUN	SNF
TASA - RECURSOS - RESULTADOS ENE / SET. 94	11,136		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
INMUEBLES A VALORES AJUSTADOS A SET. 94	11,137		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
MOVIMIENTO ANUAL DEL ACT. FIJO ENE-OCT. 94 (HIST./AJUS.)	11,138		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
REPORTE DE EJECUCION PRESUPUESTAL DIC.92 FINSAPESA	11,139		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
ESTADOS FINANCIEROS DIC. 91-92 ALMACONTI	11,140		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
SALDOS DE COLOCACIONES - SET. 94 DPTO. ACE	11,141		OPERACIONES / A. BRAUN	SNF
BIENES ADJUDICADOS POR PLAZOS PARA SU VENTA	11,142		FINANZAS / S. SULOPULOS	SNF
SALDO DE COLOCACIONES POR CLIENTES - 94.11.30	11,143		FINSAPESA/ A. ARBE	SNF
BENEFICIOS SALARIALES Y EXTRA-SALARIALES ALMACONTI	11,144		ALMACONTI/ D. SALAZAR	SNF
BALANCE DE COMPROBACION SET. - OCT. '94	11,145		CONTIDATA/ J. LOPEZ	SNF
- CONTRATO BCO. CONTINENTAL Y CONTIDATA S.A.				
- DETALLE DE ACTIVOS FIJOS (SET. - OCT. '94)				
WARRANTS POR FINANCIACIONES - ALMACONTI S.A.	11,146		ALMACONTI/ D. SALAZAR	SNF
SALDO DE LEASING AL 94.11.30 - MODELO DE LEASE BACK	11,147		FINSAPESA/ A. ARBE	SNF
DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO 1994 - 1998	11,148		FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
PRESUPUESTO 1995 - DETALLE POR CTAS. DEL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS - PRESUPUESTO DE INVERSIONES ALMACONTI - SEGUROS DE TERCEROS ENDOSADOS				
- RELACION DE CTAS. DE ORDEN - SALDO ACTIVO Y PASIVO CON EMPRE. DEL GRUPO - LISTADO DE SEGUROS CONTRAT.				
CUADRO DE PRESTAMOS EXTORNADOS AL 94.12.09 - FSPSA	11,149		FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
ESTADOS FINANCIEROS AL 94.09.30 - B.C. Y SUBSIDIARIAS	11,150		ALMACONTI/ D. SALAZAR	SNF
LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO - FINSAPESA	11,151		FINSAPESA/ S. ESTEVES	SNF
BALANCE, EST. DE GAN. Y PERD. B. DE COMPR. NOV. '94	11,152		FINANZAS/ S. SULOPULOS	SNF
SALDOS DIARIOS DEL MOVIMIENTO MN Y ME - NOV. - DIC. '94	11,153		SECRETARIA EJECUTIVA	SNF
INVERSIONES AL 94.09.30 - OTROS ACTIVOS Y PASIVOS - INVENTARIO DE MUEBLES Y ENSERES - FINSAPESA	11,154		FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
CUENTAS DEL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS SET. '94 - Y SALDO DIARIO DEL MOVIMIENTO A NOV. '94	11,155		FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
INVERSIONES AL 30 DE SET. '94	11,156		FINSAPESA/ A. ARBE	SSF
ACTIVO FIJO Y DETALLE DE INMUEBLES AL 31 DE DIC. '94 - B.C.	11,157		FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
PROSPECTO - BONOS SUBORDINADOS	11,158		FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
	11,159		FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF
	11,160		FINANZAS/ S. SULOPULOS	SSF



INFORMACION COMPLEMENTARIA - DATA ROOM - B.C. 1994

CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	SCANNER SI	CODIGO N°	INFORMACION CONTENIDA
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,161	11.1- FINANZAS (CONTINUACION) • AVALES Y CARTAS FIANZA DE INSTT. FINANC. MNVME SET.94 • CTAS. DEL ESTADO DE GANAN. Y PERDI. - NOV.94 - DIC. 93 • SALDO DIARIO - NOV. 94 - CTAS POR COBRAR EN SUSPENSO • ESTADISTICA GLOBAL DE OPERACIONES DE AGENCIAS • SUBSIDIARIAS - PLANILLAS Y DEPOSITOS CTS • INFORMACION DE DEUDA EXTERNA - SITUACION DE DEUDA A CORTO PLAZO DE CAPITAL DE TRABAJO - COMPRA DE DEUDA EXTERNA AÑO 1994 - EXPLICACION SOBRE CONTRATOS DE CREDITO CON BANCOS DEL EXTERIOR • DECLARACION PAGO ANUAL - RENTA Y PATRIMONIO - BC - 92/93 • DECLARACION JURADA 92/93 AGREG. Y DEDUC. CONTIDATA • ESTADOS FINANCIEROS CONTIDATA SET. '94, DETALLE DE LOS AGREG. Y DEDUC. PARA RENTA NETA Y PATRIMONIO NETO IMPONIBLE PARA EL IMPTO. AL PATRIM. EMPRESARIAL 92/93 • BALANCE GRAL. Y E. G.Y.P. EN TERMINOS REALES BC y SUBSID. PROYECCIONES A 3 AÑOS DEL BC. - COORD. HAMSEN HOLM • BALANCE GENERAL BC - FORMA A DIC. '92/93 • RECIBOS DE PAGO DE IMPTOS. AÑO 92/93 y 94 BC y SUBSID. • TASAS, RENDIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGENCIAS, CLIENTES Y FORMACION DE PRECIOS • PRESUPUESTO DEL BANCO CONTINENTAL 1995 • PROYECCION DEL PRESUPUESTO 1994 CON BASE A OCT. • BALANCE PROMEDIO MN y ME, DETALLE DE INGRESOS Y GTOS., FINANCIEROS y DE OTROS GASTOS GRALES. PPTO.95, PROY.94 • RELACION DE DEUDORES MAS IMPORTANTES FSPSA - DIC.94 • PATRIMONIO EFECTIVO, ACTIVOS Y CREDITOS CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO, BALANCE FORMA A DIC.93, ESTADO DE G. Y P. FORMA B, DET. DE COMISIONES x OPER. Y SERV. • BALANCE GRAL. E. G.Y.P. - BC - y SUBSIDIARIAS - DIC. '94, BC = EST. DE CAMBIOS EN PATRIM. NETO, INVERSIONES, RESUMEN DE COLOCACIONES Y CRED. CONTINGENTES x TIPO DE GTIA., COLOC. x SECTORES ECONOMICOS, COLOC. Y DEP., A PLAZO POR VENC., CONTRATOS DE LEASING, CTROL. DE BONES SUBORDINADOS, INVERSIONES FINAC. TEMPOR., BIENES ADJUDICADOS, ETC.) • BALANCE DE COMPROBACION - DIC. '93 y '94 • BALANCE DE COMPROBACION - DIC. '93 y NOV. '94 - FSPSA • PROVISIONES : COLOC., CTAS. x COBRAR, FLUCT. DE VALORES • BALANCE GRAL. Y E. G.Y.P, CONSOLIDADOS DIC.93 Y SET.94 • REFINANCIACIONES, SALDOS DE LEASING Y PRESTAMOS- FSP
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,162	
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,163	
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,164	
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,165	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,166	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,167	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,168	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,169	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,170	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,171	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,172	
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,173	
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,174	
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,175	
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,176	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,177	
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,178	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,179	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,180	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,181	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,182	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,183	
SSF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,184	
SNF	FINANZAS/ S. SULOPULOS		11,185	

INFORMACION COMPLEMENTARIA - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO N°	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
11.1- FINANZAS (CONTINUACION)				
• ANALISIS DE LOS VCTOS. DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE GENERAN INTERESES - DIC.'94	11,186		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SSF
• OPERACIONES ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO - DIC.'94	11,187		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SSF
• DEPOSITOS EN MN Y ME, POR RANGOS - DIC.'94	11,188		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SSF
• INFORMACION DE SUBSIDIARIAS - ADIC. AL BALANCE - DIC.'94	11,189		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SSF
• PATRIMONIO EFECTIVO, RESUMEN, COMPUTO DE ACTIVOS Y CREDITOS CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO A VALORES AJUSTADOS - DIC.'94	11,190		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SSF
• LIMITES LEGALES - DIC.'94	11,191		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SSF
• EQUIPOS DE COMPUTO A VALORES AJUSTADOS - DIC.'94	11,192		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SSF
• ESTADISTICA DE PENDIENTES BC Y SUCURSALES 95.01.25	11,193		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SSF
• SISTEMA DE EVALUACION DE OFICINAS	11,194		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SSF
• ALMACONTI : INFORME DE MORENO PATIÑO DIC.'93, INFORME DE LA SBS 1994.	11,195		FINSAPESA / A. ARBE	SNF
• EE.FF. 1994 (SBS), LISTADO : AVALES, FIANZAS Y OTRAS GTIAS., EN MN Y ME, CALIF. DE CARTERA, 200 CLIENTES DEUDORES MAS IMPORTANTES, REFINANCIACIONES, PROVISIONES, PATRIMO EFECTIVO, WARRANTS EN GTIA., INF. DE AUDIT. EXT. DIC.94-FSP	11,196		FINSAPESA / A. ARBE	SNF
• DECLARACION JURADA (RENTA Y PATRIMONIO) 1993, IMPTO. MINIMO A LA RENTA 1994 (PROYECCION) DE DECLAR. JURADA BIENES ADJUDICADOS AL 95.01.23 - ANEXO 2, BIENES ADJUDIC. AL 94.12.31, DETALLE DE COMISIONES POR OPERACIONES CONTINGENTES Y SERVICIOS AL 95.01.14; ACTIVO FIJO DIC.'94, SITUACION DE ENCAJE, DETALLE DE APLICACIONES NO REMUNE RADAS, PRINCIPALES TOMADORES Y PROVEEDORES DE FONDOS, TASAS DE INTERES PROMEDIO - DIC.'94	11,197		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SSF
• CREDITOS A MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - DIC.'94	11,198		FINANZAS/ S. SULOPIULOS	SNF
• INFORMACION DE CARTERA	11,199		OLM Y BCA PERSONAL / F. DEL BOSQUE	SNF
11.2- EVALUACION DE LA CARTERA DE CREDITOS (FINSAPESA)	11,201		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF
• EMPRESAS REFINANCIADAS Y REFINANC. x SECT. ECONOMICO	11,202		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF
• VENTA DE CARTERA Y COBRANZA JUDICIAL	11,203		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF
• PRINCIPALES CLIENTES POR SECTORES SET. 94	11,204		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF
• NOTAS INFORMATIVAS 1994	11,205		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF
• LISTADO DE 350 PRINCIPALES DEUDORES	11,206		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF
• LISTADO DE DEUDORES - SIST. FINANCIERO SET. 94	11,207		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF
• VENTA DE CARTERA (PRINC. CLIENTES EN COB. JUD. SET.94	11,208		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF
• CLIENTES CON COBRANZA JUDICIAL SET.94 (50 . 100 M \$/.)	11,209		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF
• SITUACION DE LOS PRINCIPALES 350 CLIENTES	11,210		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF
• PRINCIPALES DEUDORES DEL B.C. CON CLASIFICACION	11,211		CONTROL DE GESTION / F. TAM	SNF

INFORMACION COMPLEMENTARIA - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO N°	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
11.2 INFORMACION DE CARTERA (CONTINUACION)				
• MOVIMIENTO DE PROVISIONES 1994	11,212		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• REFINANCIACION EN SUCURSALES	11,213		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• PROGRAMA DE REESTRUCTURACION FINANCIERA	11,214		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• LISTADO DE SALDOS DE PRENDA MERCANTIL	11,215		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• RELACION DE INTERESES POR COBRAR EN SUSPENSO - REESTRUCTURACION FINANCIERA AL 94.09.30	11,216		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• INFORMACION PARA LA S.B.S	11,217		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• CLASIFICACION DE CARTERA, - DETALLE DE PROVISIONES, - PRINCIPALES CLIENTES VENCIDOS - AL 94.09.30	11,218		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• SUCURSALES - LINEAS DE CREDITO AUTORIZADAS 94.09.30	11,219		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• RANKING DE DEUDORES BANCO CONTINENTAL	11,220		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• RELACION DE SALDOS EN ORDEN ALFABETICO	11,221		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• EMPRESAS REFINAN. EN TRANSACCION JUDICIAL	11,222		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• RIESGO PRINCIPALES CLIENTES POR SECTORES 94.06.30	11,223		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• - RANKING CLIENTES Y COLOCACIONES POR SECTORES				
• INFORME DE CALIFICACION DE LA CARTERA DE CREDITOS CONTINGENTES Y OTROS FINANCIAMIENTOS - FSPSA - SET'94	11,224		CONTROL DE GESTION / F TAM	SSF
• COBERTURA DE GARANTIAS POR OPERACIONES DE CREDITO	11,225		CONTROL DE GESTION / F TAM	SSF
• INFORME-RESPUESTA SBS, EVALUACION DE CARTERA	11,226		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• RECUPERACIONES - RECUPERO ENE - SET. '94	11,227		CONTROL DE GESTION / F TAM	SSF
• INFORME DE CARTERA '94/93 - VISITAS DE INSPEC. SBS	11,228		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• LISTADO DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A SET.'94	11,229		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• COMENTARIO A LOS EE.FF. DE AUDITORES EXTERNOS - DIC. 93	11,230		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• EMPRESAS REFINANCIADAS PARA VENTA DE CARTERA DIC.94	11,231		CONTROL DE GESTION / F TAM	SNF
• PROVISIONES : BC = DIC.'94, SUCURSALES A NOV.'94	11,232		CONTROL DE GESTION / F TAM	SSF
• INFORMACION DE CARTERA A DIC. '94	11,233		CONTROL DE GESTION / F TAM	SSF
11.3 INFORMATICA				
• SISTEMAS AUTOMATIZADOS DEL B.C.	11,301		INFORMATICA / J CORAZAO	SNF
• LISTADOS EMITIDOS POR PROCESAMIENTO DE DATOS	11,302		INFORMATICA / J CORAZAO	SNF
• RED DE TELEPROCESO	11,303		INFORMATICA / J CORAZAO	SNF
• DOCUMENTOS DE SOPORTE TECNICO : CONFIGURACION DEL DE COMPUTO, PRODUCTOS DE SOFTWARE DEL COMPUTADOR CENTRAL, REPORTES DE CONSUMO DE CPU: COMP. CTRAL., -CAPACIDAD DE DISCOS - REPORTE AUDITOR DESMON	11,304		INFORMATICA / J CORAZAO	SNF
• -RELACION DE PERFILES/ACCESOS DEL RACF				
• REPORTE DE LOS VTOC - DISCO BCPR21	11,305		INFORMATICA / J CORAZAO	SNF
• REPORTE DE LOS VTOC - DISCO BCPR 32,33 Y 35	11,306		INFORMATICA / J CORAZAO	SNF
• REPORTE DE LOS VTOC - DISCO BCPR40	11,307		INFORMATICA / J CORAZAO	SNF

INFORMACION ADICIONAL - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO N°	SCANNER SI	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
11.3 INFORMATICA (CONTINUACION)				
• REPORTE DE LOS VTOC	11,308		INFORMATICA / J. CORAZAO	SNF
• ESTADISTICAS DE TRANSACCIONES EN TELEPROCESO	11,309		INFORMATICA / J. CORAZAO	SNF
• INFORMATICA BANCO CONTINENTAL	11,310		INFORMATICA / J. CORAZAO	SNF
• PRESUPUESTO DE INVERSION 1994 '95				
• RELACION PROGRAMAS : FASE - FUENTE - REPORTE DE LOGICA DE CATALOGACION A MASTER FILE DE PROD. PROC.	11,311		INFORMATICA / J. CORAZAO	SNF
• PRESUPUESTO 1995 - GASTOS A NIVEL BANCO	11,312		INFORMATICA / J. CORAZAO	SNF
• PRESUPUESTO 1994 - GASTOS A NIVEL BANCO	11,313		INFORMATICA / J. CORAZAO	SNF
• CONSUMO DE CPU DEL COMPUTADOR CENTRAL	11,314		INFORMATICA / J. CORAZAO	SNF
• DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE INFORMATICA	11,315		INFORMATICA / J. CORAZAO	SNF
• SET DE APLICACIONES DEL APLICATIVO ALDO	11,316		INFORMATICA / J. CORAZAO	SSF
• RELAC. DE APLICATIVOS Y METODOL. DE PLAN. INFORMATICO	11,317		INFORMATICA / J. CORAZAO	SSF
• GTOS, INVER., ACTUAL. TECNOL. CTRO. DE COMPUTO - A. PIDA	11,318		INFORMATICA / J. CORAZAO	SSF
11.4 LEGAL				
• AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO BC, FSP Y ALMACONTI	11,401		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SSF
• ESCRITURA PUBLICA DE EDUBANCO	11,402		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SNF
• JUICIOS CIVILES, PENALES Y PROCESOS ADM. DEL BC Y SUBS.	11,403		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SNF
• COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y RECOMEN - DACIONES DE CONTROL INTERNO 31 DIC. '93				
• RECOMEND. PARA MEJORAR EL SIST. DE CTROL. INTERNO	11,404		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SNF
• CONTABLE Y LOS PROCESOS 31. DIC. '93	11,405		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SNF
• COMENT. DE LOS EE.FF. CARTERA DE COLOC. B. PERS. DIC. '93	11,406		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SNF
• RELACION DE MARCAS REGISTRADAS ANTE INDECOPI	11,407		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SSF
• PADRON GENERAL - CARTERA JUDICIAL	11,408		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SNF
• CONTRATO DE GERENCIA CON EL B.C. - ALMACONTI	11,409		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SSF
• RESOLUCION INDECOPI SOBRE SISTEMA CONTISEGURO	11,410		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SSF
• REPORTE DE ACCIONISTAS BC, ORDENADO POR N° DE ACCION.	11,411		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SSF
• ADEUDOS EMITIDOS POR SUNAT RECLAMOS BC Y SUBSIDIA.	11,412		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SSF
• INFORMES PRESENTADOS POR EL BC A AUDITORES EXTERNOS	11,413		ASESORIA LEGAL / J. CASTRO	SNF
11.5 ADMINISTRACION				
• ENCUESTA MORAL LABORAL 1994	11,501		RRHH / L. POZO	SNF
• INFORMACION CURRICULAR - ALTA DIRECCION	11,502		RRHH / L. POZO	SNF
• MONTO PREST. CASA HABITACION EMP. / COSTO UNIFORMES	11,503		DC ADMINISTRACION / S. GALLARDO	SNF
• GASTOS DE PERSONAL 1994 - TAB. DE PERSONAL POR CATEG.	11,504		DC ADMINISTRACION / S. GALLARDO	SNF
• SALDOS DE EXISTENCIA EN STOCK - ECONOMATO	11,505		DC ADMINISTRACION / S. GALLARDO	SNF
• DISTRIB. DE PERSONAL x NIVEL EDUCATIVO INGICES 92-93 - 94	11,506		DC ADMINISTRACION / S. GALLARDO	SNF

INFORMACION ADICIONAL - DATA ROOM - B.C. 1994

CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	SCANNER SI	CODIGO N°	INFORMACION CONTENIDA
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,507	11.5 ADMINISTRACION (CONTINUACION) ESTADISTICA DE PERSONAL - RELACION DE CONTRATADOS Y EMPLEADOS POR TIEMPO DE SERV. - DEP. CTS NOV.'94 INFORMACION CURRICULAR EJECUTIVOS DE AREA SEGUROS - POLIZA INTEGRAL BANCARIA : - CONVENIO PRIVADO PROGRAMAS DE SEGURO GRUPO CONT. - CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASESORIA DE SEGUROS PERSONAL DE SEGURIDAD RELACION DE COMPANIAS DE SEGURIDAD, PERSONAL, - AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS CONVENIO CON LA ASOC. DE BANCOS - COPIA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERV. DE VIGILANCIA NUMERO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA EN LA O.P. Y AGENCIAS CONTRATO DE SERV. DE MANTENIMIENTO/TECMAN S.A. CONTIDATA - INFORMACION DEL PERSONAL CONTRATO DE SERV. DE PERS. Y MAGNETIZ. DE CHEQUES CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A EDUBANCO PLAN DE ACCION 1994 - EDUBANCO EQUIPOS TELEFONICOS Y RED DE COMUNICACIONES MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO PROCESOS ADM. IPS - ACOTACIONES TASACION DEL INMUEBLE DE ALMACONTI (DEPOSITO) ESTADISTICA DE EMPLEADOS DIC.'94, TABULADO DE PERSONAL CONFIGURACION DEL CENTRO DE COMPUTO DE PERSONAL GASTOS TELEFONICOS, TELEPROCESO Y TELEX NIVELES SALARIALES BC DIC.'94 - PRICE WATERHOUSE OCT.'94 ESTADISTICA / RECORD DE SINISTROS DEL AÑO 1994 TASACION DE INMUEBLES DEL BC Y SUBSIDIARIAS - OCT.'92 COPIA SIMPLE DECLAR. DE FABRICA OF. PRINCIPAL MAY.'84 - DECLARACION JURADA '94, IMPTO., PATRIM. PREDIAL. RELAC. PERSONAL CONTRATADO - INFORM. DE PERSONAL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 1994 -95 CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS BANCA PERSONAL 11.6 INFORMACION SOBRE TARJETAS DE CREDITO SERVICIO CONFITACIL - PRESTAMOS PERSONALES PLAN ESTRATEGICO 1994 - 2000 (BCA. PERSONAL) COLOCACION SIST. TARJ. DE CREDITO - NOV.'94, SALDO DE COLOC. POR SERVICIO A DIC.'94, EN MN Y ME REPORTES DE SERVICIOS DE BCA. PERSONAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 1995
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,508	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,509	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,510	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,511	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,512	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,513	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,514	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,515	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,516	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,517	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,518	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,519	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,520	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,521	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,522	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,523	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,524	
SSF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,525	
SSF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,526	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,527	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,528	
SSF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,529	
SSF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,530	
SNF	DC. ADMINISTRACION / S. GALLARDO		11,531	
SNF	BCA. PERSONAL / E. CAMINO		11,601	
SNF	BCA. PERSONAL / E. CAMINO		11,602	
SNF	BCA. PERSONAL / E. CAMINO		11,603	
SSF	BCA. PERSONAL / E. CAMINO		11,604	
SSF	BCA. PERSONAL / E. CAMINO		11,605	
SSF	BCA. PERSONAL / E. CAMINO		11,606	


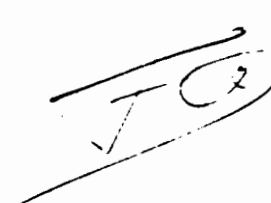




INFORMACION ADICIONAL - DATA ROOM - B.C. 1994

INFORMACION CONTENIDA	CODIGO N°	SCANNER	UNIDAD DE ORIGEN/ ENCARGADO	CONDICION (SSF, SNF) (NSF, NNF)
11,7 NEGOCIOS INTERNACIONALES (BCA. DE INVER.)		SI		
• RESUMEN EJECUTIVO UND. DE NEGOCIOS - BCA. DE INVERSION	11,701		DC NEG. INTERNAC. / A. CHIRINOS	SNF
• PLANEAMIENTO ESTRATEGICO BCA. DE INVERSION	11,702		DC NEG. INTERNAC. / A. CHIRINOS	SNF
• INFORMES ESTADISTICOS - COM. EXTERIOR DIC. 93 - SET. 94	11,703		DC NEG. INTERNAC. / A. CHIRINOS	SNF
• BOLETIN ESTADISTICO DE COM. EXTERIOR - ADUANAS '93	11,704		DC NEG. INTERNAC. / A. CHIRINOS	SSF
• ESTADISTICOS DE COMERCIO EXTERIOR - 92, 93 Y Set. 94	11,705		DC NEG. INTERNAC. / A. CHIRINOS	SSF
• RELACION DE BANCOS CORRESPONSALES	11,706		DC NEG. INTERNAC. / A. CHIRINOS	SSF
11,8 OPERACIONES				
• LISTADO DE SOBREGIROS AL 94.09.30	11,801		OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
• SALDO DE COLOCACIONES - 94.09.30	11,802		OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
• ESTADISTICA DE OPERACIONES MN+ME - D.C. PROVINCIAS	11,803		OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
• RELACION TOTAL DE OPERACIONES - ACE	11,804		OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
• ADEUDOS A BCOS. CORRESPONSALES SET. '94 - ACE	11,805		OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
• LISTADO DE CUENTAS SOBREGIRADAS AL 94.09.30	11,806		OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
• N° DE CTAS. CTES. DEUDORAS MN Y ME - MONTO - NOV. 94	11,807		OPERACIONES/A. BRAUN	SNF
• INGRESOS x OPERAC. DE COM. EXT. AÑO 92, 93 y 94, PERSONAL	11,808		OPERACIONES/A. BRAUN	SSF
• DE AGENCIAS QUE ATIENDE OPERACIONES DE COM. EXTERIOR	11,809		OPERACIONES/A. BRAUN	SSF
• FIANZAS PENDIENTES - EXSTRUCTURA POR TIPO DE FZA. DIC. 94	11,810		OPERACIONES/A. BRAUN	SSF
• ESTADISTICA 92, 93 y 94, ACE - EXPORTAC. - IMPORTACIONES	11,811		OPERACIONES/A. BRAUN	SSF
• OPERACIONES REFINANCIADAS -ACE - DIC. '94				
11,9 DESARROLLO				
• NIVELES SOCIO ECONOMICOS 1994 - APOYO	11,901		DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• IMAGEN Y POSICIONAMIENTO DE LA BCA. EN EL SEC. EMPRE.	11,902		DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• ORGANIGRAMA DE FINSAPESA	11,903		DESARROLLO/C. CASTRE	SSF
• PERSONAL DE TERCEROS (TECMAN S.A, SETICSA)	11,904		DESARROLLO/C. CASTRE	SSF
• PROCESO DE PLANEAMIENTO 1995 -1996	11,905		DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• AVISOS Y VIDEOS DE PUBLICIDAD BC Y COMPETENCIA.	11,906		DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
• MEMORANDUM DE INFORMACION BC - 1994	11,907		DESARROLLO/C. CASTRE	SNF
12,0 AUDITORIA INTERNA				
• PLAN DE CONTROL 1995	12,001		AUDITORIA / A. PEREZ TORERO	SNF
• RECOMENDACIONES DE AUDITORES EXTERNOS DIC. '94	12,002		AUDITORIA / A. PEREZ TORERO	SNF



ANEXO 4

**CUADRO DE CONFORMACION ACCIONARIA
DE LAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS DEL
BANCO CONTINENTAL**



**BANCO CONTINENTAL
DIVISION VALORES**

**DISTRIBUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE FINANCIERA SAN PEDRO
ACORDADO EN J.G.E.A. DEL 94.03.29**

CAPITAL SOCIAL DE: 8.834.185,00 A: 13.184.000,00

- Reexpresión de Capital al 93.12.31
- Ajuste por Inflación (1)
- Utilidades No Distribuidas (2)

2.984.114,00 0,337791658201
1.365.701,00 0,154592755302

4.349.815,00 0,492384413503





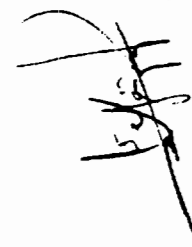


TOTAL MONTO AUMENTADO

ACCIONISTAS

	ACCIONES	(1)	(2)	ACCIONES
1 BANCO CONTINENTAL	8.832.495	2.983.544	1.365.441	13.181.480
2 ALMACENERA CONTINENTAL	845	285	130	1.260
3 CONTIDATA	845	285	130	1.260
	8.834.185	2.984.114	1.365.701	13.184.000

1 BANCO CONTINENTAL
2 ALMACENERA CONTINENTAL
3 CONTIDATA

**BANCO CONTINENTAL
DIVISION VALORES**

**DISTRIBUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE ALMACENERA CONTINENTAL
ACORDADO EN J.G.E.A. DEL 94.03.30**

CAPITAL SOCIAL DE: 4.110.187,00 A: 5.681.663,00

Reexpresión de Capital al 92.12.31
Ajuste por Inflación (1)
Utilidades No Distribuidas (2)

1.394.613,00 0,339306459779
176.863,00 0,043030402266

1.571.476,00 0,382336862045

TOTAL MONTO AUMENTADO

ACCIONISTAS	ACCIONES	(1)	(2)	ACCIONES
1 BANCO CONTINENTAL	2.014.005,00	683.365,00	86.663,00	2.784.033,00
2 FINANCIERA SAN PEDRO S.A.	2.096.182,00	711.248,00	90.200,00	2.897.630,00
	4.110.187,00	1.394.613,00	176.863,00	5.681.663,00

[Handwritten signatures and initials are present over the table and below it.]

**BANCO CONTINENTAL
DIVISION VALORES**

**DISTRIBUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE CONTIDATA S.A.
ACORDADO EN J.G.E.A. DEL 24.03.30**

CAPITAL SOCIAL DE: 188.627,00 A: 310.127,00

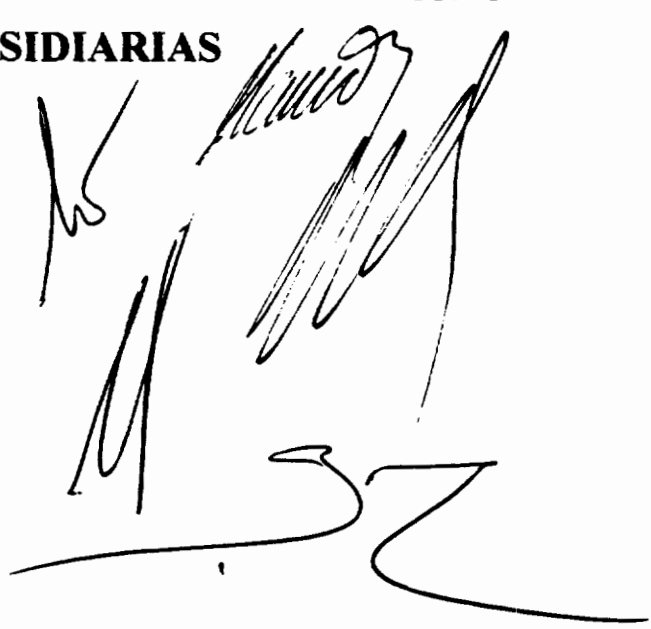
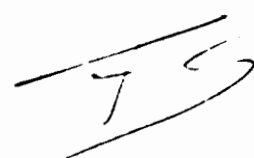
- Reexpresión de Capital al 93.12.31	91.593,00	0,485577356370
- Ajuste por Inflación (1)	29.907,00	0,158551002773
- Utilidades No Distribuidas		
TOTAL MONTO AUMENTADO	121.500,00	0,644128359143

ACCIONISTAS

	ACCIONES	(1)	(2)	ACCIONES
1 BANCO CONTINENTAL	188.602,00	91.581,00	29.903,00	310.086,00
2 ALMACENERA CONTINENTAL S.A.	25,00	12,00	4,00	41,00
	188.627,00	91.593,00	29.907,00	310.127,00

ANEXO 5

**COPIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DEL BANCO CONTINENTAL Y EMPRESAS
SUBSIDIARIAS**

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.A cluster of several handwritten signatures in black ink, located in the lower right quadrant of the page.A handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the page.



BANCO CONTINENTAL

[Handwritten signatures and scribbles]

ESTATUTO

[Handwritten signature] 1994

[Handwritten signatures and scribbles]

I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN

Artículo Primero.-

Bajo el nombre de BANCO CONTINENTAL quedó constituida una empresa bancaria en forma de sociedad anónima, por escritura pública de veinte de agosto de mil novecientos cincuentiuno, ante Notario de Lima Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos.

Comenzó sus actividades en la fecha de otorgamiento de la escritura de su constitución. Corre inscrita a fojas ciento nueve, del tomo ciento dieciocho de Sociedades del Registro Mercantil de Lima.

Artículo Segundo.

El objeto del Banco Continental es dedicarse a los negocios permitidos por las Leyes peruanas a las empresas bancarias comerciales.

Artículo Tercero.-

El domicilio legal del Banco Continental queda fijado en la ciudad de Lima, pero podrá constituir Sucursales, Agencias y Representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero por acuerdo del Directorio.

Artículo Cuarto.-

El Banco Continental tendrá una duración indefinida debiendo, en el ejercicio de sus actividades, someterse a los preceptos de la legislación bancaria peruana.

II.- CAPITAL, ACCIONES

Artículo Quinto.-

El capital social del Banco Continental es de S/.168'989,699 (CIENTO SESENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE NUEVOS SOLES), dividido en 168'989,699 acciones de un valor nominal de Un Nuevo Sol cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Artículo Sexto.-

La responsabilidad de cada accionista se halla limitada al monto del aporte que le corresponda de acuerdo con el valor nominal de las acciones que posea.

Artículo Séptimo.-

La emisión y transferencia de acciones está sujeta a las siguientes reglas:

(A) Las acciones son nominativas y constarán de títulos

talonados, numerados y firmados por el Presidente del Directorio, uno de los Directores y por un miembro de la Gerencia.

Los certificados de las acciones contendrán:

- (I) El nombre del Banco Continental, su domicilio y duración.
 - (II) El monto del capital del Banco Continental.
 - (III) La fecha de la escritura de constitución del Banco Continental, Notario ante quién se otorgó y los datos de su inscripción en el Registro Mercantil.
 - (IV) El valor nominal de cada acción, el número de acciones que representa el título y el número que correlativamente le corresponde.
 - (V) El nombre del accionista.
 - (VI) El importe desembolsado o la indicación de estar totalmente pagadas.
 - (VII) La fecha de la emisión.
- (B) Los títulos de acciones podrán otorgarse a elección del accionista, bien sea por el total de las acciones que le pertenezcan o por el número de acciones que él determine.
- (C) Las acciones se inscribirán en un libro especial llamado Registro de Acciones, que llevará el Banco Continental y en el que se anotarán las sucesivas transferencias de acciones y la constitución de derechos reales sobre las mismas.
- (D) La transferencia de acciones se hará extendiendo en el Registro de Acciones, un asiento en el que conste el acto, el cual será firmado por un miembro de la Gerencia y por un Director, por el cedente y por el cesionario o por el apoderado o representante legal, con poder bastante del que no intervenga personalmente.

También podrá hacerse la transferencia de acciones en cualquiera de las formas que permita el derecho, pero en tal caso sólo adquirirá valor y efecto para el Banco

Continental, una vez que la transferencia haya sido comprobada legalmente y ésta se inscriba en el libro Registro de Acciones por un miembro de la Gerencia.

El título correspondiente a la acción o acciones transferidas será anulado por un miembro de la Gerencia y se expedirá uno nuevo en favor del cesionario; o podrá ser simplemente endosado, siempre que el endoso sea refrendado y registrado en el Registro de Acciones por un miembro de la Gerencia y por un Director.

Las transferencias que se verifiquen sin los requisitos expresados, serán nulas y sin valor ni efecto para el Banco Continental.

- (E) En el caso de que el Banco Continental decidiera emitir y colocar nuevas acciones, los accionistas tendrán el derecho preferente de suscribirlas y adquirirlas a prorrata, dentro de los términos y condiciones que fije la respectiva Junta de Accionistas.

Si alguno de los accionistas no suscribiera la parte que en las nuevas acciones le corresponda, los demás accionistas tendrán el derecho de suscribir la participación no tomada en proporción al número de acciones de que sean titulares.

- (F) La acción o acciones de propiedad del Estado y/o del ente que lo represente, son inembargables y no pueden ser objeto de prenda o usufructo.

Artículo Octavo.-

Cada acción da derecho a un voto, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo, es indivisible y no puede ser representada sino por una sola persona.

Siempre que por herencia o cualquier otro título o derecho legal o contractual varias personas o sociedades adquiriesen la propiedad en común sobre una o más acciones, deberán elegir y nombrar un representante común que ejercite sus derechos al que el Banco Continental reconocerá como representante único de todas las acciones para los efectos de todas las actividades sociales. Los condóminos de acción o acciones, serán responsables solidariamente a favor del Banco Continental de cuantas obligaciones derivan de la calidad de accionistas.

Los nombramientos de representante común podrán hacerse

por carta simple con las firmas de los otorgantes debidamente legalizadas por Notario Público y serán válidos ante el Banco Continental mientras no sean expresamente revocados.

Artículo Noveno.-

En caso de pérdida o destrucción de los títulos representativos de acciones, se procederá a la expedición de nuevos certificados, previa las diligencias que determine la ley y con las garantías que el Directorio juzgue convenientes. Los gastos serán de cuenta del solicitante.

Artículo Décimo.-

Todo tenedor de acciones, por el hecho de poseerlas, queda sometido a los Estatutos del Banco Continental y a los acuerdos del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas, adoptados conforme a los mismos Estatutos.

III.- REGIMEN DEL BANCO CONTINENTAL

Artículo Undécimo.-

El régimen del Banco Continental estará encomendado a las Juntas Generales de Accionistas, al Directorio, a la persona o personas en que el Directorio delegue alguna o algunas de sus funciones y a la Gerencia, todos los cuales ejercerán sus funciones de acuerdo con estos Estatutos.

IV.- JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

Artículo Décimo Segundo.-

Los accionistas se reunirán en la oficina principal del Banco Continental en Lima, en Junta General Ordinaria, una vez al año, en el primer trimestre. Podrá acordarse por los accionistas que la Junta se realice en otro lugar, si así lo tuvieren por conveniente y no existiere impedimento legal para ello.

Artículo Décimo Tercero.-

Se celebrará Junta General Extraordinaria de Accionistas en la oficina principal del Banco Continental en Lima cuando el Directorio lo acuerde o lo solicite por escrito un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento del capital pagado del Banco Continental. En ambos casos se indicará en la convocatoria el objeto de la Junta. Podrá acordarse por los accionistas que la Junta se realice en otro lugar, si así lo tuvieren por conveniente y no existiere impedimento legal para ello.

Artículo Décimo Cuarto.-

Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su ausencia, por el Vice-Presidente. Si ambos faltaren, presidirá el Director de más edad y si no concurriere ningún Director, presidirá el accionista que represente el mayor número de acciones, decidiéndose por la suerte si dos o mas reúnen las mismas condiciones. Actuará de Secretario la persona que designe el Presidente.

Artículo Décimo Quinto.-

Las convocatorias a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas se harán por medio de un aviso publicado por una vez en el diario oficial El Peruano y en la edición matinal de uno de los diarios de Lima, de mayor circulación que designe el Directorio, debiendo aparecer dicho aviso, por lo menos, diez días calendarios antes de la fecha señalada para la Junta Ordinaria, y tres días calendarios para la Junta Extraordinaria. Las convocatorias indicarán el día, la hora y el lugar en que se celebrará la Junta y las materias a tratar.

Si pasada media hora después de la indicada en el aviso de convocatoria no hubiera quórum suficiente y no se hubiera hecho constar para este caso una nueva fecha en los avisos en la forma indicada, deberá convocarse a nueva Junta, la cual deberá ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los diez días calendario que sigan a la fecha fijada para la Junta no celebrada y con tres días calendarios de anticipación.

Podrá celebrarse Junta General de Accionistas en cualquier lugar y sin convocatoria o aviso previo, si estando presente la totalidad de los accionistas acuerdan por unanimidad su celebración y los asuntos a tratarse en ella; constando estos hechos en el acta respectiva, los acuerdos que se adopten tendrán pleno y absoluto valor.

Artículo Décimo Sexto.-

Desde el día de publicación de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con la respectiva Junta General de Accionistas estarán a disposición de los accionistas en la oficina principal del Banco Continental en Lima.

Artículo Décimo Sétimo.-

Para la concurrencia a las Juntas Generales de Accionistas, los accionistas comprobarán su calidad de tales con el Registro de Acciones a que se refiere el inciso (C) del artículo sétimo.

No podrá registrarse la transferencia de acciones durante los

dos días precedentes a cualquier Junta General de Accionistas.

Artículo Décimo Octavo.-

Para la celebración de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias en su primera convocatoria, cuando no se trate de los asuntos mencionados en el artículo siguiente, se requiere la concurrencia, al menos, de accionistas que representen la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la concurrencia de accionistas que representen no menos de un tercio del capital pagado.

En primera y segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de las acciones concurrentes. En segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán además con el voto favorable de acciones que represente, cuando menos, la cuarta parte del capital social pagado.

Artículo Décimo Noveno.-

Para la celebración de la Junta General Extraordinaria u Ordinaria, en su caso, cuando se trate de aumento o disminución del capital social, emisión de obligaciones, fusión, transformación, o disolución del Banco Continental y, en general, de cualquier modificación del Estatuto, se requiere en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen al menos las dos terceras partes del capital social pagado. En segunda convocatoria, bastará que concurren accionistas que representen los tres quintos del capital pagado. En uno u otro caso, los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de accionistas que representen, cuando menos, la mayoría absoluta del capital social pagado.

Artículo Vigésimo.-

Corresponde a la Junta General Ordinaria:

- (A) Elegir a los Directores en los casos establecidos en estos Estatutos, señalar su remuneración y designar al Presidente y Vice-Presidente del Directorio.
- (B) Aprobar o desaprobar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que se someterán a la Junta.
- (C) Aprobar o desaprobar la gestión social.
- (D) Aprobar o desaprobar las proposiciones del Directorio con respecto a dividendos, constitución de fondos de reserva y de fondos especiales, o aplicación de las utilidades.
- (E) Pronunciarse sobre los asuntos cuya decisión corresponda

normalmente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, si se hubiesen consignado en la convocatoria y se contare con el quórum necesario para pronunciarse sobre ellos, de acuerdo con el artículo vigésimo primero siguiente:

Artículo Vigésimo Primero.-

Corresponde a la Junta General Extraordinaria decidir los siguientes asuntos:

- (A) Venta o enajenación, en una sola operación, de todo el activo del Banco Continental o de la mayor parte de él y otorgamiento de poder para realizar tales actos.
- (B) Remoción del Presidente, Vice-Presidente y demás miembros del Directorio y elección de quienes deban reemplazarlos.
- (C) Emisión de obligaciones de cualquier clase.
- (D) Aumento del Capital Social.
- (E) Fusión con otra sociedad.
- (F) Absorción de otra sociedad.
- (G) Modificación del plazo del Banco Continental.
- (H) Disolución y Liquidación del Banco Continental.
- (I) Reforma de los Estatutos.
- (J) Disminución del Capital Social.
- (K) Disposición de investigaciones, auditorías y balances.
- (L) Cualquier otro asunto expresado en la convocatoria.

Artículo Vigésimo Segundo.-

A solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital representado en la Junta General de Accionistas, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, se aplazará la respectiva Junta General de Accionistas por una sola vez por tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, para la deliberación y votación de los asuntos sobre los cuales los accionistas solicitantes no se consideren suficientemente informados.

Artículo Vigésimo Tercero.-

Tienen derecho a concurrir a las Juntas Generales de Accionistas con voz y voto todos los accionistas del Banco Continental.

Igualmente, tienen derecho a concurrir a las Juntas Generales de Accionistas, con voz pero sin voto, los Directores, los miembros de la Gerencia, los Auditores y Abogados del Banco Continental que no sean accionistas.

Artículo Vigésimo Cuarto.-

Los accionistas pueden delegar su representación para las Juntas Generales.

La representación debe conferirse por escrito, y se estimará para cada Junta, salvo tratándose de poderes otorgados por escritura pública, o que al conferirse a aquella se haga expresa extensión de carácter indefinido o por un plazo determinado.

Artículo Vigésimo Quinto.-

Los accionistas no podrán ejercitar el derecho a voto respecto de las acciones propias o ajenas que representen en la Junta General de Accionistas, en los siguientes casos:

- (A) Si tuvieran en el asunto sometido a la Junta General de Accionistas, por cuenta propia o de terceros, interés en conflicto con el del Banco Continental.
- (B) Si tuvieran la calidad de Directores, miembros de la Gerencia o funcionarios del Banco Continental y se tratase del señalamiento de la remuneración que como a tales les corresponde.
- (C) Si tuvieran la calidad de Directores, miembros de la Gerencia o funcionarios del Banco Continental y se tratase del señalamiento de la responsabilidad en que hubiesen incurrido.

Las acciones de que se trata son computables para formar el quórum en las Juntas Generales de Accionistas, pero no serán computables para establecer la mayoría en las votaciones.

Artículo Vigésimo Sexto.-

Los acuerdos de todas las Juntas Generales de Accionistas se harán constar por acta que se extenderá en un libro especial. Las actas de cada Junta General de Accionistas reunirán los siguientes requisitos:

- (A) Indicarán el lugar, hora y fecha en que se realizó la Junta, el nombre de las personas que actuaron como Presidente y Secretario; la lista de los concurrentes con expresión del carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurren.
- (B) Llevarán agregados a ellos los comprobantes de haberse hecho la publicación de la convocatoria.
- (C) Indicarán la forma y resultados de las votaciones y los acuerdos adoptados.
- (D) Contendrán el sentido de las opiniones y de los votos de los concurrentes a la Junta que soliciten se deje constancia de ello.
- (E) Cuando las actas sean aprobadas en la misma Junta, contendrán dicha aprobación y la firma de quienes hayan actuado como Presidente y como Secretario; y de un Accionista designado por la Junta para el efecto. Cuando no sean aprobados en la misma Junta se designará especialmente a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario la redacten, revisen y aprueben dentro de los diez días siguientes a la Junta. En este último caso, los accionistas concurrentes o sus representantes pueden dejar constancia de su desacuerdo mediante carta notarial. En todo caso, cualquier accionista o representante de accionista concurrente a la Junta puede firmar el acta.

Artículo Vigésimo Séptimo.-

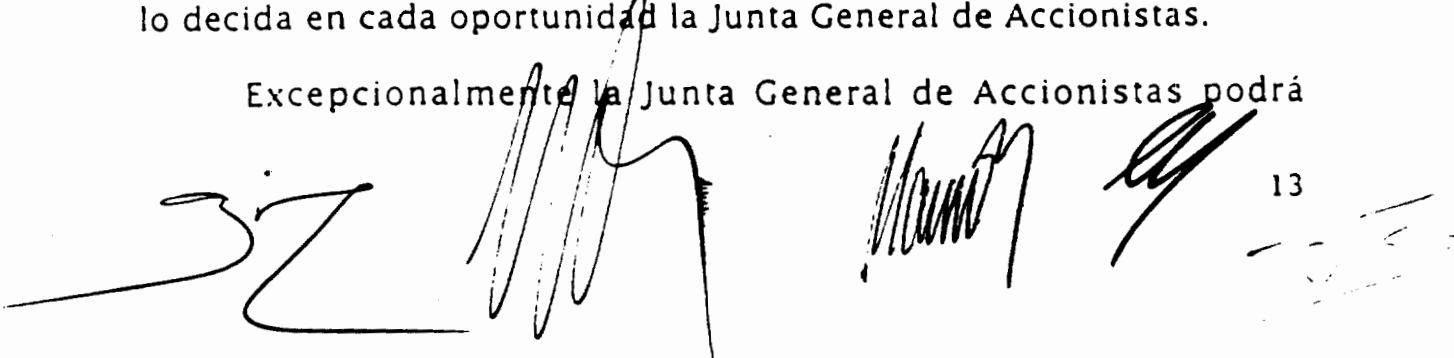
La Junta General de Accionistas instalada con sujeción a lo que establecen los Estatutos, representa legalmente a la totalidad de los accionistas del Banco Continental, y sus resoluciones obligan a todos, ésto es, aun a aquellos que hubiesen votado en contra o estuvieren ausentes.

V.- DIRECTORIO

Artículo Vigésimo Octavo.-

El Banco Continental será administrado por un Directorio que se integrará con no menos de cinco ni más de once miembros, según lo decida en cada oportunidad la Junta General de Accionistas.

Excepcionalmente la Junta General de Accionistas podrá



aumentar el número de Directores a trece, recabando previamente la autorización del Superintendente de Banca y Seguros.

Para ser Director no se requiere ser accionista.

El cargo de Director es personal e indelegable.

Los no residentes pueden ser elegidos Directores y tienen derecho a designar un suplente.

Al practicarse la elección del Directorio en la Junta General de Accionistas, cada acción da derecho a tantos votos como Directores deban elegirse, y cada accionista puede acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos entre varias.

Serán proclamados Directores quienes obtengan el mayor número de votos siguiendo el número de éstos hasta integrar el Directorio.

Para la aplicación de las reglas a que se refiere el párrafo anterior, si dos o más personas obtuvieran igual número de votos y todos ellos no pudieran formar parte del Directorio por no permitirlo el número de Directores determinado por este Estatuto, se decidirá por sorteo cuál o cuáles de ellos deberán ser los Directores.

Artículo Vigésimo Noveno.-

El Directorio será renovado totalmente cada año en la Junta General Ordinaria de Accionistas. Si no se reuniera la Junta General Ordinaria en la época indicada, el Directorio continuará en sus funciones hasta la próxima Junta General Ordinaria o Extraordinaria que deberá ser convocada a la brevedad posible y en que deberá procederse, necesariamente, a su renovación. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Trigésimo.-

El Presidente presidirá las sesiones del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas y el Vice-Presidente ejercerá las mismas funciones en defecto de éste. Si no concurriesen a una reunión de Directorio ni el Presidente ni el Vice-Presidente, presidirá el Director de más edad.

Artículo Trigésimo Primero.-

El quórum para que pueda sesionar el Directorio, es de las dos terceras partes de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los Directores concurrentes, salvo cuando se trate de acuerdos

sobre los asuntos a que se refiere el artículo siguiente, en los que se estará a lo que en dicho artículo se dispone.

Cada Director tiene un voto.

Artículo Trigésimo Segundo.-

Cuando se trate de la delegación permanente de alguna facultad del Directorio y la designación de Director, de los Directores o de la persona o personas que hayan de ejercer tal delegación, el acuerdo respectivo deberá ser adoptado mediante el voto conforme de las dos terceras partes de los directores presentes.

Artículo Trigésimo Tercero.-

Cuando los Directores o funcionarios del Banco Continental, estén o no desempeñando el cargo, o se trate de funcionarios en actividad, jubilados o retirados, sean objeto de demandas judiciales, acciones, procedimientos policiales, administrativos o de otra índole en razón del desempeño de sus funciones y en cumplimiento de los reglamentos internos o instrucciones de la Administración, el Banco asumirá desde el inicio su defensa legal y, de ser el caso y previa evaluación, reintegrará los gastos en que hubieran incurrido sin perjuicio de indemnizarlos por los daños y perjuicios que puedan haber sufrido.

En caso que el Banco Continental no asuma inicialmente la defensa por haberse imputado a tales personas el incumplimiento de sus deberes, podrá reembolsarles posteriormente los gastos de su defensa y, de ser el caso y previa evaluación, los daños y perjuicios sufridos si se determina en el procedimiento respectivo su no responsabilidad.

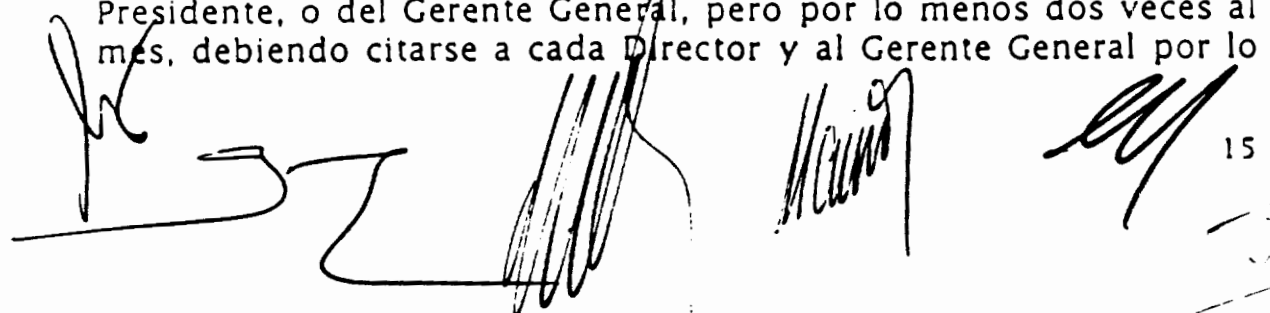
Artículo Trigésimo Cuarto.-

El Director que tenga por cuenta propia o ajena interés personal en cualquier asunto sometido al Directorio del Banco Continental, debe manifestarlo.

El Director que en cualquier asunto tenga interés contrario al del Banco Continental debe manifestarlo al Directorio y además abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.

Artículo Trigésimo Quinto.-

El Directorio se reunirá cada vez que los negocios del Banco Continental lo exijan a juicio de cualquiera de sus miembros, de su Presidente, o del Gerente General, pero por lo menos dos veces al mes, debiendo citarse a cada Director y al Gerente General por lo



menos con tres días de anticipación por medio de esquelas con cargo de recepción indicando en el aviso el local, el día y la hora de la reunión, y los asuntos a tratar, salvo que todos los miembros del Directorio estuviesen presentes y dejasen constancia en el Libro de Actas de su consentimiento a la celebración de la reunión sin aviso previo, caso en el cual la sesión podrá celebrarse enseguida.

Cualquier Director puede someter a la consideración del Directorio los asuntos que crea de interés para el Banco Continental.

Artículo Trigésimo Sexto.-

En el Libro de Actas de las sesiones del Directorio se consignará la fecha de cada sesión, el nombre de los concurrentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados con indicación del número de votos emitidos en cada caso y un resumen de la sesión. Las actas serán firmadas por todos los Directores que concurren a la sesión. Si alguno se negare a firmar o no pudiere hacerlo, se dejará constancia de ello y suscribirán tal constancia los demás Directores concurrentes. Todos los Directores tienen derecho de hacer constar sus votos y fundamentos cuando lo juzguen conveniente.

Artículo Trigésimo Séptimo.-

No podrán ser Directores del Banco Continental:

- (A) Dos o más personas que pertenezcan a la misma sociedad colectiva, a la misma sociedad en comandita simple o a la misma sociedad en comandita por acciones.
- (B) Dos o más personas que entre sí sean parientes consanguíneos en línea recta o en segundo colateral.
- (C) Los impedidos de acuerdo a la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros y disposiciones modificatorias.
- (D) Las personas que están comprendidas en cualquiera de las causales a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo Trigésimo Octavo.-

Termina el cargo de Director:

- (A) Por fallecimiento.
- (B) Por ser declarado en quiebra.
- (C) Por tener pleito pendiente con el Banco Continental.

- D) Por asumir cargos cuyas funciones conlleven la prohibición de ejercer el comercio.
- E) Por adquirir la calidad de socio, Director, representante legal o apoderado de una sociedad que tenga intereses opuestos a los del Banco Continental.
- F) Por tener personalmente intereses que tengan oposición permanente con los del Banco Continental.
- G) Por adquirir la calidad de miembros del Consejo de Vigilancia de otra sociedad vinculada al Banco Continental cuyos Estatutos le prohibieran ser Director.
- H) Por acordarlo así la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- I) Por faltar a sesiones, sin licencia del Directorio, por un período de tres meses en forma ininterrumpida.
- J) Cuando con licencia o sin ella, se incurra en inasistencias que superen la tercera parte del total de sesiones celebradas en un lapso de doce meses que culmine en la fecha de la última ausencia. Esta causal no opera para el Director no residente en la medida en que su suplente asista a las sesiones.

Corresponde al Directorio la calificación de las causales a que se refieren los incisos E) y F) de este artículo.

Artículo Trigésimo Noveno.-

Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas mediante elección por los accionistas, excepto cuando el número de tales vacantes no exceda de un tercio del total de los Directores, pues en tal caso podrán ser llenadas por mayoría de votos de los miembros del Directorio que estén en ejercicio, y los Directores así elegidos conservarán sus cargos hasta que las respectivas vacantes sean llenadas por los accionistas en la próxima Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas.

Artículo Cuadragésimo.-

Los miembros del Directorio, salvo el Presidente, no pueden desempeñar cargo ejecutivo en el Banco Continental o sus subsidiarias, con la excepción del cargo del Gerente General.

Los funcionarios y trabajadores, a excepción del Gerente

General, no pueden ser Directores.

Artículo Cuadragésimo Primero.-

El Directorio tendrá a su cargo la dirección y administración de los bienes y negocios del Banco Continental. Sus principales atribuciones son las siguientes:

- (A) Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades del Banco Continental.
- (B) Nombrar y separar a los miembros de la Gerencia y en general a los funcionarios del Banco Continental, confiriéndoles en el caso de nombramiento la categoría, cargo y facultades que estime convenientes, señalar sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones si lo considerase procedente; así como limitar y revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido.
- (C) Establecer todas las reglas y reglamentos que crea necesarios para el buen servicio del Banco Continental.
- (D) Enajenar, permutar, comprar, otorgar promesa de compra, vender, otorgar promesa de venta y aceptar la adjudicación en pago de bienes inmuebles.
- (E) Constituir hipoteca conforme a las leyes comunes o especiales.
- (F) Enajenar, permutar, comprar, vender, prometer comprar, ofrecer en venta y aceptar la adjudicación en pago de valores y, en general, toda clase de bienes muebles.
- (G) Constituir prenda civil, agrícola, minera, industrial, mercantil o de cualquier otra naturaleza, sobre bienes del Banco Continental, conforme a las leyes comunes o según leyes especiales cualesquiera que éstas sean.
- (H) Renunciar al fuero del domicilio.
- (I) Sostener en juicio o fuera de él los derechos del Banco Continental con las facultades de aprobar desistimientos, de convenir en la demanda, de autorizar reconocimientos, de transigir judicial o extrajudicialmente y de someter a arbitraje las cuestiones pendientes o por promoverse, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Gerencia.

- (J) Convocar a Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas en los casos y fechas prescritos en estos Estatutos o cuando los negocios del Banco Continental lo exijan.
- (K) Proponer a la Junta General de Accionistas los acuerdos que juzgue convenientes a los intereses sociales.
- (L) Presentar anualmente a la Junta Ordinaria la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido.
- (LL) Rendir cuentas.
- (M) Otorgar poderes generales o especiales con una o más de las facultades a que se refiere este artículo, salvo las comprendidas en los incisos (L) y (LL) que anteceden, pues para delegar éstas se requerirá de la autorización previa de la Junta General de Accionistas; así como revocarlos y reformarlos. Para el ejercicio de la facultad que este inciso confiere se estará, en su caso, a lo previsto en el artículo trigésimo segundo.
- (N) Limitar poderes, revocarlos o reformarlos.
- (Ñ) Discutir y resolver todos los demás asuntos que de acuerdo con estos estatutos o la ley, no estuvieren sometidos a la decisión de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.

Esta enumeración no es limitativa sino explicativa de modo que corresponde al Directorio el ejercicio de todas las facultades vinculadas directa o indirectamente a la realización del objeto social del Banco Continental.

Artículo Cuadragésimo Segundo.-

La dirección del Banco Continental estará a cargo de la persona o personas que designe el Directorio y de las personas que también por nombramiento del Directorio integren la Gerencia.

VI.- GERENCIA

Artículo Cuadragésimo Tercero.-

La Gerencia se compondrá de un Gerente General y de las personas que designe el Directorio, con el carácter, cargo y facultades

que determine.

Artículo Cuadragésimo Cuarto.-

A los integrantes de la Gerencia que designe el Directorio les corresponderá la representación judicial de la sociedad, con las facultades generales del mandato y las contenidas en el artículo 74 del Código Procesal Civil, y las especiales de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, desistirse del proceso y la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal. Los alcances de la representación serán los que en cada caso señale el Directorio a los miembros de la Gerencia.

Artículo Cuadragésimo Quinto.-

Los miembros de la Gerencia procederán observando las disposiciones de los Estatutos, los acuerdos de la Junta General y del Directorio y, en su caso, las disposiciones de la persona o personas que hubiere designado el Directorio conforme a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo segundo de estos Estatutos.

Artículo Cuadragésimo Sexto.-

Los miembros de la Gerencia y los Funcionarios del Banco Continental, en general, no podrán ejercer el comercio por cuenta propia o ajena, ni prestar servicios a otras personas o entidades, en los casos, en que tales actividades supongan intereses opuestos o en conflicto con los del Banco Continental.

VII.- BALANCE GENERAL Y AUDITORIA

Artículo Cuadragésimo Séptimo.-

Dentro del plazo máximo de los ochenta días posteriores al treintiuno de diciembre de cada año, el Directorio formulará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas del Banco Continental al treintiuno de diciembre del respectivo año, y obtendrá el informe de los Auditores Externos permanentes, de la contabilidad del Banco Continental sobre estos documentos.

**VIII.- INFORMES SOBRE LA GESTION SOCIAL
APLICACION DE UTILIDADES**

Artículo Cuadragésimo Octavo.-

Dentro del plazo máximo de los ochenta días posteriores al treintiuno de diciembre de cada año, el Directorio formulará la

memoria del ejercicio y una propuesta de aplicación de las utilidades, las mismas que junto con el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Auditores serán sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el primer trimestre de cada año.

Artículo Cuadragésimo Noveno.-

Podrá también acordarse por los accionistas que el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de Auditores, memoria y propuesta de aplicación de utilidades, sean formulados en época distinta y que se cambie la fecha de reunión de las Juntas Generales Ordinarias si no existiere impedimento legal para ello.

El balance general será firmado por el Contador y refrendado por dos Directores y un Gerente.

Artículo Quincuagésimo.-

Las utilidades líquidas anuales, que resulten después de aprobados el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas se aplicarán como sigue:

- A) Preferentemente a la recomposición del capital mínimo, en los casos en que exista déficit de capital y éste no haya sido cubierto en los plazos de Ley.
- B) Del saldo, el íntegro de las utilidades se aplicará a constituir la reserva legal hasta por el monto que corresponda conforme a ley.
- C) El saldo que resulte será distribuido como dividendos a los accionistas, previa reducción de las cantidades que acuerde la Junta General de Accionistas destinar, a propuesta del Directorio, a fondos especiales, a la constitución de reservas extraordinarias, a la creación o al incremento de fondos de reserva facultativos o de utilidades no distribuidas.

IX.- ARBITRAJE

Artículo Quincuagésimo Primero.-

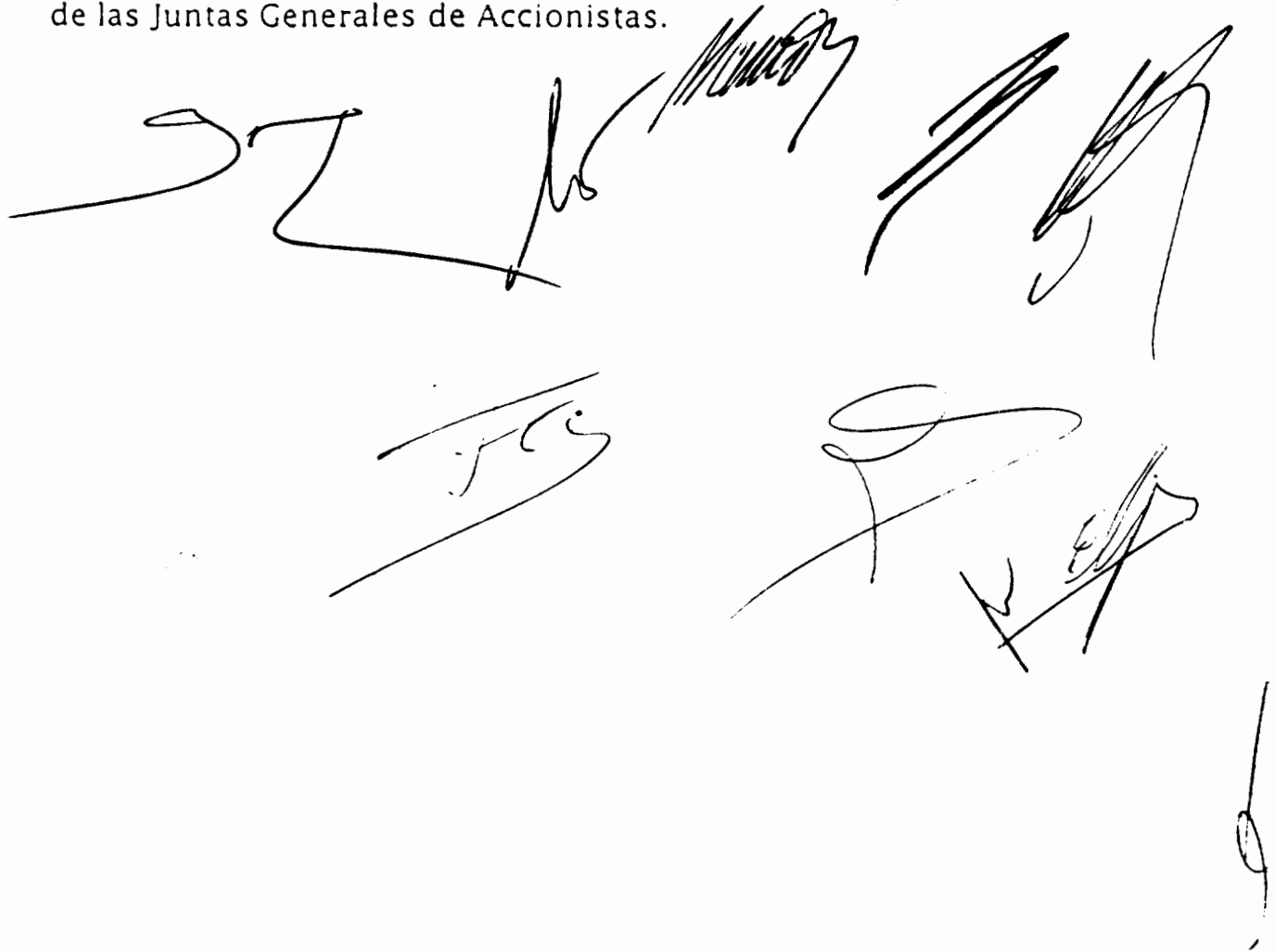
Toda clase de cuestiones o desacuerdos entre cualquier accionista y el Banco Continental y su Directorio, ya sea durante el período social o durante la liquidación, acerca de la inteligencia y aplicación de los presentes Estatutos, o de las operaciones sociales, será sometido al arbitraje de un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Uno será designado por el Banco Continental y el otro por el

Accionista que tenga el desacuerdo con el Banco Continental. Los dos Arbitros así nombrados designarán el tercero.

X .- DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL BANCO CONTINENTAL

Artículo Quincuagésimo Segundo.-

Llegado el caso de liquidación del Banco Continental quedará encargado de ella el Directorio, observándose durante el periodo de la liquidación las reglas de estos Estatutos en cuanto sean aplicables, las establecidas en la Ley de Bancos, en la Ley de Sociedades Mercantiles y otras leyes pertinentes y las instrucciones y acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas.

The image contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and bold, while others are smaller and more cursive. The signatures appear to be personal or official marks of approval or agreement.

ESTATUTO

[Handwritten signatures]

FINANCIERA



1994

[Handwritten signatures]

I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN

Artículo Primero.-

La Sociedad se denomina Financiera San Pedro Sociedad Anónima, y podrá usar la sigla FINSAPESA. Inició sus actividades el veintiseis de setiembre de mil novecientos cuarentiseis, en que se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Manuel Chepote. Corre inscrita a fojas veinticinco del tomo ochenticuatro de Sociedades del Registro Mercantil de Lima.

Artículo Segundo.-

El objeto de la Sociedad es intermediar fondos, captándolos a través de los medios permitidos por la ley, facilitar la colocación de primeras emisión de valores, operar con valores mobiliarios, realizar operaciones de arrendamiento financiero, desempeñar las funciones de Agente de Bolsa, brindar asesoría de carácter financiero y, en general, efectuar una o más de las operaciones autorizadas a las empresas financieras por el Decreto Legislativo No.637 y las disposiciones legales que puedan dictarse en el futuro.

Artículo Tercero.-

El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Lima, pero podrá constituir Sucursales, Agencias y Representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero por acuerdo del Directorio.

Artículo Cuarto.-

La Sociedad tendrá una duración indefinida, debiendo en el ejercicio de sus actividades, someterse a los preceptos de la legislación bancaria peruana.

II.- CAPITAL, ACCIONES

Artículo Quinto.-

El capital social de la Financiera San Pedro S.A. es de S/ .11'818,299.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTINUEVE NUEVOS SOLES) dividido en 11'818,299 acciones de un valor nominal de Un Nuevo Sol cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Artículo Sexto.-

La responsabilidad de cada accionista se halla limitada al monto del aporte que le corresponda de acuerdo con el valor nominal de las

acciones que posea.

Artículo Sétimo.-

La emisión y transferencia de acciones está sujeta a las siguientes reglas:

- (A) Las acciones son nominativas y constarán de títulos talonados numerados y firmados por el Presidente del Directorio, o quien haga sus veces y por un Director.

Los certificados de las acciones contendrán:

- (I) El nombre de la Sociedad, su domicilio y duración.
- (II) El monto del capital de la Sociedad.
- (III) La fecha de la escritura pública de constitución de la Sociedad, Notario ante quién se otorgó y los datos de su inscripción en el Registro Mercantil.
- (IV) El valor nominal de cada acción, el número de acciones que representa el título y el número que correlativamente le corresponde.
- (V) El nombre del accionista.
- (VI) El importe desembolsado o la indicación de estar totalmente pagadas.
- (VII) La fecha de la emisión.
- (B) Los títulos de acciones podrán otorgarse a elección del accionista, bien sea por el total de las acciones que le pertenezcan o por el número de acciones que él determine.
- (C) Las acciones se inscribirán en un libro especial llamado Registro de Acciones, que llevará la Sociedad y en el que se anotarán las sucesivas transferencias de acciones y la constitución de derechos reales sobre las mismas.
- (D) La transferencia de acciones se hará extendiendo en el Registro de Acciones, un asiento en el que conste el acto el cual será firmado por un miembro de la Gerencia y por un Director, por el cedente y por el cesionario o por el apoderado o representante legal, con poder bastante del que no intervenga personalmente.

También podrá hacerse la transferencia de acciones en cualquiera de las formas que permita el derecho, pero en tal caso sólo adquirirá valor y efecto para la Sociedad, una vez que la transferencia haya sido comprobada legalmente y ésta se inscriba en el libro Registro de Acciones por un miembro de la Gerencia.

El título correspondiente a la acción o acciones transferidas será anulado por un miembro de la Gerencia y se expedirá uno nuevo en favor del cesionario; o podrá ser simplemente endosado, siempre que el endoso sea refrendado y registrado en el Registro de Acciones por un miembro de la Gerencia y por un Director.

Las transferencias que se verifiquen sin los requisitos expresados, serán nulas y sin valor ni efecto para la Sociedad.

- (E) En el caso de que la Sociedad decidiera emitir y colocar nuevas acciones, los accionistas tendrán el derecho preferente de suscribirlas y adquirirlas a prorrata, dentro de los términos y condiciones que fije la respectiva Junta de Accionistas.

Si alguno de los accionistas no suscribiera la parte que en las nuevas acciones le corresponda, los demás accionistas tendrán el derecho de suscribir la participación no tomada en proporción al número de acciones de que sean titulares.

- (F) La acción o acciones de propiedad del Estado y/o del ente que lo represente, son inembargables y no pueden ser objeto de prenda o usufructo.

Artículo Octavo.-

Cada acción da derecho a un voto, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo, es indivisible y no puede ser representada sino por una sola persona.

Siempre que por herencia o cualquier otro título o derecho legal o contractual varias personas o sociedades adquiriesen la propiedad en común sobre una o más acciones, deberán elegir y nombrar un representante común que ejercite sus derechos al que esta Sociedad reconocerá como representante único de todas las acciones para los efectos de todas las actividades sociales. Los condóminos de acción o acciones, serán responsables solidariamente a favor de esta Sociedad de cuantas obligaciones deriven de la calidad de accionistas.

Los nombramientos de representante común podrán hacerse por carta simple con las firmas de los otorgantes debidamente legalizadas por Notario Público y serán válidos ante la Sociedad mientras no sean expresamente revocados.

Artículo Noveno.-

En caso de pérdida o destrucción de los títulos representativos de acciones, se procederá a la expedición de nuevos certificados, previa las diligencias que determine la ley y con las garantías que el Directorio juzgue convenientes. Los gastos serán de cuenta del solicitante.

Artículo Décimo.-

Todo tenedor de acciones, por el hecho de poseerlas, queda sometido a los Estatutos de la Sociedad y a los acuerdos del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas, adoptados conforme a los mismos Estatutos.

III.- REGIMEN DE LA SOCIEDAD

Artículo Undécimo.-

El régimen de la Sociedad estará encomendado a las Juntas Generales de Accionistas, al Directorio, a la persona o personas en que el Directorio delegue alguna o algunas de sus funciones y a la Gerencia, todos los cuales ejercerán sus funciones de acuerdo con estos Estatutos.

IV.- JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

Artículo Décimo Segundo.-

Los accionistas se reunirán en la oficina de la Sociedad en Lima, en Junta General Ordinaria, una vez al año, en el primer trimestre. Podrá acordarse por los accionistas que la Junta se realice en otro lugar, si así lo tuvieren por conveniente y no existiere impedimento legal para ello.

Artículo Décimo Tercero.-

Se celebrará Junta General Extraordinaria de Accionistas en la oficina principal de la Sociedad, en Lima cuando el Directorio lo acuerde o lo solicite por escrito un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento del capital pagado de la Sociedad. En ambos casos se indicará en la convocatoria el objeto de la Junta. Podrá acordarse por los accionistas que la Junta se realice en otro lugar si así lo tuvieren por conveniente y no existiere impedimento legal para ello.

Artículo Décimo Cuarto.-

Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su ausencia, por el Vice-Presidente. Si ambos faltaren, presidirá el Director de más edad y si no concurriere ningún Director, presidirá el accionista que represente el mayor número de acciones, decidiéndose por sorteo si dos o mas reúnen las mismas condiciones. Actuará de Secretario la persona que designe el Presidente.

Artículo Décimo Quinto.-

Las convocatorias a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas se harán por medio de un aviso publicado por una vez en el diario oficial El Peruano y en la edición matinal de uno de los diarios de Lima, de mayor circulación que designe el Directorio, debiendo aparecer dicho aviso, por lo menos, diez días calendarios antes de la fecha señalada para la Junta Ordinaria, y tres días calendarios para la Junta Extraordinaria. Las convocatorias indicarán el día, la hora y el lugar en que se celebrará la Junta y las materias a tratar.

Si pasada media hora después de la indicada en el aviso de convocatoria no hubiera quórum suficiente y no se hubiera hecho constar para este caso una nueva fecha en los avisos en la forma indicada, deberá convocarse a nueva Junta, la cual deberá ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los diez días calendarios que sigan a la fecha fijada para la Junta no celebrada y con tres días calendarios de anticipación.

Podrá celebrarse Junta General de Accionistas en cualquier lugar y sin convocatoria o aviso previo, si estando presente la totalidad de los accionistas acuerdan por unanimidad su celebración y los asuntos a tratarse en ella; constando estos hechos en el acta respectiva, los acuerdos que se adopten tendrán pleno y absoluto valor.

Artículo Décimo Sexto.-

Desde el día de la publicación de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con la respectiva Junta General de Accionistas estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad en Lima.

Artículo Décimo Séptimo.-

Para la concurrencia a las Juntas Generales de Accionistas, los accionistas comprobarán su calidad de tales con el Registro de Acciones a que se refiere el inciso (C) del artículo séptimo.

No podrá registrarse la transferencia de acciones durante los

dos días precedentes a cualquier Junta General de Accionistas.

Artículo Décimo Octavo.-

Para la celebración de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias en su primera convocatoria, cuando no se trate de los asuntos mencionados en el artículo siguiente, se requiere la concurrencia, al menos, de accionistas que representen la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la concurrencia de accionistas que representen no menos de un tercio del capital pagado.

En primera y segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de las acciones concurrentes. En segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán además con el voto favorable de acciones que represente, cuando menos, la cuarta parte del capital social pagado.

Artículo Décimo Noveno.-

Para la celebración de la Junta General Extraordinaria u Ordinaria, en su caso, y cuando se trate de aumento o disminución del capital social, emisión de obligaciones, transformación, fusión o disolución de la Sociedad y, en general, de cualquier modificación del Estatuto, se requiere en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen al menos las dos terceras partes del capital social pagado. En segunda convocatoria, bastará que concurren accionistas que representen los tres quintos del capital pagado, y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de accionistas que representen, cuando menos, la mayoría absoluta del capital social pagado.

Artículo Vigésimo.-

Corresponde a la Junta General Ordinaria:

- (A) Elegir a los Directores en los casos establecidos en estos Estatutos, señalar su remuneración y designar al Presidente y Vice-Presidente del Directorio.
- (B) Aprobar o desaprobado la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que se someterán a la Junta.
- (C) Aprobar o desaprobado la gestión social.
- (D) Aprobar o desaprobado las proposiciones del Directorio con respecto a dividendos, constitución de fondos de reserva y de fondos especiales, o aplicación de las utilidades.
- (E) Pronunciarse sobre los asuntos cuya decisión corresponda

normalmente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, si se hubiesen consignado en la convocatoria y se contare con el quórum necesario para pronunciarse sobre ellos, de acuerdo con el artículo vigésimo primero siguiente:

Artículo Vigésimo Primero.-

Corresponde a la Junta General Extraordinaria decidir los siguientes asuntos:

- (A) Venta o enajenación, en una sola operación, de todo el activo de la Sociedad o de la mayor parte de él y otorgamiento de poder para realizar tales actos.
- (B) Remoción del Presidente, Vice-Presidente y demás miembros del Directorio y elección de quienes deban reemplazarlos.
- (C) Emisión de obligaciones de cualquier clase.
- (D) Aumento del Capital Social.
- (E) Fusión con otra sociedad.
- (F) Modificación del plazo de la Sociedad.
- (G) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- (H) Reforma de los Estatutos.
- (I) Disminución del Capital Social.
- (J) Disposición de investigaciones, auditorías y balances.
- (K) Cualquier otro asunto expresado en la convocatoria.

Artículo Vigésimo Segundo.-

A solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital representado en la Junta General de Accionistas, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, se aplazará la respectiva Junta General de Accionistas por una sola vez por tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, para la deliberación y votación de los asuntos sobre los cuales los accionistas solicitantes no se consideren suficientemente informados.

Artículo Vigésimo Tercero.-

Tienen derecho a concurrir a las Juntas Generales de Accionistas con voz y voto todos los accionistas de la Sociedad.

Igualmente, tienen derecho a concurrir a las Juntas Generales de Accionistas, con voz pero sin voto, los Directores, los miembros de la Gerencia, los Auditores y Abogados de la Sociedad que no sean accionistas.

Artículo Vigésimo Cuarto.-

Los accionistas pueden delegar su representación para las Juntas Generales.

La representación debe conferirse por escrito, y se estimará para cada Junta, salvo tratándose de poderes otorgados por escritura pública, o que al conferirse aquella se haga expresa extensión de carácter indefinido o por un plazo determinado.

Artículo Vigésimo Quinto.-


Los accionistas no podrán ejercitar el derecho a voto respecto de las acciones propias o ajenas que representen en la Junta General de Accionistas, en los siguientes casos:

- (A) Si tuvieren en el asunto sometido a la Junta General de Accionistas, por cuenta propia o de terceros, interés en conflicto con la Sociedad.
- (B) Si tuvieran la calidad de Directores, miembros de la Gerencia o funcionarios de la Sociedad y se tratare del señalamiento de la remuneración que como tales les corresponda.
- (C) Si tuvieren la calidad de Directores, miembros de la Gerencia o funcionarios de la Sociedad y se tratare del señalamiento de la responsabilidad en que hubiesen incurrido.



Las acciones de que se trata son computables para formar el quórum en las Juntas Generales de Accionistas, pero no serán computables para establecer la mayoría en las votaciones.

Artículo Vigésimo Sexto.-

Los acuerdos de todas las Juntas Generales de Accionistas se harán constar por acta que se extenderá en un libro especial. Las actas de cada Junta General de Accionistas reunirán los siguientes requisitos:

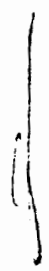
- 
- (A) Indicarán el lugar, hora y fecha en que se realizó la Junta, el nombre de las personas que actuaron como Presidente y Secretario; la lista de los concurrentes con expresión del carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurren.
 - (B) Llevarán agregados a ellas los comprobantes de haberse hecho la publicación de la convocatoria.
 - (C) Indicarán la forma y resultados de las votaciones y los acuerdos adoptados.
 - (D) Contendrán el sentido de las opiniones y de los votos de los concurrentes a la Junta que soliciten se deje constancia de ello.
 - (E) Cuando las actas sean aprobadas en la misma Junta, contendrán dicha aprobación y la firma de quienes hayan actuado como Presidente y como Secretario; y de un Accionista designado por la Junta para el efecto.

Quando no sean aprobados en la misma Junta se designará especialmente a dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario la redacten, revisen y aprueben dentro de los diez días siguientes a la Junta. En este último caso, los accionistas concurrentes o sus representantes pueden dejar constancia de su desacuerdo mediante carta notarial. En todo caso, cualquier accionista o representante de accionista concurrente a la Junta puede firmar el acta.



Artículo Vigésimo Séptimo.-

La Junta General de Accionistas instalada con sujeción a lo que establecen estos Estatutos, representa legalmente a la totalidad de los accionistas de la Sociedad, y sus resoluciones obligan a todos, ésto es, aun a aquellos que hubiesen votado en contra o estuvieren ausentes.

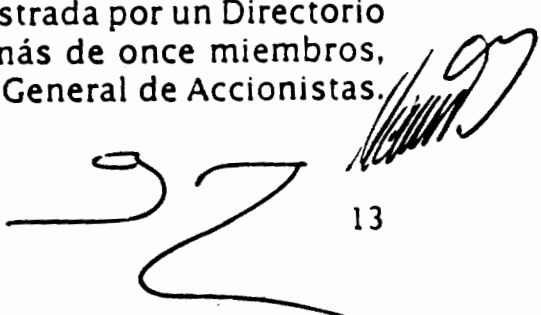
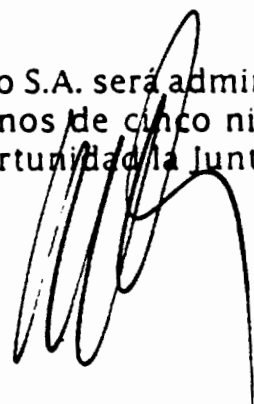



V.- DIRECTORIO



Artículo Vigésimo Octavo.-

La Financiera San Pedro S.A. será administrada por un Directorio que se integrará con no menos de cinco ni más de once miembros, según lo decida en cada oportunidad la Junta General de Accionistas.



Excepcionalmente la Junta General de Accionistas podrá aumentar el número de Directores a trece, recabando previamente la autorización del Superintendente de Banca y Seguros.

Para ser Director no se requiere ser accionista.

El cargo de Director es personal e indelegable.

Los no residentes pueden ser elegidos Directores y tienen derecho a designar un suplente.

Al practicarse la elección del Directorio en la Junta General de Accionistas, cada acción da derecho a tantos votos como Directores deban elegirse, y cada accionista puede acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos entre varias.

Serán proclamados Directores quienes obtengan el mayor número de votos siguiendo el número de éstos hasta integrar el Directorio.

Para la aplicación de las reglas a que se refiere el párrafo anterior, si dos o más personas obtuvieran igual número de votos y todos ellos no pudieran formar parte del Directorio por no permitirlo el número de Directores determinado por este Estatuto, se decidirá por sorteo cuál o cuáles de ellos deberán ser los Directores.

Artículo Vigésimo Noveno.-

El Directorio será renovado totalmente cada año en la Junta General Ordinaria de Accionistas. Si no se reuniere la Junta General Ordinaria en la época indicada, el Directorio continuará en sus funciones hasta la próxima Junta General Ordinaria o Extraordinaria que deberá ser convocada a la brevedad posible y en que deberá procederse, necesariamente, a su renovación. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Trigésimo.-

El Presidente presidirá las sesiones del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas y el Vice-Presidente ejercerá las mismas funciones en defecto de éste. Si no concurriesen a una reunión de Directorio ni el Presidente ni el Vice-Presidente, presidirá el Director de más edad.

Artículo Trigésimo Primero.-

El quórum para que pueda sesionar el Directorio es de las dos terceras partes de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos

de los Directores concurrentes, salvo cuando se trate de acuerdos sobre los asuntos a que se refiere el artículo siguiente, en los que se estará a lo que en dicho artículo se dispone.

Cada Director tiene un voto.

Artículo Trigésimo Segundo.-

Cuando se trate de la delegación permanente de alguna facultad del Directorio y la designación del Director, de los Directores o de la persona o personas que hayan de ejercer tal delegación, el acuerdo respectivo deberá ser adoptado mediante el voto conforme de las dos terceras partes de los directores presentes.

Artículo Trigésimo Tercero.-

Cuando los Directores o funcionarios de la Financiera San Pedro S.A., estén o no desempeñando el cargo, o se trate de funcionarios en actividad, jubilados o retirados, sean objeto de demandas judiciales, acciones, procedimientos policiales, administrativos o de otra índole en razón del desempeño de sus funciones y en cumplimiento de los reglamentos internos o instrucciones de la Administración, la Financiera asumirá desde el inicio su defensa legal y, de ser el caso y previa evaluación, reintegrará los gastos en que hubieran incurrido sin perjuicio de indemnizarlos por los daños y perjuicios que puedan haber sufrido.

En caso que la Financiera San Pedro S.A. no asuma inicialmente la defensa por haberse imputado a tales personas el incumplimiento de sus deberes, podrá reembolsarles posteriormente los gastos de su defensa y, de ser el caso y previa evaluación, los daños y perjuicios sufridos si se determina en el procedimiento respectivo su no responsabilidad.

Artículo Trigésimo Cuarto.-

El Director que tenga por cuenta propia o ajena interés personal en cualquier asunto sometido al Directorio de la Sociedad, debe manifestarlo.

El Director que en cualquier asunto tenga interés contrario al de la Sociedad debe manifestarlo al Directorio y además abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.

Artículo Trigésimo Quinto.-

El Directorio se reunirá cada vez que los negocios de la Sociedad lo exijan a juicio de cualquiera de sus miembros, de su Presidente, o del Gerente General, pero por lo menos una vez al mes, debiendo

citarse a cada Director y al Gerente General por lo menos con tres días de anticipación por medio de esquelas con cargo de recepción indicando en el aviso el local, el día y la hora de la reunión, y los asuntos a tratar, salvo que todos los miembros del Directorio estuviesen presentes y dejasen constancia en el Libro de Actas de su consentimiento a la celebración de la reunión sin aviso previo, caso en el cual la sesión podrá celebrarse enseguida.

Cualquier Director puede someter a la consideración del Directorio los asuntos que crea de interés para la Sociedad.

Artículo Trigésimo Sexto.-

En el Libro de Actas de las sesiones del Directorio se consignará la fecha de cada sesión, el nombre de los concurrentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados con indicación del número de votos emitidos en cada caso y un resumen de la sesión. Las actas serán firmadas por todos los Directores que concurran a la sesión. Si alguno se negare a firmar o no pudiera hacerlo, se dejará constancia de ello y suscribirán tal constancia los demás Directores concurrentes. Todos los Directores tienen derecho de hacer constar sus votos y fundamentos cuando lo juzguen conveniente.

Artículo Trigésimo Séptimo.-

No podrán ser Directores de la Sociedad:

- (A) Dos o más personas que pertenezcan a la misma sociedad colectiva, a la misma sociedad en comandita simple o a la misma sociedad en comandita por acciones.
- (B) Dos o más personas que entre sí sean parientes consanguíneos en línea recta o en segundo colateral.
- (C) Los impedidos de acuerdo a la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros y disposiciones modificatorias.
- (D) Las personas que están comprendidas en cualquiera de las causales a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo Trigésimo Octavo.-

Termina el cargo de Director:

- A) Por fallecimiento.
- B) Por ser declarado en quiebra.

- C) Por tener pleito pendiente con Financiera San Pedro S.A.
- D) Por asumir cargos cuyas funciones conlleven la prohibición de ejercer el comercio.
- E) Por adquirir la calidad de socio, Director, representante legal o apoderado de una sociedad que tenga intereses opuestos a los de la Financiera San Pedro S.A.
- F) Por tener personalmente intereses que tengan oposición permanente con los de la Financiera San Pedro S.A.
- G) Por adquirir la calidad de miembros del Consejo de Vigilancia de otra sociedad vinculada a Financiera San Pedro S.A. cuyos Estatutos le prohibieran ser Director.
- H) Por acordarlo así la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- I) Por faltar a sesiones, sin licencia del Directorio, por un período de tres meses en forma ininterrumpida.
- J) Cuando con licencia o sin ella, se incurra en inasistencias que superen la tercera parte del total de las sesiones celebradas en un lapso de doce meses que culmine en la fecha de la última ausencia. Esta causal no opera para el Director no residente en la medida en que su suplente asista a las sesiones.


Corresponde al Directorio la calificación de las causales a que se refieren los incisos E) y F) de este artículo.

Artículo Trigésimo Noveno.-

Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas mediante elección por los accionistas, excepto cuando el número de tales vacantes no exceda de un tercio del total de los Directores, pues en tal caso podrán ser llenadas por mayoría de votos de los miembros del Directorio que estén en ejercicio, y los Directores así elegidos conservarán sus cargos hasta que las respectivas vacantes sean llenadas por los accionistas en la próxima Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas.

Artículo Cuadragésimo.-

Los miembros del Directorio, salvo el Presidente, no pueden desempeñar cargo ejecutivo en la Sociedad o sus subsidiarias, con la excepción del cargo de Gerente General.



Los funcionarios y trabajadores, a excepción del Gerente General, no pueden ser Directores.

Artículo Cuadragésimo Primero.-

El Directorio tendrá a su cargo la dirección y administración de los bienes y negocios de la Sociedad. Sus principales atribuciones son las siguientes:

- (A) Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la Sociedad.
- (B) Nombrar y separar a los miembros de la Gerencia, y en general a los funcionarios y trabajadores al servicio de la Sociedad, confiriéndoles en el caso de nombramiento la categoría, cargo y facultades que estime convenientes, señalar sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, si lo considerase procedente; así como limitar y revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido.
- (C) Establecer todas las reglas y reglamentos que crea necesarios para el buen servicio de la Sociedad.
- (D) Enajenar, permutar, comprar, otorgar promesa de compra, vender, otorgar promesa de venta y aceptar la adjudicación en pago de bienes inmuebles.
- (E) Constituir hipoteca conforme a las leyes comunes o especiales.
- (F) Enajenar, permutar, comprar, vender, prometer comprar, ofrecer en venta y aceptar la adjudicación en pago de valores y, en general, de toda clase de bienes muebles.
- (G) Constituir prenda civil, agrícola, minera, industrial, mercantil o de cualquier otra naturaleza, sobre bienes de la Sociedad, conforme a las leyes comunes o según leyes especiales cualesquiera que éstas sean.
- (H) Renunciar al fuero del domicilio.
- (I) Sostener en juicio o fuera de él los derechos de la Sociedad con las facultades de aprobar desistimientos, de convenir en la demanda, de autorizar reconocimientos, de transigir judicial o extrajudicialmente y de someter a arbitraje las cuestiones pendientes o por promoverse, sin perjuicio de

las facultades que corresponden a la Gerencia.

- (J) Convocar a las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas en los casos y fechas prescritos en estos Estatutos o cuando los negocios de la Sociedad lo exijan.
- (K) Proponer a la Junta General de Accionistas los acuerdos que juzgue convenientes a los intereses sociales.
- (L) Presentar anualmente a la Junta Ordinaria, la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido y la propuesta para la aplicación de utilidades.
- (LL) Rendir cuentas.
- (M) Otorgar poderes generales o especiales con una o más de las facultades a que se refiere este artículo, salvo las comprendidas en los incisos (L) y (LL) que anteceden, pues para delegar éstas se requerirá de la autorización previa de la Junta General de Accionistas; así como revocarlos y reformarlos. Para el ejercicio de la facultad que este inciso confiere se estará, en su caso, a lo previsto en el artículo trigésimo segundo.
- (N) Limitar poderes, revocarlos o reformarlos.
- (Ñ) Discutir y resolver todos los demás asuntos que de acuerdo con estos estatutos o la ley, no estuvieren sometidos a la decisión de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.
- (O) Organizar las oficinas de la Sociedad y determinar sus gastos.
- (P) Celebrar contratos de arrendamiento por tiempo determinado o indeterminado, con pacto de adelanto de la merced conductiva o sin él, con pacto de abono de mejoras o sin él.
- (Q) Aprobar divisiones y participaciones, aceptar y rechazar adjudicaciones y hacer uso del derecho de tanteo.
- (R) Obtener u otorgar préstamos, sea ello mediante contratos de mútuo, sobregiros, adelantos en cuenta corriente o en

cualquier otra forma que permita la Ley.

- (S) Celebrar contratos de empresa, de locación de servicios, de trabajo y de porteo.
- (T) Contratar seguros de cualquier caso y endosarlos.

Esta enumeración no es limitativa sino explicativa de modo que corresponde al Directorio el ejercicio de todas las facultades vinculadas directa o indirectamente a la realización del objeto social de la Sociedad, salvo aquellas expresamente reservadas a las Juntas Generales de Accionistas.

VI.- GERENCIA

Artículo Cuadragésimo Segundo.-

La Gerencia se compondrá de un Gerente General y de las personas que designe el Directorio, con el carácter, cargo y facultades que determine.

Artículo Cuadragésimo Tercero.-

A los integrantes de la Gerencia que designe el Directorio les corresponderá la representación judicial de la sociedad, con las facultades generales del mandato y las contenidas en el artículo 74 del Código Procesal Civil, y las especiales de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal. Los alcances de la representación serán los que en cada caso señale el Directorio a los miembros de la Gerencia.

Artículo Cuadragésimo Cuarto.-

Los miembros de la Gerencia procederán observando las disposiciones de los Estatutos, los acuerdos de las Juntas Generales y del Directorio y, en su caso, las disposiciones de la persona o personas que hubiere designado el Directorio conforme a lo dispuesto por el artículo undécimo de estos Estatutos.

Artículo Cuadragésimo Quinto.-

Los miembros de la Gerencia y los funcionarios de Financiera San Pedro S.A. en general no podrán ejercer el comercio por cuenta propia o ajena, ni prestar servicios a otras personas o entidades, en los casos, en que tales actividades supongan intereses opuestos o en conflicto con los de la Financiera San Pedro S.A.

VII.- BALANCE GENERAL Y AUDITORIA

Artículo Cuadragésimo Séxto.-

Dentro del plazo máximo de los ochenta días posteriores al treintiuno de diciembre de cada año, el Directorio formulará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad al treintiuno de diciembre del respectivo año, y obtendrá el informe de los Auditores Externos permanentes, de la contabilidad de la Sociedad sobre estos documentos.

VIII.- INFORMES SOBRE LA GESTION SOCIAL APLICACION DE UTILIDADES

Artículo Cuadragésimo Sétimo.-

Dentro del plazo máximo de los ochenta días posteriores al treintiuno de diciembre de cada año, el Directorio formulará la memoria del ejercicio y una propuesta de aplicación de las utilidades, las mismas que junto con el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Auditores serán sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el primer trimestre de cada año.

Artículo Cuadragésimo Octavo.-

Podrá también acordarse por los accionistas que el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de Auditores, memoria y propuesta de aplicación de utilidades, sean formulados en época distinta y que se cambie la fecha de reunión de las Juntas Generales Ordinarias si no existiere impedimento legal para ello.

El balance general será firmado por el Contador y refrendado por dos Directores y un miembro de la Gerencia.

Artículo Cuadragésimo Noveno.-

Las utilidades líquidas anuales, que resulten después de aprobados el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas se aplicarán como sigue:

- A) Preferentemente a la recomposición del capital mínimo, en los casos en que exista déficit de capital y éste no haya sido cubierto en los plazos de Ley.
- B) Del saldo, el íntegro de las utilidades se aplicará a constituir la reserva legal hasta por el monto que corresponda conforme a ley.

- C) El saldo que resulte será distribuido como dividendos a los accionistas, previa reducción de las cantidades que acuerde la Junta General de Accionistas destinar, a propuesta del Directorio, a fondos especiales, a la constitución de reservas extraordinarias, a la creación o al incremento de fondos de reserva facultativos o de utilidades no distribuidas.

IX .- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Artículo Quincuagésimo.-

Llegado el caso de liquidación de la Sociedad quedará encargado de ella el Directorio, observándose durante el periodo de la liquidación las reglas del presente Estatuto en cuanto le sean aplicables, las establecidas en el Decreto Legislativo No.637, y la Ley General de Sociedades, en lo que fuera pertinente, así como las instrucciones y Acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas.



**ALMACENERA CONTINENTAL S.A.
ALMACONTI**

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.A small, handwritten signature in black ink, located on the left side of the page.A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower middle section of the page.A small, handwritten signature in black ink, located in the lower left area.A small, handwritten signature in black ink, located in the lower middle area.

**ESTATUTO
1994**

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower right area, partially overlapping the printed text.

I.- Denominación, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo Primero.- Bajo el nombre de Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, queda constituida una sociedad cuyas actividades se sujetarán a lo dispuesto por la Ley No. 2763, Decreto Supremo Reglamentario, Ley de Bancos, Ley de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones legales aplicables, sus estatutos y reglamentos.

Artículo Segundo.- El objeto de la Almacenera Continental Sociedad Anónima - ALMACONTI, es dedicarse al negocio de almacenes generales de depósitos, al almacenamiento en general, acarreo, empaque, transporte, conservación, acondicionamiento y custodia de toda clase de mercancías y productos y emitir warrants y certificados de depósitos en representación de los artículos depositados.

Podrá igualmente operar depósitos autorizados públicos de aduana con sujeción a la legislación de la materia, tanto la actual como la que en el futuro pueda regir este tipo de depósitos.

Artículo Tercero.- El domicilio legal de la Almacenera Continental Sociedad Anónima - ALMACONTI, queda fijado en la ciudad de Lima, pero podrá constituir sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y del Extranjero por acuerdo de Directorio.

Artículo Cuarto.- La Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, tendrá una duración indefinida, debiendo en el ejercicio de sus actividades, someterse a los preceptos de la legislación, referida en el artículo primero de estos Estatutos.

II.- Capital, Acciones

Artículo Quinto.- El capital social de Almacenera Continental S.A. "ALMACONTI" es de S/.5'504,800.00, dividido en 5'504,800 acciones de un valor nominal de Un Nuevo Sol cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Artículo Sexto.- Las acciones estarán representadas por certificados numerados correlativamente con los requisitos que establece el artículo 114o. de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Los certificados podrán extenderse por una o varias acciones y serán firmados por el Presidente del Directorio, un Director y por un miembro de la Gerencia.

La transferencia de acciones tendrá validez y surtirá sus efectos cuando ésta haya sido registrada en el Libro de Transferencia de Acciones. El Acta respectiva deberá ser firmada por el cedente, cesionario, un director y un miembro de la Gerencia.

TESORERIA LEGAL
Personería
Vo. Bo.
ROSAZZA

Artículo Séptimo.- La responsabilidad de los accionistas, está limitada al valor de sus acciones.

Artículo Octavo.- Cada acción dá derecho a un voto en las Juntas Generales, salvo que se trate de la elección de miembros del Directorio, en cuyo caso se observará lo dispuesto en el artículo 158o. de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Las acciones son indivisibles. Cuando por cualquier título una acción pertenezca a varios interesados, deberán éstos elegir a uno solo para que ejerza la representación común.

Artículo Noveno.- La posesión de una acción implica de pleno derecho la sumisión a estos Estatutos y a los acuerdos legítimamente adoptados por las Juntas Generales y por el Directorio.

Artículo Décimo.- En caso de pérdida o destrucción de los títulos representativos de acciones, se procederá a la expedición de nuevos certificados, previa las diligencias que determina la Ley.

III.- Régimen de la Almacenera Continental Sociedad Anónima

Artículo Undécimo.- El régimen de la Almacenera Continental Sociedad Anónima - ALMACONTI, estará encomendada a las Juntas Generales de Accionistas, al Directorio, a la persona o personas en que el Directorio delegue alguna o algunas de sus funciones y a la Gerencia, todos los cuales ejercerán sus funciones de acuerdo con estos Estatutos.

IV. Juntas Generales de Accionistas

Artículo Duodécimo.- Las Juntas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias.

Artículo Décimo Tercero.- La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente el primer trimestre de cada año.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo considere conveniente el Directorio o lo solicite, notarialmente, un número de accionistas que representen la quinta parte del capital pagado. En este caso, la Junta deberá ser convocada dentro de los treinta días siguientes a la solicitud. La Junta General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier momento, inclusive simultáneamente con la Junta General Ordinaria.

Artículo Décimo Cuarto.- La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, será convocada por el Directorio mediante un aviso que contenga la indicación del día, hora, el lugar de la reunión y las materias a tratar.

ASESORIA LEGAL
Personaria
Vo. So.
RODRIGUEZ

(Handwritten signatures and scribbles)

El aviso deberá publicarse con anticipación no menor de diez días calendarios para la celebración de la Junta General Ordinaria y de tres días calendarios, tratándose de Junta General Extraordinaria. En el aviso se podrá consignar que la Junta tendrá lugar tres días después, si pasada media hora no se obtuviere el quórum necesario.

Artículo Décimo Quinto.- Corresponde a la Junta General Ordinaria conocer y pronunciarse sobre la Memoria que presente el Directorio, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio del año anterior, distribución de las utilidades si las hubiera y la elección de miembros del Directorio, designando al Presidente y Vice Presidente.

Artículo Décimo Sexto.- Corresponde a las Juntas Generales Extraordinarias ocuparse y decidir del aumento o disminución del capital social, de la fusión, disolución o liquidación de la Sociedad, de la reforma de los Estatutos, remoción de los miembros del Directorio y de cualquier otro asunto extraordinario que haya sido materia de la convocatoria.

Artículo Décimo Séptimo.- Las Juntas Generales sólo podrán tratar de los asuntos que fueran objeto de la convocatoria.

Artículo Décimo Octavo.- El quórum para la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, cuando no se trate de los casos mencionados en el Artículo 21o., se constituye, por lo menos, con la concurrencia de accionistas que representen la mitad del capital pagado.

Artículo Décimo Noveno.- Si no hubiere quórum en la primera convocatoria se hará una segunda citación dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con tres días de anticipación a la fecha de la segunda reunión.

En todo caso de segunda convocatoria, y siempre que no se trate de los temas que se mencionan en el artículo 134 de la Ley General de Sociedades, para la celebración de la Junta General deben estar presentes accionistas que representen no menos de un tercio del capital pagado.

Artículo Vigésimo.- En primera y segunda convocatoria los acuerdos de Junta General se adoptarán por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más una de las acciones representadas. Empero, para el caso de segunda convocatoria, cuando no se trate de los asuntos mencionados en el artículo 134 de la Ley General de Sociedades, se requiere el voto favorable de accionistas que representen, cuando menos, la cuarta parte del capital social pagado.

Artículo Vigésimo Primero.- Para la celebración de la Junta General Extraordinaria y la Ordinaria en su caso, y cuando se trate de aumento o disminución del capital social, transformación, fusión o disolución de la Sociedad y modificación de Estatutos, se requiere en la primera citación la concurrencia de accionistas, que representen la dos terceras partes del capital pagado. En la segunda citación bastará que concurren accionistas que representen las tres quintas partes del

RESORIA LEGAL
Personaria
Vo. Sp.
L. ROSAZZA

capital pagado. Para la validez de los acuerdos se requiere, en ambos casos, el voto favorable de accionistas que representen, por lo menos, la mayoría absoluta del capital pagado.

Artículo Vigésimo Segundo.- Tienen derecho de concurrir a las Juntas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, los titulares de acciones nominativas inscritas en el Libro de Registro de Acciones hasta dos días anteriores a la realización de la Junta. Igualmente tienen derecho a concurrir a las Juntas Generales de Accionistas, con voz pero sin voto, los Directores, los miembros de la Gerencia, los Auditores y Abogados de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI que no sean accionistas.

Artículo Vigésimo Tercero.- Los accionistas que tengan derecho a concurrir a las Juntas Generales, podrán hacerse representar por otras personas mediante simple carta poder para cada Junta, salvo los poderes otorgados por escritura pública.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Presidirá las Juntas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias el Presidente o Vice Presidente del Directorio. Uno de los Gerentes actuará como Secretario. A falta de estas personas actuarán los que designe la Junta entre los accionistas o sus representantes presentes.

Artículo Vigésimo Quinto.- De las Juntas Generales se sentará Acta en un libro especial, debidamente legalizado, que será suscrita por el Presidente de la Junta, el Secretario y un Accionista presente. En las actas que se extienden deberán observarse las reglas consignadas en el Artículo 140o. de la Ley de Sociedades Mercantiles.

V.- Directorio

Artículo Vigésimo Sexto.- La Sociedad será administrada por un Directorio que se integrará con no menos de cinco ni más de once miembros, según lo decida en cada oportunidad la Junta General de Accionistas.

Excepcionalmente, la Junta General de Accionistas podrá aumentar el numero de Directores a trece, recabando previamente la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Para ser Director no se requiere ser accionista.

El cargo de Director es personal e indelegable.

Los no residentes pueden ser elegidos Directores y tienen derecho a designar un suplente.

La minoría estará representada en el Directorio de acuerdo con la Ley General de Sociedades.

Serán proclamados Directores, quienes obtengan el mayor número de votos siguiendo el número de éstos hasta integrar el Directorio.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Para la aplicación de las reglas a que se refiere el párrafo anterior, si dos o más personas obtuvieran igual número de votos y todos ellos no pudieran formar parte del Directorio por no permitirlo el número de Directores determinado por este Estatuto, se decidirá por sorteo quién o quiénes de ellos deberán ser los Directores.

Artículo Vigésimo Séptimo.- Los Directores serán elegidos en Junta General Ordinaria de Accionistas por el período de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Dicha elección se hará conforme a lo establecido en el Artículo 158o. de la Ley General de Sociedades.

Artículo Vigésimo Octavo.- Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas mediante elección por los accionistas, excepto cuando el número de tales vacantes no exceda de un tercio del total de los Directores pues, en tal caso podrán ser llenadas por la mayoría de votos de los miembros del Directorio que estén en ejercicio, y los Directores así elegidos conservarán sus cargos hasta que las respectivas vacantes sean llenadas por los accionistas en la próxima Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas.

Artículo Vigésimo Noveno.- El Presidente presidirá las sesiones del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas y el Vice-Presidente ejercerá las mismas funciones en defecto de éste. Si no concurren a una reunión de Directorio ni el Presidente ni el Vice-Presidente, presidirá el Director de más edad.

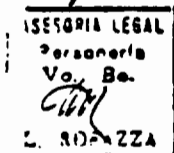
Artículo Trigésimo.- El quórum para que pueda sesionar el Directorio es de las dos terceras partes de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los Directores concurrentes, salvo cuando se trate de la delegación permanente de alguna facultad del Directorio, designación del Director, los Directores o de la persona o personas que hayan de ejercer tal delegación, en cuyo caso se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de los Directores presentes. Cada Director tiene derecho a un voto.

Artículo Trigésimo Primero.- Para los préstamos o créditos a los miembros del Directorio, Gerentes o Apoderados, se estará sujeto a los dispositivos legales pertinentes.

Artículo Trigésimo Segundo.- El Directorio celebrará sesión por lo menos una vez al mes y cuando lo convoquen el Presidente o cuando lo solicite cualquier Director. Sus acuerdos se harán constar en el Libro de Actas, autorizándose cada acta con la firma de los concurrentes de la sesión respectiva.

Artículo Trigésimo Tercero.- En el libro de actas de las sesiones del Directorio se consignará la fecha de cada sesión, el nombre de los concurrentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados con indicación del número de votos emitidos en cada caso y un resumen de la sesión. Las actas serán firmadas por todos los Directores que concurren a la sesión.



Si alguno se negare a firmar o no pudiere hacerlo, se dejará constancia de ello y suscribirán tal constancia los demás Directores concurrentes. Todos los Directores tienen derecho de hacer constar sus votos y fundamentos cuando lo juzguen conveniente.

Artículo Trigésimo Cuarto.- Termina el cargo de Director:

- A.- Por fallecimiento.
- B.- Por renuncia.
- C.- Por ser declarado en quiebra.
- D.- Por tener pleito pendiente con la Almacenera Continental S.A. "ALMACONTI".
- E.- Por asumir cargo o funciones que conlleven la prohibición de ejercer el comercio.
- F. Por adquirir la calidad de socio, Director, representante legal o apoderado de una sociedad que tenga intereses opuestos a los de Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI.
- G.- Por tener personalmente intereses que tengan oposición permanente con los de Almacenera Continental S.A. ALMACONTI.
- H.- Por adquirir la calidad de miembro del Consejo de Vigilancia de otra Sociedad vinculada a la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, cuyos Estatutos le prohibieron se Director.
- I.- Cuando por licencia o sin ella, se incurre en inasistencias que superen la tercera parte del total de sesiones celebradas en un lapso de doce meses que culmine en la fecha de la última ausencia.
- J.- Cuando con licencia o sin ella, se incurra en inasistencias que superen la tercera parte del total de sesiones celebradas en un lapso de doce meses que culmine en la fecha de la última ausencia. Esta causal no opera para el Director no residente en la medida en que su suplente asista a las sesiones.

Artículo Trigésimo Quinto.- No podrán ser Directores los impedidos por la Ley General de Sociedades y la Ley General de Instituciones Bancarias Financieras y de Seguros.

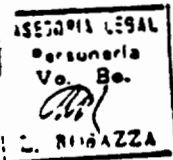
Artículo Trigésimo Sexto.- El Directorio tendrá a su cargo la dirección y administración de los bienes y negocios de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI. Sus principales atribuciones son las siguientes:

- A.- Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI

SESORIA LEGAL
 Perseonaria
 Vo. Ba.
 .. R1144ZZA

- B.- Nombrar y separar a los miembros de la Gerencia y en general a los funcionarios de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, confiriéndoles en el caso de nombramiento la categoría, cargo y facultades que estime convenientes, señalar sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones si lo considerase procedente; así como limitar y revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido.
- C.- Establecer todas las reglas y reglamentos que crea necesario para el buen servicio de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI.
- D.- Enajenar, permutar, comprar, otorgar promesa de compra, vender, otorgar promesa de venta y aceptar la adjudicación en pago de bienes inmuebles.
- E.- Constituir hipotecas conforme a las leyes comunes o especiales.
- F.- Enajenar, permutar, comprar, vender, permutar comprar, ofrecer en venta y aceptar la adjudicación en pago de valores y, en general, toda clase de bienes muebles.
- G.- Constituir prenda civil, industrial, mercantil o de cualquier otra naturaleza, sobre bienes de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, conforme a las leyes comunes o según leyes especiales cualesquiera que éstas sean.
- H.- Renunciar al fuero del domicilio.
- I.- Sostener en juicio o fuera de él los derechos de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, con las facultades de aprobar desistimientos, de convenir en la demanda, de autorizar reconocimientos, de transigir judicial o extrajudicialmente y de someter a arbitraje las cuestiones pendientes o por promoverse, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Gerencia.
- J.- Convocar a Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas en los casos y fechas prescritos en estos Estatutos o cuando los negocios de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, lo exijan.

Esta numeración no es limitativa sino explicativa, de modo que corresponde al Directorio el ejercicio de todas las facultades vinculadas directa o indirectamente a la realización del objeto social de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI.



- K.- Proponer a la Junta General de Accionistas los acuerdos que juzgue convenientes a los intereses sociales.
- L.- Presentar anualmente a la Junta Ordinaria la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido.
- LL.- Rendir cuentas.

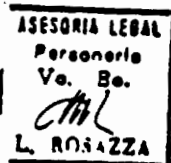
- M.- Otorgar poderes generales o especiales con una o más de las facultades a que se refiere este artículo, salvo las comprendidas en los incisos (L) y (LL) que anteceden, pues para delegar éstas se requerirá de la autorización previa de la Junta General de Accionistas; así como revocarlos y reformarlos. Para el ejercicio de la facultad que este inciso confiere se estará, en su caso, a lo previsto en el artículo trigésimo de estos Estatutos.
- N.- Limitar poderes, revocarlos o reformarlos.
- N.- Discutir y resolver todos los demás asuntos que de acuerdo con estos Estatutos o la Ley, no estuvieren sometidos a la decisión de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.

Esta numeración no es limitativa sino explicativa de modo que corresponde al Directorio el ejercicio de todas las facultades vinculadas directa o indirectamente a la realización del objeto social de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI.

Artículo Trigésimo Séptimo.- La dirección de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, estará a cargo de la persona o personas que designe el Directorio y de las personas que también por nombramiento del Directorio integren la Gerencia.

Artículo Trigésimo Octavo.- La Gerencia se compondrá de un Gerente General y de las personas que designe el Directorio, con el carácter, cargo y facultades que determine.

Artículo Trigésimo Noveno.- A los integrantes de la Gerencia que designe el Directorio les corresponderá la representación judicial de la Sociedad, con las facultades generales del mandato y las contenidas en el artículo 74 del Código Procesal Civil, y las especiales de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal. Los alcances de la representación serán los que en cada caso señale el Directorio a los miembros de la Gerencia.



Artículo Cuadragésimo.- Dentro del plazo máximo de los ochenta días posteriores al 31 de diciembre de cada año, el Directorio formulará el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, al 31 de diciembre del respectivo año.

[Handwritten signatures and initials]

VI.- Disolución y Liquidación de la
Almacenera Continental Sociedad Anónima - ALMACONTI

Artículo Cuadragésimo Primero.- Dentro del plazo máximo de los ochenta días posteriores al treintiuno de diciembre de cada año, el Directorio formulará la memoria del ejercicio y una propuesta de aplicación de las utilidades, las mismas que junto con el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Auditores serán sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el primer trimestre de cada año. El Balance será firmado por el Contador y refrendado por dos Directores y un Gerente.

Artículo Cuadragésimo Segundo.- Las utilidades líquidas anuales, que resulten después de aprobados el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán entre los accionistas luego de efectuadas las reservas de ley.

VII. Disolución y Liquidación de la
Almacenera Continental Sociedad Anónima - ALMACONTI

Artículo Cuadragésimo Tercero.- Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, se disolverá y procederá a su liquidación, por las causales señaladas por la Ley de Sociedades Mercantiles. El acuerdo de disolución deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

Acordada la disolución, la Junta General nombrará como liquidadora a las personas que crea conveniente o encargará de la liquidación al propio Directorio, debiendo sujetarse en todo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Mercantiles.

RIA LEGAL
Sanaria
90.
P.M.
OBANZA

Almacenera Continental S.A. - ALMACONTI, sustenta su actual Estatuto en las siguientes escrituras públicas:

Escritura Pública del 09 de abril de 1981, ante la Notaría del Dr. Ricardo Fernandini Arana e inscrita en la ficha 1872 del Registro Mercantil del Callao, que incluye la Resolución Suprema No. 099-82-EFC/70 del 24 de setiembre de 1981.

Se modificó según escrituras públicas del 10 de setiembre de 1981, mediante la cual se cambia la sede social a Lima y se reinscribe la Sociedad en la ficha 39506, y 7 de abril de 1982, ante la Notaría del Dr. Ricardo Fernandini Arana; 21 de octubre de 1982, ante la Notaría del Dr. Felipe de Osma Elías; 15 de julio de 1983 y 11 de setiembre de 1984, ante la Notaría de la Dra. Liova Schiaffino; 20 de noviembre de 1985, 16 de setiembre de 1986, 30 de octubre y 12 de noviembre de 1987 y 03 de octubre de 1988, ante la Notaría del Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos; 17 de octubre de 1989, ante la Notaría del Dr. Manuel Forero; 13 de setiembre de 1991, ante la Notaría del Dr. Espinoza Garreta; 17 de setiembre de 1992, 11 de mayo, 31 de diciembre de 1993 y 11 de agosto de 1994, ante la Notaría del Dr. Ricardo Fernandini Arana.

CONTIDATA S.A.

The page contains several handwritten signatures and scribbles. On the right side, there is a vertical stack of three marks: a small scribble at the top, a large, stylized signature in the middle, and another scribble below it. On the left side, there is a large, sweeping signature. In the lower center, there is a large, stylized signature. To the right of this signature, there is another large, stylized signature. At the bottom right, there is a signature that overlaps with the printed text.

ESTATUTO

1994

I.- Denominación, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo Primero.- Bajo el nombre de CONTIDATA SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una Sociedad Anónima por acciones de responsabilidad limitada, que comenzará sus actividades en la fecha de otorgamiento de la escritura de su constitución.

Artículo Segundo.- La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de procesamiento electrónico de datos, análisis, programación de sistemas mecanizados y convencionales, transporte, vigilancia, consultoría de toda clase, en general cualquier otro tipo de servicios que los dispositivos legales permitan, así como toda otra actividad conexas o similar que acuerde el Directorio.

Artículo Tercero.- El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Lima, pero podrá constituirse sucursales, agencias, y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero por acuerdo del Directorio.

Artículo Cuarto.- La Sociedad tendrá una duración indefinida.

II.- Capital y Acciones

Artículo Quinto.- El capital social de CONTIDATA S.A. es de S/.280,220, dividido en 280,220 acciones de un valor nominal de Un Nuevo Sol cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Artículo Sexto. La responsabilidad de cada accionista se halla limitada al monto del aporte que le corresponda de acuerdo con el valor nominal de las acciones que posea.

Artículo Séptimo.- La emisión y transferencia de acciones está sujeta a las siguientes reglas:

(A).- Las acciones son nominativas y constarán de títulos talonados, numerados y firmados por el Presidente del Directorio, o quien haga sus veces y por un Director.

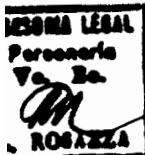
Los certificados de las acciones contendrán:

PRIMERO).- El nombre de la Sociedad, su domicilio, duración.

SEGUNDO).- El monto del capital de la Sociedad.

TERCERO).- La fecha de la escritura pública de constitución de la Sociedad, notario ante quien se otorgó, los datos de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUARTO).- El valor nominal de cada acción, el número de acciones que representa el título y el número que correlativamente le corresponde.



QUINTO).- El nombre del accionista.

SEXTO).- El importe desembolsado o la indicación de estar totalmente pagadas.

SETIMO).- La fecha de la emisión.

(B).- Los títulos de acciones podrán otorgarse - a elección del accionista - bien sea por el total de las acciones que le pertenezca o por el número de acciones que él determine.

(C).- Las acciones se inscribirán en un libro especial llamado Registro de Acciones, que llevará la sociedad y en el que se anotarán las sucesivas transferencias de acciones y la constitución de derechos reales sobre las mismas.

(D).- Toda transferencia de acciones deberá ejecutarse en conformidad con la legislación respectiva vigente. La transferencia adquirirá valor y efecto para la sociedad una vez que cumplido tal requisito, se inscriba en el libro Registro de Acciones, por un miembro de la Gerencia.

El título correspondiente a la acción o acciones transferidas será anulado por un miembro de la gerencia y se expedirá uno nuevo en favor del cesionario; o podrá ser simplemente endosado, siempre que en el endoso sea refrendado y la transferencia registrada en el Registro de Acciones por un miembro de la gerencia.

Las transferencias que se verifiquen sin los requisitos expresados, serán nulas y sin valor ni efecto ante la Sociedad.

(E).- En el caso de que la Sociedad decidiera emitir y colocar nuevas acciones, los accionistas tendrán el derecho preferente de suscribirlas y adquirirlas a prorrata dentro de los términos y condiciones que fije la respectiva Junta de Accionistas.

Si alguno de los accionistas no suscribiera la parte que en las nuevas acciones le corresponda, los demás accionistas tendrán el derecho de suscribir la participación no tomada en proporción al número de acciones de que sean titulares.

Artículo Octavo.- Cada acción da derecho a un voto, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo; es indivisible y no puede ser representada sino por una sola persona.

Siempre que por herencia o cualquier otro título o derecho legal o contractual varias personas o sociedades adquiriesen la propiedad en común sobre una o más acciones, deberán elegir y nombrar un representante común que ejercite sus derechos, al que esta Sociedad reconocerá como representante único de todas las acciones para los efectos de todas las actividades sociales.

Los condóminos de acción o acciones serán responsables solidariamente a favor de esta Sociedad de cuantas obligaciones deriven de la calidad de accionista.

Los nombramientos de representante común podrán hacerse por carta simple con las firmas de los otorgantes debidamente legalizadas por Notario Público y serán válidos ante la Sociedad mientras no sean expresamente revocados.

Artículo Noveno.- En caso de pérdida o destrucción de los títulos representativos de acciones, se procederá a la expedición de nuevos certificados, previas las diligencias que determine la ley y con las garantías que el Directorio juzgue convenientes. Los gastos serán de cuenta del solicitante.

Artículo Décimo.- Todo tenedor de acciones, por el hecho de poseerlas, queda sometido a los estatutos de la Sociedad a los acuerdos del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas adoptados conforme a los mismos Estatutos.

III.- Régimen de la Sociedad

Artículo Décimo Primero.- El régimen de la Sociedad estará encomendado a las Juntas Generales de Accionistas, al Directorio, a la persona o personas en que el Directorio delegue alguna o algunas de sus funciones y a la Gerencia, todos los cuales ejercerán sus funciones de acuerdo con estos Estatutos.

IV.- Juntas Generales de Accionistas

Artículo Décimo Segundo.- Los accionistas se reunirán en la oficina de la Sociedad en Lima, en Junta General Ordinaria, una vez al año en el primer trimestre. Podrá acordarse por los accionistas que la Junta se realice en otro lugar, si así lo tuvieren por conveniente y no existiera impedimento legal para ello.

Artículo Décimo Tercero.- Se celebrará Junta General Extraordinaria de Accionistas en la oficina de la Sociedad en Lima, cuando el Directorio lo acuerde o lo solicite por escrito un número de accionistas que represente cuando menos el veinte por ciento del capital pagado de la Sociedad. En ambos casos se indicará en la convocatoria el objeto de la Junta. Podrá acordarse por los accionistas que la Junta se realice en otro lugar, si así lo tuvieren por conveniente y no existiera impedimento legal para ello.

Artículo Décimo Cuarto.- Las Juntas Generales de Accionistas, serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su ausencia, por el Vice-Presidente. Si ambos faltaren presidirá el Director de más edad, si no concurriese ningún Director, presidirá el accionista que represente el mayor número de acciones, decidiéndose por sorteo si dos o más reúnen las mismas condiciones. Actuará como secretario la persona que designe el Presidente.

Artículo Décimo Quinto.- Las convocatorias a Juntas General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas se harán por medio de un aviso publicado por una vez en el diario oficial El Peruano y en la edición matinal de uno de los diarios de Lima de mayor circulación que designe el Directorio, debiendo aparecer dicho aviso por lo menos diez días calendarios antes de la fecha señalada para la Junta Ordinaria y tres días calendarios para la Junta Extraordinaria.

Las convocatorias indicaran el día, la hora y el lugar en que se celebrará la junta y las materias a tratar.

Si pasada media hora después de la indicada en el aviso de convocatoria no hubiera quórum suficiente y no se hubiere hecho constar para este caso, una nueva fecha en los avisos en la forma indicada, deberá convocarse a nueva Junta, la cual deberá ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los diez días calendarios que sigan a la fecha fijada para la Junta no celebrada y con tres días calendarios de anticipación.

Podrá celebrarse Junta General de Accionistas en cualquier lugar sin convocatoria o aviso previo, si estando presente la totalidad de los accionistas, acuerdan por unanimidad su celebración y los asuntos a tratarse en ella; constando estos hechos en el acta respectiva. Los acuerdos que se adopten tendrán pleno y absoluto valor.

Artículo Décimo Sexto.- Desde el día de la publicación de la convocatoria, los documentos, mociones, proyectos relacionados con la respectiva Junta General de Accionistas, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad en Lima.

Artículo Décimo Séptimo.- Para la concurrencia a las Juntas Generales de Accionistas, los accionistas comprobarán su calidad de tales con el Registro de Acciones a que se refiere el inciso "C" del artículo séptimo.

No podrá registrarse la transferencia de acciones durante los dos días precedentes a cualquier Junta General de Accionistas.

Artículo Décimo Octavo.- Para la celebración de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, en su primera convocatoria, cuando no se trate de los asuntos mencionados en el artículo siguiente, se requiere la concurrencia, al menos, de accionistas que represente la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria, bastará la concurrencia de accionistas que representen no menos de un tercio del capital pagado.

En primera convocatoria los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de las acciones concurrentes. En segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de acciones que representen, cuando menos, la cuarta parte del capital social pagado.

FORMA LEGAL
Personería
V. B.
ROSAZZA



Artículo Décimo Noveno.- Para la celebración de la Junta General Extraordinaria u Ordinaria, en su caso y, cuando se trate de aumento o disminución del capital social, emisión de obligaciones, transformación, fusión o disolución de la sociedad, y en general, de cualquier modificación del estatuto, se requiere en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen al menos las dos terceras partes del capital pagado.

En segunda convocatoria, bastará que concurren accionistas que representen los tres quintos del capital pagado. En uno u otro caso, los acuerdos se adoptaran con el voto favorable de accionistas que representen cuando menos la mayoría absoluta del capital social pagado.

Artículo Vigésimo.- Corresponde a la Junta General Ordinaria:

- (A).- Elegir a los directores en los casos establecidos en estos estatutos, señalar su remuneración, y designar al Presidente, Vice-Presidente del Directorio.
- (B).- Aprobar o desaprobar la memoria, el balance, y la cuenta de ganancias, y pérdidas que se someterán a la Junta.
- (C).- Aprobar o desaprobar la gestión social.
- (D).- Aprobar o desaprobar las proposiciones del Directorio con respecto a dividendos, constitución de fondos de reserva, de fondos especiales o aplicación de las utilidades.
- (E).- Pronunciarse sobre los asuntos cuya decisión corresponda normalmente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, si se hubiesen consignado en la convocatoria y se contare con el quórum necesario para pronunciarse sobre ellos, de acuerdo con el artículo vigésimo primero siguiente.

Artículo Vigésimo Primero.- Corresponde a la Junta General Extraordinaria decidir los siguientes asuntos:

- (A).- Venta o enajenación, en una sola operación, de todo el activo de la sociedad o de la mayor parte de él y otorgamiento de poder para realizar tales actos.
- (B).- Remoción del Presidente, Vice-Presidente, demás miembros del Directorio, y elección de quienes deban reemplazarlos.
- (C).- Emisión de obligaciones de cualquier clase.
- (D).- Aumento del capital social.
- (E).- Fusión con otra sociedad.
- (F).- Modificación del plazo de la Sociedad.
- (G).- Disolución, y liquidación de la Sociedad.



- (H).- Reforma de los Estatutos.
- (I).- Disminución del capital social.
- (J).- Disposición de investigaciones, auditorías, y balances.
- (K).- Cualquier otro asunto expresado en la convocatoria.

Artículo Vigésimo Segundo.- A solicitud de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital representado en la Junta General de Accionistas, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, se aplazará la respectiva Junta General de Accionistas por una sola vez por tres días, y sin necesidad de nueva convocatoria, para la deliberación, votación de los asuntos sobre los cuales los accionistas solicitantes no se consideren suficientemente informados.

Artículo Vigésimo Tercero.- Tienen derecho a concurrir a las Juntas Generales de Accionistas, con voz y voto, todos los accionistas de la sociedad.

Igualmente tienen derecho a concurrir a las Juntas Generales de Accionistas con voz pero sin voto, los Directores, los miembros de la Gerencia, Auditores y Abogados de la Sociedad que no sean accionistas.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Los accionistas pueden delegar su representación para las Juntas Generales.

La representación debe conferirse por escrito, y se estimará para cada Junta, salvo tratándose de poderes otorgados por escritura pública, o que al conferirse aquella se haga expresa extensión de carácter indefinido o por un plazo determinado.

Artículo Vigésimo Quinto.- Los accionistas no podrán ejercitar el derecho a voto respecto de las acciones propias o ajenas que representen en la Junta General de Accionistas, en los siguientes casos:

- (A).- Si tuvieren en el asunto sometido a la Junta General de Accionistas, por cuenta propia o de tercero, interés en conflicto con la Sociedad.
- (B).- Si tuvieren la calidad de Directores, miembros de la Gerencia o funcionarios de la Sociedad, o se tratare del señalamiento de la remuneración que como tales les corresponda.
- (C).- Si tuvieren la calidad de directores, miembros de la Gerencia o funcionarios de la Sociedad y se tratare del señalamiento de la responsabilidad en que hubiesen incurrido.

Las acciones de que se trata son computables para formar el quórum en las Juntas Generales de Accionistas, pero no serán computables para establecer la mayoría en las votaciones.

[Handwritten mark]

Artículo Vigésimo Sexto.- Los acuerdos de todas las Juntas Generales de Accionistas se harán constar por acta que se extenderá en un libro especial.

Las actas de cada Junta General de Accionistas reunirán los siguientes requisitos:

- (A).- Indicarán el lugar, hora, fecha en que se realizó la Junta, el nombre de las personas que actuaron como presidente, y secretario, la lista de los concurrentes con expresión del carácter o representación de cada una, y el número de acciones propias o ajenas con que concurran.
- (B).- Llevarán agregados a ellas los comprobantes de haberse hecho la publicación de la convocatoria.
- (C).- Indicarán la forma, y resultados de las votaciones, los acuerdos adoptados.
- (D).- Contendrán el sentido de las opiniones y/o de los votos, cuando sus autores soliciten se deje constancia de ellos.
- (E).- Cuando las actas sea aprobadas en la misma Junta, se dejará constancia de ello, y se suscribirán por quienes hayan actuado como presidente, como secretario, por el accionista que la Junta designe.

[Handwritten mark]

Quando no sean aprobadas en la misma Junta, se designará especialmente a dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, el secretario, la redacten, revisen, aprueben dentro de los diez días siguientes al de celebración de la Junta. En este último caso, los accionistas concurrentes o sus representantes pueden dejar constancia de su desacuerdo mediante carta notarial. En todo caso, cualquier accionista o representante de accionista concurrente a la junta puede firmar el acta.

Artículo Vigésimo Séptimo.- La Junta General de Accionistas instalada con sujeción a lo que establecen estos estatutos, representa legalmente a la totalidad de los accionistas de la sociedad, y sus resoluciones obligan a todos, esto es, aún a aquellos que hubiesen votado en contra o estuvieron ausentes.

V.- Directorio

[Handwritten mark]

Artículo Vigésimo Octavo.- CONTIDATA S.A., será administrada por un Directorio que se integrará con no menos de cinco ni más de once miembros, según lo decida en cada oportunidad la Junta General de Accionistas.

Excepcionalmente la Junta General de Accionistas podrá aumentar el número de Directores a trece.

[Handwritten mark]



Para ser Director no se requiere ser accionista.

El cargo de Director es personal e indelegable.

Los no residentes pueden ser elegidos Directores y tienen derecho a un suplente.

Al practicarse la elección del Directorio en la Junta General de Accionistas, cada acción da derecho a tantos votos como Directores deben elegirse, y cada accionista puede acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos entre varias.

Serán proclamados Directores quienes obtengan el mayor número de votos siguiendo el número de éstos hasta integrar el Directorio.

Para la aplicación de las reglas a que se refiere el párrafo anterior, si dos o más personas obtuvieran igual número de votos y todos ellos no pudieran formar parte del Directorio por no permitirlo el número de Directores determinado por este Estatuto, se decidirá por sorteo cual o cuales de ellos deberán ser los Directores.

Artículo Vigésimo Noveno.- El Directorio será renovado totalmente cada año en la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Si no se reuniere la Junta General Ordinaria en la época indicada, el Directorio continuará en sus funciones hasta la próxima Junta General Ordinaria o Extraordinaria que deberá ser convocada a la brevedad posible en que deberá procederse, necesariamente, a su renovación.

Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Trigésimo.- El Presidente presidirá las sesiones del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas, y el Vice Presidente ejercerá las mismas funciones en defecto de éste.

Si no concurriesen a una reunión de Directorio el Presidente, el Vice-Presidente lo presidirá el Director presente de más edad.

Artículo Trigésimo Primero.- El quórum para que pueda sesionar el Directorio, en caso que el número de directores fuera de seis sera de cuatro directores; en caso que el número de directores fuera de cinco o cuatro será de tres directores; si fueran tres, el quórum será de dos directores.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos concurrentes salvo cuando se trate de acuerdo sobre los asuntos a que se refiere el artículo siguiente, en los que se estará a lo que en dicho artículo se dispone.

Cada director tiene un voto.

Artículo Trigésimo Segundo.- Cuando se trate de la delegación permanente de alguna facultad del Directorio y la designación del director, de los directores o de la persona o personas que hayan de ejercer tal delegación, el acuerdo respectivo deberá ser adoptado mediante el voto conforme de cinco Directores, si son

seis; de cuatro directores si son cinco; de tres directores si son cuatro; y de dos si son tres.

Artículo Trigésimo Tercero.- Cuando los Directores o funcionarios de Contidata S.A. estén o no desempeñando el cargo, o se trate de funcionarios en actividad, jubilados o retirados, sean objeto de demandas judiciales, acciones, procedimientos policiales, administrativos o de otra índole en razón del desempeño de sus funciones y en cumplimiento de los reglamentos internos o instrucciones de la administración, CONTIDATA S.A. asumirá desde el inicio su defensa legal y, de ser el caso y previa evaluación, reintegrará los gastos en que hubieran incurrido sin perjuicio de indemnizarlos por los daños y perjuicios que puedan haber sufrido.

En caso que CONTIDATA S.A. no asuma inicialmente la defensa por haberse imputado a tales personas el incumplimiento de sus deberes, podrá reembolsarles posteriormente los gastos de su defensa y, de ser el caso y previa evaluación, los daños y perjuicios sufridos si se determina en el procedimiento respectivo su no responsabilidad.

Los adelantos sobre las remuneraciones, los préstamos para vivienda, con garantía de beneficios sociales, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones de este artículo.

Artículo Trigésimo Cuarto.- El Director que tenga por cuenta propia o ajena interés personal en cualquier asunto sometido al Directorio de la sociedad, debe manifestarlo.

El Director que en cualquier asunto tenga interés contrario al de la sociedad, debe manifestarlo al Directorio, además abstenerse de participar en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.

Artículo Trigésimo Quinto.- El Directorio se reunirá cada vez que los negocios de la Sociedad lo exijan a juicio de cualquiera de sus miembros, de su presidente o del Gerente General, pero por lo menos una vez cada tres meses, debiendo citarse a cada Director, y al Gerente General por lo menos con tres días de anticipación por medio de esquelas con cargo de recepción indicando en el aviso, el local, el día, la hora de la reunión y los asuntos a tratar, salvo que todos los miembros del Directorio estuviesen presentes, dejasen constancia en el libro de Actas de su consentimiento a la celebración de la reunión sin aviso previo, caso en el cual la sesión podrá celebrarse enseguida.

Cualquier Director puede someter a la consideración del Directorio, los asuntos que crea de interés para la Sociedad.

Artículo Trigésimo Sexto.- En el libro de actas de las sesiones del Directorio, se consignará la fecha de cada sesión, el nombre de los concurrentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados con la indicación del número de votos emitidos en cada caso, y un resumen de la sesión.

Las actas serán firmadas por todos los Directores que concurran a la sesión.

Si alguno se negase a firmar o no pudiera hacerlo, se dejará constancia de ello, y suscribirán tal constancia los demás Directores concurrentes.

Todos los Directores tienen derecho de hacer constar sus votos, y fundamentos cuando lo juzgen conveniente.

Artículo Trigésimo Sétimo.- No podrán ser Directores de la Sociedad:

- A).- Dos o más personas que pertenezcan a la misma sociedad colectiva, a la misma sociedad en comandita simple o a la misma sociedad en comandita por acciones.
- B).- Dos o más personas que entre si sean parientes consanguíneos en línea recta o en segunda colateral.
- C).- Las personas que estén comprendidas en cualquiera de las causales a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo Trigésimo Octavo.- Termina el cargo de Director:

- A).- Por fallecimiento.
- B).- Por ser declarado en quiebra.
- C).- Por tener pleito pendiente con CONTIDATA S.A.
- D).- Por asumir cargos cuyas funciones conlleven la prohibición de ejercer el comercio.
- E).- Por adquirir la calidad de socio, director, representante legal o apoderado de una sociedad que tenga intereses opuestos a los de CONTIDATA S.A.
- F).- Por tener personalmente intereses que tengan oposición permanente con los de CONTIDATA S.A.
- G).- Por adquirir la calidad de miembro del Consejo de Vigilancia de otra sociedad vinculada a CONTIDATA S.A. cuyos estatutos le prohibieran ser Director.
- H).- Por acordarlo así la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- I).- Por faltar a sesiones, sin licencia del Directorio, por un período de tres meses en forma ininterrumpida.
- J).- Cuando con licencia o sin ella, se incurra en inasistencias que superen la tercera parte del total de sesiones celebradas en un lapso de doce meses que culmine en la fecha de la última ausencia. Esta causal no opera para el Director no residente en la medida en que su suplente asista a las sesiones.

Corresponde al Directorio la calificación de las causales a que se refieren los incisos E) y F) de este artículo.



[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten mark]

Artículo Trigésimo Noveno.- Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas mediante elección por los accionistas, excepto cuando el número de tales vacantes no exceda de un tercio del total de los Directores, pues en tal caso, podrán ser llenados por mayoría de votos de los miembros del Directorio que estén en ejercicio y los Directores así elegidos conservarán sus cargos hasta que las respectivas vacantes sean llenadas por los accionistas en la próxima Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas.

Artículo Cuadragésimo.- Los Directores podrán ejercer cargos rentados en la sociedad, cuando así lo resuelva el Directorio.

Artículo Cuadragésimo Primero.- El Directorio tendrá a su cargo la dirección, y administración de los bienes y negocios de la sociedad.

Sus principales atribuciones son las siguientes:

- A).- Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la sociedad.
- B).- Nombrar y separar a los miembros de la Gerencia, y en general a los funcionarios y trabajadores al servicio de la sociedad, confiriéndoles en el caso de nombramiento la categoría, cargo y facultades que estime convenientes, señalarles sus obligaciones y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, si lo considerase procedente; así como limitar, revocar las facultades que anteriormente les hubiere conferido.
- C).- Establecer todas las reglas, reglamentos que crea necesarios para el buen servicio de la sociedad.
- D).- Enajenar, permutar, comprar, otorgar promesa de compra, vender otorgar promesa de venta, aceptar la adjudicación en pago de bienes inmuebles.
- E).- Constituir hipotecas conforme a las leyes comunes o especiales.
- F).- Enajenar, permutar, comprar, vender, prometer comprar, ofrecer en venta, aceptar la adjudicación en pago de valores, en general, de toda clase de bienes muebles.
- G).- Constituir prenda civil, agrícola, minera, industrial, mercantil o de cualquier otra naturaleza sobre bienes de la sociedad, conforme a las leyes comunes o según leyes especiales cualesquiera que éstas sean.
- H).- Renunciar al fuero del domicilio.
- I).- Sostener en juicio o fuera de él los derechos de la sociedad con las facultades de aprobar desistimientos, de convenir en la demanda, de autorizar reconocimientos, de transigir judicial o extrajudicialmente, de someter a arbitraje las cuestiones pendientes o por promoverse sin perjuicio

de las facultades que corresponden a la gerencia.

- J).- Convocar a Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas en los casos y fechas prescritos en estos Estatutos o cuando los negocios de la sociedad lo exijan.
- K).- Proponer a la Junta General de Accionistas los acuerdos que juzgue convenientes a los intereses sociales.
- L).- Presentar anualmente a la Junta Ordinaria la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido, la propuesta para la aplicación de utilidades.
- LL).- Rendir cuentas.
- M).- Otorgar poderes generales o especiales con una o más de las facultades a que se refiere este artículo, salvo las comprendidas en los incisos L) y LL), que anteceden, pues, para delegar éstas se requerirá de la autorización previa de la Junta General de Accionistas; así como revocarlos, reformarlos. Para el ejercicio de la facultad que este inciso confiere se estará en su caso a lo previsto en el artículo trigésimo segundo.
- N).- Limitar poderes, revocarlos o reformarlos.
- Ñ).- Discutir y resolver todos los demás asuntos que de acuerdo con estos estatutos o la ley, no estuvieren sometidos a la decisión de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.
- O).- Organizar las oficinas de la sociedad, y determinar sus gastos.
- P).- Celebrar contratos de arrendamiento por tiempo determinado o indeterminado, con pacto de adelanto de la merced conductiva o sin él, con pacto de abono de mejoras o sin él.
- Q).- Aprobar divisiones participaciones, aceptar rechazar adjudicaciones, hacer uso del derecho de tanteo.
- R).- Obtener u otorgar préstamos, sea ello mediante contratos de mútuo, o en cualquier otra forma que permita la ley.
- S).- Celebrar contratos de empresa, de locación de servicios de trabajo, y de porteo.
- T).- Contratar seguros de cualquier clase, endosarlos.

Esta enumeración no es limitativa, sino explicativa, de modo que corresponde al Directorio el ejercicio de todas las facultades vinculadas directa o indirectamente a la realización del objeto

social de la Sociedad, salvo aquellas expresamente reservadas a las Juntas Generales de Accionistas.

VI.- Gerencia

Artículo Cuadrágésimo Segundo.- La Gerencia se compondrá de un Gerente General y de las personas que designe el Directorio, con el carácter, cargo, facultades que determine, pudiendo recaer la gerencia en una persona natural o jurídica.

Cuando sea nombrada gerente una persona jurídica, ésta a su vez deberá designar la o las personas naturales que la representen para tal efecto.

Artículo Cuadrágésimo Tercero.- A los integrantes de la Gerencia que designe el Directorio les corresponderá la representación judicial de la sociedad, con las facultades generales del mandato y las contenidas en el artículo 74 del Código Procesal Civil, y las especiales de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvénir, contestar demandas y reconvenções, desistirse del proceso y la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal. Los alcances de la representación serán los que en cada caso señale el Directorio a los miembros de la Gerencia.

Artículo Cuadrágésimo Cuarto.- Los miembros de la Gerencia procederán observando las disposiciones de los estatutos, los acuerdos de las Juntas Generales, del Directorio, en su caso, las disposiciones de la persona o personas que hubiere designado el Directorio, conforme a lo dispuesto por el artículo décimo primero de estos estatutos.

Artículo Cuadrágésimo Quinto.- Los miembros de la Gerencia y los funcionarios de la Sociedad en general no podrán ejercer el comercio o industria por cuenta propia o ajena, ni prestar servicios remunerados a otras personas o entidades, sin que medie permiso previo del Directorio.

VII.- Balance General y Auditoría

Artículo Cuadrágésimo Sexto.- Dentro del plazo máximo de los ochenta días posteriores al treinta y uno de diciembre de cada año, el Directorio formulará el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad al treinta y uno de diciembre del respectivo año, obtendrá el informe de los auditores externos permanentes de la contabilidad de la sociedad sobre estos documentos.

VIII.- Informe sobre la Gestión Social, Aplicación de Utilidades

Artículo Cuadragésimo Sétimo.- Dentro del plazo máximo de los ochenta días posteriores al treinta uno de diciembre de cada año, el Directorio formulará la memoria del ejercicio y una propuesta de aplicación de las utilidades, las mismas que junto con el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los auditores, serán sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el primer trimestre de cada año.

Artículo Cuadragésimo Octavo.- Podrá también acordarse por los accionistas que el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de auditores, memoria, de propuesta de aplicación de utilidades, sean formulados en época distinta, y que se cambie la fecha de reunión de la Junta General Ordinaria, si no existiese impedimento legal para ello.

El balance general será firmado por el Contador, refrendado por dos Directores y un miembro de la Gerencia.

Artículo Cuadragésimo Noveno.- Las utilidades líquidas anuales, que resulten después de aprobados el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas se aplicarán como sigue:

- A) Preferentemente a la recomposición del capital mínimo, en los casos en que exista obligación legal para ello.
- B) Del saldo, el íntegro de las utilidades se aplicará a constituir la reserva legal hasta por el monto que corresponda conforme a ley.
- C) El saldo que resulte será distribuido como dividendos a los accionistas, previa reducción de las cantidades que acuerde la Junta General de Accionistas destinar, a propuesta del Directorio, a fondos especiales, a la constitución de reservas extraordinarias, a la creación o al incremento de reservas facultativas o de utilidades no distribuidas.

IX.- Disolución y Liquidación de la Sociedad

Artículo Quincuagésimo.- Llegado el caso de liquidación de la sociedad, quedará encargado de ella el Directorio, observándose durante el período de la liquidación, las reglas de estos estatutos en cuanto sean aplicables, la Ley de Sociedades Mercantiles y otras leyes pertinentes y las instrucciones y acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas.

CONTIDATA S.A. sustenta su actual Estatuto en la escritura pública del 19 de setiembre de 1974, otorgada ante la Notaría del Dr. Felipe de Osma, e inscrita en la ficha No. 6477 del Registro Mercantil de Lima.

Su estatuto se modificó por las siguientes escrituras:

9 de agosto de 1976 y 26 de octubre de 1979, ante la Notaría del Dr. Felipe de Osma; 26 de agosto de 1983, ante la Notaría de la Dra. Liova Schiaffino; 5 de setiembre de 1985, 15 de julio de 1986, 24 de agosto y 1ro. de setiembre de 1987, ante la Notaría del Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos; 21 de setiembre de 1988, ante la Notaría del Dr. Gustavo Correa Miller; 18 de setiembre de 1989 y 7 de diciembre de 1990, ante la Notaría del Dr. Manuel Forero; 11 de setiembre de 1991, ante la Notaría del Dr. Ramón Espinoza Garreta; 2 de setiembre de 1992, 31 de diciembre de 1993 y 11 de agosto de 1984, ante la Notaría del Dr. Ricardo Fernandini Arana.



ANEXO 6



**LAS BASES PARA LA SUBASTA PUBLICA
DEL BANCO CONTINENTAL Y SUS ANEXOS
Y EL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS**

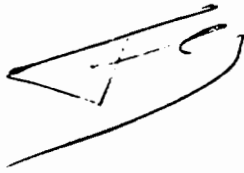


CEPRI
BANCO CONTINENTAL S.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.

BASES PARA LA SUBASTA PUBLICA
TERMINOS DE REFERENCIA

Lima, noviembre 1994



INDICE

I.	DEL OBJETO DE LA VENTA	04
II.	DEL MARCO LEGAL	06
III.	DE LOS REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION EN LA COMPRA DE ACCIONES	07
IV.	DE LA CONVOCATORIA Y CONSULTA	08
V.	DE LA PRE-CALIFICACION	09
VI.	DE LOS PARTICIPANTES	11
VII.	DEL CONTRATO	13
VIII.	DE LA CALIFICACION	13
IX.	DEL PRECIO BASE	15
X.	DE LAS OFERTAS	15
XI.	DEL ACTO DE LA SUBASTA	16
XII.	DE LA PARTICIPACION PREFERENCIAL DE LOS TRABAJADORES	18
XIII.	DE LA VENTA DEL SALDO DE ACCIONES	19
XIV.	DEL PAGO	19
XV.	DE LAS ESTIPULACIONES GENERALES	20
XVI.	DE LAS DEFINICIONES	20
XVII.	DE LAS DISPOSICIONES FINALES	23

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page. On the right side, there is a large, stylized signature. Below it, the text "CEPRI-CONTINENTAL" is printed. To the left of this, there are several smaller, less legible signatures and a stamp that appears to be a triangle with some internal markings.

ANEXOS

Anexo 1	Cronograma de la Subasta	24
Anexo 2	Requisitos de Pre-Calificación	25
Anexo 3	Declaración Jurada:	
	A. De no estar incurso en las limitaciones y restricciones de la Ley de Bancos Decreto Legislativo N° 770	
	B. De conocer la Ley de Bancos	
	C. De No Impedimento	28
Anexo 4	Modelo de Carta Fianza	31
Anexo 5	Modelo de Carta de Crédito Stand By	32
Anexo 6	Declaración Jurada de Compromiso de Reserva	33
Anexo 7	Modelo de Carta de Presentación de la persona acreditada por el Postor para representarlo en la Subasta	34
Anexo 8	Composición accionaria de las subsidiarias del Banco Continental	35
Anexo 9	Ley N° 26250 y sus normas reglamentarias	36

I. DEL OBJETO DE LA VENTA

Dentro del proceso de promoción de la inversión privada en las empresas estatales, se ofrece en venta a inversionistas nacionales y extranjeros, la participación del Estado en el Banco Continental S.A. (en adelante CONTINENTAL) de la siguiente forma:

- A. Un lote indivisible de 107'276,941 acciones, que representan el sesenta por ciento (60%) del capital social del CONTINENTAL mediante subasta pública con arreglo a las presentes Bases. Este sesenta por ciento otorga las facultades que la Ley señala con el consiguiente ejercicio de los derechos de propiedad sobre las acciones del CONTINENTAL en poder de FINANCIERA SAN PEDRO S.A. (8.610478% del capital social) y de CONTIDATA S.A. (0.128637% del capital social).
- B. Las acciones que no fueran adquiridas por los trabajadores del CONTINENTAL en uso del derecho de preferencia para la compra que les otorga el Título VI de la Sección II del Decreto Legislativo N° 674 por el diez por ciento (10%) de la participación del Estado en el Banco, que equivalen a 17'441,088 acciones, deberán ser compradas por el adjudicatario de la buena pro al precio por acción resultante de la subasta.
- C. El saldo de las acciones de propiedad del Estado en el CONTINENTAL, en un lote indivisible de 34'067,758 acciones, que representan aproximadamente el diecinueve punto cero cinco por ciento (19.05%) del capital social del CONTINENTAL, podrá o no ser adquirido a opción del adjudicatario de la buena pro del lote indicado en el acápite A precedente. Para el efecto todo postor deberá indicar expresamente en su oferta si ejercerá o no tal opción de compra.

Estas acciones deberán ser compradas por el adjudicatario de la buena pro al precio por acción resultante de la subasta, en caso haya expresado su intención de ejercer esta opción.

En caso que el adjudicatario de la buena pro haya expresado en su oferta que no ejercerá dicha opción, estas acciones se transferirán al sector privado en la forma y oportunidad que determine la COPRI.

El capital social del CONTINENTAL, al 16 de noviembre de 1994, se encuentra conformado por acciones nominativas de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una, distribuidas de la siguiente forma:

	Cantidad de Acciones	% de Participación
Ministerio de Economía y Finanzas (CONADE)	128'566,647	71.907334% *
COFIDE	30'219,140	16.901567% *
Financiera San Pedro S.A.	15'395,095	8.610478%
Contidata S.A.	229,997	0.128637%
Accionistas Privados	4'384,023	2.451984%
TOTAL	178'794,902	100.000000%

* Acciones de propiedad directa del Estado que serán transferidas al sector privado

Las acciones del CONTINENTAL de propiedad de Financiera San Pedro S.A. y Contidata S.A. no serán materia de oferta en la subasta por ser empresas subsidiarias del CONTINENTAL.

El CONTINENTAL tiene la propiedad del 99.980886% del capital social de Financiera San Pedro S.A., el 49.000319% del capital social de Almacenera Continental S.A. y el 99.986780% del capital social de Contidata S.A., propiedad que forma parte de sus activos.

La composición accionaria de las subsidiarias del CONTINENTAL se consignan en el Anexo 8 de estas Bases.

El 10% de las acciones de propiedad del Estado, se ofrecerá en venta a los trabajadores del CONTINENTAL, conforme al derecho de preferencia para la compra que les otorga el Título VI de la Sección II del Decreto Legislativo N° 674. Las acciones que no fueran adquiridas por los trabajadores en uso de su derecho de preferencia deberán ser compradas por el adjudicatario de la buena pro, al precio por acción resultante de la subasta.

Una parte de la cartera vencida en cobranza judicial y refinanciada del CONTINENTAL será asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Mediante convenio, la cartera será vendida al MEF sin acción de regreso, lo cual quedará reflejado en el Balance al 31 de diciembre de 1994. El CONTINENTAL asumirá la administración de esta cartera, para cuyo efecto se suscribirá el convenio correspondiente.

II. DEL MARCO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1 del Decreto Legislativo N° 674, del 25 de setiembre de 1991, por Resolución Suprema N° 126-93-PCM del 02 de abril de 1993, el CONTINENTAL ha sido comprendido en el proceso de promoción a la inversión privada. Mediante Resolución Suprema N° 412-94-PCM del 28 de setiembre de 1994, se ha ratificado el acuerdo de la COPRI, conforme al cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada en el CONTINENTAL.

En aplicación del artículo 6° del Decreto de Urgencia N°09-94-PCM, del 06 de abril de 1994, el Banco de la Nación transfirió al Estado, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, las acciones de las que era propietario en el Banco Continental. El citado artículo señala que corresponde a la Corporación Nacional de Desarrollo - CONADE, representar la titularidad de las referidas acciones.

El proceso de promoción de la inversión privada se desarrolla observando la legislación vigente en el Perú, fundamentalmente el Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; los estatutos

del CONTINENTAL; la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros (Decreto Legislativo N° 770), en adelante LEY DE BANCOS; la Ley General de Sociedades (Ley N° 25035), la Ley de Simplificación Administrativa (Ley N° 25035), y la Ley N° 26250 y sus normas reglamentarias sobre medios de pago posibles en los procesos de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado.

A estas Bases y a todos los aspectos de este proceso, su fase previa, las ofertas y efectos posteriores les es aplicable la Ley Peruana. El solo hecho de participar en este proceso, supone el sometimiento a la legislación peruana renunciando a toda reclamación por vía diplomática.

Como quiera que las acciones pertenecen al Estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas, representado por CONADE, y de la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, éstos en conjunto se denominarán en estas Bases como EL VENDEDOR.

III. DE LOS REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION EN LA COMPRA DE ACCIONES

3.1 El postor deberá ser una entidad bancaria nacional o extranjera en forma individual o asociado en un CONSORCIO con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de reconocida idoneidad moral y solvencia económica conforme lo precisa el artículo 27° de la LEY DE BANCOS, y que no se encuentren comprendidos en los impedimentos y restricciones precisados en el artículo 76° de la misma Ley.

3.2 Las empresas bancarias nacionales para participar en el proceso deberán presentar a la Superintendencia de Banca y Seguros Declaración Jurada de Incorporación por Fusión, conforme a lo señalado en el párrafo final del artículo 70° de la LEY DE BANCOS.

Los interesados deberán dejar constancia expresa de conocer las limitaciones y restricciones señaladas por la LEY DE BANCOS (Anexo 3, literal A).

- 3.4 EL CONSORCIO, del que debe formar parte necesariamente una entidad bancaria (Socio Operador), deberá constar en un contrato constitutivo de Consorcio, con la firma legalizada de todos sus integrantes, asumiendo solidariamente las obligaciones inherentes a su oferta y a las que se derivan de estas Bases.
- 3.5 El Socio Operador deberá tener una participación en EL CONSORCIO que le asegure adquirir como mínimo el 15% de las acciones del CONTINENTAL. Esta participación en el CONTINENTAL deberá mantenerse por un plazo no menor de cinco (5) años, cuyo cumplimiento será cautelado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

IV. DE LA CONVOCATORIA Y CONSULTA

- 4.1 Las fechas límite para la formulación y absolución de consultas y presentación de la solicitud de pre-calificación, se regirán de acuerdo al cronograma incluido en el Anexo 1. Las demás fechas y plazos serán determinados en cada oportunidad por EL COMITE.
- 4.2 Todo plazo expresado en días se entenderá como días hábiles, excepto los plazos establecidos para los documentos de garantía, cartas fianzas u otros a ser determinados por EL COMITE.
- 4.3 Al adquirir las Bases, los interesados recibirán también el Resumen Ejecutivo del CONTINENTAL, la Memoria Anual 1993, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 1993, y los Estados Financieros cerrados al 30 de setiembre de 1994, y dejarán constancia escrita de su nombre o del nombre de su(s) representante(s), indicando dirección, teléfono y fax en la ciudad de Lima-Perú, a los cuales se les dirigirán las comunicaciones pertinentes. Toda comunicación dirigida a esas direcciones o fax, tendrán plena validez.

- 4.4 En caso que los interesados que hayan adquirido estas Bases tengan consultas sobre las mismas, deberán dirigirse por carta o fax a:

**COMITE ESPECIAL DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA - CEPRI**

Banco Continental S.A.

Av. República de Panamá N° 3055

Centro Comercial Continental Of. 20

Telefax (5114) 41-93-96 / 41-94-24 / 41-72-50

Lima 27, Perú

Las respuestas a las consultas serán cursadas por escrito a todos los interesados que hayan adquirido estas Bases dentro del período señalado en el Anexo 1 y formarán parte integrante de las mismas. Ante cualquier divergencia entre las respuestas y el contenido de estas Bases, prevalecerán las respuestas a las consultas.

V. DE LA PRE-CALIFICACION

- 5.1 Los interesados estarán sujetos a pre-calificación por EL COMITE, para cuyo efecto deberán presentar su solicitud mediante carta dirigida a EL COMITE. Durante el proceso de pre-calificación, deberán presentar los documentos exigidos en el Legajo de Acreditación a que se refiere el Anexo 2 de estas Bases, en la dirección señalada en la cláusula 4.4 precedente.

- 5.2 EL COMITE se reserva el derecho de no aceptar el documento que no satisfaga plenamente sus exigencias, sin que su decisión pueda ser cuestionada en forma alguna.

- 5.3 La presentación por parte del interesado de cualquier documento o comunicación a EL COMITE para su pre-calificación implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las condiciones y reglas establecidas en estas Bases.

- 5.4 Durante el proceso de pre-calificación, EL COMITE podrá solicitar a los interesados, mediante fax, carta o telefónicamente los documentos o información ampliatoria que permita evaluar su solvencia y trayectoria. Asimismo podrán subsanar cualquier omisión o corrección en la documentación presentada.
- 5.5 Los documentos que se presenten deberán estar firmados por los interesados o por sus representantes legales o apoderados con facultades suficientes para efectuar los actos que correspondan. Los documentos que acrediten la representación deberán constar en documento público con certificación notarial o consular o con firmas legalizadas notarial o consularmente. En caso de legalización consular, con la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores. El postor a quién se le adjudique la buena pro en la subasta, deberá inscribir la representación en los Registros Públicos de Lima-Perú.
- 5.6 EL COMITE se reserva el derecho a no pre-calificar a cualquier interesado.
- 5.7 En caso que no se pre-califique a uno de los miembros de EL CONSORCIO, éste podrá ser reemplazado por otro que estará sujeto a pre-calificación, o en su defecto su participación será asumida por los demás. EL CONSORCIO podrá recomponerse hasta antes de su calificación.
- 5.8 El plazo de pre-calificación será determinado por EL COMITE y comunicado a los interesados mediante carta o fax.
- 5.9 A los interesados que resulten pre-calificados se les comunicará por carta y mediante fax, considerándoseles a partir de ese momento como participantes.
- 5.10 Los miembros de EL CONSORCIO que se hubieran integrado a éste con posterioridad estarán sujetos a su pre-calificación conforme a lo estipulado en este Título, debiendo presentar los documentos exigidos en el Legajo de Acreditación, a excepción de la constancia de haber adquirido las Bases. Para este efecto EL COMITE señalará el plazo correspondiente.

VI. DE LOS PARTICIPANTES

6.1 El participante, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de su pre-calificación, deberá entregar a EL COMITE en la dirección indicada en la cláusula 4.4 de estas Bases, una garantía por US\$ 12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a favor de EL VENDEDOR bajo la forma de **Carta Fianza** (según Anexo 4) emitida por un banco peruano que cumpla con los requisitos señalados en el Capítulo II de la Sección Tercera de la LEY DE BANCOS, o **Carta de Crédito Stand-By** (según Anexo 5), emitida por un banco extranjero de primera categoría que cuente con la Clasificación A o A2 según las publicaciones Standard & Poor's o Moody's Investor Services, avisada y negociada por un banco peruano que reúna los mismos requisitos exigidos para emitir la carta fianza indicada líneas arriba. Los documentos de garantía deberán tener una validez mínima de ciento ochenta (180) días. En caso necesario, estas garantías deberán ser renovadas a simple requerimiento de EL COMITE.

La fianza o carta de crédito stand by antes mencionada servirá para garantizar la presentación de la oferta válida habiendo hecho entrega del contrato de transferencia firmado a EL COMITE y el pago del precio por el postor que obtenga la buena pro.

6.2 En caso de CONSORCIO, la garantía a que se refiere el numeral anterior responderá solidariamente por todos sus miembros.

6.3 Conjuntamente con la carta fianza o carta de crédito stand by, los participantes deberán entregar a EL COMITE una Declaración Jurada de Compromiso de Reserva, con firmas legalizadas ante Notario Público de Lima, o si se emite en el extranjero legalización notarial y consular con autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, redactada conforme al modelo que se incluye como Anexo 6 de estas Bases.

- 6.4 Dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la fecha de la entrega de la garantía y de la Declaración Jurada de Compromiso de Reserva, EL COMITE expedirá una credencial a los participantes pre-calificados, que los acredite como tales y los faculte para acceder a documentación e información del CONTINENTAL a fin de realizar el proceso de evaluación y diagnóstico, según programa que especialmente se apruebe para este efecto.
- 6.5 La condición de interesado o participante es intransferible, excepto tratándose de filiales o subsidiarias, sin que ello exima al reemplazante de su pre-calificación.
- 6.6 La fecha de inicio y término del proceso de evaluación y diagnóstico será fijada por EL COMITE.
- 6.7 El acceso al proceso de evaluación y diagnóstico se realizará de acuerdo a un cronograma elaborado por EL COMITE. El participante deberá designar un Coordinador Titular y un Coordinador Alterno para establecer conjuntamente con el Coordinador del CONTINENTAL los procedimientos pertinentes al proceso.
- 6.8 El acceso al proceso de evaluación y diagnóstico corresponde únicamente al participante, quién durante este proceso podrá ser asistido por profesionales que le presten la ayuda técnica necesaria. En este caso deberá enviar una comunicación a EL COMITE indicando los nombres correspondientes, señalando que el compromiso de reserva abarca a dicho personal y responsabilizándose solidariamente por el cumplimiento del compromiso. Esta comunicación deberá ser previamente coordinada con EL COMITE. Este proceso es de exclusiva responsabilidad de los participantes.

VII. DEL CONTRATO

- 7.1 El proyecto de contrato conteniendo las estipulaciones relativas a la venta de las acciones del CONTINENTAL, se entregará a los participantes durante el proceso de evaluación y diagnóstico.
- 7.2 EL COMITE recibirá, dentro del plazo que indique oportunamente, las recomendaciones, propuestas o sugerencias que realicen los participantes sobre los términos y condiciones del contrato, las cuales pueden ser sustentadas verbalmente en reuniones de coordinación.
- 7.3 EL COMITE elaborará un segundo proyecto de contrato, en base a las recomendaciones, propuestas y sugerencias recibidas.
- 7.4 El texto del contrato definitivo será entregado a los participantes, con cargo de recepción, con anterioridad a la Subasta.

VIII. DE LA CALIFICACION

- 8.1 Finalizado el proceso de evaluación y diagnóstico del participante, se procederá a su calificación conforme se indica en este Título.
- 8.2 Tratándose de participantes que se presenten asociados, entregarán a EL COMITE, el Contrato Constitutivo del Consorcio, firmado por todos sus integrantes, asumiendo solidariamente las obligaciones inherentes a su oferta. En este contrato deberán constar los porcentajes de participación en EL CONSORCIO.
- 8.3 EL COMITE calificará a los participantes, sean personas naturales o jurídicas. Para esta calificación, los participantes que tengan la intención de adquirir más del 15% del capital social del banco, deberán solicitar la autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros, de acuerdo a lo establecido por el artículo 75° de la LEY DE BANCOS, presentando dicha autorización a EL COMITE.

- 8.4 Concluida su calificación, el participante entregará a EL COMITE, en la fecha que éste indique, el contrato de compra-venta de acciones debidamente firmado. Con la entrega del contrato, el participante adquiere la condición de postor, debiendo formular su oferta en el acto de la Subasta, adquiriendo el contrato plena validez sin necesidad de expresión de voluntad adicional, salvo motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

En caso que el postor no formulara oferta alguna en la subasta, o la hiciese con defectos que la invaliden, se ejecutará la garantía a que se refiere la cláusula 6.1 de estas Bases.

- 8.5 A aquellos que no resulten calificados o que no entreguen el contrato conforme a la cláusula que antecede, se les devolverá la documentación que hubieran presentado, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de la subasta.

- 8.6 En caso de participantes que hayan sido pre-calificados individualmente y que optaran por asociarse en un Consorcio, al ser calificados como postores, deberán canjear las garantías presentadas por una garantía emitida a nombre de los miembros de EL CONSORCIO, en las mismas condiciones señaladas en la cláusula 6.1 de estas Bases.

- 8.7 Cualquier nuevo integrante de EL CONSORCIO, incorporado con posterioridad al proceso de evaluación y diagnóstico efectuado por sus socios, deberá declarar expresamente que no formulará reclamo alguno en razón de no haber participado directamente en el proceso de evaluación y diagnóstico, debiéndose presumir de pleno derecho que tiene conocimiento de toda la documentación e información puesta a disposición de los participantes.

IX. DEL PRECIO BASE

- 9.1 Durante el proceso de evaluación y diagnóstico, EL COMITE dará a conocer a los participantes el Precio Base para la Subasta Pública del lote indivisible de 107'276,941 acciones que representan el 60% del capital social del CONTINENTAL. Este precio base estará constituido por la combinación de los siguientes medios de pago:
- Monto mínimo en dinero en efectivo
 - Monto fijo en obligaciones elegibles
- 9.2 Las obligaciones elegibles que sirvan para formular las ofertas deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 26250 y sus normas reglamentarias, Decretos Supremos 17-94-EF y 117-94-EF, cuyos textos forman parte de estas Bases como Anexo 9.
- 9.3 EL COMITE dará a conocer el coeficiente de referencia mencionado en el artículo Décimo Quinto del Reglamento de la Ley N° 26250, adicionado en virtud del Decreto Supremo 117-94 EF, con una anticipación no menor a diez (10) días calendario de la fecha de Subasta.

X. DE LAS OFERTAS

- 10.1 Las ofertas de los postores deberán ceñirse a los siguientes términos:
- la oferta en obligaciones elegibles será por el monto fijo que señalará EL COMITE para este medio de pago, conforme al literal b. de la cláusula 9.1 de estas Bases.
 - la oferta en efectivo no podrá ser inferior al monto mínimo que señalará EL COMITE para este medio de pago.
 - Estarán expresadas tanto en cifras como en letras en dólares de los Estados Unidos de América. En caso de discrepancia entre la cantidad señalada en cifras con la señalada en letras, prevalecerá la expresada en letras.
 - Indicarán si ejercerán o no la opción de compra por el saldo de acciones a que se refiere el literal C del Título I de estas Bases.

- 10.2 Para la formulación de las ofertas, los postores utilizarán el Formato sellado y firmado por el Secretario Ejecutivo, el mismo que será entregado oportunamente por EL COMITE.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sin enmendaduras ni tachaduras y firmadas por el postor o su representante legal. En el exterior del sobre se indicará el objeto de la Subasta y el nombre o denominación social del postor.

- 10.3 Con la debida anticipación los postores entregarán a EL COMITE una carta acreditando a dos personas, indicando aquella que los representará en el acto de la Subasta y la que la reemplazaría en caso de ausencia o impedimento. Estas personas deberán estar facultadas para suscribir nuevas ofertas (Anexo 7).

XI. DEL ACTO DE LA SUBASTA

- 11.1 La Subasta Pública se realizará en el local, fecha y hora que anticipadamente comunicará EL COMITE por carta o fax a los postores que hayan cumplido con entregar los contratos firmados. La Subasta se efectuará en presencia de EL COMITE y con asistencia de un Notario Público. Habrá una tolerancia de quince (15) minutos para el inicio del acto.

- 11.2 Iniciado el acto de la Subasta, se procederá a llamar a cada uno de los postores. Las ofertas serán entregadas al Presidente de EL COMITE por la persona acreditada por el postor para tal efecto.

- 11.3 Una vez recibidos todos los sobres conteniendo las ofertas de los postores, se procederá a abrirlos. Cualquier oferta económica que no cumpla con los requisitos señalados en el Título X de estas Bases será excluida de la Subasta y se la tendrá por no presentada con la consecuencia señalada en la cláusula 6.1 de estas Bases, esto es, la ejecución de la garantía.

- 11.4 EL COMITE adjudicará en el mismo acto la buena pro al postor que hubiese presentado la oferta económica en efectivo más alta por el lote indivisible de 107'276,941 acciones que representan el 60% del capital social del CONTINENTAL. De presentarse empate en dicha oferta económica se otorgará la buena pro al postor que haya indicado que efectuara la opción de compra por el saldo de acciones.

En caso de presentarse empate en la oferta económica por dos o más postores con igualdad de condiciones en cuanto a la opción, el acto se suspenderá por dos (2) horas, a fin de que éstos puedan mejorar sus ofertas y presentar en el mismo acto otro sobre con una nueva oferta económica en el formato que se repartirá para ese efecto, oferta que necesariamente será superior a la primera.

Se otorgará la buena pro al postor que oferte en segunda instancia un mayor precio por el lote indivisible correspondiente al 60% del capital social del CONTINENTAL, manteniendo la opción de compra por el saldo de acciones indicada en su oferta original. De subsistir el empate, este procedimiento se repetirá hasta que se produzca el desempate.

- 11.5 De todo lo actuado se dejará constancia en el acta notarial que será firmada por los miembros de EL COMITE y por los postores que deseen hacerlo.

- 11.6 Los postores podrán impugnar ante EL COMITE el otorgamiento de la buena pro dentro del tercer día hábil siguiente, y para que ésta sea admitida, deberán haber manifestado en el mismo acto de la Subasta su intención de presentar impugnación, la misma que será formalizada, acompañando una garantía bancaria por un monto de US\$ 100,000.00 (CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) emitida a favor de EL VENDEDOR, bajo la forma de carta fianza bancaria solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y con una validez de treinta (30) días. Dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, EL COMITE emitirá resolución.

La resolución de EL COMITE dentro del plazo de un (1) día hábil podrá ser objeto de apelación, la cual será resuelta por la COPRI en última instancia. Si la impugnación o apelación es declarada infundada se hará efectiva la fianza.

- 11.7 Si la impugnación se declara fundada y descalifica la oferta ganadora, la buena pro podrá otorgarse al postor que presentó la segunda oferta económica en efectivo más alta por el 60% del capital social del CONTINENTAL, o convocarse a una nueva Subasta.
- 11.8 La garantía a que se refiere la cláusula 6.1 de estas Bases será devuelta a los postores tan pronto el ganador de la buena pro pague el precio de compra de las acciones.
- 11.9 Toda oferta económica, sea o no la oferta ganadora será irrevocable, incondicionada y deberá mantenerse vigente por un periodo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la Subasta Pública.

XII. DE LA PARTICIPACION PREFERENCIAL DE LOS TRABAJADORES

12.1 Conforme al Título VI de la Sección II del Decreto Legislativo N° 674 y su Reglamento, los trabajadores del CONTINENTAL y de sus empresas subsidiarias tienen derecho de preferencia para comprar hasta el 10% de las acciones de propiedad del Estado en el Banco. Para este efecto, EL COMITE, previa autorización de la COPRI, otorgará un plazo a tales trabajadores para que ejerzan su derecho de preferencia ya sea en forma individual o conjunta.

12.2 El precio por acción que se ofrecerá a los trabajadores será el mismo de la oferta ganadora y las condiciones de pago serán establecidos por la COPRI.

- 12.3 La operación de venta a los trabajadores se realizará después de otorgada la buena pro en la Subasta Pública.

XIII. DE LA VENTA DEL SALDO DE ACCIONES

- 13.1 En caso que el adjudicatario de la buena pro haya expresado en su oferta que no ejercerá la opción para la compra del saldo de acciones, éste será transferido al sector privado en la forma y oportunidad que determine la COPRI.
- 13.2 La operación de venta se realizará con posterioridad al otorgamiento de la buena pro en la Subasta Pública.

XIV. DEL PAGO

- 14.1 Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al otorgamiento de la buena pro, el postor ganador efectuará el pago del precio ofertado en efectivo, incluyendo, si ese fuera el caso, el precio por el saldo de acciones a que se refiere el literal C, del Título I de estas Bases, mediante transferencia bancaria según instrucciones que oportunamente imparta EL COMITE. Los gastos por comisiones, portes y similares correrán a cargo del comprador. Dentro del mismo plazo presentará su solicitud a la Dirección General de Crédito Público (en adelante D.G.C.P.) para la calificación de las obligaciones elegibles y entregará a EL COMITE una carta de crédito bajo la modalidad de stand by irrevocable y de realización automática, emitida por una entidad financiera a satisfacción de la COPRI, a favor de EL VENDEDOR, además de la Constancia de haber entregado a la D.G.C.P. la solicitud mencionada.
- 14.2 Se ejecutará la garantía precisada en el Título VI de estas Bases si el postor que obtuvo la buena pro no cumpliera con efectuar el pago conforme a la cláusula 14.1, sin perjuicio del derecho que se reserva EL VENDEDOR para iniciar acción judicial por daños y perjuicios.

- 14.3 El pago del porcentaje del precio mediante obligaciones elegibles implica la cancelación total de la deuda, más sus respectivos intereses y accesorios, conforme al artículo 3° de la Ley N° 26250.
- 14.4 La formalización de la transferencia de las acciones a favor del postor que obtuvo la buena pro se hará en la oportunidad que el precio haya sido pagado en efectivo y se haya hecho entrega de la carta de crédito bajo la modalidad de stand by, prevista en la cláusula 14.1 de estas Bases.

XV. DE LAS ESTIPULACIONES GENERALES

- 15.1 Los gastos y pérdidas que pudieran tener los interesados y postores con motivo de la preparación de su documentación y oferta o por cualquier otro motivo relacionado con esta Subasta, serán de su exclusiva cuenta. EL COMITE no otorgará compensación alguna por estos conceptos.
- 15.2 EL COMITE podrá, a su sola discreción, desistirse, dejar sin efecto o suspender la ejecución de esta venta de acciones mediante Subasta, en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones puedan originar reclamos de ninguna naturaleza.

XVI. DE LAS DEFINICIONES

Para mayor comprensión de estas Bases se consignan las siguientes definiciones:

- **Banco.**- Entidad cuyo negocio principal consiste en recibir dinero del público, en depósitos o bajo cualquier otra modalidad contractual y utilizar ese dinero, su propio capital y el que obtenga de otras fuentes de financiación en conceder créditos en la forma de préstamos o descuento de documentos.

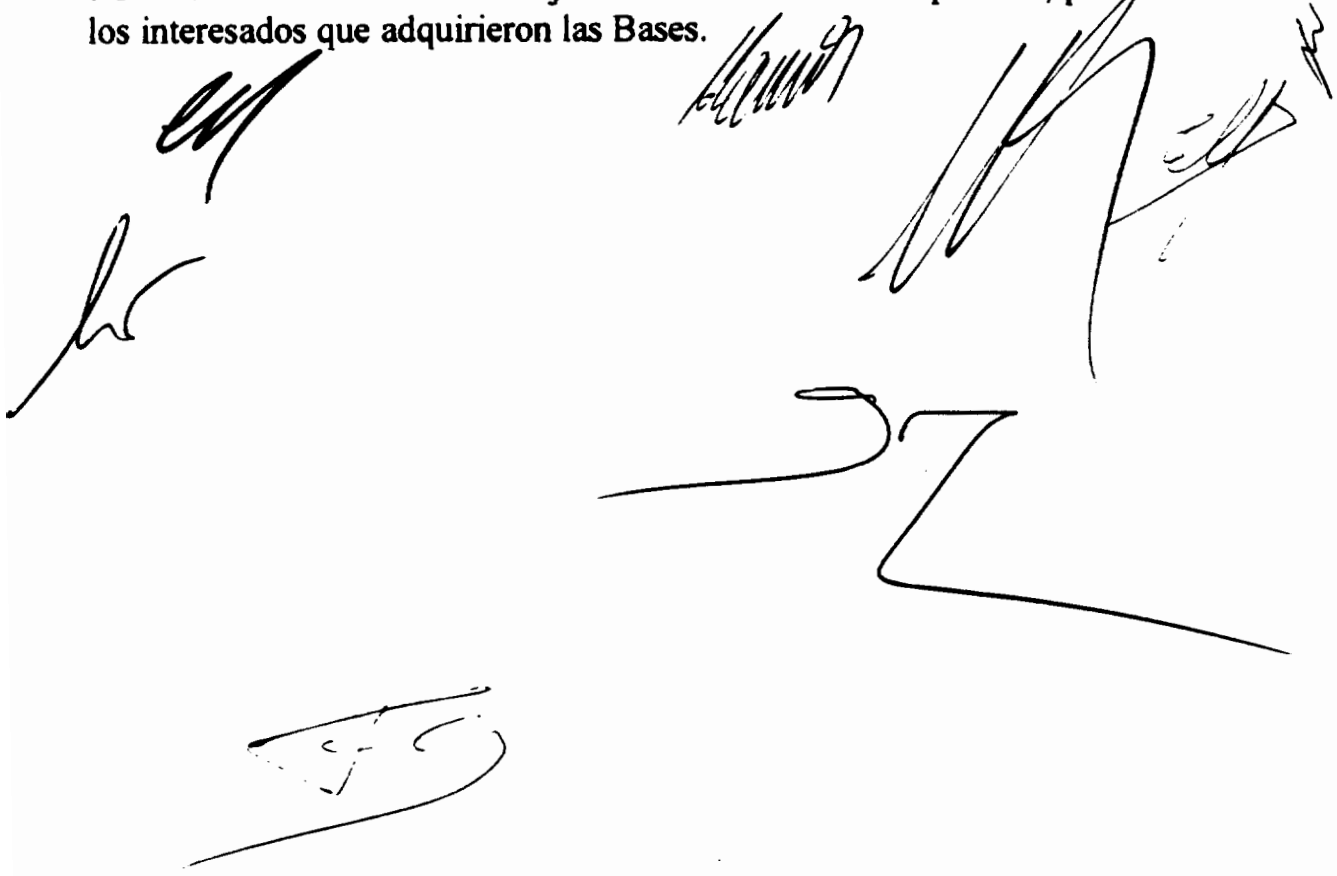
- **Contrato de compra-venta de acciones.**- Documento por el cual el Estado Peruano, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (representado por CONADE) y COFIDE, transfiere la propiedad de las acciones del CONTINENTAL.
- **COPRI.**- Comisión de Promoción de la Inversión Privada, creada por Decreto Legislativo N° 674, organismo encargado de diseñar y conducir el proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.
- **D.G.C.P.**- Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- **EL COMITE.**- Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en el Banco Continental S.A., organismo creado por R.S. 126-93-PCM, encargado de llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en el CONTINENTAL.
- **EL CONSORCIO.**- Conjunto de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cuenten entre sus miembros con un Socio Operador con una participación en EL CONSORCIO que le asegure adquirir como mínimo el 15% de las acciones del CONTINENTAL, y que establezcan una asociación temporal a efectos de participar de manera conjunta en la Subasta Pública.
- **EL VENDEDOR.**- Ministerio de Economía y Finanzas (representado por CONADE) y COFIDE en conjunto.
- **Interesado.**- Toda aquella persona natural o jurídica que adquiera las Bases y presente su solicitud para su pre-calificación por EL COMITE. Se entiende también como interesado a EL CONSORCIO considerado como tal o a cada uno de sus miembros.

- **Obligaciones Elegibles.**- Son todas las deudas externas de corto, mediano o largo plazo, adeudadas por la República del Perú como deudor original o por haberlas asumido, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 26250.
- **Oferta Económica.**- Declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral por la cual el postor ofrece en el acto de la Subasta Pública un precio para la compra de las acciones del CONTINENTAL, mediante el Formato que le proporcione EL COMITE.
- **Opción.**- Criterio para que el postor pueda ejercer su derecho de compra del saldo de las acciones. Su intención de comprar declarada en su oferta perfecciona la compra del saldo de las acciones.
- **Participante.**- El interesado que ha sido pre-calificado por EL COMITE.
- **Postor.**- El participante que ha entregado el contrato de transferencia de las acciones debidamente firmado en la oportunidad señalada por EL COMITE.
- **Precio Base.**- Combinación de monto mínimo en efectivo y monto fijo en obligaciones elegibles, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- **Proceso de Evaluación y Diagnóstico.**- Fase durante la cual los participantes tienen acceso a la documentación e información del CONTINENTAL para realizar actividades de constatación y recopilación de información (*due diligence*).
- **Sala de Datos.**- Lugar que señale el CONTINENTAL dentro de sus instalaciones, en el cual se proporcionará al participante la documentación e información que le permita evaluar la situación del Banco (*Data Room*).

- **Saldo de Acciones.**- Lote indivisible de 34'067,758 acciones que representan aproximadamente el diecinueve punto cero cinco por ciento (19.05%) del capital social del CONTINENTAL.
- **Socio Operador.**- El banco nacional o extranjero que interviene como postor individualmente o asociado en un consorcio.

XVII. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier materia no considerada en estas Bases será resuelta por EL COMITE, como autoridad rectora del proceso de venta y, como tal, capacitada para interpretar estas Bases, teniendo la facultad de variar los plazos y adoptar las medidas conducentes al mejor desenvolvimiento del proceso, previo aviso a los interesados que adquirieron las Bases.

The page contains several handwritten signatures and marks. On the left side, there are two distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Herrera'. On the right side, there is a large, stylized signature that looks like 'R. Herrera'. Below these, there is a large, bold, stylized mark that resembles a 'Z' or a similar character. At the bottom left, there is another signature.

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE LA SUBASTA

**Av. República de Panamá N°3055
Centro Comercial Continental, Of. 20
Lima 27 - Perú**

**1. CONSULTAS SOBRE LAS BASES
VIA FAX:**

hasta el 30 de noviembre de 1994

**2. ABSOLUCION DE CONSULTAS
VIA FAX:**

hasta el 09 de diciembre de 1994

**3. FECHA LIMITE PARA LA
PRESENTACION DE LA
SOLICITUD DE PRE-CALIFICACION:**

el 16 de diciembre de 1994

**4. FECHA DE INICIO DE ACCESO
DE LOS PARTICIPANTES A LA
SALA DE DATOS:**

el 01 de diciembre de 1994

ANEXO 2

REQUISITOS DE PRE-CALIFICACION

Dentro del plazo fijado en el cronograma, los interesados para su pre-calificación deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva de EL COMITE la documentación siguiente:

LEGAJO DE ACREDITACION

1. Constancia de haber adquirido las Bases para la Subasta Pública, el Resumen Ejecutivo, la Memoria Anual 1993, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio de 1993 y los Estados Financieros cerrados al 30.09.94. Tratándose de EL CONSORCIO bastará la adquisición de las Bases por uno de sus miembros. En caso que inicialmente el interesado desee mantener su nombre en reserva, bastará que quién adquirió las Bases haya señalado por escrito que las obtuvo por cuenta o encargo del interesado que se presenta a la pre-calificación.
2. En caso de EL CONSORCIO, carta de compromiso de asociación, legalizada notarialmente en Lima, o si se emite en el extranjero legalización notarial y/o consular con autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
3. Documento que acredita la representación legal o el poder del (de los) apoderado(s) de los interesados, con las facultades para los actos inherentes a este proceso, incluyendo las de obligar, ofertar y comprar las acciones materia de la Subasta, legalizado notarialmente en Lima, o si se emite en el extranjero legalización notarial y consular con autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

4. Documento con firma legalizada notarialmente en Lima, o si se emite en el extranjero legalización notarial y/o consular con autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, conteniendo, de conformidad con el modelo incluido como Anexo 3, con carácter de Declaración Jurada lo siguiente:

- A. De que los interesados y sus representantes, directores y accionistas no están comprendidos en los impedimentos y restricciones establecidos en la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros del Perú.
- B. De conocer la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros del Perú.
- C. De no tener pleitos pendientes con el Estado Peruano ni con el CONTINENTAL, ni tener incompatibilidad alguna para contratar con el Estado Peruano.

Los posibles casos que puedan presentarse en relación a los pleitos pendientes con el Estado Peruano y el CONTINENTAL serán tratados como sigue:

- i. Si el Estado Peruano fuera el demandante, la inhabilitación del postor es automática y de pleno derecho.
- ii. Si el postor fuera el demandante y el Estado Peruano o las empresas que integran la Actividad Empresarial del Estado los demandados (excepto el CONTINENTAL, en cuyo caso la inhabilitación del postor es automática y de pleno derecho), el postor no será inhabilitado si hubiera formulado su demanda sólo para proteger su derecho de ejercitar las acciones de cobranza que estime convenientes. Sin embargo, de obtener tal postor la Buena Pro, deberá renunciar a exigir la compensación como medio de pago, por las acciones del CONTINENTAL.

Para este supuesto el interesado deberá coordinar con EL COMITE el contenido en el literal C del Anexo 3.

5. Testimonio de Escritura Pública de Constitución Social, con la constancia de inscripción en los Registros Públicos legalizado notarialmente en Lima, o en el caso de extranjeros, la constancia de existencia de la persona jurídica con legalización notarial y consular y autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
6. Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios en caso de personas jurídicas, e información sobre los accionistas que posean individualmente no menos del 15% del capital de la empresa, así como referencias comerciales y bancarias de la empresa y de dichos accionistas. En caso de personas jurídicas que no tengan una antigüedad mayor de tres años, sólo deberán presentar los Estados Financieros Auditados correspondientes a los ejercicios concluidos desde su constitución social. En caso de haberse constituido a propósito de la subasta, EL COMITE considerará la idoneidad moral y solvencia económica de sus accionistas, para cuyo efecto solicitará cualquier información adicional.
7. Tratándose de personas naturales interesadas, el Curriculum Vitae de cada una de ellas.
8. Certificado de antecedentes penales y policiales de las personas naturales domiciliadas en el país. En caso de extranjeros, documentos similares expedidos por la autoridad correspondiente de su país de origen o declaración jurada de no tener antecedentes penales y policiales, con legalización notarial y consular y autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
9. Tratándose de empresas bancarias nacionales, copia del cargo de la Declaración Jurada presentada a la Superintendencia de Banca y Seguros de incorporación por fusión en caso les sea adjudicada la buena pro en la Subasta, conforme a lo señalado en el párrafo final del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 770.

ANEXO 3 DECLARACION JURADA

Conste por el presente documento la Declaración Jurada que yo, con (L.E.) (C.E.) N° y (R.U.C.) N°, domiciliado en, formulo con arreglo a las Bases para la Venta en Subasta Pública de las acciones del CONTINENTAL, de conformidad con la Ley de Simplificación Administrativa N° 25035 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-89-PCM.

A. De no estar incurso en las limitaciones y restricciones de la LEY DE BANCOS, Decreto Legislativo N° 770.

PERSONAS NATURALES

- Declaro que no estoy comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 70° de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros y que mi participación en el accionariado del CONTINENTAL, estará arreglada de acuerdo a lo previsto en los artículos 63°, 71°, 72° y 73° de dicha Ley, no excediéndome en ningún caso a los límites señalados en dichos artículos y comprometiéndome a solicitar, si fuera necesario, la autorización prevista en el artículo 75° de la mencionada Ley.

- Declaro que mi patrimonio está constituido por:
(todas las cifras deberán estar expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Inmuebles

(Señalar si es propietario de viviendas, terrenos, oficinas, locales comerciales y demás bienes comprendidos en el artículo 885° del Código Civil, con indicación del valor de autovalorio y el valor comercial, así como de los datos relativos a su inscripción en los Registros Públicos correspondientes.)

.....
.....
.....

Muebles

- a) Vehículos: marca, año y valor aproximado.
- b) Acciones o participaciones en Sociedades o Asociaciones: nombre de las Sociedades y/o Asociaciones y valor y porcentaje de su participación en ellas.
- c) Títulos valores: nombre de los giradores, aceptantes y avalistas, fecha de vencimiento y su importe.
- d) Depósitos en bancos y otras instituciones financieras.
 - d.1) Del país.
 - d.2) Del extranjero:
(señalar el nombre de la institución, tipo y monto del depósito).
- e) Los demás muebles, según lo previsto en el Art. 886° del Código Civil.

Declaro que tengo a la fecha las siguientes deudas:

(señalar nombre del acreedor, tipo y monto de la deuda, tanto en el país como en el extranjero).

- a) Con instituciones del Sistema Financiero.
- b) Con personas e instituciones ajenas al Sistema Financiero.

PERSONAS JURIDICAS

Declaro que la entidad que represento, así como los accionistas, directores y funcionarios principales de mi representada no se encuentran comprendidos en los impedimentos y restricciones señalados en la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros y que nuestra participación en el accionariado del CONTINENTAL, estará de acuerdo a lo previsto en el artículo 63° de dicha Ley, no excediéndonos en ningún caso de los límites señalados en dicho artículo y comprometiéndonos a solicitar, si fuera necesario, la autorización prevista en el artículo 75° de la mencionada Ley.

B. De conocer la LEY DE BANCOS

- Declaro que conozco (emos) el contenido del Decreto Legislativo N° 770, Ley General de Instituciones Bancarias Financieras y de Seguros, así como de las normas complementarias dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, con los derechos y obligaciones que emanan de todos ellos.

C. De no impedimento

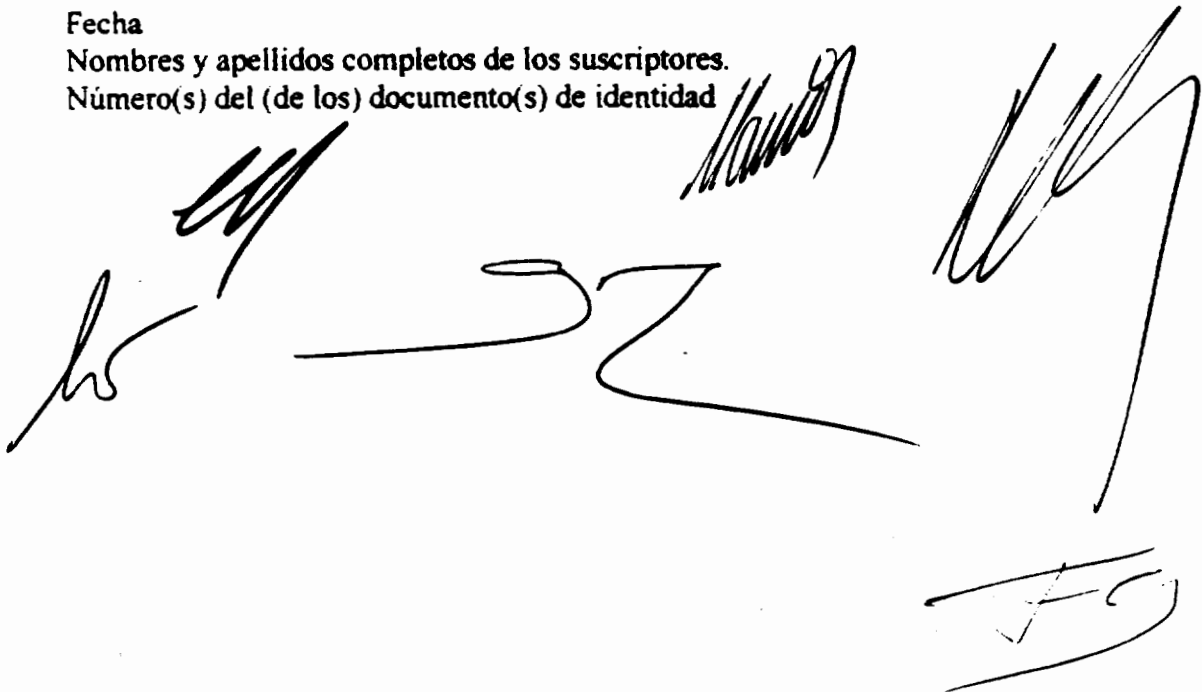
- Declaro que no estoy(amos) incurso(s) en incompatibilidad alguna, tanto para negociar así como para celebrar contratos con el Estado Peruano ni con el CONTINENTAL, de acuerdo a la legislación vigente en el Perú.
- Declaro que no tengo(emos) proceso judicial ni con el Estado ni con el Gobierno del Perú así como tampoco con el CONTINENTAL.

EL COMITE se encuentra plenamente facultado para efectuar las acciones legales, a que hubiera lugar, en el negado supuesto caso que esta declaración jurada no fuera conforme.

Fecha

Nombres y apellidos completos de los suscriptores.

Número(s) del (de los) documento(s) de identidad

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures scattered across the lower half of the page, some overlapping. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky.

ANEXO 4

MODELO DE CARTA FIANZA

Lima, de de 1994

Señores
Corporación Nacional de Desarrollo - CONADE
COFIDE
Presente

Por US\$ 12'000.000.00

Ref. Subasta Pública para la Venta de las
Acciones del Banco Continental S.A.

Muy señores nuestros:

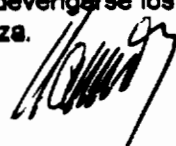
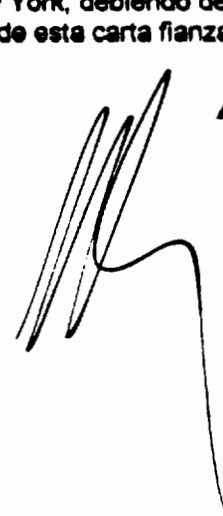

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, por la suma de US\$ 12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para garantizarlos ante ustedes en la Subasta Pública de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario computados a partir de la fecha. En consecuencia, esta fianza vencerá el día de de 1994 a horas, y se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- que habiendo obtenido la buena pro, no paguen el precio de las acciones objeto de la Subasta, dentro del plazo y en la forma prevista en las Bases.
- si habiendo entregado el contrato de transferencia firmado a EL COMITE, no formularan oferta en el acto de la Subasta Pública.
- si la oferta presentada fuera declarada inválida por EL COMITE, por no adecuarse a las Bases.
- si esta carta fianza no es renovada al requerimiento de EL COMITE, en representación de CONADE y COFIDE.

Esta fianza podrá hacerse efectiva o renovada a simple requerimiento de EL COMITE, en representación de CONADE y COFIDE. Toda demora de nuestra parte en honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima de Libor más un "spread" de 3%. La tasa máxima de Libor será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea solicitado el honramiento de esta carta fianza.

Atentamente,



ANEXO 5

MODELO DE CARTA DE CREDITO STAND BY

CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE STAND BY N°

Nosotros....., a solicitud de nuestros clientes:

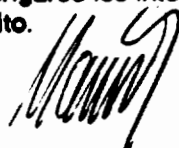
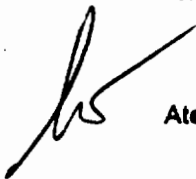
Por la presente emitimos la Carta de Crédito Stand By N° en calidad de irrevocable, incondicionada y pagadera de inmediato, por la suma de US\$ 12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) en favor de CONADE y COFIDE, para garantizarlos ante ustedes en la Subasta Pública para la venta de las acciones del CONTINENTAL.

Esta carta de crédito stand by tendrá un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario computados a partir de la fecha. En consecuencia, esta carta de crédito vencerá el día de de 1994 a horas, y se hará efectiva en cualquiera de los casos siguientes:

- que habiendo obtenido la buena pro, no paguen el precio de las acciones objeto de la Subasta, dentro del plazo y en la forma prevista en las Bases.
- si habiendo entregado el contrato de transferencia firmado a EL COMITE, no formularan oferta en el acto de la Subasta Pública.
- si la oferta presentada fuera declarada inválida por EL COMITE, por no adecuarse a las Bases.
- si esta carta de crédito no es renovada al requerimiento de EL COMITE, en representación de CONADE y COFIDE.

Esta carta de crédito stand by está sujeta a las reglas y usos universales para créditos documentarios (Revisión 1993 Cámara de Comercio Internacional, publicación N° 500) y podrá hacerse efectiva o renovada a simple requerimiento de EL COMITE, en representación de CONADE y COFIDE. Toda demora de nuestra parte en honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima de Libor más un "spread" de 3%. La tasa máxima de Libor será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea solicitado el honramiento de esta carta de crédito.

Atentamente,



**ANEXO 6
DECLARACION JURADA
DE COMPROMISO DE RESERVA**

Por la presente el (los) suscrito(s), a título personal y por mi (nuestro) propio derecho / en mi (nuestra) calidad de representante(s) de, identificado(s) con el (los) documentos de identidad consignado(s) al final de este documento, declaro(amos) que habiendo sido pre-calificados(s) como participantes(s) mi (nuestra) representada para la adquisición de las acciones del Banco Continental S.A., y con el propósito exclusivo de evaluar la posible adquisición de dicha participación accionaria, tendré(emos) acceso a cierta información interna y confidencial del referido banco. Por consiguiente, me (nos) obligo(amos) irrevocablemente a utilizar dicha información con el debido cuidado y diligencia y, principalmente, a guardar estricta reserva y confidencialidad de la misma, cualquiera que sea el medio a través del cual acceda(mos) a dicha información. En tal sentido, queda claramente establecido que me (nos) encuentro(amos) impedido(s), bajo responsabilidad, de divulgar a terceros la información recibida bajo modalidad alguna, salvo obligación legal u orden judicial o de autoridad facultada para hacerlo.

Dejo(amos) expresa constancia que las obligaciones que asumo(imos) por la presente seguirán vigentes aún en el caso que me (nos) hubiere(mos) retirado, y en tanto subsista la posibilidad de que la divulgación de la información recibida pueda ocasionar perjuicio alguno al proceso de venta de las acciones y/o al Banco Continental S.A., inclusive en este último caso después de transferidas las acciones al postor ganador de la Subasta.

En el caso que se infringiera este compromiso de reserva, EL VENDEDOR o EL COMITE, podrán ejecutar las garantías que hubieramos otorgado y que se encontrarían vigentes y/o iniciar las acciones legales correspondientes.

Para los efectos de las obligaciones que contraigo (contraemos) por la presente carta, me (nos) someto(emos) a las leyes y tribunales de la República del Perú y, especialmente, a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Lima.

Atentamente,

Nombres y apellidos completos de los suscriptores.
Número(s) del (de los) documento(s) de identidad

ANEXO 7
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION
DE LA PERSONA ACREDITADA POR EL POSTOR PARA
REPRESENTARLO EN LA SUBASTA

Lima,

Señores
Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada
BANCO CONTINENTAL S.A.
Presente

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente comunicación acreditamos al señor....., identificado con (Libreta Electoral N°.....(o Carné de Extranjería, Pasaporte N°..... expedido por)) para presentar ante ustedes nuestra oferta en la Subasta Pública y ser nuestro interlocutor válido en todo lo concerniente a la misma, y al señor....., identificado con (Libreta Electoral N°..... (o Carné de Extranjería, Pasaporte N°..... expedido por), quien lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento. Dichas personas están facultadas para suscribir nuevas ofertas en los casos de empate y para impugnar el acto de la Subasta, sujeto a la formalización de la impugnación de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 11.6 de las Bases.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

ANEXO 8

**COMPOSICION ACCIONARIA DE LAS AFILIADAS DEL BANCO CONTINENTAL
SEGUN AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS**

Accionistas	CONTIDATA S.A		ALMACENERA CONTINENTAL S.A.		FINANCIERA SAN PEDRO S.A.	
	Número de Acciones	Porcentaje Participación	Número de Acciones	Porcentaje Participación	Número de Acciones	Porcentaje Participación
Banco Continental	310,086	99.986780%	2,784,033	49.000319%	13,181,480	99.980886%
Banco Internacional	--	NA	--	NA	1,260	0.009557%
Contidata S.A.	--	NA	--	NA	1,260	0.009557%
Almacenera Continental S.A.	41	0.013220%	--	NA	--	NA
Financiera San Pedro S.A.	--	NA	2,897,630	50.999681%	--	NA
Totales	310,127	100.000000%	5,681,663	100.000000%	13,184,000	100.000000%

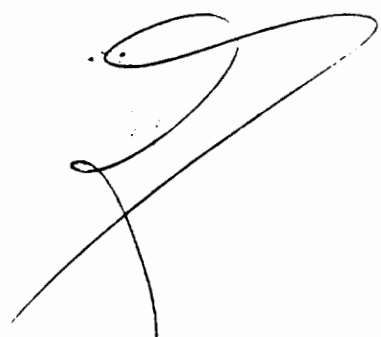
CEPRI-CONTINENTAL

ANEXO 9

LEY N° 26250

Y SUS

NORMAS REGLAMENTARIAS



SUBASCON.WPS

CEPRI-CONTINENTAL

Dictan normas referidas a los medios de pago posibles a tomar en cuenta en la venta de empresas del Estado sujetas al proceso de promoción de la Inversión privada

LEY N° 26250

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEMOCRATICO;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°.- En los procesos de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 se podrá indicar, en las bases que fijan los términos y condiciones de estos procesos, que el precio de venta estará dado por una combinación de los siguientes medios de pago:

- a) Dinero en efectivo;
- b) Obligaciones Elegibles, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley.

Los montos o porcentajes de los medios de pago, a que se refiere el párrafo anterior, serán determinados por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada, previa opinión favorable del Comité de Deuda Externa, y se señalarán en las respectivas bases de licitación.

El aporte en efectivo no será menor al 10% del precio base.

Artículo 2°.- Obligaciones Elegibles son todas las deudas externas de corto, mediano o largo plazo, adeudadas por la República del Perú como deudor original o por haberlas asumido, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que no sean materia de procedimientos judiciales pendientes al momento de hacerse efectivo el pago;
- b) Que tratándose de deuda contraída con un consorcio de bancos, sus integrantes hayan aprobado en la forma prevista en el respectivo contrato de crédito la utilización de dicha deuda bajo los términos de la presente Ley;
- c) Que tratándose de deuda sujeta a convenio que contemplan la posibilidad de su canje, cumplan con los requisitos que fijan dichos convenios.

También no consideran Obligaciones Elegibles las establecidas a favor de acreedores por sentencia judicial expedida por Tribunales del Perú con efecto de cosa juzgada, siempre que se encuentren en este estado a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 3°.- La presentación de Obligaciones Elegibles para los propósitos de la presente ley y la aceptación de las mismas implicará para el acreedor titular de las obligaciones, la cancelación total de la deuda más sus respectivos intereses y accesorios.

Artículo 4°.- Previamente a cada convocatoria el Poder Ejecutivo establecerá mediante Decreto Supremo las reglas que permitan la comparación precisa y expeditiva de las Obligaciones Elegibles a ser consideradas en la licitación.

Artículo 5°.- La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas certificará que las Obligaciones Elegibles cumplan con los requisitos indicados en la presente ley y sus normas reglamentarias y que los postores hayan acreditado su titularidad sobre las mismas.

Artículo 6°.- Mediante Decreto Supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Poder Ejecutivo queda autorizado a dictar las medidas re-

plementarias para la debida aplicaci3n de la presente Ley.

Articulo 7°.- Der3gase el Decreto Supremo N° 198-88-EF y su Reglamento aprobado por Resoluci3n Ministerial N° 305-88-EF/75, as3 como toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley.

Articulo 8°.- La presente Ley entrar3 en vigencia a partir del d3a siguiente a su publicaci3n en el Diario Oficial El Peruano .

Comun3quese al Presidente de la Rep3blica para su promulgaci3n.

En Lima, a los diecinueve d3as del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democr3tico

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democr3tico

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro d3as del mes de noviembre de mil novecientos noventitr3s.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la Rep3blica

ALFONSO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Industria, Turismo, Integraci3n y Negociaciones Comerciales Internacionales Encargado de la Cartera de Econom3a y Finanzas

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energ3a y Minas

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban el Reglamento de Utilización de obligaciones elegibles de la República del Perú en la Promoción de la Inversión Privada en las empresas del Estado

DECRETO SUPREMO N° 17-84-EF

EL PRESIDENTE DE REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26250 ha dispuesto que en los procesos de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, se podrá admitir como medio de pago la utilización de obligaciones de la deuda externa de la República del Perú, así como aquellas originadas en sentencia judicial, siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha Ley;

Que conforme a lo dispuesto en los Arts. 4° y 6° de la Ley N° 26250, mediante Decreto Supremo el Poder Ejecutivo debe dictar las medidas que permitan la comparación precisa y expeditiva de las obligaciones cuyo uso como medio de pago autoriza dicha ley, así como a dictar las medidas reglamentarias que permitan la debida aplicación de la Ley N° 26250;

Que en tal sentido es necesario dictar las normas que garanticen un procedimiento eficaz y oportuno para facilitar la utilización del mecanismo aprobado, contribuyendo al éxito de los procesos de privatización donde se decida utilizarlo y al avance del tratamiento de la deuda externa y demás obligaciones de que trata la referida Ley N° 26250;

En uso de la facultad conferida por el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

Con la opinión favorable del Comité de Deuda Externa;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el "Reglamento de Utilización de Obligaciones Elegibles de la República del Perú en la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado", que consta de 14 artículos.

Artículo 2°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto Supremo.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas

REGLAMENTO DE UTILIZACION DE OBLIGACIONES ELEGIBLES DE LA REPUBLICA DEL PERU EN LA PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO

Artículo Primero.- Para los efectos del presente Reglamento regirán las siguientes definiciones:

Bases.- Documento que establece los términos y condiciones para cada subasta, aprobado por la CO-
PI.

Comité de Deuda Externa. - Órgano del Ministerio de Economía y Finanzas creado por Decreto Supremo N° 205-91-EF.

COPRI. - La Comisión de Promoción de la Inversión Privada creada por Decreto Legislativo N° 674.

Deuda Externa. - Obligaciones pagaderas por la República en moneda distinta de la moneda de curso legal en el Perú y adeudadas a:

(a) Instituciones financieras u otras personas jurídicas cuyo domicilio principal está o no ubicado en el Perú;

(b) Sucursales establecidas en el exterior de instituciones financieras con domicilio principal en el Perú;

(c) Bancos multinacionales constituidos en el Perú conforme al Decreto Ley N° 21915;

(d) Gobiernos extranjeros o sus agencias oficiales conforme a los acuerdos suscritos dentro del marco del denominado "Club de París"; y,

(e) Gobiernos extranjeros o sus agencias oficiales distintos de los referidos en el acápite (d) anterior;

y cuyos acreedores sean titulares legítimos de dichas obligaciones.

DGCP. - La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Días. - Días calendario computados según el Código Civil.

Dólar. - Moneda de los Estados Unidos de América.

Ley. - La Ley N° 26250.

Monto de Comparación. - Suma obtenida de aplicar el Art. 3° o el Art. 14° del presente Reglamento, según corresponda.

Obligaciones Elegibles. - Aquellas indicadas en el Art. 2° de la Ley N° 26250.

República. - El Gobierno Central de la República del Perú.

Solicitante. - El ganador de una Subasta en la que se acepten Obligaciones Elegibles como medio de pago.

Subasta. - Proceso de transferencia de empresas de la actividad empresarial del Estado conducido por COPRI de conformidad con el Decreto Legislativo N° 674, modificatorias, ampliatorias y conexas.

Titularidad. - Derecho de acreencia del Solicitante sobre las obligaciones ofrecidas como medio de pago en una Subasta.

Artículo Segundo. - En la Subasta en que se decida admitir la utilización de Obligaciones Elegibles, la COPRI, previa opinión favorable del Comité de Deuda Externa, determinará un monto fijo en uno de los dos medios de pago a que se refiere el Art. 1° de la Ley y un monto mínimo del otro medio de pago. El medio de pago en efectivo no será menor del 10% del precio base de la Subasta.

La oferta económica estará constituida por la suma de los montos de los dos medios de pago ofertados.

Artículo Tercero. - Sólo para propósitos de comparación de las ofertas económicas, el monto de las Obligaciones Elegibles se establecerá en Dólares.

El Monto de Comparación de las Obligaciones Elegibles de Deuda Externa será igual al monto nominal del principal adeudado.

Las Obligaciones Elegibles expresadas en otras monedas se convertirán a Dólares al tipo de cambio vigente entre dichas monedas el último día hábil del mes anterior a aquél en que deba presentarse la oferta económica conforme a las Bases de la Subasta. El tipo de cambio será el establecido mensualmente por la Superintendencia de Bancos y Seguros para la contabilización de operaciones en moneda extranjera en los bancos del país.

Artículo Cuarto. - Otorgada la buena pro de la Subasta, el Solicitante presentará en un plazo de 7 Días, una solicitud a la DGCP con una relación de las obligaciones a que se refiere el Art. 2° de la Ley, cuyo monto total no sea inferior al que ofertó utilizar como medio de pago con Obligaciones Elegibles. La DGCP, previa evaluación de la solicitud y de la documentación sustentatoria acompañada, certificará si el Solicitante es el titular de las obligaciones pro-

puestas y si éstas cumplen con los requisitos legales para ser consideradas Obligaciones Elegibles.

Artículo Quinto. - A la solicitud referida en el artículo anterior, el Solicitante acompañará uno o más de los siguientes documentos, según corresponda:

a) El contrato de crédito, en el caso que el Solicitante sea acreedor original;

b) Las letras, pagarés o cualquier otro título negociable, en el caso de que la acreencia del Solicitante esté representada por dichos instrumentos;

c) El o los contratos de cesión debidamente suscritos por cedentes y cesionarios, o evidencia de la transferencia legal de los títulos negociables, que acrediten que el Solicitante es acreedor cesionario de las obligaciones de Deuda Externa representadas por los documentos referidos en los incisos a) y b) anteriores, en caso de que el Solicitante no sea el acreedor original;

d) La documentación que acredite la asunción de las obligaciones de Deuda Externa por la República, con el expreso consentimiento del Solicitante, o del número necesario de miembros del consorcio tratándose de un contrato de crédito otorgado por un consorcio de bancos, en el caso de obligaciones de Deuda Externa en las que el deudor directo original no haya sido la República;

e) La documentación que acredite que el Solicitante es titular de las obligaciones y que ha recibido las dispensas requeridas según las estipulaciones del contrato de crédito del que se originan las obligaciones, en el caso de obligaciones de Deuda Externa originadas en un contrato de crédito otorgado por un consorcio de bancos;

f) La certificación del gobierno extranjero o de la agencia oficial del gobierno extranjero que acredite que el Solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los acuerdos que permiten la utilización de las obligaciones de Deuda Externa como medio de pago de la Subasta, en el caso de obligaciones de Deuda Externa adquiridas por el Solicitante en ejecución de los acuerdos de la República con el "Club de París" o con los otros gobiernos extranjeros o sus agencias oficiales;

g) La documentación que acredite que las obligaciones de Deuda Externa que hubieran estado comprendidas en algún procedimiento judicial, no son materia de ningún juicio abierto o pendiente. Tratándose de obligaciones de Deuda Externa respecto de las cuales no se hubieran iniciado juicios, bastará la Declaración Jurada del Solicitante en ese sentido. El Solicitante deberá obligarse en la solicitud a que mientras dure el proceso normado por este Reglamento, se abstendrá de iniciar o reanudar procedimiento judicial alguno respecto de tales obligaciones;

h) La documentación que acredite la Titularidad del Solicitante sobre la deuda originada en sentencia judicial y que la misma era cosa juzgada a la fecha de entrada en vigencia de la Ley;

i) Cualquier otra información o documentación que la DGCP juzgue indispensable requerir para evaluar debidamente la solicitud presentada.

Artículo Sexto. - A partir de la presentación de la solicitud, el Solicitante no podrá transferir, gravar ni celebrar acto jurídico alguno con terceros que afecte su Titularidad sobre las obligaciones cuya certificación de elegibilidad solicita.

La infracción de esta prohibición determinará que la obligación afectada por el acto practicado por el Solicitante pierda automáticamente su derecho a ser certificada como Obligación Elegible para efectos de la Ley.

Artículo Séptimo. - La DGCP elaborará los formatos y señalará las formalidades con las que los Solicitantes deberán presentar la documentación sustentatoria de sus solicitudes y proceder a la firma de los convenios a que se refiere el presente Reglamento.

Los formatos a que se refiere el presente artículo serán probados mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Octavo. - Toda declaración o documentación que un Solicitante presente a la DGCP para dar cumplimiento al presente Reglamento, tendrá la naturaleza de declaración jurada y, en consecuencia, le será aplicable el dispuesto en el Art. 29° del Decreto Legislativo N° 674.

AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR

La presentación de la solicitud implica la aceptación del Solicitante a las normas de la Ley, del presente Reglamento y a las decisiones de la DGCP y de la COPRI.

Artículo Noveno.- A partir del momento de presentación de la solicitud a que se refiere el primer párrafo del Art. 4° del presente Reglamento, la DGCP tendrá un plazo máximo de 7 Días para indicar que la documentación sustentatoria de la misma se encuentra completa.

Dentro de los 30 Días posteriores al otorgamiento de dicho pronunciamiento, la DGCP expedirá la certificación requerida por el Solicitante, en el respectivo formato.

Transcurridos los plazos indicados, en caso que la DGCP no cumpliera con emitir pronunciamiento, ni expedir la certificación solicitada, éstas se entenderán aprobadas y la solicitud con el sello oficial de recepción servirá de constancia de la aprobación.

Artículo Décimo.- Las obligaciones que la DGCP no certifique como Obligaciones Elegibles, readquirirán su condición de negociabilidad.

Artículo Undécimo.- Las obligaciones que hayan sido certificadas como Obligaciones Elegibles del Solicitante serán objeto de un convenio entre éste y la DGCP, mediante el cual el Solicitante las dará por canceladas en la forma dispuesta por el Art. 3° de la Ley y la DGCP certificará su validez como medio de pago en la respectiva Subasta.

El convenio, que será aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, consignará el Monto de Comparación de las Obligaciones Elegibles. El convenio constituirá el medio de pago del Solicitante en la Subasta que corresponda, hasta por el total del Monto de Comparación que consigne.

Artículo Duodécimo.- Si el Solicitante no pudiera completar el monto total de Obligaciones Elegibles de su oferta económica en la fecha de pago del precio de adquisición de la Subasta cuya buena pro obtuvo, podrá, en sustitución, presentar en dicha fecha, con carácter de garantía adicional a las requeridas por las Bases, una carta fianza o una carta de crédito con la modalidad de "stand by", a favor de la entidad vendedora o de la entidad que señale las Bases como la beneficiaria, por un monto en Dólares equivalente a la diferencia entre el monto en obligaciones contenido en su oferta económica y el Monto de Comparación total indicado en el convenio a que se refiere el Art. 11° del presente Reglamento.

La referida garantía deberá ser otorgada por un banco aceptable al Comité Especial a cargo de conducir la Subasta, a favor de la beneficiaria por un plazo de 30 días, con carácter de solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de su beneficiaria. La garantía deberá incluir una estipulación por la cual su otorgante renuncia a la subrogación con respecto a la beneficiaria.

Durante el plazo de 30 días indicado en el párrafo anterior, el Solicitante podrá celebrar un convenio adicional con la DGCP de tal manera de completar el monto de las Obligaciones Elegibles a que se comprometió en su oferta económica. Si no lo hiciere, vencido el plazo de 30 días contado a partir de la fecha de pago del precio de adquisición, el beneficiario podrá ejecutar la indicada garantía.

El Comité Especial podrá, a su juicio, aceptar la solicitud de prórroga del plazo de 30 días mencionado en este artículo, hasta por 60 días adicionales, cuando estime que ello se encuentra debidamente justificado.

Artículo Décimo Tercero.- El Solicitante dará su consentimiento a la DGCP para que ésta efectúe todas las averiguaciones que pueda requerir para el cumplimiento de su obligación de evaluar la documentación presentada conforme al Art. 5° de este Reglamento.

Artículo Décimo Cuarto.- Autorícese a la DGCP acordar previamente con los acreedores a que se refiere el último párrafo del Art. 2° de la Ley, el monto o porción de sus Obligaciones Elegibles a ser utilizables como medio de pago para propósitos de comparación de las ofertas económicas en las subastas en que decidan participar. El acuerdo a que se refiere este artículo será aprobado mediante Decreto

Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Luego, el o los montos consignados en dicho acuerdo con la DGCP serán objeto de los convenios a que se refiere el Art. 11° de este Reglamento.

Privada en las Empresas del Estado, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26250;

Que es conveniente precisar que las obligaciones de deuda externa, pasibles de ser utilizadas como medio de pago conforme a la Ley N° 26250, son aquellas que se encuentren vencidas e impagas al momento de presentación de la oferta económica o cuya aplicación en canjes de deuda está prevista en convenios suscritos dentro del marco del Club de París;

Que es aconsejable flexibilizar los plazos para que el postor ganador de la respectiva subasta, presente las obligaciones de deuda externa ante la Dirección General de Crédito Público a fin de que ésta disponga del tiempo necesario para certificar que reúnen los requisitos para ser consideradas como Obligaciones Elegibles;

Que es necesario establecer un procedimiento para que se utilice un coeficiente de referencia que sirva para calcular el precio en efectivo al cual los trabajadores pueden ejercer el derecho de preferencia a que se refiere el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 674; para calcular el monto de la inversión extranjera resultante para efectos del registro a que se refieren los Artículos 3° y 19° del Decreto Legislativo N° 662; así como cualquier otro fin que el Comité Especial considere conveniente;

Que el Comité de Deuda Externa es el organismo más idóneo para la fijación de los criterios que sirvan de base para establecer el referido coeficiente, por lo que precisa autorizarlo para ello;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 26250 y en uso de la facultad conferida por el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

Con la opinión favorable del Comité de Deuda Externa;

DECRETA:

Artículo 1°.- Precísase el segundo párrafo del Art. 3° del Reglamento de la Ley N° 26250, aprobado por Decreto Supremo N° 17-94-EP, en el sentido que el Monto de Comparación de las Obligaciones Elegibles de Deuda Externa, será igual al monto nominal del principal adeudado, que se encuentre vencido e impago al momento de presentación de la oferta económica o cuya aplicación en canjes de deuda está prevista en convenios suscritos dentro del marco del Club de París.

Artículo 2°.- Sustitúyese el Artículo Cuarto del Reglamento de la Ley N° 26250, por el siguiente:

Artículo Cuarto.- Otorgada la buena pro de la Subasta, el Solicitante presentará una solicitud a la DGCP con una relación de las obligaciones a que se refiere el Art. 2° de la Ley, cuyo monto total no sea inferior al que ofertó utilizar como medio de pago con Obligaciones Elegibles. La DGCP, previa evaluación de la solicitud y de la documentación sustantiva acompañada, certificará si el Solicitante es el titular de las obligaciones propuestas y si éstas cumplen con los requisitos legales para ser consideradas Obligaciones Elegibles.

Artículo 3°.- Sustitúyese el Artículo Duodécimo del Reglamento de la Ley N° 26250, por el siguiente:

Artículo Duodécimo.- Si el Solicitante no cumpliera con entregar el monto total de Obligaciones Elegibles contenido en su oferta económica en la fecha de pago del precio de adquisición de la Subasta cuya buena pro obtuvo, podrá, en sustitución, presentar en dicha fecha una carta de crédito bajo la modalidad de "stand by", irrevocable y de realización automática, emitida por una entidad financiera a satisfacción de la COPRI, en las condiciones y a favor de la entidad especificadas en las Bases de la Subasta. El monto de dicha carta de crédito, en Dólares, será el equivalente a la diferencia entre el monto en obligaciones contenido en su oferta económica y el Monto de Comparación total indicado en el convenio a que se refiere el Art. 11° del presente Reglamento, multiplicado por el coeficiente de referencia aplicable.

Dicho coeficiente de referencia podrá ser incrementado en un porcentaje variable que no podrá exceder del 15% (Quince por ciento), según se precise en la comunicación a que se refiere el Art.

ECONOMIA Y FINANZAS

Precisan alcances, agregan y sustituyen artículos del Reglamento de Utilización de obligaciones elegibles de la República del Perú en la promoción de la inversión privada en las empresas del Estado

DECRETO SUPREMO N° 117-94-EP

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 017-94-EP, de fecha 9 de febrero de 1994, se aprobó el Reglamento de Utilización de Obligaciones Elegibles de la República del Perú en la Promoción de la Inversión

15°. La entidad vendedora o beneficiaria dará por cancelado la parte del precio ofertado que esta Carta de Crédito representa, en caso de efectuarse la cobranza por esta vía.

Durante el plazo de vigencia de la Carta de Crédito indicada en el presente artículo, el Solicitante podrá celebrar convenios con la DGC/CP según lo dispuesto en el Art. 11°, con la finalidad de permitirle completar la entrega de las Obligaciones Elegibles que fueran ofrecidas en la Subasta como parte de su oferta económica.

Artículo 4°.- Agréguese los siguientes artículos al Reglamento de la Ley N° 26250:

Artículo Décimo Quinto.- Con una anticipación no menor de 10 Días antes de la fecha de presentación de las ofertas económicas de la respectiva Subasta, el Presidente del Comité de Deuda Externa comunicará, por intermedio de la COPRI o de los Comités Especiales respectivos, a los distintos postores hábiles para participar en dicha Subasta, un coeficiente de referencia que servirá para los siguientes fines: (a) calcular el precio en efectivo al cual los trabajadores harán ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 674; (b) calcular el monto de la inversión para efectos del registro a que se refieren los Artículos 3° y 19° del Decreto Legislativo N° 662; y (c) cualquier otro fin que el Comité Especial considere pertinente.

Artículo Décimo Sexto.- Los criterios generales que sirvan de base para la determinación de los coeficientes de referencia a que se refiere el artículo anterior, serán establecidos por el Comité de Deuda Externa.

Artículo 5°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Large handwritten signature

Pliego Unico de Absolución de Consultas a las Bases

 **CEPRI-Banco Continental**

Diciembre 16 - 1994

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS

El CEPRI- CONTINENTAL ha recibido las consultas sobre las Bases para la Subasta Pública de Acciones del Banco Continental, las mismas que redactadas en un estilo uniforme con sus respectivas respuestas, ponemos en conocimiento de los interesados.

01. *Se consulta si un interesado podrá ser pre-calificado sin indicar el nombre del Socio Operador, manifestando su compromiso de acreditarlo en la etapa de calificación.*

R. No. Es necesario indicar el nombre del Socio Operador.

02. *Se consulta si una vez calificado el participante está obligado a firmar el contrato de compra-venta.*

R. La calificación no implica para el participante la obligación de entregar el contrato firmado. El participante que entrega el contrato firmado a EL COMITE adquiere la condición de postor y por tanto está obligado a formular su oferta en el acto de la Subasta de conformidad con la cláusula 8.4 de las Bases.

03. *Se consulta si el pago del monto en Obligaciones Elegibles puede ser sustituido por una Carta de Crédito bajo la modalidad de Stand By, la cual serviría como medio de pago, y si ésta será por el valor nominal de las Obligaciones Elegibles o por el producto del coeficiente determinado por la cláusula 9.3 de las Bases.*

- R.** El Reglamento de Utilización de Obligaciones Elegibles de la República del Perú, en la Promoción de la Inversión Privada en las empresas del Estado y las disposiciones ampliatorias al mismo (Decretos Supremos Nros. 17-94/EF y 117-94/EF), establecen para la eventualidad que el adjudicatario de la Buena Pro no cumpliera con entregar el monto total de Obligaciones Elegibles contenido en su Oferta Económica el día de pago, podrá en sustitución presentar en dicha fecha, una Carta de Crédito Stand By irrevocable y de realización automática, por un monto equivalente al producto de multiplicar el saldo del monto en obligaciones ofrecidas y no entregadas, por el Coeficiente de Referencia incrementado por el porcentaje variable.

Durante el plazo de vigencia de la Carta de Crédito Stand By, el adjudicatario podrá cumplir con entregar las Obligaciones Elegibles ofrecidas y no entregadas.

Los términos y condiciones precisos de la Carta de Crédito Stand By que deberá ser presentada en estas circunstancias, serán comunicados oportunamente por EL COMITE a los participantes, los mismos que formarán parte integrante de las Bases.

- 04.** *Se consulta si los certificados solicitados en el numeral 8 del Anexo 2 de las Bases sólo son necesarios para los interesados que sean personas naturales, pero no para los representantes o apoderados de las personas jurídicas.*

R. Los certificados solicitados en el numeral 8 del Anexo 2 de las Bases sólo son exigibles para los interesados que sean personas naturales.

- 05.** *Se consulta si para el caso de empresas nacionales es necesario la legalización notarial o bastaría el Testimonio de Constitución Social con la Inscripción en los Registros Públicos, y si para el caso de persona jurídica constituida en el extranjero, su acreditación puede ser expedida por un funcionario de la empresa o el Asesor Legal Principal o el Secretario del Directorio.*

- R. Tratándose del Testimonio de la Constitución Social con la constancia de inscripción en los Registros Públicos, no es necesario legalización notarial alguna.

La acreditación de la existencia de la persona jurídica constituida en el extranjero deberá ser expedida conforme a la legislación vigente en el país al que pertenece la empresa. En caso que la certificación sea emitida por un funcionario de la empresa, ya sea el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Asesor Legal Principal, el Secretario del Directorio, etc., ésta será considerada Declaración Jurada y la firma deberá ser certificada conforme a las normas usuales del país correspondiente, debiendo ser legalizada por el Cónsul del Perú y autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú conforme al numeral 5 del Anexo 2 de las Bases.

06. *Se consulta sobre los plazos para la renovación de la Carta Fianza o Carta de Crédito bajo la modalidad de Stand By referidas en los Anexos 4 y 5 de las Bases.*

- R. De darse el caso, los plazos para la renovación de los mencionados documentos de garantía resultarán del cómputo que se efectúe considerando la validez de la oferta a que se refiere la cláusula 11.9 de las Bases. En este supuesto, las renovaciones serán por plazos de noventa (90) días calendario.

07. *Se consulta sobre el plazo de vigencia de la Carta de Crédito bajo la modalidad de Stand By que debe entregarse conforme se señala en la cláusula 14.1 de las Bases.*

- R. Como quiera que la Carta de Crédito bajo la modalidad de Stand By garantiza el pago del monto en Obligaciones Elegibles o lo sustituye de conformidad con la decisión que asuma el adjudicatario de la Buena Pro, el plazo de esta Carta de Crédito será de treinta (30) días, el que podrá ser prorrogado por un período adicional.

08. *Se consulta si el requisito de la participación de una entidad bancaria (Socio Operador) se cumple en los siguientes casos:*

- a) *Que el socio en el Consorcio sea una sociedad "holding" que a su vez es propietaria de un Banco, el cual asumiría el rol de Socio Operador.*
- b) *Que las acciones del CONTINENTAL sean adquiridas por una sociedad "holding", en la cual el Socio Operador participe y dicha participación por el número de acciones que tiene el Socio Operador en la sociedad holding corresponda al 15% de las acciones del CONTINENTAL.*
- c) *Que el socio participante como Banco Operador sea subsidiaria de un banco.*

R. Con relación a los literales a), b) y c), la respuesta es la siguiente:

- a) No.
- b) Sí, bajo la condición establecida en la cláusula 3.5 de las Bases.
- c) Sí, siempre y cuando se trate de un banco.

09. *Se consulta si el Consorcio que obtuvo la buena pro, puede constituirse inmediatamente después en un "holding".*

R. **Sí, es posible, sin embargo, el Banco Operador deberá mantener su participación accionaria y responsabilidades conforme a lo estipulado en las Bases y en el Contrato de Transferencia de Acciones.**

10. *Se consulta cuál es el rol y compromiso del Socio Operador.*

R. En el Título III de las Bases para la Subasta, se establece que el postor debe ser una entidad bancaria nacional o extranjera, quedando abierta la posibilidad que ésta forme parte de un Consorcio. En este caso, en el Contrato Constitutivo de Consorcio la entidad bancaria (Socio Operador) deberá asumir las responsabilidades de gestión del Banco con la aceptación de los demás socios, según lo establecido en las cláusulas 3.4 y 3.5 de las Bases.

11. *Se consulta si el porcentaje que deberá tener el Socio Operador es del 15% de las acciones del CONTINENTAL o del paquete de acciones que se ponen a la venta.*

R. Conforme a la cláusula 3.5 de las Bases, la participación mínima del 15% del Socio Operador se encuentra referida al Capital Social del CONTINENTAL.

12. *Se consulta si el requisito de un Socio Operador se puede cumplir con la participación de dos o más bancos.*

R. La entidad bancaria (Socio Operador) debe consistir en un solo banco que demuestre su capacidad para operarlo. Sin embargo, podrán formar parte del Consorcio otros bancos en adición al Socio Operador.

13. *Se consulta si el Socio Operador puede tener contratos de asistencia técnica con otros bancos.*

R. En ningún caso se establece una prohibición de esta naturaleza.

14. *Se consulta si la exigencia contenida en el numeral 6 del Anexo 2, relativa a los Estados Financieros de empresas constituidas a propósito de la Subasta puede resultar aplicable para empresas que no obstante no haber sido creadas con ese objetivo, son de reciente constitución.*

R. La constitución de una empresa en fecha reciente, aun cuando no haya sido creada con el propósito de la Subasta, se puede equiparar a una constituida especialmente para ese efecto, siendo necesario, en consecuencia, que acredite la idoneidad moral y solvencia económica de sus accionistas, pudiendo EL COMITE solicitar la información adicional que considere necesaria.

15. *Se consulta sobre los límites señalados en el artículo 63° de la LEY DE BANCOS a que hace referencia el literal A del Anexo 3 de las Bases, bajo el epígrafe Personas Jurídicas.*

R. El artículo 63° de la LEY DE BANCOS, además de señalar que las empresas bancarias y financieras deben tener no menos de diez accionistas remite sus alcances a los artículos 65°, 66°, 67° y 69°, los cuales establecen determinados límites. Los interesados deberán tener presente que actualmente el CONTINENTAL cuenta con accionistas privados cuyo porcentaje alcanza el 2.45% de su capital social.

16. *Se consulta si la incorporación por fusión establecida en el artículo 70° de la LEY DE BANCOS podría dar lugar al cumplimiento del requisito del Socio Operador con la participación mínima referida en la cláusula 3.5 de las Bases.*

R. De presentarse un banco nacional, en calidad de Socio Operador en un Consorcio, su participación debe asegurarle como mínimo la adquisición del 15% de las 178'794,902 acciones representativas del capital social del CONTINENTAL de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.5 de las Bases, sin perjuicio de la obligación que señala el artículo 70° de la LEY DE BANCOS.

17. *Se consulta sobre la consecuencia para el participante de no hacer entrega del contrato firmado en la fecha que señale EL COMITE.*

R. De conformidad con lo estipulado en la cláusula 8.5 de las Bases, a los participantes que no hagan entrega del contrato firmado en la fecha límite que señale EL COMITE, se les devolverá la documentación que hubieran presentado dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de la Subasta, manteniéndose, sin embargo, la vigencia de la Declaración Jurada de Compromiso de Reserva (Anexo 6).

18. *Se consulta sobre el plazo de renovación de la carta fianza, considerando que la oferta tiene como plazo de validez lo establecido en la cláusula 11.9 de las Bases.*

R. Ver respuesta a la consulta N° 06.

19. *Se consulta sobre el orden en que los postores serán llamados en el acto de la Subasta.*

R. EL COMITE, con la facultad que le otorga la cláusula XVII de las Bases, oportunamente tomará la decisión que considere más conveniente.

20. *Se consulta sobre la posibilidad de un empate en la oferta económica por dos o más postores "con igualdad de condiciones en cuanto a la opción".*

R. La opción se ejercerá por el saldo de las acciones de propiedad del Estado en el CONTINENTAL, en un lote indivisible de 34'067,758 acciones. En la oferta sólo se indicará si se ejerce o no la opción, debiendo la oferta económica ser formulada por el lote indivisible de 107'276,941 acciones que representan el 60% del capital social del CONTINENTAL.

Para determinar el precio total a pagar en el caso de haber ejercido la opción, bastará una simple operación aritmética para obtener el precio por acción, dividiendo el monto ofertado entre las 107'276,941 acciones, el mismo que se multiplicará por el total de acciones que adquiera el postor ganador. En consecuencia, el empate en la oferta económica estará dado por el precio ofertado por el lote indivisible del 60% del Capital Social del CONTINENTAL. Cuando en la cláusula 11.4 se hace referencia a la "igualdad de condiciones en cuanto a la opción" ésta se refiere a que el empate en la oferta económica por el lote indivisible del 60%, se encuentre acompañada por el ejercicio de la opción por el saldo, ya que de haber empate en la oferta económica por dos postores y sólo uno de ellos ejerciera la opción no existiría empate, adjudicándole la buena pro a aquel que ejerció la opción.

21. *Se consulta si en el caso de que se suspenda el acto de la Subasta por existir empate, será posible que los postores hagan abandono del recinto y si al reiniciarse el acto se concederá la tolerancia de quince minutos a que se refiere la cláusula 11.1 de las Bases.*

R. En caso de empate, el acto se suspenderá por dos horas a fin de que los postores puedan mejorar sus ofertas, no existiendo impedimento alguno para que abandonen el recinto. Al vencimiento de las dos (2) horas se reiniciará de inmediato el acto no operando la tolerancia de quince (15) minutos, la que sólo es aplicable en el inicio de la Subasta.

22. *Se consulta si en caso que un postor manifestara en el acto de la Subasta su intención de impugnar el otorgamiento de la buena pro, estará obligado a suscribir el acta.*

R. De existir esta intención, el postor necesariamente deberá suscribir el acta, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 11.6 de las Bases.

23. *Se consulta si el recurso de impugnación a que se refiere la cláusula 11.6 de las Bases debe suscribirlo el representante legal del postor o la persona acreditada por éste para representarlo en el acto de la Subasta.*

R. El recurso de impugnación debe ser firmado por el representante legal del postor.

24. *Se consulta cuál es el plazo para que la COPRI resuelva la apelación que se haga valer contra la resolución de EL COMITE sobre el recurso de impugnación, y si de acuerdo al plazo de vigencia de las ofertas indicado en la cláusula 11.9 de las Bases, el Concurso será declarado desierto.*

R. La COPRI resolverá la apelación en un plazo no mayor de siete (7) días.

25. *Se consulta si EL COMITE podrá exigir la renovación de la garantía bancaria para interposición del recurso de impugnación en el caso que no haya sido resuelto éste.*

R. Sí.

26. *Se consulta si el plazo de 30 días calendario para pagar el precio, contado a partir del otorgamiento de la Buena Pro se suspende en el caso de impugnación.*

R. De existir formalmente una impugnación, el plazo para el pago del precio y la consecuente transferencia queda en suspenso hasta que se resuelva la misma.

El propósito es que la formalización de la transferencia al adjudicatario de la buena pro se efectúe en el plazo máximo de treinta (30) días, en concordancia a lo señalado por las cláusulas 14.1 y 14.4 de las Bases. Dentro de esta intención, la impugnación será resuelta en el más breve plazo.

27. *Se consulta si al vencimiento del plazo que señala el artículo 9° del D.S. N° 17-94-EF no se produjera un pronunciamiento de la D.G.C.P., se entenderá que la solicitud del postor que obtuvo la buena pro ha sido aprobada y que en este caso no se exigirá la vigencia de la Carta de Crédito por un plazo mayor.*

R. El artículo 9° del Decreto Supremo N° 17-94-EF señala que, ante la posibilidad que la D.G.C.P. no cumpliera con emitir su pronunciamiento ni expedir la certificación solicitada, luego de transcurridos los plazos indicados, la solicitud respectiva se entenderá aprobada y el sello oficial de recepción de la misma servirá de constancia de aprobación.

Para que las Obligaciones Elegibles aprobadas puedan ser utilizadas como medio de pago, según el Decreto Supremo N° 17-94-EF, será necesario la firma de un Convenio con la D.G.C.P., el cual a su vez, tiene que ser aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. La obligación de pago del adjudicatario, que se encuentre respaldada por la Carta de Crédito Stand By a la que se refiere el artículo 12°, podrá ser satisfecha solamente mediante la presentación de la Resolución Ministerial respectiva o mediante su pago en efectivo.

28. *Se consulta si durante el plazo obligatorio de participación en el capital social del CONTINENTAL por el Socio Operador, éste podría ser sustituido por otro banco calificado por la Superintendencia de Banca y Seguros.*

R. El Banco Operador podrá, en caso necesario, solicitar a la Superintendencia de Banca y Seguros ser reemplazado por otra entidad bancaria de primera línea, fundamentando el requerimiento de sustitución. El banco sustituto, deberá, a su vez, hacer suyos los compromisos adquiridos por el Banco Operador, conforme a lo establecido en las Bases y en el Contrato de Transferencia de Acciones.

29. *Se consulta si la compra del 60% de las acciones del CONTINENTAL constituye en realidad el control del 8.610478% de que es dueña Financiera San Pedro y del 0.128637% de Contidata, lo que en realidad significaría que se esté comprando más de un 68% del CONTINENTAL.*

R. La pregunta contempla dos aspectos, uno referido al control y el otro referido a la propiedad. Con respecto al control, la compra del 60% de las acciones del CONTINENTAL conlleva, de acuerdo a la Ley, el control del Banco y de Financiera San Pedro y Contidata.

La adjudicación del 60% de las acciones del CONTINENTAL implica la propiedad indirecta del 60% de las acciones que las referidas empresas tienen en el CONTINENTAL.

30. *Se consulta si los puntos B y C del Título I de las Bases, al referirse a la adjudicación de las acciones al precio por acción resultante de la Subasta implica que al paquete del 60% indicado en el literal A del mismo Título también se aplicará el precio por acción.*

R. La oferta del postor se hace por el lote indivisible que representa el 60% del capital social del CONTINENTAL. De este precio, se establecerá el valor por acción a que se refieren los literales B y C del Título I. En consecuencia, con relación a la opción, sólo se indicará en la oferta si se ejercerá o no ésta, estableciéndose el precio por el saldo de acciones referidas en el literal C mediante una simple operación aritmética conforme se señala en la respuesta a la consulta N° 20.

31. *Se consulta el criterio que servirá para otorgar la buena pro en caso de ejercerse la opción referida en el literal C del Título I de las Bases.*

R. Esta pregunta ha sido absuelta con las respuestas a las consultas N° 20 y 30.

32. *Se consulta si el Estatuto del CONTINENTAL contempla algún privilegio especial para quién detente el porcentaje del 19% de las acciones.*

R. No existe ningún privilegio.

33. *Se consulta cuánto tiempo después de la Subasta se iniciará el proceso para que los trabajadores ejerzan la opción para la compra de las acciones de acuerdo al Derecho Preferencial que les otorga la Ley, y si contractualmente puede asegurarse el cumplimiento de un cronograma al respecto.*

R. Antes de la Subasta, se efectuará una encuesta para que los trabajadores manifiesten si tienen intención de comprar o no acciones y para determinar la modalidad de adquisición. Una vez efectuada la Subasta y establecido el precio por acción se formalizará la venta de las acciones a los trabajadores que manifestaron su intención de compra, la misma que de acuerdo con la experiencia obtenida, demandará aproximadamente cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de la Subasta, levantándose un acta para precisar el saldo de acciones no adquiridas por los trabajadores que deberán ser compradas por el adjudicatario de la buena pro.

34. *Se consulta si el precio por acción que se ofrecerá a los trabajadores será el resultante de la oferta ganadora, y si las condiciones de pago las fijará la COPRI, las mismas que serían aplicables al adjudicatario de la buena pro en el caso de verse obligados a adquirirlas.*

R. El precio será el mismo. Las condiciones que fijará la COPRI serán exclusivamente para los trabajadores. En el caso de que exista un saldo de acciones no adquiridas por los trabajadores, el adjudicatario de la buena pro, deberá pagar por estas acciones el precio de la Subasta al contado dentro del plazo prudencial que se fije en el contrato de transferencia.

35. *Se consulta si el 15% de participación mínima que deberá tener el Socio Operador en el CONTINENTAL se aplicará en el caso de transferencia entre filiales o subsidiarias o empresas vinculadas que reúnan los requisitos exigidos por la Superintendencia de Banca y Seguros.*

R. El requisito señalado se aplicará antes de la Subasta. Para transferencias posteriores a la Subasta ver respuesta a la consulta N° 28.

36. *Se consulta con cuántos días de antelación, EL COMITE irá fijando las fechas no señaladas expresamente en el cronograma consignado en las Bases.*

R. Los plazos no previstos expresamente en las Bases se señalarán con la debida anticipación.

37. *Se consulta si los plazos a que se refiere la cláusula 4.2 respecto a los documentos de garantía o cartas fianza, corresponde a la vigencia de estos documentos o a los plazos para su obtención.*

R. Estos plazos se refieren a la vigencia de los documentos y no a los plazos para su obtención.

38. *Se consulta si el concepto de documento público referido en la cláusula 5.5 de las Bases se puede aplicar a aquellos documentos emitidos en el extranjero que cuenten con la debida certificación notarial o consular.*

R. Dentro de este concepto de documento público, se admiten los documentos emitidos en el extranjero con certificación notarial o consular, certificados a su vez por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tratándose de actos inscribibles, se requerirá de dicha formalidad únicamente al postor a quién se le adjudique la buena pro.

39. *Se consulta si se cumple con la inscripción de los poderes en los Registros Públicos acreditando la presentación de los partes en los Registros Públicos.*

R. Ver segundo párrafo de la respuesta que antecede.

40. *Se consulta cuál es el plazo límite para la constitución de un Consorcio.*

R. El Consorcio deberá estar constituido antes de la calificación del postor y de la entrega del contrato de transferencia de acciones.

41. *Se consulta si una persona jurídica extranjera constituida en país de habla inglesa será necesario que traduzca los balances o memorias, estados financieros, etc.*

R. En general toda documentación deberá presentarse en idioma castellano. Conforme a la cláusula 5.2 de las Bases, EL COMITE se reserva el derecho de no aceptar el documento que no satisfaga plenamente sus exigencias. En principio, en cuanto se refiere a balances, memorias y Estados Financieros, éstos pueden ser presentados en inglés.

42. *Se consulta en qué plazo se devolverá la garantía, una vez adjudicada la buena pro.*

R. La respuesta a esta pregunta fluye de las cláusulas 14.1, 11.8 y 11.9 de las Bases.

43. *Se consulta si se ha establecido un plazo que permita a los postores revisar el segundo proyecto de contrato antes de tener un contrato definitivo.*

R. Sólo el primer proyecto es susceptible de reuniones de coordinación para sustentar verbalmente las recomendaciones, propuestas o sugerencias que realicen los participantes. El segundo proyecto se distribuirá entre los participantes para que formulen nuevas recomendaciones o sugerencias dentro de un plazo que oportunamente señalará EL COMITE. Finalmente, se entregará a los participantes con cargo de recepción el texto definitivo del contrato de transferencia de acciones.

44. *Se consulta si los participantes podrian conservar copias del primer y segundo proyecto de contrato para facilitar su revisión con respecto a los cambios en el contrato definitivo.*

R. Los participantes tienen derecho a mantener las copias de los proyectos de contrato.

45. *Se consulta cuál será el plazo que mediará entre la entrega del contrato firmado y la fecha de la Subasta.*

R. No existe un plazo pre-establecido estimándose que mediará un plazo no inferior a cinco (5) días hábiles entre la entrega del contrato firmado y la fecha de la Subasta.

46. *Se consulta si el defecto que invalide la oferta dará lugar a que se ejecute la garantía conforme a lo señalado en la cláusula 8.4 de las Bases, aún en el caso que se adjudique la buena pro a otro postor.*

R. El propósito es que todas las ofertas que se formulen revistan validez, por lo tanto, aun cuando se hubiera adjudicado la buena pro a otro postor, la garantía será ejecutada en este supuesto.

47. *Se consulta cuáles serán las características de los Bonos materia de la compra de la Cartera y la oportunidad en que se firmará el contrato respectivo con el Ministerio de Economía y Finanzas.*

R. Se ha previsto que el contrato con el Ministerio de Economía y Finanzas se firme antes de fin de año, y que las condiciones de los Bonos se den a conocer a los postores antes de la Subasta.

48. *Se consulta si las utilidades que se generen en el Ejercicio 1994 se mantendrán en el Banco debiendo por ello ser consideradas para su evaluación por los postores.*

R. Este asunto está siendo evaluado por el CEPRI para su presentación a la COPRI. Los resultados serán dados a conocer antes de concluido el proceso de evaluación y diagnóstico.

49. *Se consulta cuál será la fecha de corte que deberá considerarse para los Estados Financieros del Banco.*

R. Entendiendo que la pregunta se refiere al Balance a la fecha de Cierre para establecer contingencias y responsabilidades, esta fecha será el 31 de diciembre de 1994, conforme se consignará en el contrato de transferencia.

50. *Se consulta si el adjudicatario de la buena pro contará con la garantía de LOS VENDEDORES respecto de la no existencia de pasivos o contingencias distintas a las que se reflejen en los Estados Financieros.*

R. Sí.

51. *Se consulta si el adjudicatario de la buena pro contará con las garantías de estabilidad que la legislación establece a la fecha, y si se firmarán contratos de estabilidad jurídica.*

R. La legislación que regula el proceso de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado no contempla este tipo de beneficios. Sin embargo, el postor ganador podría solicitar estos beneficios al amparo de la legislación vigente.

52. *Se consulta si la impugnación sólo podrá estar referida al acto de la Subasta, y si al inicio de ésta se dejará constancia del cumplimiento de la entrega de los contratos firmados por los postores.*

R. De acuerdo al mecanismo previsto en las Bases, sólo podrán participar en la Subasta quienes hayan cumplido con presentar sus contratos firmados, debiendo la impugnación, en caso de presentarse, estar referida exclusivamente al otorgamiento de la buena pro.

53. *Se consulta la oportunidad en que se entregará al adjudicatario de la buena pro el contrato de transferencia de acciones debidamente firmado por EL VENDEDOR.*

R. El contrato de transferencia de acciones debidamente firmado por EL VENDEDOR, se entregará contra entrega del pago del precio.

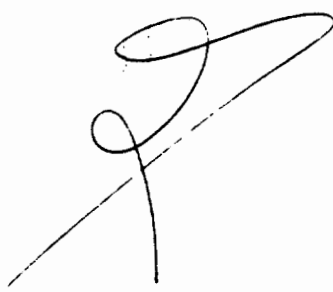
54. *Se consulta sobre el orden de entrega de sobres en el acto de la Subasta.*

R. Esta pregunta ya ha sido respondida en la respuesta a la consulta N° 19.

55. *Se consulta cuándo se conocerá el precio base.*

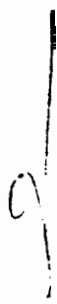
R. Conforme a la cláusula 9.1 de las Bases, el precio base se dará a conocer durante el proceso de evaluación y diagnóstico. Es decir, con suficiente antelación a la fecha de la Subasta.

56. *Se consulta si la fecha limite establecida en el cronograma para la presentación de la solicitud de pre-calificación implica la presentación del Legajo de Acreditación.*
- R. La solicitud de pre-calificación a EL COMITE debe estar acompañada del Legajo de Acreditación.
57. *Se consulta en qué casos la oferta presentada por el postor en el acto de la Subasta puede ser declarada inválida por EL COMITE dando lugar a que se ejecute la carta fianza.*
- R. La oferta presentada por el postor en el acto de la Subasta puede ser declarada inválida por EL COMITE si no se cife a los términos establecidos en el Título X de las Bases.



ANEXO 7

**CONVENIO DE CESION DE DERECHOS Y
ENCARGO DE COMISION DE CONFIANZA
Y DETALLE DE LA CARTERA CEDIDA**



CONVENIO DE CESION DE DERECHOS Y ENCARGO DE COMISION DE CONFIANZA

Conste por el presente documento privado, **EL CONVENIO DE CESION DE DERECHOS Y ENCARGO DE COMISION DE CONFIANZA** que celebran, de una parte, el **BANCO CONTINENTAL**, identificado con Registro Unico de Contribuyente No. 10013020, señalando domicilio para cualquier acto o efecto que se derive del presente convenio en Av. República de Panamá No. 3055 - Piso No. 18, San Isidro, LIMA, que actúa debidamente representado por su Gerente General, señor Jesús Alberto Salazar Pérez, identificado con Libreta Electoral No. 07953346, su Gerente General Adjunto, señor Abelardo Campbell Espinoza, identificado con Libreta Electoral No. 09155271 y su Gerente de la Unidad de Control de Gestión, señor Felipe Tam Fox, identificado con Libreta Electoral No. 08785799, según autorización expresa concedida por acuerdo de sesión de Directorio de fecha 21 de febrero de 1995, a quien en adelante se le denominará "**EL BANCO**"; y de la otra parte, el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, que actúa debidamente representado por su Director General de Crédito Público, señor José Fernando Lituma Aguero, identificado con Libreta Electoral No. 07394676, según autorización expresa concedida mediante Decreto Supremo No. 019-95-EF de fecha 17 de febrero de 1995, publicado en la edición No. 5346 del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano del día 18 de febrero de 1995, señalando domicilio para cualquier acto o efecto que se derive del presente convenio en Jirón Junín No. 319, Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL MEF**"; contando con la intervención de la **COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**, que actúa debidamente representada por su Director General, señor Richard Cabello Ludeña, identificado con Libreta Electoral No. 06592209, señalando domicilio para cualquier acto o efecto que se derive del presente convenio en Av. Las Artes No. 260, distrito de San Borja, Lima, a quien en adelante se le denominará la "**LA COPRI**"; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

15

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1. **EL BANCO** es una empresa bancaria que, en la actualidad, forma parte de la actividad empresarial financiera del Estado, cuya organización y funcionamiento se encuentra regulado por las disposiciones del **Decreto Legislativo No. 770, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros**, las normas reglamentarias y complementarias dictadas por los organismos de supervisión y control establecidos en representación del Estado y por las disposiciones de su estatuto social. Su objeto social se encuentra relacionado con la realización de operaciones de intermediación financiera, así como otras operaciones y servicios autorizados expresamente por ley y por la Superintendencia de Banca y Seguros.

EL BANCO, de acuerdo a la política adoptada sobre el particular por el Poder Ejecutivo, ha sido incluido mediante Resolución Suprema No. 126-93-PCM de fecha 2 de abril de 1993 dentro del proceso de promoción de la inversión privada en las empresas del Estado, proceso que se efectuará teniendo en consideración la modalidad y el Plan de Promoción aprobado por acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), el cual ha sido ratificado mediante Resolución Suprema No. 412-94-PCM de fecha 28 de setiembre de 1994.

- 2. El Comité Especial de Privatización del BANCO CONTINENTAL (CEPRI) ha propuesto la ejecución de una serie de medidas y acciones encaminadas a mejorar la situación económica, financiera y patrimonial de EL BANCO con la finalidad de lograr la transferencia de las acciones de las que es titular el Estado en las condiciones que permitan obtener un mejor resultado económico.

Dentro de ello, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) ha aprobado mediante Acuerdo No. 339-94 de fecha 26 de setiembre de 1994, la propuesta realizada por el Comité Especial de Privatización del BANCO CONTINENTAL (CEPRI) en lo referente a la cesión a favor del Ministerio de Economía y Finanzas por parte de EL BANCO de los derechos que corresponden a una parte de su cartera de créditos.

- 3. EL MEF es un organismo administrativo del Poder Ejecutivo encargado de planificar, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política fiscal, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad, comercio exterior y las políticas de la actividad empresarial financiera del Estado, así como armonizar la actividad económica, de acuerdo a las normas del Decreto Legislativo No. 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias y el Decreto Legislativo No. 560, Ley del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.

SEGUNDA: GLOSARIO DE TERMINOS Y EXPRESIONES

Los términos y expresiones que se indican a continuación tienen la siguiente significación y alcance para efectos del presente convenio:

- ANEXO No. 1: anexo que contiene la relación de los obligados al pago de LOS DERECHOS a favor de EL BANCO, el título en el que constan y los montos que corresponden a los mismos por concepto de principal, el cual debidamente suscrito por las partes otorgantes forma parte integrante del presente convenio.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

- 3
- **ANEXO No. 2:** que contiene información adicional sobre los derechos de crédito a los que se refiere el Anexo No. 1 del presente convenio, el cual debidamente suscrito por las partes otorgantes forma parte integrante del presente convenio.

El Anexo No. 2 contiene la siguiente información adicional en relación a **LOS DERECHOS** de los que **EL BANCO** es titular:

1. El nombre del deudor u obligado principal.
2. El monto correspondiente al principal de cada crédito.
3. Las garantías --reales o personales-- otorgadas por los deudores y/o terceras personas a favor de **EL BANCO** con la finalidad de respaldar el pago de los créditos indicados y que se transmiten a favor de **EL MEF** en mérito al presente convenio de cesión de derechos.

- **CEPRI:** Comité Especial encargado del proceso de promoción de la inversión privada en el **BANCO CONTINENTAL** constituido mediante Resolución Suprema No. 126-93-PCM de fecha 2 de abril de 1993.
- **COPRI:** Comisión de Promoción de la Inversión Privada creada por el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, máximo organismo rector encargado del diseño y conclusión del proceso de promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.
- **COSTAS:** se encuentran constituidas por todas aquellas sumas de dinero pagadas por concepto de tasas judiciales, honorarios de los órganos de auxilio judicial, gastos de procuración, de movilidad y los demás gastos judiciales o extra-judiciales efectuados para lograr la recuperación efectiva de **LOS DERECHOS**.
- **DERECHOS:** constituidos por los derechos de crédito que son objeto de cesión mediante el presente convenio, los cuales se encuentran detallados en el Anexo No. 1.

Se deja establecido que cuando en el presente convenio se haga referencia, en forma genérica, a los derechos de crédito que aparecen detallados en el Anexo No. 1 de este documento, se les denominará simplemente "**LOS DERECHOS**", salvo que se haga expresa referencia a determinado o determinados derechos de crédito en forma específica.

- 4
- **GARANTIA ESPECIFICA:** toda aquella garantía --personal o real-- constituida u otorgada a favor de **EL BANCO** con el objeto de respaldar el pago de un derecho de crédito u obligación determinada que pudiese mantener un cliente deudor.
 - **GARANTIA GENERICA:** toda aquella garantía --personal o real-- constituida u otorgada a favor de **EL BANCO** con el objeto de respaldar el pago, en general, de cualquier derecho de crédito u obligación que pudiese mantener un cliente deudor. El alcance de las garantías genéricas otorgadas por sus clientes a favor de **EL BANCO** se encuentra establecido en los documentos de constitución y otorgamiento correspondientes y lo dispuesto por el artículo 175 del Decreto Legislativo No. 770, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros.
 - **RECUPERACION EFECTIVA:** se considera que ha existido recuperación efectiva de un derecho de crédito cedido o parte de éste, cuando (i) el deudor cedido, su garante o una tercera persona procede al pago en efectivo de la totalidad o parte de un crédito en **EL BANCO** o al depósito en efectivo en una cuenta que éste mantenga abierta; o (ii) se ha procedido a la adjudicación en pago de un bien de propiedad del deudor cedido o de su garante a efecto de cancelar la totalidad o parte de un derecho de crédito. En el supuesto que esta adjudicación se efectúe como consecuencia de la realización de un remate judicial, el valor de la recuperación efectiva ascenderá al monto de la base o el valor por el cual se ha procedido a la adjudicación en pago del bien.

TERCERA: DE LOS DERECHOS

EL BANCO, como consecuencia de las operaciones de intermediación financiera que realiza de acuerdo a la autorización concedida por la Superintendencia de Banca y Seguros, es titular de **LOS DERECHOS**.

El monto total de **LOS DERECHOS** de los que es titular **EL BANCO** por concepto de principal al día 31 de diciembre de 1994, conforme aparece en el Anexo No. 1 del presente convenio, asciende a la suma de US \$ 79 604 000,00 (**SETENTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS**). Dicho monto total se encuentra conformado de la siguiente manera:

- **DERECHOS DE CREDITO EN MONEDA EXTRANJERA:** por la suma de US \$ 73 522 596,46 (**SETENTITRES MILLONES QUINIENTOS VENTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS Y 46/100 DOLARES AMERICANOS**) y la suma de DM 4 150,00 (**CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 MARCOS ALEMANES**).

- **DERECHOS DE CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL:** por la suma de S/. 13 312 507,30 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SIETE Y 30/100 NUEVOS SOLES) que al tipo de cambio promedio ponderado - compra publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros el día 31 de diciembre de 1994, asciende a la suma de US \$ 6 078 770,46 (SEIS MILLONES SETENTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y 46/100 DOLARES AMERICANOS).

CUARTA: DE LA CESION DE "LOS DERECHOS".

La CEPRI viene proponiendo la adopción de una serie de acciones y medidas destinadas a lograr la transferencia al sector privado de las acciones de las que es titular el Estado en EL BANCO en el precio más favorable y conveniente a los intereses del Estado, entre las que se encuentra la mejora de la situación de la cartera de créditos que mantiene EL BANCO.

Por medio del presente convenio y como una de las medidas destinadas a mejorar las condiciones de la transferencia de las acciones de propiedad del Estado en EL BANCO al sector privado, EL BANCO cede en forma expresa, definitiva e irrevocable a partir de la fecha de suscripción del presente documento, LOS DERECHOS a favor de EL MEF.

Las partes otorgantes dejan establecido lo siguiente en relación a la cesión que se efectúa:

4.1. Que, la celebración del presente convenio de cesión de derechos no será comunicada a los deudores cedidos ni a sus garantes, teniendo en consideración que dicha comunicación no constituye un requisito necesario establecido por ley para su formalización, ni para que surta efectos entre las partes otorgantes del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1206 y el artículo 1211 del Código Civil. En tal sentido, se deja establecido que el presente convenio de cesión derechos sólo genera efectos en relación a las partes que lo otorgan, no requiriéndose que los deudores cedidos ni sus garantes presten su consentimiento o acuerdo.

4.2. Que, la cesión de derechos comprende la transmisión a EL MEF de todos los privilegios, las garantías reales y personales que se encuentran constituidas a favor de EL BANCO conforme al detalle contenido en el Anexo No. 2 del presente convenio y las que se constituyan en el futuro a su favor, así como los accesorios de LOS DERECHOS --incluidos los intereses convenidos y devengados a la fecha de suscripción del presente convenio y las costas pagadas hasta dicho momento--.

107

conformidad con lo dispuesto por el artículo 1211 del Código Civil, con la limitación establecida en el numeral 4.4. de la presente cláusula.

4.3. Que, no se procederá a inscribir en los Registros Públicos respectivos, ni a comunicar a las empresas y entidades que corresponda, la celebración de la presente cesión de derechos para efectos de la transmisión de las garantías genéricas y/o específicas otorgadas a favor de **EL BANCO** en respaldo del pago de **LOS DERECHOS**.

4.4. Que, la cesión de las garantías reales y personales genéricas que efectúa **EL BANCO** a favor de **EL MEF** a la que se refiere el numeral 4.2., se realiza sólo hasta por los importes que sean necesarios para proceder a la recuperación total de **LOS DERECHOS** cedidos. En el supuesto que como consecuencia de la ejecución de las garantías que se transmiten, **EL MEF** haya recuperado, en primer término, la totalidad de **LOS DERECHOS** cedidos, incluyendo los intereses convenidos y devengados, las costas y los costos, y todavía existan garantías reales o personales constituidas, las mismas y/o el saldo del producto de la ejecución de éstas se entenderán afectadas en respaldo del pago o la cancelación de cualquier acreencia que mantenga **EL BANCO**, respetando el orden de preferencia y rango que les corresponde.

4.5. Que, el presente convenio no constituye, en ninguna forma, una novación de **LOS DERECHOS** de los que es titular **EL BANCO**, sino uno de cesión de derechos. En tal sentido, se mantienen vigentes las garantías reales y personales, genéricas y específicas, otorgadas por parte de los deudores cedidos y terceras personas en respaldo del pago de **LOS DERECHOS**, de conformidad con lo establecido por el artículo 1211 del Código Civil, no siendo aplicable, en ningún caso, lo dispuesto por el artículo 1283 del Código Civil.

4.6. Que, el presente convenio no constituye uno de cesión de posición contractual, por lo que no le son aplicables, en general, las normas contenidas sobre el particular en el Título VII de la Sección Primera del Libro VII del Código Civil que regula la cesión de posición contractual y, en especial, lo dispuesto por el artículo 1439 del Código Civil.

4.7. Que, hasta el día 30 de marzo de 1995, **EL BANCO** podrá disponer la sustitución de determinados derechos de crédito que se encuentren incluidos en los Anexos No. 1 y 2 del presente convenio, en los casos en los que entre el 1.º de enero y el 31 de marzo del año en curso, los deudores cedidos, las garantías y/o terceras personas hallan cancelado en cualquier forma una parte o la totalidad de los mismos. La facultad de sustitución que se concede en crédito al presente libere al

5/

h

7

la
h
di
h

U
h

h

h

ejercida por EL BANCO mediante la remisión de una comunicación a EL MEF en la que se detallen los derechos sustituidos y los derechos que serán cedidos en su reemplazo.

Se deja establecido que cualquier modificación de la relación de LOS DERECHOS cedidos, deberá tener en consideración, en forma necesaria, el monto total cedido que se encuentra detallado en el segundo párrafo de la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTA: DE LA CONTRAPRESTACION A SER PAGADA POR EL MEF

EL MEF, por su parte, se obliga a pagar a EL BANCO la suma de US \$ 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) por la cesión de LOS DERECHOS a los que se refieren las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio. Se deja establecido que el pago de la contraprestación referida tiene el carácter de único y definitivo por la cesión de derechos que se efectúa.

El pago del monto indicado en el párrafo anterior será efectuado por EL MEF a EL BANCO antes del día 30 de marzo de 1995 mediante la entrega de BONOS DEL TESORO PUBLICO correspondientes a las series "A", "B", "C", "D" y "E".

Los BONOS DEL TESORO PUBLICO que entregará EL MEF a EL BANCO como contraprestación por la cesión de LOS DERECHOS serán emitidos al portador, en dólares americanos, los mismos que devengarán una tasa de interés anual equivalente a Libor + 1%, que será pagada en forma semestral. Los bonos serán emitidos con los siguientes vencimientos:

- Serie "A": con vencimiento a los doce (12) meses computados desde su emisión.
- Serie "B": con vencimiento a los veinticuatro (24) meses computados desde su emisión.
- Serie "C": con vencimiento a los treinta y seis (36) meses computados desde su emisión.
- Serie "D": con vencimiento a los cuarenta y ocho (48) meses computados desde su emisión.
- Serie "E": con vencimiento a los sesenta (60) meses computados desde su emisión.

57

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR

Las partes otorgantes del presente convenio declaran que la contraprestación que se paga por la cesión de **LOS DERECHOS** guarda perfecta equivalencia bajo las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se celebra, la misma que se ha fijado teniendo en consideración lo establecido por el primer párrafo de la cláusula cuarta, no existiendo, por ello, ninguna posibilidad de reclamo entre las partes por este concepto.

SEXTA: DECLARACION EN RELACION A LOS DERECHOS Y SU CESION

Las partes otorgantes del presente convenio declaran lo siguiente:

6.1. Que, **EL BANCO** garantiza la existencia y la exigibilidad de **LOS DERECHOS** cedidos a favor de **EL MEF**, de acuerdo a los términos y condiciones del presente numeral.

Se deja establecido que el hecho que en algún momento se declare judicialmente la inexigibilidad de cualquiera de **LOS DERECHOS** cedidos, no determinará la nulidad ni afectará, en ninguna forma, la validez o efectos del presente convenio.

6.2. Que, **EL BANCO** no garantiza la solvencia de ninguno de los deudores cedidos ni la de sus garantes.

6.3. Que, **EL MEF** recibe **LOS DERECHOS** y acepta su inclusión en los Anexos No. 1 y 2 del presente convenio, cuya información detallada se encuentra a disposición de **EL MEF** en las oficinas de **EL BANCO**.

6.4. Que, **EL BANCO** como consecuencia de la cesión de **LOS DERECHOS** a favor de **EL MEF**, procederá a (i) retirar de la cuenta "Colocaciones" de su activo, el monto total por concepto de principal de **LOS DERECHOS** a que se refiera el Anexo No. 1, deducidas las sumas correspondientes a las provisiones realizadas por dichas colocaciones y (ii) registrará en su cuenta "Inversiones" el monto nominal correspondiente a los **BONOS DEL TESORO PUBLICO** que se le entregan como contraprestación por la cesión de **LOS DERECHOS**. En tal sentido, se deja establecido que el efecto que se generará como consecuencia de la cesión de **LOS DERECHOS** a favor de **EL MEF**, consistirá en que **EL BANCO** recibirá **BONOS DEL TESORO PUBLICO** por un monto igual a la suma correspondiente al principal de **LOS DERECHOS** cedidos, deducidas las provisiones efectuadas por dichas colocaciones.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, initials 'ds' on the left, and several other signatures at the bottom.

- 9

SETIMA: DECLARACION DE EL MEF.

EL MEF declara lo siguiente en relación a la cesión de derechos a que se refiere el presente convenio:

- 7.1. Que, la cesión de **LOS DERECHOS** que se efectúa tiene el carácter de definitiva, no existiendo ninguna garantía u obligación de retrocesión de los mismos por parte de **EL BANCO**.
- 7.2. Que, se han cumplido a satisfacción de **EL MEF**, todos los requisitos y formalidades necesarias para la formalización de la cesión de **LOS DERECHOS** a su favor.

OCTAVA: DE LA COMISION DE CONFIANZA

Teniendo en consideración la cesión de derechos celebrada conforme a los términos de las cláusulas que anteceden, **EL MEF** encarga a **EL BANCO** la ejecución de la comisión de confianza vinculada a la realización de las gestiones de cobro de **LOS DERECHOS** para lo cual le confiere un mandato sin representación, el que se regirá por los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes.

Con tal fin, **EL BANCO**, quien actúa en nombre propio, se obliga a realizar por cuenta y en interés de **EL MEF**, las gestiones que sean necesarias para lograr la cobranza de **LOS DERECHOS** a través de todos los medios que se encuentren a su alcance, así como las gestiones de orden bancario que resulten necesarias para lograr su recuperación.

NOVENA: DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISION DE CONFIANZA

EL BANCO y **EL MEF** celebran el presente convenio de comisión de confianza por un plazo de cinco (5) años, el que tendrá el carácter de obligatorio para **EL BANCO**.

Vencido el plazo obligatorio referido en el párrafo anterior, las partes podrán renovar anualmente esta comisión de confianza.

EL MEF antes del cumplimiento del plazo de vigencia establecido en el primer párrafo de la presente cláusula podrá renovar la comisión de confianza a la que se refiere la cláusula octava y séptima del presente convenio, haciendo un escrito por el cual se le autorice a **EL BANCO** ejerciendo esta facultad por el presente convenio, en el momento de presentarse el presente convenio a la comisión de la comunicación respectiva. En este caso, **EL BANCO** y los asesores legales externos contratados por éste, deberán

proceder a entregar a la persona o entidad que EL MEF determine, dentro del plazo indicado, la totalidad de las copias de los expedientes y documentación relacionada con LOS DERECHOS que se encuentre en su poder. Adicionalmente, EL BANCO deberá presentar un Informe Final de Gestión y efectuar la liquidación por los montos correspondientes a comisiones pendientes de pago por parte de EL MEF, así como cualquier pago y/o gasto efectuado por su cuenta relacionado con la ejecución de la comisión de confianza.

En el caso que se deje sin efecto la comisión de confianza, la persona o entidad que recepcione por instrucciones de EL MEF, las copias de los expedientes y documentación relacionada con LOS DERECHOS, asumirá la responsabilidad por su seguimiento, en cada caso, a partir del momento en el que EL BANCO cumple con su obligación de poner a su disposición la documentación indicada.

DECIMA: DE LA COMISION A SER PAGADA A EL BANCO

Por su parte, EL MEF pagará a EL BANCO como comisión por las gestiones de cobranza de LOS DERECHOS que lleve adelante por su cuenta e interés, los siguientes montos:

10.1 Por las recuperaciones efectivas de LOS DERECHOS obtenidas durante el primer año computado a partir de la suscripción del presente convenio: la suma que resulte de aplicar el 15% (QUINCE POR CIENTO) sobre las sumas efectivamente recuperadas por EL BANCO.

10.2 Por las recuperaciones efectivas de LOS DERECHOS obtenidas durante el segundo año computado a partir de la suscripción del presente convenio: la suma que resulte de aplicar el 14% (CATORCE POR CIENTO) sobre las sumas efectivamente recuperadas por EL BANCO.

10.3 Por las recuperaciones efectivas de LOS DERECHOS obtenidas durante el tercer año computado a partir de la suscripción del presente convenio: la suma que resulte de aplicar el 13% (TRECE POR CIENTO) sobre las sumas efectivamente recuperadas por EL BANCO.

10.4 Por las recuperaciones efectivas de LOS DERECHOS obtenidas durante el cuarto año computado a partir de la suscripción del presente convenio: la suma que resulte de aplicar el 12.5% (DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO) sobre las sumas efectivamente recuperadas por EL BANCO.

45

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10.5 Por las recuperaciones efectivas de LOS DERECHOS obtenidas durante el quinto año computado a partir de la suscripción del presente convenio; la suma que resulte de aplicar el 9% (NUEVE POR CIENTO) sobre las sumas efectivamente recuperadas por EL BANCO.

Las comisiones que resulten de aplicar el porcentaje indicado sobre las recuperaciones efectivas, serán pagados por EL MEF a EL BANCO por todo concepto, las cuales incluirán los montos que correspondan por honorarios profesionales y las costas que se deriven de las gestiones de cobranza de LOS DERECHOS cedidos y que se generen a partir de la suscripción del presente convenio.

Adicionalmente, se deja establecido que EL MEF asumirá el pago de cualquier tributo que grave la prestación de los servicios que realice EL BANCO como consecuencia de la celebración y ejecución de la presente comisión de confianza y que por disposición legal corresponda ser asumido por la persona a favor de quien se presta el servicio gravado.

14.

DECIMA PRIMERA: DE LAS FACULTADES DE EL BANCO

EL BANCO, dentro de la comisión de confianza bajo la modalidad de mandato sin representación que celebra con EL MEF para lograr la cobranza de LOS DERECHOS cedidos, tiene las siguientes facultades:

11.1 Modificar, sustituir o pactar nuevos plazos, términos y condiciones de pago de LOS DERECHOS cedidos, pudiendo incluso convenir su novación.

h

11.2 Convenir con los deudores, la posibilidad de proceder a la conversión de LOS DERECHOS de crédito cedidos de moneda nacional a moneda extranjera o de moneda ext. extranjera a moneda nacional.

11.3 Constituir, ampliar, sustituir, ceder, levantar, cancelar o modificar los términos y condiciones relacionadas con las garantías otorgadas en respaldo de LOS DERECHOS cedidos.

h

11.4 Condonar, total o parcialmente, los montos correspondientes a los intereses devengados por LOS DERECHOS cedidos, así como las comisiones y gastos en general en los que se ha incurrido para proceder a la cobranza de los mismos, siempre que con ello se contribuya a mejorar las posibilidades de recuperación.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

11.5 Proceder a efectuar las gestiones de cobranza que se encomiendan a través de personal que forma parte de la Unidad de Asuntos Judiciales de **EL BANCO** o de asesores legales externos especialmente contratados con tal finalidad, que actuarán bajo la supervisión y el control permanente de **EL BANCO**.

11.6 Proceder a celebrar con los deudores cedidos, sus garantes o terceras personas, acuerdos de dación en pago de bienes muebles e inmuebles con el objeto de cancelar total o parcialmente **LOS DERECHOS** pendientes de pago, intervenir en las diligencias de remate público o solicitar al Juzgado se proceda a la adjudicación en pago a favor de **EL BANCO** de los bienes objeto de remate.

Cualquier acuerdo de dación o solicitud de adjudicación en pago de bienes muebles o inmuebles que efectúe **EL BANCO** en ejecución de la presente comisión de confianza, deberá celebrarse teniendo en consideración el precio de mercado de los mismos, el cual tendrá que ser determinado por dos (2) peritos designados especialmente con este fin que se encuentren inscritos en el Registro de Peritos Tasadores (REPET) que tiene establecido la Superintendencia de Banca y Seguros.

11.7 Proceder a efectuar todos los trámites y gestiones necesarias ante la Comisión de Simplificación del Acceso y Salida del Mercado del **INDECOPI** o ante los organismos o colegios profesionales con los que ha celebrado Convenios de Delegación de Funciones en lo relacionado a la solicitud o declaratoria de insolvencia de los titulares de **LOS DERECHOS** cedidos, de conformidad con las normas del Decreto Ley No. 26116, Ley de Reestructuración Empresarial, su Reglamento y demás normas reglamentarias, complementarias, derogatorias y conexas, sin ninguna limitación o restricción.

11.8 Iniciar las acciones administrativas y judiciales en contra de los titulares y los representantes de los empresas titulares de **LOS DERECHOS** y sus garantes, en los supuestos que se determine en forma fehaciente la comisión de actos ilícitos de carácter penal relacionados con el otorgamiento de los derechos de crédito cedidos, la situación de las garantías otorgadas para respaldarlos, así como en relación con cualquier hecho vinculado directamente con **LOS DERECHOS**.

11.9 Cualquier otra facultad que requiera **EL BANCO** para la realización de trámites y gestiones necesarias para poder cumplir en forma adecuada con la comisión de confianza a la que se refiere la cláusula octava y siguientes del presente convenio.

Yes

hs

J

M
C. E. P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Se deja establecido que el ejercicio de estas facultades por cuenta, riesgo y en interés de EL MEF, se efectuará conforme a las políticas y acuerdos que adopte el Directorio de EL BANCO en relación al tratamiento de la recuperación y cobranza de sus operaciones propias, no requiriendo de autorización previa o de aprobación posterior, quedando, por tanto, las decisiones a adoptarse sobre el particular, sujetas al leal y buen entender de EL BANCO.

DECIMA SEGUNDA: CONTROL DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL BANCO

EL MEF, dentro de la comisión de confianza bajo la modalidad de mandato sin representación que celebra con EL BANCO para lograr la recuperación de LOS DERECHOS cedidos a su favor, tendrá los siguientes derechos y facultades, las cuales serán ejercidas a través de la Oficina General de Administración del Ministerio:

12.1 A recibir un informe trimestral sobre el estado de las acciones de cobro que realice EL BANCO o los asesores legales externos especialmente contratados por éste para la ejecución de la presente comisión de confianza.

12.2 A solicitar informes detallados a EL BANCO sobre la situación y avances de las gestiones de cobro de determinado o determinados derechos de crédito cedidos.

12.3 A efectuar visitas de inspección y control a las oficinas de EL BANCO o a la de los asesores legales externos a los que EL BANCO pueda haber encomendado las gestiones de cobranza de LOS DERECHOS cedidos.

12.4 A recibir un informe mensual detallado y documentado sobre las recuperaciones efectivas realizadas durante el mes inmediato anterior. Dicho informe deberá ser presentado por EL BANCO a EL MEF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes.

DECIMA TERCERA: TITULARIDAD Y TRANSFERENCIA DE LAS SUMAS RECUPERADAS

EL MEF con consecuencia de la comisión que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio, ha adquirido la titularidad de LOS DERECHOS.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, and several smaller ones at the bottom.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, las partes otorgantes del presente convenio dejan establecido, teniendo en consideración la complejidad y número de obligaciones que conforman la cartera de créditos cedidos, que **EL BANCO** actuará como titular de los mismos para efectos de lograr la recuperación de **LOS DERECHOS** en los términos y condiciones bajo los cuales se celebra la presente comisión de confianza.

EL BANCO, de conformidad con lo establecido por el artículo 1810 del Código Civil, se obliga a (i) transferir a **EL MEF** dentro de los cinco (5) días hábiles de verificarse una recuperación efectiva, ya sea de la totalidad o parte de **LOS DERECHOS**, las sumas de dinero que obtenga como consecuencia de las gestiones de cobranza llevadas a cabo o (ii) a formalizar la cesión de **LOS DERECHOS** a la empresa, entidad o persona que **EL MEF** designe, en el estado en el que se encuentren, en el supuesto de revocatoria de la comisión de confianza, conforme a los términos del tercer párrafo de la cláusula novena del presente convenio. En el supuesto que **EL BANCO** no cumpla con transferir a **EL MEF** las sumas de dinero recuperadas dentro del plazo establecido en el punto (i) del presente párrafo, se encontrará obligado al pago de interés legal, el que se devengará desde el momento en el que **EL MEF** efectúe el requerimiento de pago hasta que se efectúe la transferencia correspondiente.

El plazo establecido en el punto (i) del párrafo anterior no será de aplicación para el supuesto de la dación o la adjudicación en pago de bienes muebles e inmuebles en cumplimiento de la presente comisión de confianza, en cuyo caso la transferencia de los bienes se realizará de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la cláusula décima cuarta del presente convenio.

La transferencia de las sumas de dinero recuperadas que deberá realizar **EL BANCO** se efectuará en la forma y bajo la modalidad que sea establecida en las disposiciones que dicte **EL MEF** sobre el particular.

EL MEF se obliga a reembolsar a **EL BANCO** los montos que correspondan por los siguientes conceptos relacionados con los bienes dados o adjudicados en pago:

- a) Cualquier tributo, debidamente justificado, que grave la transferencia, propiedad o posesión de los bienes por parte de **EL BANCO**.
- b) Los montos que correspondan a gastos de mantenimiento, vigilancia, seguridad, primas de seguros, tarifas por servicios públicos, así como cualquier otro gasto que por naturaleza corresponda al uso y disfrute de los bienes.

45

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Del total de las sumas que se recuperen y antes de proceder a efectuar la transferencia correspondiente, **EL BANCO** deberá deducir los montos que correspondan a la comisión pactada por las gestiones de cobranza de **LOS DERECHOS** conforme a la cláusula décima, así como los gastos y sumas que deban ser reembolsados por **EL MEF** a **EL BANCO** de acuerdo a los términos del presente convenio.

Si con posterioridad al momento en que se efectúe la transferencia a que se refiere el párrafo anterior, se realicen nuevos gastos o se determine la existencia de gastos que deban ser reembolsados por **EL MEF** que se encuentren debidamente justificados, **EL BANCO** procederá a (i) deducir dichas sumas de cualquier monto que le corresponda transferir a **EL MEF** como consecuencia de la ejecución de la comisión de confianza conferida; o (ii) en el caso que ello no sea posible, **EL MEF** procederá a reembolsar, directamente y en efectivo a **EL BANCO**, el monto que corresponda, generando dicha suma la tasa de interés legal que se devengará desde la fecha en que se efectúe el requerimiento de pago a **EL MEF**.

DECIMA CUARTA: BIENES DADOS O ADJUDICADOS EN PAGO.

Las partes contratantes establecen en la presente cláusula el régimen aplicable a los acuerdos de dación en pago o adjudicación de bienes muebles e inmuebles a favor de **EL BANCO** como consecuencia de la ejecución de la comisión de confianza, de acuerdo a la facultad establecida en el numeral 11.6. de la cláusula décima primera del presente convenio.

El régimen aplicable será el siguiente:

14.1 La transferencia de los bienes indicados en el párrafo anterior se efectuará a favor de **EL BANCO**.

14.2 **EL BANCO** se obliga a realizar sus mejores y mayores esfuerzos para proceder, por cuenta e interés de **EL MEF**, a la venta de los bienes adjudicados a su favor en ejecución de la presente comisión de confianza.

En este caso y dentro de la comisión de confianza a que se refiere la cláusula octava del presente convenio, **EL MEF** autoriza en forma expresa a **EL BANCO** para que proceda a la venta de los bienes dados o adjudicados en pago. La venta de estos bienes deberá efectuarse teniendo en consideración los siguientes términos y condiciones mínimas:

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left and center.]

- ST
- a) Que, la venta se efectúe a precio de mercado, el cual deberá ser determinado por dos (2) peritos designados especialmente con este fin que se encuentren inscritos en el Registro de Peritos Tasadores (REPET) que tiene establecido la Superintendencia de Banca y Seguros.
 - b) Que, el precio de venta del bien no debe ser inferior, en ningún caso, al precio por el cual se efectuó la dación o adjudicación en pago. Cualquier suma adicional que se obtuviese en la celebración de dichas transferencias constituirán ingreso **exclusivo** de EL MEF o de la entidad o institución que éste determine.
 - c) Que, la venta se efectúe dentro del plazo de doce (12) meses computados desde la celebración del acuerdo de dación en pago o la formalización de la adjudicación de los bienes muebles y/o inmuebles por parte de EL BANCO.
 - d) Que, EL BANCO no cobrará a EL MEF suma alguna por las gestiones de venta de los bienes dados o adjudicados en pago como consecuencia de la ejecución de la comisión de confianza. Lo establecido en el presente punto es aplicable sin perjuicio de la obligación de reembolso a cargo de EL MEF que se encuentra detallada en el quinto párrafo de la cláusula décima tercera del presente convenio, así como la comisión que corresponda en los casos en los que la venta de los bienes se realice contando con la intervención de personas o sociedades corredores de bienes.

14.3 En el supuesto que exista la alternativa de proceder a la venta de alguno de los bienes adjudicados a favor de EL BANCO en ejecución de la comisión de confianza sin tener en consideración los términos o condiciones mínimas detalladas en el numeral anterior, se requerirá de la autorización expresa de EL MEF.

En el caso que EL MEF dentro del plazo de treinta (30) días calendario computados a partir de la presentación de la solicitud de autorización de transferencia del bien o bienes en los términos indicados, no preste su consentimiento expreso, se presumirá que el pedido formulado por EL BANCO no ha sido aceptado.

14.4 En el caso que a pesar de las gestiones realizadas no se pudiese lograr la venta de los bienes dados o adjudicados en pago en ejecución de la comisión de confianza, EL BANCO y EL MEF deberán efectuar las coordinaciones con la finalidad de determinar el destino que se darán a todos los bienes dados o adjudicados en pago que se encuentren en esa situación.

M
de q
P
M
M

14.5 Que, **EL BANCO** deberá proceder a transferir el precio que obtenga por la venta de los bienes muebles e inmuebles que efectúe conforme a los términos de la presente cláusula en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados desde la recepción del precio pagado. La transferencia deberá efectuarse en los términos y condiciones a que se refiere la cláusula décima tercera del presente convenio.

DECIMA QUINTA: ADQUISICION DE BIENES ADJUDICADOS POR EL BANCO

En el supuesto que **EL BANCO** desee que se le transfiera alguno de los bienes muebles o inmuebles dados o adjudicados en pago como consecuencia de la ejecución de la comisión de confianza, se requerirá de autorización expresa de **EL MEF**. En el caso que **EL MEF** dentro del plazo de treinta (30) días computados desde la presentación de la solicitud de autorización de transferencia del bien o los bienes respectivos a favor de **EL BANCO**, no preste su autorización expresa, se considerará que la solicitud formulada no ha sido aceptada. El precio en el que se transferirán los bienes a favor de **EL BANCO**, será establecido teniendo en consideración necesariamente la disposición contenida en el literal a) del numeral 14.2. de la cláusula décima cuarta del presente convenio.

DECIMA SEXTA: DECLARACION DE LAS PARTES

Las partes otorgantes del presente documento declaran lo siguiente:

16.1 Que, la comisión de confianza que **EL MEF** encomienda a **EL BANCO** en mérito al presente convenio constituye una de las operaciones que los bancos múltiples se encuentran facultados a realizar de acuerdo a ley y que se ha efectuado conforme a las facultades y autorizaciones que, en general, contiene el Decreto Legislativo No. 770, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros y, en especial, el punto ii del literal a) del artículo 252 y las partes pertinentes de los artículos 351 y siguientes del Decreto Legislativo No. 770.

16.2 Que, la presente comisión de confianza constituye un mandato sin representación, el cual se rige por las disposiciones de los artículos 1790 y siguientes, 1809 y siguientes, artículo 1762 y demás aplicables del Código Civil.

16.3 Que, en el supuesto que se determine que EL BANCO o los asesores legales externos que éste designe, al momento de llevar a cabo las gestiones de cobranza encomendadas, han realizado u omitido realizar, en forma dolosa o con culpa inexcusable, las acciones y medidas necesarias para lograr la recuperación de cualquiera de LOS DERECHOS cedidos, EL BANCO asumirá la responsabilidad por las consecuencias originadas por dicha acción u omisión.

16.4 Que, además de los casos expresamente señalados en el numeral anterior, EL BANCO sólo será responsable por los actos u omisiones que realice en la ejecución de la comisión de confianza que se encuentren tipificados como delito en el Código Penal, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda a sus funcionarios de acuerdo a ley.

16.5 Que, EL MEF, de conformidad con lo establecido por el numeral 4. del artículo 1796 del Código Civil, indemnizará a EL BANCO y asumirá los gastos relacionados que se generen como consecuencia de cualquier daño y perjuicio que pudiese sufrir por la ejecución de la comisión de confianza a que se refiere el presente convenio.

DECIMA SETIMA: DEL COMITE DE COORDINACION

Las partes otorgantes del presente documento convienen en establecer un Comité de Coordinación con el objeto de poder solucionar, en primera instancia, cualquier discrepancia o problema que se suscite en relación al contenido o la interpretación de los alcances y efectos del presente convenio, así como la determinación de la existencia o no de los supuestos a los que se refiere el numeral 16.3. de la cláusula décima sexta del presente convenio y cualquier otro asunto que las partes consideren que puede ser sometido a su consideración.

El Comité de Coordinación estará conformado por el Gerente de Asesoría Legal de EL BANCO, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica de EL MEF y una tercera persona que será designada por acuerdo adoptado por los dos funcionarios indicados en el párrafo anterior.

Las partes dejan establecido que en el supuesto que el Comité de Coordinación, por cualquier motivo, no resuelva o solucione en forma definitiva la discrepancia o problema sometido a su conocimiento en un plazo de treinta (30) días calendarios computados a partir del momento en el que se solicite su intervención, se presumirá que las partes han renunciado a la

posibilidad que dicho Comité defina la situación controvertida y se recurrirá a lo previsto en la cláusula décima novena del presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes.

DECIMA OCTAVA: DECLARACION DE EL MEF Y LA COPRI.

EL MEF y LA COPRI dejan establecido que el control y supervisión de las operaciones relacionadas con la ejecución de la comisión de confianza, así como todos los actos que se originen del presente convenio se regularán por las normas y disposiciones legales que rigen a las empresas del sector privado.

Adicionalmente, LA COPRI interviene en el presente convenio con el objeto de prestar su consentimiento en relación a los términos y condiciones en los que se celebra la cesión de LOS DERECHOS por EL BANCO a favor de EL MEF.

DECIMA NOVENA: DEL SOMETIMIENTO EXPRESO A ARBITRAJE

Las partes contratantes someten en forma expresa a ARBITRAJE la solución de cualquier conflicto de intereses o incertidumbre jurídica que pudiese suscitarse en relación al contenido, alcances y efectos del presente contrato, declarando aplicables al mismo las normas del Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación Comercial del Perú (CEARCO), así como las normas legales vigentes en materia de arbitraje.

Se deja establecido que en el improbable caso de suscitarse un conflicto que no pudiera ser resuelto directamente por EL BANCO y EL MEF aplicando las reglas de la buena fe y la común intención de las partes a través de la intervención del Comité de Coordinación a que se refiere la cláusula décima séptima y requiera llegarse a un arbitraje, el proceso que se inicie deberá ser necesariamente de derecho, de acuerdo a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Ley No. 25935, Ley General de Arbitraje.

VIGESIMA: SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO

Las partes otorgantes del presente convenio señalan como su domicilio para cualquier acto, efecto, comunicación o notificación que se derive del mismo el indicado en su introducción. Para que sea oponible cualquier variación de domicilio a la otra parte otorgante, ésta deberá serle comunicada mediante carta entregada notarialmente con una anticipación no menor a quince (15) días

naturales computados a partir de la fecha en la que se efectuará tal modificación domiciliaria, debiendo hacer expresa referencia que dicha variación se encuentra referida al domicilio señalado en el presente convenio.

VIGESIMA PRIMERA: NORMAS DE APLICACION SUPLETORIA

En todo lo no previsto expresamente en el presente convenio, son de aplicación supletoria las normas pertinentes del Decreto Legislativo No. 770, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, del Código de Comercio y del Código Civil.

VIGESIMA SEGUNDA: DE LOS GASTOS

Las partes dejan establecido que los gastos de otorgamiento del presente convenio, así como cualquier otro que corresponda en relación a su formalización, serán asumidos por EL BANCO.

En lo que respecta a los gastos en los que sea necesario incurrir en el supuesto que se proceda a la revocatoria de la comisión de confianza conforme a los términos del tercer párrafo de la cláusula novena del presente convenio, éstos serán asumidos en su totalidad por EL MEF.

VIGESIMA TERCERA: DISPOSICION TRANSITORIA

Las partes otorgantes e intervinientes en el presente documento, teniendo en consideración la necesidad de contar con un período de tiempo razonable para el establecimiento y adecuación de las normas y procedimientos internos en EL BANCO en relación a los aspectos operativos que se originan como consecuencia de la celebración del presente convenio, dejan establecido que las obligaciones que se detallan a continuación serán exigibles recién a partir del día 3 de abril de 1995:

- a) La obligación de informar sobre el estado de las acciones de cobro que realice EL BANCO o los asesores legales externos contratados con tal fin que se encuentra establecida en el numeral 12.1. de la cláusula décima segunda del presente convenio.
- b) La obligación de informar en forma detallada sobre la situación y avances de las gestiones de cobro de determinado o determinados derechos de crédito cedidos que se encuentra establecida en el numeral 12.2. de la cláusula décima segunda del presente convenio.

Handwritten marks and signatures: "55" on the left margin; a large signature on the left side; a signature on the right side; and several large, stylized signatures at the bottom of the page.

- c) La obligación remitir un informe mensual sobre las recuperaciones efectivas realizadas durante el mes inmediato anterior al que corresponde el informe que se encuentra establecida en el numeral 12.4. de la cláusula décima segunda del presente convenio.
- d) La obligación de transferencia de las sumas de dinero efectivamente recuperadas por parte de EL BANCO que se encuentra establecida en el punto (i) del tercer párrafo de la cláusula décima tercera del presente convenio.

En tal sentido, el cómputo de los plazos indicados, para todos los efectos, deberá realizarse a partir del día indicado, esto es, 3 de abril de 1995 y no el que corresponde al de la suscripción del presente convenio.

Estando las partes contratantes conformes con los términos y condiciones contenidos en el presente convenio y declarando que el mismo contiene su real y verdadera intención al respecto, lo suscriben en Lima a los 14 días del mes de marzo de 1995.


EL BANCO

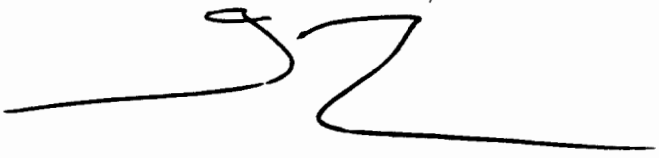

EL BANCO


EL BANCO




EL MEF


LA COPRI



ANEXO 8

OFERTA ECONOMICA

hs

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

OFERTA ECONOMICA

Lima, 18 de abril de 1995

Señores
Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada
Banco Continental
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de este documento presentamos nuestra OFERTA ECONOMICA, la misma que se detalla a continuación:

1. Por el lote indivisible de 107'276,941 Acciones que representan el 60% del capital social del Banco Continental.

a. US\$

~~195.700.000~~

(expresar en cifras)

(... CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL

...../100 dólares de

(expresar en letra de imprenta)

los Estados Unidos de América), los mismos que abonaré en efectivo.

b. US\$ 60'000,000.00 (Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al monto fijo en Obligaciones Elegibles.

2. Por el lote indivisible de 34'067,758 Acciones que representan el 19.054099% del capital social del Banco Continental.

(indicar con un aspa dentro del paréntesis la decisión del Postor)

a. Compro el lote indivisible de 34'067,758 Acciones ()

b. No compro el lote indivisible de 34'067,758 Acciones (X)

3. Finalmente, cumpliremos con adquirir las Acciones que no compren los trabajadores.

BANCO BILBAO VIZCAYA S.A

INVERSIONES BRECA S.A

URBANIZADORA JARDIN S.A

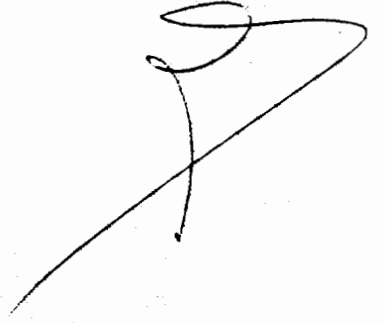

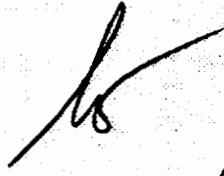
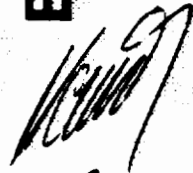
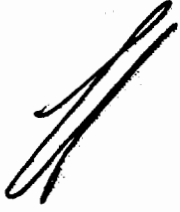
INVERSIONES SAN BORJA S.A

MINSUR S.A

ANEXO 9

**RELACION DE PERSONAL DEL BANCO
CONTINENTAL Y EMPRESAS
SUBSIDIARIAS AL 31 DE MARZO DE 1995**

**RELACION DEL PERSONAL DEL
BANCO CONTINENTAL**



ADMINISTRACION DE PERSONAL
M2502-2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 1
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
83	ORTEGA BAZAN ABRAHAM	1-10-51	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
131	VILCAPOMA CAMACHO FELIPE	1- 7-52	SUB-GERENTE	ADMINISTRADOR AGENC D
212	AGUINAGA VERA OSCAR GODCFREDO	16- 7-53	APODERADO	ADMINISTRADOR AGENC D
221	ARIAS TIZON FERNANDO LEONEL	7- 4-53	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
261	ECHEVARRIA LUJAN GUSTAVO	2- 1-54	ABOGADO CONSULTOR	
300	RODRIGUEZ GARCIA VICTOR ERNESTO	6-10-54	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
343	LEVENE RITTER KENNETH CECIL	1-11-65 (R)	ASESOR FINANCIERO	
409	GUTIERREZ TRUJILLO HUMBERTO	3- 4-56	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
502	FLORES ANICAMA FELIX ALFONSO	5- 9-56	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
504	ARANGUREN ENCISO RICARDO	16- 1-57	AUXILIAR	
594	MATZA VALQUI RANDOLPH	1-10-51	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
632	PADEDES ORTEGOSO MANUEL RODOLFO	23- 5-57	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE UNIDAD
644	HARRIGA MURTADO JULIAN	2- 7-57	SUB-GERENTE	ADMINISTRADOR AGENC D
648	LEON IBELECE JUSTO DE	10- 7-57	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE UNIDAD
661	CASTELLANOS SOJOS MARCO ANTONIO	17- 4-52	AUXILIAR	
666	DIAS MACERA MOISES AUGUSTO	15- 3-53	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
672	QUINONES URIBE MIGUEL	20- 7-53	AUXILIAR	
674	FORTINI MACHER JUAN	9- 9-53	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
676	RAMIREZ CHUMPITAZ JUAN JERONIMO	23-11-53	APODERADO GENERAL	
684	VELASCO ALMARAZ MARIO PEDRO	10- 3-55	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
697	DAVILA RAMIREZ EDINSON RENE	7- 4-57	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
700	AZPUR OBE AQUILES	19- 8-57	SUB-GERENTE	JEFE DE SUB-DIVISION
707	MEJOYA BOLUARTE JOSE LUIS	21- 6-55 (R)	APODERADO GENERAL ADJ.	
720	ZAGACETA ZAGACETA RAFAEL	16- 9-57	SUB-GERENTE ADJ.	ADMINISTRADOR AGENC 9
730	DEVILACQUA RUIZ ROGELIO DAMIAN	12- 2-58	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
752	BAZAN CASTILLO SEGUNDO	1- 4-56	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
753	MOYLANCHEZ RIEGA MANUEL SEGUNDO	2- 4-58	APODERADO	ADMINISTRADOR AGENC 0

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA 368MR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 31/03/95
FECHA
EMP. ACTIVOS

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
755	FERNANDEZ ITURRIZAGA GUILLERMO WILFREDO	9- 4-58	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
764	ESCOBAR GALINDO ADOLFO PABLO	28- 4-58	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
772	MELLENDEZ ARANCIBIA CARLOS ALBERTO	4- 8-58	APODERADO GENERAL	JEFE DE SECCION
799	VELASQUEZ PELAEZ ANDRES	20-10-58	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
800	CHAMORRO IARROLA ALFREDO	13- 8-58	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
820	VILLAR NUNEZ JOSE ANTONIO	2- 9-58	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
835	ASTORNE LOMATON WALTER JORGE	3- 2-59	GERENTE	EJECUTIVO DE AREA
867	MINOJOSA BARTRA HITLER	30- 4-59	APODERADO GENERAL	ADMINISTRADOR AGENC C
871	LINDLEY MEJIA JOSE MIGUEL	14- 5-59	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
876	UYEDA UTONOMIA ISABEL	9- 3-92 (R)	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
920	VAUCHI LAYNEZ MARIA	3- 9-59	AUXILIAR	
926	CHANGANAGUI BARRETO FABIO	5-10-59	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
937	LEON ORQUIDEA CHOY KAY DE	3- 2-60	AUXILIAR	
955	SANCHEZ HAZAN JORGE	30- 3-60	AUXILIAR	
963	SUAJES GUIJON GUILLERMO	22- 2-60	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
965	BERENGUEL MARIA ESPERANZA VELASQUEZ DE	16- 8-66 (R)	APODERADO GENERAL ADJ.	
974	GUERRA GAUDRY JORGE	2- 4-56	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
977	ZAPATA SALDANA CARLOS ALFONSO	25- 5-60	GERENTE	JEFE DE OPERACIONES
980	SAYAS SCHOOLS CESAR ALBERTO	7- 6-60	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
989	ARCE CAPPELLETTI FEDERICO	19- 4-60	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
990	MORALES VALDIVIA ELENA	18- 4-60	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
1004	MEMCHOLA DELGADO HUGO	9- 8-60	GERENTE	
1012	ARCE JUANA DIAZ DE	5- 7-60	AUXILIAR	
1014	TANG TENG FELIX	7- 9-60	APODERADO GENERAL	
1035	SIVERONI VALDIVIA JOSE	6- 6-55	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1037	VILCHEZ CARAZAS MERNAN	23- 1-57	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
1038	CORTEZ VELEZ FRANCISCO	15- 4-57	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA256R

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 3
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O. REL.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O. REL.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
1040	QUINE CHAKER JULIA EMMA	20- 1-61	APODERADO GENERAL ADJ.	
1041	VERONA OJEDA JUAN MANUEL	23- 1-61	GERENTE	EJECUTIVO DE AREA
1054	ARAMBULO HUARNIZ JOSE LUIS	16- 3-61	APODERADO GENERAL ADJ.	
1067	PORTELLA VIZCARRA CARLOS ANTONIO	1- 7-57	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
1069	MACINES DIAZ CARLOS	19- 2-60	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
1070	VILLARUEL LOPEZ JUAN	7- 3-56	AUXILIAR	
1083	PENALOZA GALVEZ CARLOS LUIS	2- 5-56	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
1084	RODRIGUEZ MIRANDA ENRIQUETA	1- 9-61	APODERADO GENERAL	JEFE DE SUB-DIVISION
1087	MURGA COAYLA GUILLERMO	18- 9-57	APODERADO GENERAL	
1100	ESPINOZA MENDIZABAL OSCAR	18- 4-55	AUXILIAR	
1102	FERNANDEZ LARA JUAN	19- 9-55	APODERADO ESPECIAL	
1107	ORELLANA SERRANO LUIS M	16- 9-56	AUDITOR SENIOR A	
1109	CUADRA SOJOS JORGE ALBERTO	1- 9-59	APODERADO	
1114	GARCIA RODRIGUEZ GUILLERMO	24- 3-60	APODERADO ESPECIAL	
1143	ACEVEDO MORALES FERNANDO	28- 3-60	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
1153	CORRALES ASCHIERO FERNANDO	1- 7-62	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
1157	PEREZ ALINA ALCALDE DE	24- 7-62	AUXILIAR	
1159	SATO PEREYRA FELIX	26- 7-62	APODERADO GENERAL	JEFE DE SECCION
1163	BELLIDO ARIAS CARLOS	1- 8-62	AUXILIAR	
1165	AGUILAR LLANOS TITO ENRIQUE	2- 8-62	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
1180	SALAS VALENCIA TADEO LUIS	17-12-62	APODERADO	
1197	DOCARMO ELIDE RUGGIERO DE	1- 2-63	AUXILIAR	
1198	MALDONADO ELSA ROSA CAMINO DE	1- 2-63	GERENTE ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
1207	TANG SIE CARLOS	18- 2-63	APODERADO GENERAL ADJ.	
1209	TENORIO ELLA NIETO DE	1- 3-63	APODERADO GENERAL ADJ.	
1220	IZAGUIRRE WEINARDO JUANA MARIA	18- 3-63	AUXILIAR	
1224	CAFFERATA BEINGOLEA JUAN JOSE	1- 4-63	APODERADO GENERAL ADJ.	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZSAHR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 4
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
1236	LOPEZ OJEDA FACTOR ANTONIO	25- 4-63	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1241	GUERRERO VASQUEZ JUAN JOSE	13- 5-63	AUXILIAR	
1244	ALMENARA SOCORRO OTOYA DE	20- 5-63	AUXILIAR	
1265	BRAUN LUY ADOLFO	6- 4-92 (R)	GERENTE CENTRAL	EJECUT. DPTO. CENTRAL
1266	MEJIA SEGURA JUAN	16- 8-63	AUXILIAR	
1301	ASTETE CASTRO GUSTAVO	8- 6-64	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE ZONAL
1310	BENITES JUANA NELLY VIRHUEZ ARGUEDAS DE	19- 6-64	AUXILIAR	
1317	USQUIANO GARCIA-URRUTIA PABLO	22- 6-64	AUXILIAR	
1316	SALAS NORMA MESTANZA DE	16- 9-75 (R)	APODERADO GENERAL ADJ.	
1335	LOPEZ TERESA MEJIA DE	5-10-64	AUXILIAR	
1336	PENA BERTILA VIRGINIA GONZALES DE	1- 9-64	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1342	PEREZ SILVIA MARGARITA ALVISTUR DE	7- 4-65	SUB-GERENTE	
1343	GALLIANI MORI JORGE	9-11-54	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1348	HUERTAS CURAY JUAN	16- 9-58	SUB-GERENTE ADJ.	GERENTE SUCURSAL
1353	LAZO QUIESPE FLAVIO	20- 5-60	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1355	MALCA ROSA DORA MUSTIGA DE	7- 6-65	AUXILIAR	
1364	ANDERSON EZETA GEORGE TOMAS	23- 8-65	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
1373	ALBORNOZ NANCY HUNG DE	13-12-65	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
1384	CASTILLO SCARNEO ZOILA LUZ	12- 1-66	AUXILIAR	
1386	GRIEVE HERRERA RUBEN	1- 2-66	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
1406	LINARES UGAZ ALBERTO	14- 3-66	AUXILIAR	
1411	CANAMERO CASTRO TOMAS	23- 3-66	AUXILIAR	
1416	POLO GONZALES DARIO	12- 4-66	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1421	SIFUENTES GLENNY CESAR	19- 4-66	AUXILIAR	
1429	FALCON CASTRO ALFREDO	23- 5-66	AUXILIAR	
1431	LUQUE RUIZ MARIA ISABEL	30- 5-66	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1432	METALLELUZ CHAVEZ WILLIAM	30- 5-66	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256MR

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
1437	ELGUERA MARTINEZ CARLOS	16- 6-66	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
1439	SANCHEZ MARTINA MONZON DE	16- 6-66	AUXILIAR	
1441	AGANTO CASTRO IVAN ANTONIO	17- 6-66	AUXILIAR	
1444	MONTANEZ PAZ JOSE	11- 7-66	ABOGADO CONSULTOR	
1447	CORREA MAGDA RIMA SALAS MAZUDA DE	1- 8-66	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
1450	SAN-MIGUEL ALATA GILBERTO	2- 8-66	AUXILIAR	
1457	ADRIGUEZ GANCES HUMBERTO	17- 8-66	APODERADO	JEFE DE SECCION
1458	CISNEROS PATRICIA ISABEL ZAPATA DE	18- 8-66	AUXILIAR	
1461	MONTES VALLE EDGAR JORGE	1- 9-66	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
1463	ALVARADO ESPINOZA CARLOS ALBERTO	6- 9-66	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1465	REANO DAVILA RODOLFO	7- 9-66	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
1476	GUIMET FLORES JULIO	17-10-66	AUXILIAR	
1477	CAMPBELL ESPINOZA ABELARDO	16-10-66	GERENTE GENERAL ADJ.	
1490	MOCETTI ARANA MAURICIO	21-12-66	APODERADO GENERAL ADJ.	
1491	LOPEZ CASTILLO ROSARIO ELENA	20-12-66	AUXILIAR	
1494	LUNA CARMEN CARRANZA DE	2- 1-67	AUXILIAR	
1496	CARTY RODRIGUEZ CARLOS	2- 1-67	APODERADO ESPECIAL	ASISTENTE CAJERO
1498	CORNEJO TOPRICO LUIS VICTOR	4- 1-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
1500	CASTANEYRA PAULETTE MANUEL ROLANDO	16- 1-67	AUXILIAR	
1512	CANDELA SANCHEZ RAUL ANTONER	16- 2-67	APODERADO GENERAL	
1515	ARROYO CAMPION JUAN EDUARDO	20- 2-67	APODERADO	
1516	BARZOLA CAPRANZA JOSE HILDEBRANDO	6- 2-67	APODERADO	
1517	UGAZ MERA MARCO ANTONIO	10- 2-67	APODERADO GENERAL ADJ.	
1532	RODRIGUEZ MONZON AXIHO RAUL	9- 3-67	AUXILIAR	
1540	GAMBOA RUSSI JOSE OSWALDO	21- 3-67	APODERADO ESPECIAL	
1542	MUNOZ LIDIA ORDONEZ DE	3- 4-67	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1554	REYNOSO MAGNI CESAR AUGUSTO	13- 4-67	APODERADO GENERAL ADJ.	

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

ADMINISTRACION DE PERSONAL
 MA250RHR

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REL.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REL.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
1563	SUEYOSHI ROSA ZAMAMI DE	24- 4-67	AUXILIAR	AUXILIAR
1571	GUERRERO ANA MARCEDES AYALA DE	8- 5-67	AUXILIAR	AUXILIAR
1583	HERRERA ZUMAETA HUMBERTO NEPTALI	23- 5-60	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1585	MARQUEZ CORREA LEOPOLDO ENRIQUE	2- 6-67	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE ZONAL
1591	COLLINS MARIA ROSA SOTELO DE	13- 6-67	AUXILIAR	
1595	REYNALDES THORNE JESUS ERNESTO	16- 6-67	APODERADO GENERAL ADJ.	
1597	MOOLCOTT WILCOX ERNESTO	16- 6-67	AUXILIAR	
1599	GUTIERREZ BLONDET JESUS	6- 4-62	AUXILIAR	
1600	GARCIA PIMENTEL OSCAR	19- 6-67	AUXILIAR	
1605	ALFARO CUEVA CARLOS	3- 7-67	AUXILIAR	
1610	GUEVARA VILLARAM IVONNE ZORAIDA	10- 7-67	APODERADO	JEFE DE DIVISION
1619	JUAREZ VALDIVIESO JORGE AUGUSTO	17- 7-67	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SUB-DIVISION
1622	MUERTAS MONORES JULIO OSWALDO	24- 7-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
1624	REY DELAVEAUX GUILLERMO ENRIQUE	2- 8-67	APODERADO	
1636	GARCIA RIVERA VICTOR FERNANDO	15- 8-67	AUXILIAR	
1642	BURGA LAU PEDRO RAMON	17- 8-67	APODERADO	
1643	ACEVEDO NORIEGA ROSA MARIA	21- 8-67	AUXILIAR	
1649	CUBA ESCOBAR NELLY SUSANA	29- 8-67	AUXILIAR	
1650	PAZ SAAVEDRA JUAN JOSE	1- 9-67	AUXILIAR	
1652	LOERO MEMDOZA LUIS GERMAN	1- 9-67	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
1653	ARRIARAN MEDINA VILMA ADRIANA	5- 9-67	AUXILIAR	
1665	POZUOLI VERGARA ARMANDO JESUS	12- 9-67	SUB-GTE.CTRAL.ADJ.SIST.	
1668	VELARDE DUQUE ANDRES RAUL	13- 9-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
1669	SATO ALICIA UEHARA UEHARA DE	18- 9-67	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
1671	CARRILLO PEREZ FERNANDO	19- 9-67	APODERADO GENERAL ADJ.	
1679	FERRO TORDOYA JULIO CESAR	25- 9-67	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
1532	GONZALES LOLA ICAZA DE	5-10-67	AUXILIAR	

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA 256HR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 31/03/95
FECHA
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
1683	VALENTINE MAURTUA FELIX	9-10-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
1686	DENAVENTE MEZA RICARDO ARNALDO	10-10-67	AUXILIAR	
1689	RIVERA MORE DANTE	12-10-67	AUXILIAR	
1692	RIBBECK CECILIA PORTOCARRERO DE	16-10-67	AUXILIAR	
1694	BRAMON AYESTA HUGO FELIX	19-10-67	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
1695	MAGUINA PONTE RAUL EDILBERTO	19-10-67	AUXILIAR	
1696	BRESCIANI SIURKLE FELIX WALTER	23-10-67	APODERADO GENERAL	
1700	MARTINEZ RIVAS MAIO EDILBERTO	2-11-67	AUXILIAR	
1701	MIRANDA BARTRA MANUEL ZENON	2-11-67	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE DIVISION
1704	APESTEGUI MARTINEZ AGUILES ARMANDO	8-11-67	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
1710	LAZARTE SANCHEZ MAURO ROBERTO	16-11-67	APODERADO	
1716	GASPARINI FERNANDINI JULIO CESAR	1-12-67	AUXILIAR	
1719	LEYVA DIAZ VICTOR RAUL	4-12-67	APODERADO GENERAL ADJ.	
1720	DELGADO LOPEZ NESTOR MARIANO	4-12-67	AUXILIAR	
1731	NOLAICO VALERIO MARIO	6-12-67	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1732	VALENCIA BEDOYA JOSE ANDRES	6-12-67	APODERADO	JEFE DE DIVISION
1733	RODRIGUEZ FIESTAS EDDIE ALFREDO	11-12-67	APODERADO ESPECIAL	
1744	AMPUERO FLORES JOSE AUGUSTO	2- 1-68	APODERADO GENERAL	
1745	SANTA MARIA AMADA ISABEL DE LA ROSA DE	2- 1-68	APODERADO GENERAL	
1750	ABARCA RIOS HUMBERTO GERMAN	2- 1-68	AUXILIAR	
1755	MENRIQUEZ CARMEN LA MADRID DE	2- 1-68	AUXILIAR	
1756	VARAS VARAS MARY AMPARO	2- 1-68	AUXILIAR	
1772	RIOS AMAYO RODOLFO ARNALDO	16- 1-68	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
1775	GONZALEZ ROMERO CARLOS	17- 1-68	AUXILIAR	
1776	CORNEJO MARIA RAQUEL CUZZI DE	17- 1-68	APODERADO GENERAL ADJ.	
1782	DEVOTTO CEVALLOS ELBA ESTHER	23- 1-68	APODERADO ESPECIAL	
1783	YEP BRAVO YOLANDA COLOMBINA	23- 1-68	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZORRA

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 8
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

1785	MARTINEZ LEON LUIS MANUEL	1- 2-68	AUXILIAR	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
1788	RODRIGUEZ VARGAS PEDRO NESTOR	1- 2-68	AUXILIAR	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
1789	CASTRO ORELLANO CARLOS GALTAZAR	1- 2-68	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL	
1797	MARRUFFO CABANIN RENE	16- 2-68	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1798	VILLANUEVA MURATORIO TERESA DEL SOCORRO	20- 2-68	AUXILIAR	AUXILIAR	
1804	GIORDANO GUARDAMINO EDWIN MANUEL	1- 3-68	AUXILIAR	AUXILIAR	
1811	LOPEZ LOPEZ JORGE ALEJANDRO	8- 3-68	GERENTE ADJ.	GERENTE ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
1813	SALCEDO BERTHA HERMANDEZ DE	16- 3-68	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1829	REINO ANA MARIA DESTRE ASTORGA DE	22- 4-68	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1834	LAZO MARTHA INES SOTIL DE	10- 5-68	AUXILIAR	AUXILIAR	
1845	SAYAS 4EJIA ANGEL EUGENIO	16- 9-68 (P)	SUB-GERENTE DE SISTEMAS	SUB-GERENTE DE SISTEMAS	
1850	BACHMANN LAURA ALICIA CALLER DE	3- 6-68	AUXILIAR	AUXILIAR	
1852	QUIROZ JULIA CARMELA ERREA DE	4- 6-68	AUXILIAR	AUXILIAR	
1859	BOMORQUEZ FLOR DE MARIA ESTERRIPA DE	1- 8-68	APODERADO	APODERADO	
1870	CASTILLO LARTIGA MARTHA AURORA	18- 9-68	AUXILIAR	AUXILIAR	
1878	VALENCIA BERTHA IRAIDA TONG DE	18-11-68	AUXILIAR	AUXILIAR	
1890	ARBE LEUTHOLD ARMANDO GUILLERMO	1- 3-70	GERENTE	GERENTE	
1892	SALAZAR PEREZ JESUS ALBERTO	1- 8-92 (R)	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL	
1897	JARAYAR BLANCA MERCEDES ZAMUDIO DEZA DE	20- 4-87 (H)	AUXILIAR	AUXILIAR	
1914	BAZAN MATILDE WATANABE DE	19- 1-71	AUXILIAR	AUXILIAR	
1924	SOLANO RODOREDA VICTOR MANUEL	19- 2-71	AUDITOR SENIOR A	AUDITOR SENIOR A	
1930	LOYOLA GLADYS SUSANA VELARDE DE	1- 3-71	AUXILIAR	AUXILIAR	
1931	VILLANUEVA MARIA EUGENIA BARRIOS DE	1- 3-71	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL	
1944	DEZA RAMIREZ VICTOR GUILLESMO	17- 5-71	SUB-GERENTE	SUB-GERENTE	
1950	DULANTO ROSA MORMAECHE DE	16- 6-71	AUXILIAR	AUXILIAR	
1957	MORALES CLEMENTE MARCO ANTONIO	1- 7-71	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1960	CORAZAO GIESECKE JORGE ARTURO	22- 7-92 (R)	GERENTE SERV. INFORMACION	GERENTE SERV. INFORMACION	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZSORMR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 9
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

1907	MALDONADO ENCISO RAUL	27- 2-56	AUXILIAR	AUXILIAR	JEFE DE DIVISION
1971	TELLO CAMPODONICO JULIAN ALFONSO	16- 9-71	APODERADO GENERAL	APODERADO GENERAL	
1979	CORTEZ VALDERRAMA CLAUDIO AGUSTO	31- 7-62	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1990	TAFUR ECHEVERRIA CARLOS HUMBERTO	16-11-71	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
1995	ANDERSON TU TIA MERLY DE	17- 1-72	AUXILIAR	APODERADO	
1999	COSSIO VELASCO MARIA TERESA	3- 2-72	APODERADO	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2019	SANCHEZ ROSAZZA CARLOS AGUSTO E	3- 4-72	AUXILIAR	AUXILIAR	
2024	SALAZAR CORNEJO HECTOR WILLIAM	4- 4-72	AUXILIAR	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE UNIDAD
2027	GUEVARA MEZZICH LUIS ALFONSO	17- 4-72	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	APODERADO ESPECIAL	
2034	INFANTES MEDINA BERTHMAN FELIPE	18- 4-72	APODERADO ESPECIAL	AUXILIAR	
2038	RODRIGUEZ MARITZA FERREYRA DE	2- 5-72	AUXILIAR	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
2040	FALCO RIVERA SABINA ANA MARIA	16- 5-72	SUB-GERENTE	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2042	ZEBALLOS YOLANDA MARGARITA LEMA DE	16- 5-72	AUXILIAR	AUXILIAR	
2044	BAZAN VIDAL FAUSTO CESSAR	16- 5-72	AUXILIAR	APODERADO GENERAL	
2055	CHANOVE MONDACA HERMAN	18- 5-72	APODERADO GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2060	CONROY AGUAYO CARLOS JESUS	1- 6-72	AUXILIAR	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
2068	MORA ROSAS GUSTAVO RODOLFO	12- 6-72	SUB-GERENTE ADJ.	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2071	MENDOZA RODRIGUEZ FELIX BERNABE	16- 6-72	AUXILIAR	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2078	MICK MELGA MASSINGER BAUMANN DE	21- 6-72	AUXILIAR	AUXILIAR	
2081	GONZALEZ ZAVALA ALEJANDRO WILSON	21- 6-72	AUXILIAR	APODERADO GENERAL	
2088	CARDENAS RAMIREZ CAYO OLGUIN	5- 7-72	APODERADO GENERAL	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
2091	BELAUNDE YOREYRA JOSE	10- 7-72	SUB-GERENTE CENTRAL	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
2097	POZO GARCIA LUIS ANTONIO	1- 8-72	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	AUXILIAR	
2099	CORRATTO LEGHISSA BRUNO ITALO	3- 8-72	AUXILIAR	AUXILIAR	
2107	PASSALACOUA VJEKOSLAVA CORAK DE	16- 8-72	AUXILIAR	APODERADO GENERAL	
2111	NORIEGA MIRYAM ACKERMANN DE	1- 9-72	APODERADO GENERAL	APODERADO	
2115	GUTIERREZ CABERO EDUARDO	7- 9-72	APODERADO		

ADMINISTRACION DE PERSONAL
N:256R-R

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 10
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING-O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

2116	LLANOS PAGAN JUAN RAMON	7- 9-72	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2125	RODRIGUEZ FERREL CASTOR ORLANDO	16-11-79 (R)	AUDITOR SENIOR B	
2134	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRIDA	24-10-72	APODERADO	
2144	TOMPSON CHANG LUIS ALBERTO	9-11-72	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
2145	MUNOZ OLEAGA JUAN MANUEL	9-11-72	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2149	MONTEZUMA VICTORIA GUTIERREZ PACHECO DE	9-11-72	APODERADO	JEFE DE DIVISION
2152	VIDAL ELENA LUZMILA BELLIDO DE	22-11-72	ABOGADO ASISTENTE A	
2163	COLLAO OLIVEIRA GABRIEL ANGEL	18-12-72	APODERADO	
2165	CHOY MONTEVERDE GUILLERMO	19-12-72	AUXILIAR	
2167	CUENTAS RUIZ ADOLFO ENRIQUE	19-12-72	AUXILIAR	
2169	ASENJO VILLALOBOS PORFIRIO	30- 5-66	AUXILIAR	
2175	MANKY RAMIREZ PEDRO	10- 1-73	APODERADO GENERAL	
2176	CAMARGO MEDRANO JAIME PABLO	17- 1-73	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2178	DODERO ORTIZ-DE ZEVALLOS CESAR EDMUNDO	2- 1-73	SUB-GERENTE	GERENTE SUCURSAL
2181	GALLARDO BAZAN SEGUNDO	1- 2-73	GERENTE CENTRAL	EJECUT. DPTO. CENTRAL
2186	DIAZ VILMA E DIAZ DE	8- 2-73	AUXILIAR	
2212	ORTECMO ROMERO MIGUEL ALBERTO	20-10-80 (R)	AUXILIAR	
2214	RIOS PAZ-SOLDAN GUILLERMO ESTANISLAO	25- 4-61	AUXILIAR	
2214	MUACHACA MARIN JUAN ERASMO	22- 5-63	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2219	AGUAYO DURANTE VICTOR EMILIO	12-12-63	APODERADO GENERAL ADJ.	AUXILIAR ASISTENTE
2229	PEREYRA ROSA ELENA TELLO TORRES DE	26- 1-67	AUXILIAR	JEFE DE SECCION
2231	CARBAJAL LEVANO IVAN ORLANDO	28- 2-68	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2233	CASIS FENAVIDES ALEJANDRO	2- 7-73	SUB-GERENTE	AUXILIAR ASISTENTE
2234	CHAMAME DELGADO JULIO ENRIQUE	15- 9-66	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
2240	PADEDES ORBEGOSO HUGO EDUARDO	13- 4-67	APODERADO	JEFE DE DIVISION
2242	DIAZ DIAZ JAVIER OCTAVIO	14- 7-66	OPERAD.DE PERIFERICOS	JEFE DE SECCION
2244	MENCIA SARMIENTO CESAR AUGUSTO	10- 5-71	APCORDERADO	JEFE DE SECCION

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256MR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 11
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
2245	GUERRERO ALARCON RICARDO TEODORO	31- 3-66	AUXILIAR	
2246	ROSAZA ATEMCIA LUIS	2- 1-61	ABOGADO CONSULTOR	
2249	ACEVEDO PORTILLO GRUYER UBALDO	15- 2-66	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE UNIDAD
2251	DE LA CRUZ CARBAJO CESAR ARRANDO	14- 7-66	AUDITOR SENIOR A	
2252	MERINO BERNAL JULIO HERNAN	16- 2-67	APODERADO	
2254	ARDILES MAZA RIGOBERTO	4-12-62	AUDITOR SUPERV JUNIOR	
2255	LA BARRERA GORDON MANUEL ANTONIO	20- 8-63	APODERADO GENERAL ADJ.	
2256	ESPEJO OLIVERA EDUARDO ERNESTO	3-10-66	AUXILIAR	
2259	CASTELLANOS CHOCANO JULIO CARLOS ENRIQUE	7- 2-68	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
2261	GRAMAM AYLLOM JOSE LUIS	9- 7-73	AUXILIAR	
2269	CHAVEZ REILEY MARCOS RODOLFO	16-10-63	APODERADO ESPECIAL	
2270	BAUTISTA GAGO EDWIN	22- 6-64	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE UNIDAD
2271	VILLALOBOS CLAVO GUSTAVO	20- 1-66	AUXILIAR	
2272	MELGAREJO ROJAS ELPIDIO	4- 7-66	AUXILIAR	
2273	RIOS TARAZONA JESUS ALEJANDRO	23- 3-67	AUXILIAR	
2283	CORREA MATEO LUIS ROLANDO	25-11-65	APODERADO GENERAL	
2288	SANDOVAL MARIA MARTHA MARMOL DE	10- 2-64	AUXILIAR	
2291	APESTEGUIA MOYANO MATILDE ISABEL	1-12-69	SUB-GERENTE	JEFE DE UNIDAD
2297	AYALA GAMERO CESAR AUGUSTO	11-10-60	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
2298	ANGOBALDO GRANDA JUAN RAFAEL	1-12-60	GERENTE	JEFE DE OF. CENTRAL
2300	SCHIAANTARELLI INFANTAS ALEJANDRO	2- 1-61	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
2303	SCUDERE ORTIZ MIGUEL	2- 1-61	SUB-GERENTE	ADMINISTRADOR AGENC D
2310	NARVAEZ DORA VIRGINIA DULUDE DE	2- 1-61	AUXILIAR	
2311	FALCON GUARDIA ROGER ZENON	2- 1-61	SUB-GERENTE	ADMINISTRADOR AGENC D
2314	MOSTO ROMERO JORGE CARLOS	2- 1-61	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
2325	MUERTA ALICIA MONTEZA DE	9- 1-61	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
2333	ROSAS DYER ALBERTO ANGEL	6- 2-61	SUB-GERENTE	JEFE ZONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZSORMR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 12
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
2334	TUROS TIZON MIGUEL ANGEL	10- 4-61	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2336	MORIEGA SALAZAR RAMON	10- 4-61	SUB-GERENTE CTRAL. SIST.	JEFE UNIDAD PRODUCCION
2342	QUINTANA PACHECO FRANCISCO ABEL	17- 5-61	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
2344	CHOY-KAY CHANG FLORENCIA	3- 7-61	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
2347	CORONADO AGUILAR CESAR IGNACIO	28- 8-61	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
2351	ROJAS BAZO JAVIER GUSTAVO	12- 9-61	APODERADO GENERAL	ADMINISTRADOR AGENC B
2353	ARANDA MERCADO DANTE EDGARDO	21- 9-61	APODERADO GENERAL	JEFE DE SECCION
2354	MAÑAL PAYVA CARLOS ALBERTO	2-11-61	SUB-GERENTE	ADMINISTRADOR AGENC C
2358	DEL AGUILA CAPPELLETTI ARTURO CAYETANO	2- 1-62	APODERADO GENERAL	
2359	MIFFLIN CORREA CESAR AUGUSTO	4- 1-62	APODERADO GENERAL ADJ.	
2360	AIZCORBE GLORIA ZELMIRA ESPINOZA DE	4- 1-62	AUXILIAR	
2365	ROBLES ZEGARRA ANTONIO MOISES	4- 4-62	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2366	YACILA CANO ALFREDO MIGUEL	21- 5-62	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
2370	LEON CRUZ JUAN VICTOR	2- 7-62	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2371	MOSCOSO FALCON OSCAR	5- 7-62	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2373	PAZZAGLIA ZEGARPA HECTOR CARLOS	8- 8-62	APODERADO GENERAL	
2375	VIGO LAFFROZZIA JOSE ANTONIO	13- 2-63	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2377	RAYGADA RIGLOS JAIME	1- 4-63	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
2386	CHECA SANTA-MARIA ALFREDO GENARO	17- 6-63	APODERADO GENERAL	
2388	GUTIERREZ PAREDES GODOFREDO	5- 7-63	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2391	EGUES CARDENAS MARTIN RODOLFO	10-10-63	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2392	ODAR SOTO MANUEL ANTONIO	16-10-63	APODERADO	ADMINISTRADOR AGENC D
2394	RAMOS VERA VICTOR AGUSTIN	30-12-80 (R)	AUXILIAR	
2395	BARRERA DELIA MERCEDES VEGA DE	30-10-63	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2396	ZAVALA SANDOVAL LUIS GABRIEL	4-11-63	APODERADO	
2398	TELLO TELLO JUAN JESUS	19-11-63	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2405	SCIOLLI TRUJILLO ARMANDO	14-11-64	SUB-GTE CTRAL-ADJ.SIST.	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZS6RHR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 13
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
2406	GAYOSO MACEDO VICTOR JOSE MANUEL	15- 1-64	SUB-GERENTE	ADMINISTRADOR AGENC C
2409	ALCALDE SOLIS JOSE EDUARDO	3- 2-64	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2411	REYES NAVEDA RICARDO ARMANDO	3- 2-64	AUXILIAR	
2415	MORIEGA RIOS RICARDO ALFREDO	10- 2-64	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
2416	GUZMAN BACA JORGE	11- 2-64	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2419	FRANCO PEÑE JORGE PAUL	4- 3-64	APODERADO	
2421	LOAYZA CECILIA BERNALES DE	6- 3-64	AUXILIAR	
2422	SALAZAR RINA DIAZ SANTILLANA DE	10- 4-64	AUXILIAR	
2423	SANDOVAL ALVA LUIS ERNESTO	17- 4-64	APODERADO ESPECIAL	
2424	MONTEVERDE ARMAS CARLOS OSWALDO	21- 4-64	APODERADO GENERAL	ADMINISTRADOR AGENC C
2425	SUAREZ DAZA ENRIQUE	22- 4-64	SUB-GERENTE ADJ.	ADMINISTRADOR AGENC d
2426	BENITES QUIROZ JUAN JOSE	28- 4-64	AUXILIAR	
2427	OLIVERO ROSA BERTHA SCHOOF DE	17- 6-64	SUB-GERENTE	JEFE ZONAL
2428	LAVANDA WAIIDHOFFER MANUEL ERNESTO	19- 6-64	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2429	RAMIREZ RUIZ CESAR LEOPOLDO	18- 6-64	APODERADO	
2430	FARFAN ROSA ALBINA CORINA PEDEMONTE DE	19- 6-64	APODERADO GENERAL ADJ.	
2431	GUUMBES BYRNE MIGUEL ANGEL	19- 6-64	APODERADO GENERAL ADJ.	
2432	AQUIJE FLORES SANTOS GUSTAVO	19- 6-64	AUXILIAR	ADMINISTRADOR AGENC D
2435	MACHERI NUGENT RICARDO ANTONIO	9- 7-64	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2442	ISLA MOLERO LUIS MANUEL	24- 8-64	APODERADO	ASISTENTE CAJERO
2443	SALAZAR CASTILLO CESAR DANTE	24- 8-64	AUXILIAR	JEFE DE SECCION
2445	CACERES CARBAJAL ROGER EDGAR	14- 9-64	SUB-GERENTE ADJ.	AUXILIAR ASISTENTE
2449	PAREDES HERRERA EDUARDO ANTONIO	27-10-64	AUXILIAR	JEFE DE DIVISION
2450	FLORES GARCIA EFRAIN FERNANDO	2-12-64	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2451	ANCE CABREJOS RICARDO MANUEL	7-12-64	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE ZONAL
2457	ZEVALLOS ZAPATA JOSE LUIS	19- 5-65	SUB-GERENTE DE SISTEMAS	
2458	CASTILLO DEZA HUMBERTO RENAN	19- 5-65	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZAR-R

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 14
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
2459	PAREDES ANDA GILDA TERESA	6- 7-65	AUXILIAR	
2462	REGOSIO RUSSE JORGE ALBERTO	11-10-65	AUXILIAR	
2469	CORBELLA FORONDA ERNESTO EUGENIO	17- 1-66	APODERADO	
2473	FELICE ANDRADE LUIS CAYETANO	7- 2-66	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SUB-DIVISION
2475	DEEKES ESPINOZA DAVID JAVIER	22- 2-66	SUB-GERENTE ADJ.	
2477	MAZZARI NAVA JUAN ANTONIO	22- 3-66	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
2479	VELEZ MUNEZ SERGIO DANIEL	6- 4-66	APODERADO GENERAL	
2480	SACA SALAZAR BENJAMIN NICOLAS	6- 4-66	APODERADO GENERAL ADJ.	
2484	FARFAN MERINO ANDRES AVELINO	26- 4-66	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2485	DE LA ROSA GUTIERREZ RAFAEL FERNANDO	28- 4-66	APODERADO ESPECIAL	
2486	PALACIOS DAVILA OSCAR GENNER	3- 5-66	APODERADO GENERAL	
2488	MATAYOSHI MATAYOSHI VICTOR	20- 4-92 (R)	SUB-GERENTE ADJ. SIST.	
2490	ORIHUELA RIVERA LUIS ENRIQUE	8- 6-66	AUXILIAR	
2493	VELASQUEZ VARGAS VICTOR AUGUSTO	11- 7-66	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
2500	ESCUZA RAMIREZ GERMAN	10- 8-66	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2503	CABALLERO HERRERA EDUARDO RUPEN	15- 8-66	SUB-GERENTE ADJ.	
2507	COLLANTES RIOS CARLOS ALBERTO	5- 9-66	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2510	MORI HERRERA GUADALUPE GLADYS	3-10-66	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2512	DEL AGUILA ARAUJO JAIME	17-10-66	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
2515	LA TORRE VELEZMORO FERNANDO	1-12-66	SUB-GERENTE ADJ.	ADMINISTRADOR AGENC A
2519	TUESTA CASTRO MELI	20- 2-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2522	ACHA VENERO JOSE MARTIN	27- 3-67	APODERADO ESPECIAL	
2523	GARCIA ELVIRA ALEJANDRINA MEDINA DE	3- 4-67	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
2525	CARRILLO PORTOCARRERO ANDRES	5- 4-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2527	VASQUEZ DURAN JUAN LEONARDO	6- 4-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2528	ROSSI SANCHEZ-CONCHA REYNALDO DAGOBERTO	6- 4-67	AUXILIAR	
2529	GENEVEZ PINTO ALDEN	6- 4-67	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA236RMR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 15
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
2530	MUNANTE PALOMINO PABLO MANUEL	24- 4-67	AUXILIAR	
2531	TEVES ZUMIGA JOSE CARLOS	2- 5-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2536	FRIAS DIAZ LUIS GUALBERTO	20- 7-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2537	ORTIZ LUISA ISABEL PRESCIA DE	3- 8-67	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2539	COGORNO MARTHA PILAR CANO DE	7- 8-67	SUB-GERENTE	JEFE ZONAL
2541	RIOS AVILA FIDEL HUMBERTO	14- 8-67	APODERADO	
2543	CAMACHO BRACAMONTE JULIO FERNANDO	29- 8-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2544	CAYACHO REYOTTI MANUEL JOSE	1- 9-67	SUB-GERENTE ADJ.	ADMINISTRADOR AGENC C
2545	TEMPESTA VIVANCO CESAR DANTE	1- 9-67	APODERADO ESPECIAL	
2548	ROMERO VAREA FILIBERTO ANTONIO	13- 9-67	AUXILIAR	
2550	ROALCABA DIAZ ALEJANDRO FIDEL	19- 9-67	AUXILIAR	
2551	MARCO CASTILLO RAFAEL LUIS EDUARDO	20- 9-67	SUB-GERENTE DE SISTEMAS	
2553	VIGO ZORAIDA CLARA PAREDES DE	27- 9-67	AUXILIAR	
2554	RETTIS VASQUEZ-SOLIS GUILLERMO GENARO	2-10-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2555	ROCA SALVADOR LUIS ALBERTO	2-10-67	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DIVISION
2557	PAREDES ARBULLU ELY RICARDO	27-11-67	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2558	BOCCOLINI YGREGA ABEL EDGARDO	28-11-67	SUB-GERENTE ADJ.	
2559	GUEVARA GARCIA CARLOS MANUEL	1-12-67	AUXILIAR	
2564	MARTIN-DE-ROSSI DEL-SOLAR EUGENIO	26-12-67	AUXILIAR	
2566	VELARDE MERCEDES CASALINO MONTOYA DE	1- 2-68	AUXILIAR	
2570	LEON ELZURRA JOSE WALTER	12- 2-68	AUXILIAR	
2571	VELASQUEZ SERPA JOSE LUIS	12- 2-68	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
2575	MENCONI BERTHA NATIVIDAD UZATEGUI DE	26- 2-68	AUXILIAR	
2577	CORDOVA AROSEMENA LUIS ANTONIO	28- 2-68	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2578	ORREGO ROSA E TEJADA GUERRERO DE	4- 3-68	AUXILIAR	
2580	MA WONG ROSA IRIS	19- 3-68	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
2581	AGUILAR ANGELETTI JORGE ALFREDO	19- 3-68	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZS6RHR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 16
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO -----
APELLIDOS Y NOMBRES -----
FEC.ING.O REI. -----
CATEGORIA CORPORATIVA -----
CATEGORIA FUNCIONAL -----

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
2587	AVALOS SOTO MANUEL JUSTO	29- 4-68	APODERADO GENERAL ADJ.	
2589	RIVERA NORA FARFAN DE	19- 6-68	AUXILIAR	
2597	MERCADO PUENTE-DE-LA-VEGA JORGE JESUS	2- 1-61	AUXILIAR	
2602	ZERECEDA OLCESE MANUEL OCTAVIO	10- 5-71	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2605	LEIVA SOLIS AGUSTIN BRAULIO	7- 6-71	AUXILIAR	
2609	ANGELES ESCUDERO LUIS FERNANDO	11-12-61	AUXILIAR	
2610	PENA TORDOYA CARLOS PABLO	4-12-62	AUXILIAR	
2612	ARDITTO NUNEZ-DEL-ARCO JUAN ENRIQUE	7- 9-64	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2613	ESQUEN REANO CARLOS ALBERTO	10- 4-61	AUXILIAR	
2614	SULCA MIGUEL ELIAS	16-10-61	AUXILIAR	
2615	VARGAS MONCADA JULIO	31- 7-62	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2616	JACINTO MORENO ROBIN ISIDRO	29-11-65	AUXILIAR	
2622	CHAVARRI CASTANEDA MARIO	10-11-64	AUXILIAR	
2624	ATOCHÉ TARAZONA GUSTAVO ALBERTO	26- 4-66	AUXILIAR	
2627	SALAZAR CABANILLAS JUVENCIO	2- 1-61	AUXILIAR	
2630	OCHANTE FALCONI RODRIGO	23- 4-63	AUXILIAR	
2631	ROJAS SIFUENTES EPIFANIO	13- 5-63	AUXILIAR	
2638	VERA RUFASTO MARDOQUEO	7-10-64	AUXILIAR	
2641	SANCHEZ VEGA VICTOR MANUEL	14- 7-65	AUXILIAR	
2643	SANDOVAL JIMENEZ PAUL FRANCISCO	25- 5-66	AUXILIAR	
2645	RUIZ FUNO AURELIO	20-12-67	AUXILIAR	
2646	DALDARRAGO ROLDAN JORGE ENRIQUE	6- 8-73	SUB-GERENTE	JEFE DE DIVISION
2649	QUIROZ RAMIREZ ORLANDO	7- 9-64	AUXILIAR	
2652	GARCIA ALVARADO IRINEO	20-12-65	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2653	MENDOZA TRUJILLO FRANCISCO	30- 3-66	AUXILIAR	
2655	ARIAS ANAMPA DAGOBERTO	27- 1-67	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2661	ALVAREZ PACHECO SILVIA MAGDALENA	17- 9-73	PODERADO	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZORRA

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 17
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
2602	DANUSER WEPF MARCO RODOLFO	15-10-73	GERENTE	EJECUTIVO DE AREA
2606	CASTRE VILLA-DIAZ CARLOS	2- 1-74	GERENTE CENTRAL	EJECUT. DPTO. CENTRAL
2669	FLORES MOJDA JESUS ALEJANDRO	2- 1-74	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SUB-DIVISION
2677	ARANCIBIA MACEDO PAULINO	20- 2-61	AUXILIAR	
2681	LUNA GOMEZ EDUARDO ALEJANDRO	2-11-61	AUXILIAR	
2688	RAMIREZ GAMARRA EUSTAGUIO	1- 8-72	APODERADO	JEFE DE SECCION
2691	MUNEZ-DEL-ARCO DRAGO JOSE FERNANDO	16- 8-74	ABOGADO PRINCIPAL	
2692	CARPIO MORE MIGUEL ANDRES	16- 8-74	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SUB-DIVISION
2695	BARRIOS ACHA VICTOR MANUEL	1- 9-74	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
2697	CANDELA ORE HUGO MANUEL	1- 9-74	APODERADO GENERAL ADJ.	
2709	VEGA MARLENE INA SANCHEZ DE	16- 9-74	APODERADO GENERAL	
2713	RIVERA LAZO ALFONSO JAVIER	30- 9-74	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2717	ACOSTA CARMEN ROSA FINETTI SIALER DE	4-11-74	AUXILIAR	
2722	ABRAJO-ALVAREZ RAMIREZ JAVIER GONZALO	6-11-74	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2723	ARCE PACHECO CARMELA LOURDES	2-12-74	AUXILIAR	
2729	VALLE VERASTEGUI MANFREDI EMILCE	6- 8-62	AUXILIAR	
2742	BALCAZAR MILDA ORTEGA DE	2- 1-75	AUXILIAR	
2748	BANDA VIRYAM DELIA MENDEZ ECHEVARRIA DE	20- 1-75	AUXILIAR	
2750	LEON URRUNAGA JUAN FRANCISCO	1- 4-92 (R)	SUB-GERENTE CTRAL. SIST.	
2759	BYTTON GARCIA DAVID JORGE	5- 3-75	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2782	CERON AGUADO ANDRES AVELINO	2- 6-75	AUXILIAR	
2785	SALAZAR GONZALES JOSE JORGE	2- 6-75	AUXILIAR	
2787	YATACO GONZALES JORGE SIGIFREDO	4- 6-75	AUXILIAR	
2789	PORTOCARRERO QUEVEDO FERNANDO	16- 7-75	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
2795	BEHAVENTE LOAIZA SERGIO LIZARDO	23- 6-75	APODERADO ESPECIAL	
2798	GIACARINI FONSECA LEONOR YOLANDA	21- 7-75	AUXILIAR	
2801	SANCHEZ-CHECA SALAZAR GABRIELA MAJIA	7- 8-75	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA2363MR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 18
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
2821	RODRIGUEZ DORIS MALDONADO GALLOSO DE	2-10-75	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2824	PEREZ-ROCA GARCIA EDUARDO ALFREDO	3-11-75	SUB-GERENTE ADJ.	
2831	COLLAZOS PACHECO PATRICIA PIEDAD	9- 9-75	AUXILIAR	
2833	MEJIA SILVANA MIGLIO DE	19- 1-76	APODERADO ESPECIAL	
2837	MIRANDA CECILIA BEATRIZ ROJAS DE	5- 9-75	AUXILIAR	
2838	TAVOLARA CMAVEZ BRENDA LUISA	16-10-89 (R)	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2842	CUYUBAMBA CASTRO JOSE MAURO	1- 4-76	AUXILIAR	
2845	CUADROS AGUAYO MATILDE	5- 4-76	AUXILIAR	
2853	CARRASCO GINA SARA YOPLAC SAAVEDRA DE	16- 3-94 (R)	APODERADO	
2855	VILLAVISENCIO NOVOA MARIA DEL PILAR	17- 5-76	AUXILIAR	
2861	FERMAN ZEGARRA NIEVES SANDRA MARTA	14- 5-76	APODERADO GENERAL	JEFE DE SUB-DIVISION
2863	ALPARTIDA DAVILA CARMEN DEL PILAR	1- 6-76	APODERADO ESPECIAL	
2865	BARRON MARTHA AURORA ROJAS DE	1- 6-76	AUXILIAR	
2867	RISCO CAMACHO JORGE MIGUEL LINCOLM	1- 6-76	AUXILIAR	
2870	ARRIETA LILIANA MASSARO CASARRUBIOS DE	2- 6-76	AUXILIAR	
2871	MACHADO ARTEAGA CÉSAR ALFONSO	2- 6-76	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE SECCION
2876	BUSTAMANTE CMAVEZ AUGUSTO FERNANDO	27- 1-76	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
2880	GIL-ARROYO RAMIREZ LEONIDAS	8- 6-76	ABOGADO PRINCIPAL	
2882	AYALA ALVARADO RODOLFO	8- 6-76	ABOGADO PRINCIPAL	
2885	TUPINO BEDOYA CARLOS ENRIQUE	16- 6-76	APODERADO	JEFE DE SECCION
2886	BENAVENTE GALLO WILDER	13-10-75	AUXILIAR	
2894	HERNANDEZ AGUILAR CLARA LUZ	21- 6-76	AUXILIAR	
2898	GARCIA DULCIC FANNY AMALIA	12- 4-76	AUXILIAR	
2899	ARIAS GALECIO JOSE LUIS	19- 7-76	APODERADO ESPECIAL	
2900	GALLAGHER CAROLINA VELASCO A VDA DE	16-11-75	AUXILIAR	
2902	MORANTE CHULLI LUIS ALBERTO	9- 8-76	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
2906	SAAVEDRA DEL CARPIO OSCAR ROLANDO	13- 9-76	APODERADO GENERAL	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256RHR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 19
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
2904	SALINAS GORDILLO MARIA DEL ROSARIO	13- 9-76	AUXILIAR	
2917	CABALLERO BUENDIA LUIS ALBERTO	4-10-76	SUB-GERENTE ADJ.	
2928	DEL CASTILLO BUCH MELMA MARGARITA	15- 7-76	AUXILIAR	
2933	ROSS MORAL ALAN HENRY	22-11-76	GERENTE	EJECUTIVO DE AREA
2936	SOLIS MIRANDA MARIA LOURDES	6-12-76	AUXILIAR	
2944	AUDRADE ESCOBAR GUILLERMO CLEMENTE	20- 1-77	APODERADO	
2949	DAMIANI BASURCO PATRICIA EUGENIA	1- 3-77	APODERADO GENERAL ADJ.	
2953	VALDETTARO BAPRIOS HUGO LUIS MIGUEL	29- 3-77	AUXILIAR	
2954	DEL POZO MAJARRO SERGIO MIGUEL	29- 3-77	APODERADO GENERAL ADJ.	
2957	LOPEZ BENAVIDES JUAN JOSE	4- 4-77	AUXILIAR	
2958	ARENAS AURORA JAUREGUI SALAZAR DE	5- 4-77	AUXILIAR	
2959	DIAZ SIGNORI JAIME MARTIN	18- 4-77	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
2962	GRANADOS ROSARIO A GONZALES LEON DE	25- 4-77	AUXILIAR	
2964	PEREA ROSA ELENA RIOS BERGER DE	4- 2-77	AUXILIAR	
2972	CHUMAN LAVAUD JOSE LUIS	18- 5-77	AUXILIAR	
2976	JOHN IRRIBARREN ABEL BRODIRICK	1- 3-77	AUXILIAR	
2977	AMPUERO SONIA LLERENA DE	7- 6-77	AUXILIAR	
2982	DE LA FLOR CHUMACERO LUIS GUILLERMO	16- 6-77	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
2986	CASTANEDA ARCAS JORGE GUILLERMO	12-10-92 (R)	SUB-GERENTE CTRAL. SIST.	
2990	AYASTA PALACIOS ISABEL DEL PILAR	7- 7-77	AUXILIAR	
2995	NAVA GUIBERT CARLOS EMILIO	3- 8-77	APODERADO	
2996	OLAYA CONSUELO SANTOS ALVA DE	8- 8-77	AUXILIAR	
2997	BUTRON MARIA E CORNEJO DE	8- 8-77	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
3000	GARCIA PAZOS ELENA CRISTINA	1- 8-77	SUB-GERENTE	EJECUTIVO DE AREA
3001	GONZALES BAZAN TOMAS EMILIO	1- 8-77	AUXILIAR	
3003	CANO LILIANA MERCEDES BRESCIANI DC	10- 8-77	AUXILIAR	
3004	FALCOMI INJOQUE OSCAR EDUARDO	15- 6-77	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA252RMR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 20
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC-ING-O REI-

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC-ING-O REI-	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3011	CASTILLO FALLA ROSA ELVIRA	5- 9-77	AUXILIAR	AUXILIAR
3012	BLANCAS MERMOSA VICTOR RUBEN	5- 9-77	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3021	MATIVIDAD MEMDOZA PABLO ANDRES	7- 9-77	AUXILIAR	AUXILIAR
3024	BANDA MORANTE VICTOR MANUEL	12- 9-77	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
3026	VILLANUEVA LUNA RAUL	19- 9-77	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3029	CUBA ESPINOZA PERCY GONZALO	19- 9-77	APODERADO GENERAL ADJ.	
3030	CASTRO-DE-CAVALCANTI DEL-VILLAR NAPOLEON	19- 9-77	APODERADO	
3033	MELGAR ALVAREZ ROSA ISABEL	19- 9-77	AUXILIAR	
3036	FIGALA LUCIA R PIZARRO TORRES DE	26- 9-77	AUXILIAR	
3041	LA MOZ VALLE GILDA ROCIO	5-10-77	SUB-GERENTE ADJ.	
3042	MONTEZUMA DEL CASTILLO LUIS FELIPE	5-10-77	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
3051	MARQUEZ RONDON MARGARITA MARIA	1-10-77	APODERADO SUPERVISOR B	
3056	PASTOR NORA LILIANA REYES DE	1-12-77	AUXILIAR	
3057	VELARDE ZAPATA MARIA DEL ROSARIO	15- 8-77	APODERADO ESPECIAL	
3059	MOSCOSO SAN-MARTIN NIEVES MARIA	5-12-77	AUXILIAR	
3061	MAGGIOLO SOLANO PEDRO FRANCISCO	28-11-77	APODERADO ESPECIAL	
3068	YANEZ VIDAL CARLOS MARCIAL	16-12-77	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE DIVISION
3076	DE LOS MEROS BALBUENA CESAR EDILBERTO	1- 1-78	SUB-GERENTE ADJ.	
3080	SAAVEDRA RAQUEL VALIENTE RIOS DE	9- 1-78	AUXILIAR	
3082	GUERRERO CAMARGO HUMBERTO ADOLFO	1- 2-78	APODERADO	
3091	MALVARTE PALOMINO CARLOS ANDRES	2- 2-78	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3095	FIASCUNARI AYARZA MARIA TERESA	13- 2-78	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3100	BEINGOLEA NUGENT NELLY MARIA JULIA	23- 2-78	APODERADO ESPECIAL	
3102	BOULANGER VASQUEZ CARLOS RODOLFO	1- 3-78	AUXILIAR	
3103	VARGAS PAFEDES SOLEDAD DORALIZA	4- 3-78	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3104	CAMELINO HERRERA CESAR AUGUSTO	1- 5-78	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
3105	REATÉGUI MONTALVAN MIGUEL	17-12-80 (R)	SUB-GTE.CTRAL-ADJ-SIST.	

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZSORHR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 21
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3107	GO4EZ Y GARCIA MIRTA	13- 3-78	AUXILIAR	
3109	GONZALEZ GASTELU NORMA CECILIA	16- 3-78	APODERADO ESPECIAL	
3110	SANTAMARIA JULIA ELIZABETH DOMINGUEZ DE	16- 3-78	AUXILIAR	
3113	MIER CRUZ CARLOS ENRIQUE	17- 2-92 (R)	INGENIERO PRINCIPAL	
3114	DEL POZO CASAS SUSANA	20- 3-78	AUXILIAR	
3116	MOLINELLI MAPURI CARMEN TRINIDAD	27- 3-78	AUXILIAR	
3117	HIDALGO MARIA ELENA E CARRILLO DE	27- 3-78	APODERADO GENERAL ADJ.	
3118	CASELLA MARIA ROSARIO VIZCARRA DE	27- 3-78	AUXILIAR	
3119	GUERRERO ROJAS JORGE LUIS	27- 3-78	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3120	LUQUE IRIS AMANDA ARRANIL AYULO DE	20- 3-78	APODERADO ESPECIAL	
3125	AREVALO NANCY M RA4IREZ GASTON DE	20-10-77	APODERADO	
3127	ESPINOZA VALENCIA MAGDA ELIZABETH	3- 4-78	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
3129	DAVILA GUEA GABRIELA MARIA DE JESUS	3- 4-78	APODERADO	
3135	MONTESINOS SALAZAR LUIS DANIEL	12- 4-78	SUP.CONSOLE SISTEMAS	
3140	PARRA MARCELA DE ROMANA AMOROS DE	19- 4-78	APODERADO	
3147	ALBARRACIN ISABEL MINAM ORTIZ DE	1- 5-78	AUXILIAR	
3154	TAPIA SALAS ELIANA ISABEL	1- 2-78	APODERADO	
3159	OCAMPO MARIA ROSARIO CAYO QUINTANA DE	10- 5-78	AUXILIAR	
3161	VIZCARRA MACEDO JUANA TERESA	11- 5-78	AUXILIAR	
3170	ROCHA LOPEZ TEOFILLO JOSE	24- 5-78	AUXILIAR	
3171	VILLAR ESQUIVEL GERARDO JUAN	25- 5-78	APODERADO	
3174	TENORIO TARAMONA MARIA DEL SOCORRO	29- 5-78	AUXILIAR	
3175	SANCHEZ MIRTA IVOMNE DIAZ DE	6- 6-78	AUXILIAR	
3181	MEZA MEDRANO LAURA MARIA	15- 6-78	APODERADO	ADMINISTRADOR AGENCIAS
3182	SANCHEZ CORDOVA LUIS ALBERTO	19- 6-78	APODERADO	
3187	WONG CESTI LUIS JAVIER	21- 6-78	APODERADO GENERAL ADJ.	
3188	RIOS MOLE EUSEBIO WALTER	21- 6-78	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA2502-R

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 22
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3194	SERRANO CABAYILLAS MUGO GILBERTO	24- 7-78	APODERADO	
3201	SUSANNA PAROLINI CLELIA MARIA CATERINA	1- 8-78	AUXILIAR	JEFE DE UNIDAD
3204	ALVAREZ-CALDERON GARCIA ENRIQUE	7- 8-78	GERENTE	
3211	CAYERE DIAZ RUTH	28- 8-78	AUXILIAR	
3213	BERNUI VARGAS MARIA TERESA ANGELICA	13- 9-78	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3242	LOZANO RIOS PEDRO	2- 1-79	GERENTE	EJECUTIVO DE AREA
3247	CAVERO PHUM ADRIANA	19- 2-79	AUXILIAR	
3248	VELASQUEZ MENDOZA MAURO ISAIAS	19- 2-79	APODERADO ESPECIAL	
3251	GOMEZ BAZAN ABRAMAM FLAUBERT	9-12-92 (R)	ABOGADO PRINCIPAL	
3252	VALDIVIA REYES ALFREDO FERNANDO	1- 3-79	SUP. CONSOLA SISTEMAS	
3256	POZZUOLI JUDITH BERTHA ORTEGA DE	20- 3-79	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3257	GOMEZ-DE-LA-TORRE RIVERA JOSE MARTIN	20- 3-79	ABOGADO SUPERVISOR A	
3286	CONTRERAS BASURCO MARIA DEL CARMEN	16- 5-79	AUXILIAR	
3289	MEYSEN ACOSTA JUAN	1- 6-79	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
3294	MORAN ESCOBAR LUIS ALBERTO	11- 6-79	AUXILIAR	
3299	GOMEZ OVIEDO CESAR ALFONSO	8- 6-79	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
3303	ACEVEDO CMAVEZ KLEBER ROBERTO	25- 6-79	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	
3310	SULOPULOS VALDIVIA SOCRATES CONSTANTINO	16- 7-79	GERENTE CENTRAL	EJECUT. DPTO. CENTRAL
3316	CARRILLO UGARTE GRACIELA ROSA ISABEL	30- 7-79	APODERADO GENERAL ADJ.	
3320	DEL BOSQUE VIRE FERNANDO	1- 8-79 (R)	GERENTE CENTRAL	EJECUT. DPTO. CENTRAL
3323	ARTEAGA URSULA MARIELLA BENAVIDES VALERA	8- 8-79	AUXILIAR	
3326	DE SOUSA-FIGUEIREDO PUERTAS JULIO E	1- 8-79	ASISTENTE LEGAL	
3336	RENTERIA LEONOR ROCIO GONZALES ARIAS DE	30- 7-79	AUXILIAR	
3337	ALONSO INGRID MOLLER MERGT ARCE DE	10- 9-79	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
3339	REYES DE BARTOLO MARIA SOLEDAD	24- 9-79	AUXILIAR	
3343	TAPIA MUNOZ DANIEL ALBERTO	2-10-79	APODERADO GENERAL	
3346	DELGADO AIDOLO LUIS ALBERTO	25- 9-79	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO

[Handwritten signatures and initials over the bottom right portion of the table]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA256rhr

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 23
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3348	BRYSAN TRUJILLO TONY GUILLERMO	23- 7-79	APODERADO GENERAL	ASISTENTE CAJERO
3352	SAENZ WOOLLS CARLOS AUGUSTO	22-10-79	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3354	RODRIGUEZ GARCIA DENIS LUIS	22-10-79	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3355	REYES ORALES JENNY ROSARIO	22-10-79	APODERADO GENERAL ADJ.	
3359	MIRANDA CASTRO HECTOR GUSTAVO	22-10-79	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3360	CABALLERO LOPEZ GRIMALDO VICENTE	2-11-79	AUDITOR JUNIOR A	
3368	SILVA BENDAYAN ROLANDO LEON	16-11-79	ANALISTA SIST. SENIOR A	
3381	ESTELA DIAZ PEDRO EUGENIO	17-12-79	APODERADO	
3384	MURGA CERVANTES FRANCISCO JAVIER	17-12-79	APODERADO	
3394	EGUILUZ GINA ELIANA JALSOVEC OVIDEO DE	15- 1-80	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
3401	RAMIREZ MARTINEZ VICTOR MANUEL	5-11-79	APODERADO	
3402	MUGENT BARRANTES JORGE OSCAR	5-11-79	AUXILIAR	
3404	QUINCOT BRESCIANI MARIANELLA	21-11-79	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3408	TERRY ZUNIGA CESAR AUGUSTO	18- 2-80	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
3410	CASTELLANOS MONTERO JOSE ANTONIO	5-11-79	AUXILIAR	
3411	MURTADO ROSAS GRACIELA ANTONIA LIDIA	3- 3-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3415	DEMR PALACIOS ROSARIO DEL CARMEN	10- 3-80	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
3417	CUEVA DIAZ MARCO ANTONIO	10- 3-80	APODERADO	
3418	CISNEROS FRANCIA SERGIO CLEMENTE	10- 3-80	APODERADO GENERAL	
3421	NEPO MELGAR ROSA AMALIA	12- 3-80	AUXILIAR	
3423	ALMARAZ CHUNG GERMAN	17- 3-80	APODERADO GENERAL ADJ.	
3425	RAMOS RIOFRIO VICTOR MUGO	12- 3-80	APODERADO ESPECIAL	
3429	HUAMANCAYO MARTHA IZQUIERDO DE	17- 3-80	APODERADO ESPECIAL	
3431	FERRER PAULET ALFREDO APOLEON	17- 3-80	SUB-GTE. CTRAL. ADJ. SIST.	
3434	ZUNIGA ALCANTARA JUAN MATIAS	24- 3-80	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3435	VALLADARES TELLO JOSE LUIS	24- 3-80	APODERADO	
3438	ARCINEGA STARKE JULIO CESAR	26- 3-80	APODERADO	

[Handwritten signatures and scribbles over the bottom right portion of the table and margin.]

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3443	TELLO MONGE ALBERTO RENE	26- 3-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3446	PRADO SANCHEZ RUBEN CLIFOR	14- 8-79	APODERADG ESPECIAL	
3447	ZABARURU TOBREJON HERMAN ALEJANDRO	25- 2-80	APODERADO	JEFE DE SECCION
3448	CORAL YANCAN GERMAN HUMBERTO	7- 4-80	APODERADO	
3451	VALDEZ CORNEJO LUIS EDUARDO	1- 4-80	APODERADO GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO
3461	VILCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO ALBERTO	17- 4-80	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
3463	SANCHEZ PUENTE ALBERTO	23- 4-80	AUXILIAR	
3464	ODA CABALLERO CESAR GUSTAVO	22- 4-80	APODERADO GENERAL ADJ.	
3466	GARCIA URRUTIA AMA LI LOPEZ DE	30- 4-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3469	MONTANCHEZ NUNEZ LIZARDO FRANCISCO	28- 4-80	SUP.CONSOA SISTEMAS	
3473	MINO VERONICA STOLLER ACKERMANN DE	28- 4-80	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
3474	VILLALOBOS MILAGROS BALAREZO DE	6- 5-80	AUXILIAR	
3475	PODESTA MELIDA MAYDEE VEGA DE	8- 5-80	AUXILIAR	
3477	VELASQUEZ NORMA MARGARITA ALVAN DE	24-12-79	AUXILIAR	
3479	CASTANEDA CACHAY FELIX AUGUSTO	12- 5-80	ANALISTA SIST. SENIOR B	
3483	LEON MAKAMURA PATRICIA BEATRIZ	26- 5-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3488	MARTINEZ DE PINILLOS MARTHA VILLACORTA D	1- 6-80	AUXILIAR	
3490	AMPUERO HIDALGO JAIME RICARDO	2- 6-80	APODERADO ESPECIAL	
3492	PENADILLO FLORES PEDRO	22-11-66	AUXILIAR	
3493	CHAVEZ BAHAMONDE VICTOR GERMAN	2- 6-80	SUB-GTE.CTRAL.ADJ.SIST.	
3496	ROJAS CRESPO GUILLERMO JESUS	2- 6-80	AUXILIAR	
3498	VERGARA CASTILLO MELITON SEVERO	2- 6-80	AUXILIAR	
3504	NUNEZ ITURRIZAGA MANUEL ANTONIO	16- 6-80	APODERADO GENERAL	ASISTENTE CAJERO
3513	CACERES RAMOS GABY SOFIA	19- 6-80	AUXILIAR	JEFE DE DIVISION
3517	JUSTO DEL MAR CARLOS ANTONIO VICTOR	23- 6-80	APODERADO GENERAL	
3519	RAZZETO NANJI NORIEGA SOUZA	25- 6-80	AUXILIAR	
3520	CHAMPION GARFIAS GARY PATRICIA	24- 6-80	AUXILIAR	

[Handwritten signatures and scribbles covering the right side of the page]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256R4R

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 25
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3521	CABRERA CESPEDES MARITZA	23- 6-80	AUXILIAR	
3524	QUIROZ GUTIERREZ NANCY LIZ	25- 6-80	APODERADO ESPECIAL	
3525	PACHECO LLERENA JULIO JUSTINO	26- 6-80	AUXILIAR	
3528	MORIMOTO SONE FELIPE MIGUEL	1- 7-80	APODERADO GENERAL ADJ.	
3529	SAIF MARIA BLANCA SENAVIDES DE	6- 3-80	AUXILIAR	
3539	BLANCO COCKBURN LAURA CECILIA	23- 7-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3543	SANCHEZ CHOQUE MARIA LUCIA CEFERINA	4- 8-80	AUXILIAR	
3545	HERMOSA HOYLE ENRIQUE JOSE MARIA	1- 8-80	GERENTE CENTRAL	EJECUT. DPTO. CENTRAL
3550	CUADROS ELENA E VARGAS DE	11- 8-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3551	SALAS CARMEN TRIVENO ABAD DE	11- 8-80	APODERADO ESPECIAL	
3568	HERRERA ORTIZ JOSE FRANCISCO	18- 8-80	SUB-GERENTE	
3570	ESCALANTE GODOY MARIA GUADALUPE	25- 8-80	APODERADO GENERAL ADJ.	
3580	GARCIA GARCIA GINA ESTHER	8- 9-80	AUXILIAR	GERENTE SUCURSAL
3583	HIDALGO BERMUDEZ JAVIER FERNANDO	10- 9-80	APODERADO ESPECIAL	
3587	PODESTA BUSTAMANTE VITTORIO MOISES	15- 9-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3595	CARPENA ROSSI MIRIAM ELIZABETH	22- 9-80	AUXILIAR	
3596	MALDONADO GILBERTA A GONZALES DE	22- 9-80	AUXILIAR	
3597	NAVARRETE RAMIREZ JULIO CESAR	29- 9-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3598	GANOZA RIOS CESAR OCTAVIO	29- 9-80	APODERADO ESPECIAL	
3600	NEYRA FLORES LUIS GERARDO	23- 9-80	AUXILIAR	
3602	MANSILLA CARDENAS JORGE BERNARDO	23- 9-80	AUXILIAR	
3604	MESIA ROCIO PIMENTEL GARCIA DE	29- 9-80	AUXILIAR	
3605	MORIMOTO MARIA DEL CARMEN ALVARINO DE	29- 9-80	AUXILIAR	
3611	DANINO LOURDES ESTHER GONZALEZ DE	7- 7-80	APODERADO	
3614	ALVA GANOZA FELIPE ANTONIO	6-10-80	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3615	LAURA CARMEN ROSA SARRIA TASSARA DE	6-10-80	AUXILIAR	
3616	PATRICIO NARIO CARLOS MOISES	6-10-80	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA256HR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 26
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3617	MIVAGUSUKU YSA MIGUEL	1-10-80	SU9-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
3619	PERAL STUMPF MONICA DEL CARMEN	13-10-80	AUXILIAR	
3620	VIANA LENGUA DORA LUISA	13-10-80	AUXILIAR	
3622	RIOS SUAREZ MARIA ROSSINA	13-10-80	AUXILIAR	
3623	MEDINA ALVARADO SALOMON AUGUSTO	20-10-80	APODERADO	
3625	XIMON RAZUPI MAYDE SOLEDAD	27-10-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3632	BRAYO RIOS PIO JORGE	16-10-80	ANALISTA METOD. SENIOR B	JEFE DE SECCION
3633	SALINAS LARRIVIERE JORGE ENRIQUE	3-11-80	AUXILIAR	
3635	BELLATIN PRIETO MARCO ANTONIO	10-11-80	APODERADO ESPECIAL	
3636	BRAYO FLORES CARMEN MARITZA	10-11-80	AUXILIAR	
3637	MEZONES GUILLEN ROBERT ARMANDO	10-11-80	AUXILIAR	
3639	RODRIGUEZ ESPINOZA JESUS ALVARO	15-10-80	APODERADO GENERAL ADJ.	ADMINISTRADOR AGENCIAS
3645	BRIGNOLE TABOADA CECILIA ELENA	1-11-80	AUXILIAR	
3646	CASTRO NAVARRETE GUILLERMO JESUS	1-11-80	ANALISTA SIST. SENIOR B	
3647	ALCANTARA MEZA JAIME IVAN	1-11-80	SUB-GTE. CTRAL-ADJ. SIST.	
3648	DIAZ CASTRO MARIA ESTHER	14-12-79	AUXILIAR	
3649	UGARTE ARIAS ROBERTO DANIEL	1- 2-80	AUXILIAR	
3658	ESPINAL VELARDE SONIA MARITZA	10-12-80	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
3670	TAMI CARCELEN ROSA MARIA CECILIA	28-10-80	ANALISTA SIST. SENIOR B	
3672	MOLINA BRICENO JORGE ALBERTO	17-11-80	APODERADO GENERAL	ADMINISTRADOR AGENCIAS
3677	LINARES BURCKHARDT MARIA DEL ROSARIO	6- 1-81	AUXILIAR	
3679	CAMPOS SANCHEZ LORENZO MERCEDES	2- 1-81	ANALISTA SIST. SENIOR B	
3684	MERRERA RAY ELOY GUILLERMO	26- 1-81	APODERADO	
3686	DAVEY TALLEDO PERCY JOHN	28- 1-81	APODERADO	
3688	ANGULO ZAVALA LUIS FERNANDO	11- 2-81	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3689	MONTES MONFORTE ALDO MANUEL ALFREDO	10- 2-81	JEFE DE PROYECTO	
3690	LOBO S. LAURA T. COLLANTES DE	16- 2-81	APODERADO ESPECIAL	

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3693	PILARES LUNA LUIS FERNANDO	23- 2-81	APODERADO ESPECIAL	
3694	CAREPA GARZON BETTY LOURDES	23- 2-81	AUXILIAR	
3695	CHAVEZ TAPIA HUMBERTO ALFONSO	23- 2-81	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3696	GAMARRA GARCIA FRANCISCO JAIME	24- 2-81	AUXILIAR	
3698	DAVILA TOVAR LUIS GONZAGA	24- 2-81	AUXILIAR	
3700	PLAZA TORRES JUAN ANTONIO	24- 2-81	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3702	LAVADO IRMA PATRICIA QUINECHE A DE	2- 3-81	AUXILIAR	
3703	CHANG SONIA PILAR GONZALES DE	2- 3-81	AUXILIAR	
3705	JIMENEZ FLORES CARMEN ALICIA	2- 3-81	APODERADO ESPECIAL	
3707	MACEDO TELLO ABELARDO ORLANDO	10- 3-81	APODERADO GENERAL ADJ.	
3708	PAREDES BRICENO GENNO OSWALDO	23- 3-81	APODERADO GENERAL ADJ.	
3711	TEALDO AYLLON GUSTAVO HUMBERTO	23- 3-81	APODERADO GENERAL	
3712	CABRERA GARCIA SABINA ROXANA	23- 3-81	AUXILIAR	
3713	PADILLA RODRIGUEZ LILLY SARITA	23- 3-81	AUXILIAR	
3717	GAVIOLA TEJADA GUSTAVO EMIGDIO JOSE	6- 4-81	APODERADO GENERAL	
3719	YRIGOYEN OTERO FRANCISCO JAVIER	30- 3-81	APODERADO GENERAL ADJ.	
3720	BULNES CHIRIMOS GRATIA DIMA ISABEL DE	1- 4-81	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
3722	SALAZAR MAYBALL DIEGO FERNANDO	6- 4-81	GERENTE ADJ.	
3727	FRANCO ULLCA MIGUEL ANGEL	16- 3-81	APODERADO ESPECIAL	
3729	BEJARANO AGUILAR DANTE PIO	9- 4-81	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3732	MONORES OTOYA JUAN GABRIEL	8- 4-81	OPERAD. DE PERIFERICOS	
3735	RAMOS AGUILAR DAVID PEDRO	9- 4-81	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3739	SECADA PAREDES JOSE LUIS ALBERTO	23- 3-92 (R)	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
3741	ZIMMERMANN MENESES ELENA YSABEL	13- 4-81	AUXILIAR	
3743	GIL CASTRO AUGUSTO	13- 4-81	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
3747	GUTIERREZ ZUZUNAGA JOSE LUIS MARTIN	20- 4-81	APODERADO ESPECIAL	
3748	SARAVIA JIRON PIEDAD GRACIELA	20- 4-81	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO

[Handwritten signatures and scribbles]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
#A2508M2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 28
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3749	CHUQUICHANCA SAN MIGUEL MIGUEL ROMULO	20- 4-81	AUXILIAR	AUXILIAR
3752	MEDINA SOLARI ROSA	16- 4-81	AUXILIAR	AUXILIAR
3753	CHAVEZ FLORES MANUEL OMAR	29- 4-81	APODERADO	JEFE DE SECCION
3754	ROMERO VALDIVIESO JULIO CESAR	26- 1-81	APODERADO GENERAL ADJ.	
3759	ALDO CELLE GIANELLA LUIGIA	3- 2-81	AUXILIAR	
3762	DEJARANO HINOSTROZA VICTOR VICENTE	11- 5-81	OPERAD.DE PERIFERICOS	
3763	VASQUEZ NASSI SAUL ENRIQUE	11- 5-81	APODERADO ESPECIAL	
3764	GRANDE RAMOS ADA	12- 5-81	AUXILIAR	
3767	SOLARI ZAGAZETA PATRICIA	19- 5-91	APODERADO ESPECIAL	
3770	GARCIA CAMPBELL GIANINA SUSY	1- 6-81	AUXILIAR	
3774	SANTANA CHAVEZ VICTOR RAUL	1- 6-81	GERENTE ADJ.	JEFE DE NEGOCIOS
3775	MIMO MADUENO LILIANA MARIA	3- 6-81	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3776	SILVA IBARCENA ELIZABETH CAROLINA	6- 4-81	AUXILIAR	
3778	TORO CORNEJO VICTOR AUGUSTO	9- 3-81	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3783	CANO DELGADO FRANCISCO	11- 6-81	JEFE DE PROYECTO	
3785	MENESES HERRERA MARIA LUISA	15- 6-81	AUXILIAR	
3788	TARRILLO CAYACHO CESAR FERNANDO	16- 6-81	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
3795	DE LOS RIOS CARMEN ROSA MORI DE	22- 6-81	AUXILIAR	
3796	CABALLERO ALVA JOSE ANTONIO	2- 3-81	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
3798	CHAVEZ RIVERA JAVIER FERNANDO	20- 6-81	APODERADO	
3801	ZARATE BAUTISTA ADAN JUAN	1- 7-81	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE DIVISION
3805	BUSTAMANTE ZEGARRA JAVIER MAURICIO	2- 6-81	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
3804	PINZAS PATRICIA DIAZ DE	15- 6-81	AUXILIAR	
3806	ZEGARRA BEGAZO JAIME DIONISIO	15- 6-81	APODERADO GENERAL ADJ.	ADMINISTRADOR AGENCIAS
3808	BURGOS ROXANA PATRICIA GARCIA VALENCIA D	15- 6-81	AUXILIAR	
3810	MUNEZ YUKIMURA ALEJANDRO JESUS	15- 6-81	AUXILIAR	
3812	MUNOZ CHAMOVE JORGE EMILIO	3- 8-81	SUB-GERENTE	JEFE ZONAL

[Handwritten signatures and initials]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZ56RHR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 31/03/95
FECHA
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O. REL.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O. REL.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
436J	RIESE JAZO JOSE EDUARDO	10- 1-85	ABOGADO PRINCIPAL	
4862	DEL CASTILLO VALVERDE ANA MARIA	24- 1-85	AUXILIAR	
4863	VASQUEZ NELLY GABRIELA MAN DE	30- 1-85	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4864	RIVERA DIAZ JORGE GILBERT	1- 2-85	APODERADO	
4866	GONZALES-DEL-VALLE MEGAZO GODOFREDO	7- 2-85	APODERADO	JEFE DE SECCION
4867	ANGOBALDO PINCHEZ ELISA ELIZABETH	14- 2-85	AUXILIAR	
4871	GALLET MARIA ISABEL BOCANEGRA DE	19- 2-85	AUXILIAR	
4873	MARTINEZ GARCIA EDGAR ALDO	13- 2-85	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
4879	SAYAN CACERES JOSE FIDEL	6- 3-85	ANALISTA SIST. SENIOR B	
4880	ANAYA GUEVARA MANUEL	18- 3-85	AUXILIAR	
4881	CALDERON FUENTES EDWIN HUYREATO	13- 3-85	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
4882	TALAVERA VELASQUEZ OSCAR REYNALDO	1-12-92 (R)	SUB-GERENTE CENTRAL	GERENTE SUCURSAL
4887	PARDO-FIGUEROA FERREYRA GUILLERMO ENRIQU	25- 3-85	ABOGADO ASISTENTE B	
4889	GONZALEZ DOLBERG ROBERTO RODRIGO	1- 4-85	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
4894	MORANTE MUMANTE CARLOS ENRIQUE	1- 4-85	ANALISTA METCD. SENIOR B	
4895	AYULO CASANOVA JORGE VICTOR	8- 4-85	AUXILIAR	
4896	ROSALES CASTILLO CESAR VIRGILIO	16- 8-84	ANALISTA SIST. SENIOR A	
4904	TORRES MOREIRA JUAN	16- 4-85	APODERADO	JEFE DE DIVISION
4907	MARQUEZ CASTRO MIGUEL ANGEL	16- 4-85	AUXILIAR	
4908	TAM FOX FELIPE JAVIER	15- 4-85	GERENTE CENTRAL	JEFE DE UNIDAD
4914	BEINGOLEA CHAVEZ ANA MARIA	16- 5-85	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE GRUPO
4916	BLANCO DEL ROSARIO ALDO MILTON	20- 5-85	AUXILIAR	
4919	MERCADO FLOR MARIA DEL PILAR CABALLERO D	20- 5-85	AUXILIAR	
4921	SEARHARIO LLONG MERCEDES ALICE	27- 5-85	AUXILIAR	
4922	ZARATE OLIVARI VICTOR ADRIAN	27- 5-85	AUXILIAR	
4923	CONSIGLIERI MARY STELLA POZO MANYARI DE	27- 5-85	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4924	LARRAGAN SERVAT JUANA ROSA	27- 5-85	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA236R2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 46
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REL.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REL.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
4926	AVALOS MILAGROS PATRICIA DREYFUS DE	3- 6-85	AUXILIAR	
4929	MALDONADO GONZALEZ JUAN CARLOS	3- 6-85	APODERADO ESPECIAL	
4931	SAMANEZ ALZAMORA MIGUEL ANGEL	10- 6-85	AUXILIAR	
4943	PONCE TORRES DORA JUDITH DE LOURDES	8- 7-85	AUXILIAR	
4945	DIAZ MARIA ELENA MERINO OREJUELA DE	4- 4-78	AUXILIAR	
4952	CARCELEN NEVARES ROCIO DEL CARMEN	25- 7-85	AUXILIAR	
4953	CELIS JIMENEZ VICTOR MUGO	1- 8-85	APODERADO GENERAL	
4961	MECA CORNEJO JANET MILAGROS	26- 8-85	AUXILIAR	
4964	LORA ANAYA LOURDES ISABEL	26- 8-85	APODERADO	
4977	IDIARQUEZ VERGARA VICTOR ISMAEL	9- 9-85	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
4978	MAZA LEON JOSE RICARDO	10- 9-85	APODERADO	
4980	BUENDIA PIEROLA AMERICO FERNANDO MARTIN	10- 9-85	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4991	DE LAS CASAS OSTERLING JOSE ALEJANDRO	4-11-85	AUXILIAR	
4994	HIRANDA GALLO GUILLERMO	6- 2-91 (R)	AUDITOR SENIOR A DE INF.	
4996	PFLUCKER MARIA TERESA LEON DE	16-12-85	JEFE DE PROYECTO	
4998	VELASQUEZ QUIROZ ROXANA MONICA	1- 7-85	AUXILIAR	
5002	LOPEZ PARDO LEONOR	9-12-85	AUXILIAR	
5003	CASTRO JULIA SISSY ECHEVARRIA DE	9-12-85	AUXILIAR	
5004	VIZCOMDE TERRONES WILSON YVAN	9-12-85	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5005	REYES OTERO MARIO REGULO MARIA	9-12-85	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5006	CERVERA GUZMAN JOSE RICIEPI	9-12-85	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5007	CHAVEZ TERESA ESPERANZA DELGADO DE	9-12-95	APODERADO ESPECIAL	
5008	MUNOZ MOSTO CATHERINE MILOA	10-12-85	AUXILIAR	
5009	ZURITA REGAL MARIELLA FRIDA	10-12-85	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5010	VADILLO LOPEZ NOBA IRMA	10-12-85	AUXILIAR	
5014	VASQUEZ UGAS JOSE ANTONIO RAFAEL	16-12-85	AUXILIAR	
5015	MOCHA LOPEZ ROSA PATRICIA	23-12-85	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZORARA

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 47
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5017	LEON NANCY OCAMPO COBOS DE	16-12-85	AUXILIAR	AUXILIAR
5018	ALTAMIRANO CRUZ VICTOR FERNANDO	16-12-85	AUXILIAR	AUXILIAR
5023	QUINTANA GONZALES ENRIQUE FERNANDO	16-12-85	AUXILIAR	AUXILIAR
5027	MERETE GARAY FRANCISCO AGUSTIN	16-12-85	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	SUPERVISOR DE SEGURIDAD
5028	ESCURRA SANCHEZ LUIS ALBERTO	2- 1-86	ASISTENTE DE SEGURIDAD A	ASISTENTE DE SEGURIDAD A
5030	OSTERLING ROXANA MERCEDES LEVANO DE	23-12-85	AUXILIAR	AUXILIAR
5032	GARCIA TORRE JULIO CESAR	23-12-85	AUXILIAR	AUXILIAR
5033	GONZALES GOMEZ MARIA MARTHA	26-12-85	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL
5036	ESCALANTE OJEDA VICTOR FELIPE	26-12-85	ANALISTA SIST. SENIOR A	ANALISTA SIST. SENIOR A
5047	CORPANCHO GISELLE SILVIA ORAN DE	13- 2-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5048	CABALLERO PALOMINO EDUARDO CARLOS	1- 7-85	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL
5050	MARAVI GUTIERREZ JUAN CANCIO	5- 3-86	SUB-GERENTE ADJ.	SUB-GERENTE ADJ.
5051	MORAN LAMBRUSCHINI MIGUEL JESUS	5- 3-86	SUB-GERENTE ADJ.	SUB-GERENTE ADJ.
5052	ZOMERO ROJAS SERGIO JAVIER	5- 3-86	APODERADO GENERAL	APODERADO GENERAL
5054	VICCELI CARRASCO ANTONIO	10- 7-79	AUXILIAR	AUXILIAR
5055	ZAPATA VIZURRAGA CARMEN GLADYS	22- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5058	MUJILLO CEPEDAS JORGE LUIS	22- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5061	JIMAJA ALCALDE FERNANDO MARTIN	22- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5064	GUERRERO TORRES ELIO	28- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5066	GIL CANTO PEDRO EDUARDO	29- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5067	TORRES SAN ROMAN JOSE RICARDO	28- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5068	CAVERO-EGUSQUIZA GONZALES JUAN CARLOS	28- 5-86	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL
5069	ALVARADO PRIALE JUAN ALBERTO	28- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5071	ARANDA DE LA MATA ENA JESSICA	28- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5072	ARANIBAR MUAYTA ADOLFO	28- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5073	PATINO MARINA CECILIA SALINAS PONCE DE	28- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5074	PERNOS MAGALI DEL PILAR AMPUERO DE	2- 6-86	AUXILIAR	AUXILIAR

JEFE DE GRUPO
JEFE DE GRUPO

AUXILIAR ASISTENTE
AUXILIAR ASISTENTE
ASISTENTE CAJERO

ASISTENTE CAJERO

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA25644R

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 48
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5076	SALCEDO CARDENAS PEDRO PABLO	4- 6-86	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5079	VIDAL ROMERO NORVA	2- 6-86	AUXILIAR	
5080	ZAUDIO RODRIGUEZ MIRTHA ALFONSINA	6- 6-86	APODERADO GENERAL	
5084	CASILLAS ESQUIVEL MARIA CECILIA	10- 6-86	AUXILIAR	
5085	DEARBIERI NORIEGA TULA ESPERANZA	10- 6-86	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5088	QUISPE JERI JORGE KERN	10- 6-86	AUXILIAR	
5089	FERRER LOPEZ VICTOR RAUL	14- 1-91 (R)	JEFE DE PROYECTO	
5091	GONZALES VALLEJO MIGUEL ANGEL	16- 6-86	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5093	ROMERO GARCIA JORGE ALEJANDRO	16- 6-86	AUXILIAR	
5094	MENDOZA FARFAN CARLOS ENRIQUE	16- 6-86	AUXILIAR	
5095	NIEVES HAZO AUGUSTO JUAN	16- 6-96	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5101	ZELA CASABERDE JOEL	2- 5-85	ANALISTA SIST. SENIOR A	
5106	VIVES TENAJO GUILLERMO LUIS ALBERTO	7- 7-86	ANALISTA SIST. SENIOR C	
5107	ALVAREZ ZEVALLOS DANTE RANDOLFO	8- 7-86	ANALISTA SIST. SENIOR A	
5111	CASAPIA CARREON CESAR ALEJANDRO	16- 7-86	JEFE DE PROYECTO	
5115	CACERES MONROE YANINA ELSA	16- 7-86	APODERADO GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO
5116	LEYTON TERESA ELSA GUZMAN DE	15- 7-86	AUXILIAR	
5123	GARAY PENA LAIN ELIEL	16- 7-86	AUXILIAR	
5125	MENDOZA ARANGUREN ROCIO DEL CARMEN	4- 8-86	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5127	MONETTI FLORES MARIA GIULIANA	4- 8-86	AUXILIAR	
5128	FLOREZ VALDERRAMA FERNANDO EDUARDO	4- 8-86	AUXILIAR	
5130	VEGA MUAYLIMOS MERCEDES LUCILA	19-12-88 (R)	APODERADO	
5131	HART ZAVALA CARLOS GUILLERMO ROBERTO	1- 8-86	APODERADO GENERAL	
5133	CAYPOS SANCHEZ CLAUDIO	1- 8-86	APODERADO GENERAL ADJ	
5134	MORENO CONTRERAS MANUEL ALBERTO	14- 8-86	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ	EJECUTIVO DE AREA
5135	AZALDEGUI KLEIMANN JOSE ALEJANDRO	15- 8-86	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
5136	GALLEGOS CASAPIA GROVER FRANCISCO JESUS	11- 8-86	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZORRA

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 49
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5140	ONTORO CAVERO JORGE FRANCISCO	1- 9-86	ANALISTA SIST. SENIOR B	
5145	ACKERMANN URRINA HILDEGARD PETRONILA	1- 9-86	AUXILIAR	
5146	CASAFRANCA SALGADO JANET MARIA	8- 9-86	AUXILIAR	
5147	LOPEZ GUTIERREZ JULIO	8- 9-86	ANALISTA SIST. SENIOR A	
5149	DE LOS GODOZ MEZA LUIS FRANCISCO	9- 9-86	ANALISTA SIST. SENIOR A	
5150	PASAPERA NEIRA AGUSTIN SEGUNDO	8- 9-86	AUXILIAR	
5156	PEREZ QUINTANA FLAVIO VICENTE	27-10-86	AUXILIAR	
5161	PERALTA AGUILAR CESAR AUGUSTO	27-10-86	APODERADO GENERAL ADJ.	
5165	OJEDA DE LA JARA MARTHA GABRIELA	27-10-86	AUXILIAR	
5170	MISSETTI PEREYRA ARTURO ALBERTO	11-11-86	APODERADO GENERAL ADJ.	
5174	CLAUDET GAVIDIA VICTOR MANUEL	26-11-86	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5175	MANRIQUE VIDAL HUMBERTO PAUL	25-11-86	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5177	GONZALEZ FERNANDEZ HUGO MIGUEL	1-12-86	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
5183	PEREZ TOREPO AUGUSTO TOMAS	1-12-86	AUDITOR GENERAL	
5184	QUINTO MALDONADO RUBEN ERNESTO	15-12-86	AUXILIAR	
5188	FIGUEROA MERCEDES DOLORES QUEVEDO DE	2- 1-87	TECNICO A	
5190	TAVARA CALDERON JOSE ENRIQUE	5- 1-87	AUXILIAR	
5194	DURAND MEJIA GUSTAVO ALFONSO	12- 1-87	AUXILIAR	
5195	SUELDO SALAS BEATRIZ NORMA	14- 1-87	AUXILIAR	
5199	CAVEL REBAZA JORGE ISAAC	15- 1-87	AUXILIAR	
5201	MONTES-DE OCA ANDRADE JOSE ANTONIO	20- 1-87	AUDITOR SUPERV SENIOR	JEFE DE UNIDAD
5204	CASAS GO-4EZ PERCY LUIS	21- 1-87	APODERADO GENERAL ADJ.	
5206	VALENCIA VOYSEST MARCO ANTONIO	30- 1-87	AUXILIAR	
5210	SUAREZ PARDO MAYDEE CAROLINA	2- 6-80	AUXILIAR	
5212	CAMARGO CAMACHO JULIO ARISTIDES	5- 2-87	JEFE DE PROYECTO	
5213	INCIO ZEGARRA WILLIAN CELSO	2- 2-87	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
5215	SOTELO MOREY MANUEL	9- 2-87	APODERADO GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO

[Handwritten signatures and scribbles]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256R-2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 50
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRES CATEGORIA CORPORATIVA CATEGORIA FUNCIONAL

FEC. ING. O REI.

5217	ZUNIGA CAPUNAY CARLOS ALBERTO	AUD. SUPERV. SENIOR DE INF.	16- 2-87	AUD. SUPERV. SENIOR DE INF.	
5219	CANALES BERNAL WILLY MONORIO	ANALISTA SIST. JUNIOR A	25- 2-87	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
5220	CASTILLO URETA LUIS FERNANDO MANUEL	APODERADO	23- 2-87	APODERADO	
5221	MONJE VALDIVIA ENRIQUE FERNANDO JULIO	AUXILIAR	23- 2-87	AUXILIAR	
5223	ARANA BENAVIDES IRMA ELENA	AUDITOR SENIOR B DE INF.	2- 3-87	AUDITOR SENIOR B DE INF.	
5224	MURTADO CARTY ROSSANA CECILIA	AUXILIAR	2- 3-87	AUXILIAR	
5225	PRIALE GUTIERREZ FRANCISCO	AUXILIAR	2- 3-87	AUXILIAR	
5229	DELGADO CUPAS EDGAR	AUXILIAR	11- 3-87	AUXILIAR	
5230	PAICO COELLO RONALD WEBERT	ANALISTA SIST. SENIOR C	2- 1-89 (R)	ANALISTA SIST. SENIOR C	
5234	FALLA YRAOLA VICTOR MUGO	AUXILIAR	16- 3-87	AUXILIAR	
5236	CABRERA MUNOZ DORCA KARINA	AUXILIAR	16- 3-87	AUXILIAR	
5237	VASQUEZ PANGO CESAR FERNANDO	AUXILIAR	19- 3-87	AUXILIAR	
5238	PENA AVENDANO IVAN CESAR	AUXILIAR	19- 3-87	AUXILIAR	
5243	MOSCOSO JULCA JUAN CARLOS	APODERADO ESPECIAL	26- 3-87	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
5246	JAVIER VIDELA ALEJANDRO MAXIMO	ANALISTA SIST. JUNIOR A	1- 4-87	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
5249	COLONBATTI ROBLES ISABEL MERCEDES	AUXILIAR	6- 4-87	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5252	VILLALOBOS CUYA FERNANDO PEDRO	APODERADO GENERAL ADJ.	13- 4-87	APODERADO GENERAL ADJ.	
5255	JUAREZ ARTEAGA EDUARDO	AUXILIAR	27- 4-87	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5256	RUSSO ROMERO SANDRO YURI LORENZO	AUXILIAR	28- 4-87	AUXILIAR	
5257	ASTENGO QUIROS MARIO RICARDO	AUXILIAR	29- 4-87	AUXILIAR	
5259	MERCADO ENRIQUEZ FRANK EDUARDO	AUXILIAR	29- 4-87	AUXILIAR	
5260	CHUMBITAZI MARTINEZ MIGUEL ANGEL	ANALISTA SIST. JUNIOR A	27- 4-87	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
5261	FARRONAY SEMINARIO CARLOS FRANCISCO	AUDITOR SENIOR B DE INF.	4- 5-87	AUDITOR SENIOR B DE INF.	
5262	DIAZ DONAYRE RICARDO WILFREDO	AUXILIAR	4- 5-87	AUXILIAR	
5263	MORAN JENNY ELIANA VANEZ DE	AUXILIAR	4- 5-87	AUXILIAR	
5264	VELA ALVARADO LUIS MIGUEL	APODERADO ESPECIAL	4- 5-87	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
5265	MICKLE RAMOS CARLOS ALBERTO	AUXILIAR	4- 5-87	AUXILIAR	

JEFE DE SECCION

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5260	ROJAS ROJAS LUIS OSWALDO ALBERTO	4- 5-87	AUXILIAR	
5267	YENGLE SANCHEZ JOSE GREGORIO	5- 5-87	AUXILIAR	
5268	GUTIERREZ CORNEJO JOSE RAMON	6- 5-87	AUXILIAR	
5271	MEDINA ANGULO JUAN PEDRO	5- 5-87	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
5272	CORDOVA FERNAN ZEGARRA PAUL ANDRES	27- 4-87	AUXILIAR	
5274	FERNANDEZ LOAIZA JOSE MIGUEL	27- 4-87	AUXILIAR	
5275	SALAZAR CASTILLO RICHARD OSWALDO	27- 4-87	AUXILIAR	
5276	ESTREMADOYRO STAGNARO CARLOS ALBERTO	27- 4-87	APODERADO ESPECIAL	
5277	LOAYZA SUAREZ ROSA ESTELA	27- 4-87	AUXILIAR	
5280	PANZAGUE CARRION PEDRO SIXTO	11- 5-87	SUB-GTE.CTRAL.ADJ.SIST.	
5281	MORALES GUILLEN DANTE FRANK	13- 5-87	APODERADO ESPECIAL	
5285	FUENTES MORI OSCAR	18-12-80	APODERADC GENERAL ADJ.	JEFE DE DIVISION
5286	GUTIERREZ ARIAS EDUARDO ENRIQUE	21- 5-87	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5287	RASSA VALLE SARA GEIDY	26- 5-87	AUXILIAR	
5290	CASTILLO MENDIETA JOSE ANTONIO	1- 6-87	APODERADO	JEFE DE SECCION
5291	ENCALADA PAZOS JULIO ZANDRO	1- 6-87	AUXILIAR	
5292	ROJAS CASTRO JOSE EDMUNDO	1- 6-87	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5294	MOLGORA GONZALES CARLOS ENRIQUE	1- 6-87	OPERAD.DE PERIFERICOS	
5296	MENDOZA BORGONO HAYDEE LILLIANA	8- 6-87	APODERADO GENERAL	
5297	GAMARRA MENDOZA CESAR ALEJANDRO	15- 6-87	AUXILIAR	
5299	PAREDES FLORES VICTOR RAUL	17- 6-87	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5301	GONZALES VELASQUEZ AHIMIRO ROBERTO	23- 6-87	AUXILIAR	
5302	ZUNIGA LARENAS EDGAR DAVID	23- 6-87	SUB-GERENTE CTRAL. SIST.	
5303	DEL CASTILLO BALMACEDA ELVA TEPEZA LENIN	22- 6-87	AUXILIAR	
5304	VALDIVIEZO CERNA MALENA ELIZABETH	25- 6-87	AUXILIAR	
5305	GRANDE RAMIREZ ROCIO DEL PILAR	25- 6-87	AUXILIAR	
5307	CASTRO RUBIO JORGE	25- 6-87	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MASSORAH

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 52
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5308	BEDOYA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	25- 6-87	AUXILIAR	
5310	MARTELL FLORES JESUS GABRIEL	25- 6-87	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5311	MEZA GUADALUPE ROSARIO	26- 6-87	AUXILIAR	
5312	LOPEZ VENTURO OSCAR BLASS	26- 6-87	AUXILIAR	
5313	FIGUEROA MUSTAMANTE JULIO WERNAN	25- 6-87	ABOGADO ASISTENTE C	
5314	CORTEZ DONAIRE PEDRO CARLOS	25- 6-87	AUDITOR SENIOR B	
5317	TORRES SOTO GLADYS BENCI	9- 7-87	AUXILIAR	
5319	CHAVEZ CORRALES PEDRO LUIS	13- 7-87	AUXILIAR	
5320	CABRERA CHI MARIA ESTHER	13- 7-87	AUXILIAR	
5321	ALVARADO NEIRA GERMAN PORFIRIO	14- 7-87	AUXILIAR	
5324	PAZOS CHURA JOSE ANTONIO	3- 8-87	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5325	ROCA REYNA MAXIMO KANT	3- 8-87	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5327	TORRES WONG FRANK CARLOS	3- 8-87	AUXILIAR	
5331	VASQUEZ MARIA E FIGUEROA OTOYA DE	10- 8-87	AUXILIAR	
5332	MORIEL NOBLECILLA MILAGROS DEL ROCIO	10- 8-87	AUXILIAR	
5334	MORAN MORAN PAOLO ABSALON	14- 8-87	SUB-GERENTE ADJ. SIST.	
5337	CRUZ CASTILLO VICTOR FERNANDO	17- 8-87	AUXILIAR	
5338	VARGAS VASQUEZ ULISES	18- 8-87	ASISTENTE DE SEGURIDAD A	
5342	VELAZCO ORMENO JOSE FELIPE	10- 8-87	AUXILIAR	
5343	VASQUEZ ORBEGOSO ENRIQUE MARTIN	10- 8-87	AUXILIAR	
5345	MARTINEZ ALVAREZ ANA LUCIA	10- 8-87	APODERADO ESPECIAL	
5346	CAVAGNARO MARIA DEL ROSARIO CURICH DE	10- 8-87	APODERADO	
5349	MUNT YEMMENG JOSE ROLANDO	10- 9-87	APODERADO ESPECIAL	
5350	ORELLANA MORA IRMA ROSARIO	10- 8-87	AUXILIAR	
5351	AYALA ROJAS WALTER ADRIAN	10- 8-87	AUXILIAR	
5352	URBENETA OLIVA AMIA ELENA	10- 8-87	APODERADO GENERAL	
5356	LAZO PERALTA JAVIER ENRIQUE	26- 8-87	APODERADO ESPECIAL	ASISTENTE CAJERO

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA25644R

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 53
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

5362	RIVERA ZAPATA EDUARDO	24- 9-79	AUXILIAR	AUXILIAR	
5363	GUIMAC VARGAS ANA MARIA	15- 9-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5364	CORDOVA NAVENTIA JULIA JACINTA	16- 3-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5367	VALDIVIA FULCHI MARIA JESUS	28- 9-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5368	SOÑENES SALAS IRMA VIRGINIA	21- 9-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5370	BRASCHI ROSARIO CORINA DIAZ PIZARRO DE	18-12-78	AUXILIAR	AUXILIAR	
5374	MUNOZ SUEÑEBES ELSIE MARLENÉ	12-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5375	DEL POZO ROMERO FELIX ROLANDO	12-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5376	VILLEGAS VALDERRAMA LUIS IVAN	12-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5378	SANGUINETI ALMENDARIZ MARIA DEL PILAR	13-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5379	PAMIZO CASTANEDA JORGE GUILLERMO	12-10-87	AUDITOR SUPERVISOR	AUDITOR SUPERVISOR	
5380	FERNANDEZ PASTOR JAVIER MANUEL	12-10-87	APODERADO	APODERADO	
5382	ACOSTA CIEZA JAIME ANDRES	22-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5383	LOPEZ RAMOS MENYF IGNACIO	22-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5384	QUISPE TELLO ROSA NELLY	22-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5385	PASTOR ROZAS ANDRES ALBERTO	26-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5389	RONDON FERNANDEZ ALPERTO	28-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5391	GONZALEZ ALINA ESTREMADOYRO DE	28-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5392	TARAZONA GONZALES LUIS LEONIDAS	28-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5394	CARDENAS CORDOVA VIRGINIA ARMINDA	1- 8-80	AUXILIAR	AUXILIAR	
5396	LA TORRE ARISTA ANA LIA	16- 7-80	AUXILIAR	AUXILIAR	
5397	ALTAMIRANO GUEVARA MARIA DEL PILAR	3-11-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5402	DIAZ ORELLANA GLORIA MARIA	9-11-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5403	MORALES ANGEL BERNARDO DOMINGO	9-11-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5404	LOZADA DEJO YOLANDA LUCY	9-11-87	AUXILIAR	AUXILIAR	
5405	PALOMINO ROSA SOCORRO VIGO TORRES DE	11-11-85	AUXILIAR	AUXILIAR	
5406	RIVERA RIVERA CECILIA AMELIA	21- 5-84	AUXILIAR	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA2504HR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 54
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FSC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5407	SEMINARIO OLORTIGUE MANUEL	12-11-87	APODERADO GENERAL ADJ.	
5410	MENRIQUE ZAMALLOA JOSE SANTIAGO	16-11-87	AUXILIAR	
5412	SERRANO GUEVAPA SANDRA	16-11-87	AUXILIAR	
5418	ALVAREZ GUTIERREZ OSCAR MAURICIO	9-11-87	AUXILIAR	
5420	CLAROS COMAILA MERNAN ARMANDO	19-11-87	ANALISTA SIST. SENIOR C	
5422	CACERES REGAL MONICA LILIANA	23-11-87	AUXILIAR	
5423	ORIMUELA SOLORIZANO CESAR AUGUSTO	23-11-87	AUXILIAR	
5424	MAMANI CORNEJO AMADO TEOFILO	24-11-87	AUXILIAR	
5426	DELGADO BARRNECHEA ROSSANA CECILIA	26-11-87	APODERADO	
5428	MERMOZA POLAR CATHERINE VERONICA	11-11-87	AUXILIAR	
5429	ZEGARRA PIZARRO MIGUEL ANGEL	26-11-87	ASISTENTE SEGURIDAD C	
5431	CORNEJO CORRALES HERBERT ALEJANDRO	1-12-87	ANALISTA SIST. SENIOR A	
5433	VELASQUEZ SOTO RAFAEL HERNANDO	23-11-87	AUXILIAR	
5434	MINAYA INFANZON JOHANNA ROCIO	1-12-87	APODERADO GENERAL ADJ.	
5437	TAPIA MONTESINOS RAUL MARTIN	10-11-87	AUXILIAR	
5438	TAMAYO BEDREGAL MANUEL RICARDO	10-11-87	OPERAD. CONS. SISTEMAS	
5441	ROMERO LUNA JULIO CESAR	7-12-87	AUXILIAR	
5442	MALDONADO VERGARA ROSARIO GENARA	7-12-87	APODERADO ESPECIAL	
5443	MIADA LANOA MARTA ELIZABETH	7-12-87	AUXILIAR	
5444	ARANIRAR FELIX LUIS DANTE	7-12-87	AUXILIAR	
5447	PORTELLA INOCENTE TOMAS WIVELL	7-12-87	AUXILIAR	
5448	PACHECO REYES ROBERTO GALO	10-12-87	AUXILIAR	
5449	ZIRENA PEREYRA JULIO CESAR	10-12-87	AUXILIAR	
5451	FLOR VILLANUEVA FABIO RICARDO	7-12-87	ANALISTA SIST. SENIOR B	ASISTENTE CAJERO
5454	CABRERA GIOVANA ANGELICA CASTILLO DE	14-12-87	AUXILIAR	
5455	ZEGARRA OJEDA JUAN PAULO	14-12-87	AUXILIAR	
5457	OCROSPOMA MENDOZA JOSE LUIS	14-12-87	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO

[Handwritten signatures and initials]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZORRA

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 55
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5458	DELGADO GONZALES MORTENSIA BELEM	14-12-87	AUXILIAR	
5401	ROSSI MACA LUIS JOSE	14-12-87	AUXILIAR	
5403	MORNA GONZALES CESAR ENRIQUE	14-12-87	AUXILIAR	
5465	CAVAGNARO ZAMARRIA JUAN ANTONIO	4-12-87	APODERADO	
5468	TOLEDO ALVA GLORIA VIOLETA	14-12-87	APODERADO	
5470	BRINGAS OSORIO JULIO CESAR	9-12-87	ARQUITECTO	
5471	ZANONI REVILLA ROSA ELVIRA	21-12-87	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5472	CARO TORERO LILIANA SALOME	6-12-85	AUXILIAR	
5473	SAPAVIA BENITES CARLOS RICARDO	21-12-87	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE DIVISION
5475	MUNOZ LUCY SAAVEDRA ROJAS DE	21-12-87	APODERADO	
5476	MORIEGA SALAVERRY JUAN CARLOS	21-12-87	APODERADO	
5478	DECERRA REY JUAN PABLO	22-12-87	AUXILIAR	
5400	SANTA MARIA ARAMA BEATRIZ	21-12-87	AUXILIAR	
5482	SOTO CANO LUIS ALBERTO	23-12-87	AUXILIAR	
5483	GONZALEZ PORTUGAL LIDIA MARIA ELIZABETH	28-12-87	AUXILIAR	
5485	VIVANCO CASAS MARTHA MARIA	28-12-87	APODERADO	JEFE DE DIVISION
5486	BUSTIOS ALVA CARLOS FELIPE MAXIMO	29-12-87	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5487	BAUTISTA MOSCOL VICTOR ALEJANDRO	26-12-87	AUXILIAR	
5488	TAPIA LAURA DEL CARMEN CASTILLO DE	29-12-87	AUXILIAR	
5489	CARRANZA LEON AUGUSTO	19-11-86	ABOGADO PRINCIPAL	
5491	SADNA NUNEZ-DEL-PRADO JUAN AUGUSTO NOEL	4- 1-88	SUB-GERENTE CTRAL. SIST.	
5492	ZEA MOREANO RAUL WERNAN	4- 1-88	ANALISTA SIST. SENIOR B	
5493	GUERRA RIVERA LUIS ANGEL	4- 1-88	APODERADO ESPECIAL	
5494	LEON ALTAMIRANO HUGO ARTURO	5- 1-88	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5496	LEVANO ORTIZ JOSE EMILIO	6- 1-88	AUXILIAR	
5495	ROJAS PEREZ MEDALI DE JESUS	7- 1-88	AUXILIAR	
5499	MERINO PASTOR RIGOBERTO	7- 1-88	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZS6RMR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 50
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

5500	HOFFMANN ZELA KURT JAVIER	11- 1-88	AUXILIAR
5501	LIZARZABURO YACILA EDUARDO EFRAIN	11- 1-88	AUXILIAR
5503	LOPEZ SALAS JOSE ERNESTO	11- 1-88	AUXILIAR
5506	TIRADO MUNARRIZ MARTHA JULIA	11- 1-88	AUXILIAR
5507	GARCILAZO ZEGARPA OMAIDA QUINTINA	11- 1-88	AUXILIAR
5510	TRUJILLANO LOPEZ PEDRO ARTURO	18- 1-88	AUXILIAR
5512	ESPINOZA FARRO HERNARDINO LEOPOLDO	18- 1-88	AUXILIAR
5513	RODRIGUEZ HOTETANO OSCAR EDMUNDO	18- 1-88	AUXILIAR
5514	ANGLES MORALES EDUARDO	19- 1-88	APODERADO
5515	MESONES CASTELLO LARA ANGELLA	19- 1-88	AUXILIAR
5516	CHOY CHONG CESAR LUIS	25- 1-88	APODERADO GENERAL ADJ.
5517	MUNDACA ELIAS FERNANDO MANUEL	25- 1-88	AUXILIAR
5519	PARDES GONZALES MANUEL ENRIQUE	1- 2-88	AUDITOR SUPERV JUNIOR
5521	OCMOA MACEDO PABLO RAUL	1- 2-88	AUXILIAR
5522	CHIRIMOS VERDAGUER REYNALDO ANTONIO	1- 2-88	AUXILIAR
5523	HUAMAN MORENO HECTOR MARTIN	1- 2-88	AUXILIAR
5524	VILCHEZ SUAREZ GINO RICARDO	15- 2-88	AUXILIAR
5529	PRIETO MARTINEZ JOHN FELIX	22- 2-88	APODERADO ESPECIAL
5531	GONZALES RIVERA LUIS ALBERTO	22- 2-88	ANALISTA SIST. JUNIOR A
5532	ARAMA URTEAGA LAURA RAQUEL	3- 9-84	AUXILIAR
5533	VELARDE DELGADO RICARDO EDGARD	1- 3-88	ANALISTA METOD. JUNIOR A
5534	FERREIRA SAMANEZ PATRICIA ROSARIO	1- 3-88	AUXILIAR
5536	PORRAS TOLEDO MARIO LUIS	1- 3-88	APODERADO ESPECIAL
5543	VEDINA ALBARRAN JOSE ANTONIO	7- 3-88	AUXILIAR
5545	CORDOVA MORALES TEOBALDO RUBEN	14- 3-88	AUXILIAR
5546	MORENO ZIEGLER EDUARDO MICHEL	14- 3-88	AUXILIAR
5547	WALDOMADO ZAMUDIO EDGAR LINDER	14- 3-88	AUXILIAR

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256444

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 57
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5531	WIFELIN MESA AHMED KARIY	23- 3-89	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5533	SALAZAR REYNA ELEANA GUADALUPE AMELIA	23- 3-88	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5536	SILVERA TRIGOSO JORGE ALBERTO	23- 3-88	AUXILIAR	
5537	CARDENAS BACIGALUPI SIXTO VITALO	24- 3-88	APODERADO ESPECIAL	
5538	ZUNIGA DELGADO FERNANDO PATRICIO	24- 3-88	AUXILIAR	
5563	VERA MORA EDIE WALTER	4- 4-88	ANALISTA SIST. SENIOR A	
5561	MORALES DIAZ MANUEL AGUBERTO	4- 4-88	AUXILIAR	
5564	QUINTEROS GARCIA NANCY ROSARIO	11- 4-88	AUDITOR SENIOR 3	
5565	PULACHE GUERRERO CARMEN ELENA	12- 4-88	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5567	ARBULO CHUMBES WECTOR	4- 4-88	ANALISTA SIST. SENIOR B	
5568	ROSAS CARRANZA MARIA DEL PILAR	14- 4-88	AUXILIAR	
5571	ROSALES HERRERA OSCAR GERMAN	20- 4-88	AUXILIAR	
5574	CAFFO REYES MIRIAM	26- 4-88	AUXILIAR	
5576	INGAR PINEDO RICARDO JUSTO	26- 4-88	AUXILIAR	
5577	MARTINEZ MORA LUIS ANGEL	27- 4-88	AUXILIAR	
5578	RAMOS BLUME MIGUEL ANGEL	2- 5-88	AUDITOR SENIOR A	
5581	MONORES ESPEJO NATALY ADRIANA	9- 5-88	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5582	RODRIGUEZ PORTOCARRERO MAURO	11- 7-89 (R)	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5585	PRIALE TORRES SILVIA INES	25- 5-88	AUXILIAR	
5586	KLUGGER CASTILLO HERACLIO FERNANDO	25- 5-88	AUXILIAR	
5583	ZARATE PALOMINO FERNANDO ANTONIO	25- 5-88	AUXILIAR	
5589	ROBLES VILLAFUERTE MARIA DEL PILAR	26-12-88 (R)	AUXILIAR	
5591	LUNA LOPEZ ANA CECILIA	25- 5-88	AUXILIAR	
5592	VASQUEZ FERNANDEZ IRMA SOFIA	26- 5-88	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5594	KODYIP CHAUCA JUAN CARLOS	30- 5-88	AUXILIAR	
5595	ZAMUDIO ENZIAN WERNAN RAUL	1- 6-88	JEFE DE PROYECTO	
5596	DIAZ CHICATA ALVARO RAMIRO	1- 6-92 (R)	ANALISTA SIST. SENIOR C	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA2502+R

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 58
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5598	DELGADO CAMINO ATILIO EDUARDO MARTIN	0- 6-88	AUXILIAR	AUXILIAR
5599	ESPICHAN PEREZ OLGA JUDITH	0- 6-88	AUXILIAR	AUXILIAR
5001	SEGURA LEVANO MARIA TERESA	8- 6-88	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5002	APARCANA GARCIA JORGE LUIS	6- 6-88	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5003	MACETAS SANCHEZ FELICIANO	14- 6-88	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5004	SIERRA PENA LUIS REYMUNDO	20- 6-88	SUB-GERENTE ADJ.	
5006	SEMINARIO IRIGOYEN ANGEL MUGO	27- 6-88	ANALISTA METOD. JUNIOR A	
5009	OLIVEROS MARTINEZ JUAN MANUEL	27- 6-88	AUXILIAR	
5009	INFANTE MURTADO ERNESTO	28- 6-88	AUXILIAR	
5010	GALVEZ FLORIAN CROMWELL GUILLERMO	27- 6-88	AUXILIAR	
5012	LAZO MUNEZ CARLOS AUGUSTO	30- 6-88	AUXILIAR	
5013	ALARCON VASQUEZ EDILBERTO	28- 6-88	AUXILIAR	
5014	ZORRILLA EGUREN MARCELO ANTONIO	7- 7-88	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5016	RAYO CALDERON LUIS ALBERTO	11- 7-88	AUXILIAR	ASISTENTE CAJEPO
5017	ZAVALETA CIPRIANO MARCOS CELESTINO	11- 7-88	AUXILIAR	
5018	MIRANDA ESPEJO CARMEN LILIANA	11- 7-88	AUXILIAR	
5019	MESONES VERANO HERTHA PATRICIA	11- 7-88	AUXILIAR	
5023	HERRERA POMEZ MUGO ANTONIO	25- 7-88	AUXILIAR	
5026	VASQUEZ SAAVEDRA JUAN ALFONSO	16-12-86	ANALISTA SIST. SENIOR A	
5027	VALCARCEL ARAGON ADAMIR REYNALDO	27- 6-88	AUXILIAR	
5025	QUISPE TRIVENO PATRICIA	25- 7-88	AUXILIAR	
5029	ORTIGAS SERQUEM OSCAR ALBERTO	1- 8-88	APODERADO GENERAL ADJ.	
5030	MELLENDEZ GARCIA JOSE ENRIQUE	8- 8-88	APODERADO GENERAL ADJ.	
5031	ZAMBRANO QUISPE ELSA AUGUSTA	1- 8-88	AUXILIAR	ASISTENTE CAJEPO
5032	BEYAVIDES RUBINA JOSE LUIS	11- 8-88	AUXILIAR	
5033	BAYONA ODAI MANUEL AUGUSTO	18- 8-88	AUXILIAR	
5034	MEYRA GALLEGOS CARLOS	10- 8-88	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA250RHR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 59
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

5035	LOZADA BARAMONA JULIO MIGUEL	22- 8-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5036	SANCHEZ JUANAN GEERALDIN	22- 8-88	AUXILIAR	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5037	CEPEDES ORDONEZ SAUL ALFREDO	22- 8-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5037	FONTAINE PRENCESE CATALINA JOAN	22- 8-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5040	CHAMAME ZAPATA OSCAR MARTIN	22- 8-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5041	GARCIA PABLO NANCY ELENA	22- 8-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5043	MEYRA DIAZ EDER RODOLFO	23- 8-88	ANALISTA METOD. JUNIOR A	ANALISTA METOD. JUNIOR A	
5045	ROJAS DE LA CRUZ GROVER	25- 8-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5046	LOPEZ ALZAMORA JORGE EDUARDO	29- 8-88	AUDITOR SENIOR B	AUDITOR SENIOR B	
5047	MONTERO SARMIENTO EDGARDO ROBERTO	23- 8-88	SUP-GERENTE	SUP-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
5051	OCAMPO OLIVERA ROSA MARIA	12- 9-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5052	RISCO REYES GERMAN ENRIQUE	12- 9-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5053	BARANDIARAN FLORES MARIO ALFREDO	12- 9-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5054	TANAKA COSTA CARLOS ALBERTO	12- 9-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5056	AVALLE CIUDAD MIRIAM ELIZABETH	12- 9-88	ANALISTA SIST. SENIOR B	ANALISTA SIST. SENIOR B	
5057	SALINAS TALAVERA MERCEDES PATRICIA	15- 9-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5058	GILL ORTIZ ANA ISABEL ESTHER	15- 9-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5060	RODRIGUEZ MENDIZABAL CARLOS AUGUSTO	19- 9-88	AUDITOR SENIOR B DE INF.	AUDITOR SENIOR B DE INF.	
5061	NEIRA LORA MANUEL JOSE POLIDORO	19- 9-88	AUDITOR SENIOR B DE INF.	AUDITOR SENIOR B DE INF.	
5062	VALDIVIA FLORES ROCIO DEL CARMEN LUZ	19- 9-88	ANALISTA SIST. SENIOR A	ANALISTA SIST. SENIOR A	
5063	ROTONERO MAPA ALFREDO	4- 1-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5064	ZAVALA HIDALGO HENITH GABY	28- 9-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5066	INGA RUIZ DIANA IBETTE	3-10-88	PROGADO ASISTENTE B	PROGADO ASISTENTE B	
5068	PACHECO ZAVALAGA VICTOR RAFAEL	3-10-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5069	DE LOAYZA VIGIL MIGUEL ANTONIO	3-10-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5070	TOLENTINO SUSTAMANTE PABLO JESUS	27- 9-88	AUXILIAR	AUXILIAR	
5071	ZAMORA TEJADA MAXIMO TEMISTOCLES	1- 7-83	AUXILIAR	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256RM3

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 00
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

5672	DELGADO DE LA FLOR GOICOCHEA LUIS	10-10-88	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5673	GONZALES RIOS TEDDY ALFONSO	10-10-88	ANALISTA SIST. SENIOR A		
5675	LEVERONI ACOSTA SILVIA PATRICIA	14-10-88	AUXILIAR		
5676	BRAVO RAMIREZ GERARDO JOSE	20-10-88	AUXILIAR		
5677	AGRA LUZA EDUARDO SEGUNDO	24-10-88	ANALISTA METOD. SENIOR B		
5678	ACUNA POLO MONICA PATRICIA	16- 1-88	AUXILIAR		
5679	BERROSPI CONDE IVAN GUILLERMO	24-10-88	AUXILIAR		
5680	INFANTE PALOMINO LUZ MARIA	26-10-88	AUXILIAR		
5684	ERAUSQUIN ROCIO VALENTINA BAYONA DE	2-11-88	AUXILIAR		
5685	SOUSA OLIVERA CARLOS MERNAN	14-11-88	AUXILIAR		
5686	GONZALES BURGA WILLIAM ALEJANDRO	14-11-88	AUXILIAR		
5687	RODRIGUEZ ASMAT SONIA LUZ	14-11-88	AUXILIAR		
5689	CARDENAS CANGAMUALA ELVA HILDA	4- 4-88	ANALISTA SIST. JUNIOR B		
5690	ANTEZANA BENEZU IAN RUOY	14-10-88	AUXILIAR		AUXILIAR ASISTENTE
5691	PACHECO GALLEGOS FELIZ CALIXTO	14-10-88	AUXILIAR		
5693	PACHAS ORIMUELA ADOLFO FERNANDO	24-11-88	APODERADO GENERAL		JEFE DE DIVISION
5694	PILCO SILVIA MARIA BUSTAMANTE DE	28-11-88	AUXILIAR		
5695	RIVERA CARRONERO JORGE ERNESTO	1-12-88	APODERADO		
5696	SHEPERD BARREDA CARLOS ALBERTO	23-11-87	APODERADO GENERAL		
5697	FAJARDO TORRES FRANK MAURO	1-12-88	AUXILIAR		
5698	AURAZO JUANA ESTHER BURGA DE	5-12-88	AUXILIAR		AUXILIAR ASISTENTE
5699	GARCIA CAHO JORGE EDUARDO	5-12-88	AUXILIAR		
5700	VASQUEZ PEREYRA JUAN MANUEL	5-12-88	AUXILIAR		
5701	TABOADA OLIVARES JORGE ELIAS	5-12-88	AUXILIAR		
5702	ARCINIEGA AMPUERO OSCAR HUMBERTO	30-11-88	AUXILIAR		
5703	LAZO LICETTI MARIA DEL ROSARIO ZENAIDA	5-12-88	AUXILIAR		
5707	MENDIOLA URIBE VICTOR JESUS	28-11-88	AUXILIAR		

ADMINISTRACION DE PERSONAL
Nº 25024

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 01
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REL.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REL.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5708	LASTARRIA MARIA ANGELA PACHECO DE	0- 1-86	AUXILIAR	
5710	GUERRA CAMERO MOISES EFRAIN	15- 8-86	ANALISTA SIST. SENIOR A	
5713	MUSTIA ANTE PARODI JOSE ARMANDO	15-12-88	SUPERLENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE UNIDAD
5716	DIAZ LEZANA FERNANDO SIMON	2- 1-89	AUXILIAR	
5718	MUNDACA ACUNA JAIME MOISES	2- 1-89	AUXILIAR	
5719	MENESES LOPEZ GUADALUPE PILAR	2- 1-89	AUXILIAR	
5720	CASTANON VELARDE SONIA CAROLA	28-12-88	APODERADO ESPECIAL	
5721	RAMSEY KARINA VICTORIA BRUCE DE	2- 1-89	APODERADO GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO
5722	CARRANZA LOPEZ MIGUEL OCTAVIO	4- 1-89	AUXILIAR	
5725	HAZO HERRERAN ALEJANDRO JOSE ROBERTO	9- 1-89	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5730	SEMINARIO VARGAS LUIS ENRIQUE	16- 1-89	AUXILIAR	
5731	MENDOZA NEGREIROS RAFAEL ANDRES	16- 1-89	APODERADO ESPECIAL	
5733	RAVELO GONZALEZ JOSE LUIS	16- 1-89	AUXILIAR	
5734	BERNEDO AMPUERO MARCO ANTONIO AGUSTIN	8- 5-89 (R)	AUXILIAR	
5736	PASTOR BISCOSSA MARIO ALBERTO HECTOR	25- 1-89	APODERADO GENERAL	JEFE DE GRUPO
5737	CHAMIN SANCHEZ RICARDO CESAR	23- 1-89	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5738	SOTO VARGAS ELIO CESAR	20- 7-81 (R)	APODERADO GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO
5739	ARIZABAL TORRES JUAN JOSE	30- 1-89	AUXILIAR	
5740	ALVAREZ SOLIS EBERT CLAUDIO	30- 1-89	AUXILIAR	
5741	ARAMBULO VEGA MONICA BETZABE	30- 1-89	AUXILIAR	
5742	PORTUGAL VIVANCO ROCIO DEL PILAR	6- 2-89	AUXILIAR	
5745	CORDERO PALOMINO MANUEL HUDSON	20- 1-89	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
5748	VENTURA CISNEROS MARCO LUIS	8- 2-89	AUXILIAR	
5749	MERCADO PINELO LUIS RENE DEL ROSARIO	8- 2-89	AUXILIAR	
5752	QUEDA YEV ARELLA ANGELINA	8- 2-89	AUXILIAR	
5753	RONCEROS ESPINOZA GRACIELA ELISA	8- 2-89	AUXILIAR	
5754	FLJRES TINTAYA MARIA DEL ROSARIO	8- 2-89	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
#A256444

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 62
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

5755	TAY MIRYAM ROSA LOO CAMACHO DE	8- 2-89	AUXILIAR	
5756	FARFAN MENDIZABAL JAVIER ELOY	13- 2-99	AUXILIAR	
5757	CASTILLO CHAVEZ ROBERTO FERNANDO	13- 2-89	AUXILIAR	
5759	RODRIGUEZ VELASQUEZ VICTOR MANUEL	13- 2-89	AUXILIAR	
5760	ROLANOS GARCIA PATRICIA ROSA SOFIA	13- 2-89	AUXILIAR	
5761	GOVEZ VELA ROSA ALSIVA	15- 2-89	AUXILIAR	
5763	VEGA GRIS JAVIER ENRIQUE	20- 2-89	AUXILIAR	
5769	MORAN VIVANCO JUAN LEONIDAS	28- 2-89	AUXILIAR	
5770	SIFUENTES ANGLAS HUMBERTO	28- 2-89	AUXILIAR	
5772	LUI-LA CAPOS ROLANDO	28- 2-89	AUXILIAR	
5773	CRESPO TORREJON VICTOR MANUEL	28- 2-89	AUXILIAR	
5774	MEDRANO CASTRO RICARDO JAVIER	3- 3-81	AUXILIAR	
5776	CAU LAZARES WILFREDO ANTONIO	27- 2-89	AUXILIAR	
5777	MALPARTIDA PERLA LUIS MIGUEL	2- 3-89	AUXILIAR	
5779	ORE LOPEZ FREDY ERNESTO	2- 3-89	AUXILIAR	
5781	GAMBINI REHAZA JULIO CESAR	2- 3-89	AUXILIAR	
5782	GUTIERREZ CALDERON FRANK JESUS	2- 3-89	AUXILIAR	
5784	SANCHEZ PEREYRA JUAN JESUS	2- 3-89	AUXILIAR	
5785	VILLANUEVA LOPEZ BRAULIO RUBEN	2- 3-89	AUXILIAR	
5786	PACHAS NAPURI PEDRO ARTURO	2- 3-89	AUXILIAR	
5787	GUERRA DEL AGUILA JUAN CARLOS	6- 3-89	ANALISTA METOD. JUNIOR B	
5789	BRavo-DE-RUEDA RAMIREZ MIRIAM EDITH	9- 3-89	AUXILIAR	
5790	RIBHECK GAVINO CARMEN ROSA	9- 3-89	AUXILIAR	
5792	ARANIBAR FELIX ANGELICA	9- 3-89	AUXILIAR	
5795	MINOSTROZA ROJAS FABIOLA LUCRECIA	9- 3-89	AUXILIAR	
5796	ROJAS MARQUEZ MARTIZA FATIMA	9- 3-89	AUXILIAR	
5797	PERECHE ZAPATA JORGE MARTIN	6- 3-89	AUXILIAR	

AUXILIAR ASISTENTE

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAR 25 1989

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 63
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5799	SAAVEDRA LEON WILLIAM ALONSO	13- 3-89	ANALISTA SIST. JUNIOR C	
5800	ACQUARONE COZ RICARDO JOSE	13- 3-89	ANALISTA METOD. JUNIOR C	
5802	QUINONES AVENDANO VICTOR ROSULO	20- 3-89	ANALISTA SIST. SENIOR A	
5803	FLORES SOTELO JUAN EDUARDO	27- 3-89	ANALISTA SIST. SENIOR B	
5804	HARRIOS CAUSO LUIS AUGUSTO	5- 4-89	AUXILIAR	
5806	QUINTERO MONTERO JOSE ERNESTO	3- 4-89	ANALISTA SIST. SENIOR B	
5807	VENERO MONZON ALBERTO JIMMY	3- 4-89	APODERADO ESPECIAL	
5809	LOYOLA SEGURA MARTIN ARMULFO	5- 4-89	AUXILIAR	
5810	VALERA BERNAL MARITELLI JOAHY	5- 4-89	AUXILIAR	
5811	GUILLEN GARAY JENNIE PATRICIA	5- 4-89	APODERADO ESPECIAL	
5814	MARTINEZ MORALES FLOR DE MARIA JULIANA	10- 4-89	AUXILIAR	
5815	NAVARRO OTAMI EDUARDO CESAR	10- 4-89	APODERADO ESPECIAL	
5816	SHIALER DEL RISCO WILLY CESAR	10- 4-89	AUXILIAR	
5817	CASTILLO CERVANTES FERNANDO ELEAZAR	10- 4-89	AUXILIAR	
5819	LI CARBAJO PABLO ENRIQUE	10- 4-89	AUXILIAR	
5820	SERVAT ALVAREZ JORGE LUIS	10- 4-89	AUXILIAR	
5821	CASTILLO RODRIGUEZ GUSTAVO AUGUSTO	10- 4-89	APODERADO ESPECIAL	
5824	TORRES DEL CASTILLO PILAR	12- 4-89	APODERADO GENERAL ADJ.	
5825	MALDONADO LEIVA FABIOLA ADINA	19- 4-89	AUXILIAR	
5826	MUNEZ AGANTO MARTHA PATRICIA	19- 4-89	AUXILIAR	
5827	FALEN LARA LUIS ALEXEI	19- 4-89	AUXILIAR	
5831	OSORES ACUNA OSWALDO	2- 5-89	ANALISTA METOD. JUNIOR A	
5833	PLERGE SEMINARIO ALICE MARIANNE	2- 5-89	SUR-GERENTE ADJ.	
5834	AREVALO TORRES CAYO ROBINSON	2- 5-89	AUXILIAR	
5836	GARAY CONCHA JAVIER ANDRES	10- 5-89	ANALISTA SIST. JUNIOR C	
5837	GARRARRA RAMOS JUAN CARLOS	15- 5-89	ANALISTA METOD. JUNIOR A	
5838	VALLEJOS AGREDA OSWALDO ANTONIO	15- 5-89	AUDITOR JUNIOR A	

JEFE DE DEPARTAMENTO

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA2564MR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 39
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
4489	CACERES OLGA STAMBUK KALINOWSKI DE	4-12-75	APODERADO	
4490	PAZ MACIAS VIRGINIA DOYLE	16-10-81	AUXILIAR	
4492	GALVEZ MONTEAGUDO MARIA LOURDES	16-6-80	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4493	RIVAS EGUREN MARITZA TERESA	16-8-82	AUXILIAR	
4494	OTIMIANO GALDO ANTONIO SALOMON	1-4-80	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4496	ADUM MONICA DIANA VALDIVIA PASSANO DE	1-4-80	AUXILIAR	
4497	GIORZO POLLO LUIS DAMIAN	2-11-81	AUXILIAR	
4498	OQUEHO CECILIA ESTHER SOLIS DE	1-4-78	AUXILIAR	
4500	ANDRADE FIGARI HECTOR GABRIEL	16-4-82	APODERADO ESPECIAL	
4501	MALDONADO CALVO-PEREZ JOSE ANTONIO	24-8-81	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4502	CASTILLO VALDERRAMA DANIEL VICTOR	3-5-82	AUXILIAR	
4503	AANSILLA ANTENUCCI JUAN MANUEL	1-2-77	AUXILIAR	
4504	VELARDE NEYRA JESUS ABEL	1-2-80	APODERADO	
4506	CAMARENA BERMEO BERTHA FIDELISA	25-1-79	AUXILIAR	
4509	ESPINO BAZAN RICARDO ANGEL	1-4-80	AUXILIAR	
4510	GONZALES MARIA DE LA FUENTE DE	15-2-79	AUXILIAR	
4517	MERVIAS AGURTO DINO PABLO	16-9-83	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4518	MALLMA HUAMAN TORIGIO	15-2-60	AUXILIAR	
4522	KUNUPAZ LOVON PERICLES FIDIAS	11-5-81	AUXILIAR	
4524	PEZZIA MARIA PATRICIA URQUIAGA MOREY DE	2-1-80	AUXILIAR	
4527	GALARRETA ADRIANO CARLOS ENRIQUE	2-11-81	AUXILIAR	
4530	FRANCO VILLON JUAN CARLOS	5-5-81	AUXILIAR	
4533	PASCO OLIVEROS MIGUEL BELISARIO	29-9-83	SUB-GERENTE ADJ.	ASISTENTE CAJERO
4535	LOPEZ ALVA CARLOS ALBERTO	16-7-81	AUXILIAR	JEFE ZONAL
4537	VITE CARGAJO FERNANDO RUBEN	6-9-82	AUXILIAR	
4538	MUNEZ CORDOVA WALTER RAFAEL	2-11-81	AUXILIAR	
4540	PENA CUBA MARITZA GLADYS	16-3-82	APODERADO	

[Handwritten signature and scribbles]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256RMR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 60
SECCION 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
4542	DE LA PENA ELENA ELIZABETH BRUSH DE	19- 5-80	APODERADO ESPECIAL	
4543	SANCHEZ ALVA AUGUSTO ALBERTO	1-12-75	AUXILIAR	
4544	VALLADARES SAAVEDRA GABY PATRICIA	18- 2-90	AUXILIAR	
4548	RIVERA FLORES JANETT	30- 1-81	AUXILIAR	
4550	TRUJILLO ARTEAGA JOAQUIN SERENO	17- 2-07	AUXILIAR	
4555	CASTILLO SOTONAYOR EBERTH WILLIAM	16- 3-79	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4556	ALVAREZ SALDARRIAGA JORGE ALFONSO	3- 9-79	APODERADO	JEFE DE SECCION
4559	VALVERDE BRICENO RAFAEL JOVINO	2-11-83	SUB-GERENTE ADJ. SIST.	
4560	GASPARD DIAZ PEDRO ALEJANDRO	2-11-83	GERENTE	GERENTE REGIONAL
4564	VILLAMONTE PINTO FIDEL LUIS	2- 5-78	AUDITOR SENIOR B	
4567	SALAZAR AGUILAR ARMANDO	1-12-83	AUXILIAR	
4570	SALAZAR ALEXANDER MANUEL MARCOS	16- 4-80	AUXILIAR	
4571	DE LOAYZA AGUILAR LUIS FELIPE BRUNO	1- 2-80	AUXILIAR	
4572	MARTINEZ NEGRON SERGIO	2- 1-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4573	MUNT ANA MARIA MANDROS DE	1- 8-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4577	PINA CASTANEDA HECTOR HUMBERTO	2-11-76	APODERADO ESPECIAL	
4580	MIGLIO ALICIA LILIANA VALDESPINO DE	8- 9-80	AUXILIAR	
4581	MAS MARIA DEL CARMEN GRIMALDOS DE	4- 9-80	AUXILIAR	
4584	GARCIA HIDALGO MARIA DEL ROSARIO	1-10-74	AUXILIAR	
4585	MICKLE BRAVO ANDRES HERMINIO	1-10-68	AUXILIAR	
4586	MURGA MADSWORTH JULIO CESAR	1- 4-78	AUXILIAR	
4587	GIRALDO GUILLEN ENRIQUE FERNANDO	16- 8-80	AUXILIAR	
4588	HERMUDEZ FERNANDEZ CARLOS JESUS	1- 4-78	AUXILIAR	
4589	CONTRERAS CASTRO ALFREDO BELISARIO	16- 3-79	AUXILIAR	
4591	AGURTO CHECA NILTON CATALINO	1- 1-81	APODEPADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
4593	URIBE FLOR DE MARIA MENDOZA DE	1- 5-74	AUXILIAR	
4594	VALDIVIA TERESA ENRIQUETA VARGAS F DE	16-11-81	AUXILIAR	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZS6RHR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 41
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
4595	PORTUONDO MATOS OSCAR TOMAS	3-12-79	APODERADO	
4596	BOADO COATING MIGUEL HUMBERTO	19-12-83	SUB-GERENTE	JEFE DE DIVISION
4597	CARDENAS ANA MARIA CHANCAFE VASQUEZ DE	16- 6-80	AUXILIAR	
4598	GORDILLO ARCELLES LUIS ALFONSO	1-10-79	AUXILIAR	
4603	YACHER ARAGUNDE LEONEL ALEJANDRO	24-12-83	SUB-GERENTE	GERENTE SUCURSAL
4605	CUJA MOSCOSO LUIS	26-12-83	APODERADO ESPECIAL	
4606	VASQUEZ LAZO OSCAR GUILLERMO	26-12-83	APODERADO GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO
4611	DAVILA TABOADA JORGE	2- 1-80	APODERADO ESPECIAL	
4616	POLANCO YEPEZ RAMIRO ARISTIDES	27- 4-74	AUXILIAR	
4619	SENDER CATERIANO CELESTE AMPARO E	12- 1-84	APODERADO	
4620	ORTEGA VELASCO OSCAR EDUARDO	2- 1-84	AUDITOR SUPERV SENIOR	
4629	CORREA ARANDA MARIA DORIS MAYDEE	16- 8-80	AUXILIAR	
4630	CHALCO ORREGO MARIA DE LOS ANGELES	16-11-81	AUXILIAR	
4632	PIZCO MORNA NINA GREGORIA	1- 9-82	AUXILIAR	
4633	BENAVIDES GAMARRA ANGEL EMILIANO	16- 2-79	APODERADO	
4635	FLORES GOMEZ LUIS ALBERTO	1-11-82	AUXILIAR	
4641	LA ROSA MIYAN DANIEL RAMIRO	10- 5-84	APODERADO	JEFE DE SECCION
4652	ALVAREZ ORMEMO JOSE RICARDO	4- 6-84	AUXILIAR	
4654	MEZA MARTINEZ DANIEL NESTOR	4- 6-84	AUXILIAR	
4657	JAIMES ROMAN CARMEN PATRICIA	4- 6-84	AUXILIAR	
4659	ROMERO ANGELICA JULIA GUTIERREZ DE	16- 6-81	AUXILIAR	
4660	ACRON MIRANDA JUAN JAVIER	16- 6-81	AUXILIAR	
4661	CUDA GARCIA NINA LILA IVY	16- 3-60	AUXILIAR	
4662	MUNEZ ALINA ESTHER SIFUENTES DE	1- 7-80	AUXILIAR	
4663	CAYCHO DELGADO MUGO EDUARDO	1- 5-78	AUXILIAR	
4664	BACA ZEVALLOS CARMEN CECILIA MARIA	4- 6-84	AUXILIAR	
4668	JUSKAMAYTA DIAZ CESAR ROLANDO	17- 5-93 (R)	APODERADO GENERAL	GERENTE SUCURSAL

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA250742

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 42
FECHA 31/03/95
*** E.P. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

FEC.ING.O REI. CATEGORIA CORPORATIVA

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

6009	DAVILA GRETHER ALICIA FREEMAN DE	1-10-76	AUXILIAR	
6073	MEZA ZAVALA CARLOS GUILLERMO	1- 8-78	APODERADO	
6074	MUNEZ FERNANDEZ LUIS ALBERTO	5- 6-84	ANALISTA SIST. SENIOR C	
6079	CARRANO BETSY NATALIA TARRILLO DE	18- 8-77	APODERADO ESPECIAL	
6079	NAVARRETE MURILLO MANUEL ALFREDO	20- 9-83	ASESOR LABORAL	
6080	AREVALO MEDINA LUIS ALBERTO	1-12-83	ABOGADO SUPERVISOR B	
6081	UBILLUS CUBAS EDUARDO GUSTAVO	14- 6-84	AUXILIAR	
6082	IPARRAGUIRRE MARRIQUE JESSICA OFELIA	23- 7-85	AUXILIAR	
6085	ZAHARRIA FLORES JOMNY JOSE	25- 6-84	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
6086	STUCCHI CORNEJO JORGE LUIS	25- 6-84	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
6087	PASARA TABOADA CARLOS AUGUSTO	2-11-79	APODERADO GENERAL ADJ.	
6091	DELGADO MUNOZ ERLA LADIS	10- 5-80	AUXILIAR	
6092	TOLEDO BAFFIGO LUIS ALBERTO	1- 3-79	AUXILIAR	
6093	LEON ZELADA RAFAEL RICARDO	17- 6-64	AUXILIAR	
6094	GARCIA GARCIA-ROSELL JORGE ORVILLE	1- 3-80	AUXILIAR	
6099	RONCEROS MEDRANO CARLOS JAVIER	0- 7-89 (R)	SUB-GERENTE ADJ. SIST.	
4706	CONTIERNO RONALD JEANNINE MARIELA	23- 7-84	AUXILIAR	
4708	ESPIHOZA REMOND ALICE VIOLETA	24- 7-84	AUXILIAR	
4715	CESARE GUERRA JORGE	17- 6-64	AUXILIAR	
4716	ALTUNA CERNA JORGE LUIS	25- 7-84	APODERADO ESPECIAL	
4718	AHURADE RAMOS MARIA DE FATIMA	25- 7-84	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4719	RENAVIDES FUENTES ROSA ESTHER	23- 7-84	AUXILIAR	
4722	MUNOZ PARAVE JOSE HUMBERTO	25- 7-84	APODERADO ESPECIAL	
4723	VELARDE RIOS NANCY DEL CARMEN	1- 8-84	AUXILIAR	
4725	CARCOVICH CORTELEZZI ELIO ALBERTO	1- 8-84	AUXILIAR	
4726	TORRES SOJO EDUARDO FERNANDO	19- 9-77	AUXILIAR	
4728	APRESTIGUE BALAREZO OSCAR FERNANDO	3- 4-78	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
JA256RM2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 43
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
4729	SANDOVAL RAMIREZ EDUARDO ABRAHAM	15- 8-80	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4731	CUEVA QUIROZ FLOR DE MARIA	8- 8-84	AUXILIAR	
4739	CHAVEZ ROSALES RICARDO VICENTE	6- 8-84	ABOGADO PRINCIPAL	
4742	CAMPOBLANCO ROMERO VICTOR ENRIQUE	13- 8-84	APODEPADO	
4743	CUEVA VALVERDE JOSE ANTONIO	13- 8-84	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4746	CAIYAPOA MENDEZ CLARA FLOR	13- 8-84	AUXILIAR	
4747	MEJIA PAZ RAUL ERNESTO	13- 8-84	AUXILIAR	
4750	SALINAS QUINTO PEDRO FELIX	24- 5-63	AUXILIAR	
4752	MERCADO ZAMALLOA GILDA	1- 6-78	AUXILIAR	
4755	CADALLERO MARLY JENNIFER CAVA CAMACHO DE	20- 8-84	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4757	TOVAR LARA CARLOS JESUS	20- 8-84	AUXILIAR	
4759	RENTERIA CARRASCO CESAR AUGUSTO	22- 8-84	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4762	CASTRO FALLA AUGUSTO EMPIQUE	27- 8-84	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4764	RABINES SALMON ROSEMARY	27- 8-84	AUXILIAR	
4765	MOYANO ZUMAETA ERICK ALBERTO	27- 8-84	AUXILIAR	
4773	COSSIO CALDERON DELIA ROXANA	10- 9-84	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4774	CALDERON PAREDES JAIME	10- 9-84	AUXILIAR	
4775	PURICHINI PERBULI ILIANA CARMEN	10- 9-84	AUXILIAR	
4780	BASURTO CARRILLO MARIA LUZ ELENA	10- 9-84	AUXILIAR	
4781	BEJAR CAMARENA EDUARDO ABDON	24- 9-84	JEFE DE PROYECTO	
4789	GARCIA ESTACION REYNA ROSARIO	1-10-84	AUXILIAR	
4794	ARMESTAR VALDEZ CRISTINA DEL ROCIO PATRI	9-10-84	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4795	GUERRERO ELVINA YENDIOLA DE	9-10-84	AUXILIAR	
4796	ARRIETA Y ESTRADA RICARDO ANTONIO	3-10-88 (R)	AUXILIAR	
4800	MONOGAWA FURUSHIO LUIS ANDRES	9-10-84	APODERADO	JEFE DE SECCION
4805	CARRERA GARAY ROSA ELLA LUISA	16-10-84	AUXILIAR	
4806	CONDER PRADO CARLOS EDUARDO	16-10-84	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256RM2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 44
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
4607	RIVAS OLAZABAL SAMUEL	16-10-84	APODERADO ESPECIAL	
4608	MARROU SALAZAR MARIA ALICIA	24-10-84	APODERADO ESPECIAL	
4609	FERNANDEZ CHU ANTONIO EFRAIN	24-10-84	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4611	MUÑANCAYO BERNEDO HUGO EDUARDO	29-10-84	AUXILIAR	
4612	PALOMINO TRAVERSO DORIS ESTHER	29-10-84	AUXILIAR	
4615	IZAGUIRRE MAGUINA HECTOR ARISTIDES	29-10-84	SUB-GERENTE ADJ. SIST.	
4617	BOURONCLE MALDONADO LUIS DANIEL	5-11-84	ABOGADO SUPERVISOR A	
4618	PELLEGRIN MARITZA MERCEDES STUVA DE	5-11-84	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
4619	RIOS BASTO EDUARDO FERNANDO	5-11-84	SUB-GERENTE	JEFE DE UNIDAD
4623	FERRECCIO GARAY JOSE FRANCISCO	19-11-84	GERENTE ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
4624	CARPIO CIEZA MARIA ISABEL	19-11-84	AUXILIAR	
4627	CHAVEZ ARELLANO HUGO RAMIRO	19-11-84	AUXILIAR	
4628	CHIRINOS RAJINEZ LUIS FERNANDO	19-11-84	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4629	RIOS MORENO MARIO RENEE	22-11-84	APODERADO	
4630	MORAL DEL SOLAR MAGALI GLIZETE MARIA	22-11-84	AUXILIAR	
4631	DEL CASTILLO JIMENEZ JULIO CESAR	1-12-79	AUXILIAR	JEFE DE DIVISION
4634	BARBAGELATA SANTA MARIA LILIANA	3-12-84	AUXILIAR	
4636	OCMOA MARISA ISABEL DEL CASTILLO DE	6-12-84	ASISTENTE LEGAL	
4639	RODRIGUEZ CHAVEZ LUIS ANTONIO	3-12-84	APODERADO GENERAL ADJ.	ADMINISTRADOR AGENCIAS
4643	ZAMUDIO ESPINAR PATRICIA CARMEN G	17-12-84	APODERADO ESPECIAL	
4646	LOO-KUNG LAY RODOLFO JAVIER	17-12-84	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
4651	GOYZALES LOPEZ ROLANDO ALBERTO	2-1-85	SUB-GERENTE	JEFE DE GRUPO
4653	ADRIANZEN HERRERA OSCAR BERNARDO	7-1-85	APODERADO ESPECIAL	
4655	GARAYCOCHEA VILLENA CESAR AUGUSTO	9-1-85	APODERADO ESPECIAL	
4657	ESPINOZA ESPINOZA JUAN MANUEL	9-1-85	AUXILIAR	
4658	MORIEGA GONZALES CROWWELL AUGUSTO	9-1-85	AUXILIAR	
4659	RIVAS CAPELLETTI GINO AMADOR	10-1-85	ANALISTA METOD. JUNIOR A	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA2364MR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 29
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3813	MANNIQUE SIPAN VITALIANO ADRIAN	7- 9-93 (P)	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE DE GRUPO
3817	DE LA TORRE DASCALACMIS PEDRO LUIS	24- 8-81	APODERADO GENERAL	
3818	PUGH STEWART GASTON JORGE JULIO	23- 2-81	OPERAD.DE PERIFERICOS	
3824	TUESTA PANDURO ALEJANDRO	1- 9-81	SUB-GTE.CTRAL.ADJ.SIST.	JEFE DE UNIDAD
3825	CARBAJAL ROSA ANGELICA ROSALES DE	11-11-80	AUXILIAR	
3829	LEON BEATRIZ FIGALLO GARAY DE	12-10-81	APODERADO	
3830	CARCHERI RABORG PERCY GUILLERMO	2-11-81	JEFE DE PROYECTO	
3831	GOMEZ DE LA LAMA JOSE AUGUSTO	16-11-81	SUB-GERENTE ADJ. SIST.	
3832	ROJAS GRANDEZ HUGO	12-11-81	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3833	MAURTUA CARPIO PEDRO CESAR M	2-11-81	APODERADO ESPECIAL	ADMINISTRADOR AGENCIAS
3835	MOGOLLON IMAN ELEODORO	1-12-81	SUP.CONSOLE SISTEMAS	
3839	ALVAREZ MONTES ELVIRA CATALINA	16-12-81	APODERADO ESPECIAL	
3841	CORNEJO PALACIOS MARIA DEL CARMEN	21-12-81	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
3842	ARANCIVIA GALLABDO JOSE LUIS	16-12-81	OPERAD.CONS.SISTEMAS	JEFE DE SECCION
3843	DOY OMTA JESUS	28-12-81	SUB-GERENTE CENTRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO
3850	SERPA ORFANIDES MARIA CECILIA	18- 1-82	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3853	CHING UNJAN NELLY CECILIA	18- 1-82	APODERADO	
3869	MARCHAND PORTUONDO FERNANDO RAUL	1- 2-82	SUB-GERENTE ADJ.	
3875	VIDAL ORE IRMA BETTY	7- 9-81	APODERADO GENERAL	
3883	CUDAS VERONA JORGE ABEL	22- 3-82	AUXILIAR	
3885	PAJARES FLORES CESAR GUILLERMO	22- 3-82	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3886	GONZALEZ SARRIA HUMBERTO	29- 3-82	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3895	RODRES GUTIERREZ-BALLON ALONSO STANLEY	15- 6-92 (R)	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	GERENTE SUCURSAL
3897	COSSIO MENDIETA JORGE OSWALDO	14- 4-92	APODERADO GENERAL	JEFE DE DIVISION
3901	VENTURA LARRAIN HUGO WERNAN	1-12-76	AUXILIAR	
3902	CABALLERO JUDITH MOGROVEJO DE	19- 4-82	APODERADO	
3903	PECOL DEL CASTILLO MONICA ROXANA	26- 4-82	APODERADO ESPECIAL	

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

ADMINISTRACION DE PERSONAL
 MA2564MR

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC-ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
3906	PARODI MARTINS MILKA ALICIA	16-12-81	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3910	ZAMUDIO PATINO JUAN MANUEL	9- 3-81	AUXILIAR	
3912	RAYIREZ RIVERA AMADOR VICTOR	22- 1-80	AUXILIAR	
3915	DELGADO PEREZ ALCIDES GALTAZAR	6- 5-82	AUXILIAR	
3916	URTEAGA SODERSTROM ADRIANA MARIA DEL PIL	6- 5-82	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3917	SEMINARIO REANO MAURICIO ALBERTO	6- 5-82	AUXILIAR	
3919	MENDIVIL SARMIENTO JOSE ANTONIO	16- 3-81	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
3920	SEMINARIO OLORTIGUE PABLO HUGO	14- 6-77	APODERADO ESPECIAL	
3923	MACEDO BACA MIGUEL	1- 8-80	APODERADO ESPECIAL	
3924	CASTRO ELSA M ANGELES EGUSQUIZA DE	2- 2-81	APODERADO ESPECIAL	
3927	ORREGO ROJAS BERTHA BERNARDINA	9- 6-80	AUXILIAR	
3929	LAOS MELGAR JOSE EDGAR	10- 5-82	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE GRUPO
3930	MEREL ANDREA LILIAM ZULUAGA MONGO DE	16- 5-78	AUXILIAR	
3931	ESPINOZA FAJARDO MANUEL	1- 9-77	AUXILIAR	
3933	BOSMANS PASTRAMA ANDRE LUIS NICOLAS	30- 1-80	AUXILIAR	
3934	LAU OLAYA MARIA BERNARDITA	29-12-81	AUXILIAR	
3936	FERRUCCI MIDALGO VICTORIA FIORELLA	14- 1-82	AUXILIAR	
3938	D'ARRIGO FRASSINETTI ROSA	24- 2-82	AUXILIAR	
3939	QUINE TIPIANI GUSTAVO JOSE	30- 1-80	AUXILIAR	
3941	CARVALLO COX ALFONSO MIGUEL	1- 9-79	INGENIERO PRINCIPAL	
3946	GOMEZ CHAPPUIS ALFONSO FEDERICO	18- 5-82	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE SECCION
3949	MAS GERMANY ANA CARMEN	19- 5-82	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3950	IBARCENA ZEVALLOS FERNANDO MARTIN	13- 8-84 (R)	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
3955	BARRUETO AGUILAR CECILIA ANGELICA	1- 6-82	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
3961	LLUMPO BELLO CESAR AUGUSTO	3- 4-78	AUXILIAR	
3965	FARFAM JEANNETTE G RODRIGUEZ CHAVEZ DE	1- 6-82	APODERADO ESPECIAL	
3967	DE LA PUENTE PARDO CESAR AUGUSTO	21- 6-82	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256RHR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 31
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O.REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

3969	PINTO VARGAS ISMAEL MARIO	1-11-78	SUB-GERENTE ADJ.	
3971	FERNANDEZ CASTILLO LA COTERA MARITZA DE	2- 3-81	AUDITOR JUNIOR A	
3973	CAIRO PASTOR MARTHA LOURDES CAROLINA	5- 7-82	AUXILIAR	
3974	DEL MAR JARRIN IRYA LOURDES	1- 7-82	AUXILIAR	
3975	FLORES GONZALES CESAR MARIANO	1- 7-82	APODERADO ESPECIAL	
3976	JORQUIERA PENA RAUL FEDERICO	5- 3-81	AUXILIAR	
3981	PEDRAZA CASTRO CESAR ELOY	1- 7-82	AUXILIAR	
3987	ESPEJO FREYRE GLADYS PATRICIA	29-11-79	AUXILIAR	
3990	MARQUEZ PASTOR SOPLIN BLANCA ROSA DE	1- 7-82	AUXILIAR	
3993	LANDA CECILIA ELENA VALCARCEL CASIS DE	1- 6-82	APODERADO ESPECIAL	
3995	GRANDA LARREA WALTER EDUARDO	8- 5-80	AUXILIAR	
3996	MOREY RODRIGUEZ JORGE ERNESTO	16- 7-80	AUXILIAR	
3998	MORALES VALDIVIA MAGDALENA SARA	12- 7-82	AUXILIAR	
3999	MORALES MORALES MIGUEL ANGEL	12- 7-82	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4000	VASQUEZ GUTIERREZ ORLANDO RUBEN	12- 7-82	AUXILIAR	
4002	HERRERA SOTO JORGE WALTER	12- 7-82	AUXILIAR	
4003	ALVITES FARFAN JORGE AGUSTO	12- 7-82	APODERADO ESPECIAL	
4004	CANO MUERTA FRANCISCO JAVIER	12- 7-82	APODERADO ESPECIAL	
4005	ESCOBAR NORIEGA GIOVANNA CRISALIDA	2- 7-82	AUXILIAR	
4006	PRECIADO VELASQUEZ EMILIO BRAULIO	2- 7-82	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4008	ZAVALA SANCHEZ ORLANDO EMIGIO	7- 9-88	AUXILIAR	
4012	MEJIA LOPEZ ANA LUZ	16- 7-82	AUXILIAR	
4017	SAURI VEGA CARLOS GUILLERMO	1- 7-82	ASISTENTE DE SEGURIDAD B	
4018	ZAFRA BULAY FREDDY WILLIAM	2- 8-82	SUP.CONSOLE SISTEMAS	
4020	GODINEZ PANDO JUAN CARLOS	14- 2-77	SUP.CONSOLE SISTEMAS	
4023	SALCEDO RONCO ROSA IVONNE	14- 7-80	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4026	MEJETA RECHARTE EMMA RAQUEL	9- 8-82	AUXILIAR	

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZ56RMP

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 32
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

4027	BRAVO DUEÑAS ALFREDO VICENTE	9- 8-82	APODERADO	APODERADO	
4030	HEREDIA YOSHIOKA OLGA ASUNCION	9- 8-82	AUXILIAR	AUXILIAR	
4033	DONGO CUADRA GERARDO EDMUNDO	9- 8-82	AUXILIAR	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4034	BURGARDT GANDRAS JURGEN ADOLFO MAX	9- 8-82	APODERADO GENERAL	APODERADO GENERAL	
4036	VELASQUEZ REY CARLOS ALEJANDRO	16- 8-82	APODERADO GENERAL ADJ.	APODERADO GENERAL ADJ.	
4039	AGUERO TIPIAMI FELIPE ARELARDO	16- 8-82	OPERAD. CONS. SISTEMAS	OPERAD. CONS. SISTEMAS	
4040	QUINTANA BURNEO OSCAR	23- 8-82	APODERADO	APODERADO	
4041	ARRIETA ADRIANCEN LUIS RICARDO	23- 8-82	JEFE GENERAL SEGURIDAD	JEFE GENERAL SEGURIDAD	
4042	CARRERA ALCAZAR FREDY GREGORIO	1- 9-82	APODERADO	APODERADO	
4043	KAHN MURILLO CARMEN ROSA ELIZABETH	2- 9-82	AUXILIAR	AUXILIAR	
4045	ARIOSO BRIOZO NORMA TATIANA	1- 9-82	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4049	OLIVARES NUNEZ ERNESTO CARLOS	1- 9-82	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
4050	LUNA-VICTORIA BISSO HUMBERTO JAIME	2- 9-82	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL	
4051	VILLACORTA SEMINARIO ANA MARIA	2- 9-82	AUXILIAR	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4057	BRIGNARDELLO CARMEN ROSA LOAYZA WALK DE	13- 9-82	AUXILIAR	AUXILIAR	
4062	VIGIL FALLAQUE MARCOS GIULIANO VICTOR	16- 9-82	SUB-GERENTE	SUB-GERENTE	JEFE DE GRUPO
4064	MALDONADO FELIX FELIPE BRAULIO	1-10-82	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL	
4065	VASQUEZ ROSALES CESAR AUGUSTO	1-12-80	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO	
4066	ZIYIC URQUIZO ELIZABETH VICTORIA	5- 9-82	AUXILIAR	AUXILIAR	
4068	BARZOLA CARBAJAL VICTOR LEONARDO	28- 4-80	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL	
4070	PALOMINO CANCINO JULIO CESAR	11-10-82	AUXILIAR	AUXILIAR	
4072	ALIAGA ZOSEIDA BENEDETTI DE	19- 3-79	AUXILIAR	AUXILIAR	
4073	ARIAS DONAYRE CARLOS ALBERTO	20-10-82	OPERAD. DE PERIFERICOS	OPERAD. DE PERIFERICOS	
4074	ONDAYA PANDO WALDEMAR ERNESTO	14-10-82	SUB-GERENTE ADJ.	SUB-GERENTE ADJ.	
4079	RONCAL ZUNIGA MARCOS MIGUEL AUGUSTO	8-11-82	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL	
4083	VELASQUEZ CARPIO ALFREDO ANTONIO	8-11-82	ANALISTA SIST. SENIOR B	ANALISTA SIST. SENIOR B	
4084	BERNAL BERNAL HUGO ALBERTO	15-11-82	AUXILIAR	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA256R-2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 33
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

JEFE DE SECCION

JEFE DE DEPARTAMENTO

JEFE DE UNIDAD

AUXILIAR ASISTENTE

4060	JENKEL NORIEGA MICHAEL ANDRES	16-11-82	APODERADO		
4090	LUGUE GAMERO JESUS ERNESTO	4- 8-75	APODERADO		
4094	MAGUINA ARANDA ORLANDO EDWIN	16-11-82	SUB-GERENTE ADJ.		
4095	CANDELA MEDRANO EDILBERTO SERGIO	16-11-82	OPERAD. CONS. SISTEMAS		
4097	MEJIAS MENDOZA JAVIER ANTONIO	3-12-82	APODERADO		
4104	FERNANDEZ ROJAS MOLSERTO	11- 5-68	AUXILIAR		
4105	VELA MIRIAM ELIZABETH ROJAS DE	2-12-82	ABOGADO ASISTENTE C		
4108	DELGADO VELARDE MARIO MUGO	3-12-82	APODERADO		
4112	PINTO CASTANEDA JORGE ANTONIO	16-12-82	AUXILIAR		
4113	BERTOLOTTI DAVILA ROSA FLOR DE MARIA	20-12-82	AUXILIAR		
4114	PIEDRA COELLO JUDITH MARGOT	27-12-82	SUB-GERENTE		
4115	MUNOZ PINEDA JUAN JOSE	20-12-82	APODERADO ESPECIAL		
4121	OSORIO MONTOYA CARLOS GERMAN	27-12-82	ANALISTA SIST. SENIOR C		
4124	MAURA TEJEDA JOSE MARINO	4- 1-83	APODERADO		
4125	PALOMINO LOAYZA MILO	3- 1-83	AUXILIAR		
4125	SOTO ARISMENDI CESAR AUGUSTO	3- 1-83	ASISTENTE SEGURIDAD C		
4134	SARMIENTO JULIA ELENA TORRES SANCHEZ DE	10- 1-83	AUXILIAR		
4137	PETERSEN ZIEGLER MARIA ELSIE	1- 2-83	AUXILIAR		
4138	RONCAL MARIA JESUS ZAPATA ROMANI DE	7- 2-83	AUXILIAR		
4141	CHIV CIUDAD MARIA ELENA	2-11-82	AUXILIAR		
4144	SERRA MARIA LOURDES CARLIN DE	1- 3-83	AUXILIAR		
4149	ALVA PINA PATRICIA CARMELINO DE	1- 3-83	AUXILIAR		
4153	BARRIONUEVO ALTUNA LILIA MARIA	19- 4-79	AUXILIAR		
4154	CHUMPIRAY URIBE JUAN FELIX	16- 3-83	AUXILIAR		
4158	AGUILAR GABRIELA DE F ALVARADO LACA DE	1- 3-83	APODERADO GENERAL ADJ.		
4160	LAY TINOCO PABLO ANDRES	4- 4-83	SUB-GERENTE		
4161	VENEGAS NUNEZ RAFAEL ANIBAL	4- 4-83	AUXILIAR		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZS6RMR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 34
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
4165	LORA FRISANCHO CARLOS FIDEL	11- 4-83	APODERADO ESPECIAL	
4168	UGARELLI STAPLETON JOSE ATILIO	2-11-07	APODERADO	
4169	SOLIS ESCAJADILLO CARMEN GRACIELA	1- 4-90	AUXILIAR	
4170	FERNANDEZ AMBAREN SILVIA MARGARITA	1-12-75	APODERADO ESPECIAL	
4171	GALINDO SPENCER EMILIO ROLANDO	9- 9-68	AUXILIAR	
4173	GERONIMO MENDOZA EUGENIO EDUARDO	10- 9-63	AUXILIAR	
4176	RODRIGUEZ MARIELLA MARCELA VILLALOBOS DE	16- 7-82	AUXILIAR	
4177	PARRA ARTEAGA ROSARIO VICTORIA	1- 7-79	AUXILIAR	
4186	RUIZ BERTHA ESTELA ESPINOZA GARCIA DE	1- 2-78	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4187	LORA EZPINOZA MELBERT ALBERTO	1- 7-80	AUXILIAR	
4190	MUNEZ CONTRERAS JOSE LUIS	2-11-79	AUXILIAR	
4191	VALDEZ QUIROGA JULIO MUGO	1- 4-80	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4198	BLANCAS BALLESTEROS PEDRO ENRIQUE	3- 9-79	APODERADO	
4202	MESSEN PEREZ MARCO ANTONIO	1- 5-78	APODERADO ESPECIAL	
4205	AGUILAR MARIA TERESA DAPUETO DE	1- 6-75	AUXILIAR	
4206	ARIAS NANCY LUZMILA CALDERON DE	2-11-76	AUXILIAR	
4207	PONCE VELASQUEZ LUIS FERNANDO	1- 3-80	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4208	VALDEZ JOSEFA GEORGINA LOPEZ DE	1- 7-68	SUB-GERENTE ADJ.	
4211	HANSEN GUTIERREZ PETER MARINUS	1- 3-80	APODERADO	
4219	VALDERAMA CHUY ALFREDO	3- 1-94 (R)	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	
4220	OSTERLOM ROJAS MUGO RAFAEL	12- 3-81	APODERADO ESPECIAL	
4222	SALGADO CARRERA JUAN ANTONIO	1- 8-78	APODERADO GENERAL ADJ.	
4229	GALVEZ MARISA RENEE COSIO MALDONADO DE	1- 2-78	AUXILIAR	
4230	MISPIETA ANA MARIA LUISA GASCO DE	1- 2-78	AUXILIAR	
4232	ROSSI YACARINI JUAN PILADES	4- 5-81	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4235	SALAS FREYRE MARTHA MERCEDES	1- 2-73	APODERADO GENERAL ADJ.	
4236	RAMIREZ TRUCIOS MAXIMO RICARDO	2- 1-80	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZSOR-R

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 35
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O. REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O. REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
4239	LUCANO UTRILLA MANUEL	1- 6-77	AUXILIAR	AUXILIAR
4241	DRAGO DE RUEDA VALENCIA ANTONIO GERARDO	16- 5-80	AUXILIAR	AUXILIAR
4242	MENDEZ AMORETTI SERGIO GERARDO	1-10-79	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4243	TORRES NORIEGA JORGE ENRIQUE	16-11-79	AUXILIAR	AUXILIAR
4244	VELASQUEZ LEONOR LOPEZ DE	1- 8-79	AUXILIAR	AUXILIAR
4246	BARRIERI CANALES JORGE LUIS	1- 3-79	AUXILIAR	AUXILIAR
4247	MERINO OLIVO GUILLERMO ALEJANDRO	16-11-79	APODERADO	APODERADO
4248	CARRERA URJINA FRANCISCO EMIGDIO	1-11-75	AUXILIAR	AUXILIAR
4250	YONG MUNOZ FRANCISCO JAVIER	1-12-77	APODERADO GENERAL ADJ.	APODERADO GENERAL ADJ.
4252	CRUZ TORRES RUBEN RODOLFO	13- 3-81	AUXILIAR	AUXILIAR
4253	MERINO YENE AMELIA MENDERSON DE	3- 9-79	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4255	DELGADO FLORES REGNER JONI	4- 4-83	SUB-GERENTE ADJ.	AUXILIAR ASISTENTE
4257	ROMERO PACHECO LUIS GUILLERMO	16- 3-79	AUXILIAR	GERENTE SUCURSAL
4258	PEDRESCHI MARTINEZ RODOLFO AUGUSTO	1- 9-73	APODERADO GENERAL	AUXILIAR ASISTENTE
4259	HUAPAYA FLOR DE MARIA MOYANO DE	1- 6-74	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4260	MEJIA ESPINOZA CARMEN MALENA	1- 4-78	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4266	VALDIVIESO PALAVICINI MORAIMA MAFALDA	8- 9-80	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4267	PLATE CANEPA HERMAN RUDOLF	1- 6-73	APODERADO	
4269	SONO QUIROZ MANUEL FERNANDO	1- 6-75	AUXILIAR	
4272	REYNAFARJE BAZAN OSCAR	3- 9-79	AUXILIAR	
4274	VALLADARES BARRIGA JOSE MARTIN MAURICIO	2- 6-80	APODERADO	
4275	VEGA RAMIREZ FLORENCIO ELEODORO	2-11-76	AUXILIAR	
4276	ZEVALLLOS PALAO JULIO EDUARDO	4- 1-82	AUXILIAR	
4287	D'ANGELO EVA MARIA WAKEHAM MAGGIOLO DE	18- 4-83	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4288	PORTUGAL LUCRECIA DORIS LEON DE	10- 2-66	APODERADO	
4296	VARGAS MARIN JAVIER FERNANDO	5- 9-80	APODERADO ESPECIAL	
4297	APAEZTEGUI RONCEROS JOSE LUIS	2- 6-80	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA2508HR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 36
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

4298	CARRERA LINARES JUAN FERNANDO	15- 3-65	APODERADO GENERAL	ASISTENTE CAJERO
4299	LA MADRID LA MADRID TERESA MARGARITA	1- 8-75	APODERADO ESPECIAL	ASISTENTE CAJERO
4301	GRAMEGMA ROJAS GIOVANNI MICHELE	1- 7-80	APODERADO GENERAL ADJ.	
4302	LOCK KJAN LUCIA	25- 9-67	AUXILIAR	
4303	VEGA PLACENCIA JUAN ERNESTO	2- 8-66	AUXILIAR	
4306	APONTE CHAVEZ SANTIAGO MIGUEL	1- 3-74	AUXILIAR	
4308	BETETA RECHARTE JULIA LUISA	2-11-78	AUXILIAR	
4313	LERZUNDI ESCUDERO SANDRA ELIZABETH	1- 9-81	APODERADO GENERAL ADJ.	
4316	GARDENA LILY LILIANA TORRES DE	1-12-78	AUXILIAR	
4318	LURITA QUIJADA WALTER ERNESTO	16- 2-79	AUXILIAR	
4319	PALORINO HUAMANI ELEAZAR	1- 6-82	AUXILIAR	
4322	LOPEZ MENAVIDES JOSE MARIA	1- 2-78	AUXILIAR	
4324	MORALES CAPOLINA CECILIA MAURA DE	2-11-79	AUXILIAR	
4330	JIMENEZ NORA MARIA FRANCO DE	12- 1-70	AUXILIAR	
4333	BOBADILLA GUERRERO CARLOS ALEJANDRO	20- 4-83	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
4334	TELLO ANA MARIA DEL PILAR JUSTO DE	1- 2-73	AUXILIAR	
4335	URLICH VIVAR SERGIO GABRIEL	1- 2-74	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4336	TOMAYLLA LEGUIA ROBERTO	21- 4-83	JEFE DE PROYECTO	
4337	GUTIERREZ OLIVERA MARIANO ANTONIO	21- 4-83	SUB-GERENTE DE SISTEMAS	
4338	VILLANUEVA MIRAVALL AUGUSTO ISAAC	1- 8-86 (R)	SUB-GERENTE ADJ. SIST.	
4341	TRINIDAD LAVADO JOSE ELIAS	1- 3-78	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE AREA
4342	CHAMORRO ANA MARIA DEL PILAR BERNUY DE	16- 5-80	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
4344	PAZOS ROCIO DEL CARMEN COSTA DE	16- 3-79	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4345	HIDALGO CUELLAR HECTOR ENRIQUE	1-12-73	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4346	LOPEZ PERALTA HERNAN MELCHOR	22- 1-81	AUXILIAR	
4347	PEIRANO BORRERO JUAN RICARDO	1- 7-80	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
4350	LEONARDO CALLE OSCAR CLAVER	1- 3-82	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZ56RHR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 37
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

4356	VERASTEGUI CASTILLO CARLOS ALBERTO	1- 4-80	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4358	PODESTA LLOSA GUSTAVO ROLANDO ENRIQUE	3- 4-78	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL	
4359	NAVARRO CUADROS MARIA DEL PILAR	22- 4-83	AUXILIAR	AUXILIAR	
4364	MIRANDA CANAL JUAN CARLOS	1- 7-82	AUXILIAR	AUXILIAR	
4366	CATTER JARUA ELIZABETH	21- 1-81	AUXILIAR	AUXILIAR	
4378	MUERTAS RAMOS MELVIN MODESTO	9- 5-83	AUXILIAR	AUXILIAR	
4379	REVILLA BYRNE JORGE ALEJANDRO	9- 5-83	AUXILIAR	AUXILIAR	
4382	MIYOSHI LLANOS JAIME LUCIO	12-11-56	APODERADO GENERAL	APODERADO GENERAL	JEFE DE UNIDAD
4387	ANDIA AGUIO RONALD	28-10-55	SUB-GERENTE	SUB-GERENTE	
4388	VALDERRAMA RAVINEZ JORGE ALBERTO	12- 2-62	APODERADO GENERAL	APODERADO GENERAL	
4391	RODRIGUEZ GUZMAN MANUEL AGUSTIN	2-10-61	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4393	MONTES CHEA HUGO RAUL	4- 4-83	ANALISTA SIST. SENIOR A	ANALISTA SIST. SENIOR A	
4395	MORRUITINER MACPHERSON ROLANDO M	2- 5-83	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
4398	ARRIETA PAZOS MANUEL HUMBERTO	9- 5-83	AUXILIAR	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4400	ROMA SZEKELY JEAN	13- 5-83	GERENTE ADJ.	GERENTE ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
4402	HERMANDEZ ROJAS YOLFER ROBERTO	23- 5-83	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE PROYECTO	
4404	MUAYLINS ROJAS RICARDO ANTONIO	25- 5-83	SUB-GERENTE ADJ. SIST.	SUB-GERENTE ADJ. SIST.	
4407	VELASQUEZ PACMECO JESUS EDUARDO	14- 7-80	ANALISTA SIST. JUNIOR C	ANALISTA SIST. JUNIOR C	
4411	ROJAS MUAMANCAJA FREDY FERNANDO	1- 5-77	AUXILIAR	AUXILIAR	
4413	BONILLA ALMENARA JUAN CARLOS	16- 4-82	APODERADO	APODERADO	
4414	AMADO ACUNA JOSE LUIS	7- 6-83	AUXILIAR	AUXILIAR	
4416	GORDILLO ELIZABETH MARCELA NEGRO DE	1-12-77	AUXILIAR	AUXILIAR	
4420	PICASSO CHAVEZ JESUS ENRIQUE	15- 1-79	AUXILIAR	AUXILIAR	
4421	ROERO DIAZ LORENZO JUAN	1- 4-81	AUXILIAR	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
4424	TIRAVANTI MARZAL ANA	16-11-78	AUXILIAR	AUXILIAR	
4431	MUMOL NAJAR ROJAS PEDRO LUIS	6- 5-91 (R)	GERENTE ADJ.	GERENTE ADJ.	GERENTE REGIONAL
4435	RODRIGUEZ IMELDA INES LORA DE	16- 6-83	AUXILIAR	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZORARA

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 38
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
4434	PADRO ZEBATA PEDRO ALBERTO TOMAS	1-12-76	APODERADO GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO
4440	COVARRUBIAS GUZMAN FLORENCIO	14- 4-78	AUXILIAR	
4441	RODRIGUEZ ENCINA VICTOR	3-11-78	AUXILIAR	
4443	PINEDO LINAN CARLOS ALBERTO	16- 1-67	AUXILIAR	
4445	FERREYRA CARLEN LUZ ESTRADA ESCOBAR DE	26- 6-75	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4447	JARRUETO CASTANEDA RAMON AUGUSTO	27- 8-79	APODERADO	
4452	ZAPATA MERMA PERCY DOMINGO	16- 6-65	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4453	ZUNIGA RUIZ LIZARDO	4-12-75	AUXILIAR	
4454	ROJAS LEON JUDITH BIOGAR	1-11-78	AUXILIAR	
4455	TAMAYO VILMA ARAGON MORALES DE	12- 9-77	AUXILIAR	
4457	GUZMAN CARMEN ELENA BEJAR ALEGRE DE	2- 8-76	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
4459	GOMEZ PINEDA EDWARD FREDDY	2- 2-78	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
4462	MONTENEGRO UBILLUS CESAR ALFONSO	1- 9-82	APODERADO ESPECIAL	
4464	MUNOZ FARA BRENDA TREMOLADA KOHLER DE	4- 1-82	AUXILIAR	
4466	REYES PAREDES JOSE PERCY	16- 6-77	AUXILIAR	
4470	GRIEVE GARCIA RICARDO DANIEL	16- 7-80	AUXILIAR	
4473	SANCHEZ RAMOS LUZ EMERITA	24-10-80	APODERADO ESPECIAL	
4474	CASTRO ALARCO GABINA CARMEN NATALIA	18-12-75	AUXILIAR	
4477	BURASCHI ALCARRAZ LUIS ANTONIO	16- 8-83	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
4478	AMICO DE LAS CASAS ARTURO PIO	16- 8-83	GERENTE ADJ.	JEFE DE NEGOCIOS
4479	ANZO KATO FERNANDO	2-11-79	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	JEFE ZONAL
4482	CASTILLO NCE ALFREDO FELIX	1- 3-79	AUXILIAR	
4483	BULL PICCONE ENRIQUE ANTONIO	7- 9-81	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
4484	PARDO MARIA LUISA RODRIGUEZ ALFI DE	21- 2-78	AUXILIAR	
4485	ROMAN OLCESE ROMERTO	1-10-75	AUXILIAR	
4487	CASTANEDA ADELA LUCRECIA MENDOZA DE	15- 1-79	AUXILIAR	
4488	RUIJO DE LA PIEDRA MARTHA TERESA	1-10-80	APODERADO ESPECIAL	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
M250PH2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 04
FECHA 31/03/95
*** E*P. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5039	VARGAS RELAYZE DEBORAH CECILIA	15- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5040	TANTALEAN NOPERO MARLENE ORIETA	10- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5042	VALDIVIA APIAS MARIA ELIZABETH	10- 5-89	AUDITOR SENIOR C	AUXILIAR
5044	SCRIA ESTRADA CARMEN ROSA	15- 5-86	AUXILIAR	AUXILIAR
5045	PANTA GUERRERO MARITA PATRICIA	18- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5047	LLONTOPI DIAZ NATALIE ELIZABETH	22- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5048	ALCANTARA VILLACORTA JONY ALBERTO	23- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5049	MEMRERA COMBE MARIO ENRIQUE	23- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5050	QUEVEDO SAPROSO NELLY CECILIA	23- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5051	JASAUÍ FLOR DE MARIA CHERO DE	23- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5054	CARRASCAL ARANCIBIA CARMEN ADELA	24- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5056	PEREZ MOSCOSO JOSE ADOLFO ENRIQUE	25- 1-79	AUXILIAR	AUXILIAR
5057	FLORES PINEDO SANDRITA DEL PILAR	1- 0-89	APODERADO GENERAL	JEFE DE UNIDAD
5059	PALOMINO FERNANDEZ TERESA CARMEN	12- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
5060	ESTABRIDIS ZUNIGA JUAN ALBERTO	12- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5061	PALACIOS VELASQUEZ FREDDY LUIS	13- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5063	LANDAURO SAENZ CLEMENTE ENRIQUE	19- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5064	OROPEZA TORRES RUBEN MOISES	19- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5066	FIGUEROA MOSCOSO MARIA ROSA JOSEFINA	19- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5067	RA-OS VEPEZ NORMAN RAUL	26- 6-89	APODERADO ESPECIAL	AUXILIAR
5068	SANTA MARIA SILVA ALFREDO ARTURO	26- 0-89	SUB-GERENTE ADJ. SIST.	AUXILIAR
5070	ARANA LARA GUILLERMO JOSE	12- 6-89	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE GRUPO
5071	VENDIETA SEMINARIO CARLOS ALFREDO	26- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5072	AZAPACHE SUAREZ LUIS ENRIQUE	26- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5073	GARCIA CORDOVA KAREN ROSA	26- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5074	GUEVARA SALAS LUIS JESUS HORACIO	26- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5075	FLORES GONZALES ANGELINA GUADALUPE	26- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA236PMR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 05
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5070	CANAL BENITES OLGA MILAGROS	20- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5073	PACO ROSAS SONIA	6- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5080	VELEZ HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	10- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5082	TRUNO TAGLE JORGE	14- 9-89	AUDITOR SENIOR A DE INF.	AUXILIAR
5084	CRITINOS MANRIQUE ERNESTO ALEX	17- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5085	FALCON RENDON ROCIO DEL PILAR	17- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5086	VALDIVIA PENA MARTHA ALICIA	17- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5087	CARREON CANNY JORGE FRANCISCO	17- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5088	GARZON PRADO ANTONIO LUDOVICO	17- 7-89	APODERADO ESPECIAL	AUXILIAR
5090	ZAVALAGA BUSTOS RODOLFO	17- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5091	AMAT RODRIGO LEDGARD RAMIRO	17- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5092	PONCE PACHECO JAVIER ALBERTO	17- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5094	CASTILLO SOSA LUIS ENRIQUE	17- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5096	RUBINA ESCOBAR KALIA MILUSKA	17- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5097	CARRASCO BECERRA MARCO ANTONIO JUVENAL	17- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5098	RUIZ MEZA MARIA EUSTOLIA	20- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5099	MURTADO RIVADENEYRA OSCAR ARTURO	24- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5901	LEON ARMAS RONALD ENRIQUE	24- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5904	CARPIO CHIANG ANA IRIS	1- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5905	RAMOS IRMA ANA MARIA SALAZAR MERINO	1- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5906	EYZAGUIRRE EYZAGUIRRE ELIER ANTEMOR	1- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5907	MATOS RODRIGUEZ RAUL MARTIN	20- 3-90 (R)	AUXILIAR	AUXILIAR
5911	MANRIQUE MANTILLA ALEJANDRO	21- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5912	PARADES MEZARINA LILIANA GUILLERMINA	24- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5913	LOZADA VALENTIN ROLANDO HUMBERTO	24- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5915	VALENCIA POZO KARINA MARLITH	28- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5916	ARESTEGUI CARDENAS AUGUSTO MARTIN	28- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR

AUXILIAR ASISTENTE

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA250RMR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 66
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O. REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O. REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
5917	REYES CACERES SUSANA ROSARIO	28- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5919	DEL AGUILA ANTON JORGE ARTURO	28- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5920	SIMBRON RIVERA TOMAS FILOMENO	28- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5922	SANVEDRA BAZAN JESUS ENRIQUE	25- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5923	OLORTEGUI TANTALEAN ALEJANDRO ANDRES	4- 9-89	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
5924	FARFAN ORTIZ MANUEL ANTONIO	4- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5925	OLIVA DELLEPIANE ROCIO DEL PILAR	21- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5926	JUISPE-CORREA ANGULO OLGA PATRICIA	11- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5928	AGUIRRE RAMOS WALTER LUIS	11- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5930	PEREZ ALARCON ORLANDO	14- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5931	RODRIGUEZ PEREZ HENRY	14- 9-89	ANALISTA SIST. SENIOR C	AUXILIAR
5932	CALDERON MUJOS JUAN MANUEL	31-10-83	OPERAD. CONS. SISTEMAS	AUXILIAR
5933	WADSWORTH DENEGRI JESUS ALEJANDRO	21- 5-84	OPERAD. DE PERIFERICOS	AUXILIAR
5934	SIERRALTA ALARCON KARIN VLADIMIR	26- 6-88	OPERAD. CONS. SISTEMAS	AUXILIAR
5936	SERRANO ABARCA CLAUDIA	18- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5937	BARDALES ZUTA LUIS ALBERTO	18- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5938	TOARES SOTELO RAFAEL AMERICO	13- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5939	GARCIA SANTILLAN GUIDO ADALBERTH	18- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5941	ALARCON MANSILLA MARIA EUGENIA	26- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5944	TORES AROCA RODOLFO SADI	2-10-89	AUDITOR SUPERV SENIOR	AUXILIAR
5945	VILCA ROMERO FAVIO MARTIN	2-10-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5946	ROJAS DAVILA LUIS FERNANDO	5-10-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5947	ALFARO MARTEL MERCEDES JACINTA	5-10-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5948	SANTANDER ANDIA OLGA PATRICIA	5-10-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5949	NEGRON CASTILLO CARCO POLO	5-10-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5960	SARAVIA GALINDO PEDRO MARTIN ARTURO	11-10-89	AUXILIAR	AUXILIAR
5961	BERNAOLA PAREDES GIOVANNA EMILIA	11-10-89	AUXILIAR	AUXILIAR

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA250RMR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 67
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

5962	AJALCINA YRIARTE JUAN CARLOS	11-10-89	APODERADO ESPECIAL
5963	AGREYRA ORTIZ ARNALDO RODER	11-10-89	AUXILIAR
5964	ARENBRELL MENDOZA MARIO ENRIQUE	11-10-89	AUXILIAR
5965	MANSILLA DOMAYTE MANUEL CONSTANTINO	11-10-89	AUXILIAR
5966	CORDOVA MURGA ANA LUZ FABIOLA	11-10-89	AUXILIAR
5967	DIAZ ROBLES OCTAVIANO MANUEL	11-10-89	AUXILIAR
5968	OLIVA CORDOVA CAPLA MARIA	11-10-89	AUXILIAR
5970	RANDICH PACHAS MARIA ELENA	11-10-89	AUXILIAR
5972	KONAMI GUTIERREZ LIDIA JAQUELINE	11-10-89	AUXILIAR
5974	VALLEJOS ATUNCAR VICTOR AURELIO	11-10-89	APODERADO GENERAL ADJ.
5975	MAYILA NERVI MARITZA CECILIA	25-10-89	AUXILIAR
5978	SALDANA GROSSO HECTOR JOSE MARTIN	30-10-89	AUXILIAR
5980	ROMERO ROMERO PEDRO LUIS	2-11-89	APODERADO
5982	VASQUEZ RIOS ROLANDO	19-11-86	ANALISTA SIST. SENIOR C
5983	CHAVEZ SUSANA SOFIA ALANYA DE	30-10-89	AUXILIAR
5984	DENEGRI LA TORRE MYRIAM ROSSINA	20- 2-80	AUXILIAR
5991	TAFUR PEREIRA GLADYS ANGELICA	20-11-89	AUXILIAR
5992	CANCINO CORAL CARLOS ENRIQUE	20-11-89	AUXILIAR
5993	AREVALO ESPINOZA ROSARIO ANGELICA	20-11-89	ANALISTA SIST. JUNIOR C
5994	TARAMONA QUEZADA LUCIO FERNANDO	13-10-80	SUB-GERENTE ADJ.
5995	TAPIA LIZANO FLOR DE MARIA	13-11-89	AUXILIAR
5996	RIOFRIO VIGNOLO SILVIA PATRICIA	27-11-89	AUXILIAR
5998	URRUTIA RAMONDE CLAUDIA MARIA	4-12-89	AUXILIAR
5999	MARQUEZ MANTILLA SUSANA PATRICIA	4-12-89	AUXILIAR
6000	GONZALEZ CARPIO PATRICIA VERONICA	4-12-89	AUXILIAR
6002	CHACALTANA CARVALLO LUZ EUGENIA	1-12-89	APODERADO GENERAL ADJ.
6004	GARCIA HUAMANTUMBA CELSA	13-12-89	AUXILIAR

GERENTE SUCURSAL

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZS6R-R

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 31/03/95
FECHA
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

6005	CALDERON MUNIZ ILDEFONSO	18-12-39	ANALISTA SIST. SENIOR C	AUXILIAR ASISTENTE
6006	MALPARTIDA ESPINOZA LAURA	11-12-89	AUXILIAR	
6007	FARFAN FLORES ARMANDO	13-12-39	ANALISTA SIST. JUNIOR C	
6008	PESCORAN BERTHAN CARLOS MAURICIO	26-12-89	AUXILIAR	
6009	PAUCAR LUNA SILVIA ALIENA	26-12-89	AUXILIAR	
6011	SANCHEZ CANDELA DORA ROSARIO	21-12-89	AUXILIAR	
6013	ORDONEZ COLLANTES YSAAC DAMIAN	13- 6-88	OPERAD. CONS. SISTEMAS	
6014	SIFUENTES RIOS VICTOR MANUEL	1- 6-88	OPERAD. DE PERIFERICOS	
6015	SOTELO BUSTAMANTE JORGE LUIS	2-11-88	OPERAD. DE PERIFERICOS	
6016	TALAVERA GONZALES LUIS RICARDO	2- 1-90	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
6017	MEJIA CALDERON HUGO ROGER	8- 1-90	AUXILIAR	
6018	NOVOA IBARRA EDUARDO MARTIN	15- 1-90	APODERADO ESPECIAL	
6019	CASTRILLON RUIZ CESAR MARTIN	11- 1-90	AUXILIAR	
6020	ROMAN GARCIA CLEOPATRA	17- 1-90	ANALISTA SIST. SENIOR C	
6022	BARBOZA CASTILLO MIGUEL GUADALUPE	24- 1-90	ANALISTA SIST. SENIOR C	
6024	MARTINEZ ROMERO ELVIRA LEONOR	29- 1-90	AUXILIAR	
6025	ORTEGA MARROU MARITZA JUANA	1- 2-90	AUXILIAR	
6027	ORAVO COZ SAMUEL ENRIQUE	15- 1-90	OPERAD. CONS. SISTEMAS	
6028	ROJAS QUINTANA CECILIA ISABEL	1- 2-90	AUXILIAR	
6029	JAIMES LEON EUDOSIA VIRGINIA	1- 2-90	AUXILIAR	
6031	MONTOLE ABANTO NANCY ELIANA	12- 2-90	AUXILIAR	
6035	GUERRERO CARRASCO ELENA AUROPA	20- 2-90	AUXILIAR	
6037	MENDOZA CASTRO CESAR AURELIO	15-10-79	AUXILIAR	
6039	ALCALA HILDA ANTONIETA GUTIERREZ DE	1- 3-90	AUXILIAR	
6040	CUEVA AVELLANEDA MERCEDES CELINA	1- 3-90	APODERADO	
6041	MORENO MOSCOSO MANUEL JESUS	5- 3-90	AUDITOR SENIOR A	
6045	VASQUEZ DIAZ CARLOS ALBERTO	12- 3-90	AUXILIAR	

AUXILIAR ASISTENTE

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

ADMINISTRACION DE PERSONAL
M2502-2

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
6044	DAVILA ADA MARIA AGUINAGA MORENO DE	9- 3-87	AUXILIAR	AUXILIAR
6046	INFANTE LEMCKE GUSTAVO ADOLFO	19- 3-90	APODERADO GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO
6047	ALVA MENEZDEZ GERARDO CESAR	19- 3-90	ANALISTA METOD. JUNIOR B	
6049	TANG WONG MARIO ROMAN	2- 4-90	AUDITOR SUPERVISOR	
6052	OVIEDO MINOJOSA ENRIQUE ALBERTO	25- 4-90	AUXILIAR	
6054	RIOS SANTANA AMALIA GISELLA	2- 5-90	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
6055	CARRAJAL SUAREZ ROSARIO ISABEL	7- 5-90	AUXILIAR	
6057	VALLE VELARDE RAUL FERNANDO	17- 5-90	APODERADO GENERAL	
6060	LAZO CHAVEZ LUIS ALBERTO	13- 6-88	TRAINEE	
6062	PAREDES ESTRADA WALTER	20- 1-76	APODERADO	
6063	ALFARO SEIPT FRANCISCO TOMAS JAVIER	31- 5-90	AUXILIAR	
6065	YANLEQUE SAUSA MANUEL CARLOS	14- 4-80	AUXILIAR	
6066	MORALES-OLIVA GUILLEN EDUARDO RICARDO	6- 6-90	AUXILIAR	
6067	BRUCKMANN MEDINA MARISA RAQUEL	7- 6-90	AUXILIAR	
6069	RIVERO MEGAI TULIO EUGENIO	12- 6-90	APODERADO ESPECIAL	
6072	BARROZA MARTINEZ GASTON ENRIQUE	14- 6-90	AUXILIAR	
6073	QUINTANILLA NAVARRO OLGA VIRGINIA	27- 6-90	AUXILIAR	
6077	MC FARLANE AGUILERA GUILLERMO EUGENIO	27- 6-90	ARQUITECTO SUPERVISOR	
6080	CORDOVA MASIAS GASPAS AUGUSTO	23- 7-90	AUXILIAR	
6081	VIACAVA MOOKER BRUHO MARTIN	26- 7-90	APODERADO GENERAL ADJ.	
6084	DELGADO PENA SERGIO MANUEL	15- 5-90	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
6085	GUERRA MACCHIARELLO ALBERTO	1- 8-90	AUXILIAR	
6087	CASTILLO VELAFDE LUIS EDINSON	6- 2-91	ANALISTA SIST. SENIOR B	
6083	MAYEZ AISCORBE MIGUEL ANGEL	11- 2-91	APODERADO GENERAL ADJ.	
6069	FLORES RAJINEZ ANA PATRICIA	4- 3-91	AUXILIAR	
6090	MENDOCZA MARCHENA CARLOS AUGUSTO	4- 3-91	APODERADO GENERAL ADJ.	
6093	ALARCON FLORES GLADYS	2- 2-88	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
VA2362M2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 70
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
0094	REINA SABERHEIN AMPARITO	18- 3-91	AUXILIAR	
0096	RAMOS CABRERA RICARDO JESUS GUSTAVO	18- 3-91	APODERADO GENERAL	JEFE DE GRUPO
0101	URDANIVIA RODRIGUEZ CARLOS HUMBERTO	15- 4-91	AUXILIAR	
0102	GILARDI ESCALANTE GIOVANNA MARIA	22- 4-91	AUXILIAR	
0103	SAAVEDRA MOQUILLAZA LUIS ANGEL ALFREDO	30- 4-91	AUXILIAR	
0105	FIGUEROA BENITES JUAN ENRIQUE	10- 5-91	AUXILIAR	
0106	PALMA OJEDA CESAR MAURICIO	1- 6-91	APODERADO ESPECIAL	
0107	PARRO COLOMER ALEJANDRO JUAN	13- 6-91	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
0108	ZAMBRANO CARRANZA MIGUEL DIOGENES	17- 6-91	ANALISTA SIST. SENIOR A	
0109	LOPEZ-VEGA MERCADANTE WILLIAM AUGUSTO	25- 6-91	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
0110	CASTRO SALINAS JAVIER CESAR	26- 6-91	GERENTE ASESORIA LEGAL	
0111	ROLEDANO LOYOLA VICTOR ANTONIO	28- 6-91	AUXILIAR	
0112	PRADO GONZALES MARIA LOURDES	12-12-91	AUXILIAR	
0115	MEDINA VISCAYA JESUS EDUARDO	1- 3-87	APODERADO CONSULTOR	
0117	DIETZ ACOSTA JULIO GERARDO	1- 4-92	APODERADO GENERAL	
0119	PORTILLO BENAVIDES PABLO JOSE	4- 5-92	SUB-GERENTE ADJ.	
0120	PENADILLO ROMERO EDWIN ELMER	11- 5-92	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
0121	LEVANO ORTIZ WILMER JOHNY	18- 5-92	SUB-GERENTE ADJ.	
0124	HOJAS GUERRA MORGERTO ROLANDO	25- 5-92	ANALISTA SIST. SENIOR A	
0125	CARDENAS VILLANUEVA PILAR MARLENE	25- 5-92	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
0128	BARRANTES ORTEGA JOSE ALFONSO	8- 6-92	JEFE DE PROYECTO	JEFE DE DEPARTAMENTO
0130	CHIRINOS ORTIZ WALTER TOMAS	18- 6-92	AUDITOR SENIOR B	
0132	BOHILLA HORALES CARMEN LILIANA	1- 7-92	AUXILIAR	
0134	ALTAMIRANO CARDENAS MARIO FERNANDO	13- 7-92	AUDITOR SUPERVISOR	
0140	MORIEGA DEL VALLE VALDIVIEZO HUGO R.	3- 8-92	APODERADO GENERAL ADJ.	
0143	ACHING ASHUY JUAN ALBERTO	1- 9-92	GERENTE GENERAL ADJ.	
0144	ZARATE RIVAS DANIEL ALFONSO	1- 9-92	GERENTE CENTRAL	EJECUT. OPTO. CENTRAL

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA2562mR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 71
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
0145	CARINOS VALDIVIA ANDRES ALEJANDRO R	15- 9-92	GERENTE CENTRAL	EJECUT. DPTO. CENTRAL
0146	RODRIGUEZ GUISEP WALDO SIXTO	1- 8-92	TRAINEE	
0147	GUTIERREZ PERALTA MARICELA DEL ROCIO	1- 9-92	APODERADO ESPECIAL	
0148	CEDRON VILLANUEVA ENRIQUE GONZALO	14- 9-92	AUXILIAR	
0150	MARIATEGUI RIGLOS JOSE FRANCISCO	14-10-92	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
0153	DIEZ CAMSECO BRICENO PEDRO FEDERICO	20-10-92	SUB-GERENTE	
0154	LOPEZ SOLANO JOSE MANUEL	18-10-72	AUXILIAR	
0156	RUIZ SOSA CARLOS LUIS	7- 5-80	AUXILIAR	
0157	MENDOZA MOE TEODORO ISIDORO	1- 8-80	AUXILIAR	
0158	CARRANZA HUARAZ MAXIMO CLAUDIO	1-11-80	AUXILIAR	
0159	PACORA ROSA YOLANDA LAZABARA DE	24-11-80	AUXILIAR	
0164	VILLANUEVA BERNAL MARIA ISABEL	23-11-92	APODERADO	
0167	CONTENEGRO BARRIGA ALDO FLAMINIO	9-12-92	ABOGADO SUPERVISOR A	
0177	VIDAL DELGADO DIANA JUDITH	28-12-92	AUXILIAR	
0185	TERRAZAS DUEÑAS ARACELY	18- 1-93	APODERADO ESPECIAL	
0191	VELEZ DE ORBEGOSO LUIS ALFREDO	1- 1-93	SUB-GERENTE CENTRAL	GERENTE REGIONAL
0193	ESCAFFI GLADYS EDITH HERRERA DE	25- 1-93	APODERADO	
0194	GOVEZ SABA ALEJANDRO ANTONIO SALOMON	25- 1-93	APODERADO GENERAL ADJ.	
0196	ROJAS VIGNOLO EDUARDO EMILIO	25- 1-93	APODERADO GENERAL ADJ.	
0199	BOTETANO VILLAFUERTE JUAN AGUSTO	1- 2-93	AUDITOR SENIOR B	
0202	VIDAL CARRERA MARIELA ENRIQUETA ELISA	8- 2-93	AUXILIAR	
0205	TAVARA MARTIN DE ROSSI JUAN CARLOS PEDRO	1- 2-93	TRAINEE	
0210	TORDOYA ZUNIGA FERNANDO JAVIER	15- 1-93	APODERADO ESPECIAL	
0212	01305 MORI EMILIO ALBERTO	15- 2-93	AUXILIAR	
0214	ALVARADO SANTILLAN ESCARLET DEL CARMEN	19- 2-93	AUXILIAR	
0222	PAJARES CAFFO JESSICA CATHERINE	25- 2-93	AUXILIAR	
0226	MIANO PLAZA MARTA CECILIA	13- 4-88	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MASSORRA

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 72
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
0231	BARIS AYRES DANTE HUGO JUAN ROQUE	8- 3-93	SUB-GERENTE CENTRAL	EJECUTIVO DE APEA
0233	RODRIGUEZ ZEVALLOS SANTIAGO	8- 3-93	ANALISTA SIST. JUNIOR C	
0241	ALVARADO VALDIVIA JORGE	8- 3-93	SUB-GERENTE ADJ.	
0255	COLMENARES HOCANEGRA ESTHER JANNETT	14- 4-93	AUXILIAR	
0250	NUNEZ ALFARO MARIA LUZMILA	15- 4-93	AUXILIAR	
0257	LLERENA SALAS EDGAR EMILIO	20- 4-93	SUB-GERENTE ADJ.	GERENTE SUCURSAL
0254	GOMEZ GOMEZ CARLOS RAFAEL	26- 4-93	TRAINEE	
0260	MISHIKY OTOYA OSCAR JAVIER	28- 4-93	APODERADO ESPECIAL	
0269	CANESSA CABRERA GINO MAX	3- 5-93	TRAINEE	
0270	CHIRINOS VARELA ROSA JACQUELIN	11- 5-94 (R)	TRAINEE	
0282	SILVA ANTON JULIO CESAR	10- 5-93	TRAINEE	
0285	PENALILLO PIMENTEL JAVIER ALFREDO	17- 5-93	SUB-GERENTE ADJ.	GERENTE SUCURSAL
0299	TORRES DIAZ JULIO CESAR	19- 5-93	AUXILIAR	
0300	GENSOLLEN REVILLA JAIME JAVIER	1- 6-93	AUDITOR SENIOR A	
0308	VILLACORTA CAVERO ARMANDO MANUEL	3- 6-93	AUDITOR SENIOR A	
0311	CACHAY MUAJAN LUIS	1- 6-93	APODERADO GENERAL ADJ.	
0319	GOMEZ URIBE JESUS ADOLFO	21- 8-89	AUXILIAR	
0320	SU-MOREGA APIMA RAFAEL RICARDO	14- 6-93	APODERADO ESPECIAL	
0321	OLIVEROS RYAN JAIME MARTIN	14- 6-93	TRAINEE	
0322	GRONDONA MONTERO PAOLA CECILIA	16- 6-93	APODERADO	
0320	CACERES QUIMPER ESTUARDO NOE AUGUSTO	17- 6-93	AUXILIAR	
0328	VERA TUDELA UGAS VICTOR JUAN	21- 6-93	AUDITOR SENIOR A	
0348	CAMEVARO HOCANEGRA NICOLAS AURELIO	19- 7-93	AUDITOR SUPERY JUNIOR	
0349	ORTIZ BURGOS LUIS RAUL	2- 8-93	APODERADO ESPECIAL	
0352	GUERRERO NAVARRETE JUAN CARLOS	2- 8-93	APODERADO ESPECIAL	
0357	TELLO TORRES IRIS MARCELA	26- 7-93	AUXILIAR	
0353	HARRON ORTEGA EDDVYN CELINO	2- 8-93	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	EJECUTIVO DE AREA

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA2304.2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 73
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRES CATEGORIA CORPORATIVA CATEGORIA FUNCIONAL

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
0305	PELO CAMACHO OSCAR FRANCISCO	10- 8-93	ANALISTA METOD. JUNIOR C	
0300	MUNIZ ROTMGIESSER IVAN	9- 8-93	ANALISTA METOD. JUNIOR C	
0307	BUENO OLAZABAL MIGUEL EDUARDO	15- 7-93	ABOGADO SUPERVISOR C	
0309	GOMEZ MAYAMA ANGEL EDGARDO	16- 8-93	JEFE DE PROYECTO	
0384	CASTILLA SALAZAR ZOILA VILAGRITOS	26- 8-93	APODERADO	
0396	ZEGARRA LAMAS JESICA NORMA	13- 9-93	AUXILIAR	
0409	DIAZ RICALDE MANUEL ANTONIO	27- 9-93	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
0420	SEGURA RUIZ GUILLERMO	14-10-93	TRAINEE	
0427	SAENZ JUNGSLUTH MARION	18-10-93	GERENTE ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
0430	DEL ROSQUE ORLANDINI GLORIA CECILIA	25-10-93	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
0437	DUBROT MELGAR LAURA MARIA	2-11-93	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
0439	RODRIGUEZ CASTILLO AMITA CECILIA	2-11-93	APODERADO GENERAL	JEFE DE UNIDAD
0443	VIZA LA ROSA JAVIER FAUSTINO	22-11-93	APODERADO ESPECIAL	
0447	CASTILLO DIAZ JULIO OSCAR	29-11-93	APODERADO ESPECIAL	JEFE DE SECCION
0451	RONCAL SILVA MIRIAM JUDIT	6-12-93	ANALISTA METOD. JUNIOR C	
0452	CORZO DE LA COLINA RAFAEL FERNANDO	1-12-93	ABOGADO CONSULTOR	EJECUTIVO DE AREA
0403	CACERES VALZ JAVIER JESUS ALEJANDRO	3- 1-94	APODERADO GENERAL ADJ.	
0407	CORDOVA LGSTAUNAU CARLOS RODOLFO	24- 1-94	TRAINEE	
0460	ZEGARRA URETA RAUL ALFREDO	1- 2-94	TRAINEE	
0481	NOBLECILLA CORONADO CARLOS ARMANDO	16- 2-94	AUXILIAR	
0490	VALDEZ ZORRILLA ROGER HUGO	7- 3-94	SUB-GERENTE	EJECUTIVO DE AREA
0491	VITERY FALCON JORGE ARTURO	7- 3-94	APODERADO GENERAL ADJ.	JEFE DE DEPARTAMENTO
0500	ORDONEZ ARRIAGA ADA LUZ	1- 7-00	SUB-GERENTE ADJ.	
0502	VELAZCO SALAZAR ALFREDO	20- 4-77	SUB-GERENTE ADJ.	
0504	AMICO DE LAS CASAS ROCIO LILIANA	17-12-75	APODERADO ESPECIAL	
0505	APESTEGUI MARTINEZ ALFREDO MIGUEL	4-12-75	APODERADO GENERAL ADJ.	
0500	ARCE MARTADO JUAN CARLOS	9-12-75	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA25624R

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 74
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

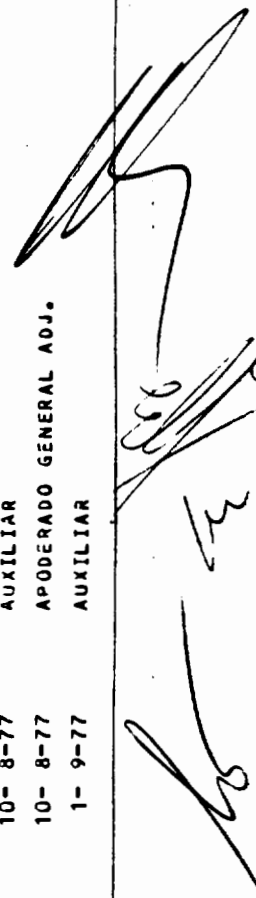
CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

0507	CAMACHO SALINAS MARIA DEL ROSARIO	21- 4-76	APODERADO	
0508	RODRIGUEZ ADA VERONICA DE LA CRUZ DE	18- 5-76	AUXILIAR	
0509	DEL CASTILLO CASILDA LOPEZ DOMINGUEZ DE	23- 2-76	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
0510	PAJEJA IVETTE PEREZ LEON MASSI DE	18- 5-76	APODERADO GENERAL ADJ.	
0511	PURILLA ESPINOZA JOSE DANIEL	22- 7-75	AUXILIAR	
0512	REYES TORRES MARITZA DEL CARMEN	28- 1-77	AUXILIAR	
0513	VELARDE MONTOYA RAYZA AUGUSTA	7- 6-77	AUXILIAR	
0519	SANCHEZ CECILIA MORTENCIA CARLIN DE	23- 1-78	AUXILIAR	
0520	VESCO MONTEAGUDO ALBERTO OLINTHO	13- 3-78	AUXILIAR	
0521	ZAMORA CASTILLO HENRY	2- 5-78	AUXILIAR	
0523	IZQUIERDO VIVAS ALFONSO DIEGO ANTONIO	10- 5-79	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
0524	CALLO MARIN ENRIQUE VICTOR	2-11-79	AUXILIAR	
0526	ARJILES VALENCIA AMOR AMPARO	1- 2-80	AUXILIAR	
0530	GUDIEL TORRE EXALTACION	1- 4-62	SUB-GERENTE	
0532	GARCIA LOLI RAUL MARCO	17-10-88	ANALISTA SIST. SENIOR C	
0533	CALDERON RUBIO ERNESTO GAMANIEL	23- 2-89	AUXILIAR	
0539	SUNA CASAPINO JORGE	8-11-72	AUXILIAR	
0541	ORTIZ DE ORUE GALVEZ CIRO	12- 8-74	AUXILIAR	
0542	CALDERON EMERATRIZ CORDOVA PRESCOTT DE	2-10-75	AUXILIAR	
0543	TORRES SORIA ANGEL ROLANDO	1- 5-75	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
0545	DEL CASTILLO HOLGADO NESTOR	18- 9-75	APODERADO GENERAL ADJ.	
0547	ZELADA CAZORLA JOSE FELIPE	22- 3-76	SUB-GERENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO
0548	PACHECO GILDA SANCHEZ MIRANDA DE	2- 1-77	AUXILIAR	
0551	MINOJOSA MARISCAL PERCY	1- 8-77	APODERADO GENERAL	
0552	AUSTOS PEREZ TOMAS EMILIO	10- 8-77	AUXILIAR	
0553	DEL PCZO CARDENAS CESAR	10- 8-77	APODERADO GENERAL ADJ.	
0554	DEL PCZO MIRIAM MOLINA VALENCIA DE	1- 9-77	AUXILIAR	



ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZS6R02

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 75
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

6555	GALLEGOS GURVITZ SIXTO	3- 2-78	APODERADO GENERAL ADJ.
6556	LOPEZ ROZAS WALTER	8- 2-78	AUDITOR SENIOR B
6558	FARFAN GOMEZ MARIO	1- 4-78	AUXILIAR
6561	NAVARRO ARREDONDO ROLANDO	17- 7-78	AUXILIAR
6564	PERALTA LUNA FRANKLIN	3- 8-78	ABOGADO SUPERVISOR B
6565	MONTERO ALFARO MILENKO	10- 8-78	AUXILIAR
6566	CERVANTES JOCA MARIO EDGAR	23- 8-78	AUDITOR SENIOR B
6568	CORNEJO BARRIONUEVO DAVID	16- 1-79	APODERADO
6573	FLORES MANSILLA ENRIQUE	25- 2-80	APODERADO
6576	COLLANTES GONZALES ROGER	1-10-80	AUDITOR SENIOR C
6577	CASTRO LAVILLA WILBERTH	2- 2-81	AUXILIAR
6578	MIRANDA MUNIZ HELMUCK CARLOS	1- 2-81	AUDITOR SENIOR C
6579	PACHECO LAZO SARA ENCARNACION	1- 2-81	AUXILIAR
6580	RODRIGUEZ CAMACHO HERBERT JESUS	1- 2-81	APODERADO ESPECIAL
6585	ESTRADA RODRIGUEZ ALHERTO	1- 4-81	AUXILIAR
6586	COVARRUBIAS MEDINA GERMAN ATILIO	1- 6-81	APODERADO GENERAL ADJ.
6587	LEON CORNEJO EDWIN GONZALO	25- 6-81	AUXILIAR
6589	QUISPE QUISPE ISIDRO	1- 4-88	AUXILIAR
6590	CARDENAS CACERES ORLANDO ABELINO	15- 7-75	APODERADO GENERAL
6591	SUAREZ CUENTAS PABLO VALENTIN	1- 1-77	AUXILIAR
6592	CHIANG CATALINA DANITZA PINEDA ROJAS DE	1- 6-77	AUXILIAR
6593	COTRADO VELARDE ROBERTO	1- 7-78	AUXILIAR
6594	ARTEAGA FERNANDEZ VERNEY RENE	9- 4-79	APODERADO GENERAL ADJ.
6596	CACERES CAMACHO WILBERTO TORIBIO	15- 4-81	APODERADO GENERAL ADJ.
6597	FERRANDIZ CHAVEZ CIRO HORACIO	1- 5-76	AUXILIAR
6598	ARIAS CACERES FELIX ROBERTO	1- 1-80	APODERADO
6599	ASPIAZU BRUNA CESAR EDMUNDO	1- 1-80	AUXILIAR

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA250RMR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 76
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
0000	BENAVIDES RODRIGUEZ ROBERT TEODORO	1- 8-80	APODERADO ESPECIAL	ADMINISTRADOR AGENCIAS
0001	GODOY LAZO CESAR WERMILIO	1- 8-80	AUXILIAR	
0002	VALDIVIA GIRALDO JOSE GILHERTO	1- 1-81	AUXILIAR	
0009	VENERO TEODORA ESCALANTE CHACMANI DE	1- 6-80	AUXILIAR	
0010	MUNEZ AYALA MARCO ANTONIO	1-11-80	APODERADO	
0012	ROMERO BALLON JOSE ELMER	1- 1-81	AUXILIAR	
0013	ROMERO MALDONADO JAIME SEGUNDO	5- 9-80	AUXILIAR	
0017	VILLARROEL SARDON HERNAN WALDO	7-11-75	APODERADO ESPECIAL	
0014	ALBARRACIN AHAGON GUIDO CARLOS	22- 3-76	AUXILIAR	
0020	RODRIGUEZ MONGE NERI ALBERTO	3- 8-77	AUXILIAR	ASISTENTE CAJERO
0021	ROLANDO DUARTE JUAN BAUTISTA	3- 8-77	SUB-GERENTE ADJ.	GERENTE SUCURSAL
0022	VACCARO RIVEROS MARITZA DE	1- 9-79	AUXILIAR	
0023	BERRIOS LIENDO PERCY ARNOL	2-11-79	AUXILIAR	
0024	GUTIERREZ ROMERO CESAR MILARIO	1- 2-80	AUXILIAR	
0026	LOAYZA CHIPANA JOSE HENRY	10- 9-80	APODERADO ESPECIAL	
0028	CHEVARRIA RODRIGUEZ JULIO ROBERTO	2- 5-73	APODERADO GENERAL	
0029	RUIZ LUDENA RAMIRO CIRO	10- 1-70	APODERADO	ADMINISTRADOR AGENCIAS
0030	CMACON RONDON EFRAIN	1- 3-77	APODERADO GENERAL	
0037	VILLAFUERTE RODRIGUEZ HERNAN	7- 2-78	APODERADO	
0039	ANDRADE RODRIGUEZ FREDDY DAVID	3- 9-79	AUXILIAR	
0041	LAURO VIDALON FIDEL JESUS	14-11-79	AUXILIAR	
0042	CABORDA REYMUNDO JULIO CESAR	27- 3-80	APODERADO ESPECIAL	
0043	ARCE LUNA OSCAR	5- 5-80	AUXILIAR	
0044	SANTANA TUEROS GERARDO ALEX	1- 9-80	AUXILIAR	
0045	SOLIS MATEO WALTER VICTOR	20-10-80	APODERADO	
0047	ARANA PACHECO JESUS ANDRES	3- 4-80	AUXILIAR	
0048	RAMIREZ CASTILLO LUIS CESAR	1-10-78	APODERADO GENERAL ADJ.	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
VAZQUEZ

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 77
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

REC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	REC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
0049	CHIRINOS PIEROLA RICARDO HECTOR	2- 1-73	APODERADO GENERAL ADJ.	
0050	CANALES MERCADO LUIS ALBERTO	25- 8-80	APODERADO ESPECIAL	
0051	CADAYILLAS Y CABRERA VICENTE MIGUEL	1-10-74	AUXILIAR	
0052	TENA VALDIVIA RAFAEL GERARDO	1-10-78	AUXILIAR	
0053	RAMIREZ MERRERA JESUS DANIEL	25- 8-80	APODERADO	
0054	CADALLERO PIMENTEL GUILLERMO ARNALDO	10-10-78	AUXILIAR	
0050	PINZAS Y RAMIREZ EDGARDO ULISES	11- 1-79	APODERADO	
0057	CAJREIRA ORTEGA ORLANDO FELIX	1- 3-79	AUXILIAR	
0058	SHIRAKAWA FUKUDA ALFREDO MASAMI	5- 3-79	APODERADO GENERAL	ADMINISTRADOR AGENCIAS
0001	FIGUEROA SEGURA LUIS ALBERTO	2- 4-79	APODERADO ESPECIAL	
0002	TARAZONA CARRANZA ORLANDO LUIS	2- 4-79	AUXILIAR	
0003	INGUNZA NESTERENKO MARCO ANTONIO	2- 5-79	AUXILIAR	
0004	ESTRADA HERMELINDA JUSTA DIAZ PROANO DE	7- 5-79	AUXILIAR	
0005	GUZMAN VALVERDE CARLOS ANTONIO	7- 5-79	AUXILIAR	
0000	SANTOS Y LUNA AMARANTO JOSE	9- 5-79	AUXILIAR	
0007	VARABOTTO AROSTEGUI CESAR AUGUSTO	1- 6-79	AUXILIAR	
0008	ARGUEZO LOZANO EDUARDO	1-12-79	AUXILIAR	
0070	BAYONA CABALLERO JULIO CESAR	2- 2-81	AUXILIAR	
0072	CANDIA MENDOZA MIGUEL ANGEL	0- 1-80	AUXILIAR	
0073	DOMINGUEZ VALDEZ JUAN CARLOS	0- 1-80	AUXILIAR	
0074	LOPEZ MARY FLORINDA GARCIA LOPEZ DE	0- 1-80	AUXILIAR	
0075	GROSSMAN CASAS JORGE	0- 1-80	AUXILIAR	
0077	NUMEZ VALLEJOS EDGAR	0- 1-80	AUXILIAR	
0079	RODRIGUEZ MANGA JULIO TEOFILO	0- 1-80	AUXILIAR	
0080	MODPIGUEZ UHRUCHI FERNANDO	0- 1-80	AUXILIAR	
0081	SALAZAR GARCES AMERICO	0- 1-80	APODERADO ESPECIAL	ADMINISTRADOR AGENCIAS
0082	VENEGAS VERGARA FELIX	0- 1-80	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZSORA

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 73
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

6083	VILLAFUERTE VIZCARRA VIOLETA	AUXILIAR	6- 1-86
6084	DEL CARPIO GALINDO JULIO CESAR	AUXILIAR	10- 6-86
6085	RAYME PALACIOS WILBERT EUSEBIO	AUXILIAR	10- 6-86
6086	PALZA VALDIVIA YUL MIKE	APODERADO ESPECIAL	23- 6-86
6087	ORTIZ GUTIERREZ JOMMY SIXTO	APODERADO ESPECIAL	23- 6-86
6088	INGA MARIN JUAN CARLOS	AUXILIAR	11- 7-78
6090	VARGAS HERMOZA JORGE	AUXILIAR	23- 7-86
6092	MOSCOSO PAZ DAVID GUILLERMO	AUXILIAR	25- 8-80
6093	SANTA CRUZ GUILLEN MOISES RICARDO	APODERADO ESPECIAL	25- 8-80
6094	MADICH RAEZ AUGUSTO REYNALDO	APODERADO GENERAL	25- 8-80
6096	LOPEZ FERNANDEZ MIGUEL TEODORO	AUXILIAR	14- 3-78
6098	CASTILLA CONCHA HUGO	AUXILIAR	26-12-86
6099	VALDERRAMA PACHECO SANTOS JUVENAL	AUXILIAR	26-12-86
6700	ZEA NUNEZ FREDY JESUS	APODERADO ESPECIAL	26-12-86
6702	AEDO ZAVALA FREDDI EZEQUIEL	AUXILIAR	20- 1-87
6705	CARBAJAL ZEVALLOS MARCO ANTONIO ISRAEL	AUXILIAR	23- 2-87
6706	CERPA CORNEJO EDGAR TEOBALDO	AUXILIAR	1- 4-87
6709	TELLO SAENZ GUSTAVO MERA CLIO	AUXILIAR	3- 6-87
6710	ABAD ESPINOZA JAVIER DAVID LUIS	AUXILIAR	8- 9-87
6711	QUINONES AMBROSIO PASCUAL LIBERATO	AUXILIAR	25- 8-80
6712	FLORES MEDINA MARIO SEGUNDO	APODERADO ESPECIAL	7- 3-88
6715	AIRE ORELLANA GUSTAVO ARTURO	AUXILIAR	5- 5-88
6717	ESPINOZA CASQUINO MIGUEL ANGEL	AUXILIAR	13- 6-88
6718	PACHECO DE LA JARA RICHARD DANNY	AUXILIAR	13- 6-88
6719	PEREZ SIERRA FEDERICO ANGEL	AUXILIAR	13- 6-88
6721	MONTES LIZARRAGA MECTOR AGUSTIN	AUXILIAR	15- 6-88
6723	MINO DE GUZMAN QUISPE IVAN OF	AUXILIAR	16- 7-88

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZSORMA

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 79
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
6724	SIMUAY ACOSTA JESUS ALEJANDRO	15- 8-88	AUXILIAR	AUXILIAR
6730	BERRIOS ROSANNA COROS DE	23- 4-79	AUXILIAR	AUXILIAR
6732	MEZA OCHOPOQUEZ GABRIEL ELEUTERIO	26- 9-88	AUXILIAR	AUXILIAR
6733	PALACIOS MENDIZABAL CARLOS ALBERTO	25-10-88	AUXILIAR	AUXILIAR
6734	PADILLA MANCILLA JMON ESTANISLAO	26-10-88	AUXILIAR	AUXILIAR
6735	ALCAZAR DEL CASTILLO RONALD VLADIMIR	15-12-88	AUXILIAR	AUXILIAR
6736	CANALES SANTANDER OSMAR EDWIN	15-12-88	AUXILIAR	AUXILIAR
6737	MAGUIMA RAMIREZ JUAN CARLOS	16- 1-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6738	LIVARES PORTILLA CESAR EDGARDO	20- 2-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6739	DE CISNEROS JIRON GABRIELA MARIANELA	20- 2-89	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
6741	FLORES DEL CASTILLO RAFAEL ANTONIO	30- 3-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6743	MEZA DEL CASTILLO VICTOR ALBERTO	30- 3-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6746	SILVA VELARDE GUSTAVO	2- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6747	VIVANCO GARCIA CARLOS EDUARDO	10- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6748	SIGNORI VARGAS FRANCISCO ARTURO	10- 7-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6749	MARRIQUE BARRA LUIS JAVIER	7- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6751	HINOJOSA AVESTAS RUPERTO MARTIN	14- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6754	ZEGARRA GONZALES CESAR GUSTAVO	9-10-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6756	LLANOS CONDEZO LUISA OLIVIA	4-12-89	AUXILIAR	AUXILIAR
6758	DEL VALLE ANDUJAR ANGELA GABRIELA	12- 3-90	AUXILIAR	AUXILIAR
6759	CANAL ESTRADA VICTOR ADOLFO	16- 7-90	AUXILIAR	AUXILIAR
6760	PADEDES TARAZONA LUIS ERNESTO	10- 7-90	ANALISTA SIST. JUNIOR A	AUXILIAR
6763	PODESTA VISCARRA AMANDA GABRIELA	15-11-91	AUXILIAR	AUXILIAR
6801	DEL AGUILA LOPEZ GUILLERMO	24- 7-73	APODERADO GENERAL	APODERADO
6804	RIOS MURRIETA LENIN	15- 4-74	APODERADO ESPECIAL	APODERADO
6806	CHAPPA SANTA MARIA JACK EVLER	1-12-79	APODERADO	APODERADO
6807	GARCIA IJA SEGUNDO OTONIEL	2- 1-80	APODERADO GENERAL ADJ.	APODERADO

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95


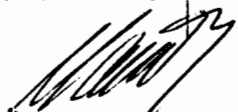
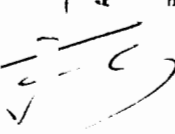

ADMINISTRACION DE PERSONAL
 MAZDORNA

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRES FECH.ING.O. REI. CATEGORIA CORPORATIVA CATEGORIA FUNCIONAL

0608	DEL AGUILA TORRES ROSHEL	16- 6-76	AUXILIAR	
0611	RUIZ AREVALO RENAN	1- 7-81	APODERADO GENERAL ADJ.	
0614	AMEVALD GUZMAN ESTEFITA	16- 8-76	AUXILIAR	
0616	MORIEGA BERTHA DIAZ FLORES DE	2-11-73	AUXILIAR	
0617	ROJAS VIDURRIZAGA MARIO LUCIO	1- 4-73	APODERADO ESPECIAL	
0619	RIDS PANCHAMA ROBINSON ANDRES	1- 1-80	APODERADO ESPECIAL	
0621	REATEGUI ALEGRIA ROTLAND	1- 4-73	APODERADO GENERAL ADJ.	
0622	SAAVEDRA MARINA RAFAEL	1- 7-81	AUXILIAR	
0623	REATEGUI JIMENEZ HECTOR PABLO	2- 1-74	AUXILIAR	
0624	BARBAGELATA REATEGUI CARLOS HUMBERTO	17- 9-73	APODERADO GENERAL ADJ.	
0625	ARANA RUIZ LUIS	2-11-73	AUXILIAR	
0627	PERMEJO MORI LUIS ARMANDO	15-11-80	AUXILIAR	
0628	OLDRATEGUI SAENZ WINSTON	16- 1-74	APODERADO	
0630	PEHALTA TERESA DEL AGUILA VASQUEZ DE	4- 2-74	AUXILIAR	
0633	DEL AGUILA CMUMRE EDMUNDO	15- 9-78	AUXILIAR	
0634	DEL AGUILA BOMBANCE JOSE	3- 1-83	AUXILIAR	
0635	MERANDEZ DOZA CESAR	15- 2-74	AUXILIAR	
0639	GOMEZ ESTHER GONZALES INCA DE	2- 5-74	AUXILIAR	
0640	VASQUEZ OLGA MIRYAM POLO SHUAN DE	15- 8-75	AUXILIAR	
0641	ARANDA CARDENAS JORGE FERNANDO	1-12-81	AUXILIAR	
0642	MIDALGO CANCINO LUIS FELIPE	1- 3-82	AUXILIAR	
0644	BARDALES OLGA MORENO FRANCHINI DE	10- 6-74	AUXILIAR	
0648	SILVA ELVA LUZ AREVALO SALDANA DE	1- 6-76	AUXILIAR	
0649	ARIAS RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	1- 4-74	AUXILIAR	
0651	ALVAN JIMENEZ ADOLFO SEGUNDO	8- 6-80	APODERADO GENERAL	GERENTE SUCURSAL
0652	PISCO TAMINGHI WALTER	2- 1-75	AUXILIAR	
0654	ARCE JANE VICTORIA GARCIA FLORES DE	1- 4-73	AUXILIAR	

REGISTRO -----
APELLIDOS Y NOMBRES -----
FEC.ING.O REI. -----
CATEGORIA CORPORATIVA -----
CATEGORIA FUNCIONAL -----

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
0655	NORIEGA BARDALES JORGE	15- 5-80	AUXILIAR	AUXILIAR
0650	RIOS GAVIDIA ELMER	14- 1-75	AUXILIAR	AUXILIAR
0657	ECHAVARRIA REATEGUI JOSE DOUGLAS	3- 5-76	APODERADO	APODERADO
0659	FLORES DAVILA MANFREDES	7- 9-73	AUXILIAR	AUXILIAR
0601	WONG RAMIREZ JULIO RUBEN	1- 8-78	AUXILIAR	AUXILIAR
0602	CHACON VALDEZ RICARDO	7- 5-74	AUXILIAR	AUXILIAR
0604	ISLA RIOS LUISA VICTORIA	10- 5-80	AUXILIAR	AUXILIAR
0665	CORDOVA SANCHEZ CARLOS MANUEL	1- 8-79	AUXILIAR	AUXILIAR
0668	RUCOHA GONZALES AUGUSTO	19-11-74	APODERADO GENERAL	APODERADO GENERAL
0669	WONG REATEGUI ZORILA	10- 5-75	APODERADO GENERAL	APODERADO GENERAL
0671	PINEDO DIAZ JORGE LUIS	15- 3-75	APCORDERADO	APCORDERADO
0673	HARDALES GOMEZ WERNER	2- 1-80	APODERADO GENERAL ADJ.	APODERADO GENERAL ADJ.
0674	VILLACORTA SALDANA NIXON	29- 1-80	AUXILIAR	AUXILIAR
0675	GRANDEZ FASABI TITO	16- 2-80	AUXILIAR	AUXILIAR
0676	PEZO RIVAS LUCY ROSARIO	10-10-79	AUXILIAR	AUXILIAR
0677	REATEGUI RAMIREZ LEONCIO	6- 2-80	AUXILIAR	AUXILIAR
0679	GARCIA GARCIA WALTER	18-10-65	APODERADO	APODERADO
0680	SANCHEZ FLORES HARVEY	10- 7-80	AUXILIAR	AUXILIAR
0681	ESTRELLA CACHIQUE MARTIN	2- 5-81	AUXILIAR	AUXILIAR
0682	IBERICO LOPEZ WALTER	17-11-80	AUXILIAR	AUXILIAR
0684	REATEGUI VALLES REITER	20-11-80	AUXILIAR	AUXILIAR
0685	DE VIVANCO MERA GUILLERMO ROGER	16- 3-80	APODERADO	APODERADO
0680	SAVEDRA DORIS REATEGUI BANOS DE	10- 9-70	AUXILIAR	AUXILIAR
0680	SALDANA INES VASQUEZ DE	1- 7-81	AUXILIAR	AUXILIAR
0691	ROJES LLANOS MANUEL JESUS	6- 8-80	AUXILIAR	AUXILIAR
0693	TUESTA TUESTA CESAR ARTURO	6- 8-80	APODERADO ESPECIAL	APODERADO ESPECIAL
0694	VELA VASQUEZ WILMA	17- 9-81	AUXILIAR	AUXILIAR

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA 250R-1R

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 82
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

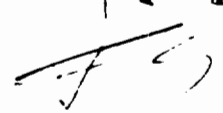
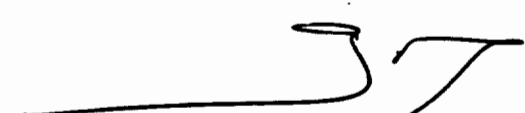
APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

0995	MORIEGA SHAPIAMA JULIO FLAVIANO	6- 8-80	AUXILIAR
0996	HOFFMANN ELFY DE JESUS LOPEZ DE	6- 8-70	AUXILIAR
0997	ANGULO PEREZ OSCAR	24-11-81	AUXILIAR
0998	PARDALES AREVALO MILDEBRAN	1- 3-72	AUXILIAR
0999	TERNERO ESMERALDA MONZON OUEMAS DE	2- 9-80	AUXILIAR
0902	RODRIGUEZ FLORES ROMER	1- 8-72	AUXILIAR
0905	COFOS SALDANA DAVID	5- 6-81	AUXILIAR
0906	FLORES PEREZ CARLOS FRANCISCO	1- 7-82	AUXILIAR
0907	GUIMARAES ARTIEDA LUIS ALBERTO	1- 9-82	APODERADO
0909	CUZQUEN ALICIA MELENDEZ SAENZ DE	2- 9-80	AUXILIAR
0913	SAAVEDRA PENA WIGBERTO	11- 4-88	AUDITOR SENIOR A
0914	BARANDIARAN WONG LILIANA PATRICIA	10- 3-81	AUXILIAR
0915	PARDALES RAMIREZ CARLOS	1-10-81	AUXILIAR
0916	RODRIGUEZ PENAMARRERA LINDERSON ELI	2- 5-73	APODERADO
0917	AREVALO BLAS DAVID	21- 9-81	AUXILIAR
0920	SAAVEDRA ELESPURU LUIS CHAMBERLIN	20- 8-73	AUXILIAR
0921	CUZQUEN RAMIREZ LUIS FERNANDO	22- 3-82	AUXILIAR
0922	ESCALANTE CACERES FERNANDO ANGEL	22- 3-82	AUXILIAR
0923	BUCCI ANGULO JORGE ENRIQUE	3-11-73	APODERADO ESPECIAL
0925	OROZCO LOPEZ LUIS ALFONSO	24- 3-82	APODERADO ESPECIAL
0927	COSSIO FLOR DE MARIA ALVARADO RODRIGUEZ	1- 4-82	AUXILIAR
0929	PERLA REBECA MARIA AFA TORRES DE	1- 4-82	AUXILIAR
0930	RODRIGUEZ CELIS ROGER LUIS	1- 4-74	APODERADO
0933	SCHAUS ANA KISHIMOTO OYAKAWA DE	1- 6-82	APODERADO
0935	INERICO HIDALGO FRANCISCO	1- 6-82	AUXILIAR
0936	AREVALO AREVALO SILVIA SUSANA	1- 7-82	AUXILIAR
0939	MOGUEIRA MORI JUAN SEGUNDO	1- 7-74	AUXILIAR

JEFE DE DIVISION





ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA 256HMA

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 03
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
0940	PEREZ REATEGUI RAUL	1- 7-74	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
0941	VILLACREZ PEREZ RONALD	1- 7-74	AUXILIAR	
0942	JAIMÉ PANEZ FIORINO WALTER	1- 7-85	APODERADO GENERAL	JEFE DE UNIDAD
0943	RIOS CAPDENAS MERCULES	10- 7-74	AUXILIAR	
0944	ORIMUELA HILDA TUESTA GRANDEZ DE	1- 8-74	AUXILIAR	
0943	DEL AGUILA ROCHA JAIME ARMANDO	10- 1-75	AUXILIAR	
0949	VARGAS MUNOZ EDWIN	3- 3-75	APODERADO	
0952	GONZALES DA SILVA JOSE ANTONIO	10- 5-75	APODERADO	
0953	PANDURO VASQUEZ LAURA ROSA	2- 5-75	AUXILIAR	
0955	PEREZ REATEGUI JORGE	10- 9-75	APODERADO	
0950	RIMACMI INGA JUVENTICIO	10- 9-75	AUXILIAR	
0957	SCHIAFFINO GIANTOMASO CARLOS ITALO	15- 8-77	APODERADO GENERAL	
0950	DEL AGUILA ZUMAETA WALTER JAVIER	14- 4-76	SUB-GERENTE ADJ.	
0959	VILLACORTA HIDALGO PEDRO DOMINGO	14- 4-76	AUXILIAR	
0900	GRANDEZ NAVARRO JAVIER	3- 5-76	AUXILIAR	
0961	GOMEZ VELASQUEZ MARCO ENRIQUE	18- 5-76	AUXILIAR	
0902	DIAZ SEKY NESTOR ISAAC	1- 6-76	AUXILIAR	
0903	KAMN GARCIA ROGER	10- 6-76	APODERADO ESPECIAL	
0904	VASQUEZ PINTO CATALAO JOSE MANUEL	10- 8-76	APODERADO GENERAL ADJ.	
0905	ALVAN REATEGUI AUGUSTO	1- 9-76	AUXILIAR	
0900	ZAMORA ELSA LUZ ACUY REATEGUI DE	1-10-70	AUXILIAR	
0900	ZAGACETA GUEVARA ELISEO GUILLERMO	10- 4-79	AUXILIAR	
0969	FLORES LAO JAIME DIONICIO	10- 5-79	AUXILIAR	
0970	RUIZ SIGUAS JOSE CARLOS	10- 5-79	AUXILIAR	
0971	TORRES NAVARRO JUAN MANUEL	10- 5-79	AUXILIAR	
0977	GONZALES DA SILVA MARIO EDUARDO	2-11-79	AUXILIAR	
0979	ALBUENA FANTOLINO PILAR	3- 3-80	APODERADO ESPECIAL	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA2564-R

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 84
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL	JEFE DE UNIDAD
6983	RAYGADA CORREA DANIEL STEVS	3- 3-80	AUXILIAR		
6981	TORRES QUINTANA DARDO MARIO	3- 3-80	AUXILIAR		
6984	RIOS RUIZ ERIBERTO	3- 7-80	AUXILIAR		
6980	VELA -ILVA DEL CARMEN YOUNG REATEGUI DE	16- 7-85	AUXILIAR		
6988	GOMEZ RIOS JOSE MANUEL	2-10-80	AUXILIAR		
6989	LAM OINA ISABEL PAZ SANCHEZ DE	3-11-80	AUXILIAR		
6991	RIOS JARAMA JOSE VICENTE	16- 2-81	APODERADO ESPECIAL		
6993	VELA REATEGUI VICTOR HERMAN	2- 3-81	AUXILIAR		
6994	RENGIFO VASQUEZ RAFAEL	1- 4-81	APODERADO		
6997	SALDANA SALDANA ROOSEVELT	16- 5-81	AUXILIAR		
6996	LOPEZ VELA LASTENIA	16- 7-81	AUXILIAR		
6999	LIMARES SOPLIN ALEJANDRO EZEQUIAS	3- 8-81	AUXILIAR		
7002	REATEGUI PIZARRO JUAN CARLOS	2-11-81	AUXILIAR		
7004	VASQUEZ PEREZ JAMES	2- 2-82	AUXILIAR		
7005	RENGIFO PINCHI EDSON	16- 3-82	AUXILIAR		
7006	AREVALO DEL AGUILA GMUNTER ARMANDO	22- 3-82	APODERADO		
7007	MAVILA RIOS WALTER ENRIQUE	3- 5-82	AUXILIAR		
7010	AGNINI NAJAR FERNANDO	2-11-82	AUXILIAR		
7011	PEREYRA ARBILDO VICTOR ALEJANDRO	1-12-82	AUXILIAR		
7017	DEL AGUILA OLGA FEIJOO RIOS DE	16- 6-72	AUXILIAR		
7019	HIDALGO DAVILA WAGNER	16-12-74	APODERADO		
7023	TORRES PANCHANA LUIS EDUARDO	1- 6-82	AUXILIAR		
7021	CARDENAS MENDOZA ORLANDO	9- 1-83	APODERADO ESPECIAL		
7023	TUESTA FLORES NOE SEGUNDO	5- 5-82	AUXILIAR		
7024	ABREU PANAIFO LUIS ALBERTO	11- 3-82	AUXILIAR		
7025	JRRUTIA PISCO CARLOS JAVIER	10-10-85	APODERADO ESPECIAL		
7026	DAVEY KONG JUAN CARLOS	16- 8-79	APODERADO GENERAL ADJ.		

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA256R-2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 85
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
7027	LAJO LAZARTE ROLANDO LUIS	19-11-86	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
7028	QUISPE RODRIGUEZ WENRY ANDRES	14-12-87	ANALISTA SIST. JUNIOR C	
7029	SANCHEZ SANCHEZ HUGO RAUL	14- 3-88	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
7030	SCHAUS ANDALUZ EDGAR	22- 3-82	AUXILIAR	
7032	TEJADA IBERICO MERNANDO	4- 7-83	APODERADO	
7033	AFOCK ROMO LUIS ALBERTO	8- 8-88	AUXILIAR	
7036	MORIEGA TARIQUARAIMA EMERSON	15- 2-88	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7037	RIVERA SUAREZ JOSE ANGEL	15- 2-88	APODERADO ESPECIAL	
7038	MARTINEZ ELVINA SANCHEZ BARDALES DE	22- 9-86	AUXILIAR	
7040	TORRES REATEGUI KELLYN ROBINSON	10- 9-86	AUXILIAR	
7042	PENA VIDALON FERNANDO	20- 6-84	SUB-GERENTE ADJ.	GERENTE SUCURSAL
7043	SOPLIN RUIZ JUAN AGUSTIN	3- 3-80	APODERADO	
7044	VELA PEREZ JUAN CARLOS ALBERTO	20- 6-88	AUXILIAR	
7045	MEJIA ROJAS SEGUNDO MARCELO	23- 8-88	AUXILIAR	
7046	REATEGUI MERINO ELMES	5- 6-74	APODERADO GENERAL ADJ.	
7047	SANCHEZ MARIN MANUEL MORACIO	24-10-88	ANALISTA SIST. SENIOR A	
7048	DEVITES MONCADA SEGISMUNDO	12- 3-81	SUB-GERENTE ADJ.	JEFE DE UNIDAD
7049	CHOTA REATEGUI MIGUEL ANTONIO	8- 8-88	AUXILIAR	
7050	CAVARRY CARDEMAS ANGEL RICARDO	9- 1-89	AUXILIAR	
7051	GONZALES RENGIFO GEINER	3- 9-84	AUXILIAR	
7053	VASQUEZ MEZA EDUARDO	6- 3-89	APODERADO	
7054	JARA PENADILLO MARCELINO	20- 3-89	AUXILIAR	
7055	BARDALES FONSECA WALTER	10- 4-89	AUXILIAR	
7056	RAMIREZ RENGIFO SEGUNDO EZEQUIEL	2- 5-89	AUXILIAR	
7057	ARCE MERIZNO JERRY JOYS	2- 5-89	AUXILIAR	
7059	SALDANA ROJAS CESAR AUGUSTO	15- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7061	LESCANO CASTILLO JOSE	4- 7-83	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA2502HR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 86
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
7064	CARAJAL REMGIFO JUAN	16-10-73	AUXILIAR	
7065	MORI VELA MARLEY	25- 9-89	AUXILIAR	
7066	SANCHEZ CAPUNAY CARLOS HUMBERTO	2- 1-90	AUDITOR SENIOR C	
7067	MONTESINOS CHAVEZ GUILLERMO SALOMON	14- 5-90	AUXILIAR	
7070	LOZANO REATEGUI ULISES	9- 5-90	AUXILIAR	
7071	MESIAS PINEDO MARLON	16- 5-90	AUXILIAR	
7072	FLORES RIOS TEODOREO	2- 1-92	ABOGADO SUPERVISOR C	AUXILIAR ASISTENTE
7073	SANCHEZ MERCEDES VARGAS VASQUEZ DE	1- 8-90	AUXILIAR	
7074	GARCIA GILDA TONG VILLACORTA DE	1- 8-90	AUXILIAR	
7075	VASQUEZ CULQUI EDWIN ALDRIN	13- 8-90	AUXILIAR	
7108	TERRONES ANTON CONSTANTE	11- 7-62	APODERADO	
7113	PCNCE DE LEON BEJARANO EDUARDO	3- 6-63	APODERADO GENERAL	
7123	QUIROZ SANCHEZ GONZALO ANGEL	24- 8-64	AUDITOR SENIOR A	
7124	GALVEZ SANCHEZ JUAN GILBERTO	24- 8-64	SUB-GERENTE	
7126	VERGARA COJIAN EDILBERTO AGUSTIN	15- 2-65	SUB-GERENTE	
7129	CARRASCO ESPINAL TOMAS GAVINO	24-12-65	AUXILIAR	
7131	VAZA LA ROSA ANDRES MERWINIO	16- 5-66	APODERADO GENERAL ADJ.	
7132	BELTRAN LEYTON TERESA	16- 5-66	AUXILIAR	
7138	BURGA BALAREZO JORGE EDUARDO	23-11-94 (R)	AUXILIAR	
7139	ROBLES UBILLUS RICARDO MARIO	25- 1-68	APODERADO GENERAL	
7141	PALACIOS HARMAN JORGE LUIS	6- 2-68	SUB-GERENTE ADJ.	
7146	PAREJA CATALAN PILAR VICTORIA	18- 8-68	AUXILIAR	
7148	BACA ESPEJO ERENIA	16- 2-70	AUXILIAR	
7152	ORDINOLA CHAVEZ CARLOS HUMBERTO	2- 5-72	AUXILIAR	
7153	MONTANO CESPEDES PEDRO ANTONIO	15- 8-72	AUXILIAR	
7155	GARRAZA TARRILLO LUIS MANUEL	15- 9-94 (R)	AUXILIAR	
7157	CHIRINOS YENGLER ENRIQUE	6- 8-73	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA258RM2

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 87
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

7158	TORERO ACKERMANH ANA MARIA	AUXILIAR	29-10-73	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7159	VALDIVIA ACEVEDO MAPIA JULIA	AUXILIAR	20- 6-74	AUXILIAR	
7161	FLORES VILCHEZ IPOLITO	AUXILIAR	16- 9-74	AUXILIAR	
7163	ANORGA CAMPRURI LEINER CLARA	AUXILIAR	1- 2-75	AUXILIAR	
7165	CASTILLO OLIVOS ALFIO FELIPE	AUXILIAR	17-11-75	AUXILIAR	
7166	VALENCIA OJEDA LUIS DANIEL	APODERADO GENERAL ADJ.	1- 4-77	APODERADO GENERAL ADJ.	
7167	CHAVARRY MOLERO MARIA ELENA	AUXILIAR	11- 7-77	AUXILIAR	
7171	FALLA NEIRA ENRIQUE DE LOS MILAGROS	AUXILIAR	25-10-77	AUXILIAR	
7172	REANO VILCHEZ MANUEL RICARDO	APODERADO	2- 1-78	APODERADO	
7173	CUSA MORILLO PEDRO FRANCISCO	AUXILIAR	16- 1-78	AUXILIAR	
7175	SILVA GONZON HORACIO	APODERADO GENERAL ADJ.	23- 1-78	APODERADO GENERAL ADJ.	
7176	VENTURA CHAVEZ VICTOR MUGO	AUXILIAR	1- 2-78	AUXILIAR	
7177	SALDANA PAREDES LUIS ALBERTO	AUXILIAR	1- 2-78	AUXILIAR	
7178	MU ORTIZ LUIS JALTER	AUXILIAR	16- 2-78	AUXILIAR	
7180	CABANILLAS GUERRERO LUIS ALBERTO	AUXILIAR	1- 6-78	AUXILIAR	
7181	RUIJO CHIRA CESAR AUGUSTO	AUXILIAR	16- 6-78	AUXILIAR	
7182	CHAVEZ ABANTO DANTE ALFREDO	APODERADO GENERAL ADJ.	27- 6-78	APODERADO GENERAL ADJ.	
7183	ARRASCUÉ TAVERA VICTOR MERRY	APODERADO GENERAL	30- 6-78	APODERADO GENERAL	
7184	PAZ PANTA VICTOR BORIS	APODERADO ESPECIAL	2- 8-78	APODERADO ESPECIAL	
7186	ALVARADO ELIAS MUGO CESAR GUILLERMO	AUXILIAR	6-10-78	AUXILIAR	
7186	ANTEZANA OTOYA MARIANO DANIEL	APODERADO	13-11-78	APODERADO	ADMINISTRADOR AGENCIAS
7189	CASTILLO RADAS WALTER EDUARDO	AUXILIAR	20-11-78	AUXILIAR	
7190	PINILLOS MOLGUIN RAFAEL ALEJANDRO	APODERADO	1-12-78	APODERADO	JEFE DE DIVISION
7195	LLONTCOP LEON JORGE CARLOS	APODERADO GENERAL	16- 4-79	APODERADO GENERAL	
7197	VEGA ESPARZA MARLIN ARACELI	APODERADO	23- 5-79	APODERADO	
7200	MORENO PAICO CESAR AUGUSTO	APODERADO GENERAL	1- 6-79	APODERADO GENERAL	
7203	DIAZ JIMENEZ JUSTO OMAR	SUB-GERENTE ADJ.	2-11-79	SUB-GERENTE ADJ.	GERENTE SUCURSAL

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA2584R

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 88
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

7200	CORDOVA MILLA MARTHA ERNESTINA	14- 1-80	AUXILIAR
7208	VENEGAS GAMARRA CARLOS HUMBERTO	28- 1-80	APODERADO GENERAL ADJ.
7209	FERNANDEZ VASQUEZ VICTOR MOISES	28- 1-80	OPERAD.CONS.SISTEMAS
7210	ASAT ALVA ALBERTO RAMIRO	28- 1-80	APODERADO
7211	PEREZ FERNANDEZ YOMMY	8- 2-80	AUXILIAR
7212	ZARZAR VALDECCHY JESSICA BETTSY	14- 2-80	AUXILIAR
7213	CASTILLO CABRERA MANUEL	18- 2-80	AUXILIAR
7214	CUEVA BRITTO CARMEN CECILIA	18- 2-80	AUXILIAR
7215	CORNEJO SALAZAR LUIS FEDERICO	14- 2-80	AUXILIAR
7216	CERNA DIAZ ANGEL	1- 3-80	APODERADO ESPECIAL
7222	DAVALOS NOVOA TULA PAULINA	18- 8-80	AUXILIAR
7223	MENDOZA GUTIERREZ LUIS ALBERTO	19- 8-80	AUXILIAR
7224	CABRERA PAZ SEGUNDO	21- 8-80	APODERADO ESPECIAL
7225	VERA RUIZ JAIME ANTONIO	10- 9-80	AUXILIAR
7226	LI ESPICHE WALTER LUCIO	6-10-80	SUB-GERENTE
7228	MORENO BRUFFAU MANUEL ENRIQUE	20-10-80	APODERADO
7231	LUJAN CARBAJAL JORGE ALBERTO	1-12-80	ANALISTA SIST. SENIOR A
7230	PEREZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	8- 1-81	APODERADO GENERAL ADJ.
7238	SEGURA ALCANTARA TEOBALDO ROSENDO	5- 1-81	APODEPADO
7241	SANCHEZ GUERRERO MIGUEL ENRIQUE	15- 4-81	AUXILIAR
7242	MUNOZ POSADAS RAMON ALEJANDRO	6- 7-81	APODERADO GENERAL ADJ.
7244	ESPINOZA QUEA JOSE MIGUEL	20- 7-81	AUXILIAR
7248	ANGULO CARRASCO MANUEL ENRIQUE	19- 4-82	APODERADO
7249	RAMIREZ CASTILLO PEDRO RAFAEL	3- 5-82	JEFE DE PROYECTO
7250	ALVA CARMEN LUCIA ROSAS DE	17- 5-82	AUXILIAR
7251	SANCHEZ CARRANZA JORGE	15- 7-82	AUXILIAR
7252	ESCALANTE GONZALEZ HUMBERTO RAFAEL	19- 7-82	AUXILIAR

GERENTE SUCURSAL

ADMINISTRADOR AGENCIAS

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZSOP.R

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 89
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRES CATEGORIA CORPORATIVA CATEGORIA FUNCIONAL

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
7253	SANCHEZ RIVERA RICARDO JUAN	19- 7-82	SUP-CONSOLA SISTEMAS	
7254	HALCAZAR GALLARDO SEGUNDO MERMILLO	19- 7-82	AUXILIAR	
7256	MONTES VERA GENARO JESUS	19- 7-82	APODERADO ESPECIAL	
7257	ASIAN CALDERON MARTIN YURI	19- 7-82	APODERADO	ADMINISTRADOR AGENCIAS
7258	SULEN CHIONG GLADYS MARIA	19- 7-82	AUXILIAR	
7259	QUIPUZCO VELASQUEZ MARTA ELIZABETH	1- 8-82	AUXILIAR	
7261	TRUJILLO CASTILLO LUIS ENRIQUE	1- 9-82	AUXILIAR	
7262	RIOS SOUZA JORGE EDUARDO	6-10-82	AUXILIAR	
7263	BAQUEDANO CABRERA LUIS CLEMENTE	2-11-82	AUDITOR SENIOR 9	
7265	GUTIERREZ MERRERA MARINA EMILIA	17-12-82	AUXILIAR	
7266	SANCHEZ ARTEAGA GUSTAVO	1- 3-83	ANALISTA SIST. SENIOR 8	
7268	ESPEJO ALAYO CARLOS ENRIQUE	6- 2-84	AUXILIAR	
7272	DEZA ARROYO LUIS LEOMAR	1- 8-84	AUXILIAR	
7273	ZAPATA LOPEZ FREDY ARTURO	1- 8-84	AUXILIAR	
7274	CUBAS VERONA GLADYS ELIZABETH	1- 8-84	AUXILIAR	
7275	MUNOZ GONZALES MIGUEL	1- 8-84	APODERADO GENERAL ADJ.	ADMINISTRADOR AGENCIAS
7276	MILLER LOLI JORGE ALBERTO	20- 8-84	AUXILIAR	
7277	JIMENEZ MUNOZ GUSTAVO ROSAS	20- 8-84	AUXILIAR	
7278	RUIZ SALVERREY SEGUNDO ABRAHAM	17- 9-84	AUXILIAR	
7279	CISNEROS ARAMBURU PEDRO MARCIAL	1-10-84	APODERADO	
7281	GARCIA MENDOZA GUILLERMO DARIO	1-10-84	AUXILIAR	
7282	FIGUEROA FERNANDEZ EDGARDO ESTEBAN	1- 4-75	AUXILIAR	
7283	GUTIERREZ SILVA JORGE FELIPE	5-11-84	AUXILIAR	
7284	ARRASCO MIRANDA JORGE YVAN	5-11-84	AUXILIAR	
7285	CORONADO ENRIQUE ANTONIO	5-11-84	APODERADO ESPECIAL	
7286	SALAZAR PONCE JORGE LUIS	5-11-84	AUXILIAR	
7287	VIRAS ADRIANZEN ROBERTO ENILIO	3-12-84	AUXILIAR	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NAZSORMR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 90
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O.REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.O.REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
7288	DIAZ RIOS JORGE ENRIQUE	18-12-84	AUXILIAR	AUXILIAR
7289	CHOMATE MERIO HERMES	18-12-84	AUXILIAR	AUXILIAR
7290	ARAMA RODRIGUEZ GLORIA MARIA DEL CA	2- 1-35	AUXILIAR	AUXILIAR
7291	LAVALLE SUSANIBAR CESAR AUGUSTO	22- 1-85	AUXILIAR	AUXILIAR
7292	GOMEZ CONTRERAS NESTOR NAPOLEON	19- 3-85	APODERADO ESPECIAL	AUXILIAR ASISTENTE
7293	TEJADA MENESES EDUARDO ROGELIO	1- 4-85	APODERADO ESPECIAL	AUXILIAR ASISTENTE
7294	SALAZAR RIOS LUCIO EDUARDO	1- 4-85	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7296	LOPEZ ELSA PEREDA CHAVARRY DE	3- 6-85	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7299	REYES CHAVEZ WALTER ALEJANDRO	3- 6-85	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7300	PENA DAVILA JUAN CARLOS	17- 6-85	APODERADO	AUXILIAR ASISTENTE
7302	BENITES CHAVEZ LUIS ALBERTO	8- 7-85	APODERADO ESPECIAL	AUXILIAR ASISTENTE
7304	BARRIGA AREVALO CARLOS AMERICO	2- 9-85	APODERADO ESPECIAL	AUXILIAR ASISTENTE
7305	OTINIANO JULIA ELENA MONTCYA DE	2- 9-85	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7307	GONZALES LEON MARTIN LUIS MATIAS	13-12-95	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7308	PEREA CORREA CARLOS MANUEL	24- 2-86	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7309	LIZARZABURU MESONES LUIS ALBERTO	28- 4-86	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7311	IDIAQUEZ VERGARA CECILIA DEL ROSARI	28- 4-86	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7313	CASTILLO ACUNA VICTOR ENRIQUE	23- 6-86	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7314	MALLESTEROS GLAZAPAL LUIS	23- 6-86	APODERADO ESPECIAL	AUXILIAR ASISTENTE
7316	GUTIERREZ POLO HERMES ADALBERTO	30-12-85	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7317	PERALTA ALEGRIA DANIEL ELIAS	13- 1-86	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7318	HERNANDEZ ALDAMA JOSE LUIS	16- 2-94 (R)	APODERADO ESPECIAL	AUXILIAR ASISTENTE
7319	CASTILLO CASTILLO MARIA CARIDAD	9- 6-86	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7320	DIAZ DEL RIO MILAGROS ZOILA LOURDES	30-12-35	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7322	CAPOS AJEN ROSIHA ANGELICA	14- 7-86	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7323	DALAREZO LLALLE JAIME ORESTES	2- 6-86	OPERAD. CONS. SISTEMAS	AUXILIAR ASISTENTE
7324	RENTERIA VINCES CESAR AUGUSTO	5-11-86	APCERADO ESPECIAL	AUXILIAR ASISTENTE

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256242

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 91
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

7325	MONJE SAMPEN JUAN CARLOS	5-11-86	APODERADO GENERAL ADJ.
7326	MUNDACA GUERRA JORGE AUGUSTO	5-11-86	APODERADO
7328	LUNA VICTORIA FLORES VICTOR	15-10-86	AUXILIAR
7329	MERANDEZ GALVEZ, JOSE ANTONIO	31-10-86	AUXILIAR
7330	TELLO PANTA, LUIS ROBERTO	12-11-86	AUXILIAR
7331	GUTIERREZ SANCHEZ, ORLANDO NOE	4-11-86	AUXILIAR
7333	RONDON MELENDEZ, GLORIA ESTHER DE LOS MI	12-11-86	APODERADO ESPECIAL
7334	ANDREU SANCHEZ, DELIA ELIZABETH	2- 9-85	AUXILIAR
7335	SALCEDO NOVOA, GUILLERMO	20-11-86	ANALISTA SIST. JUNIOR A
7337	CACMO CACHO JAIME ROBERTO	9- 9-85	AUXILIAR
7341	NORIEGA MATTIA MARGARITA TERESA	19- 3-76	AUXILIAR
7342	GONZALES KOO SARA PATRICIA	4- 5-87	AUXILIAR
7345	ARRIAGA FIGUEROA CARLOS MIGUEL	11-11-86	AUXILIAR
7346	VALLEBUONA WORTHY JOSE JULIO	18- 4-83	APODERADO GENERAL
7351	CARRASCO SEMINARIO ENRIQUE	15- 7-87	AUXILIAR
7353	ROJAS CALDERON MARCO ANTONIO	15- 7-87	AUXILIAR
7354	MARTINEZ MORENO LANTY	15- 7-87	AUXILIAR
7357	MORAN GOMEZ DAVID	15- 7-87	AUXILIAR
7360	DIAZ TORRES MIGUEL ANGEL ANTONIO	24-11-94 (R)	AUXILIAR
7362	QUIROZ DELGADO EDGARDO ALEJANDRO	5-11-87	AUXILIAR
7363	FLORES CORREA JOSE ANTONIO	20- 1-88	AUXILIAR
7364	LUYA CORDOVA ALEX MAROLO	20- 1-88	AUXILIAR
7366	ALARCON GUEVAPA SEGUNDO JORGE	21- 9-37	AUXILIAR
7369	ZAMUDIO LAZARO LUIS	20-11-78	APODERADO
7370	BERAMENDI FAJARDO SAUL EDMUNDO	25- 8-80	APODERADO GENERAL ADJ.
7371	SEMINARIO DELGADO SUSANA ENRIQUETA	15- 2-82	APODERADO
7373	CARRASCO BURNEO WILMER	1- 3-82	APODERADO ESPECIAL

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

ADMINISTRACION DE PERSONAL
 NA250RMR

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.0 REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC.ING.0 REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
7374	MOLTE CHERRES JORGE ELEAZAR	5- 7-82	APODERADO ESPECIAL	
7376	MORANTE SARABIA HENRY FRANCISCO	2- 1-84	AUXILIAR	
7377	CUERVO SANCHEZ VICTOR EDUARDO	26-12-85	APODERADO ESPECIAL	
7378	OLACHEA RIOS CARMEN MERCEDES DEL PILAR	4- 8-86	AUXILIAR	
7379	ESPINOSA BOBADILLA CARMEN MARIA DEL PILA	27-10-86	AUXILIAR	
7380	CASTRO MEVA JORGE MIGUEL	17- 3-87	AUXILIAR	
7381	DE LA CRUZ MANRIQUE LUIS DAVID	5- 2-85	AUXILIAR	
7382	SOSA SANCHEZ MARIO	21-11-78	AUXILIAR	
7383	MORENO IPARRAGUIRE JORGE MARTIN	3-12-87	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENTE
7385	GONZALES ESCALANTE MARCIAL	15- 9-87	AUXILIAR	
7386	VILLAR DANIELO HUGO ALFREDO	16-11-87	AUDITOR SENIOR A	
7387	CAVEZ VASQUEZ WALTER ALBERTO	21- 3-88	AUXILIAR	
7388	CUEVA SANCHEZ ORLANDO VLADIMIRO	15-12-87	AUXILIAR	
7389	LOAYZA CARRANZA LUIS JOSE	13- 4-87	AUXILIAR	
7390	MAVARRO MORI MARTIN ALBERTO YURI	30-11-87	AUXILIAR	
7391	MURENA YAFAC ANDRES LUIS ALBERTO	10- 5-87	AUXILIAR	
7392	BRACAMONTE YPARAGUIRRE AIGUEL FERNANDO	13- 4-88	ANALISTA SIST. SENIOR B	
7394	VALERIANO ROJAS ISABEL ELVIRA ANTONIETA	1- 9-86	AUXILIAR	
7395	CORTEZ MELENDEZ EMILIANO	13- 4-87	ANALISTA SIST. JUNIOR A	
7396	VILLAIZAN CASTRO CESAR HUGO RICARDO	19-11-86	JEFE DE PROYECTO	
7397	LEON CANDELA EDGARD RODOLFO	7- 7-86	ANALISTA SIST. SENIOR A	
7400	VALDIVIEZO SAAVEDRA CESAR MARTIN	2- 5-88	AUXILIAR	
7402	CESPEDES HUAMAN JAIME HUGO	4- 5-97	AUXILIAR	
7403	MOGROVEJO ARCE RENATA ISELA	25- 5-88	AUXILIAR	
7404	OBISPO DELGADO CARMEN MARITZA	8- 6-88	AUXILIAR	
7405	MANTILLA SILVA SIGFREDO GONZALO	1- 6-88	APODERADO ESPECIAL	
7406	CALDAS URIBE VIVIANA PILAR	6- 6-88	ANALISTA SIST. JUNIOR A	

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MA2509M2

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 93
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC-ING.O REI-

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC-ING.O REI-	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
7407	KCOMT SALIRROSAS DENISE GUILLERMINA	20- 6-88	AUXILIAR	AUXILIAR
7411	RODRIGUEZ CARRILLO JUAN DOMINGO	7-11-28	AUXILIAR	AUXILIAR
7413	PACNAS CANSINO CARLOS	2- 4-82	AUXILIAR	AUXILIAR
7417	PALMA GUYROZ MANUEL ROGELIO	9- 1-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7418	MELENDEZ LINARES JESUS ALFREDO	20- 2-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7420	GUERRERO ARCENTALES NELSON FRANCISCO	23- 3-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7421	DELLOSO SAAVEDRA LUIS ALBERTO MERON	18- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7422	ROJAS GARCIA FRANCISCO ENRIQUE	30- 3-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7423	DEL ROSARIO ALFAPO MANUEL JOSE	6- 4-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7424	CHERO MALDONADO RAMON MANUEL	31- 3-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7425	MENDOZA GUTIERREZ JUAN CARLOS	31- 3-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7426	PARDO MORENO AMILCAR MIMO	31- 3-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7427	DIAZ ALARCON ROGELIO	13- 3-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7428	CERNA BAEZ MARCO ANTONIO	15-10-87	AUXILIAR	AUXILIAR
7429	SOSA SAAVEDRA LUIS RAMON	27- 6-98	AUXILIAR	AUXILIAR
7432	VASQUEZ CHAMPI RICARDO JULIO	22- 5-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7434	JAYMEZ ZEVALLOS RAUL GUILLERMO	12- 6-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7435	ORDINOLA NUNEZ DANTE	7- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7436	GALLARDO CABRERA SEGUNDO ELEAZAR	14- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7437	DAVILA CASTILLO MARITZA	14- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7438	TSUKAMOTO RIVERA MARIA ALFINA	14- 8-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7441	MONTERO ALVARADO CARLOS ENRIQUE	18- 9-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7442	LARA GOMEZ JULIO CESAR	13- 2-89	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	AUXILIAR
7446	CAYPOS NIEVES EDDY RAYMUNDO	26-10-89	JEFE DE PROYECTO	AUXILIAR
7447	ESPINO BARDALES MARCELA PATRICIA	6- 3-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7448	CESPEDES PORTAL OMAR HUGO	18-12-89	AUXILIAR	AUXILIAR
7450	DECERRA BARRENECHEA OSCAR FERNANDO	12- 2-90	AUXILIAR	AUXILIAR

AUXILIAR ASISTENTE

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256RHR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 94
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA COPPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

7452	LUCAR COTRINA CARMEN ELENA	5- 3-90	AUXILIAR	
7454	INFANTE CELI JORGE LUIS	8- 5-90	AUXILIAR	
7456	OTERO LIMA JAIME ROBERTO	15- 5-90	AUXILIAR	
7457	VILLANUEVA MARIQUE MARCO ANTONIO	15- 5-90	AUXILIAR	
7458	IPARRAGUIRRE VALDIVIEZO JUAN CARLOS	15- 5-90	AUXILIAR	
7459	LI MOSTACERO JORGE LUIS	16- 5-90	APODERADO	
7460	ENCOMENDEROS ORTECHO JORGE ANTONIO	28- 5-90	AUXILIAR	
7461	NAVARRETE QUINTANA OSCAR	28- 5-90	AUXILIAR	
7466	QUIPUZCO ALFARO CARLOS JULIO	14- 2-87	AUXILIAR	
7467	BURGA MATOS CLAUDIA ISABEL ELENA	11- 3-91	AUXILIAR	
7469	SOTO ZUBIATE JORGE EDUARDO	17- 4-89	AUXILIAR	
7470	GOLLES ALAMO NAPOLEON	20- 1-88	AUXILIAR	
7471	QUISE LUCERO FRANCISCO	30- 3-89	AUXILIAR	
7510	CHAMPIN OLIVERA LUIS MIGUEL	11- 4-94	SUB-GERENTE ADJ.	
7521	PEREZ MICKLE LUIS ANGEL	11- 4-94	GERENTE ADJ.	EJECUTIVO DE AREA
7529	CABREPA MEDINA ROMEL ALBERTO	1- 1-81	AUXILIAR	
7536	SOTA NADAL DOMINGA	1- 7-94	ABOGADO CONSULTOR	
7551	GAYARRA SIERRA FERNANDO	15- 8-94	APODERADO	
7564	CASTRO ECHECOPAR LUIS MARTIN	2-11-94	TRAINEE	
7566	GUERRA CHOMON JULIO CESAR	7-11-94	GERENTE CENTRAL	EJECUT. DPTO. CENTRAL
7567	CANCHES GONZALES LORENZO CORPUS	15- 6-74	AUXILIAR	
7568	YMAQUISPE DIAZ GUSTAVO CARLO	2- 6-80	AUXILIAR	
7569	BARRILLA ALLAVENA VERONA DEL CARMEN	26-12-94	AUXILIAR	
7570	VENTURO URBINA LUIS JAVIER IGNACIO	16- 1-95	ABOGADO SUPERVISOR B	
7571	SINFON PHU* JORGE IGNACIO	16- 1-95	ABOGADO ASISTENTE B	
7572	CARDENAS DIAZ MARIA DEL PILAR	16- 1-95	ASISTENTE LEGAL	
7573	LANDERAS CANTUARIAS MARIA SUZETTE	6- 2-95	TRAINEE	

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O PEI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

7575	TRIAY MIRANDA HELGA ELENA	27- 2-95	TRAINEE
10170	CARRERA GENNELL WALDEMAR	15- 2-61	EMPLEADO MANUAL
10210	VASQUEZ SORIA AMADEO	26- 7-62	EMPLEADO MANUAL
10212	LAURA GUTIERREZ EUGENIO EFRAIN	3- 8-62	EMPLEADO MANUAL
10245	MUAMANCHARI CARRANZA MARIO	1-11-64	EMPLEADO MANUAL
10254	VACCI GUERRA GENNER	19- 7-65	EMPLEADO MANUAL
10250	ESCURRA VALLADARES JOSE ANDRES	30- 7-65	EMPLEADO MANUAL
10265	MONTESINOS ANTEZANA LELIS	3-11-65	EMPLEADO MANUAL
10288	DE LA CRUZ ROLDAN NICEFORO	2-12-66	EMPLEADO MANUAL
10295	JARA PEREZ ANAMIAS	18- 3-67	EMPLEADO MANUAL
10300	GUEVARA BRAVO RAUL	1- 3-68	EMPLEADO MANUAL
10307	SILVA GOMEZ PEDRO GUILLERMO	26- 7-67	EMPLEADO MANUAL
10308	VILLALOBOS RUFASTO VICTOR	7- 8-67	EMPLEADO MANUAL
10312	CUDAS RUIZ ISMAEL	23- 9-67	EMPLEADO MANUAL
10314	ESPINOZA URBANO GERARDO	4-12-67	EMPLEADO MANUAL
10315	MENDOZA FLORES LUIS ALBERTO	12-12-67	EMPLEADO MANUAL
10323	PIMENTEL MATA ERNESTO	12- 2-68	EMPLEADO MANUAL
10327	CHUNGA AYALA TRANQUILINO	20- 2-68	EMPLEADO MANUAL
10330	LAURA INFUENTES MERCEDES MARCELINO	25- 5-68	EMPLEADO MANUAL
10335	RIVERA LAOS ERNESTO SEFERINO	18- 6-68	EMPLEADO MANUAL
10339	MAYILLA RIVADENEYRA CARLOS FELIX	24- 8-68	EMPLEADO MANUAL
10340	CONTRERAS JERI FEDERICO	31- 8-68	EMPLEADO MANUAL
10340	ESPINOZA QUIISPE ARDON	21- 9-68	EMPLEADO MANUAL
10347	PAZAN RUFASTO OCTAVIO	30- 9-68	EMPLEADO MANUAL
10346	CHAVEZ ALARCON JOSE MONORATO	10-11-68	EMPLEADO MANUAL
10353	ORTIZ CONDORI IGNACIO	25- 3-72	EMPLEADO MANUAL
10356	SAIRE PACHECO VALENTIN	10- 8-72	EMPLEADO MANUAL

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA2562HR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 96
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

10363	DIAZ DIAZ VICTOR	10- 2-73	EMPLEADO MANUAL
10364	LEON MARCO RENE	10- 2-73	EMPLEADO MANUAL
10365	MONCHON GONZALES MANUEL	10- 2-73	EMPLEADO MANUAL
10376	CHUQUIPIONDO MALQUE MERARDO	7- 7-73	EMPLEADO MANUAL
10378	MARTINEZ ELGUERA JOSE HIPOLITO	14- 7-73	EMPLEADO MANUAL
10381	CUETO SIARRON JESUS	4- 8-73	EMPLEADO MANUAL
10385	ZELA MORAYA ENRIQUE	2- 1-61	EMPLEADO MANUAL
10397	CHURQUIPA MONTENEGRO JULIAN	11-11-63	EMPLEADO MANUAL
10400	RODRIGUEZ TORRES PRUDENCIO	21- 4-64	EMPLEADO MANUAL
10406	ESCOBEDO MORI RODRIGO	22-12-64	EMPLEADO MANUAL
10407	DOMET FLORES DONATO AUGUSTO	4- 2-65	EMPLEADO MANUAL
10408	RAMIREZ HUAMAN JUAN ALBERTO	3- 5-65	EMPLEADO MANUAL
10412	MENA PEREZ GERARDO BENITO	22- 7-65	EMPLEADO MANUAL
10414	VALVERDE VILLAVICENCIO ALFONSO	31- 1-66	EMPLEADO MANUAL
10416	PONTE GAMARRA CANDELARIO	31- 3-66	EMPLEADO MANUAL
10420	OSCO HUACHACA ADRIANO	8- 9-66	EMPLEADO MANUAL
10422	REYNOSO CHULLUNCUY MAXIMO VICTOR	25- 1-67	EMPLEADO MANUAL
10424	PAREDES COLMENARES JOSE MEDARDO	30- 1-67	EMPLEADO MANUAL
10425	CRUZ CALDAS JULIO	14- 3-67	EMPLEADO MANUAL
10426	HUYHUA RUIZ MARIO	19- 4-67	EMPLEADO MANUAL
10433	ROSAS SILVA JOSE AGUSTIN	25- 4-68	EMPLEADO MANUAL
10435	DEVAVIDES PANIURA LUCAS	17- 6-68	EMPLEADO MANUAL
10443	GAVILAN HERRERA MAURO	27- 4-74	EMPLEADO MANUAL
10445	ALARCON LLALLE LUIS ALBERTO	11- 5-74	EMPLEADO MANUAL
10446	SORRINO DE LA CRUZ MANUEL FRANCISCO	11- 5-74	EMPLEADO MANUAL
10451	VALLE PALMA ALEJANDRO	8- 2-73	EMPLEADO MANUAL
10453	CHAVARRIA ALHUIJAR ADRIAN	29-10-74	EMPLEADO MANUAL

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRES CATEGORIA CORPORATIVA FEC. ING. O REI. CATEGORIA FUNCIONAL

10450	TORRES VASQUEZ ALCIVIADES	EMPLEADO MANUAL	13- 9-75	EMPLEADO MANUAL
10465	BAZAN RAMOS RICARDO	EMPLEADO MANUAL	14- 2-77	EMPLEADO MANUAL
10466	AYASTA ENEQUE JOSE MANUEL	EMPLEADO MANUAL	14- 2-77	EMPLEADO MANUAL
10463	GRIJALVA MARTINEZ VICTOR MANUEL	EMPLEADO MANUAL	10- 8-77	EMPLEADO MANUAL
10475	WILCHEZ URPEQUE JOSE PEDRO ARMANDO	EMPLEADO MANUAL	24-10-77	EMPLEADO MANUAL
10479	SEDANO GILVONIO NICOLAS RAIL	EMPLEADO MANUAL	1-12-77	EMPLEADO MANUAL
10480	VILLALBOS PEREZ ELIAS	EMPLEADO MANUAL	1-12-77	EMPLEADO MANUAL
10481	ROJAS VEGA LINO WILLIAMS	EMPLEADO MANUAL	13- 2-78	EMPLEADO MANUAL
10482	AQUINO GA*ROA GUILLERMO	EMPLEADO MANUAL	3- 4-78	EMPLEADO MANUAL
10485	LOAIZA PALMA GIRALDO NESTOR	EMPLEADO MANUAL	3- 4-78	EMPLEADO MANUAL
10487	ALARCON LOAIZA JULIO	EMPLEADO MANUAL	18- 4-78	EMPLEADO MANUAL
10488	TIRADO COLORADO JOSE RAUL	EMPLEADO MANUAL	15- 5-78	EMPLEADO MANUAL
10491	DORREGARAY PARDAVE JUAN CARLOS	EMPLEADO MANUAL	28- 8-78	EMPLEADO MANUAL
10492	VALERIO SANCHEZ ADAN ANGEL	EMPLEADO MANUAL	4- 6-79	EMPLEADO MANUAL
10496	CASTRO LUCAS VICTOR JUAN	EMPLEADO MANUAL	1-10-79	EMPLEADO MANUAL
10497	CARDENAS PENA BARTOLOME	EMPLEADO MANUAL	1-10-79	EMPLEADO MANUAL
10499	NARAZA PAZ ERNESTO	EMPLEADO MANUAL	10-12-79	EMPLEADO MANUAL
10501	MERCADO ORTIZ JOSE ORLANDO	EMPLEADO MANUAL	14- 4-80	EMPLEADO MANUAL
10503	RODRIGUEZ LOPEZ SEGUNDO SIGIFREDO	EMPLEADO MANUAL	23- 6-80	EMPLEADO MANUAL
10504	CALVAY SAUSA PEDRO VICTOR MANUEL	EMPLEADO MANUAL	21- 7-80	EMPLEADO MANUAL
10507	CURIMAYA BECERRA ALEJANDRO	EMPLEADO MANUAL	20- 9-80	EMPLEADO MANUAL
10508	QUISPE NAVARRO BENEDICTO	EMPLEADO MANUAL	1-11-80	EMPLEADO MANUAL
10510	CONDO PALOMINO FELIPE	EMPLEADO MANUAL	22- 6-81	EMPLEADO MANUAL
10519	SALAZAR DONAYRE EUGENIO ALBERTO	EMPLEADO MANUAL	2- 5-80	EMPLEADO MANUAL
10520	MEDICO ABARCA BERNARDO SAMUEL	EMPLEADO MANUAL	31-12-78	EMPLEADO MANUAL
10521	REYNA ROJAS ALFREDO	EMPLEADO MANUAL	18- 7-80	EMPLEADO MANUAL
10527	MOLINA MILLA GREGORIO MAGNO	EMPLEADO MANUAL	1-11-75	EMPLEADO MANUAL

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZS6RMR

PERSONAL ESTABLE AL 31-03-95

PAGINA 98
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REL.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

10534	QUISIMALPA MUISA HENIGNO	4-12-78	EMPLEADO MANUAL
10538	TORRES AZANERO CARLOS HERMAN	21- 9-83	EMPLEADO MANUAL
10540	VARGAS MONTEVEGRO LUIS ALBERTO	2-11-79	EMPLEADO MANUAL
10544	CERON REMITEZ MARIO	18- 4-06	EMPLEADO MANUAL
10545	GARCIA CERNA JUAN ALBERTO	3- 9-79	EMPLEADO MANUAL
10546	LOAYZA CANAC CLAUDIO	1- 7-79	EMPLEADO MANUAL
10565	BARRIENTOS APARICIO RICARDO ARTURO	11- 3-85	EMPLEADO MANUAL
10567	POZO AVILES LORENZO	3- 7-85	EMPLEADO MANUAL
10569	CUÑAS CARUAJULCA SILVIO	16- 6-86	EMPLEADO MANUAL
10570	MUATUCO LADERA ARCEDIO MARCELINO	22- 9-86	EMPLEADO MANUAL
10572	VALLADARES MORENO SADUCTO	10- 8-87	EMPLEADO MANUAL
10575	LEIVA CANAL PAULINO	1- 3-88	EMPLEADO MANUAL
10576	ZARATE CASTILLO WALTER ALFREDO	4- 4-88	EMPLEADO MANUAL
10579	PACHAS BORJAS LUIS ENRIQUE	21-11-89	EMPLEADO MANUAL
10600	QUISPICUSI QUIPO JUAN	9- 3-78	EMPLEADO MANUAL
10602	SUAQUITA QUISPE JUSTO JAVIER	1- 4-76	EMPLEADO MANUAL
10603	BAUTISTA OVIEDO MANUEL PUGLIO	1- 1-79	EMPLEADO MANUAL
10605	PONCE ROJAS GALIAS FORTUNATO	9- 7-79	EMPLEADO MANUAL
10609	VARGAS TARIFA LUCIO	1- 5-81	EMPLEADO MANUAL
10617	RAJINEZ FASAMANDO CESAR AGUSTO	4- 5-81	EMPLEADO MANUAL
10619	VIRACOCCHA MELENDRES RAFAEL	15- 9-80	EMPLEADO MANUAL
10620	CUYA CLEMENTE PORFIRIO	1- 2-81	EMPLEADO MANUAL
10622	AGUILAR MACEDO JUAN MINOR	15- 4-82	EMPLEADO MANUAL
10623	RENGIFO LOPEZ JOSE BRICENO	4- 5-82	EMPLEADO MANUAL
10624	ZARATE PALOMINO CONSTANTINO	5- 5-82	EMPLEADO MANUAL
10627	CARDAMA GONZALES ADRIEL ROLANDO	16- 9-82	EMPLEADO MANUAL
10628	CASIQUE ANGULO JORGE MANUEL	2- 8-82	EMPLEADO MANUAL

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZS02-99

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 99
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

10633	IZQUIERDO HUMOZ VICTOR	16- 1-78	EMPLEADO MANUAL
10634	GOZALES ARTEAGA ERIBERTO FRANCISCO	26- 6-81	EMPLEADO MANUAL
10635	CEDEÑO DE LA CRUZ RONALD ARISTIDES	10- 4-85	EMPLEADO MANUAL
10636	LOPEZ CHAVARRIA GUILLERMO	14- 9-87	EMPLEADO MANUAL
10637	MECA GIL CARLOS MANUEL	25- 5-88	EMPLEADO MANUAL
10638	ARROYO MILLA JUAN RICARDO	5- 6-89	EMPLEADO MANUAL
10640	GUERRERO CARRILLO JUAN OSCAR	14- 5-90	EMPLEADO MANUAL
10641	DIOSES ZARATE CARLOS ALBERTO	28- 5-90	EMPLEADO MANUAL
10642	FARIAS GARCIA GUSTAVO LUIS	28- 5-90	EMPLEADO MANUAL
10643	VASQUEZ GARCIA JAMER MIGUEL	15- 8-90	EMPLEADO MANUAL

ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA256-44

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

PAGINA 100
FECHA 31/03/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO

APELLIDOS Y NOMBRES

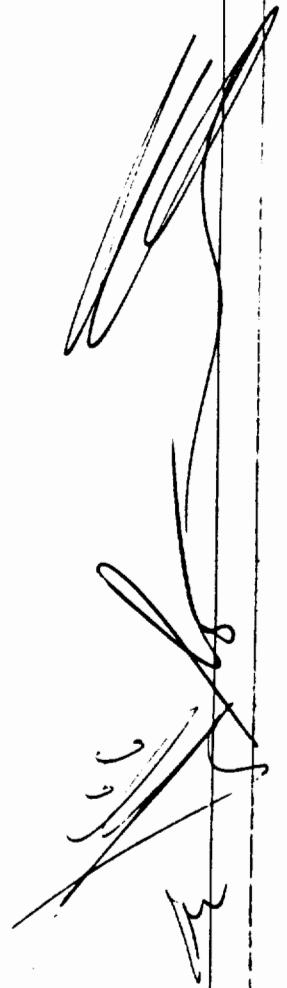
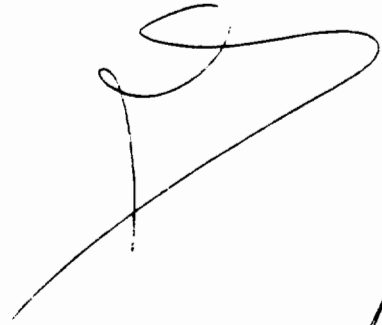
FEC. ING. O REI.

CATEGORIA CORPORATIVA

CATEGORIA FUNCIONAL



TOTAL EMPLEADOS 2,656



ADMINISTRACION DE PERSONAL
NA2564HR

PERSONAL ESTABLE AL 31.03.95

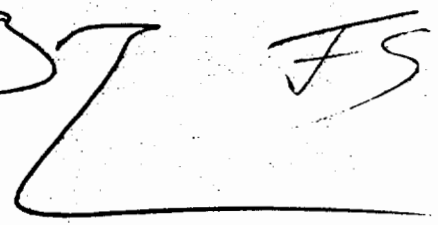
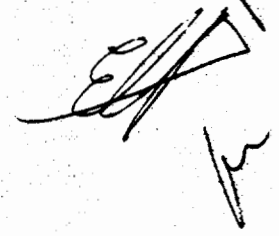

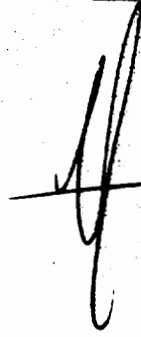
PAGINA 1
FECHA 31/03/95
*** OBR. ACTIVOS ***

REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES	FEC. ING. O REI.	CATEGORIA CORPORATIVA	CATEGORIA FUNCIONAL
20354	OTINIANO RODRIGUEZ MANUEL	06-05-72	OBRERO	
20370	PERALTA FLORES RAMON	23-06-73	OBRERO	
20440	SANCHEZ URBINA MANUEL	20-04-74	OBRERO	
20461	TOVERA PISCO MANUEL	01-03-76	OBRERO	
20470	TURRIATE JARA DUILIO E.	26-10-77	OBRERO	
20477	CARRERA RODRIGUEZ JAVIER	01-11-77	OBRERO	
20540	MORQUEZ RAMON JORGE	17-07-84	OBRERO	
20549	DAZ LOPEZ NELSON	17-07-84	OBRERO	
20552	MORAN RUIZ MIGUEL	22-08-84	OBRERO	
20554	HERNANDEZ FALCON JORGE	27-08-84	OBRERO	
20555	COLLAZOS COLLAZOS NAPOLEON	27-08-84	OBRERO	
20556	SOTO LEZAMA JUAN C.	12-09-84	OBRERO	
20561	RODRIGUEZ ORTEGA OSCAR	26-11-84	OBRERO	
20573	MARTINEZ NATURALICHE JUAN	26-10-87	OBRERO	
20574	CARPIO BANDAN ALEX ORBITER	11-01-88	OBRERO	
20582	CASTILLO ROSALES MARIO	01-08-67	OBRERO	
20580	BENDEZU CAMILLO FELIA	10-03-66	OBRERO	

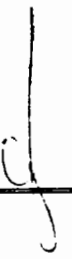
*** NUMERO DE OBREROS : 17 ***

TOTAL DE EMPLEADOS AL 95-03-31 = 2,673

**RELACION DEL PERSONAL DE LA
FINANCIERA SAN PEDRO**



FS



Relación de Personal
 27/07/95

No. No.	Apellidos y Nombres	Fecha Ingreso	Cargo	Confirmativo
1	11 GARCIA ONTECA JOSE JOSE	02-08-71	Asesorado General Adjunto	
2	4 SANCHEZ HERNANDEZ CARLOS ESTANISLAO	27-07-72	Sub-Serente	
3	47 ESCOBAR CARRANZA ANASTASIO	25-07-74	Direro	
4	18 VILLAVISENCIO PERRAZA MARIA SO	14-04-75	Secretaria Gerencia General	
5	9 AYSAACA DE JOLASSE ROSA ELORENA	04-03-75	Asesorado General	
6	10 VIVAR VANWINDEN TANIA ROSARA	16-01-78	Asesorado General	
7	13 VICAL GARCIA ESCOBAR SILVIA ADELINA	27-07-78	Asesorado General	
8	49 LOPEZ ROSSELLA FELIX ALBERTO	01-11-79	Direro	
9	50 ALVAREZ JENEFIA AILEEN	22-04-80	Direro	
10	14 ALPARAN GALVEZ ANA MARIA	24-07-80	Asesorado	
11	22 VELAZQUEZ ANA FELIX	08-09-80	Auxiliar	
12	26 VIEIRA URBINA ESTIBEL LEONARDO	13-02-81	Asesorado	
13	3 ESCOBAR OSTOJA LUIS SALL	02-02-81	Serente	
14	22 SELLIS YOUNGMA CESAR JULIO	01-07-82	Auxiliar Asistente	
15	25 REPEARD WAGNER MARITZA ESTHER	27-09-82	Auxiliar Asistente	
16	34 SERRANNO DELGADO MONICA INES	25-10-82	Asesorado Especial	
17	38 SOLAS VICUNA GILDA ESTERIZIT	19-07-83	Auxiliar Asistente	
18	39 PORTOCARRERO CALLE MARIA MONICA	21-07-83	Auxiliar Asistente	
19	74 COLLAJONES AGUISTA ELIZABETH JENNY	12-03-84	Digitadora	
20	58 PIERONI OLIVAS JIMMY ROMARIO	16-10-84	Analista Junior "A"	
21	45 ORTIZ L'ESPA VIVIAN FRANCISCA	22-01-85	Auxiliar	
22	51 ALVA SANDOZ ANA GREGORIA	02-05-85	Auxiliar	
23	52 VALVERDE JULIEN REYES ELENA	22-07-85	Auxiliar Asistente	
24	41 SALAZAR JARAMILA ANA ALBERTO	16-12-85	Analista Senior "A"	
25	42 SEGUNDO ASTILLERO MADRINA ALFREDO	16-12-85	Analista Junior "B"	
26	45 PAREDES DE CASTELLANOS MARTHA ISABEL	26-12-85	Auxiliar	
27	65 RESULLON LOAYZA ROSE MARIE DEL PILAR	24-12-85	Auxiliar	
28	67 OLIVERA BIAT CESAR ALEJANDRO	17-02-86	Asesorado General	
29	68 ESCOBAR CONTRERAS LETICIA ROSA	02-06-86	Auxiliar	
30	71 AGUIRRE RODRIGUEZ VICTOR EDUARDO	25-08-86	Auxiliar	
31	81 CALZADILLA GARCERA PATRICIA LOURDES	21-12-87	Auxiliar	
32	83 OLIVERA DE ROSA MARCO ANTONIO	21-12-87	Auxiliar Asistente	
33	88 GALLET RODRIGO LUIS FELIPE	02-05-88	Analista Senior "B"	
34	89 VASQUEZ SOLIS TALAMERA ROCIO PILAR	11-05-88	Secretaria de Area	
35	94 TIERRAS GONZALEZ LUIS LUIS	11-07-88	Auxiliar	
36	95 TRUJILLO LAGUNA PAOLA GINETTE	02-08-88	Secretaria de Area	
37	96 LEON HERNANDEZ JOSE RICARDO	08-08-88	Analista Senior "C"	
38	97 CASTILLO PIEDRO BETTY	19-09-88	Auxiliar	
39	98 RUFFEL SANDOZ JUAN CARLOS	10-10-88	Auxiliar Asistente	
40	100 BUEVIA PALOMINO ERNESTO TEOFILO	01-12-88	Director Ier. Turno	
41	101 RIVERA SANCHEZ LUIS ELODIO	12-12-88	Analista Senior "A"	
42	102 HASEGAWA LEONARDO CARMEN MATIVINDO	04-01-89	Auxiliar	
43	104 VIVATA JORNA MARIO ENRIQUE	23-02-89	Cherador 2do. Turno	
44	105 PASTOR MARTINEZ LUIS WILLY	02-03-89	Analista Senior "C"	
45	107 ESPINOZA RIVERA NIDIA TERESA	01-06-89	Auxiliar Asistente	
46	108 DE ROSA RODRIGUEZ EDUARDO MILTON	01-06-89	Auxiliar	

27/07/95
 G. A. V. (Signature)
 Gerente General

(Large handwritten signature)

(Large handwritten signature)

PERSONA
 31/03/95
 FOLIO 15
 RETARDE 88775

PERSONA
 31/03/95

No. Sec. Reg.	Apellidos y Nombres	Fecha Ingreso	Cargo	Carácter
47	AGUIVA DEJACA MARITA AURORA MARILDE	11-09-89	Auxiliar Asistente	
48	MAESTRA ESCOBAR MILAGROS TERESA	05-10-89	Auxiliar	
49	MUNIZ OLIVERO LILIANA TUDOME	18-10-89	Auxiliar	
50	ALVA ANACLE CAROLIN SILVIA	09-04-90	Asesorado	
51	SANCHEZ REYES RAUFINO	02-05-90	Obrero	
52	ALFONSO VILLERAS BEREN ANTONIO MARTIN	01-02-91	Auxiliar	Asistente
53	ALVARADO CORNEJO MARCO ANTONIO	01-02-91	Auxiliar	
54	STANLEY PARRASO JULIO JESSE	04-03-91	Auxiliar	
55	GRAND WAGNER PAULETA CLAUDIA	08-04-91	Asesorado	
56	FERRAZA CASTRO RICARDO ANTONIO	13-10-92	Sub-Gerente Adjunto	
57	RUIZ DE POSTIGO CARLOS RUBI	03-11-92	Asesorado	
58	MEDINA PASCUA CARLOS ERICOLE	30-03-93	Auxiliar Asistente	
59	TERREJON BELANES EMANUEL CESAR	17-05-93	Auxiliar Asistente	
60	ROZAS JULIAN JAIQUE EMANUEL	04-10-93	Auxiliar	
61	CABRILLAS VEGA NATALIA ELOISA	02-11-93	Auxiliar	
62	RIZOS TERESITAS CARLOS ERICOLE	01-01-95	Asesorado Especial	
63	MEDINA TRISIANO JUAN ARMANDO	01-02-95	Auxiliar Asistente	
64	REATEGUI SALAS SERGIO JULIAN	01-02-95	Auxiliar Asistente	
65	VALDIVIA TRUJILLO ROSALDI	01-02-95	Auxiliar Asistente	

31/03/95
 PERSONA

[Handwritten signature]

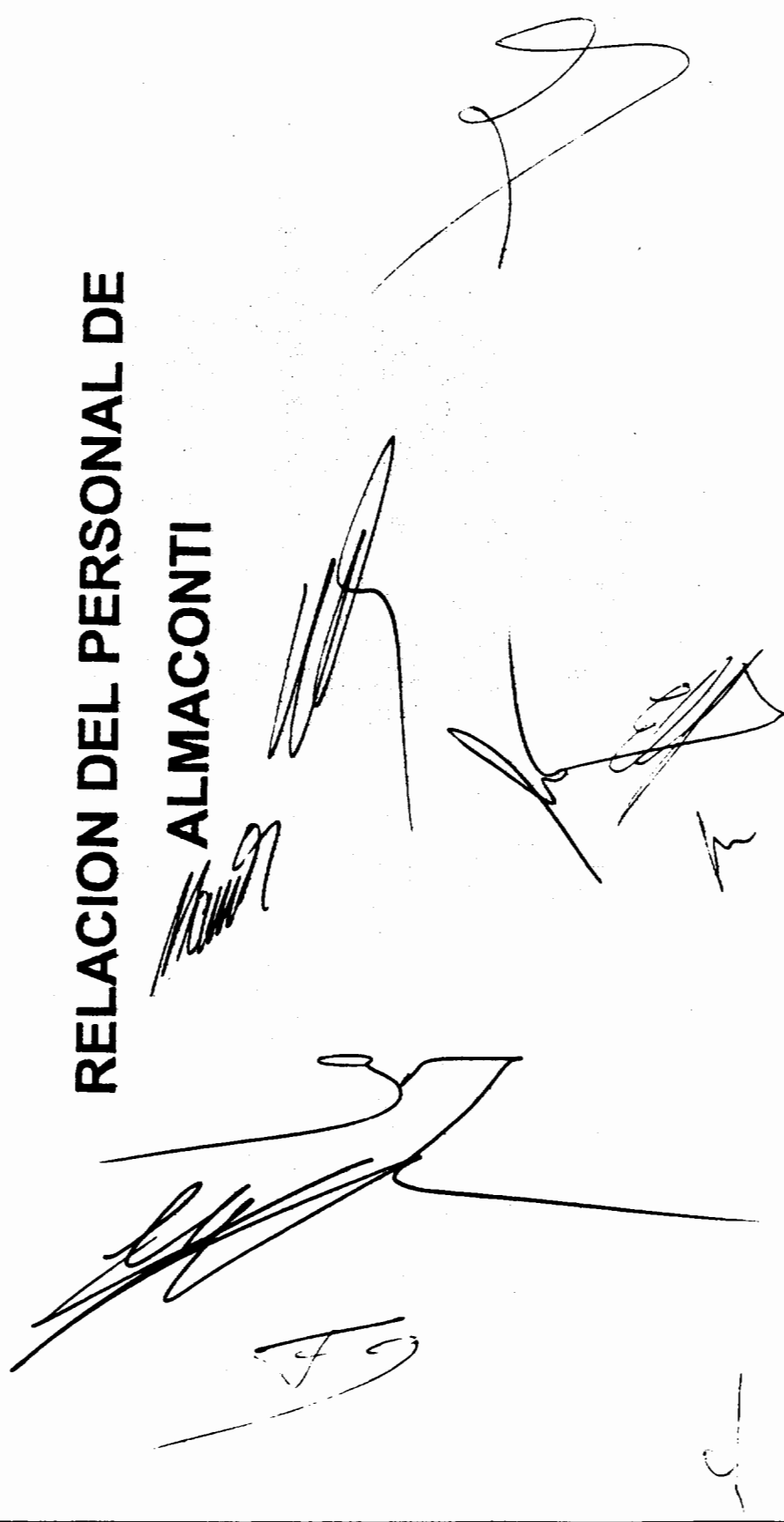
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**RELACION DEL PERSONAL DE
ALMACONTI**



The page contains several handwritten signatures and scribbles. At the top left, there is a large, stylized signature. Below it, there is a smaller signature. To the right of the top signature, there is another signature. In the center, there is a signature that appears to be 'ALMACONTI'. At the bottom, there is a signature that looks like 'F. G.' and another signature on the right side.

ALMACENERA CONTINENTAL S.A.
PERSONAL EN PLANILLA
AL 30-02-28

REGISTRO NUMERO	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
14	OLAZABAL CASTILLO JOSE CARLOS	SUB GERENTE	01.08.88
5	PORTUGAL VALDIVIEZO CARLOS SAMUEL	APODERADO-JEFE DEL ALMACEN	08.02.82
34	URIBE OBREGON DAVID DANTE	APODERADO	28.01.91
37	VERGARA UBILLUS JOSE RODOLFO	APODERADO-SUB JEFE DEL ALMACEN	01.05.92
43	ROCA CUZCANO ORLANDO	CONTADOR	18.09.93
44	NIÑO DE GUZMAN PEDRO ALONSO	INSPECTOR JEFE	18.09.93
10	AVELLANEDA GUERRERO LUIS	AUXILIAR	01.08.91
4	TORRES DELGADO PAUL ALBERTO MARTIN	OPERADOR - COMPUTO	15.08.88
1	OTOYA REAÑO MARIA ANTONIETA	SECRETARIA	01.08.81
11	RODRIGUEZ MERINO OLGA PATRICIA	SECRETARIA	13.08.84
45	MEZA RONDON CLARA MARIA DEL CARMEN	AUXILIAR	08.11.93
48	REYES RUEDA MIRTHA IRIS	AUXILIAR	08.11.93
32	SANJINEZ JIMENEZ JULIO ANTONIO	EMPLEADO MANUAL	11.05.88
30	BENITES GODOS JORGE	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	21.07.88
22	BURGA IDROGO OSWALDO	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	07.08.93
16	CASMA RODRIGUEZ CESAR	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	19.07.82
25	CONDE SALAS MOISES	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	17.05.85
21	CORRALES CHUNA RICARDO	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	07.09.82
20	FERNANDEZ CAYAMPI DIONISIO	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	07.09.82
17	LLAQUE GARCIA MATEO	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	19.07.82
19	MARTINEZ MAMANI RICARDO	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	25.08.82
18	MATEO GARCIA DEMETRIO	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	24.08.82
24	MORE VASQUEZ SANTOS	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	28.11.84
28	ROJAS GARCIA JAVIER	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	15.05.86
33	VELEZMORO CARMONA PEDRO	AUXILIAR- OBRERO DE ALMACEN	25.04.90

Lima, marzo 31, 1995

ALMACENERA CONTINENTAL S. A.

DIEGO F. SALAZAR
 Gerente General

**RELACION DEL PERSONAL DE
CONTIDATA**

[Handwritten signatures and scribbles]

PERSONAL ESTABLE DE CONTIDATA S.A. AL 31-03-95

SECCION	REGISTRO	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
PROC. DE DATOS	001	TOMMY BAZALAR GALARRETA	AUXILIAR	30.07.84
PROC. DE DATOS	003	JUAN GONZALES BALDEON	TEC.INST.ELECT.	01.09.84
PROC. DE DATOS	006	VIOLETA QUILCATE SANCHEZ	DIGITADORA	06.12.85.
PROC. DE DATOS	006	ZOILA GONZALES AYASTA	DIGITADORA	18.07.86
PROC. DE DATOS	007	CECILIA SANCHEZ CAYCHO	DIGITADORA	22.10.86.
PROC. DE DATOS	009	ISABEL VILLA MENDOZA	DIGITADORA	28.09.87
PROC. DE DATOS	010	ROSA MONZON DELGADO	DIGITADORA	07.10.87
PROC. DE DATOS	018	MANUEL ALDANA PRIMO	OPER. SISTEMAS	19.10.88
PROC. DE DATOS	024	ENRIQUE BUENO ZEVALLOS	OPER. SISTEMAS	27.11.89
PROC. DE DATOS	026	FEDERICO FERNANDEZ VILLAR	OPER. SISTEMAS	27.11.89
PROC. DE DATOS	028	MANUEL CHIRINOS GARCIA	OPER. SISTEMAS	27.11.89
PROC. DE DATOS	028	DANNY PORTUGAL SALGADO	OPER. SISTEMAS	20.03.90
PROC. DE DATOS	029	ENRIQUE PEREZ CALLE	OPER. SISTEMAS	09.06.90
PROC. DE DATOS	033	DANIEL TAPIA PAREDES	OPER. CONTR. RED	23.07.90

Ricardo
RICARDO BANDOIN VALDIVIA
 CONTADOR

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC. ING. O REI.

APellidos y Nombres

REGISTRO

6136	LEGARDA VEMASTEGUI SANDRA KARINA	13- 7-92	AUXILIAR
6139	YU-TANG MORALES SERGIO ANTONIO	23- 7-92	AUXILIAR
6141	MUNOZ PUPPI MIGUEL ANGEL	22- 7-92	AUXILIAR
6142	GUTIERREZ GOMEZ JOSE LUIS	6- 8-92	AUXILIAR
6149	ESTREMADUORO LASANTA BRAULIO GONZALO	13-10-92	AUXILIAR
6151	VALDIVIESO RUIZ WERBERT MARIO	20-10-92	AUXILIAR
6161	MEJUNA ESPINOZA CARMEN	7-12-92	AUXILIAR
6168	RAMIREZ VILLALOMOS LILIAN HEATRIZ	10-12-92	AUXILIAR
6169	NAVARRETE VARGAS MARCELA	15-12-92	AUXILIAR
6170	HAO RAVINES CARMEN DELIA	21-12-92	AUXILIAR
6171	ADGE SORIA DORIS AMELIA	22-12-92	AUXILIAR
6172	CHUQUIPOMA FACMO CARLOS ALMERTO	22-12-92	AUXILIAR
6178	AR-AIZA ESPINAR MARISEL	4- 1-93	AUXILIAR
6187	PANDUPO AGUEFO YMGPID GIOVANNA	4- 1-93	AUXILIAR
6181	VIREYRA CALDERON JORGE RICARDO	11- 1-93	AUXILIAR
6182	MARCIA VERGARA LILIA	12- 1-93	AUXILIAR
6183	HLAS SERNAQUE ROXANA AMPARO	12- 1-93	AUXILIAR
6184	QUEZEDA ARANCIVIA CAPOLINA INES	14- 1-93	AUXILIAR
6186	VILLASANTE HARRON JOSE LUIS	20- 1-93	AUXILIAR
6188	RAYO RAMIREZ MARINA DEL ROSARIO	25- 1-93	AUXILIAR
6190	RAMOS ACOSTA OSCAR ENRIQUE	25- 1-93	AUXILIAR
6192	RIOS MALPAIN LUIS ALFONSO	21- 1-93	AUXILIAR
6195	OCHOA PRADO WALDO ENZO	25- 1-93	AUXILIAR
6196	VIDUELA FERNANDEZ CAYLA ROSARIO	26- 1-93	AUXILIAR
6197	RAMIREZ ESCUDERO CORINA SUSANA	27- 1-93	AUXILIAR
6200	MALDONADO MORA ERNESTO RICARDO	3- 2-93	AUXILIAR
6201	ESPINOSA GARCIA CARLOS ENRIQUE	3- 2-93	AUXILIAR

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRES CATEGORIA CORPORATIVA CATEGORIA FUNCIONAL

0206	ROMANO SARAVIA JAVIER ORLANDO	AUXILIAR	8- 2-93	AUXILIAR
0207	LAVEZZOLO FLORES ANGELA CATERINA	AUXILIAR	9- 2-93	AUXILIAR
0208	MARTINEZ CADILLO JORGE ALMERTO	AUXILIAR	10- 2-93	AUXILIAR
0209	MENA VALLEJO JACINTO GERMAN	AUXILIAR	10- 2-93	AUXILIAR
0211	TRUJILLO LABUNAS GISELLA	AUXILIAR	15- 2-93	AUXILIAR
0213	MARTINEZ MAPIA DEL SOCORRO NERNAL DE	AUXILIAR	15- 2-93	AUXILIAR
0215	LAZARTE GALVEZ CARLOS AMERICO	AUXILIAR	22- 2-93	AUXILIAR
0217	MADADIEGUE TUESTA ISABEL SOFIA	AUXILIAR	22- 2-93	AUXILIAR
0219	RIOS POMPEYA JESSICA	AUXILIAR	23- 2-93	AUXILIAR
0221	MUNOZ LIENDO RITA CASIA	AUXILIAR	25- 2-93	AUXILIAR
0229	CRUZADO CARPIO MONICA MARIA	AUXILIAR	2- 3-93	AUXILIAR
0230	MITTEPPEPEP NAVARRETE JORGE ARMANDO	AUXILIAR	3- 3-93	AUXILIAR
0232	LLOSA POLACK JULIA MORTENSIA	AUXILIAR	10- 3-93	AUXILIAR
0234	GUTIERREZ REYES LUIS MIGUEL	AUXILIAR	16- 3-93	AUXILIAR
0240	PACHAS CAPALLERO LUIS ALMERTO	AUXILIAR	19- 2-93	AUXILIAR
0242	LANDA TRUJILLO IVETH PATRICIA	AUXILIAR	23- 4-93	AUXILIAR
0243	LAZO SALAS ROSA MAYDEE	AUXILIAR	24- 3-93	AUXILIAR
0245	MONTENEGRO ZAPATA JIMON WEL	AUXILIAR	29- 3-93	AUXILIAR
0254	RIOS FLORES MAGNO ENRIQUE	AUXILIAR	12- 4-93	AUXILIAR
0265	LUNA GARCIA JAI ME FERNANDO	AUXILIAR	26- 4-93	AUXILIAR
0266	NAVARRO RODRIGUEZ LUIS DELFIN	AUXILIAR	28- 4-93	AUXILIAR
0270	ALMAYA VELARDE LILIANA ESPERANZA	AUXILIAR	3- 5-93	AUXILIAR
0272	CUYA ORJIO KATSY MARIEL	AUXILIAR	3- 5-93	AUXILIAR
0273	MASSA PAREDES OMILETTA ADRIANA	AUXILIAR	3- 5-93	AUXILIAR
0274	SILVA VASQUEZ JAIME ALMERTO	AUXILIAR	3- 5-93	AUXILIAR
0275	MAZA SOROGASTUA ELIANA MERCEDES	AUXILIAR	10- 5-93	AUXILIAR
0277	CHIAPPETTA MATTIUCCI CLAUDIA MARTA	AUXILIAR	10- 5-93	AUXILIAR

ADMINISTRACION DE PERSONAL

PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO AL 31.03.95

PAGINA 3
FECHA 05/04/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO APELLIDOS Y NOM-BRES CATEGORIA COMPONATIVA CATEGORIA FUNCIONAL

6276	ESPEJO CUMILLAS CAROLINA CARMEN	10- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6279	LOLI DEL RIO JUAN FELIPE	10- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6280	MUNOZ SALDARRIAGA SERGIO LIMORIO	10- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6281	MARIN SERRA DAVID ALEJANDRO	17- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6286	ROCA CAMPHELL MILAGROS CRISTINA	19- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6288	HARRA VINATEA JENNY MIRELLA	24- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6289	YANEZ PEHEZ JOSE ERNESTO	24- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6295	MERINO MULLONES KAREN GIULIANA	24- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6296	SOTO ENCISO GUILLERMO MIGUEL	24- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6297	CARRILLO REYES RODOLFO ENRIQUE	17- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6300	GONZALES FERNANDEZ DAVILA GABRIEL	11- 7-94 (R)	AUXILIAR	AUXILIAR
6301	GUDEFROY MONILLA ROBERTO EDUARDO	24- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6302	TUNOQUE VALDEMA OSCAR	24- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6304	MARVAEZ GAMARRA JOSE ANTONIO	24- 5-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6309	VARGAS VACA OPLANDO JOSE	2- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6310	REJAS ALBUJAR MARCO ANTONIO	2- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6314	KAVUL MARTINEZ MARRARITA IMIS	9- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6323	CASTRO CERPA ANTONIO RAUL	17- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6324	PENALOZA CARRERA HUMBERTO JENUS	17- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6327	TORRES TORRES MERTHIN PAUL	21- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6329	VELEC VELEC MLDAYS LUPE	23- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6331	MUNIVES MONTERO PICARDO MARTIN	28- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6332	MURO MUHLHAUFER PAFUEL ALFREDO	28- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6333	FIGUEROA MUNOZ TANIA LUZ	28- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6335	MARTINEZ TALAVEGA GEMETHEL CARMILA	28- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR
6337	MARINERA GARCIA MARCO ANTONIO	21- 6-93	TRAINEE	
6338	LOPEZ GARPUETO ROSA MONICA	2- 6-93	AUXILIAR	AUXILIAR

ADMINISTRACION DE PERSONAL
MAZDOR-17

PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO AL 31.03.95

PAGINA 4
FECHA 31/4/95
*** FMO. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O REI.

APLILLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

0344	LAU CHAN MARIO ALEJANDRO	12- 7-93	AUXILIAR
0345	SCHROTH CASTILLO FRIDA ANA MARIA	12- 7-93	AUXILIAR
0350	PANICCIA DEL PINO ARUNO GIOVANNI	22- 7-93	AUXILIAR
0351	DIAZ AYASTA JORGE LUIS	21- 7-93	AUXILIAR
0353	JUAPEZ FERNANDEZ DIANA PAOLA	26- 7-93	AUXILIAR
0362	VEGA ARGUMEDO GISELLA PAOLA	9- 8-93	AUXILIAR
0363	MORALES CIUDAD SILVIA WUTH	9- 8-93	AUXILIAR
0364	CORONADO ALVARADO KARLA LUZMILA	11- 8-93	AUXILIAR
0372	MOLANOS SANCHEZ CARMEN ROSA	23- 8-93	AUXILIAR
0375	ROJAS URTEAGA MIHANN ALEXANDRA	23- 8-93	AUXILIAR
0376	MARCAJONTE FERNANDEZ GALA PAOLA	23- 8-93	AUXILIAR
0376	MINAYA GAVIRIA LUIVID ESPERANZA DEL CARME	25- 8-93	AUXILIAR
0379	CRUZ Y CHUZ MARCO ANTONIO	25- 8-93	AUXILIAR
0380	PENA ALEGRE VIVIANA OLGA	25- 8-93	AUXILIAR
0381	ZUMETA ROSAS VICTOR DAVID	25- 8-93	AUXILIAR
0382	DELGADO ZENTENO JOSE ENRIQUE	25- 8-93	AUXILIAR
0383	VARGAS OPTIZ ANALIA ESTRELLA	25- 8-93	AUXILIAR
0386	TORRES VALDEPAMA MAKITA CARLA	31- 8-93	AUXILIAR
0389	PUERTAS PEREDA RAUL RUBEN	31- 8-93	AUXILIAR
0390	MIRANDA RAJOS LUZ AMPARO	31- 8-93	AUXILIAR
0391	MONTEZUMA MASIAS MILAGROS CRISALIDA	31- 8-93	AUXILIAR
0392	GILRANO MENDOZA CARLA MONICA	2- 9-93	AUXILIAR
0396	REYNALTE GIL MILAGROS ESTMER	7- 9-93	AUXILIAR
0400	VASQUEZ TIDENARAY ROSAFAY	16- 9-93	AUXILIAR
0401	PODRIQUEZ VILLANUEVA MARICHEL DEL CARMEN	13- 9-93	AUXILIAR
0407	GAMARRA LA PERREYA MARCO ANTONIO	22- 9-93	AUXILIAR
0408	UNIVERGOS ESTANIBIDIS JOSE MANUEL	22- 9-93	AUXILIAR

ADMINISTRACION DE PERSONAL
14250343

PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO AL 31.03.95

PAGINA 5
FECHA 05/04/95
*** EMP. ACTIVOS ***

CATEGORIA FUNCIONAL

CATEGORIA CORPORATIVA

FEC.ING.O PEI.

APPELLIDOS Y NOMBRES

REGISTRO

041	TRABUCA MIRA TATIANA			AUXILIAR
0411	CISNEROS FRANCIA JOSE ANTONIO	27- 9-93		AUXILIAR
0413	OLIVENCIA SAENZ MIGUEL ANGEL	1-10-93		AUXILIAR
0415	VIVANCO ANGULO LEONARDO DAVID	4-10-93		AUXILIAR
0416	RISCO TAVARA ADOLFO EDGARDO	4-10-93		AUXILIAR
0419	U-ILLUS SAENZ GUSTAVO ADOLFO	6-10-93		AUXILIAR
0422	STUCCHI GARCIA MARIA DEL ROSARIO	18-10-93		AUXILIAR
0423	GANTHON QUINE VANESSA SUSANA	18-10-93		AUXILIAR
0424	DEL CASTILLO RAPUCCI MARTIN RICARDO	18-10-93		AUXILIAR
0425	VARGAS RAPUZZI JOSE LUIS ANTONIO	18-10-93		AUXILIAR
0426	ILLANES CALDERON MEGHAN DANILO	18-10-93		AUXILIAR
0428	FLORES PACHECO MARIA HEATRIZ	18-10-93		AUXILIAR
0429	LINARES OVIEDO FERNANDO DAVID	18-10-93		AUXILIAR
0431	IZQUIERDO LEVANO DIANA NOEMI	8-11-93		AUXILIAR
0438	TORES VERA KATYA MARIA CONSUELO	2-11-93		AUXILIAR
0440	FARFAN VALVERDE CELEDONIO FREDDY	2-11-93		AUXILIAR
0441	MURAZ TRAHUCCO VIKTOR RODRIGO	2-11-93		AUXILIAR
0442	EYLAGUIRRE HERRIOS JUAN CARLOS	2-11-93		AUXILIAR
0444	ESTUPIANAN HONILLA MOKANA INES	24-11-93		AUXILIAR
0445	LUPUE CHAVEZ OLGER FREDY	25-11-93		AUXILIAR
0449	QUIMPER ALLEN JOSE MARIA	29-11-93		AUXILIAR
0450	MERROCAL HERRIOS MANCO ANULFO	1-12-93		AUXILIAR
0454	FALCONI MIRYAM VICTORIA TELLO DE	16-12-93		AUXILIAR
0455	RODRIGO ARMESTAR RENZO FARRIZIO	22-12-93		AUXILIAR
0457	DE LA TORRE SEMINARIO ROMENTO JAVIER	22-12-93		AUXILIAR
0458	LONES SALINAS FERNANDO MARTIN	22-12-93		AUXILIAR
0459	NOEL MONTEFUT CARMEN FLENA	22-12-93		AUXILIAR

ADMINISTRACION DE PERSONAL
Nº 200.42

PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO AL 31.03.95

PAGINA 6
FECHA 05/04/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRES CATEGORIA CORPORATIVA CATEGORIA FUNCIONAL

6461	SEQUEIRA MELGAM ESTELAN MOISES	22-12-93	AUXILIAR
6465	MENDEZU YSLA MANUEL RAUL	17- 1-94	AUXILIAR
6466	UCEDA ALMANDOZ MARTIN ALBERTO	24- 1-94	AUXILIAR
6469	VENA DE LA JAPA LOURDES	9- 2-94	AUXILIAR
6471	TORRES QUIROZ MARCO ANTONIO	9- 2-94	AUXILIAR
6473	DIAZ CERVILLOS ANA MARIA	10- 2-94	AUXILIAR
6475	PEREZ DUPONT JOSE RICARDO	10- 2-94	AUXILIAR
6476	MOLINA MARTINEZ RAFAEL	10- 2-94	AUXILIAR
6478	MEYAL SZKUTA OLENKA	14- 2-94	AUXILIAR
6482	PONCE DE LEON APTEAGA MONICA MARCELA	16- 2-94	AUXILIAR
6489	HERNAOLA HUAMAN CESAP AUGUSTO	26- 2-94	AUXILIAR
6492	JIRAJA CRUZ ROSA MARCELA	9- 3-94	AUXILIAR
6493	ALTAN GUEVARA ANA CECILIA	10- 3-94	AUXILIAR
6494	GUARNIZ HAPRAZA CESAP CLINTON	16- 3-94	AUXILIAR
6496	NAKAMA TISSO YOMANA FLOR DE MARIA	1- 2-95 (F)	AUXILIAR
6762	TOLEDO NEGLIA OSCAR ANTONIO	3- 2-92	AUXILIAR
7500	PAYDUBO PIEDRA CAPAFEN DEL PILAR	15- 3-94	AUXILIAR
7502	LA ROSA CALLE ORLANDO JUAN FRANCISCO	15- 3-94	AUXILIAR
7506	RODRIGUEZ HERRERA-MAZEILLE CESAR ANTONIO	26- 3-94	AUXILIAR
7507	RUIZ MUGOLLON TACIAYA	28- 3-94	AUXILIAR
7511	PONCE PAVCO LEONARDO PATRICIO	11- 4-94	AUXILIAR
7512	SALAZAR ARDILES AMEL ISAAC	11- 4-94	AUXILIAR
7513	MUENIER LOLI EPIKA MARIA	11- 4-94	AUXILIAR
7514	SAN JOAQUIN LLERENA FERNANDO ENRIQUE	18- 4-94	AUXILIAR
7515	PINTO LOPEZ FELIPE ELIUD	18- 4-94	AUXILIAR
7516	MUNTOYA ESPINOZA ANA FLOR	21- 4-94	AUXILIAR
7518	MARRADUIN CAMACHO FERNANDO RICARDO	21- 4-94	AUXILIAR

ADMINISTRACION DE PERSONAL
1422084

PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO AL 31.03.95

PAGINA 7
LECHA 05/04/95
*** EMP. ACTIVOS ***

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRES FECHING.O REI. CATEGORIA CORPORATIVA CATEGORIA FUNCIONAL

751Y	GOMEZ URUINA OSCAR ENRIQUE	21- 4-94	AUXILIAR	
752	TEJA PASCO MARIPÁ LOURDES	2- 5-94	AUXILIAR	
752Q	ALIAGA PEREZ SANTIAGO	2- 5-94	AUXILIAR	
7523	MENDIA DIAZ CAPLA ELISA DEL CARMEN	16- 5-94	AUXILIAR	
7524	MORALES ACOSTA JOSE ISAU	23- 5-94	AUXILIAR	
7525	LISTIM MANRIGA ENRIQUE RICARDO	23- 5-94	AUXILIAR	
7526	GANCIA SANCHEZ SERGIO HUGO	23- 5-94	AUXILIAR	
7527	MIDALGO ALVAREZ LEONARDO	23- 5-94	AUXILIAR	
7530	TAFUR MIVEPA MAPIA EUGENIA	20- 6-94	AUXILIAR	
7531	ACEVEDO PONCE MIGUEL ANGEL	11- 7-94	AUXILIAR	
7532	ALVES 401 PEDRO	11- 7-94	AUXILIAR	
7534	PEREZ NOVQA ANGEL ARMANDO	11- 7-94	AUXILIAR	
7535	MEMOZA MUNEZ RICARDO JAVIER	12- 7-94	AUXILIAR	
7536	NAVARRU VELASQUEZ ROCIO DEL CARMEN	4- 8-94	AUXILIAR	
7539	ODRIVAL MUEVANA LUIS MANUEL	4- 8-94	AUXILIAR	
7540	PARRAGA MACHIZZGA METTY ELIZARETH	9- 8-94	AUXILIAR	
7543	SANTANA TIZON GINAMARIA DE LUREN	9- 8-94	AUXILIAR	
7544	GAMARRA ROIG JORGE ARMANDO	11- 8-94	AUXILIAR	
7545	CHAHANA URQUIZO ADALBERTO WILFREDO	11- 8-94	AUXILIAR	
7547	MIRANDA ELIAS JOSE MARTIN	12- 8-94	AUXILIAR	
7548	MEDINA RUIJO LUIS ENRIQUE	12- 8-94	AUXILIAR	
7549	DIZAN VALDEZ JOSE POLANDO	11- 8-94	AUXILIAR	
7550	MARQUICA BETANCOURT SANTIAGO ENRIQUE	12- 8-94	AUXILIAR	
7552	VARRAS DE LA CUMA TYRONF LUIS	16- 8-94	AUXILIAR	
7554	MORALES GANCIA LISETTE LOURDES	22- 8-94	AUXILIAR	
7555	POLLANDT ALCAZAR MARY AMM	22- 8-94	AUXILIAR	
7556	RASMUSSEN MANRIQUE JULIO CESAR	25- 8-94	AUXILIAR	

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRES FECHING.O REI. CATEGORIA CORPORATIVA CATEGORIA FUNCIONAL

7557	ISRODES TALAVERA JAVIER ENRIQUE	29- 8-94	AUXILIAR	
7559	OLIVERA NORIEGA MILAGROS	1- 9-94	AUXILIAR	
7560	MONFONCLE RAMIREZ PILAR AUSOPA	9- 9-94	AUXILIAR	
7561	GONZALES DE LA VEGA YENNY MILENA	15- 9-94	AUXILIAR	
7562	REYDEZ ORTIZOSO CAROLINA ELIZABETH	16- 9-94	AUXILIAR	
7563	VIRMUER HOCMA GLADYS ALICIA	24-10-94	AUXILIAR	
7565	COCA ESPINOZA CARMEN ROSA	7-11-94	AUXILIAR	
7574	INGA PARRA LUIS ANTONIO	13- 2-95	TRAINEE	
7576	ACLEVEDO POYCE NUMERITO MARTIN	1- 3-95	AUXILIAR	
7577	CUETO PAZ-VERGARA EMPERATRIZ ESTHER	8- 3-95	AUXILIAR	
7578	GASPARD CHIRINOS LUIS MANUEL	4- 3-95	AUXILIAR	
7579	CARRUITERO GONZALEZ MANUEL ESTERAN	13- 3-95	AUXILIAR	
10567	GREEN RAMQUEZ CARLOS EDUARDO	1-12-89	EMPLEADO MANUAL	
10581	MORALES VALDERRAMA MIGUEL ANGEL	9- 9-92	EMPLEADO MANUAL	
10587	MONIFAZ CAYO PERCY JAVIER	27- 1-93	EMPLEADO MANUAL	
10588	LOPEZ ZAVALA JOSE CARLOS	9- 2-93	EMPLEADO MANUAL	
10590	ESPIRITUZA SANCEDO MARCO AURELIO	4-11-93	EMPLEADO MANUAL	
10591	ESPINOZA VILLAVICENCIO JUAN CARLOS	22-12-93	EMPLEADO MANUAL	
10592	SUTELU CALDERON PAUL PAUL	5- 9-94	EMPLEADO MANUAL	

[Handwritten signatures and scribbles are present in the right margin of the page.]

ADMINISTRACION DE PERSONAL
132.0445

PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO AL 31.03.95

PAGINA 9
FECHA 05/04/95
*** EMP. ACTIVOS ***

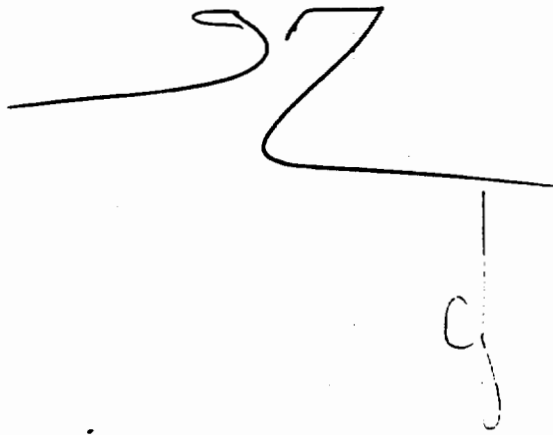
REGISTRO APELLIDOS Y NOM-RES
FEC.ING.O REI. CATEGORIA CORPORATIVA
CATEGORIA FUNCIONAL

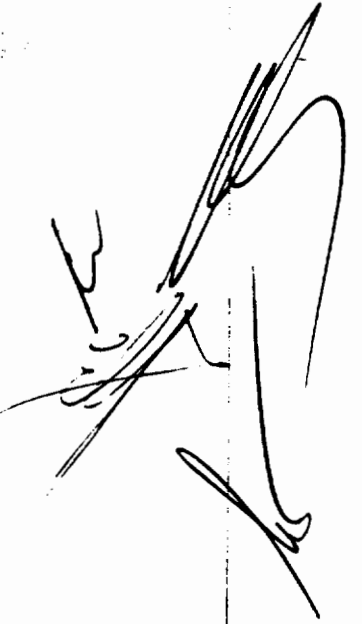
TOTAL EMPLEADOS 204

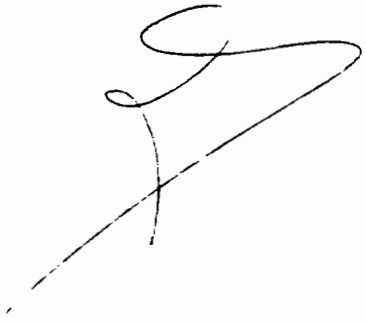
NOTA.- ADICIONALMENTE SE TIENE CONVENIDA LA CONTRATACION A PLAZO INDETERMINADO DEL SENOR JUAN CARLOS MELGAR JIMENEZ
QUIEN INGRESO EL 11.04.95 CON LA CATEGORIA DE TRAINEE.









REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA CORPORATIVA	MONTO DEL AUMENTO(S/.)	CONCEPTO
6089	FLORES RAMIREZ ANA PATRICIA	AUXILIAR	199.00	NIVELACION SECRETARIAL
6094	REINA SABERBEIN AMPARITO	AUXILIAR	279.00	NIVELACION SECRETARIAL
6202	VIDAL CARRERA MARIELA ENRIQUETA ELISA	AUXILIAR	370.00	NIVELACION SECRETARIAL
6452	CORZO DE LA COLINA RAFAEL FERNANDO	ABOGADO CONSULTOR	1,780.00	ASCENSO/PROMOCION
6693	SANTA CRUZ GUILLEN MOISES RICARDO	APODERADO ESPECIAL	731.26	TRASLADO A SUCURSAL
6690	ANTEZANA BENDEZU IAN RUDY	AUXILIAR	227.82	NIVELACION
6285	PENALILLO PIMENTEL JAVIER ALFREDO	SUB-GERENTE ADJ.	1,000.94	ASCENSO/PROMOCION
6300	GONZALES FERNANDEZ DAVILA GABRIEL	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7203	DIAZ JIMENEZ JUSTO OMAR	SUB-GERENTE ADJ.	848.80	NIVELACION
7242	MUNOZ POSADAS RAMON ALEJANDRO	APODERADO GENERAL ADJ.	622.74	ASCENSO/PROMOCION
7531	ACEVEDO PONCE MIGUEL ANGEL	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7532	ALVES MORI PEDRO	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7534	PEREZ NOVOA ANGEL ARMANDO	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7535	HERMOZA HUBNER RICARDO JAVIER	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7538	NAVARRO VELASQUEZ ROCIO DEL CARMEN	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7539	DORIVAL GUEVARA LUIS MANUEL	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7540	PARRAGA MACHIZZGA BETTY ELIZABETH	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7543	SANTANA TIZON SINARARIA DE LUREN	AUXILIAR	60.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7544	GAMARRA ROIG JORGE ARMANDO	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7545	CHARAGA URQUIZO ADALBERTO WILFREDO	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7547	MIRANDA ELIAS JOSE MARTIN	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7548	MEDINA RUBIO LUIS ENRIQUE	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7549	DIBAN VALDEZ JOSE ROLANDO	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7550	MAROJICA BETANCOURT SANTIAGO ENRIQUE	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7552	VARGAS DE LA CUBA TYRONE LUIS	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7554	MORALES GARCIA LISETTE LOURDES	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7556	RASMUSSEN MANRIQUE JULIO CESAR	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7557	ISHODES TALAVERA JAVIER ENRIQUE	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7559	OLIVERA NORIEGA MILAGROS	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7561	GONZALES DE LA VEGA YENNY MILENA	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7562	MENDEZ ORDEGOSO CAROLINA ELIZABETH	AUXILIAR	60.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7563	VIRHUEZ ROCHA GLADYS ALICIA	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
7565	COCA ESPINOZA CARMEN ROSA	AUXILIAR	120.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
10592	SOTELO CALDERON PAUL RAUL	EMPLEADO MANUAL	108.00	NIVELACION SUELDO MINIMO
599	MATZZA VALQUI RANDOLPH	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	1,850.10	ASCENSO/PROMOCION
674	FORTTINI MACHER JUAN	APODERADO ESPECIAL	414.92	ASCENSO/PROMOCION
755	FERNANDEZ ITURRIZAGA GUILLERMO WILFREDO	SUB-GERENTE	1,402.00	ASCENSO/PROMOCION
1083	PENALOZA SALVEZ CARLOS LUIS	APODERADO GENERAL	804.56	ASCENSO/PROMOCION
1198	MALDONADO ELSA ROSA CANINO DE	GERENTE ADJ.	546.36	ASCENSO/PROMOCION
1540	GAMBOA RUSSI JOSE OSWALDO	APODERADO ESPECIAL	372.70	ASCENSO/PROMOCION
2040	FALCO RIVERA SABINA ANA MARIA	SUB-GERENTE	1,398.76	ASCENSO/PROMOCION
2692	CARPIO MORE MIGUEL ANDRES	APODERADO GENERAL ADJ.	431.82	ASCENSO/PROMOCION
2899	ARIAS GALECIO JOSE LUIS	APODERADO ESPECIAL	466.74	ASCENSO/PROMOCION
2997	BUTRON MARIA E CORNEJO DE	SUB-GERENTE ADJ.	1,469.70	ASCENSO/PROMOCION
3004	FALCONI INJOQUE OSCAR EDUARDO	APODERADO GENERAL	956.42	ASCENSO/PROMOCION
3068	YANEZ VIDAL CARLOS MARCIAL	APODERADO ESPECIAL	572.98	ASCENSO/PROMOCION
3127	ESPINOZA VALENCIA MAGDA ELIZABETH	SUB-GERENTE ADJ.	1,479.06	ASCENSO/PROMOCION
3140	PARRA MARCELA DE ROMANA AMOROS DE	APODERADO	784.52	ASCENSO/PROMOCION

REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA CORPORATIVA	MONTO DEL AUMENTO(S/.)	CONCEPTO
3204	ALVAREZ-CALDERON GARCIA ENRIQUE	GERENTE	867.88	ASCENSO/PROMOCION
3299	SCHEZ OVIEDO CESAR ALFONSO	APODERADO GENERAL	234.86	NIVELACION
3408	TERRY ZUNIGA CESAR AUGUSTO	SUB-GERENTE	1,446.36	ASCENSO/PROMOCION
3451	VALDEZ CORNEJO LUIS EDUARDO	APODERADO GENERAL	1,340.76	ASCENSO/PROMOCION
3524	QUIROZ GUTIERREZ NANCY LIZ	APODERADO ESPECIAL	425.26	ASCENSO/PROMOCION
3788	TARRILLO CANACHO CESAR FERNANDO	APODERADO ESPECIAL	417.28	ASCENSO/PROMOCION
3796	CABALLERO ALVA JOSE ANTONIO	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	1,148.78	ASCENSO/PROMOCION
3897	COSSIO MENDIETA JORGE OSWALDO	APODERADO GENERAL	940.32	ASCENSO/PROMOCION
4003	ALVITES FARFAN JORGE AUGUSTO	APODERADO ESPECIAL	698.76	ASCENSO/PROMOCION
4049	OLIVARES NUNEZ ERNESTO CARLOS	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	1,144.00	ASCENSO/PROMOCION
4114	PIEDRA COELLO JUDITH MARGOT	SUB-GERENTE	1,444.42	ASCENSO/PROMOCION
4255	DELSADO FLORES RESNER JONI	SUB-GERENTE ADJ.	1,180.00	ASCENSO/PROMOCION - TRASLADO A SUCURSAL
4342	CHAMORRO ANA MARIA DEL PILAR BERNUY DE	APODERADO ESPECIAL	450.66	ASCENSO/PROMOCION
4459	GOMEZ PINEDA EDWARD FREDDY	APODERADO ESPECIAL	599.04	ASCENSO/PROMOCION
4483	BULL PICCONE ENRIQUE ANTONIO	APODERADO ESPECIAL	441.96	ASCENSO/PROMOCION
4577	PINA CASTANEDA HECTOR HUMBERTO	APODERADO ESPECIAL	543.56	ASCENSO/PROMOCION
4603	MACHER ARAGUNDE LEONEL ALEJANDRO	SUB-GERENTE	746.22	ASCENSO/PROMOCION - TRASLADO A SUCURSAL
4685	ZANABRIA FLORES JOHNNY JOSE	APODERADO ESPECIAL	415.44	ASCENSO/PROMOCION
4687	PASARA TABADA CARLOS AUGUSTO	APODERADO GENERAL ADJ.	531.46	NIVELACION
4716	ALTUNA CERNA JORGE LUIS	APODERADO ESPECIAL	464.98	ASCENSO/PROMOCION
4853	ADRIANZEN HERRERA OSCAR BERNARDO	APODERADO ESPECIAL	450.52	ASCENSO/PROMOCION
4855	GARAYCOCHEA VILLENA CESAR AUGUSTO	APODERADO ESPECIAL	465.02	ASCENSO/PROMOCION
4904	TORRES MOREIRA JUAN	APODERADO	625.64	ASCENSO/PROMOCION
4929	MALDONADO GONZALEZ JUAN CARLOS	APODERADO ESPECIAL	543.60	ASCENSO/PROMOCION
5033	GONZALES GOMEZ MARIA MARTHA	APODERADO ESPECIAL	548.56	ASCENSO/PROMOCION
5115	CACERES MONROE YANINA ELSA	APODERADO GENERAL	956.02	ASCENSO/PROMOCION
5134	MORENO CONTRERAS MANUEL ALBERTO	SUB-GERENTE CENTRAL ADJ.	1,231.94	ASCENSO/PROMOCION
5135	AZALDEGUI KLEIMANN JOSE ALEJANDRO	SUB-GERENTE	1,336.04	ASCENSO/PROMOCION
5215	SOTELO MOREY MANUEL	APODERADO GENERAL	834.68	ASCENSO/PROMOCION
5220	CASTILLO URETA LUIS FERNANDO MANUEL	APODERADO	1,036.12	ASCENSO/PROMOCION
5281	MORALES GUILLEN DANTE FRANK	APODERADO ESPECIAL	489.72	ASCENSO/PROMOCION
5285	FUENTES MORI OSCAR	APODERADO GENERAL ADJ.	938.66	ASCENSO/PROMOCION
5290	CASTILLO MENDIETA JOSE ANTONIO	APODERADO	324.40	ASCENSO/PROMOCION
5473	SARAVIA BENITES CARLOS RICARDO	APODERADO GENERAL ADJ.	801.06	ASCENSO/PROMOCION
5485	VIVANCO CASAS MARTHA MARIA	APODERADO	783.62	ASCENSO/PROMOCION
5604	SIERRA PENA LUIS REYMUNDO	SUB-GERENTE ADJ.	1,476.66	ASCENSO/PROMOCION
5693	PACHAS ORIHUELA ADOLFO FERNANDO	APODERADO GENERAL	893.54	ASCENSO/PROMOCION
5721	RAMSEY KARINA VICTORIA BRUCE DE	APODERADO GENERAL	1,114.70	ASCENSO/PROMOCION
5731	HERMOZA NEGREIROS RAFAEL ANDRES	APODERADO ESPECIAL	547.26	ASCENSO/PROMOCION
5820	SERVAT ALVAREZ JORGE LUIS	APODERADO ESPECIAL	449.18	ASCENSO/PROMOCION
5833	PLENGE SEMINARIO ALICE MARIANNE	APODERADO GENERAL	1,000.72	ASCENSO/PROMOCION
5923	OLORTEGUI TANTALEAN ALEJANDRO ANDRES	SUB-GERENTE ADJ.	1,122.14	ASCENSO/PROMOCION
6002	CHACALTANA CARVALLO LUZ EUGENIA	APODERADO GENERAL ADJ.	358.20	ASCENSO/PROMOCION
6046	INFANTE LEMBCKE GUSTAVO ADOLFO	APODERADO GENERAL	915.50	ASCENSO/PROMOCION
6054	RIOS SANTANA AMALIA GISELLA	APODERADO ESPECIAL	542.34	ASCENSO/PROMOCION
6057	VALLE VELARDE RAUL FERNANDO	APODERADO GENERAL ADJ.	782.24	ASCENSO/PROMOCION
6106	PALMA OJEDA CESAR MAURICIO	APODERADO ESPECIAL	458.26	ASCENSO/PROMOCION
6107	PARRO COLONER ALEJANDRO JUAN	APODERADO GENERAL ADJ.	947.36	ASCENSO/PROMOCION

FES.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA CORPORATIVA	MONTO DEL AUMENTO(S/.)	CONCEPTO
6150	MARIATEGUI RIBLOS JOSE FRANCISCO	APODERADO ESPECIAL	720.00	ASCENSO/PROMOCION
6194	GOMEZ SABA ALEJANDRO ANTONIO SALOMON	APODERADO ESPECIAL	760.00	ASCENSO/PROMOCION
6214	ALVARADO SANTILLAN ESCARLET DEL CARMEN	AUXILIAR	610.00	RECATORIZACION
6234	BUTIERREZ REYES LUIS MIGUEL	AUXILIAR	210.00	NIVELACION
6299	TORRES DIAZ JULIO CESAR	TRAINEE	430.00	RECATORIZACION
6326	CACERES QUIMPER ESTUARDO NOE AUGUSTO	TRAINEE	500.00	RECATORIZACION
6368	CORONADO ALVARADO KARLA LUZMILA	AUXILIAR	250.00	NIVELACION SECRETARIAL
6439	RODRIGUEZ CASTILLO ANITA CECILIA	APODERADO GENERAL	338.00	ASCENSO/PROMOCION
6443	VIZA LA ROSA JAVIER FAUSTINO	APODERADO ESPECIAL	398.00	ASCENSO/PROMOCION
6447	CASTILLO DIAZ JULIO OSCAR	APODERADO ESPECIAL	615.00	ASCENSO/PROMOCION
6490	VALDEZ ZORRILLA ROGER HUGO	SUB-GERENTE	1.810.00	ASCENSO/PROMOCION
6636	PALZA VALDIVIA YUL MIKE	APODERADO ESPECIAL	1,018.04	ASCENSO/PROMOCION
6933	SCHAUS ANA KISHIMOTO OYAKAWA DE	APODERADO	852.06	ASCENSO/PROMOCION
7021	CARDENAS MENDOZA ORLANDO	APODERADO ESPECIAL	535.94	ASCENSO/PROMOCION
7190	PINILLOS HOLGUIN RAFAEL ALEJANDRO	APODERADO	632.88	ASCENSO/PROMOCION
7551	SAMARRA SIERRA FERNANDO	APODERADO	474.00	ASCENSO/PROMOCION
7564	CASTRO ECHECOPAR LUIS MARTIN	TRAINEE	500.00	ASCENSO/PROMOCION - TRASLADO A SUCURSAL
7569	BARRELLA ALLAVENA VERONA DEL CARMEN	TRAINEE	220.00	RECATORIZACION

[Handwritten signature]
 Gerente General

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
[Small handwritten mark]

FINANCIERA SAN PEDRO

I Relación del Personal que ha recibido incremento salarial entre el 95/01/01 y 95/03/31

Nombre	Monto	Fecha	Ascenso/Promoción A	Autorizado por
1 Rudi Ruiz	1,720	Ene-95	Sub-Gte.	Jefe Dpto G.G. del B.C.
2 Carlos Barboza	1,618	Ene-95		Jefe Dpto G.G. del B.C.
3 Dolfi García	955	Ene-95	Apod. Gral.	Jefe Div. G.G. del B.C.
4 Tania Vivar	942	Ene-95	Sub-Gte. Adj.	Jefe Sub-Div. G.G. del B.C.
5 Mónica Seminario	897	Ene-95	Apod.	Jefe Sub-Div. G.G. del B.C.
6 Ana María Zumarán	352	Ene-95		Jefe Sección G.G. del B.C.
7 Silvia Vidal	755	Ene-95	Sub-Gte. Adj.	G.G. del B.C.
8 Cesar Cueva	1,014	Ene-95	Sub-Gte. - Adj.	G.G. del B.C.
9 Marta de Aguirre	929	Ene-95	Sub-Gte. - Adj.	G.G. del B.C.
10 Carlos Medina	395	Ene-95	Apod. Gral. - Adj.	G.G. del B.C.
11 Ricardo Pedraza	264	Ene-95	Apod. Gral. - Adj.	G.G. del B.C.
12 Natalia Carrizales	480	Ene-95	Apod. Especial	G.G. del B.C.
13 Marcos Claros	329	Ene-95	Apod. Especial	G.G. del B.C.
14 Ernesto Torrejón	360	Ene-95	Apod. Especial	G.G. del B.C.
15 Jaime Arce	210	Ene-95	Apod. Especial	G.G. del B.C.
16 Nidia Espinoza	250	Feb-95	Auxiliar - Asistente	G.G. del B.C.
17 Marisol Villavicencio	200	Ene-95	Nivelación Secretarial	G.G. del B.C.

II Al 95-03-31, no hay personal contratado a plazo fijo.

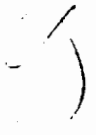
FINANCIERA SAN PEDRO

**II PRÉSTAMOS OTORGADOS A FUNCIONARIOS DEL B.C.
PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
entre el 95-01-01 y 95-03-31**

	NOMBRE	IMPORTE EN MONEDA NACIONAL
1	Guillermo Arana	75,950.00
2	Roberto González D.	100,575.00
3	Víctor Banda	124,025.00
4	José Secada	124,300.00
5	Carlos Bobadilla	101,700.00
6	Ricardo Ramos	56,750.00
7	Edgar Laos	79,275.00
8	Elvira Medina F.	45,500.00



M. G. ANGE L.
Gerente General



CONTIDATA S.A.

RELACION DE PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO AL 31.03.95

COD.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO	CARGO	CONDICION
1	11 CARLOS TORRES FLORES	12.12.87	DIGITADOR	CONTRATADO
2	13 PAUL FLORES CACERES	19.01.88	DIGITADOR	CONTRATADO
3	18 LUZ DELGADO SANTA CRUZ	20.10.88	DIGITADORA	CONTRATADO
4	20 JESUS BOLANOS MEDINA	25.10.88	DIGITADOR	CONTRATADO
5	22 GUILLERMO DELGADO SPELUCIN	02.05.89	DIGITADOR	CONTRATADO
6	27 ALICIA MUYALLA VALDEZ	20.02.90	DIGITADORA	CONTRATADO
7	42 MADELEINE HUAYTA GARCIA	15.03.93	DIGITADORA	CONTRATADO
8	54 ANGEL CHIPANA RODAS	04.09.92	OPERADOR	CONTRATADO
9	75 FRANKLIN TORRE CAMONES	12.05.93	OPERADOR	CONTRATADO
10	30 PATRICIA RUZO LEYVA	07.05.90	DIGITADORA	CONTRATADO
11	79 VICTOR CORDOVA ALIAGA	12.07.93	AUXIL. TECNICO	CONTRATADO
12	31 MAGDALENA CORTEZ JESUS	12.06.90	DIGITADORA	CONTRATADO
13	49 AUGUSTO LEMA OLAVARRIA	03.08.92	DIGITADOR	CONTRATADO
14	37 RAUL SEMINARIO OLORTIGUE	07.05.91	DIGITADOR	CONTRATADO
15	39 OSCAR WALKER SILVA	15.05.91	DIGITADOR	CONTRATADO
16	51 MIGUEL MAZUELOS ECHEVARRIA	03.11.92	DIGITADOR	CONTRATADO
17	62 HENRY ORIHUELA VAREA	03.11.92	DIGITADOR	CONTRATADO
18	74 MARIA OLIVO GARCIA	19.04.93	DIGITADORA	CONTRATADO
19	51 CARLOS IBAREZ FERNANDEZ	04.08.92	DIGITADOR	CONTRATADO
20	52 CESAR CARLIN RIVERA	04.08.92	DIGITADOR	CONTRATADO
21	53 ROBERT PANDO PESCORAM	10.08.92	DIGITADOR	CONTRATADO
22	65 OSCAR NIETO FARINA	28.11.92	DIGITADOR	CONTRATADO
23	68 LUIS HERNANDEZ REYES	01.02.93	DIGITADOR	CONTRATADO
24	70 BERTHA CADENAS ORTIZ	10.02.93	DIGITADORA	CONTRATADO
25	163 JUAN JOSE SEMINARIO HURTADO	07.03.95	AUXILIAR	CONTRATADO
26	154 SILVIA ZANETTI PEINADO	28.09.94	ANAL.METOD.	CONTRATADA
27	155 FRANZ AVILA VELASQUEZ	28.09.94	ANAL.METOD.	CONTRATADO
28	156 MARIBEL PEÑA PAZ	28.09.94	ANAL.METOD.	CONTRATADA
29	78 DEMECIO MUGOLLON PEREZ	03.05.93	SUPERVISOR	CONTRATADO
30	81 PAULO R. ROJAS CALDERON	14.04.93	SUPERVISOR	CONTRATADO
31	82 JUAN RAFAEL ARBOCCO ROSSI	14.04.93	SUPERVISOR	CONTRATADO
32	106 ALBERTO TORREALVA IDIAQUEZ	03.05.93	SUPERVISOR	CONTRATADO
33	118 MARTIN MUREZ ALFARO	01.07.93	SUPERVISOR	CONTRATADO

[Signature]
JORGE LOPEZ
 GERENTE

[Signature]

[Signature]
EDUARDO SANDIN
 GERENTE

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONTIDATA S.A.

RELACION DE PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO AL 31.03.95
REMUNERACION AL DESTAJO - SUNAT.

COD.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO	CARGO	CONDICION
1	83 DINO MAURICIO ESPINOZA	14.04.93	DIGITADOR	CONTRATADO
2	84 LINO HUERTAS MONTOYA	14.04.93	DIGITADOR	CONTRATADO
3	85 MARIA L. BAZALAR ESTUPIRAN	14.04.93	DIGITADORA	CONTRATADO
4	87 JORGE HERRERA ULLOA	14.04.93	DIGITADOR	CONTRATADO
5	88 ZOILA M. ZAPATA TORRES	14.04.93	DIGITADORA	CONTRATADO
6	91 CONNIE FERRER CARRASCO	14.04.93	DIGITADORA	CONTRATADO
7	92 SILVIA VARGAS RELAYZE	14.04.93	DIGITADORA	CONTRATADO
8	96 LUIS R. PINEDA MENDOZA	14.04.93	DIGITADOR	CONTRATADO
9	97 ALBERTO ROMERO HUAMAN	14.04.93	DIGITADOR	CONTRATADO
10	98 FREDDY BARRIENTOS SUAREZ	14.04.93	DIGITADOR	CONTRATADO
11	100 MARIA E. MONTERO SANCHEZ	14.04.93	DIGITADORA	CONTRATADO
12	102 JESSICA BERNINZON DE LA F.	16.04.93	DIGITADORA	CONTRATADO
13	103 CARLOS SALDARRIAGA ALVA	14.04.93	DIGITADOR	CONTRATADO
14	104 JULIO BURGA MATOS	03.05.93	DIGITADOR	CONTRATADO
15	105 JULISSA PINEDO CUEVA	03.05.93	DIGITADORA	CONTRATADO
16	110 JUAN SANCHEZ ALCALA	01.07.93	DIGITADOR	CONTRATADO
17	111 GUSTAVO YAREZ ROMERO	01.07.93	DIGITADOR	CONTRATADO
18	114 ANA CRISPIN VARGAS	01.07.93	DIGITADORA	CONTRATADO
19	115 SARA HERNANDEZ RAMOS	01.07.93	DIGITADORA	CONTRATADO
20	117 MARTHA HUAMAN HERRERA	01.07.93	DIGITADORA	CONTRATADO
21	120 MARIA ABAD ALPISTE	01.07.93	DIGITADORA	CONTRATADO
22	122 ELENA ROBLES CHACON	15.07.93	DIGITADORA	CONTRATADO
23	123 ALEJANDRO SCHEREIBER LOPEZ	26.07.93	DIGITADOR	CONTRATADO
24	124 RENZO NIETO CASTILLO	26.07.93	DIGITADOR	CONTRATADO
25	125 JULY VALENCIA GARRIDO	03.08.93	DIGITADORA	CONTRATADO
26	126 SARA ARTEAGA CACHAY	03.08.93	DIGITADORA	CONTRATADO
27	127 NANCY VALERA AGUAYO	03.08.93	DIGITADORA	CONTRATADO
28	128 MARTHA RUFFASTO DE LA CRUZ	12.08.93	DIGITADORA	CONTRATADO
29	129 CARLOS GUILLEN CORBOVA	12.08.93	DIGITADOR	CONTRATADO
30	130 CARLOS GARCIA SANTIBAREZ	12.08.93	DIGITADOR	CONTRATADO
31	133 MARIA UGAZ CORONEL	12.08.93	DIGITADORA	CONTRATADO
32	134 HILDA QUISPE DIAZ	15.08.93	DIGITADORA	CONTRATADO
33	139 MARTIN FUENTES DELGADO	01.09.93	DIGITADOR	CONTRATADO
34	140 CHRISTIAN RUIZ CHACALTANA	01.09.93	DIGITADOR	CONTRATADO
35	145 FRENANDO BRAVO CARDENAS	10.09.93	DIGITADOR	CONTRATADO
36	146 JORGE VELASQUEZ MONTERO	10.09.93	DIGITADOR	CONTRATADO
37	147 IVAN RAMIREZ CASTRO	10.09.93	DIGITADOR	CONTRATADO
38	149 MERY RIVAS GUANDO	13.01.94	DIGITADORA	CONTRATADA
39	151 ROSARIO RIOS RAMIREZ	07.03.94	DIGITADORA	CONTRATADA
40	152 PERCY CHUQUICHAICO QUISPE	07.03.94	DIGITADOR	CONTRATADO
41	157 GERARDO VERASTEGUI RIOS	01.03.95	DIGITADOR	CONTRATADO
42	158 GILDA MARTICORENA QUINTERO	01.03.95	DIGITADOR	CONTRATADO
43	159 JULIO C. QUISPE PINTO	06.03.95	DIGITADOR	CONTRATADO
44	160 NORMA QUINTANA SALMON	06.03.95	DIGITADOR	CONTRATADO
45	161 VICTOR SANCHEZ FIORANI	06.03.95	DIGITADOR	CONTRATADO
46	162 ELIZABETH OLANO CARBAJAL	06.03.95	DIGITADOR	CONTRATADO

ANEXO 10

MODELO DE CARTA DE CREDITO STAND BY



ANEXO 10
MODELO DE CARTA DE CREDITO STAND BY

(Fecha de Cierre-Emisión)..... de 1995

CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE STAND BY N°

REFERENCIA: Contrato de Compra-Venta de acciones del Banco Continental
(en adelante el CONTRATO).


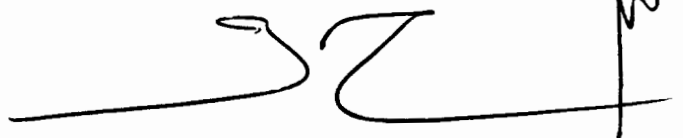
Mediante la presente y a solicitud de nuestro(s) cliente(s) en adelante denominado(s) (en conjunto) el COMPRADOR, nosotros(nombre del Banco emisor)....., emitimos a favor de la Corporación Nacional de Desarrollo (en adelante CONADE), la presente Carta de Crédito Stand By, en calidad de irrevocable, incondicionada y de realización automática a sólo requerimiento de CONADE, hasta por la suma de US\$ (..... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para garantizar el cumplimiento por parte de nuestro(s) cliente(s) de entregar a CONADE, debidamente canceladas, Obligaciones Elegibles (tal como ese concepto se encuentra definido en la Ley N° 26250 y sus Reglamentos, aprobados por Decretos Supremos N° 17-94-EF y 117-94-EF), por un valor que resulte de multiplicar US\$ (..... MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por el coeficiente de referencia de, incrementado en un porcentaje de (..... por ciento), como parte de pago del precio de compra de las acciones del Banco Continental según el CONTRATO.

Esta Carta de Crédito Stand By está sujeta a los siguientes términos y condiciones:

1. CONADE podrá girar contra el monto de esta Carta de Crédito Stand By mediante la presentación de una certificación escrita, indicando que:
 - a) EL COMPRADOR no ha cumplido con entregar debidamente canceladas, dentro del plazo estipulado en el CONTRATO, Obligaciones Elegibles por un valor nominal del equivalente de US\$ (..... MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);
 - b) El valor nominal de las Obligaciones Elegibles no entregadas asciende a US\$ (..... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).
 - c) El pago se exige por el monto de US\$ (..... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que es el resultante de multiplicar el valor nominal de las Obligaciones Elegibles no entregadas referido en el acápite b) anterior por el coeficiente de referencia y por el porcentaje de incremento señalados anteriormente en esta Carta de Crédito Stand By.





2. El pago de esta Carta de Crédito Stand By se hará efectiva a CONADE dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la presentación de la certificación mencionada en el inciso 1, mediante transferencia a la Cuenta N°..... de CONADE en el Banco Lima, Perú.
3. El plazo de vigencia de esta Carta de Crédito Stand By es de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de su emisión, y quedará automáticamente prorrogada por 1 (un) período adicional de 30 (treinta) días, a simple requerimiento escrito formulado a nosotros por EL COMPRADOR, a través del Banco, Lima, Perú, a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de su vencimiento original.
4. Esta Carta de Crédito Stand By es incondicional salvo por los términos y condiciones expresos que ella contiene.
5. Esta Carta de Crédito Stand By está sujeta a las reglas y usos universales para créditos documentarios (Revisión 1993 Cámara de Comercio Internacional, publicación N° 500).

Banco Emisor

ANEXO 11

**RELACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE
PROPIEDAD DEL BANCO CONTINENTAL Y
EMPRESAS SUBSIDIARIAS**

AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR

ANEXO II

RELACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD
DEL CONTINENTAL Y SUS SUBSIDIARIAS

1	Av. Larco 631, Miraflores	Local Comercial
2	Av. N. Ayllón 1413/Ate-Vitarte	Local Comercial
3	Los Geranios 120/Ate-Vitarte	Almacén
4	Av. Venezuela 1254 esq. con F. Valdez/Breña	Local Comercial
5	Av. Emancipación 200/Lima	Local Comercial
6	Av. Ignacio Merino 2099/Lince	Local Comercial
7	Av. México 1700/04/06 esq. Aviación/La Victoria	Local Comercial
8	Saenz Peña 323 esq. Mariscal Miller/Callao	Local Comercial
9	Urb. California/Chaclacayo	Centro Recreacional
10	Pequeña 240/55/Iquitos	Deposito
11	Arica 350, Breña	Local Comercial
12	Av. Nicolas Anniola 607/La Victoria	Local Comercial
13	Av. Venezuela s/n C.C. La Negrita Tda.2/Arequipa	Local Comercial
14	Av. La Universidad 1810/ La Molina	Local Comercial
15	Jr. Dante 200/912/Surquillo	Local Comercial
16	Av. Pachacútec 2301/San Juan de Miraflores	Local Comercial
17	Perú 336/338 y San Camilo 301,301A,303/Arequipa	Local Comercial
18	Prolong. Unanue 1599/La Victoria	Local Comercial
19	Saenz Peña 231, 237, Tdas.110,111,112/Callao	Local Comercial
20	Av. Oscar R. Benavides 4584/Bellavista	Local Comercial
21	Av. de los Héroes 502/San Juan de Miraflores	Local Comercial
22	Av. Gran Chimú 399/Zarate/San Juan de Lurigancho	Local Comercial
23	Laguna y Meléndez 999/Pueblo Libre	Local Comercial
24	C.C. San Felipe Tdas. 20/23, Jesús María.	Local Comercial
25	Larco 720 y Benavides 380/82/84/86/90/Miraflores	Local Comercial
26	Calle Junín 258/Paita	Terreno
27	Calle Bolívar 376, Chiclayo	Local Comercial
28	Jr. Bolívar, Cuadra 2, Tumbes	Terreno
29	Jr. Huallaga 322 con Jr. Gran/Juanjuz	Terreno
30	Jr. Dos de Mayo Ns. 714/18/Rioja	Terreno
31	Av. Tacna 576/92 esq. Ayacucho 424/482/Piura	Local Comercial
32	Jr. Libertad 141 - 163/Ica	Local Comercial
33	Av. Grau esq. con Jr. Unión/Barranco	Local Para Dealer
34	N.de Piérola 645/47/49 y Ocoña 331/43/Lima	Local Para Dealer
35	Av. Perú 1324, San Martín de Porres	Local Comercial
36	Av. Tomás Marsano 3260, Surco	Local Comercial
37	Mdo. Sta. Rosa Tda. 10, Callao.	Local Comercial
38	Av. S. del Alcázar 780,Rimac.	Local Comercial
39	Av. Palermo 501, La Victoria	Local Comercial

ING. FELIX LOZANO RIVERA
Administrativo de ASES

40	Jr. De la República 387/Lima	Local Comercial
41	Av. Gloria 370, Pueblo Libre	Local Comercial
42	Av. Aviación 3450/52/54, San Borja	Local Comercial
43	Av. Brasil 3301 Magdalena	Local Comercial
44	Jr. Anash 539/La Merced	Local Comercial
45	Nuevo Mdo. Donal Stn. Dominguito, Tda. 2/Trujillo	Local Comercial
46	Jr. Trujillo 537, Salaverry	Terreno
47	Av. Miguel Grau 950 T-114/115/116/Chiclayo	Local Comercial
48	Av. República del Perú 212, A. Verdes/Tumbes	Local Comercial
49	Calle Espinar y Aguirre 600/Chibote	Local Comercial
50	Calle Arica 1030-1032, Chiclayo	Local Comercial
51	Jr. Grau No. 131 /Tarapoto	Terreno
52	Jr. Alonso de Alvarado No. 1022/Moyobamba	Terreno
53	Jr. 25 de Mayo s/n /Tarapoto	Terreno
54	Jr. Pezónas No. 201/Contamana	Terreno
55	Av. Mariscal Castilla s/n, Contamana	Casa
56	Jr. Comercio No. 501/Tocache	Local Comercial y Casa
57	Jr. Tocache No. 534/Tocache	Casa
58	Jr. Augusto Niese 764/Lima	Local Comercial
59	Jr. Próspero Ms. 1195/1195/Iquitos	Local Comercial
60	Av. Túpac Amaru 607/Conas	Local Comercial
61	Ex-Fundo Granados Lte. 3-A Urb. Santa Patricia	Terreno
62	Av. Túpac Amaru 1175/Conas	Local Comercial
63	Av. Tacna 413 - 417/Lima	Local Comercial
64	Jr. Arias Schreiber 215, Dpto. 501/Miraflores	Departamento
65	Jr. Arias Schreiber 215/Miraflores	Tienda
66	Jr. Luis Arias Schreiber 215 Estac. N°6-8/Miraflores	Estacionamiento
67	Av. El Sol 366/Cusco	Local Comercial
68	Av. Real 621 - 627/Huancayo	Local Comercial
69	Jr. Lina 333, Huancayo	Casa
70	Jr. Dos de Mayo 1135 - 1137/Huanuco	Local Comercial
71	Jr. Lina 400 - 414/Puno	Local Comercial
72	Calle San Martín 661 y Bolívar 734/Tacna	Local Comercial
73	Calle Dos de Mayo y San Rosón, Juliaca/Puno	Local Comercial
74	Av. Balta 6-7 - 651 - 655/Chiclayo	Local Comercial
75	Calle San Martín esq. Castaña/Jano	Local Comercial
76	Jr. Manuel Ruiz esq. Calle Bolognesi/Chibote	Local Comercial
77	Los Angeles 500, Urb. California/Trujillo	Casa
78	Av. A, Centro Cívico 240/Talara	Local Comercial
79	Av. Larco Herrera 263, Trujillo	Local Comercial
80	Av. César Vallejo 268/78 Urb. Palermo/Trujillo	Local Comercial
81	Jr. Dos de Mayo 9, 11/Pacasayo	Local Comercial
82	Calle Tarapacá 733 - 749/Cajamarca	Local Comercial




ING. FEDERICO LOZANO ETOS
 Abogado de Arce







83	Av. San Martín esq. Jr. Lina/Sullana	Local Comercial
84	Calle No. 12, Urb. Primavera 7000100	Local Comercial
85	Jr. Barranto Lomas 161-171, Jr. Prospero 347-49-51, Jr. Morona 148/1	Local Comercial
86	Calle Condalire No. 551-555-559/Iquitos	Casas(3)
87	Jr. Ramirez Hurtado No. 149/Tarapoto	Local Comercial
88	Jr. Ramon Castilla No. 146	Local Comercial
89	Esq. Raymond y Ucayali/Pucallpa	Local Comercial
90	Jr. José de San Martín No. 498/Moyobamba	Local Comercial
91	Calle Barranto Lomas No. 130-34-36/Yurisoaguas	Local Comercial
92	Av. Raymond No. 543-45-51-55/Tingo Maria	Local Comercial
93	Av. Perú No. 3442-44/San Martín de Porres	Local Comercial
94	Av. Prolong. Javier Prado 4921/Surco	Local Comercial
95	Jr. Ucayali 729-735/Lima	Local Comercial
96	Av. Benavides 3501 esq. Barlovento 110/Surco	Local Comercial
97	Av. Prolong. Primavera Tdas. 21, 22/ D.C. Monterrico, Surco	Local Comercial
98	Av. Rivera Navarrete 752/San Isidro	Local Comercial
99	Calle Caega 149/Callao	Local Comercial
100	Calle 23, Tda. 1, Urb. Córpac/San Borja	Local Comercial
101	Av. 2 de Mayo 1565/73 y Eucaliptos 211/San Isidro	Local Comercial
102	Esq. Centenario 301 y Huaraz/Breña	Local Comercial
103	Esq. Lampa y Emancipación 296/Lima	Oficinas
104	Av. México 568/La Victoria	Local Comercial
105	Panam. Norte y A. Gamarra/Tdas. 86-87, Los Olivos	Local Comercial
106	Av. José Pardo 791/Miraflores	Local Comercial
107	Av. Aviación 2465-67/San Borja	Local Comercial
108	Av. Las Alondras 257/Santa Anita	Local Comercial
109	Av. Casino Real 355/361 y Conquistadores/San Isidro	Local Comercial
110	Av. Cavenecia esq. Tudela y Varela 107/San Isidro	Local Comercial
111	Av. Arenales 701 esq. R. Cagnino/Lima	Local Comercial
112	Jr. L. Arias Schreiber 217/Miraflores	Local Comercial
113	Av. Larco 1200 esq. Fanning y Ferré/Miraflores	Local Comercial
114	Av. Primavera 320/Surco	Local Comercial
115	Av. Primavera 318 /Surco	Comercial y Oficinas
116	Av. Rep. de Panamá 3055/3065/Surco	Oficina Principal
117	Plaza Fanning 160/Callao	Local Comercial
118	Arequipa 2068/89 esq. Jr. Rizzo 179-83/Lince	Local Comercial
119	Jr. Lampa 1032-1034/Lima	Local Comercial
120	M.Cápac 300/10 esq. con 6.Maranje 282/La Victoria	Local Comercial
121	Av. Nicolás Arriola 1799/La Victoria	Local Comercial
122	Las Tordillas 115/San Isidro	Casa Cuna
123	Av. Mariscal Benavides 117 - 125/Chincha	Local Comercial
124	Av. República Dominicana 333-339/Jesús María	Local Comercial
125	Carretera a Ventanilla Km.	Almacenera

Ing. PEDRO LOZANO RIVERA
 Ministro de Area

V/S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

- 125 89 de Julio -80/94/Miraflores
- 127 Dr. Huallaga -34/Lima
- 128 Calle Carolina Vargas 225 /San Isidro
- 129 Aguarico 129 Pucallpa
- 130 Adolfo Moray 412 Pucallpa
- 131 Av. Nicolás Ayllón 327 Urb. Manzanilla/La Victoria
- 132 Av. Saenz Peña 269/Pucallpa
- 133 Mariscal Cáceres 389/Pucallpa
- 134 Schell 200-240 esq. Psje. Los Pinos/Miraflores
- 135 Armando blondet 250-254/S. Isidro
- 136 Av. Tupac Aaruu 700, Aearilis/Huánuco
- 137 Tr. L. Yupanqui 1080 2do P. "A"/Jesus Maria
- 138 Centro Com. Camino Real/S. Isidro
- 139 Centro Com. Camino Real/S. Isidro
- 140 Laderas de Melgarejo/La Molina
- 141 Calle Hawai 127/P. Libre
- 142 Pedro Benvenuto 415/San Miguel
- 143 Av. Rinconada del Lago 198/La Molina
- 144 Urb. El sol de la Molina Sub lote 9-A Mz. "L"/La Molina
- 145 Calle Independencia frente a Panam. Sur Sta Cruz/Tumbes
- 146 Victor Andres Belaunde 801-803/C. De La Legua
- 147 Parque Fco Sraña 307-309-313-315- Urb Pershing Ail/Magdalen
- 148 Antequera 115/S. Isidro
- 149 Fundo Nieveria Parcela 7 Chosica/S. Juan de Lurigancho
- 150 Jr. Pucallpa 125-129/Breña
- 151 Calle Las Cucardas Mz. B Lt. 2, Aearilis/Huánuco
- 152 Parque Industrial del Rio Seco E-10 /Arequipa
- 153 Tarata 258-281 Dpto. 407/Miraflores
- 154 Fdo. San Hilarion Pan. Sur Ke. 147 Sub Lote 4A y 4B/Lima
- 155 Calle 7 de Junio 543-547-549 /Puno
- 156 Av. del Ejercito 650/Miraflores
- 157 Av. Santa Cruz 843 (Dptos. bajos)/Miraflores
- 158 Los Nogales 521 Centro de Chacacayo/Chacacayo
- 159 Av. Arequipa 4398-802 Dpto. 802/Miraflores
- 160 Av. Nicolas Arriola 2000 (S Locales 213-253-324-369-378)/San Luis
- 161 Jr. Recuay 638/Breña
- 162 San Genaro 155 Urb. Lotiz Industrial Militar/Los Olivos
- 163 Av. Suzaan Blanco 422-Cercado /Lima
- 164 Tacna 155-157-159-201-202-203/Chiclayo
- 165 Fundo La Estrella Lt. 120 y 73 Sub-Lt. "B"/Ato
- 166 Av. Benavides 253 tiendas 205-207-208/Miraflores
- 167 M. A. Buonaroti 537-541 Sto. Dominguito/Trujillo
- 168 V. Garcia Calderon 392 Urb. Palermo/Trujillo
- 169 Av. America Sur 4308/4310 Urb. San Andres/Trujillo
- 170 Av. 28 de julio Mz. A. Lote 4, 5, y 6 Palma Bella/Chopen

Ing. PEDRO LOZANO ENRIQUE
 Representante del Area

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 171 Av. Miraflores 1223 Urb. Los Jardines/Trujillo
- 172 Av. Diagonal 101 Manchac/Cuzco
- 173 Av. El Sol 814 /Cuzco
- 174 San Martin de Porras 1551 /Tacna
- 175 CPN Natividad San Francisco 1910 35-01 /Tacna
- 176 Av. Peru 9-B Urb. Progreso -Manchac (parte baja)/Cuzco
- 177 Calle Casuarinas lte. 15 Mz. N Urb. La Angostura /Ica
- 178 Calle San Martin 170 Mercado /Ica
- 179 Calle Caballero Lastra s/n /Iquitos
- 180 Calle Moore No. 929 /Iquitos
- 181 Alzamora 788 /Iquitos
- 182 Las Delicias 1450 /Iquitos
- 183 Los Angeles 611 /Iquitos
- 184 Carretera Abelardo Quiñones Km-2 /Iquitos
- 185 Mariscal Cáceres 225 /Yurimaguas
- 186 Loreto 347 /Iquitos
- 187 Jorge Chavez A-13 Urb. Miami /Iquitos
- 188 Av. La Marina Km.3/Iquitos
- 189 Conj. Habitacional Juan Pablo II Dpto.101 Module 32 /Iquitos
- 190 Bolivar 778 /Iquitos
- 191 Calle Arica 800/Iquitos
- 192 Calle Saenz Ocampo 646/Iquitos
- 193 Ucayali 242-244-Iquitos
- 194 La Marina 543 /Iquitos
- 195 Putumayo 483/Tacna 283 /Iquitos
- 196 Urb. Sgto. Lores Mz. "P" Lote 12 /Iquitos
- 197 Los Precursores 961/867/Lima
- 198 Corpac 547 /Lima
- 199 Pablo Rosell 445/Iquitos
- 200 Conj. Habit. Juan Pablo II Block.10 Dpto. 102-B/Iquitos
- 201 Prolong. Ancash s/n./Huancayo
- 202 Av. Leandra Torres 1403 Barrio Putalquia/Huancayo
- 203 Malecon Tarapaca 167-169/Iquitos
- 204 Calle Loreto 1073/Iquitos
- 205 Jr. R. Menendez 903 1-6 Urb. La Alborada El Tambo/Huancayo
- 206 Jr. Arequipa 640 Distrito El Tambo/Huancayo
- 207 Esq. Jr. 20 de Abril y N. del A. /Moyobamba
- 208 Moore 1220 /Iquitos
- 209 Jr. 20 de Abril s/n. /Moyobamba
- 210 Jr. Arica 346 /Iquitos
- 211 Jr. Huallaga 630 /Cajamarca
- 212 Los Meteoros 190 Ex-Junin Mz.M-2 Lte.2 Urb. La Campiña/Chorrillos
- 213 Av. G. de La Vega (Cisnes) 967/975 Urb. Los Condores /Chaclacayo
- 214 Ltes 8,9 10 Mz. E Parque Industrial /Tacna
- 215 Los Frutales 813 La Molina

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. PEDRO OZANO ERAS
 Ministro de Armas

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]


- 216 Elean Pascett 365 Ofic. 1 /S.Miguel
- 217 Mo. 4 Lte. 1,4 Zona Industrial /Piura
- 218 Los Cisnes 471 Urb. Lublac. El Club /Lunigancho Chosica
- 219 Ofic. Los Pajaros 170 Mz. D Lte. 4 Opto. 102 /La Molina
- 220 Jr. Constitución 924 /Huanuco
- 221 Ofic. Jaega #s 257,273 Pqe. Internac. de la Industria /Callao
- 222 Ofic. La Esperanza # 275 /Miraflores
- 223 Av. 29 de Julio Cdra. 11 Lte. A4 La Victoria
- 224 Av. 29 de Julio Cdra. 11 Lte. A5 La Victoria
- 225 Av. 29 de Julio Cdra. 11 Lte. A15 La Victoria
- 226 Av. 29 de Julio 1036 /Lima
- 227 Paseo Republica 575 Esq. 28 de Julio /La Victoria
- 228 Jr. Prospero 227/231 Maynas /Iquitos
- 229 Av. Argentina 1710 /Lima - Cercado
- 230 C.O.Flori Tda. 108-A /S.M. Porres
- 231 Jr. Tarata 219/238 Cochera #19 /Miraflores
- 232 Jr. Tarata 219/238 Cochera #18 /Miraflores
- 233 Jr. Tarata 150 2º Piso /Miraflores
- 234 Av. Larco 542 1º Piso /Miraflores
- 235 Av. Nicolas de Pierola 766 Urb. Primavera/Trujillo
- 236 Jr. Tarata 150 Mezzanine /Miraflores
- 237 Jr. Tarata 156 1º Piso /Miraflores
- 238 Jr. Tarata 150 1º Piso /Miraflores
- 239 Av. O.R.Benavides 902-906 Chincha Alta /Ica
- 240 Prol. Mcal. Benavides 1433 Panamericana Sur Km.194 Chincha /Ica
- 241 Calle Aurelio Moises Flores 300, Chincha Alta /Ica
- 242 Av. Conde de la Nieva 537 Urb. Luren, /Ica
- 243 Av. Conde de la Nieva Mz. B Lte.15 Urb. Luren /Ica
- 244 Prol. Mco. Capac s/n Mz. X Lte. I Distrito Parcona /Ica
- 245 Enrique Meiggs 1192-1194 Mz. X Lte.11 La Florida /Chimbote
- 246 Calle Antenor Orrego 1650 Mz. H Lte. 7 La Victoria, Chiclayo
- 247 Mz. B Lte. 11 Zona "9" Urb. 21 de Abril /Chimbote
- 248 Jr. Huanuco 163 Calleria /Pucallpa
- 249 Av. San Alfonso S/N A-61 Ex-fundo la Estrella-Vitarte
- 250 Prolongación Av.Cutervo y Nicolas de Rivera El Viejo/Ica
- 251 Av. Javier Prado Oeste 4484/La Molina
- 252 Av. 29 de Julio 395/Huacho
- 253 Mz K Lt 18 Urb Santo Domingo De Guzman/Ica
- 254 Av. Argentina 1440/Cercado
- 255 Miguel A. Bounnarotti-537-541. Urb. Sto Dominguito/Trujillo
- 256 Cavetano Heredia 279-281 Urb Los Granados/Trujillo
- 257 Urb. San Martin Av. Chachapoyas Mz.SM-13/Utcubamba/Amazonas
- 258 Urb. San Martin Av. Chachapoyas M21916/Utcubamba/Amazonas
- 259 Av. Roosevelt y Vulcano S/N/Pacasayay
- 260 Arquiñides #237-241 Urb. D. Aniel Hoyle/Trujillo











LOS PEDRO LOZANO 2280
 Ministro de Area











- 261 Esquina Tlal. Castilla y Villanueva Pinillos #1520/Jaen
- 262 Av. 28 de Julio 440/Chapen
- 263 Urb. La Angostura Zona Etapary-14/Ica
- 264 Organización El Sol de Ica B-10/Ica
- 265 Calle San Juan de Dios 4557-559-561 Cercado/Arequipa
- 266 Urb. Los Virreyes de Sta Maria Av. Aranales 820-822L-13 17N-4./Ica
- 267 Urb. Viña Hermosa Calle Cuzco 645/Tacna
- 268 Calle Compad 253 c-11 A.M. Francisco Secada/Iquitos
- 269 Calvo de Araujo 1169-1171 F-29 P.J.Stadium /Iquitos
- 270 Calle Atlantida 741/Iquitos
- 271 Esquina Bolognesi y J. Galvez S/N/Iquitos
- 272 Castilla 98906-910/Iquitos
- 273 Jr. San Fernando #396 Barrio de San Carlos/Huancayo
- 274 Esq. Jr. Arequipa #1711 y Pasaje Navarro #201 El Tambo/Huancayo
- 275 Av. M. Grau Fundo Barrio de Saños Grande-El Tambo/Huancayo
- 276 Urb. Miraflores Jr. Nemesio Ruez 1986-90-El Tambo/Huancayo
- 277 Esq. Jr. Piura 681-695-699 y Jr. Moquegua/Huancayo
- 278 Esq. Jr. Los Jazmines 285 y Las Gardenias 101 Amarilis/Huanuco
- 279 Calle Tivara West # 340 /Iquitos
- 280 Calle Alferez West Lte.11 Ira. Etapa PP.JJ. D. A. Carrión/Iquitos
- 281 Calle Libertad # 223 Ltes. 6 y 26 Mz. "F" PP.JJ. Alm. Grau/Iquitos
- 282 Juan Velasco Alvarado # 472 Puerto Pimentel/Chiclayo
- 283 Jr. Caqueta 567-569 Mz.159 Lte.21 ~~Barrio de Pucallpa~~
- 284 Ltes. Nos. 3 y 4 Mz. C-1 Urb. Residencial La Angostura/Ica
- 285 Lte. 91 Mz.9 Urb. San Miguel Ica
- 286 Av. Aviación 5092 Local 232 Santiago de Surco
- 287 Av. Caracas 114 P.J. Simon Bolivar Paucarpata /Arequipa
- 288 Jr. Huallaga 434 Dpto. 802 /Lima
- 289 Av. El Sol Lte. 2 Zona Agropecuaria / V. El Salvador-
- 290 Carretera Panamericana Norte Km. 555 La Esperanza Trujillo (Fab. Cocina)

* Inmuebles en Proceso de Venta

Ing. PEDRO LCZANO RIOS
 Agente de Area

ANEXO 12

**RELACION DE OBRAS DE ARTE
DE PROPIEDAD DEL BANCO CONTINENTAL**

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

INVENTARIO GENERAL

**OBRAS DE ARTE PROPIEDAD DEL
BANCO CONTINENTAL**

AS

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INVENTARIO GENERAL

VALOR DE LAS OBRAS DE ARTE DEL BANCO CONTINENTAL

CIUDAD:

TOTAL US\$

* LIMA	496,132.00
* CUSCO	70,760.00
* AREQUIPA	52,700.00
* TRUJILLO	79,400.00
* IQUITOS	2,200.00

TOTAL GENERAL US\$:

701,192.00 *

(*) Total correspondiente a la relación de obras de arte que figura en los registros contables del Banco Continental.

**RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL
CUADROS (Lima)**

FLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MF.DIDAS	VALOR US\$
1001	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	RETRATO DE UNA CAMPESINA LLAMADA EULALEA	ACUARELA	0,18X0,21	500
1002	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	RETRATO DE UN NIÑO INDGENA	ACUARELA	0,21X0,31	500
1003	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	RETRATO DE UNA MUJER LLAMADA MARIA LAURA	ACUARELA	0,21X0,31	500
1004	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	RETRATO DE DOS CAMPESINOS	ACUARELA	0,21X0,31	500
1005	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	RETRATO DE UN CAMPESINO LLAMADO LUIS SURCO	ACUARELA	0,21X0,31	500
1006	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	RETRATO DE UNA CAMPESINA LLAMADA CATALINA CLORIMANYA	ACUARELA	0,21X0,31	500
1007	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	RETRATO DE UN CAMPESINO	ACUARELA	0,21X0,31	500
1008	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	PAISAJE NEW YORK 1810	ACUARELA	0,25X0,16	500
1009	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	INTERIOR DE UN CONVENTO EN LA QUE APARECE UN SACERDOTE SENTADO EN LA FUENTE	ACUARELA	0,29X0,22	500
1010	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	PAISAJE SERRANO	ACUARELA	0,31X0,25	500
1011	GONZALES GAMARRA, FRANCISCO	PAISAJE SERRANO	ACUARELA	0,47X0,31	500
1012	NUÑEZ URETA, TEOODORO	PAISAJE (DEL PUENTE DE LOS SUSPIROS DE BARRANCO)	ACUARELA	0,43X0,60	500
1013	NUÑEZ URETA, TEOODORO	PAISAJE MARINO "PUCUSANA"	ACUARELA	0,46X0,56	500
2111	ANONIMO	COMPOSICION ABSTRACTA	ACRILICO SOBRE TELA	1,20X0,96	1,793
2251	SHINGO, VEMANCIO	COMPOSICION ABSTRACTA	OLEO SOBRE TELA	0,98X1,30	2,500
2321	FIERRO, PANCHO	RIÑONCITOS	ACUARELA	0,18X0,23	3,000
2322	FIERRO, PANCHO	VENDEDORA DE MANI	ACUARELA	0,18X0,23	3,000
2323	FIERRO, PANCHO	EL COHIETERO DEL INTERIOR	ACUARELA	0,18X0,23	3,000
2324	FIERRO, PANCHO	DOS INDGENAS ATRAVESANDO LA CORDILLERA DE LOS ANDES	ACUARELA	0,18X0,23	3,000
4774	NUÑEZ URETA, TEOODORO	PESCADORES EN EL ESPIGON	MURAL ACUA/MADERA	1,00X1,50	5,000
4775	NUÑEZ URETA, TEOODORO	PESCADORES	MURAL ACUA/TRIPLAY	1,00X2,50	5,000
5544	MANSILLA, GUILLERMO	PAISAJE	ACUARELA	0,47X0,38	350
5545	MANSILLA, GUILLERMO	PAISAJE	ACUARELA	0,47X0,38	350
5546	MANSILLA, GUILLERMO	PAISAJE	ACUARELA	0,47X0,38	350
6108	NIERI, MIGUEL	ABSTRACTO	OLEO SOBRE TELA	1,00X0,72	1,500
7499	BONAFFE	SERRANO	LITOGRAFIA	0,66X0,53	300
7500	BONAFFE	TAPADA	LITOGRAFIA	0,66X0,53	300
8844	MANSILLA, GUILLERMO	PAISAJE	ACUARELA	0,21X0,30	350
7845	MANSILLA, GUILLERMO	PAISAJE	ACUARELA	0,21X0,30	350
7846	MANSILLA, GUILLERMO	PAISAJE	ACUARELA	0,21X0,30	350
7847	MANSILLA, GUILLERMO	PAISAJE	ACUARELA	0,21X0,30	350
7848	MANSILLA, GUILLERMO	PAISAJE	ACUARELA	0,21X0,30	350
8599	DE LA TORRE, MACEDONIO	PAISAJE	ACUARELA	0,21X0,30	350
8673	PEREIRA, SALVADOR	PAISAJE SURREALISTA	OLEO SOBRE LIENZO	0,65X0,54	1,200
8811	KUBOTTA, ARTURO	PAISAJE SURREALISTA	OLEO SOBRE TELA	0,54X0,65	500
9080	WINTERNITZ, ADOLFO	COMPOSICION ABSTRACTA "ESPACIO MIXTA Y DIMENSION"	MIXTA	0,34X0,50	1,000
9118	QUISPE ASIN, CARLOS	COMPOSICION ABSTRACTA	TEMPERACARTULINA	0,65X0,98	1,000
9119	SPRINGETT, SABINO	LOS PESCADORES EN SUS LABORES	OLEO SOBRE TELA	0,90X1,30	18,000
9120	SPRINGETT, SABINO	PAISAN	TEMPERACARTULINA	0,58X0,43	2,000
9178	SPRINGETT, SABINO	HUANACHACO	TEMPERA	0,70X0,60	2,000
		FIGURATIVA DE DOS MUJERES	TINTA CHINACOLORES	0,51X0,36	750

MARIO S. AYARZ - CALDERON
Gerente

[Handwritten signature]

AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR

RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL
CUADROS (Lima)

PLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS	VALOR US\$
9246	BONAFFE	SERRANO	LITOGRAFIA	0,44X0,59	300
9247	BONAFFE	SERRANO	LITOGRAFIA	0,44X0,59	300
9248	BONAFFE	SERRANO	LITOGRAFIA	0,44X0,59	300
9252	DE SZYSZLO, FERNANDO	COMPOSICION ABSTRACTA	ACRILICO SOBRE TELA	1,15X1,63	18,000
9254	DE SZYSZLO, FERNANDO	COMPOSICION ABSTRACTA	TEMPERACARTULINA	0,49X0,63	1,500
9255	ANONIMO	FIGURATIVA QUE REPRESENTA EL ROSTRO DE UNA VIRGEN	OLEO SOBRE MADERA	0,29X0,38	1500
9256	DAVILA, ALBERTO	COMPOSICION ABSTRACTA INVIERNO	OLEO SOBRE TELA	1,30X1,00	3000
9853	CASTILLO, MAURO	PAISAJE AREQUIPA	ACUARELA	0,39X0,53	500
9854	CASTILLO, MAURO	PAISAJE DE UN PUEBLO JOVEN	ACUARELA	0,55X0,35	500
9856	ANONIMO	MAPA DEL PERU ANTIGUO		0,34X0,23	450
9857	ANONIMO	MAPA DEL PERU ANTIGUO		0,34X0,23	450
9858	ANONIMO	MAPA DEL PERU ANTIGUO		0,34X0,23	450
10934	BILL, MAX	ABSTRACTO	GRABADO	0,48X0,67	100
11864	MEREL, EIDA	ABSTRACTA "ENSAYO"	OLEO SOBRE TELA	1,20X1,60	100
11865	MEREL, EIDA	COMPOSICION ABSTRACTA	OLEO SOBRE TRIPLAY	1,80X1,22	500
13717	BLAS, CAMILO	CAMPESINAS	OLEO	0,80X1,00	8,500
13721	SABOGAL, JOSE	CASONA CUSQUEÑA	CARBONCILLO	0,38X0,47	350
13722	SABOGAL, JOSE	CUESTA DEL ALABADO	CARBONCILLO	0,37X0,49	350
13723	SABOGAL, JOSE	HUAYNA PICCHU	LITOGRAFIA	0,51X0,41	350
13724	SABOGAL, JOSE	CALLEJON DE LAS SIETE CULEBRAS, CUSCO	CARBONCILLO	0,49X0,36	350
13766	SPRINGETT, SABINO	DOS PERSONAJES	ACRILICO	1,20X1,00	2,500
14193	MERSKOWITZ, DAVID	ABSTRACTA TITULADA "PUERTA ANTIGUA"	OLEO SOBRE TELA	0,74X0,62	3,000
14194	GONZALES TRUJILLO, ALEJANDRO	PAISAJE SERRANO "YURAK ORCCO"	OLEO SOBRE TELA	0,83X0,69	5,000
15213	CODESIDO, JULIA	EL VARAYOC	OLEO SOBRE TELA	1,60X1,30	7,500
15214	GALDOS RVAS, ENRIQUE	IMPRONTUS	OLEO SOBRE TELA	0,65X0,81	1,500
15390	GONZALES TRUJILLO, ALEJANDRO	"PASCANA"	OLEO SOBRE TELA	0,24X0,19	1,500
15391	BLAS, CAMILO	"CALLEJA SERRANA"	OLEO SOBRE MADERA	0,58X0,47	4,500
16157	NAVARRETE, JULIA	COMPOSICION ABSTRACTA	ACRILICO TRIPLAY	1,22X1,50	2,500
17331	CASTILLO, TEOFILO	PAISAJE	OLEO SOBRE TELA	1,55X1,10	18,000
19150	RAMOS, CARLOS	PAISAJE DE UN PUEBLO SERRANO	OLEO SOBRE TELA	1,90X1,72	2,500
19381	FLORES, RICARDO	SEMBRIO DE CHECAN	OLEO SOBRE MADERA	0,80X0,50	9,000
19382	SPRINGETT, SABINO	CAMPO DE MARIGOLAS	OLEO SOBRE MADERA	0,37X0,46	3,000
19383	GALDOS RVAS, ENRIQUE	COMPOSICION ABSTRACTA TITULADA PETROGLIFOS-III	OLEO SOBRE TELA	1,00X0,80	1,400
19384	CORONADO, JOSE	"DANZA DE LAS PALLAS"	OLEO SOBRE TELA	0,80X0,65	800
19385	SPRINGETT, SABINO	PAISAJE	ACRILICO	0,34X0,42	1,500
19411	OKA, JORGE	COMPOSICION ABSTRACTA	ACRILICO SOBRE TELA	1,15X1,25	500
19443	ALARCON, GERARDO	PAISAJE DE CALCA	ACUARELA	0,48X0,61	250
19444	ALARCON, GERARDO	PAISAJE DEL PUEBLO DE COTAHUASI	ACUARELA	0,48X0,61	250
19445	ALARCON, GERARDO	IGLESIA DEL CORAO	ACUARELA	0,55X0,35	250
19446	ALARCON, GERARDO	PAISAJE DE PUEBLO DE CALCA	ACUARELA	0,73X0,53	250
19447	MERINO, IGNACIO	AUTORRETRATO	OLEO SOBRE TELA	0,29X0,38	250
19770	SABOGAL, JOSE	PAISAJE ARRABAL	OLEO SOBRE TELA	0,67X0,57	7,500
					6,000

ANGEL ALBERTO CALDERON
Gerente

RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL
CUADROS (Lima)

FLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS	VALOR US\$
19771	MANSILLA, GUILLERMO	CAMPESINOS	ACUARELA	0,27X0,37	350
19772	ANONIMO	MAPA DE EUROPA (FONDO AZUL)			18,000
19773	ANONIMO	MAPAMUNDI			3,500
30700	VINATEA REYNOSO, JORGE	RETRATO DE UN CAMPESINO	OLEO SOBRE TELA	0,48X0,70	750
31211	SABOGAL, JOSE	TEJEDORAS HUANCAS	OLEO SOBRE MADERA	0,48X0,50	250
31212	KLEISER, ENRIQUE	COMPOSICION FIGURATIVA "MASCARAS"	OLEO PINTADO MADERA	0,41X0,35	1,000
31336	VARGAS, AMADOR	PAISAJE TORO DEL LLANO	OLEO SOBRE TELA	0,70X0,83	200
31476	HERSKOWITZ, DAVID	CARAS	ACUARELA	0,49X0,65	500
31477	MEYER, ROGER	PARACAS II	ACUARELA	0,42X0,59	150
31478	SACHS, E.	SIN TITULO	OLEO	0,80X0,60	250
31512	LUY, MARIA	SIN TITULO	SERIGRAFIA	0,50X0,72	250
31513	RODRIGUEZ, HERBERT	SIN TITULO	SERIGRAFIA	0,68X0,88	250
31514	ZEVALLOS, M.	SIN TITULO	SERIGRAFIA	0,50X0,72	200
31515	BEDOYA	SIN TITULO	SERIGRAFIA	0,65X0,76	100
31516	DACERO	SIN TITULO	SERIGRAFIA	0,65X0,88	300
31522	OLAZO, OSCAR	COMPOSICION ABSTRACTA TITULADA CALLEJON DE LAS SIETE CULEBRAS	MIXTA SOBRE MADERA	0,71X0,75	1,500
31523	DE LA TORRE, MACEDONIO	PAISAJE SELVATICO	OLEO	0,62X0,70	850
31524	ANONIMO	RETRATO DE UN RELIGIOSO, SAN ANTONIO ABAD	OLEO	0,66X0,79	250
31550	SOLORIO, RUIZ	PAISAJE ABSTRACTO	TEMPERACARTULINA	0,93X0,60	500
31583	CASTILLO, MAURO	PAISAJE AREQUIPA	ACUARELA	0,55X0,35	500
31594	CASTILLO, MAURO	PAISAJE "CANTERA II"	ACUARELA	0,39X0,53	2,500
31612	MARO, ANTONIO	COMPOSICION ABSTRACTA "SERIE COLUMNNA"	OLEO SOBRE TELA	1,00X1,00	7,500
31663	TSUCHIYA, TILSA	ABSTRACCION DE UN EQUINO	OLEO SOBRE LIENZO	1,30X0,97	450
31695	ARREGUI, LUIS	COMPOSICION ABSTRACTA	ACRILICO SOBRE TELA	1,31X1,22	3,000
31698	NAVARRETE, JULIA	COMPOSICION ABSTRACTA	OLEO SOBRE LIENZO	2,00X1,80	300
32241	VELARDE, SALVADOR	SIN TITULO	PASTEL	0,60X1,45	30
32280	QUIMPER, ILYA	PAISAJE ANDINO	PASTEL	0,90X0,60	1,500
32295	ALAYZA, ALEJANDRO	QUEBRADA	OLEO	1,60X1,20	400
32394	GRIEVE, ALBERTO	COMPOSICION ABSTRACTA	OLEO	0,65X0,61	1,500
32566	DE LA TORRE, MACEDONIO	PAISAJE	OLEO	0,90X0,70	15,000
32629	TSUCHIYA, TILSA	ABSTRACTO	OLEO	1,00X1,33	600
32630	BRUSH, MARTHA	COMPOSICION ABSTRACTA	OLEO	0,80X0,66	10,000
33399	HERMANDEZ, DANIEL	LA CAPITULACION DE AYACUCHO	OLEO	0,85X0,62	3,500
33804	CHAVEZ, GERARDO	ABSTRACTO	PASTEL GRASO	1,46X1,10	800
34440	GIL DE CASTRO, JOSE	RETRATO DEL CORONEL JOSE MARIA DEL VALLE	OLEO	1,06X0,84	30,000
36876	TILSA TSUCHIYA	SIN TITULO	LITOGRAFIA EN COLORES	0,60X0,33	800
34829	URTEAGA, MARIO	PAISAJE ANDINO	OLEO	0,49X0,69	18,000
36865	MARO, ANTONIO	PIEDRES UNO	OLEO SOBRE TELA	1,02X1,02	1,000
36866	PALAO, S. E.	CCORICALLE	ACUARELA	0,48X0,62	500
				TOTAL US\$	128,250

Enrique Alvarez - Calderon
Gerente

RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL
CUADROS (Lima)

PLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS	VALOR US\$
36867	RICKETS ESCOMEL, JOSE	EN LA QUEBRADA	ACUARELA	0,42X0,67	300
36868	RICKETS ESCOMEL, JOSE	EL PATIO	ACUARELA	0,42X0,67	300
36869	SHINKI, VENANCIO	SIN TITULO	OLEO SOBRE TELA	0,82X0,82	800
36870	GONZALES TRUJILLO, ALEJANDRO	TRES MUJERES TRES BALSAS	PASTEL/CARTULINA	0,38X0,47	800
36871	CODESIDO, JULIA	"EL ALCALDE"	OLEO SOBRE CARTON	1,60X1,30	5,000
36872	CUADROS, MIGUEL ANGEL	LIMA EN SU HORA SECRETA	ACUARELA	1,00X0,60	500
36873	CUADROS, OSCAR	CALLE SAN VICENTE	ACUARELA	0,53X0,72	200
36874	RICKETS ESCOMEL, JOSE	TRIGO, VIDA Y ESPERANZA	OLEO SOBRE TELA	0,90X1,22	800
36875	JIMENEZ, ALBERTO	BODEGON 80	OLEO SOBRE TELA	0,81X0,59	400
36877	RICKETS ESCOMEL, JOSE	HOMBRES Y BESTIAS	OLEO SOBRE TELA	0,90X1,32	500
36878	CUADROS, OSCAR	CAMPESINOS	OLEO SOBRE TELA	0,73X0,72	250
36879	PALAO, S.F.	MUJERES EN TRABAJO RUDDO	OLEO SOBRE TELA	1,19X0,79	750
36880	MASIAS, ENRIQUE	CUSCO	OLEO SOBRE TELA	0,53X0,52	1,108
36881	OLIVA, FELIX	SIN TITULO	OLEO SOBRE TELA	1,20X1,20	250
36882	MOLINA, ANDRES	PRIMAVERA	OLEO SOBRE TELA	2,85X1,80	400
37636	CAMINO BRENT, ENRIQUE	DESEMBARQUE EN EL LAGO TITICACA	OLEO	0,88X0,77	25,000
37649	GUTIERREZ, SERVULO	FIGURATIVA DE MUJER	OLEO	0,90X0,80	19,000
37789	LOPEZ, ORLANDO	PASAJE SERRANO TIERRA PROMETIDA	OLEO SOBRE MADERA	0,47X0,37	360
38636	QUIMPER, ILYA	NO. 12	PASTEL	0,50X0,65	200
38639	BARRETO, BERNARDO	NO. 24	ACUARELA	0,60X0,43	100
38640	WIESE, RICARDO	NO. 152	ACUARELA	0,61X0,46	500
38641	WIESE, RICARDO	NO. 188	ACUARELA	0,85X0,47	500
38642	RODRIGUEZ, HERBERT	NO. 48	TEMPERA	0,95X0,68	500
38643	WILLIAMS, ARMANDO	NO. 44	SERIGRAFIA	0,35X0,50	100
38670	CARRION, FELIPE	NO. 15	COLLAGE	0,67X0,76	500
40045	RUZO, JAVIER	NO. 4	MONOTIPIA	0,80X0,60	185
40046	CARRION, FELIPE	NO. 16	COLLAGE	0,90X0,80	900
41713	VELARDE, SALVADOR	MONTAÑA MAGICA	OLEO	1,50X1,90	900
42235	DE SZYSZLO, FERNANDO	UNANCHA	ACUARELA	0,76X0,56	2,000
42478	VILLANUEVA, LEONCIO	SIN TITULO	MIXTO	0,75X0,55	750
42479	WIESE, RICARDO	SIN TITULO	SERIGRAFIA	0,70X0,85	400
42506	DE SZYSZLO, FERNANDO	SIN TITULO	GRABADO/SERIGRAFIA	0,60X0,60	888
42507	CASTILLO, MAURO	SOCABAYA	ACUARELA	0,67X0,50	750
43490	ROMERO, JAIME	NO. 1	OLEO	1,30X1,70	500
43491	GARCIA ZAPATERO, LUIS	OLEO NO. 2	OLEO	1,60X1,55	500
43492	MULANOVICH, DENISSE	DIBUJO NO. 25	MIXTA	0,72X0,98	300
43493	GUEVARA, GONZALO	DIBUJO NO. 71		0,70X0,51	200
43494	RUZO, JAVIER	DIBUJO NO. 27		0,47X0,58	250
43663	CAMINO SANCHEZ, JULIO	PASAJE COSTEÑO		0,51X0,55	100
48032	PAZOS, HERNAN	DIBUJO NO. 33	OLEO	0,60X0,50	500
48033	RODRIGUEZ, HERBERT	NO. 77	MIXTA	0,80X0,67	300
48034	QUIMPER, ILYA	NO. 58	PASTEL	0,71X0,75	200

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MIGUEL ALVARO CALDERON
Gerente

[Handwritten signature]

**RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL
CUADROS (Lima)**

PLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS	VALOR US\$
48035	HERSKOWITZ, DAVID	DIBUJO NO. 25	MIXTA	0,24X0,72	800
48036	LLOMA, RAMIRO	SERIGRAFIA NO. 817	SERIGRAFIA	1,00X0,79	500
48259	GUEVARA, CHALO	DIBUJO NO. 92	MIXTA	0,64X0,66	450
48260	LUZA, CHARO	OLEO NO. 53	OLEO	0,90X1,12	1,000
48261	WIESE, RICARDO	DIBUJO NO. 159	TINTA	0,75X0,60	800
48262	CARRERA, ANSELMO	MIXTO NO. 603	MIXTA	0,50X0,65	400
48263	MULANOVICH, DENISSE	GRABADO NO. 40	GRABADO	0,63X0,50	200
48284	MORIEGA, ROBARIO	DIBUJO NO. 41	TEMPERA	0,64X0,48	250
48285	MEGIB, LUZ	OLEO NO. 79	OLEO	0,67X0,65	600
52225	CHAVEZ, ANGEL	RETRATO DE INDGENA	OLEO	0,50X0,60	800
52228	MUÑEZ URETA, TEODORO	VENDEDORA DE FLORES	MURAL ACUARTRIPLAY	1,50X2,50	7,500
52230	MUÑEZ URETA, TEODORO	VENDEDORAS EN EL MERCADO DE SURQUILLO	MURAL ACUARTRIPLAY	1,50X2,00	7,500
54310	BARREDA, ENRIQUE DOMINGO	REPRESENTACION PORTADA JARDIN	OLEO SOBRE CARTON	0,48X0,80	5,000
55351	RONALDO, O	PAISAJE SELVATICO, MUJER EN EL CAMINO	OLEO SOBRE MADERA	0,78X0,57	300
55352	RONALDO, O	PAISAJE SELVATICO, RIO	OLEO SOBRE MADERA	0,86X0,56	300
55353	PEÑA, LUIS V.	PAISAJE SELVATICO, RIO	OLEO SOBRE MADERA	0,85X0,60	300
55354	PEÑA, LUIS V.	PAISAJE SELVA, LAVANDERAS EN RIO	OLEO SOBRE MADERA	0,88X0,81	300
55356	ANONIMO	TEJIDO PRE-COLOMBINO, PONCHO	OLEO SOBRE MADERA	0,80X0,83	380
55358	ANONIMO	TEJIDO PRE-COLOMBINO	TEJIDO	0,65X0,50	350
58212	GALLO, O.	ABSTRACTO	OLEO	1,00X1,60	250
				TOTAL	27,780
				TOTAL GENERAL US\$	403,644

(1) RETRATO DE LA SUCURSAL LIMA DEL EX-BANCO AMAZONICO

(2) SEUDONIMO APURIMAK

(3) DONACION ORLANDO LOPEZ

FAC
ENRIQUE ALVAREZ - CALDERON
Gerente

RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL
 ESCULTURAS (Lima)

Pág. 1

PLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS	VALOR US\$
8363	ROSELLO, SUSANA	ESCULTURA ABSTRACTA TITULADA "OJO MAGICO"	FIERRO	0,50X0,56X0,30	850
8364	CAMPOS, CESAR	SIN TITULO	ESCULPIDA EN FIERRO	0,30X0,42X0,60	800
8365	CAMPOS, CESAR	SIN TITULO	ESCULPIDA EN FIERRO	0,17X0,17X0,55	800
9766	DELFIN, VICTOR	ESCULTURA MURAL QUE REPRESENTA UN AVE ESTILIZADA	FIERRO SOLDADO, PINT	1,70X0,46	850
10624	KOSICE, G.	SIN TITULO	MIXTA/ACRILICO	0,70X0,70X0,55	300
19339	PORTUGAL, JESUS	BALSERO DEL TITICACA	ESCULTURA FIERRO	0,55X0,16X0,55	750
19346	PORTUGAL, JESUS	ALFARERO	ESCULTURA FIERRO	0,24X0,12X0,33	750
31551	AYALA, JUDITH	COMPOSICION ABSTRACTA	MIXTA	1,15X1,15X2,00	1,000
31552	CISNEROS, MARTHA	COMPOSICION ABSTRACTA DE UNA CABEZA HUMANA	MIXTA/FIERRO	0,66X0,45X0,66	800
31631	ROSAS CASTILLA, BENITO	COMPOSICION ABSTRACTA "CONTACTO"	ESCULPIDA EN MARMOL	0,45X0,28X0,31	500
31876	WETZCELL, MIGUEL	"TRES PERSONAJES"	ESCULPIDA EN MARMOL	0,47X0,57X0,26	650
32237	CAMPOS, CESAR	ESCULTURA "ABSTRACTA"	ESCULPIDA EN FIERRO	0,73X0,44X0,19	800
32573	MUTAL, LIKA	SIN TITULO	ESCULPIDA EN MARMOL	0,51X0,19X0,43	4,500
34438	MACCANO, ANA	ABSTRACCION	MIXTA	0,88X0,31X0,42	800
90652	MACCANO, ANA	SIN TITULO	ESCULTURA EN FIERRO	1,80X2,30X0,18	1,200
91317	GUTIERREZ, MIGUEL	SIN TITULO	MARMOL TRAVERTINO	0,90X0,60X0,60	2,500
91324	GUZMAN, ALBERTO	PARTICION 80	ACERO INOXIDABLE		70,598
				TOTAL US\$	86,438





ENRIQUE ALVAREZ - CALDERON
 Gerente

**RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL
OTROS (Lima)**

		Pág. 1			
PLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS	VALOR US\$
53217	ANONIMO	PLATO DE CERAMICA VIDRIADA AYACUCHO	CERAMICA	0,10X0,50	180
55918	ANONIMO	TEJIDO PRE-COLOMBINO	CERAMICA	0,14X0,14	80
7687	ANONIMO	JARRON PARACAS	MADERA	0,13X0,12	180
7688	ANONIMO	KERO			150
7784	ANONIMO	BOMBO CHINO, 8 PARTES, ESCENA PERSONAJE ALREDEDOR DE PAGODA Y FONDO ARBOL	PORCELANA		
7787	ANONIMO	MACETERO PORCELANA CON DISEÑO DE COLORES DE ESCENAS DE COMBATE			
6731	ANONIMO	HUACO MOCHICA	CERAMICA	0,15X0,50X0,24	1,000
18502	ANONIMO	FAROL CHINO CON PEQUEÑAS PARTES DE SEDA	CERAMICA	0,14X0,17	180
58211	ANONIMO	ARIBALO	CERAMICA	0,19X0,09	300
58212	ANONIMO	VASILIA CON DISEÑO DE AVES	CERAMICA	0,25X0,18	350
58280	ANONIMO	HUACO ANTROPOMORFO	CERAMICA	0,20X0,16	200
58291	ANONIMO	HUACO ZOOMORFO CON ASA PUENTE	CERAMICA	0,26X0,27	500
6717	OLIVA, FELIX	EL CUCO "BUHO"	TEJIDO	0,73 X 1,19	750
55355	ANONIMO	TEJIDO PRE COLOMBINO	TEJIDO	0,78 X 0,59	180
55357	ANONIMO				
				TOTAL US\$:	4,050

ENRIQUE ALVAREZ-CALDERON
Gerente

**RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL
CUADROS (Cusco)**

PLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS	VALOR US\$
36882	ANONIMO COLONIAL	STA. CATALINA LA DOLOROSA DE ALEJANDRIA, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,63X0,46	500
36883	ANONIMO COLONIAL	DULCE NOMBRE DE JESUS, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,64X0,56	400
36884	ANONIMO COLONIAL	SAN JUDAS TADEO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,96X0,66	1,000
36885	ANONIMO COLONIAL	SAN JOSE Y EL NIÑO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,74X0,65	2,500
36886	ANONIMO COLONIAL	SAN JOSE Y EL NIÑO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,65X0,54	3,500
36887	ANONIMO COLONIAL	ECCE HOMO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,54X0,42	300
36888	ANONIMO COLONIAL	VISITACION A SANTA ISABEL, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,45X0,55	800
36889	ANONIMO COLONIAL	ECCE HOMO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,45X0,34	300
36890	ANONIMO COLONIAL	SANTA GERTRUDIS, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,46X0,36	300
36891	ANONIMO COLONIAL	SAN JUDAS TADEO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,56X0,45	250
36892	ANONIMO COLONIAL	SAN FRANCISCO DE ASIS, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,20X0,17	250
36893	ANONIMO COLONIAL	LA VIRGEN HILANDERA, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,80X0,80	350
36894	ANONIMO COLONIAL	SANTA ROSA DE LIMA, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,30X0,85	1,800
36895	ANONIMO COLONIAL	CRUCIFICADO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,42X0,28	250
36896	ANONIMO COLONIAL	LA SAGRADA FAMILIA, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,63X1,16	2,500
36897	ANONIMO COLONIAL	LA VIRGEN DEL ROSARIO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,47X1,11	3,000
36898	ANONIMO COLONIAL	LA VIRGEN DEL ROSARIO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,53X1,11	1,500
36899	ANONIMO COLONIAL	SEÑOR DE LA MISERICORDIA, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,63X1,17	1,500
36900	ANONIMO COLONIAL	LA INMACULADA CONCEPCION, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,45X1,04	3,500
36901	ANONIMO COLONIAL	LA DISPUTA DE LOS DOCTORES, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,07X1,25	4,000
36902	ANONIMO COLONIAL	LA VIRGEN DE LAS MERCEDES, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,07X0,82	350
36903	ANONIMO COLONIAL	LA VIRGEN DEL CARMEN, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,08X0,82	350
36904	ANONIMO COLONIAL	LA INMACULADA CONCEPCION, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,40X1,00	2,500
36905	ANONIMO COLONIAL	EL SEÑOR DE LOS TEMBLORES, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,62X1,15	1,800
36906	ANONIMO COLONIAL	EL BUEN PASTOR, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,27X1,00	500
36907	ANONIMO COLONIAL	SAN FRANCISCO CON CRUCIFIXO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,78X0,60	400
36908	ANONIMO COLONIAL	CRUCIFICADO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,84X0,62	350
36909	ANONIMO COLONIAL	SANTA ROSA SOLEDAD EN MADRID, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,12X0,80	350
36910	ANONIMO COLONIAL	ECCE HOMO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,00X0,80	800
36911	ANONIMO COLONIAL	SAN ANTONIO CON EL NIÑO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,00X0,80	250
36912	ANONIMO COLONIAL	OBISPO SANTO TOMAS DE AQUINO	OLEO	0,58X0,45	250
36913	ANONIMO COLONIAL	LA VIRGEN DEL CARMEN, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,30X1,03	1,200
36914	ANONIMO COLONIAL	CORONACION DE SAN JOSE Y EL NIÑO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,24X1,56	1,200
36915	ANONIMO COLONIAL	SAN JUAN DE DIOS, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,15X0,11	160
36916	ANONIMO COLONIAL	EL SEÑOR DE LOS TEMBLORES, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,86X1,36	1,300
36917	ANONIMO COLONIAL	LA VIRGEN DE LA SILLA, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,75X0,61	500
36918	ANONIMO COLONIAL	SAN FRANCISCO DE PAULA, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,43X1,36	250
36919	ANONIMO COLONIAL	SANTA CATALINA, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,52X0,40	500
36920	ANONIMO COLONIAL	SAN MIGUEL ARCANGEL, ESCUELA CUSQUEÑA PRIMITIVA	OLEO	0,42X0,32	500
36921	ANONIMO COLONIAL	EL CALVARIO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,05X0,95	2,500
36922	ANONIMO COLONIAL	SAN MIGUEL ARCANGEL, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,22X0,82	5,000
36923	ANONIMO COLONIAL	EL RETORNO DE EGIPTO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	1,29X1,27	6,000
36924	ANONIMO COLONIAL	ADORACION DE LOS REYES MAGOS, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,41X0,65	3,000
36925	ANONIMO COLONIAL	PATRON SANTIAGO, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,64X0,47	500
36926	ANONIMO COLONIAL	LA SAGRADA FAMILIA, ESCUELA CUSQUEÑA	OLEO	0,70X0,46	1,500

TOTAL US\$: 60,530

E. A. VAREZ - CALDERON
Gerente

RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL
OTROS (CUSCO)

		Pg. 1			
FLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS	VALOR US\$
33786	ANONIMO	CRUCIFILIO DE MARFIL	TALLADO EN MARFIL	0,95X0,58	650
33796	ANONIMO	PETACA DE CUERO	CUERO REPUJADO	0,60X0,33X0,36	200
33797	ANONIMO	PETACA DE CUERO	CUERO REPUJADO	0,60X0,33X0,36	200
33798	ANONIMO	ESCRIBANIA DE MADERA	MADERA	0,64X0,42X0,15	250
33798	ANONIMO	VARGUENO	MADERA	0,56X0,50X0,32	350
33800	ANONIMO	BAUL PEQUEÑO TALLADO EN MADERA	MADERA	0,40X0,20X0,20	250
33801	ANONIMO	BAUL PEQUEÑO TALLADO EN MADERA	MADERA	0,40X0,20X0,20	250
33802	ANONIMO	BAUL PEQUEÑO TALLADO EN MADERA	MADERA	0,40X0,20X0,20	250
33803	ANONIMO	BAUL PEQUEÑO TALLADO EN MADERA	MADERA	0,40X0,20X0,20	250
55810	ANONIMO	VASO INCA	CERAMICA	0,40X0,20X0,20	300
38837/55	ANONIMO	KEROS PRE-COLOMBINOS (19 UNIDADES)	MADERA		7,060
				TOTAL US\$:	10,230

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ENRIQUE AYTAPEZ - CALDERON
Gerente

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL

CUADROS (Arequipa)

Pág. 1

PLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS	VALOR US\$
10888	VINATEA REYNOSO, JORGE	PASAJE AREQUIPA	OLEO	1,50X1,22	35,000
36286	VINATEA REYNOSO, JORGE	MARINERA AREQUIPEÑA	OLEO	0,33X0,49	5,000
47877	ANONIMO	RETRATO DE DON JUAN PLO TRISTAN Y MOSCOSO	OLEO	0,95X0,70	3,500
47878	ANONIMO	RETRATO DE DAMA, JOAQUINA FLORES DE TRISTAN DEL POZO	OLEO	0,90X0,70	3,500
50287	VINATEA REYNOSO, JORGE	CARICATURA	ACUARELA	0,24X0,34	500
50273	VINATEA REYNOSO, JORGE	CARICATURA	ACUARELA	0,19X0,26	500
50274	VINATEA REYNOSO, JORGE	CARICATURA	ACUARELA	0,16X0,26	500
32928	TURPO MACHACA, VICTOR	PORTADA COLONIAL	OLEO	0,80X0,60	350
34439	TURPO MACHACA, VICTOR	BODEGON	OLEO	0,80X0,60	350
50288	VINATEA REYNOSO, JORGE	CARICATURA	ACUARELA	0,24X0,32	500
50285	VINATEA REYNOSO, JORGE	CARICATURA	ACUARELA	0,25X0,32	500
50288	VINATEA REYNOSO, JORGE	CARICATURA	ACUARELA	0,17X0,25	500
50289	VINATEA REYNOSO, JORGE	CARICATURA	ACUARELA	0,16X0,24	500
50270	VINATEA REYNOSO, JORGE	CARICATURA	ACUARELA	0,18X0,26	500
50271	VINATEA REYNOSO, JORGE	CARICATURA	ACUARELA	0,16X0,24	500
50272	VINATEA REYNOSO, JORGE	CARICATURA	ACUARELA	0,16X0,24	500
				TOTAL US\$:	52,200

FAC
ENRIQUE ALVAREZ - CALDERON
 Gerente

RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL

ESCULTURAS (Trujillo)

PLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEDIDAS	VALOR US\$
81675	ANONIMO	CRISTO CRUCIFICADO TALLADO EN MADERA POLICROMADA	TALLADO EN MADERA	0,57X0,43	1,500
TOTAL US\$:					1,500
CUADROS (Trujillo)					
11087	ANONIMO	COPIA RETRATO DEL OBISPO MARTINEZ DE COMPAÑON	OLEO SOBRE LIENZO	1.18 X 0.91	2,500
16216	ANONIMO COLONIAL	MADONNA	OLEO	1.00X0.76	2,500
31210	ANONIMO	PNITURA COLONIAL QUE REPRESENTA A MARIA MAGDALENA	OLEO SOBRE TELA	1.10X1.80	5,000
40380	ANONIMO	COLECCION ACUARELAS OBISPO MARTINEZ DE COMPAÑON	ACUARELA	23.3X0.16	40,000
81612	ANONIMO	RETRATO DE UNA DAMA	OLEO	1.42X1.12	3,000
81613	ANONIMO	REPRESENTA LA VIRGEN DE LA ASUNCION	OLEO/TELA	1.22X0.97	3,000
81642	ANONIMO	CORONACION DE LA VIRGEN POR LA SANTISIMA TRINIDAD	OLEO/TELA	1.91X1.65	2,500
TOTAL US\$:					58,500
OTROS (Trujillo)					
51475	ANONIMO S XVIII	GUARDABRISAS DE CRISTAL	CRISTAL	0.56 ALT.	1,000
51476	ANONIMO S XVIII	GUARDABRISAS DE CRISTAL	CRISTAL	0.57 ALT.	1,000
81620	ANONIMO S XIX	CONSOLA DE MADERA ESTILO IMPERIO	MARQUET. DE BRONCE		1,200
81619	ANONIMO S XIX	CONSOLA DE MADERA LAQUEADA ESTILO IMPERIO	MARQUET. DE CRISTAL		1,200
81623	ANONIMO S XIX	ARAÑA DE CRISTAL CON CUERPO CENTRAL	CRISTAL	1.12 ALT.	1,500
81621	ANONIMO S XIX	ARAÑA DE CRISTAL CON CUERPO CENTRAL	CRISTAL	1.112 ALT.	1,500
81622	ANONIMO S XIX	ARAÑA DE CRISTAL CON CUERPO CENTRAL	CRISTAL	1.16 ALT.	2,500
11070	ANONIMO S XIX	ARAÑA DE CRISTAL CON CUERPO CENTRAL	CRISTAL	0.86 X 0.60	1,000
81617	ANONIMO S XIX	SILLON DE MADERA ESTILO IMPERIO		0.86 X 0.60	1,000
81616	ANONIMO S XIX	SILLON DE MADERA ESTILO IMPERIO		2.19 X 0.82	1,000
11084	ANONIMO S XVIII	SOFA DE MADERA ESTILO IMPERIO		2.25 X 1.68	2,000
81616	ANONIMO S XIX	MESA ESTILO RICCOCO TABLERO Y PIÑA ORIGINAL	MADERA TALLADA	2.25 X 1.88	2,000
81615	ANONIMO S XIX	ESPEJO EN MEDERA CON MARCO TALLADO	PASTA DE ORO	2.10 X 1.58	1,500
81638	LADISLAO FLASENCKI	ESPEJO CON MARCO TALLADO EN CANTONERIA VALLEJO CON CRISTO	PAN DE ORO TINTA SOBRE PAPEL	2.10 X 1.58 0.86 X 0.71	1,500 500
TOTAL US\$:					19,400
TOTAL GRAL. :					79,400

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Gerardo

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

RELACION DE OBRAS DE ARTE - BANCO CONTINENTAL

ESCULTURAS (Iquitos)

Pág. 1

PLACA	AUTOR	TITULO	TECNICA	MEIDAS	VALOR US\$
55020	BARTRA, JOICY	MUJERES NATIVAS	TALLADO EN MADERA		400
51469	BARTRA, JOICY	CANTO DE MANGUARES	TALLADO EN MADERA		400
51470	BARTRA, JOICY	NASA DE PESCA	MASA DE PISCO		400
51471	BARTRA, JOICY	MANGUARES	MANGUARES		400
TOTAL US\$:					1,600
CUADROS (Iquitos)					
51477	PINASCO, O	LAVANDERIA	OLEO	0,59X0,49	300
51478	PINASCO, O	EN EL RIO	OLEO		300
TOTAL US\$:					600
TOTAL GRAL:					2,200


ENRIQUE ALVAREZ CALDERON
 Gerente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 2

Contrato de Compra Venta de Acciones

**Con información actualizada a la Fecha de Cierre de
conformidad a lo establecido en la cláusula 8.3 del
Contrato**



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

ASESORIA LEGAL
ASUNTOS ESPECIALES

RELACION DE JUICIOS CONTRA EL BANCO CONTINENTAL SITUACION PROCESAL AL 95.04.30

Banco Nro. : 102
Fecha de Demanda : 84.05.19
Juzgado : 26°.-Juez.- Dr. José Fernando Soberón
Richard
Secretario : Liz Avalos Medrano - Dom. Edif. Alimar
Exp. : 1053-84
Demandante : ELMO MIRANDA URDANEGUI
Demandado : Banco Continental
Materia : Demanda el pago de 3 Certificados Bancarios en moneda extranjera pagados por el Banco a persona distinta del titular mediante firma falsificada.
Monto : US\$4,405.00 mas intereses
Estado Procesal : En Ejecución de Sentencia; se consignó la suma de US\$4,405.00. La liquidación de intereses presentada ascendió en principio, a US\$15 169,81, observada por el Banco, el Juez resolvió que la misma es de US\$6 740,49 suma que fue consignada por el Banco..

Banco Nro. : 109
Fecha de Demanda : 85.01.08
Juzgado : 30°.-Juez.- Rosa María Ubilluz Fortini
Secretario : Jorge Ballena - Dom. Edif. Alimar - Sótano
Exp. : 261-92
Demandante : MAX GARAYAR GARCIA
Demandado : Banco Continental
Materia : Demanda la Restitución de 2 Certificados Bancarios que le fueron sustraídos y pagados por el Banco a terceras personas.
Monto : US\$4,684.66
Estado Procesal : Pendiente de Sentencia de Primera Instancia desde enero de 1993

Banco Nro. : 173

J. Montañez Paz
JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Fecha de Demanda : 89.04.14
Juzgado : 12°.-Juez.- Dr. Roberto Yaya
Secretario : E. Gallegos, sótano de Palacio de Justicia Of. F-7
Exp. : 177-91
Demandante : SANTOS GUEVARA ALFARO
Demandado : Banco Continental y otro.
Materia : Accidente de tránsito (choque) ocasionado por vehículo del Banco Continental (Luis Mosto)
Monto : A fijarse por peritos nombrados por el Juzgado.
Estado Procesal : En ejecución de Sentencia con fecha 19 de abril de año en curso, hemos consignado la suma de S/.3 826.68, correspondiente a la liquidación efectuada por los peritos nombrados en autos por el pago de la indemnización ordenada por la Corte Superior.

Banco Nro. : 187
Fecha de Demanda : 89.08.04
Juzgado : 26°.-Juez.- José Fernando Soberón
Secretario : Rosa Callirgos - Edif. Alimar 5to piso
Exp. : 4773
Demandante : BERISSO S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Nulidad de Contrato de Constitución de Garantía Prendaria y Nulidad de Resoluciones emitida por el 15 Juzgado Civil de Lima.- Sec. Vilchez Rivas en los seguidos por el Banco Continental contra Berisso S.A. sobre Ejecución de Prenda.
Monto : Adicionalmente a la materia demandada, se ha solicitado el pago de US\$5,000.00 por concepto de daños y perjuicios mas costas y costos personales.
Estado Procesal : Pendiente de Sentencia de 1ra. Instancia desde junio de 1990.

Banco Nro. : 194
Fecha de Demanda : 89.08.18
Juzgado : 30°.-Juez.- Dra. Rosa María Ubilluz
Secretario : Mario De los Santos.- Dom. Lampa 1036.- Of. 303
Exp. : 8211-89

Jose Montañez Paz
JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 3

Demandante : PRODUCTOS MECANICOS S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Nulidad de Contrato de Constitución de Garantía Prendaria y Nulidad de Obligación, por haberse celebrado la Prenda Industrial sin autorización del Directorio de la demandante.
Estado Procesal : Sentencia de 1ra. Instancia y Corte Superior adversas al Banco, habiéndose interpuesto Recurso de Nulidad. El expediente subió a la 2da. Sala de la Corte Suprema bajo el Nro. 5051-92, el mismo que fue resuelto el 29 de octubre de 1993, con el fallo Haber Nulidad.


Banco Nro. : 199
Fecha de Demanda : 90.04.06
Juzgado : 9°.-Juez.- Dr. José Wilfredo Díaz Vallejos
Secretario : Olger Garibay. Dom. sótano de Palacio.- Of. E-11

Exp. : 3372-93
Demandante : GILBERTO JULCA PEREZ
Demandado : Melquecide Montoya Mendoza y Banco Continental

Materia : El demandante solicitó el mejor Derecho de Propiedad sobre el inmueble ubicado en Jirón las Palmeras 565 Urb. Las Brisas Avep. Lima. La demanda estuvo dirigida contra don Malquecide Montoya Mendoza y su esposa, el Banco Continental y otros. Juicio resuelto con Sentencia favorable al demandante.

Estado Procesal : En ejecución de Sentencia se consignó con fecha 27 de enero de 1995 la suma de S/.1 000,00 por concepto de indemnización ordenada por el Juzgado. Por resolución de fecha 22 de febrero último el Juzgado ha expedido resolución declarando que no corresponde el pago de intereses por no haber sido ordenados en la Sentencia.

Banco Nro. : 205
Fecha de Demanda : 91.03.21
Juzgado : 23°.-Juez.- Olga Lourdes Palacios


JOSÉ MONTAÑEZ PATI
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 4

Tejada.
Secretario : Hilda Tovar Dom. sótano de Alimar
Exp. : 163-91
Demandante : ASOCIACION NACIONAL PRO-VIVIENDA PROPIA
DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO (VIPSE)
Demandado : Banco Continental
Materia : Nulidad de Acto constituido por la
sustitución cambio de dólares
americanos por intis moneda nacional;
y/o reposición US\$103,730.46. La
demanda está dirigida contra los ex-
dirigentes de la directiva de VIPSE y
el Banco Continental, en razón de haber
atendido éste las cuentas bancarias y
permitido su retiro por directivos que
carecían de personería jurídica y no
contaban con la correspondiente
autorización de la Asamblea General.
Estado Procesal : Etapa probatoria.
En la fecha 12.09.94 se ha solicitado
el abandono de la Instancia;
reiterandose el pedido el 08-02-95.
Banco Nro. : 206
Fecha de Demanda : 92.01.27
Juzgado : 12°.-Juez.- Roberto Yaya
Secretario : A. Huaman - Dom.- Azángaro 1045 - Of.
211
Exp. : 657-85
Demandante : INMOBILIARIA FIRENZE S.A. (Juicio
acumulado con el seguido por el Banco
Continental con PESQUERA DON JUAN S.A.
sobre pago de dólares).
Demandado : Banco Nor Perú - hoy Banco Continental
Materia : Demanda de Indemnización por daños y
perjuicios ocasionados por el indebido
embargo que el Banco mantiene sobre
inmuebles de su propiedad, no obstante
haberse cancelado la deuda de su fiada
Pesquera Don Juan S.A., por Pesquera
Don Gary S.A. que se ha subrogado en
las obligaciones de aquella, a
consecuencia de la cual solicita se
declare extinguida la fianza que otorgó
a favor de aquella. A este juicio se
acumuló el que a su vez le sigue el

u. lly



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037


Pág. 5

Banco Nor-Perú a Pesquera Don Juan S.A.
por US\$126,290.00

Monto : US\$400,000.00
Estado Procesal : Sentencia a favor del Banco, expedida el 2 de agosto de 1994 que declara fundada la demanda en cuanto a la deuda de Pesquera Don Juan S.A. e improcedente la interpuesta por Inmobiliaria Firenze S.A. La demandante ha interpuesto apelación respecto a la Sentencia y el Banco también en cuanto a que la demanda ha debido ser declarada infundada y no improcedente, con fecha 95.03.24 la 3ra. Sala Civil de la Corte Superior ha revocado en parte la Sentencia declarando extinguida la fianza. El Banco con fecha 95.04.26, ha interpuesto Recurso de Nulidad en el extremo que reforma y declara fundada en parte dicha demanda y por ende extinguidas las fianzas de los co-demandados Piero Pierantoni e Inmobiliaria Firenze S.A.

Banco Nro. : 209
Fecha de Demanda : 87.07.30
Juzgado : 12°.-Juez.- Roberto Yaya
Secretario : Bazaes, Edif. Alimar 6to. piso - Of. 2
Exp. : s/n
Demandante : YOLANDA SUGAJARA HIRAKAWA
Demandado : Banco Continental
Materia : En la demanda se solicita la nulidad del Acto Jurídico (Devolución por parte del Banco por US\$32,392.01) así como una indemnización por supuestos daños y perjuicios derivados de la relación contractual con la demandante (monto que deberá ser fijados por los peritos en la ejecución de Sentencia)

Monto : US\$32,392.00
Estado Procesal : La última actuación procesal es de fecha 19 de marzo de 1993 en que el Juzgado concedió a las partes término de ley para presentar los alegatos correspondientes. Por inactividad de la demandante se ha solicitado el


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consumidor



BANCO CONTINENTAL


APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 6

abandono de la instancia.

Banco Nro. : 211
Fecha de Demanda : 92.02.10
Juzgado : 19°.-Juez.-Dr. Oswaldo Ordoñez Alcantara
Secretario : Walter Olorteguí.-5to. Piso Edificio Alimar
Exp. : 0252-94
Demandante : PROSPERO GALVEZ GAMERO
Demandado : Banco Continental
Materia : El demandante solicita en forma alternativa y acumulativa la devolución de dos certificados en moneda extranjera y la extinción de las obligaciones representadas por un Pagaré por US\$8 000 y un saldo deudor en cuenta corriente por S/.4,191.36
Estado Procesal : Etapa probatoria. Se ha observado peritaje que ordena pago al demandante de S/.456.00, encontrándose pendiente de resolverse desde el 23 de enero del año en curso.

Banco Nro. : 216
Fecha de Demanda : 92.07.01
Juzgado : 24°.-Juez.- Dra. Iris Esperanza Passapera Seminario
Secretario : Jaime Vila Aguirre .- Jr. Chota 1484 2do. piso Of. 3
Exp. : 151
Demandante : CARLOS VISO TOLEDO
Demandado : Banco Continental y Conticard Visa Internacional
Materia : Demanda acumulativa de Liquidación de Cuentas y Nulidad de Cargos contra los señores Conticard Visa Internacional, Grupo Continental y Banco Continental, el petitorio de la demanda esta referida a la nulidad de cargos en cuenta corriente por consumo de Tarjeta Conticard Visa hasta por la suma de US\$6,961.55.
Estado Procesal : El Juzgado ha emitido Sentencia declarando infundada la demanda mediante resolución de fecha 08-12-94,


JOSÉ MONTAÑEZ
Abogado Contador



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 7

notificado el 03-01-95. El demandado ha apelado de la Sentencia sin embargo, el Juzgado a la fecha no emite resolución.

Banco Nro. : 220
Juzgado : 30° - Juez.-Dra. Rosa María Ubillus
Secretario : Ramirez, Abancay 979 - Of. 301
Exp. : 119-92
Demandante : GLORIA ARNAO SALAS DE ATOCHE
Demandado : Banco Continental
Materia : Nulidad de Acto Jurídico.
Estado Procesal : Etapa probatoria. Se ha solicitado el abandono de la Instancia. Juzgado no se ha pronunciado hasta el momento.

Banco Nro. : 221
Fecha de Demanda : 92.08.06
Juzgado : 25° .-Juez.- Dra. Hilda Sancarranco.
Secretario : Ana Prado Castañeda.- Dom. Jr. Asisclo Villarán 352 - 2do piso
Exp. : 48-92
Demandante : L.B.F. S.A.
Demandado : Banco Continental.
Materia : Demanda en la vía ordinaria contra el Banco Continental para que se le abone la suma de US\$4'500,000.00 por concepto de daños y perjuicios y resarcimiento de daño moral, ocasionado por el deficiente e indebido manejo de las cuentas y cobranzas de la empresa demandante.
Monto : US\$4'500,000.00
Estado Procesal : Se encuentra pendiente actuación de prueba pericial contable ordenada por el Juez. Con fecha 16-01-95 la Corte Superior confirmó el auto apelado, esto es declaró infundada la oposición formulada por el Banco a la pericia.

Banco Nro. : 222
Juzgado : 26°.-Juez.-Jose Fernando Soberon Ricard
Secretario : T. Landeo - A. Díaz
Exp. : 3460-92
Demandante : GEMINIS PUBLICIDAD E.I.R.L.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 8

Demandado : Banco Continental
Materia : Indemnización
Monto : US\$24,000.00
S/.6,647.00
Estado Procesal : Con fecha 05 de julio pasado el Juzgado expidió Sentencia declarando infundada la demanda sin costas. La demandante ha interpuesto apelación, habiéndosela concedido el Juzgado en ambos efectos. El expediente se encuentra en la 4ta. Sala de la Corte Superior de Lima (Exp. 1570-94). La Vista de la Causa fue señalada para el 94.04.27 habiéndose quedado la causa al voto.

Banco Nro. : 223
Fecha de Demanda : 92.09.15
Juzgado : 13° Juzgado Civil de Lima.- Juez.-Dr.
Palacios
Secretario : Guillermo Ríos Zavaleta.-Sótano Palacio de Justicia Of. E-1
Exp. : 065-92
Demandante : WILFREDO G. SALVATIERRA OLIVA.
Demandado : Banco Continental
Materia : Nulidad de Hipoteca y de la inscripción de dicho Acto Jurídico en los Registros de la Propiedad Inmueble de Lima.
Estado Procesal : Sentencia de 1ra. Instancia declaró infundada la demanda y fundada la reconvencción interpuesta por el Banco. La Segunda Sala de la Corte Superior con fecha 21 de setiembre ha confirmado la Sentencia, en la parte que declara infundada la demanda con costas y la ha revocado en el extremo que declaró fundada la Reconvencción. El demandante ha interpuesto Recurso de Nulidad contra la Sentencia de la Corte Superior, el Banco por su parte ha presentado ante la Corte Suprema su informe escrito.

Banco Nro. : 224
Fecha de Demanda : 92.09.11

Cluj



BANCO CONTINENTAL


APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 9

Juzgado : 12°.- Dr. Roberto Yaya
Secretario : Bertha Macedo. Palacio de Justicia F-2
Exp. : 494-93
Demandante : HYDROEQUIPOS S.A.
Materia : Demandada acumulativa contra Productos Muu S.A., Pedro Medina Merino y Roberto Medina y el Banco Continental a fin de que se levante la hipoteca que se constituyó a favor del Banco garantizando deudas de los últimos. Asimismo demandan a Productos Muu S.A. para que le pague la suma de US\$5,000.00 por concepto de daño emergente y lucro cesante.

Estado Procesal : Con fecha 15 de setiembre de 1993, el Juzgado declara infundada la Reconvención planteada por el Banco Continental y fundada en parte la demanda, mediante la cual se ordenó levantar la hipoteca constituida a favor del Banco Continental sobre el inmueble hipotecado e infundada la demanda en cuanto se reclama la indemnización por daños y perjuicios. El Banco Continental interpuso Recurso de Apelación contra la Sentencia. La Cuarta Sala de la Corte Superior de Lima, con fecha 25 de marzo de 1994 declaró nula la Sentencia de primera instancia e insubsistente todo lo actuado hasta fojas 36 vuelta. La Corte Suprema, al haber interpuesto los demandantes Recurso de Nulidad, ha declarado no haber nulidad en la Sentencia de Vista que declaró nula la Sentencia de Primera Instancia y Nula e insubsistente todo lo actuado, reponiéndose la causa al estado de notificarse con el auto admisorio de la instancia a los co-demandados Pedro Medina Merino y Roberto Medina Merino, así como a la firma MUU S.A. El 10 de mayo se debe solicitar el abandono de la instancia.

Banco Nro. : 226


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 10

Fecha de Demanda : 92.09.29
Juzgado : 24°.-Juez.- Dra. Iris Esperanza
Pasapera.
Secretario : Carlos Marimón Romero.-Edificio Alimar 6to. Piso
Exp. : s/n
Demandante : HUGO SANCHEZ SOLARI
Demandado : Banco Continental
Materia : Diligencia Preparatoria de Absolución de Posiciones, Exhibición de Instrumentos contra el Banco Continental, los señores Miguel Takahashi Shimuzu, Aldo Solimano, José Lindley Mejía y Javier Castro Salinas, proceso que tiene por objeto preparar una acción judicial por los emplazados por supuestos daños y perjuicios causados a la Municipalidad de San Borja.

Estado Procesal : La Corte Superior ha declarado sin lugar la nulidad promovida por el Banco respecto a la absolución de posiciones y reconocimiento. Pendiente de citación a funcionarios. Paralizado desde julio de 1993. No podemos solicitar el abandono de la Instancia por tratarse de un proceso no contencioso.

Comentario : Desde Julio de 1993 a cargo del estudio externo.- Dr. Mariátegui y Vidal Ramirez.

Banco Nro. : 230 (*)
Fecha de Demanda : 92.11.27
Juzgado : 22°.-Juez.- Dra. Natividad Chaupis
Secretario : Antonio Beteta., Jr. Cotabamba 349 Of. 104
Exp. : 11793-92
Demandante : NEW ZELAND MEAT MARKETING CORP. LTDA.
Demandado : Banco Continental y Banco Central de Reserva
Materia : La demandante señala que a través de su agente Cegetra S.A. con fecha 88.08.25 solicitó al Banco Continental efectuar una remesa de US\$2 000 000,00, para atender el pago de una cobranza

[Handwritten signature]
JOSÉ MARIÁTEGUI VIDAL
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 11

correspondiente a carne vendida, al cambio de I/.\$33,00 por dolar, que no pudo ser atendida por que el Banco Central de Reserva no aceptó la operación debido a que existía una resolución cambiaria que señalaba un tipo de cambio distinto. Por tal razón, solicita se le autorice la venta de US\$2 000 000,00 aplicable a la Partida Arancelaria N° 005-88EF-90 de I/.33,00 por dólar de acuerdo con la Resolución Cambiaria 005-68EF-90, así como el pago de una indemnización de los daños y perjuicios a determinar por peritos en ejecución de Sentencia, como consecuencia de no efectuar la remesa solicitada.

Monto : US\$2'000,000.00
Estado Procesal : El Banco ha negado los extremos de la demanda y ha deducido la Excepción de Falta de Personería. Desde el 3 de enero del año en curso se ha dictado la resolución autos con citación para Sentencia. En la fecha, se está procediendo a la revisión del expediente principal en razón de haberse omitido la actuación de algunas pruebas ofrecidas por las partes, lo cual acarrearía nulidades.

Banco Nro. : 231 (*)
Fecha de Demanda : 92.12.18
Juzgado : 24° .-Juez.- Dra. Iris Esperanza
Fasapera
Secretario : Anne Trujillo Dom. sótano de Palacio de Justicia. Of. F9 - Exp. #3654-93
Exp. : 151-93
Demandante : CARLOS SHENANDO VISO JIMENEZ
Demandado : Banco Continental
Materia : Demanda en via ordinaria, solicita la nulidad de documentos y liquidación de cuentas, así como una indemnización por daños y perjuicios ocasionados por un monto igual al saldo parcial de la cuenta corriente N° 333-1-031835, mediante la cual el Banco Continental,



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Fág. 12

sin su autorización, le ha sobregirado en la suma de US\$4,412.00

Monto : US\$4,412.00
Estado Procesal : Etapa probatoria. Última actuación judicial 14 de julio de 1994. Se ha solicitado el abandono de la Instancia.

Banco Nro. : 236
Fecha de Demanda : 93.01.22
Juzgado : 25°.-Juez.- Hilda Flor Sancarranco
Secretario : A. Prado, Asiscio Villarán 252 - 2do. piso.

Exp. : 690-93
Demandante : KO PRODUCCIONES S.A.
Demandado : Banco Continental y otros.
Materia : La demanda ha sido interpuesta contra la firma Lacross Eventos Especiales S.A. para que le haga entrega de títulos valores y/o se ordene el pago de US\$57,000.00 a favor del Banco Continental.

Monto : US\$57,600.00
Estado Procesal : Pendiente de Sentencia de primera instancia desde el 15 de julio de 1994. Se informó oralmente la causa; con fecha 13 de Diciembre de 1994, se presentó informe escrito, solicitando Sentencia.

Banco Nro. : 237
Fecha de Demanda : 93.02.24
Juzgado : 30°.-Juez.- Dra. Rosa María Ubilluz
Secretario : J. Ballena, Edif. Alimar, sótano
Exp. : 106-93
Demandante : ALEJANDRO MANDUJANO EUSEBIO
Demandado : Banco Continental, ex-Banco de los Andes
Materia : El demandado y su esposa doña Itala Velásquez de Mandujano, han solicitado la Nulidad del Crédito con garantía hipotecaria por US\$25,000.00 celebrado entre el Sr. Miguel Mandujano Eusebio (hermano del demandante) y el Banco de Los Andes de la Merced, hoy Banco Continental, según Escritura Pública del 7 de octubre de 1991, y el pago de

Ally



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100

LIMA - PERU

CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK

SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 13

US\$50,000.00 por daños y perjuicios. La Nulidad del Acto Jurídico se basa en que los demandantes nunca han firmado documento alguno otorgando poderes y sobre todo, porque en la fecha en que aparece otorgado se encontraban ausentes del país.

Monto : US\$50 000,00
Estado Procesal : Pendiente de Sentencia desde el 27 de mayo de 1994. Por resolución de 23 de setiembre de 1994 el Juzgado que conoce de este proceso al amparo de lo dispuesto en el Art. 3ro. de Procedimientos Penales, ha suspendido la tramitación de la presente causa, entre tanto sea resuelto el proceso penal seguido por el Edo. Juzgado Penal de Lima contra don Miguel Mandujano Eusebio. Nos hemos apersonando al proceso penal como parte agraviada.

Banco Nro. : 244
Juzgado : 15º.-Juez.-Irene Sofia Huerta Herrera
Secretario : Basilio Salazar, Carabaya 717, Of. 214

Exp. Nro. : 1141-92
Demandante : PABLO OSWALDO GARCIA y otros.
Demandado : Banco Continental
Materia : Tercería preferente de pago.
Estado Procesal : Contestación de demanda.
Se presentó escrito pidiendo abandono.

Banco Nro. : 246
Fecha de Demanda : 93.04.02
Juzgado : 5º.- Juez.- Dra. Gloria Cecilia Begu Iturrizaga
Secretario : Isabel Ramón Miranda.
Exp. Nro. : 298-93
Demandante : IMPORTADORA DE REPUESTOS DE RADIO Y TV DENKY S.A.
Demandado : Sicela Peruana S.A. y otro
Materia : Indemnización de daños y perjuicios
Monto : US\$50,000.00

Jose M. Torres Paz
JOSE M. TORRES PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Estado Procesal : En el presente caso el Banco Continental solo se le ha puesto en conocimiento de la demanda.

Banco Nro. : 247
Fecha de Demanda : 85.05.09
Juzgado : 22°.-Juez.-
Secretario : A. Beteta.- Carabaya 1071 - Of. 203
Exp. : 636-92
Demandante : HANS KRUGER M.
Demandado : Banco Continental, ex-Banco de los Andes
Materia : Devolución de dinero.
Monto : US\$3 566,53
FS 100,00
Estado Procesal : Pendiente de Sentencia de 1ra. Instancia desde 1988.

Banco Nro. : 251
Fecha de Demanda : 93.05.14
Juzgado : 23°.-Juez.- Olga Lourdes Palacio
Tejada
Secretario : H. Suárez.- Dom. Edif. Alimar 5to piso
Exp. : 243-93
Demandante : EMPACADORAS ASOCIADAS LA CAMPIÑA S.A.
Demandado : Banco Continental y Frutos el Edn S.R.L.
Materia : Terceria excluyente tendiente a la exclusión de la venta judicial por parte del Banco Continental sobre inmueble del demandante.
Estado Procesal : Pendiente de resolverse nulidad planteada por el Banco respecto a que el demandante no cumplió con acompañar recaudos de la demanda. Se solicitó abandono de Instancia. El Juzgado ha proveído, pídase resuelto que sea los autos principales solicitado por oficio por la Cuarta Sala de la Corte Superior.

Banco Nro. : 03
Fecha de Demanda : 93.05.18

Banco Continental



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 15

Juzgado : 1º Juzgado de Tingo Maria.
Exp. : S/N
Demandante : ELADIO MONTERO VILCHEZ
Demandado : Banco Continental, ex-Banco Amazonico y otro.
Materia : Terceria Excluyente de Dominio. El demandante manifiesta ser propietario de un inmueble que el Banco Amazonico hoy Banco Continental ha embargado y oportunamente ha de rematar por deudas adquiridas por los señores Rengifo Silva.
Situación : Etapa Probatoria. Se ha solicitado informe (fax) a la Sucursal de Tingo Maria del actual estado procesal del juicio.
Banco Nro. : 256
Fecha de Demanda : 94.01.05
Juzgado : 28º .-Juez.- Dra. Sara Josefa Taipe Chávez.
Secretario : Tania Landeo.
Exp. : 482-94
Demandante : SOCIEDAD INMOBILIARIA LA PRUDENCIAL S.A.
Demandado : Banco Continental y otros.
Materia : La demandante ha solicitado la nulidad del Acto Juridico consistente en el Contrato de Constitución de Hipoteca celebrado entre los señores Miguel López de La Romaña Stein y Justo Chang Chang con el Banco Continental, la cancelación de la Hipoteca (Nulidad del asiento de inscripción) que pesa sobre el inmueble ubicado con frente a la calle Shell No. 240, Miraflores.
Estado Procesal : Con fecha 94.07.15 se emitió Sentencia a favor del Banco, habiendo la demandante apelado; la causa fue vista por la 5ta. Sala de la Corte Superior de Lima que confirmó la Sentencia de primera instancia; la demandante interpuso Recurso de Casación, el mismo que fue concedido por auto de fecha 04 de Enero de 1995.
En el Cuaderno de medida cautelar (anotación preventiva de la demanda en los Registros Públicos) se declaró



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037


Pág. 16

fundada la solicitud de la Sociedad Inmobiliaria la Prudencial S.A., el Banco Continental interpuso recurso de apelación, y la Sta. Sala de la Corte Superior declaró nula la resolución de Ira. Instancia ordenando un nuevo pronunciamiento, teniendo en cuenta que la contracautela presentada por la demandante era inexistente, por cuanto el inmueble no era de su propiedad sino que ya había sido adjudicado al Banco, devuelto los autos a Ira. Instancia se encuentra pendiente de nuevo pronunciamiento.

En cuanto al incidente de excepción de prescripción y caducidad deducida por el Banco Continental, el Juzgado de Ira. Instancia declaró infundada las excepciones, el Banco interpuso apelación y la Corte Superior confirma la de Ira. Instancia.

Comentario : El caso se viene tramitando por el Estudio Luis Echecopar García.

Banco Nro. : 257
Fecha de Demanda : 94.01.04
Juzgado : 3°.-Juez.- Dr. Germán Alejandro Aguirre.
Secretario : Victor Ramón V. Dom. Edif. Alimar sótano
Exp. : C94-4999
Demandante : CLOTILDE RODRIGO MARSANO
Demandado : Banco Continental y otros.
Materia : Demanda de reivindicación de propiedad contra 57 personas entre las cuales se encuentra comprendido el Banco Continental respecto de los inmuebles locales-tiendas ubicados en la Av. Aviación 3460, 3462 y 3464 respectivamente, donde funciona la agencia Limatambo. Los demandantes persiguen que el Juez declare su Derecho de Propiedad sobre los departamentos y locales que integran el complejo habitacional "Las Torres de Limatambo", así como, que los demandados desocupen y entreguen los


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 17


inmuebles referidos, las razones legales que sustentan, es muy probable que la misma sea acogida por el Juzgado, sin embargo de persistir la decisión judicial le correspondería al Estado en vía de saneamiento por evicción, asumir las obligaciones correspondientes, entre ellos la de restituir el valor del bien al momento de la evicción, los intereses, mejoras, costas y costos del juicio y una indemnización por los daños y perjuicios.

Estado Procesal : Demanda. A la fecha el proceso se encuentra en poder del Juez para resolver aproximadamente 80 escritos entre Tachas, oposiciones, nulidades, etc.

Banco Nro. : 264
Fecha de Demanda : 94.01.27
Juzgado : 27°.- Juez.-Dra. Natividad Lucas Solis
Secretario : Freddy Villarreal
Exp. : C94-80943
Demandante : RICHARD VAISMAN KELLER
Demandado : Banco Continental e Industria Surge Peruana S.A.

Materia : Caducidad de embargo, en razón de que el Banco Continental no cumplió con interponer la demanda dentro de los 10 días siguientes a aquel en que la medida de embargo quedó inscrita.

Estado Procesal : Con fecha 94.05.19 se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación con la asistencia del demandante y del co-demandado Industrias Surge S.A. El Juez, para que la relación procesal sea válida solicitó a las partes presentar: el gravamen actualizado del inmueble sub-litis, copia de la demanda del Banco contra Industrias Surge S.A., copia del acta del embargo preventivo, ordenándose se oficiaran a los Juzgados respectivos para el envío de las copias de tales procesos. En la fecha se ha


JOSÉ MONTAÑEZ
SECRETARIO



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 18

solicitado el abandono de la instancia.

Banco Nro. : 268
Fecha de Demanda : 92.05.05
Juzgado : 2º Juzgado en lo Civil del Cuzco
Secretario : Eduardo Escobar Romero
Exp. : 444-93
Demandante : BANCO CONTINENTAL
Demandado : Justa Samarra Huamán, Mutual de Vivienda Cuzco
Materia : Tercería Preferente de Pago.
Estado Procesal : La Tercería fue declarada fundada por el Juzgado de 1ra. Instancia del Cuzco y confirmada por la Sala Civil. El Banco Continental interpuso Recurso de Nulidad el mismo que le fue denegado, ante tal situación se interpuso recurso de Queja que fue declarada fundada por la Sala Civil de la Corte Suprema, elevados los autos, se conoció del fondo del asunto y se declararon nulas las Sentencias tanto de la Corte Superior como la de Primera Instancia del Cuzco y se obligó al nuevo trámite, cual es el de dar curso a la demanda de Tercería. El caso ha sido derivado al Juzgado de origen, tramitándose en Primera Instancia.

Banco Nro. : 269
Juzgado : 2º Juzgado en lo Civil del Cuzco
Secretario : Eduardo Escobar Romero
Exp. : 445-93
Demandante : MANUEL HAYPAR TORIBID y esposa
Demandado : Banco Continental
Materia : Tercería Excluyente de Dominio.
Estado Procesal : La Tercería fue declarada fundada por el Juzgado de 1ra. Instancia del Cuzco y confirmada por la Sala Civil. El Banco Continental interpuso Recurso de Nulidad el mismo que le fue denegado, ante tal situación se interpuso recurso de Queja que fue declarada fundada por la Sala Civil de la Corte Suprema, elevados los autos, se conoció del fondo del asunto y se declararon nulas



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 17

las Sentencias tanto de la Corte Superior como la de Primera Instancia del Cuzco y se obligó al nuevo trámite, cual es el de dar curso a la demanda de Tercería. El caso ha sido derivado al Juzgado de origen en Primera Instancia.

Banco Nro. : 279
Fecha de Demanda : 94.03.30
Juzgado : 27°.-Juez.-Dra. Natividad Lucas
Secretario : Freddy Villareal
Exp. Nro. : 778-94
Demandante : FELIX ALEJANDRO GUERRERO PEÑA
Demandado : Banco Continental
Materia : Reivindicación, mejor Derecho de Propiedad, Nulidad de Adjudicación y Cancelación de asiento de inscripción respecto del 50% de las acciones y derechos sobre el inmueble sito en la Av. Los Precursores 965-967. Urb. Maranga. San Miguel

Estado Procesal : El Banco ha Apelado de la Resolución #5 su fecha 3 de Agosto pasado mediante la cual declaran nulas las Resoluciones #3 y 4 fechas 7 y 8 de junio que declara no ha lugar a nuestra contestación a la demanda, habiéndose concedido apelación sin efecto suspensivo, encontrándose el cuaderno respectivo en la Sala Civil de la Corte Superior pendiente de resolver. Con fecha 95.03.30 se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación y Actuación de Medios Probatorios; en este acto la Juez titular suspendió el proceso hasta el 95.05.11.

Banco Nro. : 280
Fecha de Demanda : 94.05.25
Juzgado : 18° Juez.- Dr. Rafael Marcos Medel
Secretario : Rubn Mendoza
Exp. Nro. : 798-94
Demandante : FINANCIERA REGIONAL DEL SUR S.A.
Demandado : Banco Continental y Pesquera Tauro

[Handwritten signature]



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 20

Materia : La demandante ha interpuesto proceso ejecutivo acompañando como recaudos una letra a cargo de Pesquera Tauro S.A. por US\$4 925 500.00 y una carta fianza emitida por el Banco Continental por US\$1 250 000.00.

Monto : \$1'523,458.75

Estado Procesal : Con fecha 09-09-94 el Juzgado declara fundada la excepción de falta de legitimidad para obrar del demandante planteada por el Banco y dispuso anular todo lo actuado, dando al Banco por separado del proceso. La demandante apeló, subiendo el expediente a la Sta. Sala Civil, quien revocó la excepción, declarándola infundada. En la actualidad el expediente se encuentra expedito para ser Sentenciado habiéndose presentado un informe escrito con fecha 08 de febrero del año en curso.

Comentario : Con fecha 08 de noviembre de 1994, el Banco Continental ha interpuesto ante el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, Queja contra el Presidente de la Sta. Sala de la Corte Superior Dr. Miguel Vega Maguiña, a fin de que se realicen la investigaciones sobre la conducta funcional de dicho Magistrado. El caso ha sido derivado al Estudio del Dr. Javier Valle Riestra

Banco Nro. : 285

Juzgado : 29°. Juez. Dra. Ana María Aranda

Secretario : Radiolfo Ramirez. Av. Abancay 979. Of 301.

Exp. Nro. : 693-94

Demandante : TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.

Demandado : Banco Continental

Materia : Transmares Representaciones Marítimas y Comerciales S.A. en Via de Proceso de Conocimiento ha interpuesto demanda para que el Banco Continental le pague a Ardel S.A. la suma de \$58,45.72 por los supuestos daños ocasionados al no

es
JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

ejecutar oportunamente las garantías otorgadas por Ardel S.A. Además solicitan que se ordene la extinción por compensación / cancelación de la letra de cambio por \$44,000.00 y la respectiva devolución de dicha letra aceptada por ella, con el consecuente pago de las costas y costos del proceso.

Monto : \$58,451.00
Estado Procesal :

El Banco ha contestado la demanda negando todos sus extremos y ha ofrecido las pruebas pertinentes, de igual forma ha interpuesto la Excepción de Litispendencia, por existir un proceso Ejecutivo sobre pago de US\$44 000,00 seguido por el Banco contra Transmares Representaciones Marítimas y Comerciales S.A. y Ardel S.A. ante el 24° Juzgado Especializado en lo Civil. Con fecha 23 de Setiembre de 1994, el Juzgado declaró Infundada la Acumulación formulada por la firma demandante, solicitando que se acumule el Proceso Ejecutivo que se lleva actualmente en el 24 Juzgado Civil entre el Banco Continental con Transmares Representaciones Marítimas y Comerciales y Ardel S.A. junto con el proceso anteriormente mencionado. Con fecha 23 de febrero se llevó a cabo la Audiencia de Saneamiento por la Excepción de Litispendencia deducida por el Banco, produciéndose las actuaciones de las pruebas así como los informes orales de los abogados, al final de ello, el Juez se reservó el derecho de fallar sobre la excepción planteada, lo que hasta el momento no se produce.

Banco Nro. : 287
Fecha de Demanda : 94.07.27
Juzgado : 14°. Juez. Dr. María Isabel Hasembank
Armas
Secretario : Sonia Jaramillo

[Handwritten signature and stamp]
Sonia Jaramillo



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 22

Exp. Nro. : 1152-94
Demandante : INDUSTRIA PERUANA DE METALES Y DERIVADOS S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Se demanda Obligación de Hacer, en la cual el demandante solicita Otorgamiento y Suscripción del Contrato de Crédito de Reestructuración Financiera, aprobado por D.S. Nº25683, art. 6, y en vía acumulativa piden que se le pague la suma de U\$100,000.00 por concepto de daños y perjuicios.
Monto : \$100,000.00
Estado Procesal : Con fecha 94.09.30 se contestó la demanda negando y contradiciendo sus extremos; el 94.10.07 el Juzgado declaró saneado el proceso y asimismo, la existencia de una relación válida entre las partes. Con fecha 10 de febrero pasado se llevó a cabo la Audiencia Saneamiento y Conciliación; la Srta. Juez solicitó una Audiencia Especial para la Testimonial del Sr. Abelardo Campbell, Gerente General Adjunto, la misma que se llevó a cabo el 95.03.20, encontrándose a la fecha la causa en etapa de Sentencia.

Banco Nro. : 287A
Fecha de Demanda : 94.08.10
Juzgado : 4 Juez.- Dra. Carmen Valera Montano
Secretario : Montani
Exp. Nro. : 132-94
Demandante : FAUL DURAND CARDENAS
Demandado : Banco Continental
Materia : Demanda en vía de conocimiento la devolución de US\$1,809 que aduce haber entregado en depósito al Banco desde el 85.05.14, los intereses devengados, e indemnización por daños y perjuicios ascendientes a U\$50,000.00
Monto : \$1809.00 y U\$50,000.00 por daños y perjuicios
Estado Procesal : Se ha interpuesto oposición a la Declaración de Parte del Gerente General y se ha contestado la Demanda

[Handwritten signature]



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 22

el 94.10.12, negando y contradiciendo los extremos de la demanda. Pendiente Audiencia de Saneamiento y Conciliación.

Banco Nro. : 289
Fecha de Demanda : 94.06.15
Juzgado : 11°.-Juez.- Dr. Fernando Santiago Zalvidea
Secretario : Elizabeth Minaya Huayane.- Dom. Camaná 272. Of. 45
Exp. : C94-31388-371
Demandante : LUIS ALBERTO GARCIA Y GARCIA
Demandado : Banco Continental
Materia : Anulabilidad de Acto Jurídico para que se deje sin efecto la Minuta y Escritura Pública de Constitución de Garantía Hipotecaria celebrada con el Banco así como la hipoteca inscrita en la ficha 44332 de los Registros Públicos del Callao.
Estado Procesal : El Banco dedujo la Excepción de Litispendencia por existir en trámite un juicio sobre pago de soles del Banco contra don Luis A. García. Con fecha 94.09.05 se ha contestado la demanda negando y contradiciendo los trminos de la demanda. Con fecha 94.03.02 se llevó a cabo la Audiencia de Saneamiento de la excepción planteada, habiendose actuado las pruebas, así como los informes orales de los abogados. El Juzgado ha declarado infundada la Excepción de Litispendencia, habiendose interpuesto apelación que fue concedida sin efecto suspensivo. Finalmente el Juzgado ha citado a las partes para la Audiencia Conciliatoria el día 95.04.24.
Banco Nro. : 290
Fecha de Demanda : 94.06.03
Juzgado : 3°.-Juez.- Germán Alejandro Aguirre
Secretario : Victor Ramón Dom. Edif. Alimar

AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 24

Exp. : 962-94
Demandante : PESQUERA MAR S.A.
Demandado : Pesca Perú- Consorcio Pesquero Carolina S.A. y Banco Continental. (como litisconsorte facultativo)
Materia : Demanda acumulativa de Nulidad de Acto Jurídico de Compra-Venta de Inmueble y Nulidad de asiento Registral contra la Empresa Nacional Pesquera S.A.-Pesca Perú S.A. y la Cia. Inversiones Industriales Carolina S.A., y demanda además, la Reivindicación del terreno de 14,434 M². que forma parte mayoritaria del inmueble objeto de compra-venta cuya nulidad solicita; pago de frutos percibidos y Nulidad de Acto Jurídico de Constitución de Garantía Hipotecaria contra Consorcio Pesquera Carolina S.A., actuando en este extremo el Banco Continental como Litisconsorte Facultativo, por tener calidad de acreedor hipotecario de Consorcio Pesquero Carolina S.A.
Estado Procesal : Se contestó la Demanda, 94.08.22 negando y contradiciendo los términos de la misma. Se encuentra pendiente la Audiencia de Conciliación y Pruebas, la misma que ha sido fijada por el Juzgado para el día 95.05.17.

Banco Nro. : 291
Fecha de Demanda : 09.07.94
Juzgado : 23°.-Juez.- Dra. Olga Lourdes Palacios Tejada
Secretario : Oda Ramirez.- Dom. sótano de Palacio de Justicia
Exp. : 034-94
Demandante : ALFONSO FAZ SOLDAN IZARNOTEGUI
Demandado : Carlos Romo Sihuay y Banco Continental
Materia : Obligación de dar suma de dinero; el demandante reclama el pago del saldo de una Carta Fianza supuestamente ejecutada, así como los intereses compensatorios y la suma de

Edy



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 25

US\$15,000.00 por concepto de daños y perjuicios, mas costas.

Estado Procesal : Se ha presentado Oposición a la Declaración de Parte, del Gerente General y se ha contestado la demanda el 94.10.13, negando y contradiciendo los terminos de la misma. Con fecha 08-02-95 se llevó a cabo la Audiencia de Saneamiento y Conciliación, suspendiéndose la misma para nueva fecha que el Juzgado ha de fijar, por las recargadas labores del Juzgado.

Banco Nro. : 294
Fecha de Demanda : 94.08.03
Juzgado : 9°.-Juez.- Dr. José Wilfredo Díaz Vallejos
Secretario : María A. Soto Cotrina.- Ignacio Merino 1621 (Alt. Cdra. 16 Av. Petit Thouars)
Exp. : 035-94
Demandante : ENRIQUE FERNANDEZ PULCHA
Demandado : Banco Continental
Materia : Demanda la Anulación y Nulidad del Acto Jurídico: en calidad de postor (Banco Continental) y Anulación y Nulidad del Acta de Remate - su fecha 29 de noviembre de 1993.

Estado Procesal : Se formuló excepción de Cosa Juzgada en mérito a que el Banco ha seguido un procedimiento de Ejecución de Garantía ante el 9° Juzgado Civil, que ha concluido con la adjudicación del inmueble a favor del Banco. Con fecha 20 de setiembre de 1994, fue contestada la demanda y se interpuso Reconvención por daños y perjuicios hasta por la suma de US\$250,000.00, debido a las constantes denuncias, demandas y/o difamaciones que ha seguido el demandante contra el Banco. La audiencia de saneamiento se ha llevado a cabo el 94.10.31 y allí se ha ventilado lo relacionado con la excepción de Cosa Juzgada, habiendo quedado pendiente de ser resuelta por el Juzgado. El 23.03.95 se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, en la misma que se admitieron y rechazaron

JOSE MONTANEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

diversas pruebas de las partes. Como precedente en esta Audiencia el Juez impuso al demandante Enrique Fernández Pulcha una multa ascendente a 7 URF (Unidad de Referencia Procesal) por advertirse una actitud maliciosa del demandante que sólo tiende a entorpecer el normal desarrollo del proceso, situación que conlleva a retardar y hacer estéril una pronta administración de justicia en este tipo de procesos.

El Juzgado, señaló la audiencia del 95.06.05 para la actuación de las pruebas.

Banco Nro.	:	295
Fecha de Demanda	:	94.08.10
Juzgado	:	23°.-Juez.- Dra. Olga Lourdes Palacios Tejada
Secretario	:	Hilda Tovar.- Dom. Edif. Alimar, sótano
Exp.	:	018-94
Demandante	:	ENRIQUE FERNANDEZ FULCHA
Demandado	:	Banco Continental
Materia	:	El demandante solicita el pago de una indemnización por US\$2 760,000.00 en razón de que el Banco al adjudicarse en calidad de postor en diligencia de venta de remate, no se sujetó al procedimiento prescrito en el capítulo VII del Dec. Leg. 637, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 212 de dicho Dec. Leg., el Banco está obligado a indemnizar al propietario con una suma equivalente al doble del valor actualizado de dichos bienes, estimado en US\$276,000.00

Estado Procesal	:	Se ha formulado excepción de Cosa Juzgada y con fecha 3.10.94, fue contestada la demanda negando y contradiciendo los terminos de la misma, además el Banco reconvino contra E. Fernández Pulcha por daños y perjuicios por la suma de US\$100,000.00, debido a las constantes denuncias, demandas y difamaciones que ha interpuesto contra el Banco, sin
------------------------	---	---

En
OLGA LOURDES PALACIOS
 Jueza



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 27

sustento alguno. Se encuentra pendiente de Sentencia desde el 24 de Noviembre de 1994.

El 95.02.14, hemos presentado un informe escrito a fin de que el Juzgado tenga presente nuestros argumentos de hecho y derecho a fin de que declare infundada la demanda con el pago de costas.

Banco Nro. : 296
Fecha de Demanda : 94.09.08
Juzgado : 24°.- Dra. Iris Esperanza Passapera
Secretario : Cesar A. Larrea Martínez.- Dom. Jr.
Apurimac 463 Of. 402
Exp. : 248-94
Demandante : ENRIQUE FERNANDEZ PULCHA
Demandado : Banco Continental
Materia : Demanda indemnización por daños y perjuicios con el fin de que se le pague la suma de US\$81,062.35, ya que según el demandante el Banco Continental al hacer la publicación de los avisos de Ejecución de Garantías y Remate Judicial le ha causado perjuicio (del juicio que anteriormente se le siguió y por lo cual nos demanda por la nulidad y en otro la indemnización), ya que esas publicaciones han afectado su imagen de empresario.
Estado Procesal : Con fecha 9 de noviembre en curso se ha contestado la demanda, negando sus extremos encontrándose pendiente la audiencia de Saneamiento y Conciliación, la misma que se llevó a cabo 95.03.09; la Juez titular suspendió por acuerdo de las partes por espacio de seis meses este proceso; en consecuencia la nueva fecha para la Audiencia es el día 95.10.02.

Banco Nro. : 297
Fecha de Demanda : 94.09.14
Juzgado : 8°.-Juez.- Dr. Martín Shaudett Chahud
Sierralta



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 28

Secretario : Nidia Espinoza Dom. sótano de Arenales
Exp. : 564-94
Demandante : TALENTO S.R.L.
Demandado : Banco Continental
Materia : Demandan indemnización de daños /
perjuicios, por la suma de
US\$1'500,000.00 por haber rescindido el
Banco unilateralmente, el contrato de
servicios sin dar el aviso previo de 30
días estipulado contractualmente, así
como por no cancelar las facturas
pendientes por trabajos realizados por
la empresa.

Monto : US\$1'500,000.00
Estado Procesal : El 94.10.26 se ha contestado la demanda
negando y contradiciendo los trminos
de la demandante; el Banco ha
reconvenido a Talento S.R.L. para que
le pague en vía de indemnización US\$50
000 por los daños causados a
consecuencia del robo de S/.76 000,00
perpetrado por uno de sus servidores,
así como para que le restituya dicha
cantidad. Mediante escrito del 17-01-
95, las partes intervinientes en este
proceso se desistieron tanto de la
demanda como de la Reconvención, por lo
que el Juzgado dió por concluido el
proceso, sin embargo por Resolución de
14-02-95 se nos ha corrido traslado de
la oposición al desestimiento formulado
por el Sr. Billy Rolando Paredes
Gonzales (Socio Gerente), el Banco por
su parte ha absuelto la oposición la
misma que se encuentra pendiente de ser
resuelta, desde el 95.02.27.

Banco Nro. : 298
Fecha de Demanda : 94.09.12
Juzgado : 19°.-Juez.- Dr. Rafael Marcos Medel
Secretario : Ricardo Tobies Dom. Edif. Alimar
Exp. : 31-94
Demandante : VICTOR CHIRICHIGNO OJEDA
Demandado : Banco Continental, Superintendencia de
Banca y Seguros, Banco Central de
Reserva del Perú, Banco de la Nación.

Edn



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 29

Materia : 1) Nulidad de la Resolución S.B.C. N° 002-86 del 03 de enero de 1986, en la cual se declara la Intervención del Banco Amazónico, así como la nulidad de todas las resoluciones y actos mediante las cuales se acordó y ejecutó en forma indebida la disposición de los bienes del Banco Continental (antes Banco Amazónico).
2) Reposición de las cosas y los actos a su Estado anterior.
3) Devolución del Banco Amazónico
4) Indemnización de daños y perjuicios por US\$25 000,000.00

Monto : US\$25 000,000.00

Estado Procesal : El Banco ha formulado las Excepciones de Falta de Agotamiento de la Vía Administrativa, de Caducidad y de Litispendencia. El 94.11.10 ha contestado la demanda, negando los términos de la demanda. Por resolución del 95.03.09 el Juzgado ha declarado infundadas las excepciones deducidas por el Banco, de la que hemos apelado. Con la contestación que formularan los otros co-demandados, se llevó a cabo la Audiencia de Saneamiento y Conciliación el 03 de Abril, en la misma que se admitieron las pruebas, debido a las recargadas labores del Juzgado la Audiencia fue postergada hasta el día 95.05.16.

Banco Nro. : 299
Fecha de Demanda : 93.11.30
Juzgado : 27° Juzgado Especializado en lo Civil.
Juez Dra. Niño Neyra
Secretario : Freddy Villarreal.-Edificio Alinar Sto.
Piso
Exp. : 408-93
Demandante : ELIZABETH SERVAN OLIVARES DE MARTINOT
Demandado : Banco Continental
Materia : Restitución de S/.199 800,00 producto de un depósito en efectivo de S/.200 000,00 efectuado en su cuenta corriente, de la cual sólo se ha

Handwritten signature or initials.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Fág. 30

acreditado S/.200,00; más indemnización de S/.50 000,00 por daños y perjuicios.

Monto : S/.199 800,00

Estado Procesal : Banco contestó demanda negando los trminos de la misma. Con fecha 95.01.04 se ha presentado informe escrito, y mediante resolución de 95.01.30, se ha expedido Sentencia favorable al Banco con pago de costas y costos del proceso. La demandante ha interpuesto Recurso de Apelación, habiendo subido el expediente a la Sta. Sala de la Corte Superior de Lima. El Banco por su parte, ha cumplido con absolver con el traslado de la apelación ante dicha Sala con fecha 95.04.18, encontrándose expeditos los autos para la vista de la causa.

Banco Nro. : 306

Fecha de Demanda : 15 de setiembre de 1994

Juzgado : 20° Juzgado Especializado en lo Civil.-
Dr. Rafael Jaeger

Secretario : Doris Zuasnavar.-Edificio Alimar Sto.
Piso.

Exp. : No. 1134

Demandante : ASERRADERO SAN JAVIER S.A.; ENRIQUE VILLARAN CORDERO; CONSUELO ANGELICA OTOYA MURANTE DE VILLARAN.

Demandado : Banco Continental

Materia : Demandan la cancelación del Advance Account contraído por Aserradero San Javier S.A. con la Corporación Andina de Fomento por US\$200 000,00 a travs del Banco Continental; que se levante la hipoteca constituida por el señor Enrique Humberto Villarán Cornejo y doña Consuelo Otoya de Villarán sobre un inmueble de su propiedad sito en la Av. Primavera 2031- 2338-2042; y el pago de una indemnización por US\$6000 000,00 por daños y perjuicios derivados del hecho que el Banco pretende cobrar una deuda que ya ha sido cancelada.

Monto : US\$600 000,00

Estado Procesal : El Banco con fecha 94.11.16 ha

Jose Montañez Paz
JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 31

planteado previamente a la contestación de la demanda, la excepción de Litispendencia en mrito a que tiene iniciado un procedimiento de Ejecución de Garantía contra los señores Enrique H. Villarán y Consuelo Otoya, para el pago de US\$213 786,01 que se ventila ante el 26° Juzgado Especializado en lo Civil. Oportunamente se ha contestado la demanda. El Juzgado ha dictado medida cautelar mediante, la cual se ordena la suspensión del remate del inmueble de propiedad de los demandantes ubicado en Av. Primavera 2032-2038-2042 Surquillo, en el juicio ya referido.

Banco Nro. : 307
Fecha de Demanda : 94.02.23
Juzgado : 1er. Juzgado Especializado en lo Civil de Maynas.-Juez.-Dr. Robalino.
Secretario : F. Atencia
Exp. : 154-94
Demandante : TRIFLAY LORETO S.A.
Demandado : Banco Continental-Sucursal Iquitos y Sres. Alberto Salazar Prez, Gerente General del BC Lima; Rodolfo Ayala Alvarado, Abogado Principal; y Juan Carlos Loayza Prez, Gerente General BC Iquitos; y otros.
Materia : Nulidad de Acto Jurídico por simulación e indemnización US\$7 000 000,00.
Monto : US\$7 000,000.00
Estado Procesal : En este proceso se dedujo la excepción de falta de legitimidad para obrar y ambigüedad de la demanda, las cuales se resolvieron favorablemente a favor del Sr. Alberto Salazar, Rodolfo Ayala, así como de Juan Carlos Loayza Prez, excepto al Banco Continental. En el Cuaderno Principal se ha declarado saneado el proceso habindose llevado a cabo la Audiencia Conciliatoria, la admisión de medios probatorios y su actuación, quedando expedito para la correspondiente Sentencia.

[Handwritten signature]
Juzgado Especializado



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 32

Banco Nro. : 308
Fecha de Demanda : 94.03.23
Juzgado : 1er. Juzgado en lo Civil de Maynas.-
Juez.-Dra. Ordoñez Medina
Secretario : Patricia Ordoñez
Exp. : 153-94
Demandante : TRIPLAY LORETO S.A.
Demandado : Banco Continental-Sucursal Iquitos y
los señores Alberto Salazar Frez,
Gerente General BC Lima; Juan Carlos
Loayza Frez, Gerente General BC
Iquitos; Rodolfo Ayala Alvarado,
Abogado Principal; y otros.
Materia : Interdicto de retener más daños y
perjuicios por US\$7 000,000.00.
Monto : US\$7 000,00.00
Estado Procesal : El Banco Continental, el Sr. Juan
Carlos Loayza Frez y el Dr. Rodolfo
Ayala Alvarado, absolviéron el traslado
de la demanda y dedujeron la Excepción
de falta de Legitimidad para Obrar.
Con fecha 94.04.27, el señor Alberto
Salazar ha contestado la demanda y
formulado las excepciones de Falta de
Legitimidad para Obrar y de Oscuridad,
Ambigüedad en el modo de proponer la
demanda.

Banco Nro. : 309
Fecha de Demanda : 92.05.18
Juzgado : Civil de Maynas, Iquitos
Secretario : C. Dávila
Exp. : 869-924
Demandante : SERVICIOS FORESTALES LORETO S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Tercería Excluyente de Dominio alegando
ser propietaria de inmueble situado en
la Av. La Marina Km. 3, Iquitos.
Demandante adquirió dicho inmueble de
su anterior propietario Laminados
Peruanos S.a. con un gravamen
consistente en una hipoteca a favor del
Banco Amazónico hasta por US\$1 338
000,00. En virtud de esta garantía el

el 7



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 33

Banco Amazonico, le adjudicó el inmueble a través del correspondiente procedimiento de Ejecución de Garantía, ante el Juzgado Civil de Maynas. La Sentencia fue favorable al Banco en Primera Instancia que declaró infundada la Terceria. La Corte Superior a su turno confirmó la Sentencia.

Estado Procesal : Se ha amparado el recurso de Queja formulado por Servicios Forestales S.A. por lo que la Sala Civil de la Corte Suprema conocerá el caso vía Recurso de Nulidad.

Banco Nro. : 310
Fecha de Demanda : 94.04.06
Juzgado : Civil de Maynas
Secretario : F. Atencia
Exp. : 183-94
Demandante : LAMINADOS PERUANOS S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Se demanda la nulidad de actos procesales relacionados con el expediente de Ejecución de Garantía Hipotecaria seguido por el Banco contra la demandante ya concluido.

Estado Procesal : Demanda fue denegada; apelada, se encuentra pendiente de resolver en Corte Superior de Iquitos.

Banco Nro. : 311
Fecha de Demanda : 91.02.12
Juzgado : Civil de Maynas
Secretario : C. Dávila
Exp. : 382-91
Demandante : LAMINADOS PERUANOS S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Acción de Extinción de Garantía Hipotecaria constituida a favor del Banco Amazonico por US\$1 338 000,00.

Comentario : Sentencia declaró infundada la demanda. Se concedió apelación ambos efectos. Pendiente resolución Corte Superior de Iquitos.

Edy



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 34

Banco Nro. : 312
Fecha de Demanda : 92.05.13
Juzgado : Civil de Maynas
Secretario : F. Atencia
Exp. : 283-94
Demandante : SERVICIOS FORESTALES LORETO S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Demanda Nulidad de Cosa Juzgada Fraudulenta en relación al juicio de Ejecución de Garantía Hipotecaria seguido por el Banco contra Laminados Peruanos S.A. ya concluido.
Estado Procesal : Juzgado declaró Inadmisibile la Demanda. Corte Superior Revocó fallo y dispuso que el juicio continúe.

Banco Nro. : 313
Fecha de Demanda : 94.03.21
Juzgado : Civil de Maynas
Secretario : F. Atencia
Exp. : 181-94
Demandante : TRIPLAY LORETO S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Nulidad de Actos Procesales en relación con expediente de Ejecución de Garantía Prendaria.
Monto : Juzgado declaró inadmisibile la demanda. Se concedió Apelación con efecto suspensivo. Pendiente de resolver en Corte Superior de Iquitos.

Banco Nro. : 315
Juzgado : 24°.-Juez.-Dra. Iris Pasapera
Secretario : Luis Meneses
Exp. : 024-288436 (354-94)
Fecha Demanda : 94.08.10
Demandante : ZOILA VIOLETA AGUILAR DEL AGUILA DE CAPELLINI
Demandado : BANCO CONTINENTAL (ex-Banco Amazónico)
Materia : Nulidad de escritura pública de constitución de garantía hipotecaria e indemnización.
Monto : S/ 250 000,00
Situación : Se dedujo la Excepción de Falta de


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consumidor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 35

Legitimidad para obrar de las demandantes, se contestó la demanda y se formuló Reconvencción por la suma de US\$50 000,00

Banco Nro. : 316
Juzgado : 2°.-Juez.-Dr. Oswaldo Arias
Secretario : Judith Marcelo
Exp. : C-94-377965 (2486-94)
Fecha Demanda : 94.09.28
Demandante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. (COFIDE)
Demandado : Agroindustrias Salaverry S.A.
Materia : Proceso de Ejecución de Garantías hipotecaria.
Monto : US\$1 169 896,09
Estado Procesal : En este proceso el Banco no ha sido emplazado, tan sólo se le ha puesto en conocimiento de la presente acción, en razón a que el el ex-Banco Nor Perú mantiene primera y preferente hipoteca sobre el inmueble de propiedad de los demandados por S/a.50 731 500,00 que es materia de la ejecución.

Banco Nro. : 317
Juzgado : 2° Juzgado de Paz Letrado de San Isidro
Secretario : Alejandro Ludeña
Exp. : 1552-94
Fecha Demanda : 94.11.03
Demandante : SARA BEATRIZ VELASQUEZ ESCOBAR
Demandado : Banco Continental
Materia : Prueba anticipada.- Exhibición.
Estado Procesal : Se llevó a cabo la Audiencia de saneamiento y actuación de pruebas, quedando de esta forma cumplido el mandato ordenado por el Juzgado (Exhibición de documentos).

Banco Nro. : 318
Juzgado : 20° JECL.- Juez.- Dr. Rafael Jaeger
Secretario : Eshkol Oyarce Moncayo
Exp. : C-294-413198

Oly
1085 MONTAÑEZ S.A.
Gerente General



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 26

Fecha Demanda : 94.11.09
Demandante : FONDO NACIONAL DE PROPIEDAD SOCIAL -
FONAPS- EN LIQUIDACION.
Demandado : Banco Continental.
Materia : Restitución y liquidación de
Certificado Bancario en Moneda
Extranjera, depositado en Prenda.
Situación : Se formuló Denuncia Civil y se contestó
la demanda.
Estado Procesal : Pendiente de resolución a la denuncia
civil y contestación de demanda
formulada por el Banco Continental.

Banco Nro. : 320
Juzgado : 3°.- Juez.- Dr.Hernán Aguirre Salinas
Secretario : Olger Baribay
Exp. : 695-48723 (74-95)
Fecha Demanda : 95.01.23
Demandante : AGROINDUSTRIAL SAN JOSE S.R.L.
Demandado : Banco Continental
Materia : Indemnización por daños y perjuicios y
restitución de frutos civiles
percibidos por poseedor de mala fe.
Monto : S/.3 679 356,56
Estado Procesal : Pendiente de contestar la demanda. El
demandante conjuntamente con el
representante al Banco Continental
acordaron suspender el proceso por el
termino de 60 días, el mismo que vence
indefectiblemente el día 17 de mayo de
1995.

Banco Nro. : 322
Juzgado : 24°.- Juez.- Dra. Iris Pasapera
Secretario : Anne Trujillo
Exp. : 265-95
Fecha Demanda : 94.11.10
Demandante : ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO
DE DEFENSA
Demandado : Pedro Navarro Hurtado y Banco
Continental
Materia : Nulidad de Acto Jurídico. Se basa en
que la escritura pública de constitución
de hipoteca y el Acto Jurídico que la
contiene son nulos porque la Asociación
no autorizó la constitución de la



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 37

citada garantía.


Monto :
Estado Procesal : Se ha formulado oposición a ofrecimiento de medios probatorios, asimismo se ha contestado la demanda, y se ha formulado reconvencción que se encuentra pendiente de ser admitida.

Banco Nro. : 323
Juzgado : 1°.- Juez.- Dra. Leticia Niño Neira
Famos
Secretario : Segundo M. Chacón Neira
Exp. : 340-95
Fecha Demanda : 95.01.09
Demandante : EL SOL NACIONAL CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Devolución de dinero. La demandante sostiene que el Banco ha dado curso a una transferencia de US\$ 244 000,00 de una cuenta corriente, formulada por funcionarios no autorizados de la empresa.

Monto : US\$244 000,00 más intereses.
Estado Procesal : Se ha contestado la demanda con fecha 95.04.19 negando los extremos de la misma.

Banco Nro. : 324
Juzgado : 3°.- Juez.- Dr. Germán Aguirre Salinas
Secretario : Olger Garibay
Exp. : 194-94
Fecha Demanda :
Demandante : UBICINES S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Consignación.
Monto :
Estado Procesal : Pendiente de recoger consignaciones a favor del Banco Continental.

Banco Nro. : 328
Juzgado : 4°.- Juez.- Dra. Carmen L. Barrera
Secretario : Orlando Montani


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 18

Exp. : 0450-94
Fecha Demanda : 94.11.08
Demandante : ENRIQUE FERNANDEZ PULCHA
Demandado : Banco Continental
Materia : Nulidad de Cosa Juzgada Fraudulenta de la Ejecutoria Superior emitida por la Ira. Sala de la Corte Superior de Lima por resolución del 24.07.19 en el expediente 550-94 de dicha Sala y expediente 712476/92 del 9º Juzgado Civil de Lima.

Monto :
Estado Procesal : Se ha contestado la demanda y se ha reconvenido por US\$200 000,00.

Banco Nro. : 332
Juzgado : 18º.- Juez.- Dr. Medel
Secretario : Carmen Lovera
Exp. : 379
Fecha Demanda : 16 de enero de 1995
Demandante : GRACIELA ELENA O'BRIEN DE ORTEGA
Demandado : Banco Continental
Materia : Otorgamiento de Escritura Pública de Levantamiento de Garantía Hipotecaria. Sostiene la demandante que no adeuda suma alguna al Banco, por lo tanto la hipoteca que pesa sobre el inmueble de su propiedad debe ser levantada.

Monto :
Estado Procesal : Se ha interpuesto Excepción de Litispendencia en sentido que el Banco le sigue un juicio a la demandante sobre pago de dólares ante el Juzgado Civil; en su oportunidad se ha contestado la demanda, negando todos sus extremos.

Banco Nro. : 333
Juzgado : 12º.- Juez.- Dr. Roberto Yaya Rodriguez
Secretario : Angel Alvarez Requena
Exp. : 5448-95
Fecha Demanda : 95.03.03
Demandante : UBICINES S.A.
Demandado : Banco Continental
Materia : Obligación a respetar contrato de arrendamiento celebrado con Inversiones

[Handwritten signature]
Banco Continental S.A.
Lima, Perú



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 39

Monto : Shapaja y el pago de US\$5 000 000,00
Estado Procesal : US\$5 000 000,00 y otros.
Comentario : Hemos propuesto excepciones, así como
oposición a la declaración del Gerente
General del Banco Continental.
Comentario : El caso ha sido derivado al Estudio
Externo Rodriguez, Mariátegui y Vidal.

Banco Nro. : 334
Juzgado : 10°.- Juez.- Dr. R. Gastañad
Secretario : Augusto Baltierrez
Exp. : C-956604-1407
Fecha Demanda : 94.11.25
Demandante : JUAN L. RIEDNER PRUGUE Y JULIA UBILLUS
DIAZ.
Demandado : Banco Continental
Materia : Pago de perjuicio económico. Sostiene
que el Banco ha incurrido en
responsabilidad patrimonial en su
condición de Tercero legitimado.

Monto : S/.82 926,00
Estado Procesal : El Banco se ha opuesto a los medios
probatorios, de exhibición de
documentos y ha contestado la demanda
negando los extremos de la misma. Ha
planteado reconvencción contra los
demandantes por el perjuicio que
ocasionan al Banco con la demanda sin
fundamentos válidos.

Edy
JOSE MONTANEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

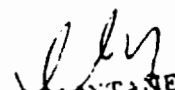
APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

BANCO CONTINENTAL
ASUNTOS ESPECIALES

JUICIO CONTRA Financiera San Pedro S.A. SITUACION PROCESAL AL 95.04.30

Banco Nro. : 238
Fecha de Demanda : 92.12.18
Juzgado : 26° Juez Dr. José Fernando Soberón R.
Secretario : Oscar Cabrera.- Azángaro 1075.-Of.860 A
Demandante : JORGE GRANADOS VELARDE
Demandado : Financiera San Pedro S.A.
Materia : Demandante solicita reposición de Cuentas e Indemnización en mérito a que Financiera San Pedro S.A. ha cancelado su depósito de CTS, en virtud de una carta en la que se ha falsificado su firma.
Monto : US\$1,500 más Indemnización de US\$3,000
Estado Procesal : En Ejecución de Sentencia, el Banco en el incidente de costas ha observado las personales y las procesales. Habiéndose corrido traslado de la misma al demandante el 95.03.07. En la fecha se encuentra pendiente de resolverse la incidencia.

Banco Nro. : 253
Fecha de Demanda : 3 de Diciembre de 1993
Juzgado : 27° Juez -.Dra. Natividad Lucas Solis
Secretario : Freddy Villarreal
Exp. : C93-127628
Demandante : ANGEL ORTIZ ORTIZ
Demandado : Financiera San Pedro S.A. S.A.
Materia : Obligación de dar suma de dinero, por concepto de choque de auto de propiedad de Financiera.
Monto : US\$10,000
Estado Procesal : Denuncia Civil contra Hersil S.A. Laboratorios Industriales Farmacéuticos en razón que el automóvil de Placa de Rodaje LQ-2103 se encuentra bajo la modalidad de Leasing (3104-01).


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 2

Banco Nro. : 259
Fecha de Demanda : 18 de mayo de 1944
Juzgado : 17°.-Juez.Dr. Rolando Alonso Martell Chung
Secretario : Javier Arroyo. Dom. Edif. Alimar. 6to piso.
Exp. : 966
Demandante : CLUB PETROLEOS DEL PERU
Demandado : Financiera San Pedro S.A..
Materia : Devolución de US\$46 311,05, que se ha visto obligada a pagar indebidamente a consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero en cuyas cuotas incluye el IGV pagado al proveedor y sobre el que se aplica fórmula para el pago de la merced conductiva, sin utilizar el crédito fiscal.
Monto : US\$46 311,05 más indemnización a determinar en Ejecución de Sentencia.
Estado Procesal : Financiera San Pedro S.A. S.A contestó la demanda negando los términos de la misma. El 94.10.27 se llevó a cabo la Audiencia de Saneamiento y Conciliación, sin llegar a acuerdo alguno. El Juzgado ha fijado el 94.12.16 para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas. Entre las pruebas ordenadas por el Juez, se encuentra el Peritaje de Auditoría en los libros contables de Financiera San Pedro S.A. S.A., la misma que se verificó en su oportunidad; sin embargo el Juez ordenó la ampliación de la prueba pericial contable, concluyendo que la utilidad equivalente al 16% del valor de cada factura que señala FINSAPESA que dice ser parte del total de sus ganancias aparentemente sería cierto, pero no se observa en ninguna cuenta de los libros de registros contables.
Comentarios : Teniendo en consideración lo actuado en el proceso es probable que pueda darse un resultado adverso, por lo que se ha solicitado a Financiera San Pedro S.A. constituya una provisión para afrontar

[Handwritten signature]
MESA CONTABLES
Banco Continental



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

, Pág. 3

el pago señalado en el petitorio de la demanda, considerando los intereses, costos y costas del juicio.

Banco Nro. : 280
Fecha de Demanda : 15 de abril de 1994
Juzgado : 2° Juzgado de Paz de Magdalena
Secretario : Luis Ballon Trujillo
Exp. : 532-94
Demandante : GLADYS BOCANEGRA MORALES
Demandado : Financiera San Pedro S.A. S.A. y otros
Materia : Daños y perjuicios.
Monto : S/.6,290.61
Estado Procesal : Con fecha 28.10.94 se ha admitido la denuncia civil, otorgando el Juzgado el término de 5 días para que intervengan en el proceso los señores Rosa Sport S.A. (arrendaria del Leasing), Juan Ernesto Jochamowitz y otros, suspendiéndose el proceso hasta que se cumpla con emplazar a los denunciados civiles. Asimismo, el 29 de marzo pasado, Financiera San Pedro S.A. ha presentado informe escrito adjuntando la ejecutoria expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil, mediante la cual se libera a FINSAPESA de toda responsabilidad indemnizatoria al revocar el extremo de la sentencia dictada por el Juez de San Luis en la parte que dispuso el pago solidario de la indemnización.

Banco Nro. : 281
Fecha de Demanda :
Juzgado : 27° Juzgado
Secretario : Freddy Villarreal
Exp. :
Demandante : JULIA RIOS HUAMAN
Demandado : Financiera San Pedro S.A. S.A. y Luis Meza Janampa
Materia : Indemnización de Tránsito.
Monto : US\$15 000.00
Estado Procesal : En el presente caso hemos interpuesto denuncia civil contra el titular del

ely




BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Leasing Sr. Luis Meza Janampa. Se solicitará el abandono de la instancia.

Banco Nro. : 282
Fecha de Demanda :
Juzgado : 17° Juzgado Civil de Lima.-Juez.-Dr. Rolando Martell Cheng
Secretario : Aida Salabarriga Umeres.-Sótano de Edificio Alimar
Exp. : 184002
Demandante : OTTO CARLOS ZAGACETA SILVA
Demandado : Financiera San Pedro S.A. S.A. y Luis Flores Nieto
Materia : Daños y perjuicios por concepto del accidente de tránsito ocurrido con fecha 28 de septiembre de 1983 entre el automóvil marca Volvo año 1975 de placa de rodaje BU-5958 de propiedad del demandante y el automóvil marca Hyundai, placa de rodaje 80-2844 cuya tarjeta de propiedad aparece a nombre de Financiera San Pedro S.A. S.A.
Monto : US\$49230,00
Estado Procesal : Se ha solicitado Nulidad de lo actuado en razón de no haber tenido en cuenta Denuncia Civil que interpusieramos contra el señor Apolonio Gómez Prado, pues con éste se celebró el arrendamiento financiero (Contileasing No. 6567-01). Se solicitará el abandono de la instancia.

Banco Nro. : 302
Fecha de Demanda : 11.10.94
Juzgado : Sto. Juzgado Civil de Lima.-Juez.-Dr. Segundo Sarria
Secretario : Juan Alvarez Andrade
Exp. : 285-94NC
Demandante : HAYDEE AGUIRRE MENDOZA DE MORENO
Demandado : Financiera San Pedro S.A. S.A.
Materia : Exhibición de documentos.
Monto : Por la naturaleza de la acción, no hay monto demandado.
Estado Procesal : Con fecha 11 de noviembre pasado se llevó a cabo la Audiencia única


 JOSE MONTAÑEZ PAZ
 Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 5

mediante la cual nuestro representante legal cumplió con practicar la exhibición de documentos solicitada por la demandante.

Banco : 303
Fecha de Demanda : 27.09.94
Juzgado : 3er. Juzgado.- Juez.- Dr. Germán Aguirre Salinas
Secretario : Beatriz Trujillo Calderón.-Sótano Palacio de Justicia Of. EF-5.
Exp. : 34
Demandante : OSCAR ZARATE GONZALEZ
Demandado : Financiera San Pedro S.A. S.A. y otros.
Materia : Demanda en vía de conocimiento, demandante solicita acumulativamente nulidad de contrato de arrendamiento financiero, nulidad de hipoteca, nulidad de venta y daños y perjuicios.
Monto : US\$200,000.00
Estado Procesal : Con fecha 21 de noviembre pasado Financiera San Pedro S.A. ha contestado la demanda negando cada una de las pretensiones demandadas; señalándose para la audiencia de Saneamiento para el 2 de marzo pasado; al no concurrir las partes se dió por concluido el proceso archivándose lo de la materia, sin embargo, el demandante presentó al Juzgado un Certificado Médico haciendo de conocimiento que el día fijado para la Audiencia se encontraba delicado de salud. Por su parte el Juzgado previa razón del secretario, emitió el auto por el cual daba por concluido el proceso a lo que el demandado solicitó la nulidad, de lo cual se corrió traslado a Financiera San Pedro S.A., quien dentro del término de ley la absolvió, encontrándose desde el 16 de marzo pendiente de resolver dicha nulidad.

[Handwritten signature]
MONTA 372 217
21 212 212 212



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 6

Banco Nro. : 304
Fecha de Demanda :
Juzgado : 2do. Juzgado de Paz de Ate, Cieneguilla y La Molina.-Juez.-Dr. M. Vásquez
Secretario : Basilia Salazar
Exp. : 155-93
Demandante : AQUILINA ALARCON ARIAS
Demandado : Walter Polanca Ramos, Financiera San Pedro S.A. y otros
Materia : Accidente de Tránsito
Monto :
Estado Procesal : Con sentencia de Ira. Instancia adversa a los demandados, la misma que fue materia de apelación. El co-demandado Walter Ramos Polanco, en su oportunidad consignó la suma de S/.6500.00 la misma que fue entregada con fecha 28 de noviembre de 1993 a la demandante, procediéndose al levantamiento de la medida de embargo al automóvil materia del Leasing. El Juzgado ha procedido a liquidar los intereses, los mismos que ascienden a S/.1750.50, a lo que FINSAPESA se ha opuesto, encontrándose pendiente de resolver por el Juzgado.

Banco Nro. : 305
Fecha de Demanda :
Juzgado : 1er. Juzgado de Paz Letrado de Villa El Salvador.-Juez.-Dr. Mario Valencia Torres
Secretario : Carlos Gómez R.
Exp. : 27-92
Demandante : JOSE ANAYA YABAR
Demandado : Financiera San Pedro S.A. S.A. y Carlos Cabrera Sánchez
Materia : Accidente de tránsito
Monto : S/.6 000.00
Estado Procesal : Con sentencia adversa a los demandados, el Juzgado ha ordenado que en forma solidaria se abone a José Anaya Yabar la suma S/.6000,00 Nuevos Soles por concepto de daños y perjuicios con costas. Con fecha 23 de noviembre pasado Financiera San Pedro S.A. ha



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 7

interpuesto Recurso de Apelación contra la sentencia.

Banco Nro. : 221
Fecha de Demanda : 93.07.14
Juzgado : 16°.-Juez.-Dr.
Secretario : Javier Parco.- Dom. Edif. Alimar. 6to piso.
Exp. : C-016021793
Demandante : SILVERIO PAREDES CANO
Demandado : Financiera San Pedro S.A. y otra
Materia : Indemnización.
Monto : US\$50 100,00
Estado Procesal : Pendiente de sentencia. Con fecha 21 de marzo hemos presentado nuestros alegados adjuntando ejecutorias.

Banco Nro. : 222
Fecha de Demanda : 94.11.01
Juzgado : 6° JECL.- Juez.-Dra. Mezarina
Secretario : Tito Zúñiga
Exp. : 975-94
Demandante : CLUB PETROLEOS DEL PERU
Demandado : Financiera San Pedro S.A. S.A.
Materia : Devolución de suma de dinero
Monto : US\$5 218,61 y US\$10 000,00 por concepto de indemnización.
Estado Procesal : Con fecha 22 de marzo pasado se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, la misma que fue suspendida en mérito de una solicitud acumulación planteada por el demandante, encontrándose a la fecha para resolver.
Comentario : Al igual que la demanda interpuesta por Club Petróleos del Perú por US\$46 371,05 en este caso se ha recomendado la provisión de la suma demandada, más los intereses así como el de la indemnización.

Banco Nro. : 223
Fecha de Demanda : 94.10.30
Juzgado : 1° Juzgado de Paz Letrado de Surco y Surquillo.- Juez.-Dr. Casimiro Arias Nieto



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 8

Secretario : Victor Cáceres Alvarez
Exp. : 990-94
Demandante : ALEJANDRO JESUS NAKAO ARAKAKIKO y otra.
Demandado : Financiera San Pedro S.A. S.A. y otros
Materia : Indemnización.
Monto : US\$6 246,82
Estado Procesal : Se cumplió con contestar la demanda dentro del término de ley, se dedujo excepciones y oposiciones a medios probatorios ofrecidos por la demandante.

Banco Nro. : 326
Fecha de Demanda : 94.12.15
Juzgado : 29° Juzgado.-Juez.-Dr. Aranda Rodríguez
Secretario : Radiolfo Ramirez
Exp. : C-94-397512
Demandante : CARLOS ARNEDO TRUJILLO
Demandado : Financiera San Pedro S.A. S.A. y otros
Materia : Nulidad de Contrato de Arrendamiento Financiero, Nulidad de venta de vehículo y daños y perjuicios.
Monto : US\$150 000,00
Estado Procesal : Se ha cumplido con absolver el traslado de la demanda con fecha 4 de abril pasado, de igual forma se ha reconvenido a fin de que los demandantes cumplan con pagar a Financiera San Pedro S.A. S.A. US\$50 000,00 por concepto de daños y perjuicios.

ely.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

RECLAMOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS ANTE LA SUNAT

NRO. : 20.
FECHA RECLAMO : 10.10.88.
EXPEDIENTE : 6400695.
MATERIA : Res. Giro Prov. 05234/35 Reparos al Impuesto a la Renta, años 1983 y 1984, por considerar como ingresos gravados los intereses de depósitos interbancarios y a los intereses correspondientes a los otorgados al Sector Público Nacional.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : Saldo inicial 17.77'515,665.= (Monto en nuevos soles: S/. 77.52).
ESTADO ACTUAL : La Res. de Intendencia 015-4-01423 declaró procedente en parte esta reclamación. Sin embargo, ordenó pagar la suma de S/. 1'071,032. Se ha apelado de esta Resolución ante el Tribunal Fiscal. A la fecha el expediente se encuentra en el Tribunal Fiscal con el N° 10894. Aún no se ha asignado Sala. se ha solicitado informe oral.

DEVOLUCION

NRO. : 53.
FECHA RECLAMO : 13.04.89.
EXPEDIENTE : 9012512.
MATERIA : Devolución del Impuesto 4% a las exportaciones, indebidamente retenido por el Banco Central de Reserva y entregado al Tesoro Público.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL - Sucursal AREQUIPA.
MONTO : US\$2,000.80.
ESTADO ACTUAL : Se presentó recurso de reiteración y se adjuntó solicitud de notas de crédito.

NRO. : 62.
FECHA RECLAMO : 07.11.89.
EXPEDIENTE : 9400816.
MATERIA : Res. de Acotación 915-12-03012. Reparos al Impuesto a la Renta e Impuesto al Patrimonio Empresarial 1982, por tomar distintos montos de ingresos financieros y gastos financieros.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : Saldo inicial 17.127'881,511.= (S/. 128.00)
ESTADO ACTUAL : Se nos notificó la Res. de Intendencia 1767, que declaró procedente, en parte, nuestra reclamación. Se pagó parte (S/. 175,240) y se apeló por el saldo de S/. 7,214.

JOSE MONTAÑEZ PARRA
Abogado Consultor

**BANCO CONTINENTAL**

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 2

DEVOLUCION

NRO. : 72.
FECHA : 18.12.90.
EXPEDIENTE : 307489.
MATERIA : Devolución de Dólares (en nuevos soles) por concepto de pago indebido de la "contribución extraordinaria" D.S. 232-90-EF (10% sobre la ME que se entrega al BCR por concepto de Exportación), referente a la empresa Minas Buenaventura S.A.. La retención de ese 10% fue incorrecta dado que la operación fue una de refinanciación y no una de exportación.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : Saldo inicial US\$90,000. equivalente a S/. 39,786.22.
ESTADO ACTUAL : Se está reiterando la resolución de expedición de la resolución de este expediente.

DEVOLUCION

NRO. : 76.
FECHA RECLAMO : 31.07.91.
EXPEDIENTE : 303501.
MATERIA : Devolución del importe de multa indebidamente impuesta por la entrega, supuestamente extemporánea, del Reporte de Colocaciones internas al BCR-89.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 276.45.
ESTADO ACTUAL : Se esta reiterando la petición de resolución.

NRO. : 85.
EXPEDIENTE : 3500027.
FECHA RECLAMO : 11.03.92.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : S/. 29,436.00.
MATERIA : Pago extemporáneo del Impuesto a los Debitos DECRETO LEGISLATIVO 519.
ESTADO ACTUAL : Se ha enviado carta a la Sección Fraccionamiento, Srta. Mariela Armas describiendo el seguimiento del proceso respecto a éste expediente.
Actualmente está en apelación dado que la Resolución de Primera Instancia declaró improcedente nuestro reclamo pero según se nos ha informado el expediente no ha sido elevado al Tribunal y primera instancia resolverá a favor del BC.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: 'CONTIBANK' TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Paq. 3

NRO. : 90.
EXPEDIENTE : 2401428.
FECHA RECLAMO : 19.11.92.
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO.
MONTO : S/. 21.249.-
MATERIA : IMPUESTO MINIMO A LA RENTA - AGOSTO DE 1992 Res. Giro Prov. 92-101-115-A07743-01. Esta Resolución no tomó en cuenta ciertas deducciones legales que la Financiera aplicó.
ESTADO ACTUAL : Se está reiterando la expedición de la resolución.

NRO. : 91.
EXPEDIENTE : 2401510.
FECHA RECLAMO : 04.12.92.
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
MONTO : S/. 172.-
MATERIA : IMPUESTO MINIMO A LA RENTA - AGOSTO DE 1992. Res. Acotación No.92-101-115-A-07553. La SUNAT repara un mayor pago a cuenta de este tributo por dicho mes.
ESTADO ACTUAL : Se presentó rec. de reiteración, se encuentra pendiente de resolución.

NRO. : 92.
EXPEDIENTE : 3400060.
FECHA RECLAMO : 27.01.93.
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO.
MONTO : S/. 4.841.-
MATERIA : IMPUESTO MINIMO A LA RENTA - Octubre de 1992. La SUNAT repara un supuesto reintegro del Impuesto que, debido a un error mecanográfico, supone no se pagó.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de Resolución.

DEVOLUCION

NRO. : 94.
EXPEDIENTE : 3304410.
FECHA RECLAMO : 13-04-93.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 36,496.94.
MATERIA : PAGO EN EXCESO DE I.S.C. durante el ejercicio 1992, por haber cobrado mayores intereses a la Municipalidad de San Luis.
ESTADO ACTUAL : El 18-08-94 se presentó Rec. de Reiteración.

**BANCO CONTINENTAL**

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: 'CONTIBANK' TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 4

NRO. : 95.
EXPEDIENTE : 3400314.
FECHA RECLAMO : 14.04.93.
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
MONTO : S/.162.98.
MATERIA : Impuesto Mínimo a la Renta Set.92 Orden de Pago J-00014 e Imp. Mínimo a la Renta Dic.92 - Orden de Pago No.93-101-115-J-01228-01, por supuestas diferencias en el reintegro del pago de este tributo que debe efectuarse de Marzo a Diciembre.
ESTADO ACTUAL : Se presentó rec. de reiteración, se encuentra pendiente de resolución.

NRO. : 96.
EXPEDIENTE : 3400316.
FECHA RECLAMO : 14.04.93.
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
MONTO : S/. 162.98.
MATERIA : Imp. Mínimo a la Renta Nov. 92 - Orden de Pago 92-101-102-A-10987-01, por supuesta diferencia en el reintegro del pago de este tributo que debe efectuarse de Marzo a Diciembre.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de resolución.

NRO. : 97.
EXPEDIENTE : 3400315.
FECHA RECLAMO : 14.04.93.
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
MONTO : S/.171.-
MATERIA : Imp. Mínimo Renta - Octubre de 1992. Orden de Pago No. 92-1-1-115-A-11964-01, por supuesta diferencia en el reintegro del pago de este tributo que debe efectuarse de Marzo a Diciembre.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de resolución.

NRO. : 99.
EXPEDIENTE : 3400344.
FECHA RECLAMO : 23.04.93.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 149,703.
MATERIA : Pago de FONAVI Enero 93 Orden de Pago 93-101-990-003191. La SUNAT reparó omisiones en la retención y pago del Tributo FONAVI en el



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 5

ESTADO ACTUAL : pago a los ingenieros contratistas. Actualmente, se han preparado los documentos necesarios para liberar al Banco de su calidad de Agente de Retención.
Se nos notificó la Res.1867. Se procedió a PAGAR S/. 48,603. No obstante ello, se apeló.

NRO. : 101.
EXPEDIENTE : 3400393.
FECHA RECLAMO : 11.05.93.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 184,910.78.
MATERIA : PAGO FONAVI FEB.93. Orden de Pago 93-101-990-J-04114. La SUNAT reparó omisiones en la retención y pago del tributo FONAVI de los Ingenieros Contratistas contratados por FONAVI.
ESTADO ACTUAL : Se emitió Res. de Int. 1650 que la declaró Improcedente pero rebajó el monto acotado a S/. 29,100.13. El area de Contabilidad y Negocios dispuso su pago. No obstante ello, se va a apelar.

NRO. : 102.
EXPEDIENTE : 3306745.
FECHA RECLAMO : 28.05.93.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 11,064.74.
MATERIA : Solicitud de Devolución por pago indebido de contrib. al FONAVI aplicados sobre las remuneraciones del Sr. Takahashi ex-presidente del Directorio del Banco.
ESTADO ACTUAL : Se ha expedido Resolución del Tribunal Fiscal, con fecha 13 de Octubre de 1994 (segunda y última instancia) que declara fundada nuestra solicitud de devolución.

NRO. : 103.
EXPEDIENTE : 3400578.
FECHA RECLAMO : 17.06.93.
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
MONTO : S/. 1,155.10.
MATERIA : Res. de Multa 93-2-1-914-K-0409 supuesta presentación extemporánea de información, requerida por SUNAT, sobre bienes inmuebles

Jose Mostafaez Paz
Abogado Consumidor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 6

ESTADO ACTUAL : alquilados a terceros.
Se encuentra pendiente de resolución.

NRO. : 104.
EXPEDIENTE : 3400577.
FECHA RECLAMO : 17.06.93.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 1,155.10.
MATERIA : Res. de Multa 93-201-914-K-0412 supuesta presentación extemporánea de información requerida a ICSA (inmuebles alquilados 91-92).

ESTADO ACTUAL : Se canceló el importe de la multa. Se expidió Resolución de Intendencia N° 015-4-000081 en la que se declara improcedente el reclamo. Se apeló.

NRO. : 106.
EXPEDIENTE : 3400818.
FECHA RECLAMO : 02.08.93.
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL S.A.
MONTO : S/. 112.13.
MATERIA : Res. de Multa 93-101-111-K-11522 por supuesta omisión a la presentación de datos de la declaración pago Impuesto a la Renta 5ta. cat. Diciembre 1992.

ESTADO ACTUAL : En apelación. Sin embargo, se interpuso Rec. de Queja por cuanto el recurso de apelación lo han declarado inadmisibile debido a que se presentó extemporáneamente.

NRO. : 107.
EXPEDIENTE : 341103.
FECHA RECLAMO : 22.09.93.
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
MONTO : S/. 962.24.
MATERIA : Orden de Pago 93-101-102-J-12996-01, por concepto de omisión al pago del Impuesto Mínimo a la Renta Junio de 1993. En ese mes se pagó el Impuesto a la Renta (y no el Impuesto Mínimo) por ser mayor.

ESTADO ACTUAL : El día 08.08.94 se interpuso Rec. de Apelación, tal como se requirió en una Esquela-Sunat 086-94 Exp. 9151-94.

Handwritten signature
ALMACENERA CONTINENTAL S.A.
Bogotá - Colombia



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 7

NRO. : 108.
EXPEDIENTE : 4400006.
FECHA RECLAMO : 14.01.94.
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
MATERIA : Orden de Pago 93-101-102-J-22111-01-
Reintegro Impuesto Mínimo a la Renta
set.93. En ese mes, se pagó el Impuesto a
la Renta (y no el Impuesto Mínimo) por ser
mayor.
MONTO : S/. 963.79.=
ESTADO ACTUAL : Se presentó recurso de reiteración.

DEVOLUCION

NRO. : 110.
EXPEDIENTE : 01213326.
FECHA RECLAMO : 08.04.94.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : IGV crédito fiscal no utilizado en los meses
de Junio y Julio de 1993.
LEASING MONTO : s/. 27,770.-
ESTADO ACTUAL : Se presentó escrito adjuntando formularios
para la emisión de notas de crédito.

NRO. : 111.
EXPEDIENTE : 4400799.
FECHA RECLAMO : 19.08.94.
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A.
MATERIA : Res. Determinación 1388 Omisión Parcial a l
pago del IGV mayo 92 por utilizarse menor
tipo de cambio en la conversión de Notas de
Cargo y Reparos al Crédito Fiscal por exceso
en la utilización del T/C de facturas de
adquisición de los meses de Enero a
Diciembre de 1992. Admisión de facturas sin
el IGV desagregado en los meses de Agosto a
Diciembre de 1992.
MONTO : S/. 331,278.06.-
ESTADO ACTUAL : Se presentó Rec. de Reclamación.

DEVOLUCION

NRO. : 112.
EXPEDIENTE : s/n.
FECHA RECLAMO : 19.08.94.
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A.
MATERIA : Se solicita devolución de crédito fiscal
(IGV) no utilizado en la adquisición de

JOSE MONTANEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

bienes que posteriormente fueron dados en leasing.
MONTO : S/. 465,362.
ESTADO ACTUAL : Se ésta reiterando su atención.
Se ha expedido Resolución de Intendencia N° 012-4-00930 en la que deducen improcedente la solicitud. El 20-01-95 se ha apelado al Tribunal Fiscal.

DEVOLUCION
NRO. : 113.
EXPEDIENTE : s/n.
FECHA RECLAMO : 19.08.94.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : Se solicita devolución de tributo al FONAVI aplicable sobre gratificaciones Decreto y Extraordinaria de ex-trabajadores que se han retirado en el ejercicio 1993.
MONTO : S/. 21,163.31.
ESTADO ACTUAL : Se ésta reiterando la expedición de la resolución.

DEVOLUCION
NRO. : 114.
EXPEDIENTE : s/n.
FECHA RECLAMO : 29.10.94.
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO.
MATERIA : Se solicita devolución de impuesto al patrimonio empresarial del ejercicio 1983.
MONTO : S/. 16,361.00.
ESTADO ACTUAL : Se presentó Solicitud de Devolución.

NRO. : 115.
EXP. : 401163.
FECHA RECLAMO : 18.11.94.
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A.
MATERIA : Resoluciones de multa números:
012-2-02257
012-2-02258
012-2-02259
012-2-02260
Emitidas por omitir circunstancias que influyeron en la determinación de los tributos.
MONTO : S/. 457,268.00
ESTADO ACTUAL : Se presentó el recurso de reclamación.

JOSE LUSTANZ PAZ
Abogado Contador

**BANCO CONTINENTAL**

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: 'CONTIBANK' TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 9

NRO : 116.
EXP. : 401165.
FECHA RECLAMO : 18.11.94.
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A.
MATERIA : Resolución de Determinación 012-2-01899, por
supuesta utilización de un mayor Crédito
Fiscal derivado de la utilización incorrecta
de sistema de cálculo del Crédito Fiscal.
MONTO : S/. 440,650.50.
ESTADO ACTUAL : Se presentó Recurso de reclamación.

DEVOLUCION

NRO. : 117.
FECHA RECLAMO : 13-01-95.
EXP. :
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A..
MATERIA : Solicitud de devolución de S/. 17,503 por
haber cancelado S/. 11,010 más riesgos de
S/. 6,493 debido a que se pensaba que el
Crédito Fiscal estaba mal utilizado.
Se solicita, también la devolución de S/.
62,629 por error en el cálculo del IGV que
se pagó vía regularización.
MONTO : S/. 80,132.
ESTADO ACTUAL : Se presentó Recurso de Devolución.

DEVOLUCION

NRO. : 118.
FECHA RECLAMO : 13-01-95.
EXP. : 400058.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : Orden de Pago N° 011-1-07564 se repara S/.
30,818.37 por el tributo a los debitos y
recargos supuestamente no pagados.
El BC pagó dicho tributo (Periodo 23 al 27
de Julio de 1990) acogiéndose al D.S. 288-
90-EF. Sin embargo, SUNAT establece que
dichos beneficios de la amnistía no son de
aplicación al tributo del Dec.Leg. 519 de
ese periodo.
MONTO : S/. 30,818.37.
ESTADO ACTUAL : Nuestra Reclamación salió infundada el 30-
03-95 se apeló al Tribunal Fiscal.

Handwritten signature
BANCO CONTINENTAL S.A.
LIMA - PERU



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 10

DEVOLUCION

NRO. : 119.
FECHA RECLAMO : 01-02-95.
EXP. : 301430.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : Solicitud de devolución de Tributo Fiscal indebidamente retenido a los ex-trabajadores del 90 - Iquitos por incentivos de renuncia.
MONTO : S/. 33,044.75.
ESTADO ACTUAL : Se presentó Recurso de Devolución al 01-02-95.

DEVOLUCION

NRO. : 120.
FECHA RECLAMO : 10-04-95.
EXP. : 400451.
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A..
MATERIA : Resolución de Determinación N° 012-3-02386 por Crédito Fiscal no reconocido en Setiembre, Octubre y Diciembre de 1993.
MONTO : S/. 150,836.
ESTADO ACTUAL : Se presentó Recurso de Reclamación.

DEVOLUCION

NRO. : 121.
FECHA RECLAMO : 10-04-95.
EXP. : 400452.
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A..
MATERIA : Reclamación de Multa: 012-2-03049, 012-2-03050, 012-2-03116 y 012-2-031184 relacionadas con el expediente 120.
MONTO : S/. 149,077.
ESTADO ACTUAL : Se presentó Recurso de Reclamación.

Edy



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: 'CONTIBANK' TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

LISTA DEPURADA DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS ANTE LAS DISTINTAS MUNICIPALIDADES

NRO. : 61.
FECHA RECLAMO : 16.11.89.
MATERIA : ARBITRIOS DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA DE
DIVERSAS AGENCIAS AÑOS 86-90.
ENTIDAD : CONCEJO PROVINCIAL DE LIMA.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 400.00.
ESTADO ACTUAL : A fin de año se procederá a enviar al
archivo este expediente. El BC cumplió con
cancelar estos arbitrios.

NRO. : 83.
ENTIDAD : CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO.
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : MULTAS POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTO SIN
CERTIFICADOS DE AUTORIZACION; INSTALAR
ANUNCIOS EXTERNOS SIN CONTAR CON
AUTORIZACION Y OTROS.
MONTO : I/. 210.00.
ESTADO ACTUAL : El 22-09-94 se nos informó que se remitiría
la Res. respectiva en un plazo de un mes. Se
está a la espera de la Resolución.

NRO. : 84.
FECHA RECLAMO : 22.01.91.
EXPEDIENTE : 70868.
ENTIDAD : CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : MULTA POR NO CONTAR CON CERTIFICADO DE
APERTURA DE LOCAL DE LA TIENDA 19 QUE EN ESA
EPOCA ESTABA DESOCUPADA.
MONTO : S/. 70.00.
ESTADO ACTUAL : El 22.9.94 se nos indicó que el plazo de un
mes se nos remitiría la resolución final.

NRO. : 105.
EXPEDIENTE : 107901.
ENTIDAD : CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA.
MONTO : S/. 7,198.36.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL OFICINA CENTRAL LIMA Y
AGENCIA VENEZUELA.
MATERIA : LIQUIDACION A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.
ESTADO ACTUAL : Se anexó al Exp 96. Se encuentra en Asesoría
Legal pendiente de Resolución.

JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

NRO. : 106.
FECHA RECLAMO : 12.02.92.
EXPEDIENTE : 201510.
ENTIDAD : CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA.
MONTO : S/. 5,535.00.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : ARBITRIOS DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA DE LOS
AÑOS 87 AL 91 OFICINA CENTRAL LIMA.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de Resolución en
Asesoría Legal.

NRO. : 107.
FECHA RECLAMO : 19.06.92.
EXPEDIENTE : 3129-92.
ENTIDAD : CONCEJO DISTRITAL DE ATE-VITARTE.
MONTO : S/. 189.-
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : Multas por Rectificación de Declaración
Jurada Impuesto Patrimonio Frecial 87.88.89.
ESTADO ACTUAL : No se ha emitido Resolución alguna a la
fecha, se mantiene en vigilar.

NRO. : 109.
FECHA RECLAMO : 04.09.92.
ENTIDAD : SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LIMA.
MONTO : S/. 422.-Por cada agencia.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : PAGO POR CONCEPTO DE ZONAS RESERVADAS Y/O DE
SEGURIDAD DE CADA UNA DE NUESTRAS AGENCIAS.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra en el area de control urbano de
la Municipalidad pendiente de resolución. Se
le mantiene como vigilar.

NRO. : 114.
EXPEDIENTE : 107173.
FECHA RECLAMO : 24.2.93.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL - AGENCIA MAGDALENA.
ENTIDAD : CONCEJO DISTRITAL DE MAGDALENA
MONTO : --
MATERIA : CONCLUIDO. SE CIERRA LA AGENCIA. SEGUN
ULTIMO BOLETIN MARKETING DE OCTUBRE 94.

NRO. : 115.
EXPEDIENTE : 1966.
FECHA RECLAMO : 14 DE 93.

JOSE MONTAÑEZ PARRA
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: CONTIBANK TELEEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
ENTIDAD : CONCEJO DE LINCE.
MONTO : S/. 32,578.- por cada agencia total
S/. 97,734.-
MATERIA : COBROS ZONAS DE SEGURIDAD AGENCIAS LINCE,
CENTRO COMERCIAL RISSO y MERCADO RISSO 2.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra en la Asesoría Legal
pendiente de informe. No ha variado su
situación.

NRO. : 115.
EXPEDIENTE : 6456.
FECHA RECLAMO : 02.06.93.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
ENTIDAD : CONCEJO DE LA VICTORIA.
MONTO :
MATERIA : REUBICACION DE KIOSKO DE PERIODICOS
UBICADO EN AREA DE SEGURIDAD.
ESTADO ACTUAL : Se está reiterando solicitud de
reubicación.

NRO. : 117.
EXPEDIENTE :
FECHA RECLAMO : 21.06.93.
CONTRIBUYENTE: BANCO CONTINENTAL
MONTO :
MATERIA : Reubicación de kiosko frente a la Ag.
Arenales.
ESTADO ACTUAL : Se presentó nuevo recurso (30-06-94), pues
el anterior lo habían archivado.

NRO. : 118.
EXPEDIENTE : 488.
FECHA RECLAMO : 29.06.93.
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE LIMA.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL
MONTO : MONTO NO DETERMINADO.
MATERIA : Requerimiento para realizar trámite de
obtención de autorización de Zona de
Seguridad Agencia Francisco Pizarro.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra en la Oficina de
Señalización, pendiente de evaluación.

NRO. : 119.
EXPEDIENTE : 489.
FECHA RECLAMO : 09.06.93.

1993 CONTINENTAL
Asesoría Legal



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. MONTO NO DETERMINADO.
MATERIA : Requerimiento para realizar trámite de
obtención de autorización de Zona de
Seguridad. Agencia Barranco.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra en la Oficina de
Señalización, pendiente de evaluación.

NRO. : 120
EXPEDIENTE : 6423
FECHA RECLAMO : 02.09.93
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 102.00
MATERIA : DESINFECCION AGENCIA CHORRILLOS.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de resolverse.

NRO. : 121.
EXPEDIENTE : 0139314300.
FECHA RECLAMO : 29.11.93.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 50.98.
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DEL CALLAO.
MATERIA : Desinfección de la Agencia Callao 1.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de resolverse.

NRO. : 122.
EXPEDIENTE : 4944.
FECHA RECLAMO : 30.11.93.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. MONTO NO DETERMINADO.
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE.
MATERIA : Desinfección de la Agencia Centro
Comercial Sucre.
ESTADO ACTUAL : Se encuentra pendiente de resolverse ante
la división de fiscalización.

NRO. : 123.
FECHA RECLAMO : 20.11.93.
EXPEDIENTE : s/n.
MONTO : Sin Monto.
ENTIDAD : CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCO.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : FUMIGACION.
ESTADO ACTUAL : Se presentó recurso de reclamación.

[Handwritten signature]
ASISTENTE
SERVICIO AL CLIENTE



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

NRO. : 124.
FECHA RECLAMO : 10.12.93.
EXPEDIENTE : s/n.
MONTO : Sin Monto.
ENTIDAD : CONCEJO DE LIMA METROPOLITANA.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : REUBICACION MIOSKOS EN TODO LIMA CUADRADA.
ESTADO ACTUAL : Se envió memo a Seguridad indicando que se acerquen a la Municipalidad a coordinar la reubicación de todos los kioskos y ambulantes de Lima.

NRO. : 125.
FECHA RECLAMO : 19.01.94.
EXPEDIENTE : 400591.
MONTO : S/. 115,881.00.
ENTIDAD : CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : Devolución Impuesto de Alcabala pagado dos veces.
ESTADO ACTUAL : Este expediente concluyó. Devolvieron la suma de S/. 112,568.88. Sin embargo, nos retuvieron la suma de 5,924.68 de los cuales estamos solicitando su devolución.

NRO. : 126.
FECHA RECLAMO : 24.02.94.
EXPEDIENTE : 1813.
MONTO : Sin Monto.
ENTIDAD : CONCEJO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : Reubicación de PARADERO DE MICROS ubicado frente a la agencia en zona de seguridad
ESTADO ACTUAL : Se indicó a Seguridad que coordine con el Concejo la reubicación dado que esta se nos había concedido.

NRO. : 127.
FECHA RECLAMO : 03.08.94.
EXPEDIENTE : 6562.
MONTO : Sin Monto.
ENTIDAD : SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : Se nos pretende multar por no tener Autorización de Zona de Seguridad y/o Zona Reservada, según Ordenanza N° 054.
ESTADO ACTUAL : Se presentó Recurso que preparó la Asociación de Bancos.

Jose Montañez Paz
JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor

AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

NRO. : 129.
FECHA RECLAMO : 17.08.94.
EXPEDIENTE : S/N.
MONTO : Sin Monto.
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE MAYNAS - IQUITOS.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : Pago de varios impuestos años 90-93
(Predial, Licencias de Funcionamiento Etc.
de varias Agencias de Iquitos.
ESTADO ACTUAL : Se nos solicitó apoyo para interponer
escrito, lo que luego se nos indicó que se
haría directamente por la Asesoría Legal
de la Sucursal Iquitos. Se mantiene en
vigilar.

NRO. : 129.
FECHA RECLAMO : 30-03-95.
EXPEDIENTE : S/N.
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE LIMA - CAJA MUNICIPAL.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : Reclamo por errores en los rubros de pago
del Impuesto Automotriz de 1995.
ESTADO ACTUAL : Se presentó reclamo. Se espera emitan
nuevos recibos con sus rectificatorias.

NRO. : 130.
FECHA RECLAMO : 30-03-95.
EXPEDIENTE : S/N.
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE LIMA - CAJA MUNICIPAL.
CONTRIBUYENTE : FINANCIERA SAN PEDRO S.A..
MATERIA : Reclamo por errores en los recibos de pago
del impuesto Automotriz de 1995.
ESTADO ACTUAL : Se presentó reclamo. Se espera emitan
nuevos recibos con sus rectificatorias.

NRO. : 131.
FECHA RECLAMO : 17-04-95.
EXPEDIENTE : 002268-95
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE LIMA - EJECUTOR COACTIVO.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : Solicitud de Suspensión de Cobranza
Coactiva.
ESTADO ACTUAL : Se presentó reclamo.

Jose Montañez Paz
Abogado



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

RECLAMOS INTERPUESTOS ANTE SUNAD

NRO. : 01.
FECHA RECLAMO : 08.04.94.
EXPEDIENTE : 9532.
MONTO : S/. 200.00.
ENTIDAD : INTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA MARITIMA
DEL CALLAO.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MATERIA : MULTA aplicada al Banco por no solicitar
autorización para descargar hidrocarburos
de un depósito de PETROPERU (30.01.92).
ESTADO ACTUAL : Se mantiene en vigilar.


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

RECLAMOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPSS

NRO. : 9.
FECHA RECLAMO : 04.03.92.
EXPEDIENTE : s/n.
MATERIA : Liquidación Inspectiva No 128503 sobre
aportación al IPSS, relacionada con
honorarios profesionales del Ing. Tajada
en el periodo Enero - Diciembre de 1991.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 3,810.56.
ESTADO ACTUAL : Se indicó que se encuentra en una Asesoría
Legal Externa. Se reiterará.

NRO. : 10.
FECHA RECLAMO : 14.05.92.
MATERIA : Liquidación Inspectiva No. 128503.
(Honorarios Profesionales de Inspectores
en Provincias).
CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
MONTO : S/. 4,000.-
ESTADO ACTUAL : Al parecer se han traspapelado los
antecedentes de este expediente. Lo
mantendremos en vigilar.

NRO. : 11.
FECHA RECLAMO : 29.05.93.
EXPEDIENTE : S/N.
MATERIA : Aportaciones indebidamente abonadas - Sr.
Takahashi ex-presidente del Directorio.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 29,503.32.
ESTADO ACTUAL : Se nos informó que se encuentra en
evaluación ante una Asesoría Externa del
IPSS. Se reiterará.

NRO. : 12.
FECHA RECLAMO : 24.02.93.
EXPEDIENTE : 3005220 (No. del Tribunal Fiscal).
MATERIA : El Area de Relaciones Laborales solicitó
apoyo a fin de impulsar este procedimiento
ante el Tribunal Fiscal, habiéndose
interpuesto un recurso el 24-02-93.
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.

Jose Montañez Paz
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pag. 2

MONTO : S/. 4.35.
ESTADO ACTUAL : El Tribunal Fiscal ha declarado nula e insubsistente la Resolución 651-GZ-LMS-IPSS-91 del IPSS.

NRO. : 13.
FECHA RECLAMO : 16.09.93.
EXPEDIENTE : s/n.
MATERIA : Reclamación contra Acta de Liquidación Inspectiva No. 4779 interpuesta 09.08.93. (contratos de marketing digitadores encuestadores).

CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 2,561.92.
ESTADO ACTUAL : Se solicitó información de este expediente, no habiendo sido ubicado en el IPSS. Se mantendrá en vigilar.

NRO. : 14.
FECHA RECLAMO : 21.09.93.
EXPEDIENTE : 3015.
MATERIA : Reclamación contra Acta de Liquidación Inspectiva 4871 girada el 09.08.93.

CONTRIBUYENTE : CONTIDATA S.A..
MONTO : S/. 21,995.86.
ESTADO ACTUAL : Se hizo memo al Sr. Bandín para que establezca el sustento contable de esta reclamación. Se mantendrá en vigilar.

NRO. : 15.
FECHA RECLAMO : 21.09.93.
EXPEDIENTE : s/n.
MATERIA : Reclamación contra Actas de Liquidación Inspectivas números 4784 y 4785 giradas el 09.08.93.

CONTRIBUYENTE : ALMACENERA CONTINENTAL.
MONTO : S/. 196,294.39.
ESTADO ACTUAL : No hay ningún pronunciamiento. Se mantendrá en vigilar.

NRO. : 16.
FECHA RECLAMO : No se presentó.
EXPEDIENTE : s/n.
MATERIA : Actas de Liquidación Inspectiva números

José Montañez Paz
JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Contador



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

4782 y 4783: No se remitió sustento para el reclamo.
CONTRIBUYENTE : INVERSION CONTINENTAL (HOY FUSIONADA AL BANCO CONTINENTAL).
MONTO : S/. 34,707.12.
ESTADO ACTUAL : Se efectuó el pago. Se venció el plazo para la reclamación.

NRO. : 17.
FECHA RECLAMO : 16.09.94.
EXPEDIENTE : s/n.
MATERIA : Solicitud de devolución de las aportaciones en exceso efectuadas por los trabajadores que cesaron en el año 1993 por concepto de los rubros remunerativos de "Gratificación Decreto" y "Gratificación Extraordinaria".
CONTRIBUYENTE : BANCO CONTINENTAL.
MONTO : S/. 45,305.94
ESTADO ACTUAL : Se presentó solicitud de devolución.

el 9
ROGER MONTAÑEZ
Abogado Contador



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

BANCO CONTINENTAL
ESTADO AL 95 04 30

DENUNCIAS PENALES

- 1.- Denunciados : Manuel Carrera Arenas
Giorgio Padrón Frendt
(ex funcionario)
Carlos Betetta Herrera
(ex funcionario)
José Valdizán Carrasco
(ex funcionario)
- Juzgado : 44° Juzgado Penal Lima
Secretario : Diana Alvarez Cornejo
Exp. N° : 600-92
Delito : Patrimonio y Fé Pública
Monto : S/. 494 150,50
Agraviado : Banco Continental
Estado : El 95 02 17, tomamos conocimiento de los Informes Finales del Juez que opina por la responsabilidad penal de los procesados.
Desde el 18 Abril de 1995 en la Sexta Sala Penal.
- 2.- Denunciados : Manuel Luna Gutiérrez
Augusto Pérez Arciniega
- Juzgado : 30° Juzgado Penal Lima
Secretario : Víctor Valladolid
Exp. N° : 188-93
Delito : Patrimonio Estafa (Tentativa)
Monto : S/. 6 041,00
Agraviado : Banco Continental
Estado : En proceso de investigación, con fecha 93 10 06 se ordenó la Captura de los inculcados para su juzgamiento.
- 3.- Denunciado : Miguel Angel Cáceres Canales
- Juzgado : 45° Juzgado Penal
Secretario : Juan Sequeiros
Exp. N° : 3396-94
Delito : Patrimonio Estafa
Monto : S/. 13 000,00
Agraviado : Banco Continental
Estado : El 94 02 11 Préstamos nuestra preventiva.
- 4.- Denunciado : Eduardo Peñavásquez Tapia


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 2

- Delito : Patrimonio - Estafa y Fé Pública
Monto : S/. 3 587,04
Agraviado : Banco Continental
Estado : Con fecha 92 10 30 se interpuso la Denuncia Policial respectiva ante la Estación Policial de San Isidro. No es ubicable el denunciado. Se requirió al Area de Seguridad obtenga las conclusiones del Atestado Policial.
- 5.- Denunciados : Teodoro Carreño
Carlos Valverde (Representaciones Rodriguez S.R.L.)
Delito : Contra la Fé Pública
Estado : El 92 07 13, se interpuso la denuncia respectiva ante la Policia Técnica de San Isidro. Los denunciados no son ubicables. Se solicitó a la Unidad de Seguridad las conclusiones del Atestado Policial.
- 6.- Denunciados : José Guillermo Castillo Bravo (ex promotor)
Luis Alberto Rodriguez Torrejón (ex empleado)
Juan Carlos Castañola Maurer
Jimy Carmelo Huby Pradell
Juzgado : 7° Juzgado Penal Lima
Secretario : Bartolomé Mendoza
Exp. N° : 73-92
Delito : Patrimonio Hurto Calificado y Fé Pública
Monto : S/. 55 900,00 US\$. 3 800,00
Agraviado : Banco Continental
Estado : En la Quinta Sala Penal (500-92). Por Resolución del 94 05 27 se ha dictado orden de captura contra los procesados.
- 7.- Denunciado : Edward Flores Alburqueque
Juzgado : 35° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Soledad Alarcón
Exp. N° : 151-92
Materia : Patrimonio
Agraviado : Banco Continental

Edy
JOSÉ MONTAÑEZ CAL
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 3

- Estado : Juicio Oral ante el 4to. Tribunal
Correcional (Causa 408-93)
- 8.- Denunciados : **Jesús Salazar Huatay**
(ex empleado)
Alfredo Mondragón Fox
Mercedes Mondragón Díaz
- Juzgado : 4to. Juzgado Penal Lima
Secretario : Adolfo Granda
Exp. N° : 590-92
Materia : Libramiento Indebido
Monto : S/. 34 500,00
Agraviado : **Banco Continental**
Estado : La Sexta Sala Penal con fecha 94 03 21
mandaron ampliar la instrucción por el
término de 45 días para que practiquen
las Diligencias que resulten necesarias
(Causa # 416-93).
- 9.- Denunciados : **Jorge Noriega Salazar**
Carlos Tapia Asto
(ex empleado)
Francisco Vásquez Marín
- Testigos : **Benjamin Saca,**
Yolanda Requena
- Juzgado : 24° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Ana Fortilla
Exp. N° : 620-92
Materia : Patrimonio Estafa
Monto : US\$. 23 100,00
Agraviado : **Banco Continental**
Estado : Por Resolución 94 10 13 - Se declaró
sobresaida la causa en cuanto a Carlos
Tapia Asto y Francisco Vásquez Marín y
se reserva el proceso en cuanto a Jorge
Noriega Salazar.
Con escrito del 94 10 26 - Apelamos de
la Resolución.
94 12 21 - 9° Sala Penal - En
Apelación.
- 10.- Denunciados : **Carlos Villafuerte Armas**
(ex funcionario)
Víctor Merino Ragas
(ex funcionario)
Rafael Carranza Jahnsen
Richard Vaisman

[Handwritten signature]
CONTINENTAL
Adolfo Granda



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 4

Testigos : A. Campbell
E. Hermoza
J. Lindley
J. Castro
J. Montañez

Juzgado : 35° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Alicia Ochoa
Exp. N° : 245-92
Materia : Estafa
Monto : US\$. 1 676 851,81
S/. 2 050 312,62

Agraviado : Banco Continental
Estado : Sentencia Condenatoria a Luis Arturo Román Pajares, Carlos Villafuerte y Victor Merino Ragas.
El 94 12 30 - La Sala Superior confirmó la Sentencia.

11.- Denunciado : Luis Vidaurre Coca
Juzgado : 24° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Maria Velasco
Exp. N° : 430-92
Materia : Patrimonio Estafa y Fé Pública (Tentativa)
Monto : S/. 500,00
Agraviado : Banco Continental
Estado : El 94 04 26 se elevó a la 8vo. Sala Penal con los informes finales.

12.- Denunciado : Miguel Angel La Madrid Rincón
Materia : Fé Pública. Falsificación de sellos.
Agraviado : Banco Continental
Estado : Con fecha 93 03 08 se interpuso la Denuncia respectiva ante la División de Estafas.
Continúan las investigaciones a nivel policial. Se ha solicitado a la Unidad de Seguridad las conclusiones del Atestado Policial.

13.- Denunciado : José Luis Pacheco Tirado (ex empleado)
Juzgado : 11° Juzgado Penal Lima
Secretario : Alfonso Carranza
Exp. N° : 105-93
Materia : Patrimonio - Apropiación Ilícita
Monto : S/. 82677,64

[Handwritten signature]



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100

LIMA - PERU

CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK


SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 5

Agraviado : Banco Continental
Estado : El 94 02 25 se señaló fecha para la lectura de Sentencia. No concurrió el inculpado.
Por Resolución del 94 03 10 se le declaró Reo Contumaz y se cursó Oficio a la Policía Judicial para su captura, así mismo, se ofició al Diario Oficial El Peruano para la publicación del Edicto respectivo. La Acusación Fiscal 93 10 12 opina 5 años de pena privativa de libertad, una reparación civil de S/. 1 000.00 sin perjuicio de devolver lo ilícitamente apropiado.
Se reitero orden de captura.

14.- Denunciado : **Guillermo Tony Bryson Trujillo**
(funcionario)
Juzgado : 19° Juzgado Penal Lima
Secretario : Raúl Flores
Exp. N° : 1232-92
Materia : Patrimonio
Monto : S/. 7 100,00
Agraviada : **Ana Franco Neyra**
Estado : La Décima Fiscalía Superior, opinó por el archivo definitivo del proceso.
Por Resolución 94 06 13 la Décima Sala dispuso se eleven los autos al Señor Fiscal Supremo en lo Penal a efecto de que emita su pronunciamiento.
Pendiente de Resolución.

15.- Denunciado : **Ulises Yone Mora Gallegos**
Juzgado : 20° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Carmen Velásquez
Exp. N° : 840-92
Materia : Delito contra el Patrimonio - Extorsión
Agraviado : **Guillermo Tony Bryson**
(funcionario)
Estado : El 94 05 09 Dictamen Fiscal - Opina por la Responsabilidad de los procesados.
94 06 01 Informe Fiscal - Se pronuncia por la Responsabilidad penal de los procesados.


JOSÉ MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 6

- 16.- Denunciados : Roddy Jericko Ramirez Rodriguez
(ex empleado)
Jenny Ríos Espinoza
Rodolfo Nicolás Dioses Morán
- Juzgado : 13° Juzgado Penal Lima
Secretario : Manuel Alvarado
Exp. N° : 226-93
Materia : Patrimonio - Fé Pública
Monto : US\$. 1 451,14
S/. 13 000,00
- Agraviado : Banco Continental
Estado : En proceso de investigación.
El 93 08 25 solicitamos se amplie la
instrucción a nuevos hechos ilícitos.
Desde el 15 de Octubre en la Fiscalía
para que se pronuncie sobre la
ampliación.
- 17.- Deunciados : Iván Nieto Ramos
(ex empleado)
Rodolfo Valentin López Linares
Alejandro Ignacio Velarde Tapia
(ex empleado)
- Testigos : O. Lozán
L. Grados del Valle
F. Negrete
- Juzgado : 18° Juzgado Penal Lima
Secretario : Hilmer Jara
Exp. N° : 172-93
Materia : Patrimonio y Fé Pública
Monto : S/. 90 000,00
Agraviado : Banco Continental
Estado : Dictamen 94 04 28
Opina por la responsabilidad penal de
cada uno de los inculcados en los
delitos instruidos.
Informe - Es del mismo parecer.
94 06 06 - Se eleva los Autos a la Sala
Superior con los informes finales.
- 18.- Denunciado : Contra los que resulten responsables
(R/P Juan Domingo Ortiz Hosilla)
- Materia : Estafa
Monto : US\$. 3 340,00
Agraviado : Banco Continental
Estado : Con fecha 93 09 21 se presentó la
Denuncia respectiva ante la División de

[Handwritten Signature]
ROGER MONTAÑEZ DAZ
Abogado



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100

LIMA - PERU

CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK

SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 7

Estafas de la Policia Nacional.
En proceso de investigación.

- 19.- Denunciado : Laboratorios Farmacéuticos del Norte
S.A. Distribuidora B.S. S.R.LTDA.
Materia : Libramiento Indebido
Agravado : Banco Continental
Estado : Con fecha 93 07 26 se interpuso la
Denuncia respectiva ante la División de
Investigación Criminal de la Policia
Nacional, siendo ratificada el 93 08
06.
Pendiente de la ubicación de los
denunciados.
- 20.- Denunciado : Fábrica de Embutidos Popeye
Juzgado : 20° Juzgado Penal
Secretaria : Carmen Velásquez
Esp. N° : 67-94-CVR
Materia : Libramiento Indebido
Agravado : Banco Continental
Monto : S/. 6 528,00
Estado : Se abrió instrucción, prestando nuestra
Declaración Preventiva el 12 de Julio
de 1994.
Con fecha 94 07 13 nos constituimos en
parte civil.
- 21.- Denunciados : Carlos López Nieto
(ex empleado)
Walter Ochoa Aquino
Leonel López Nieto
Marvila López Nieto
Karina López Rivera
Víctor Torres Martínez
Amanda Vilchez Acosta
José Ríos Pay Pay
Luis Víctor Torres Rojas
Juzgado : 5to. Juzgado Penal Huánuco
Secretario : Jorge Parra
Exp. N° : 24-93
Materia : Patrimonio (Hurto Agravado)
Monto : US\$. 170 000,00
S/. 356 630,00
Estado : Con fecha 93 07 23, se Sentenció a los
inculpados, condenándolos a penas



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 8

privativas de la libertad y se fijó una Reparación Civil a favor del Banco de S/. 20 000,00.

La Sala Penal confirmó la Sentencia. Los inculcados interpusieron Recurso de Queja por la Denegatoria del Recurso de Nulidad. En trámite.

- 22.- Denunciado : **Marino Zenón Manta Anchavilca**
Juzgado : **Sto. Juzgado Penal Callao**
Secretario : **Sr. Aguirre**
Exp. N° : **S/N.**
Materia : **Patrimonio - Estafa - Fé Pública**
Monto : **S/. 14 531,00**
Agraviado : **Distribuidores Dinámico S.A. y Banco Continental**
Estado : **Con fecha 93 08 27 solicitamos se amplie la instrucción por el delito de Fé Pública en nuestro agravio y se nos tenga por constituidos en parte civil. En proceso de Investigación.**
- 23.- Denunciados : **Fredy Matienzo Quintanilla**
José Luis Rodríguez Martínez
Juzgado : **13° Juzgado Penal Lima**
Secretario : **Sr. Alvarado**
Exp. N° : **181-93**
Materia : **Delito contra la Fé Pública**
Agraviado : **Banco Continental**
Estado : **En proceso de investigación.**
- 24.- Denunciado : **Matías Vela Sandoval**
(ex empleado)
Juzgado : **30° Juzgado Penal**
Secretario : **Walter Santa Cruz**
Exp. N° : **76-94**
Delito : **Patrimonio - Fé Pública**
Monto : **S/. 7 889,73**
US\$. 543,86
Agraviado : **Banco Continental**
Estado : **05 Ene. '95 - Se fijo fecha para la Lectura de Sentencia (no concurrió el inculcado).**
- 25.- Denunciado : **José Córdova Rojas**
Juzgado : **35° Juzgado Penal Lima**


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 9

Secretaria : Marlene Neyra
Exp. N° : 375-93
Delito : Patrimonio y Fé Pública
Monto : S/. 1 985,00
Agravado : Banco Continental
Estado : En proceso de investigación

26.- Denunciado : César Alberto Penizo Castañeda
(ex promotor)
Juzgado : 25° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Carmen Cayo
Exp. N° : 234-93
Materia : Patrimonio - Fé Pública
Monto : S/. 3 120,00
Agravado : Banco Continental
Estado : En proceso de investigación.
Res. 94 02 25 amplió la instrucción por
60 días.
Pendiente de sentencia.

27.- Denunciado : Fernando Heredia Ubillus
(ex empleado)
Juzgado : 1er. Juzgado Penal Chiclayo
Secretario :
Exp. N° : 122-93
Materia : Patrimonio - Hurto
Monto : US\$. 110 500,00
S/. 132 950,00
Agravado : Banco Continental
Estado : Pendiente de expedirse Sentencia, hasta
la ubicación y captura del inculcado.

28.- Denunciados : Héctor Hidalgo Cuellar
(empleado)
Eduardo Gutiérrez Arias
(empleado)
Juzgado : 15° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Carmen Rosa Díaz
Exp. N° : 6967-89
Materia : Patrimonio y Fé Pública
Agravado : Adolfo Guevara Velazco
Estado : Pendiente del Dictamen Fiscal.

29.- Deunciados : Andrés Marrufo Delgado
José Chang Arévalo
Carmen Dupvich Grijalva
Carlos Nuñez Palacios

[Handwritten signature]
ROSE MONTAÑEZ PAB
Juzgado Contador



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 10

Luis de la Flor Chumacero
(empleado)
Zenón Falcón Guardia
(funcionario)
María Correa Aranda
(empleada)
Guillermina Anicama Correa
(ex empleada)

Juzgado : 11° Juzgado Penal Lima
Secretario : Americo Machado
Exp. N° : 347-92
Materia : Patrimonio
Monto : S/. 42 860,30
Agraviado : Scala S.A.
Estado : Se expidió un nuevo Dictamen Fiscal
concluyéndose que no se encuentra
acreditada la responsabilidad de los
inculcados.
Pendiente de Sentencia.
Por Resolución del 94 03 01 "No haber
mérito para Juicio Oral" en la Suprema.
Desde el 12 de Abril 1994 en la Corte
Suprema.
Consulta - 966-94 - En la Fiscalía
Suprema desde el 94 05 03.

30.- Denunciados : Richar Abecasis Rengifo
Carlos Pasco León
Manuel Rodriguez Napuri
Piter Linares Bazalar

Juzgado : 46° Juzgado Penal Lima
Secretario : Hamilton Castro
Exp. N° : 105-93
Materia : Patrimonio
Monto : S/. 31 500,00
Agraviados : Banco Continental, Banco Wiese,
Universidad Garcilazo de la Vega,
Interbank.

Estado : En proceso de investigación.
95 01 12 - Se remitió para la Vista
Fiscal.

31.- Denunciado : Eduardo Vargas Espinoza
Juzgado : 44° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Milena Morales
Exp. N° : 615-92
Materia : Patrimonio - Fé Pública



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 11

Monto : 37. 13 815,00
Agraviado : Instituto Peruano de Seguridad Social
Estado : En proceso de investigación

32.- Denunciados : Víctor Manuel Garrido Avila
Américo Martín Buendía
(empleado)
Carlos Aviles Gatica
(ex funcionario)

Juzgado : 1er. Juzgado Penal Lima
Secretario : Carlos Muñoz Sánchez
Exp. N° : 07-93
Materia : Patrimonio - Fé Pública. Adm.
Justicia.

Agraviado : Giltner Tapia Sánchez
Estado : Por Res. 94 03 10 haber mérito para
pasar a juicio oral contra Garrido
Avila y Buendia Pierola.
No haber mérito en cuanto al Sr. Aviles
Gatica. Reservaron el señalamiento de
la audiencia.
Causa # 926-93 - Cuarta Sala Penal.

33.- Denunciado : Carlos Rojas Macha
Juzgado : 45° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Patricia Doig
Exp. N° : 3013-93
Materia : Fé Pública (falsificación de sellos)
Agraviado : Banco Continental
Estado : 94 04 07 - Declaración haber mérito
para juicio oral.
95 02 13 - Vista de la Causa.

34.- Denunciados : Luis Alberto Rodríguez Torrejón
Víctor Raúl Arista Torres
Juan Carlos Gallardo Mazzini
Francisco Mujica Grippa
Oscar Edilberto Bazán Motta

Juzgado : 26° Juzgado Penal Lima
Secretario : Juan Changanagui
Exp. N° : 162-93
Materia : Patrimonio - Fé Pública
Monto : US\$. 14 000,00
Agraviado : Banco Continental
Estado : En proceso de investigación
95 12 20 - Se elevó a la 5ta. Sala
Penal con los informes finales.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 12

- 35.- Denunciados : Juan Carlos Gallardo Mazzini
Cristina Nizana Carbone de
Villavicencio
Juzgado : 29° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Cecilia Rodriguez
Exp. N° : 5667-93
Materia : Patrimonio - Fé Pública
Monto : S/. 2 500,00
Agravado : Banco Continental
Estado : En proceso de investigación.
- 36.- Denunciado : Los que resultan responsables
Materia : Patrimonio - Fé Pública
Monto : S/. 3 300,00
Agravado : Banco Continental
Estado : Con fecha 93 10 13 se presentó la
denuncia respectiva ante la Delegación
Policial de San Isidro.
En proceso de investigación.
- 37.- Denunciado : César Cerdeña Cáceda
Juzgado : 37° Juzgado Penal Lima
Secretario : Pedro Suárez
Exp. N° : 279-93
Materia : Patrimonio - Tentativa
Agravado : Banco Continental
Estado : Asalto a la Agencia Pardo perpetrado el
92 08 29.
En proceso de investigación.
- 38.- Denunciados : Juan Malpartida Chin
(ex empleado)
Teobaldo Vidal Valdivia
(empleado)
Carlos Sousa Olivera
(ex empleado)
Juzgado : 23° Juzgado Penal Lima
Secretario : Oscar Soria
Exp. N° : 3393-91
Materia : Patrimonio
Monto : US\$. 400,00
Agravado : Enrique Barcena Toledo
Estado : Sentencia absuelve a los inculpados.
Apeló el Ministerio Público.
93 09 24 - Fallo absolviendo de la
acusación Fiscal a los acusados, queda
consentido y ejecutoriado.


Handwritten signature or initials.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

- 94 09 01 - Se remite al archivo de la Corte Superior.
- 39.- Denunciado : Personas que resulten responsables.
(Juan H. Priori Fajardo)
- Materia : Patrimonio (Vales de Gasolina)
- Estado : Con fecha 93 04 19 se interpuso la Denuncia Policial ante la Delegación de San Isidro. En proceso de investigación.
- 40.- Denunciados : **Ronal Hidalgo Carrillo**
César Rojas Solís
(ex empleado)
Jaime Antonio Rojas Solís
Alejandro Velarde Tapia
(ex empleado)
Gustavo Nieto Ramos
(ex empleado)
Jorge Gamarra
- Juzgado : 13 ° Juzgado Penal
- Secretario : Antonio López
- Exp. N° : 448-93
- Materia : Patrimonio
- Monto : US\$. 13 500,00 --
- Estado : Por Resolución del 93 12 04 se inhibe el Juzgado del Conocimiento del proceso y ordena se remitan los autos al 18 Juzgado Penal.
- 41.- Denunciados : **Luis Antonio Rezza Amisohoro y otros.**
- Juzgado : 30° Juzgado Penal
- Secretario : Sr. Caraza
- Exp. N° : 308-93 II
- Materia : Patrimonio - Delitos Económicos
- Monto : S/. 15 000,00
US\$. 2 500,00
- Estado : En Etapa investigatoria.
Con fecha 93 11 16 nos constituimos en parte Civil.
93 11 22 Prestamos nuestra declaración.
- 42.- Denunciado : **César Panizo Castañeda**
(ex promotor)
- Juzgado : 36° Juzgado Penal
- Secretario : Enrique del Valle
- Exp. N° : 4680-93


JOSE MANUEL NAZCA
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
 CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
 SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Materia : Estafa - Fé Pública
 Monto : S/. 2 500,00
 Estado : En etapa investigatoria.
 In. - 93 11 24/94 01 24
 94 09 23 - Para Resolver
 94 12 27 - Paso a Secretaria para
 oficio.

43.- Denunciado : Pedro Salinas Quinto
 (empleado)
 Juzgado : 39° Juzgado Penal
 Secretario : Claver Narro
 Exp. N° : 521-93
 Monto : S/. 255,30
 Estado : En etapa investigatoria.

44.- Denunciados : Contra los que resulten responsables
 (Elizabeth Servan Olivares)
 Materia : Patrimonio (tentativa)
 Agraviado : Banco Continental
 Monto : S/. 200 000,00
 Estado : Con fecha 93 12 03 se formuló la
 denuncia policial respectiva.
 Nos ratificamos en la denuncia
 presentada.

45.- Denunciado : Carlos Romo Sihuay
 Juzgado : 39° Juzgado Penal
 Secretaria : Estela Solano
 Exp. N° : 357-94
 Materia : Patrimonio - Fé Pública
 Agraviado : Alfonso Paz Soldan I
 Monto : US\$. 22 000,00
 Estado : A nivel de Juzgado de instrucción.
 95 02 27 - Para la Vista Fiscal

46.- Denunciado : Los que resulten responsables
 (Howard Chang Chang)
 (ex empleado)
 Materia : Patrimonio
 Monto : S/. 42 000,00
 Estado : Con fecha 93 12 17 se formuló la
 denuncia policial respectiva.
 Nos ratificamos en la Denuncia
 presentada.
 El denunciado no es ubicable.

[Handwritten signature]
 BANCO CONTINENTAL S.A.
 LIMA - PERU



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 15

- 47.- Denunciado : Juan Alberto Ramirez Lavarello
Juzgado : 19° Juzgado Penal
Secretario : Sr. Sotelo
Exp. N° : 115-93
Materia : Fé Publica - Estafa
Monto : US\$. 1 000,00
Estado : La Bra. Sala Penal por Res. 94 08 31.
Declaro haber mérito a pasar a juicio
oral contra el inculpaado.
Audiencia 95 03 22.
- 48.- Denunciados : Raúl Camarena Bengolea
Rubén Sánchez Cahuavilca
Raúl Camarena Carhuavilca
Juzgado : 31° Juzgado Penal
Secretario : Pedro Mesones
Exp. N° : 337-93
Materia : Patrimonio (tentativa) - Agencia Pardo
Estado : En proceso de investigación.
- 49.- Denunciados : Rodolfo Castillo Castillo
Juan Baldovino Martin Castillo
Juzgado : 41° Juzgado Penal
Secretario : Dra. Cuentas
Exp. N° : 09-94
Materia : Fé Publica
Estado : La 10° Sala Penal por Res. 94 09 06
Declararon haber mérito para pasar a
juicio oral contra el inculpaado.
Audiencia
- 50.- Denunciado : Faith To Faith S.A.
Delito : Patrimonio y Fé Publica
Monto : Tentativa
Estado : A nivel de investigación en la Policia
Nacional.
El 94 04 04 - Nos ratificamos en la
Denuncia.
- 51.- Denunciado : Los que resulten responsables
Delito : Patrimonio y Fé Publica
Monto : Tentativa (Retiro de Ahorros - Cta. del
Sr. Oscar Mas)
El 94 04 04 - Nos ratificamos en la
Denuncia.
- 52.- Denunciados : Vigilancia y Seguridad Industrial S.A.

[Handwritten signature]
[Illegible text]



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 16

- Wilfredo Jesús Rivera Sánchez**
(y los que resulten responsables).
- Juzgado : 27º Juzgado Penal
Secretario : Sebastian Amado
Exp. N° : 04-94
Materia : Patrimonio y Fé Publica (falsificación Carta Fianza)
Estado : El 94 03 28 Nos constituimos en parte civil.
- 53.- Denunciados : **Rodolfo Falcone**
(ex funcionario)
Alfonso Guevara
(ex funcionario)
Jose Luis LLanos
(ex funcionario)
- Materia : Corrupcion de Funcionarios / contra la función jurisdiccional
Agraviado : **Enrique Fernández Pulcha**
Estado : El Ministerio Público consideró que no había mérito para interponer denuncia.
- 54.- Denunciado : **Luis Pozo**
(funcionario)
- Juzgado : 5to. Juzgado Penal
Secretario : Raúl Salcedo
Exp. N° : 1221-94
Delito : Patrimonio (estafa)
Agraviada : **Helga Ayala Pinedo**
Estado : En plena instrucción.
- 55.- Denunciado : **Alfonso Guevara M.**
(funcionario)
- Juzgado : 2do. Juzgado Penal - Callao
Secretaria : Jannet Díaz Cárdenas
Exp. N° : 173-94
Materia : Fé Pública
Agraviado : **Hilados Perú S.A.**
Estado : En proceso de investigación.
- 56.- Denunciado : **Luis Javier Padilla Huapaya**
(ex empleado)
- Juzgado : 45º Juzgado Penal
Secretario : Juan Sequeiros
Exp. N° : 161-94
Materia : S/. 80 479,00
US\$. 14 418,00



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 17

- Agraviado : Banco Continental
Estado : En proceso de investigación.
El 94 04 15 - Nos constituimos en parte civil.
94 07 14 - Prestamos nuestra Declaración Preventiva.
95 02 17 - Lectura de Sentencia - No se llevó a cabo.
- 57.- Denunciados : Sergio's S.A.
Odón Huidobro Bayonal
Materia : Patrimonio - Apropiación Ilícita
Monto : Maquinaria Prendada
Agraviado : Banco Continental
Estado : A nivel de Denuncia Policial. Nos ratificamos en la Denuncia.
- 58.- Denunciados : Proyecto 7 S.A.
Jorge Ortega Flores
Raúl Ortega Flores
Luis Ortega Flores
Materia : Patrimonio - Estafa
Monto : US\$. 1 297 689,75
S/. 118 036,17
Agraviado : Banco Continental
Estado : A nivel de Denuncia Policial nos ratificamos en la Denuncia.
- 59.- Denunciado : Siderúrgicos Peruanos S.A.
Materia : Estafa y Apropiación Ilícita
Monto : No determinado
Estado : 94 07 08 denuncia a nivel policial en proceso de investigación.
- 60.- Denunciado : Leonidas Gil-Arroyo Ramírez
Juzgado : 8° Juzgado Penal
Secretario : Jorge Muñoz
Exp. N° : 196-94
Materia : Administración de Justicia
Agraviado : Miguel Flores Paz
Estado : En etapa instructiva
Se amplió la instrucción a 30 días.
95 03 20 - Para Vista Fiscal - Dr. Gustavo Quiroz.
- 61.- Denunciado : Isabel Apesteguía Moyano
(funcionario)



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 18

- Alfonso Guevara Mezzich
(funcionario)
César Ferrer Paz
(funcionario)
- Materia : Estafa
Monto : US\$. 3 695,01
Estado : Denuncia a nivel de la 29° Fiscalía Penal de Lima.
Ene. '95 - La Fiscalía se ha pronunciado por el archivamiento de la denuncia.
El agraviado ha formulado Queja ante la Tercera Fiscalía Superior.
Pendiente de Resolver.
- 62.- Denunciados : Pedro Arroyo Gordillo
(funcionario)
Fernando del Bosque Vire
(funcionario)
- Juzgado : 3° Juzgado Penal
Secretario : Mario Córdova
Exp. N° : 449-94
Materia : Patrimonio y Defraudación
Monto : S/. 17 700,00
Agraviado : Luis Chang Salinas
Estado : 95 02 17 - Ex. en el Ministerio Público (V.F.)
El 94 03 01 - El Ministerio Público solicita se amplíe la instrucción a 30 días y se comprenda en la misma a la Srta. Carmen Molinelli.
- 63.- Denunciado : Julian Barriga
(funcionario)
- Materia : Orden Financiero y Monetario / Fraude de Créditos Promocionales.
- Monto :
Agraviado : Luis Alberto García García
Estado : Investigación a nivel policial
El Sr. J. Barriga prestó su declaración en la Delegación Policial.
23° Fiscalía Provincial - Pendiente de Calificación - Vig. 95 03 15.
- 64.- Denunciados : Juan Floriano Herrera
(ex empleado)
Rómulo Porra Laos


JOSÉ MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 19

Juzgado	:	31° Juzgado Penal
Secretario	:	Pedro Mezones
Exp. N°	:	65-94
Materia	:	Estafa y falsificación de documentos
Agraviado	:	Banco Continental
Monto	:	US\$. 9 900,00
Estado	:	En proceso de investigación. Se ha solicitado la Pericia Contable de las boletas de retiro.
65.- Denunciado	:	José Timoteo Diestra
Juzgado	:	36° Juzgado Penal
Secretario	:	Enrique del Valle
Exp. N°	:	5066-94
Materia	:	Robo Agravado
Agraviado	:	Banco Continental (Ag. La Colmena)
Monto	:	US\$. 49 332,94 S/. 78 726,72
Estado	:	En proceso de investigación.
66.- Denunciado	:	Wilson Román Sánchez
Juzgado	:	7° Juzgado Penal
Secretaria	:	Verónica Torres
Exp. N°	:	23-94
Materia	:	Estafa (Tentativa) y Fé Pública
Agraviado	:	Banco Continental y el Estado
Estado	:	En proceso de investigación.
67.- Denunciado	:	Luis Soto Cano (empleado)
Juzgado	:	42° Juzgado Penal
Secretario	:	Rodolfo Neyra
Exp. N°	:	916-94
Materia	:	Patrimonio
Agraviada	:	Rosalía Portugal de Gutiérrez
Monto	:	US\$. 100,00
Estado	:	En proceso de investigación 94 12 19 - Para Vista Fiscal.
68.- Denunciado	:	Juan Solano Huaranga
Juzgado	:	2° Juzgado Penal - Callao
Secretario	:	Jaime Saravia
Exp. N°	:	491-93
Materia	:	Fé Pública (falsificación de sellos del Banco Continental) y Defraudación.

[Handwritten Signature]
Banco Continental S.A.
Gerente General



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 20

- Agraviado : Banco Continental y el Estado
Estado : En proceso de investigación.
- 69.- Denunciado : Walter Drebeque Valiente
Juzgado : 3° Juzgado Penal - Callao
Secretario : Ricardo León
Exp. N° : 666-93
Materia : Fé Pública (falsificación de sellos del Banco Continental) y defraudación.
- Agraviado : Banco Continental
Estado : En proceso de investigación.
94 10 19 - Remitido al Ministerio Público para la Vista Fiscal.
95 01 13 - Dictamen Fiscal opina que se encuentra acreditado el delito.
Pendiente de Informe Final.
- 70.- Denunciado : Juan Carlos Salcedo Puppi
Juzgado : 34° Juzgado Penal Lima
Secretaria : Maria Calle
Exp. N° : 340-94
Materia : Patrimonio - Estafa (tentativa)
Agraviado : Banco Continental
Estado : En proceso de investigación.
- 71.- Denunciado : Andrés Hualpamayta Alfaro
Delito : Faltas
- Concluido -
- 72.- Denunciado : Banco Continental
Gerente General
Materia : Estafa y Apropiación ilícita
Monto : US\$. 15 000,00
Agraviada : Emilia Oscco Vda. de Limache
Estado : Denuncia interpuesta ante la 36° Fiscalía Provincial Penal de Lima, en proceso de investigación a nivel policial.
La P.N.P. concluyó sus investigaciones indicando que no se ha acreditado la comisión del delito contra el Patrimonio - Apropiación Ilícita.
- 73.- Denunciados : Roque Moscoso Calle
Maria E. Urmeneta Oliva
(empleada)
José Hunt Y.

[Handwritten signature]



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 21

- (ex empleado)
- Juzgado : 1er. Juzgado Penal Ica
Secretaria : Gaby Aquise
Exp. N° : 199-93
Materia : Fé Publica y otro
Agraviado : Cia. Santa Graciela S.A.
Estado : Este proceso se encuentra bajo el patrocinio del Estudio Buendia Naveda. Pendiente de Sentencia.
- 74.- Denunciado : **Mariano Loo Ríos**
Juzgado : 1er. Juzgado Penal de Maynas
Exp. N° : 225-90
Materia : Estafa y Fé Pública
Monto : US\$. 2 000 000,00
Agraviado : Banco Amazónico
Estado : Este caso ha sido asignado directamente a la Sucursal Iquitos. Pendiente de la actuación de Diligencia a Nivel de instrucción.
- 75.- Denunciados : **Alffieri Janio Rodriguez Brown Villanueva**
Abraham Hugo Calderón Mavila
Remigio Gregorio Quevedo Constant de Montreuil
César Alberto Vergara Rojas
Delito : Patrimonio - Estafa
Monto : S/. 12 760,00
Agraviado : Banco Continental
Estado : Denuncia presentada ante la Delegación de San Isidro, cuyo atestado policial ha sido remitido a la 22° Fiscalía Provincial Penal de Lima. Pendiente de la formalización de la Denuncia Penal.
- 76.- Denunciados : **Julian Barriga Hurtado**
Sub Gerente - Administrador Agencia
Eduardo Barrantes Fiestas
(ex funcionario)
Juzgado : 33° Juzgado Penal
Secretario : César Rojas
Exp. N° : 159-94
Materia : Estafa
Estado : A nivel de instrucción, el expediente ha sido remitido al Ministerio Público

Handwritten signature or initials.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

para la Vista Fiscal. Se ampliará el plazo de la instrucción.

77.- Denunciados : **Fernando Taramona Quezada**
Gerente Sucursal Chincha
Napoleón Castro de Cavalcanti
(ex funcionario)
Eusebio Alejandro Chumbiauca
Ernesto Garcia Agurto
Juzgado : Penal de Chincha
Secretario : Sr. Apaico
Exp. N° : 590-93
Materia : Delito contra la Fé Pública
Agraviada : **Ana Grimaldi Garibaldi**
Estado : Proceso bajo el patrocinio del Estudio del Dr. Pedro Enrique Ricci Ramirez.
El proceso se encuentra pendiente del juzgamiento oral en la Corte Superior de Ica.

78.- Denunciados : **Luis Hidalgo Viacava**
(Presidente de Directorio)
Manuel Navarrete Murillo
(Asesor Laboral)
Materia : Abuso de Autoridad y Fé Pública
Agraviado : **Wilson Iliquin Mendoza**
Estado : Concluido
95 03 20 - Se declaro infundada la Queja - Archivo Definitivo.

79.- Denunciados : **Fernando Sifuentes Chumbes**
Armando Loo Ríos
Rodolfo Ayala Alvarado
Abogado Principal
Juan Carlos Loayza Pérez
(ex funcionario)
Felipe Tam Fox
(Gerente Central)
Javier Castro Salinas
(Gerente de Asesoría Legal)
Alberto Salazar Pérez
(Gerente General)
Luis Hidalgo Viacava
(Presidente de Directorio)
Margarita Imano Konno
(Director)
Materia : Delito contra el Patrimonio


JOSÉ MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor

AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR




BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 23

- Agraviado : Estafa y Defraudación
Estado : **Triplay Loreto S.A.**
Denuncia interpuesta ante la 2º
Fiscalía Provincial Penal de Iquitos,
con fecha 29 de Noviembre de 1994.
Actualmente se encuentra pendiente de
llevarse a cabo las Diligencias
Indagatorias pertinentes.
- 80.- Denunciado : **Manuel Roberto Tapia Romero**
(ex empleado)
Materia : Patrimonio y Fé Pública
Agraviado : **Banco Continental y Jorge**
Alberto Zegarra Valdivia
Estado : Con fecha 95 02 22 formulamos la
correspondiente Denuncia ante la
División de Estafas de la Policía
Nacional del Perú.
En proceso de investigación.
- 81.- Denunciado : **Luis Carlos Bustamante Lainez**
Materia : Patrimonio y Fé Pública
Monto : S/. 195 621,00
Agraviado : **Banco Continental**
Estado : Con fecha 94 12 29, formulamos denuncia
ante la P.N.P. Ampliamos la
denuncia el 95 01 31 .
- 82.- Denunciado : **Contra los que resulten responsables**
Materia : Patrimonio y Fé Pública
Monto : US\$. 5 940,00
Agraviado : **Banco Continental**
Estado : Denuncia a nivel Policial presentada el
95 03 27. En proceso de investigación.
- 83.- Denunciado : **Joe Nicanor Valentin Arnao**
Jorge Luis Loayza Ramirez
Manuel Abraham Cervantes Cárdenas
Luis Rojas López
Jesús Encinas Otany
Materia : **Asalto y Robo de la Agencia C.C. -**
Monterrico
Monto : S/. 76 270,00
US\$. 33 950,00
Agraviado : **Banco Continental**
Estado : **A Nivel de Juzgado de instrucción.**


JOSÉ MONTAÑEZ
Abogado



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 24

- 84.- Denunciado : Ricardo Aseng Talledo
Alex Linares Bazalar
César Palomino Vega
Juzgado : 10° Juzgado Penal
Secretario : Daniel Espinoza
Exp. N° : 120-95
Materia : Patrimonio - Estafa
Monto : S/. 8 600,00
US\$. 800,00
Estado : A nivel de instrucción.
- 85.- Denunciado : Juan Willians Sánchez Reyna
Elvis Alexander Salto Arroyo
Juzgado : 15° Juzgado Penal
Secretario : Hugo Polanco
Exp. N° : 1155-95
Materia : Patrimonio
Monto : S/. 50 600,00
US\$. 22 500,00 aprox.
Agravado : Banco Continental
Estado : A nivel de Juzgado de instrucción.
- 86.- Denunciado : Samuel Rivas Olazabal
(funcionario)
Manuel Camacho Remotti
(funcionario)
Materia : Estafa - Fé Pública
Agravado : Elizabeth Lanfranco Marcelo
Estado : Investigación a nivel policial ordenada
por la 28 F.P.P.L.
- 87.- Denunciado : Napoleón Castro de Cavalcanti
(Ex funcionario)
Juzgado : Juzgado Penal de Chincha
Materia : Patrimonio - Apropiación Ilícita
Monto : US\$. 20 000,00
Agravado : Martín Antenor Marique Castellón
Estado : En pleno proceso de instrucción.
- 88.- Denunciado : Ricardo de la Puente Casado
(Ex funcionario)
Juan Carlos Loayza Pérez
(Ex funcionario)
Delito : Extorsión
Agravado : José Quispe Farro
Estado : Denuncia a nivel policial en proceso de
investigación.

[Handwritten signature]



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 25

89.- Denunciado : Alberto Salazar Pérez
(funcionario)
Delito : Patrimonio - Hurto y Apropiación
Iícita
Monto : S/. 7 642,00
Agraviado : Juana Viera Silupo
Estado : Denuncia formulada ante la 16° F.P.P.L.
- remitida a la P.N.P. - Ministerio
Público para las diligencias
indagatorias.

Handwritten signature or initials.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

**ASESORIA LEGAL
ASUNTOS ESPECIALES**

JUICIOS DEL BANCO CONTINENTAL CONTRA TERCEROS SITUACION PROCESAL AL 95.04.30

Banco Nro. : 06
Juzgado : 19°.-Juez.-Dr. Oswaldo Alberto Ordoñez
Alcantara
Secretario : I. Minaya
Exp. : 1366/85
Fecha Demanda : 85.10.23
Demandante : Banco Continental
Demandado : JULIANA GUTIERREZ RISCO y otro
Materia : Ineficacia y Revocatoria de Acto Jurídico
contenido en la letra de compra s/n girada por
doña Juliana Gutierrez por US\$20,000.00 y
aceptado por el co-demandado Arturo Ramirez
Delgado.
Monto : US\$20,000.00
Situación : Pendiente de Sentencia de Primera Instancia.

Banco Nro. : 32
Juzgado : 5°.-Juez.-Dra. Gloria Begué.
Secretario : J. Moreno
Exp. : 13587-89
Fecha Demanda : 89.01.02
Demandante : Banco Continental
Demandado : ZENON VALVERDE S.
Materia : Nulidad de Contrato de Compra-Venta de Moneda
extranjera
Monto : US\$ 14 650.00
Estado Procesal : Pendiente de Sentencia de Primera Instancia
desde 19 de febrero de 1991.
Comentario : El demandado ha fallecido por lo que la
obligación se hace de difícil recuperación.

Banco Nro. : 44
Juzgado : 4to. Juzgado de Paz Letrado de Barranco
Secretario : Edgardo Córdor
Exp. : 123-91
Fecha Demanda : 89.12.19

JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21292 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 2

Demandado : PAYBAR S.R.L.
Demandante : Banco Continental
Materia : Desahucio. Inmueble ubicado en Av. Grau 414, Barranco.
Situación : Pendiente de sentencia de primera Instancia.
Estado Procesal : Declararon infundada recusación del Juez que conoce el caso. Se gestiona devolución de expedientes al Juzgado de origen para solicitar sentencia. Hemos reiterado al Juzgado de origen se emita la correspondiente Sentencia.
Comentario : Mediante escrito de fecha 10 de marzo pasado, se ha solicitado copia certificada de diferentes piezas procesales a fin de acudir al Organo de Control Interno del Poder Judicial, con la finalidad de interponer la Queja correspondiente por denegatoria de justicia.
Banco Nro. : 05
Juzgado : 15° Juzgado.-Juez.-Dra. Irene Sofía Huerta Herrera
Secretario : Braulio Gutierrez
Exp. : No. 2841-93
Fecha Demanda : 92.03.17
Demandante : Banco Continental
Demandado : INDUSTRIAS SURGE S.A., CIA. MINERALES EL CONDOR S.A., INDUSTRIAS FENIX S.A. Y ABEL BUSTAMANTE
Materia : Pago de soles y dólares, emitidas y aceptadas por las empresas citadas.
Monto : S/.1 062 179.50 y US\$1 555 000,00
Estado Procesal : El Juzgado ha dado por contestada la demanda en rebeldía de todos los demandados. Se ha solicitado la apertura a prueba, asimismo se ha solicitado el saneamiento procesal, el mismo que se encuentra pendiente de ser resuelto.
Banco Nro. : 51 (*)
Juzgado : 23°.- Juez.- Olga Lourdes Palacios Tejada
Secretario : Cahuas
Exp. : 194-94
Fecha Demanda : 92.04.27
Demandante : Banco Continental
Demandado : CARLOS VILLAFUERTE ARMAS Y VICTOR MERINO RAGAS
Materia : Se demanda una Indemnización por daños y perjuicios causados al Banco en razón a que los demandados, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones han perjudicado al

[Handwritten Signature]
1065 MONTANEZ PAJ
Abogada Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 3

Banco motivando que haya dejado de percibir ingresos tanto por la captación y colocación de dinero.

Monto : US\$ 2 000 000.00

Estado Procesal : El demandado Carlos Villafuerte ha interpuesto excepción de prescripción, cuya resolución el Juez la ha resevado para la sentencia. El demandado ha apelado de esa decisión, la misma que ha sido confirmada por la Corte, la que ha sido concedida en ambos efectos. Se ha solicitado el Saneamiento del Proceso.

Comentario : Ante la 2da. Sala Laboral de Lima, fue visto el procedimiento sobre reposición por parte de los demandados, habiéndose ésta Sala revocado la sentencia de primera instancia en cuanto declara fundada la demanda, la misma que DECLARARON INFUNDADA en todos sus extremos, habiéndose con esta resolución sentado Ejecutoria. En igual forma existe ante el 35° Juzgado Penal de Lima la denuncia penal contra don Juan Villafuerte Armas y Víctor Merino Ragas, por delito contra el patrimonio -estafa- en agravio del Banco. Determinándose en la sentencia que los denunciados realizaron operaciones dolosas incumpliendo con sus funciones y con las directivas del Banco que probada la comisión del delito materia de denuncia fueron condenados a 4 años de pena privativa de la libertad así como al pago de S/.2 000,00 por concepto de reparación civil, apelada la sentencia por los denunciados está fue remitida a la 12° Sala Penal de Lima, la misma que confirmó la sentencia del 35° Juzgado Penal de Lima, en cuanto a la aplicación de las penas, revocando en el extremo de la reparación civil, la misma que incrementó a S/.4 000,00 a favor del Banco.

Se ha adjuntado copia certificada de esos actuados al expediente, en calidad de prueba instrumental que acredita la causal de la demanda.

Banco Nro. : 56

Juzgado : 22°.-Juez.-Dr. Héctor Pajares Guerrero

Secretario : Antonio Beteta Igreda.-Cotabambas 349 Of. 103

Exp. : 104-92

Fecha Demanda : 17 de junio de 1992


Antonio Beteta Igreda



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 4

Demandante : Banco Continental
Demandado : PEDRO VILCHEZ MACHUCA y otros
(Terreno El Olivar)
Materia : Desahucio por ocupación precaria interpuesta
contra 20 personas que ocupan indebidamente
inmueble de propiedad del Banco, sin tener
Contrato o Vinculación alguna con el Banco.
Estado Procesal : El 23 de setiembre pasado se realizó la
Audiencia de Conciliación sin llegar a acuerdo
alguno. El Juzgado dispuso actuar las pruebas
pertinentes teniendo por parte del Banco como
tales, el Testimonio de la Escritura Pública de
dominio.
Comentario : Se vienen realizando gestiones ante el Juez que
conoce la causa a fin de obtener la sentencia
correspondiente.

Banco Nro. : 59
Juzgado : 5° Juzgado Especializado en lo Civil
Juez.-Dra. Gloria Begué Iturrizaga.
Secretario : Nora Vásquez
Exp. : s/n
Fecha Demanda : 92.10.13
Demandado : UBICINES S.A.
Materia : Consignación de arriendos correspondientes a
los inmuebles ubicados en el Centro Comercial
Camino Real Nos. 62-A; 62-B; 63, que el Banco
se adjudicó con motivo de la transacción
celebrada el 91.10.30 con sus anteriores
propietarios Inversiones Shapaja S.A.
Estado Procesal : Pendiente retiro de Consignaciones. A cargo
del estudio externo Dr. Rodríguez Mariategui
Vidal.

Banco Nro. : 10
Juzgado : 25°-Juez-Dra. Hilda Sancarranco.
Secretario : Roxana Cahuas
Exp. : 0387-94
Demandante : Banco Continental
Demandado : UBICINES S.A.
Materia : Aviso de despedida respecto de los inmuebles
signados con los números 62-A; 62-B; 63,
mezzanine ubicados en Centro Camino Real.
Ubicines es arrendataria en mérito a contrato
de arriendo celebrado con Inversiones Shapaja
S.A.



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 5

Estado Procesal : El 94.10.24 se celebró la Audiencia de Conciliación, en la que no hubo acuerdo habiéndose dispuesto la actuación de las pruebas correspondientes, encontrándose la causa pendiente de sentencia.

Comentario : A raíz de la venta de los Cines Real 1 y Real 2 a los señores INMOBILIARIA LUXOR S.A., se ha contemplado en la cláusula 4ta., que los compradores se harían cargo del juicio de desahucio, por lo que consideramos que el Banco estaría apartándose del conocimiento de esta acción judicial.


Banco Nro. : 268
Fecha de Demanda : 2° de febrero de 1994
Juzgado : 6°.-Dra. Zoila Ampudia Herrera
Secretario : Edgard Valdez Hurtado
Exp. : 457-94
Demandante : Banco Continental
Demandado : JULIO URIARTE GUERRA y otra.
Materia : Pago de dólares por el indebido cobro de US\$16,800.00 por los demandados, así como los correspondientes intereses, que se ha dejado de percibir por la suma reclamada

Estado Procesal : Pendiente de notificación a los demandados, habiendo solicitado al Juzgado se libre exhorto a su homólogo de La Punta Callao.

Banco Nro. : 273
Fecha de Demanda : 13 de junio de 1994
Juzgado : 1° J.P.L. de Lince y San Isidro.-Dra. Rosa Aguirre Aguilar
Secretario : Alberto Cueva
Exp. : 715-94
Demandante : Banco Continental
Demandado : CENTRO OPTICO ENZO
Materia : Desalojo del Local Comercial ubicado en el Centro Comercial del Banco Continental Tienda # 7, por vencimiento de contrato.

Estado Procesal : Con fecha 94.11.30 se emitió la correspondiente sentencia la misma que declara fundada la demanda interpuesta por el Banco Continental, ordenándose en ésta que Centro Optico Enzo cumpla con desocupar el inmueble.

Comentario : Mediante Memorándum del 95.03.08 el pedido del


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100

LIMA - PERU

CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK

SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 6

lanzamiento ha quedado en suspenso en razón de que los demandados vienen cumpliendo con el pago de la deuda que mantiene por concepto de alquileres.

Banco Nro. : 274
Fecha de Demanda : 13 de junio de 1994
Juzgado : 1° J.P.L. de Lince y San Isidro.-Dra. Rosa Aguirre Aguilar Aguilar
Secretario : Alberto Cueva
Exp. : 716-94
Demandante : Banco Continental

Demandado : EDWIN CORY ISIDRO
Materia : Desalojo del Local Comercial ubicado en el Centro Comercial del Banco Continental tienda # 6 por Vencimiento de Contrato.

Estado Procesal : Con fecha 95.01.05, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación y Saneamiento en la cual estando presentes las partes se propusieron formulas transaccionales, llegándose al acuerdo en que la parte demandada debía desocupar el inmueble materia de litis a más tardar el 5 de abril. En la fecha se está solicitando el requerimiento así como el oficio respectivo para proceder al lanzamiento.

Banco Nro. : 275
Fecha de Demanda : 13 de junio de 1994
Juzgado : 1° J.P.L. de Lince y San Isidro.-Dra. Rosa Aguirre Aguilar
Secretario : Alberto Cueva
Exp. : 714-94
Demandante : Banco Continental
Demandado : EDUARDO TIBURCIO EGUSQUIZA.
Materia : Desalojo del Local Comercial ubicado en el Centro Comercial del Banco Continental Tienda # 1 por Vencimiento de Contrato.

Estado Procesal : Con fecha 95.11.30 el Juzgado emitió la correspondiente sentencia declarando fundada la demanda, en consecuencia ordenó que Eduardo Tiburcio Egúzquiza desocupe el inmueble materia del proceso. En la fecha se está solicitando al Juzgado el requerimiento para la desocupación así como también el oficio

[Handwritten signature]
SECRETARÍA CONTINENTAL



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 7

respectivo.

Banco Nro. : 277
Fecha de Demanda : 29 de agosto de 1994
Juzgado : 2° J.P.L. de Lince y San Isidro.-Dr. Suárez.
Secretario : José Blanco
Exp. : 713-94
Demandante : Banco Continental
Demandado : CAVALIER S.A., inmueble ubicado en el Centro Comercial del Banco Continental Tienda #15
Materia : Desalojo por Vencimiento de Contrato.
Estado Procesal : Con fecha 95.02.15 se llevó a cabo la audiencia de Saneamiento Procesal, así como la etapa de conciliación, no pudiéndose llevar a cabo por inconcurrencia de los demandados no obstante haber sido notificados oportunamente para este acto. Acto seguido, se actuaron los medios probatorios, asimismo, se procedió a emitir el informe oral, quedando expeditos los autos para la correspondiente sentencia.
Comentarios : Con fecha 95.03.17 los demandados han presentado al Juzgado un escrito mediante el cual se allanan al derecho y a la pretensión de la demanda, ésto es al desalojo, solicitando que el Banco les otorgue un plazo no mayor de cuatro meses contados a partir de la presentación del escrito.

Banco Nro. : 278
Fecha de Demanda : 13 de Diciembre de 1992
Juzgado : 3era Sala Civil
Secretario : Nancy Chávez
Exp. Nro. : 13-93
Demandante : Banco Continental
Demandado : El Estado (Ullauri S.A.)
Materia : Nulidad de Resoluciones #183-92 TCC y #135-91 VC 9100, expedida por el Consejo Unico de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas Consulcop, mediante las cuales declaró no haber sido liquidada oportunamente la deuda del Banco, por lo que debe considerarse ésta como una por valorización de la obra y no por liquidación, lo que implica someterla a los reajustes por el índice de variación.
Estado Procesal : En etapa de alegatos. Paralelamente, la Corte

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100

LIMA - PERU

CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK

SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. 8

Suprema tiene pendiente de resolver una oposición formulada por el Banco a la confesión del Presidente del Directorio y del Gerente General del Banco.

Banco Nro. : 300
Fecha de Demanda :
Juzgado :
Secretario :
Exp. Nro. :
Demandante :
Demandado : Banco Continental
Materia : ROXANA CARMEN DE PRADO
Desalojo por vencimiento de contrato de Local Comercial ubicado en la Av. Benavides No. 380, Tda. No. 3 Distrito de Miraflores.
Estado Procesal : Pendiente de interponerse demanda. Se ha cursado memorándum a la Unidad de Administración de Inmuebles para que remita documentación correcta para presentar la demanda.

Banco Nro. : 301
Fecha de Demanda :
Juzgado :
Secretario :
Exp. Nro. :
Demandante :
Demandado : Banco Continental
Materia : ALFREDO CARMEN MANRIQUE
Desalojo de Local Comercial por vencimiento de contrato, ubicado en la Av. Larco y Benavides 384-390 Tda. No. 2. Pendiente de interponerse la demanda.
Comentario : Se ha remitido Memorándum a la Unidad de Administración de Inmuebles a fin de que se subsane la documentación que nos alcanzara para la interposición de la demanda.

Jose Montañez Paz
JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor

**BANCO CONTINENTAL**

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 PE CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

**ASESORIA LEGAL
ASUNTOS ESPECIALES**

**RELACION DE JUICIOS DE ALMACENERA CONTINENTAL S.A.
CONTRA TERCEROS
SITUACION PROCESAL AL 95.04.30**

Banco Nro. : 272
Juzgado : 25° Especializado.-Juez.-Dra.Olga Palacios
Secretario : Roxana Cahuas Medina.
Exp. : 218-94
Demandante : Almacenera Continental S.A. (ALMACONTI)
Demandado : SERVICIOS AGRICOLAS LA MEJORADA S.A. y otro)
Materia : Pago de dólares. El Banco Internacional del Perú interpuso demanda contra los señores Servicios Agrícolas la Mejorada y sus fiadores Sres. Hermanos Espinoza Lara, por US\$2'472.00 importe del pagaré N° 92-2233 de los cuales el Interbanc ha cedido a Almaconti S.A. derechos y acciones del juicio hasta por US\$1'619.560, incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de pago efectivo por los demandados.
Estado Procesal : El Juez antes de sentenciar ha solicitado peritaje al Pagaré puesto ha cobro, el mismo que fue emitido por el señor Rafael Juan Zárate Flores, perito grafotécnico titulado en el Instituto de Criminalística de la PNP; las conclusiones de la misma reflejan que se ha demostrado la existencia de un aprovechamiento o abuso de firma en blanco, en el contenido del aludido pagaré No. 92-3233 se aprecia tipeo de tres tipos de máquina de escribir eléctricas distintas.
Comentario : El presente caso está a cargo del Dr. Marciani, abogado del Banco Internacional del Perú.
Banco Nro. : 330
Fecha de Demanda : 95.04.25
Juzgado : 13°


Jose Montañez Paz
JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Secretario :
Exp. : 13060-95
Demandante : Almacenera Continental S.A. (ALMACONTI)
Demandado : SERFRISA
Materia : Devolución de dinero.
Monto : US\$32 968.04
Estado Procesal : Con fecha 25 de abril pasado se
presento la demanda a la mesa de partes
única de los Juzgados Civiles para la
calificación correspondiente.


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

FINANCIERA SAN PEDRO S.A. ESTADO AL 95 04 30

DENUNCIAS PENALES

- 1.- Denunciados : Juan José Hernández Salazar
Héctor Víctor Curahua Nuñez
Juzgado : 4to. Juzgado Penal Huancayo
Secretario : Tomás Arauco
Exp. N° : 61-93
Delito y Monto : Patrimonio (robo y receptación)
Robo de un vehículo de Finsapesa
(Camioneta Placa de Rodaje OQ-9051)
dada en arrendamiento a Baribent S.A.)
Agraviado : Financiera San Pedro S.A.
Estado : 94 02 28 Vista Fiscal - Opina por la
responsabilidad de los denunciados.
Estafa y por la irresponsabilidad de
Juan José Hernández Salazar y Efraim
Leiva Aguilar por los delitos de robo y
receptación.
El Juez en su informe del 94 06 14 se
pronuncia de la misma forma.
- 2.- Denunciada : Gilbertina Espinoza Carbajal
Juzgado : 5to. Juzgado Penal - Lima
Secretario : Sr. Sánchez
Exp. N° : 752-93
Delito y Monto : Patrimonio (apropiación ilícita)
Retención indebida de un Omnibus Ford
de Placa de Rodaje UI-9173 otorgado en
arrendamiento financiero al Sr. Sergio
Luna Romero.
Agraviados : Financiera San Pedro S.A.
Sergio Luna Romero
Estado : En proceso de investigación.
- 3.- Denunciado : Ing. Alfonso Zárate Rivas
(funcionario)
Juzgado : 2do. Juzgado Penal
Secretario : Sr. Martínez
Exp. N° : 377-92
Delito y Monto : Patrimonio - Apropiación Ilícita - US\$.
2 000,00
Agraviado : Frankling Díaz Aspajo
Estado : 95 02 16 - Sentencia 2 años de pena


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. - 3 -

privativa de libertad (condicional) S/.
1 500,00 de Reparación Civil.
Se apeló la Sentencia.

4.- Denunciado : Javier León Chacón
Juzgado : 22º Juzgado Penal
Secretaría : Estela Solano
Exp. N° : 3933-ESA
Delito : Contra el Cuerpo la Vida y la Salud
(Leasing)
Agravado : Juan Sergio Alcedo Olaechea
Estado : Finsapesa comprendida como tercero
civilmente responsable, en calidad de
propietario del vehículo de Placa de
Rodaje N° 00-1163 otorgado en
Arrendamiento Financiero a Seguridad
Industrial S.A.
Sentencia 93 06 30 condena: 10 meses
pena privativa de la libertad.
Reparación Civil S/. 600,00.
12 Sala Penal Sentencia 93 09 17.
Confirman Sentencia - S/. 1 300,00
Reparación Civil. El inculpado viene
consignando la Reparación Civil.

5.- Denunciados : Victor Palomino Chinchay
César David Rendich Escobar
Juzgado : 8vo. Juzgado Penal Lima
Secretaría : Pamela Cutipa
Exp. N° : 161-93
Delito : Homicidio por Negligencia
Financiera San Pedro S.A. ha sido
comprendida en la Instrucción como
tercero civilmente responsable, en su
calidad de propietaria del vehículo
dado en arrendamiento al Sr. Víctor
Palomino Chinchay.
Estado : En proceso de investigación.

6.- Denunciado : Mauricio Infante
Juzgado : 5to. Juzgado Penal Lima
Secretaría : Viviana Bejarano
Exp. N° : 2159-92 VDD
Delito : Homicidio Culposo
Finsapesa ha sido comprendida como
tercero civilmente responsable por ser
propietaria del vehículo OQ-5664 dado

[Handwritten signature]
STAN MONTANEZ PAZ
Abogado Consultor

AVISO

LA ILEGIBILIDAD DE EL/LOS
SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)
SE DEBE A LA BAJA CALIDAD
DE EL/LOS ORIGINAL(ES) Y
NO A FALLA DE LA CAMARA
NI DE SU OPERADOR



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. - 4 -

- Estado : en arrendamiento a Volvo Perú S.A.
En proceso de investigación.
- 7.- Denunciado : José Luis Gandolf Vera Tudela
Juzgado : 31° Juzgado Penal Lima
Secretario : César Lucen
Exp. N° : 139-93
Delito : Lesiones
Finsapesa ha sido comprendida como
tercero civilmente responsable, por ser
propietaria del vehículo Lada de Placa
de Rodaje N° LQ-2341 dado en
Arrendamiento (Leasing 310402) a la
firma Hersil S.A.
- Estado : En proceso de investigación.
- 8.- Denunciados : Saúl Esteves Ostolaza
(funcionario)
César Cueva Díaz
(funcionario)
Ricardo Siles Gariboto
(funcionario)
Juzgado : 27° Juzgado Penal Lima
Secretario : Sebastian Amado
Exp. N° : 125-94
Delito : Patrimonio - Estafa (tentativa)
Estado : 95 01 13 - Dictamen Fiscal opina se
archive en forma definitiva los autos.
Pendiente de Sentencia.
- 9.- Denunciados : Patricia Masias Bustamante
Gimefi E.I.R.Ltda.
Agravado : Financiera San Pedro S.A.
Delito : Patrimonio Estafa
Monto : US\$. 16 500,00
Estado : Con fecha 92 07 17 se interpuso
denuncia por el delito contra el
Patrimonio - Estafa, ante la Policía
Nacional de San Isidro. La denunciada
no es ubicable.
Solicitamos a la Unidad de Seguridad se
gestione las conclusiones del Atestado
Policial.
- 10.- Denunciado : Luis Meza Janampa
Juzgado : 29° Juzgado Penal
Secretario : Cecilia Uribe

[Handwritten signature]
1993 FEB 24



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. - 5 -

- Exp. N° : 5715-93
Delito : Homicidio
Agravado : Pedro Olivera Ríos
Estado : En proceso de investigación prestamos nuestra declaración el 94 04 08. Financiera San Pedro S.A. ha sido considerada como tercero civilmente responsable. Leasing 3735-01
- 11.- Denunciado : Manuel Francisco Silva Bocanegra
Constante Plasencia Palacios
Juzgado : 1er. Juzgado Penal - Callao
Exp. N° : 184-94
Delito : Lesiones
Agravado : Eduardo Sixto Arroyo
Estado : Con fecha 94 07 04 prestamos nuestra Declaración en calidad de tercero civilmente responsable. Leasing 2493-01
94 07 08 señalamos domicilio procesal, y ofrecemos pruebas.
Vista Fiscal - con acusación pide 1 año de Pena Privativa de Libertad, 50 días de multa y Reparación Civil de S/. 1 000,00, solidariamente con el tercer Civilmente Responsable. No hay mérito para formular acusación por lesiones.
94 11 11 - Se declara reo ausente a Plasencia Palacios.
- 12.- Denunciados : Oscar López Ramírez
Héctor Saúl Pardave Robles
Juzgado : 2do. Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres
Secretaria : Brigida Rojas
Exp. N° : 340-94
Materia : Falta contra la persona
Agravado : Teodoro Pardave Yupari
Estado : Finsapesa ha sido incluida como tercero civilmente responsable en su calidad de propietaria del Camión de Placa XG-3357.
En proceso de investigación.
- 13.- Denunciados : Armando Arbe Leuthold
(funcionario)

Handwritten signature
Juzgado Penal - Callao



BANCO CONTINENTAL

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

Pág. - 6 -

Miguel Angel Vásquez Nuñez
(ex funcionario)
Julian Navarro del Aguila
Ricardo Morán Segura

Materia : Hurto
Monto : US\$. 36 500,00
 : US\$. 8 500,00

Agraviado : Haydee Aguirre Mendoza de Moreno
Estado : Denuncia formulada ante la 35° Fiscalía
 : Provincial de Lima.
 : Las investigaciones a nivel policial
 : concluyeron que no hay indicio de
 : delito sino solo faltas
 : administrativas.
 : Pendiente de calificación.

14.- Denunciado : Los que resulten responsables
 : (Bolsa de Valores de Lima)

Materia : Hurto
Monto : S/. 6 106,94 (cheque)
Agraviado : Financiera San Pedro S.A.
Estado : Denuncia a Nivel Policial en proceso de
 : investigación.

15.- Denunciado : Luis Antonio Vicuña Meléndez
 : 27° Juzgado Penal
 : Sebastián Amado
 : 448-94
 : Homicidio Culposo
Agraviado : Richard Osorio Cabello
Estado : La Financiera ha sido comprendida en
 : calidad de tercero civilmente
 : responsable.
 : El 95 02 27 prestamos nuestra
 : Declaración en representación de
 : Finsapesa.
 : En plena investigación.

Handwritten signature

**BANCO CONTINENTAL**

APARTADO 3849 - LIMA 100 LIMA - PERU
CABLES: "CONTIBANK" TELEX: 21282 P E CONTIBANK
SWIFT: BCON PE PL FAX: (0051) (014) 409037

ALMACENERA CONTINENTAL S.A.
ESTADO AL 95 04 30

DENUNCIAS PENALES:

- 1.- Denunciado : Eduardo Andrés Espinoza Lara y otros.
Juzgado : 30° Juzgado Penal de Lima
Secretario : Luis Guerrero Osorio
Exp. N° : 74-93
Delito : Estafa US\$. 1 625 000,00
Agravado : Almaconti S.A.
Estado : Caso a cargo del Estudio Benites, Mercado & Ugaz.
Principal: En la Fiscalía Superior para el Dictamen respectivo.
La 12 Sala Penal confirmó la Resolución que decreto la libertad provisional de los inculcados.
- 2.- Denunciado : Contra los que resulten responsables.
Materia : Patrimonio
Monto : Mercadería Warrantada US\$. 48 300,00
Agravado : Almacenera Continental S.A.
Estado : Denuncia presentada ante la Fiscalía Penal del Callao.


JOSE MONTAÑEZ PAZ
Abogado Consultor